



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TESIS DOCTORAL

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Programa de Doctorado en Historia y Artes

Autor:
José Marín Nicolás
Directora:
Dra. M^ª Paz Sáez Pérez

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: José Marín Nicolás
ISBN: 978-84-1195-182-1
URI: <https://hdl.handle.net/10481/89458>

Tengo el convencimiento de que patrimonio y accesibilidad, no solo no son incompatibles, sino que forman un binomio en perfecta armonía donde la accesibilidad no resulta punitiva para el monumento y donde éste último no es impedimento para la accesibilidad.

(Juncá, 2011)

Agradecimientos

Con estas líneas quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera significativa a la realización de esta tesis doctoral. Su desarrollo ha sido un largo proceso, difícil por momentos, gratificante y estimulante siempre.

En primer lugar, quiero agradecer a mi directora de tesis, la doctora M^a Paz Sáez, por su guía, su apoyo y sus sabios consejos. Su compromiso y su paciencia han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo, siempre disponible para largas horas de consultas, para las que la distancia nunca ha sido un problema.

A todas las instituciones y entidades que han colaborado con la investigación facilitando los permisos y la información necesaria para la inclusión de cada edificio de la muestra seleccionada en el estudio, así como a los cación del estudio a todos los organismos, asociaciones y personas que han aportado su experiencia con la discapacidad y con el patrimonio arquitectónico. El listado de colaboradores se recoge en el apartado de reconocimiento de colaboración.

A mi familia y amigos he de agradecerles algo tan importante como su apoyo emocional en los momentos difíciles, cuando nada parecía avanzar, y su comprensión y paciencia cuando la investigación ocupaba cualquier resquicio de tiempo libre. Mención especial merece Antonio Campuzano, escudero en muchas visitas a edificios para toma de datos. No se me ocurre un mejor compañero.

A esa persona especial, que llegó a mi vida cuando la tesis estaba terminando y que ha sido el soporte en los peores momentos. Gracias por estar siempre ahí.

Y a ti, hipotético lector, que te dispones a adentrarte en esta investigación que comencé hace ya varios años. No recuerdo exactamente cuál fue la razón que me impulsó a sumergirme en el doctorado, pero no me arrepiento de nada.

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Aclaraciones previas

A continuación se realizan algunas puntualizaciones en relación con la investigación desarrollada, las cuales afectan de forma generalizada a este documento. Las aclaraciones relativas a aspectos concretos de metodología de trabajo de campo se encuentran recogidas en el anexo V: parámetros de accesibilidad.

- El sistema de citación empleado se basa en la 7ª edición de las normas APA. Sin embargo, dada la diversidad de fuentes empleadas, algunos documentos no contemplados específicamente en dichas normas han sido adaptados a las mismas, con el objeto de garantizar la correcta identificación de la fuente.
- Con el objetivo de lograr una lectura fluida del eje principal del trabajo se han extraído del texto las aclaraciones realizadas sobre determinados aspectos, incorporándose mediante notas al pie de página para su consulta.
- En la selección de edificios como muestra de estudio existen casos en los que el edificio, con un uso unitario original (p.e. iglesia y convento) presentan, en la actualidad, usos y/o titularidades independientes, en ocasiones sin conexión entre ellos. Ante esta situación se establece la consideración de estos como dos edificios independientes, analizando su accesibilidad por separado.
- En los documentos citados en esta investigación se emplean varios términos para referirse a las personas con discapacidad, como “minusválido” o “impedido”, los cuales se consideran peyorativos. En la redacción de este trabajo se emplea preferentemente el término “persona con discapacidad” (PcD), así como los correspondientes para cualquier colectivo de PcD (persona con movilidad reducida, persona con discapacidad visual, etc.), indicándose a pie de página en cada momento el término exacto utilizado en el documento citado.
- Los espacios urbanizados interiores de parcela de las muestras de estudio no tienen consideración de espacio público urbanizado sino de espacio edificado, como recoge la versión comentada del CTE-DB-SUA. Por tanto, sus elementos tienen consideración de espacio edificado y su análisis se realiza en base a lo establecido en el CTE-DB-SUA (R.D. 173/2010), no siendo de aplicación la legislación estatal en materia de accesibilidad en entorno urbano (Orden TMA/851/2021, que deroga la Orden VIV/561/2010, vigente al

inicio de esta investigación). De manera análoga, la normativa autonómica de aplicación es la relativa a edificación y no urbanismo, por lo que los parámetros establecidos para espacios interiores son de aplicación a los espacios exteriores.

- La evaluación de elementos se realiza según posición de uso, por lo que los parámetros “izquierda” y “derecha” se establecen desde el punto de vista del usuario (p.e. en un inodoro se considera “izquierda” y “derecha” de un usuario sentado). De forma análoga, una escalera o rampa se analizan según sentido de subida.
- El capítulo de referencias bibliográficas incluye las fuentes empleadas en la elaboración de este documento, y citadas a lo largo del mismo. La bibliografía relativa a cada edificio analizado, utilizada para la documentación de cada construcción pero no mencionada directamente en la tesis se recoge en las fichas correspondientes, ubicadas en el anexo III.

Abreviaturas y siglas utilizadas

Las abreviaturas y siglas utilizadas en esta tesis doctoral figuran en el texto con el término completo junto a la abreviatura entre paréntesis la primera vez que son empleadas, usándose esta última a partir de ese punto, excepto si dicho término forma parte de un nombre o documento, en cuyo caso se emplea el término completo. A continuación se recoge el listado completo de abreviaturas y siglas, ordenadas alfabéticamente:

BIC	Bien de Interés Cultural.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
C_{ER}	Coficiente de espacio restringido
C_L	Coficiente Limitador.
C'_L	Coficiente limitador tras la supresión de barreras.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CE	Constitución Española.
CIAM	Congreso Internacional de Arquitectura Moderna.
CIDDM	Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías.
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.
CTE	Código Técnico de la Edificación.
DALCo	Deambulaci3n, Aprehensi3n, Localizaci3n y Comunicaci3n.
DB	Documento B3sico.
I	Índice de mejora de la accesibilidad.

ICOM	International Council of Museums (Consejo Internacional de Museos).
ICOMOS	International Council on Monuments and Sites (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios).
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadística.
LIONDAU	Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003).
LISMI	Ley de Integración Social de Minusválidos (Ley 13/1982).
N	Nivel de accesibilidad actual.
N'	Nivel de accesibilidad potencial.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PcD	Persona/s con discapacidad. Por simplicidad, el término se utilizará en masculino al hacer referencia a colectivos (por ejemplo, PcD usuarios de silla de ruedas).
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PMR	Persona/s con movilidad reducida.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
SI	Seguridad contra Incendios.
SIA	Símbolo Internacional de Accesibilidad.
SUA	Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UE	Unión Europea.
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).
V	Valores existentes.
VC	Valor histórico-cultural.
V _T	Valor tipológico.
V _U	Valor de uso.
V _x	Valores accesibles.
V' _x	Valores accesibles tras la supresión de barreras o potencialmente accesibles.
X	Grado de limitación.

Reconocimiento de colaboración

Las siguientes entidades, personas o administraciones han facilitado la realización de este trabajo de investigación gracias a su aportación de información y/o documentación, o la autorización para la aplicación del estudio en bienes patrimoniales bajo su gestión:

Archivo General de la Region de Murcia.	Ayuntamiento de Aledo.
Archivo Municipal de Calasparra.	Ayuntamiento de Alguazas.
AMFIJU: Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla.	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
ASDIFILOR: Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Lorca y su Comarca.	Ayuntamiento de Calasparra.
Asociación de Discapacitados Físicos “Tocaos del Ala”-Ángel Soler.	Ayuntamiento de Cartagena.
ASPAYM: Asociación de Personas con Lesión Medular y otras Discapacidades Físicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.	Ayuntamiento de Cehegín.
ASPERSONALOR: Asociación de Personas Sordas de lorca y Comarca.	Ayuntamiento de Cieza.
ASSIDO: Asociación para Personas con Síndrome de Down.	Ayuntamiento de Jumilla.
ASTUS: Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad.	Ayuntamiento de Lorca.
Ayuntamiento de Águilas.	Ayuntamiento de Mazarrón.
Ayuntamiento de Alcantarilla.	Ayuntamiento de Moratalla.
	Ayuntamiento de Mula.
	Ayuntamiento de Murcia.
	Ayuntamiento de Ricote.
	Ayuntamiento de La Unión.
	Biblioteca Sancho de Llamas de Ricote.
	Cartagena Puerto de Culturas.

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Conjunto monumental de San Juan de Dios de Murcia.

DISMO: Asociación de Discapacidad de Molina de Segura y Vega Media.

Diócesis de Cartagena y parroquias.

Francisco López Soldevila.

Martínez Llorente Arquitectura.

Miembros del grupo de consulta de expertos.

Museo Arqueológico Municipal de Cehegín.

Museo Arqueológico de Murcia.

Museo de Bellas Artes de Murcia.

Museo Regional de Arte Moderno de Cartagena.

Museo Salzillo de Murcia.

Museo de Santa Clara de Murcia.

Miembros del grupo de encuestados representantes de colectivos de PcD no pertenecientes a asociaciones, y personas que han facilitado su contacto.

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles. Delegaciones Territoriales de Murcia y Granada.

Plena Inclusión Región de Murcia.

Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Teatro Circo Apolo de El Algar.

Teatro Romea de Murcia.

Resumen

El estudio de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico supone la concomitancia de dos campos sumamente complejos, la intervención, conservación y puesta en valor de los inmuebles patrimoniales y la accesibilidad en el entorno construido para cualquier persona. La concepción de ambos aspectos ha evolucionado social y legalmente a lo largo de la historia. El análisis de este proceso es fundamental para comprender las particularidades de cada campo, así como la interacción de los mismos.

La idea de que el patrimonio arquitectónico no es accesible está arraigada en la sociedad, y entronca con la premisa de que esos edificios fueron construidos en un momento en que conceptos como la accesibilidad, el diseño para todos o el diseño universal no estaban desarrollados. Sin embargo, esto implicaría la preservación del edificio en su estado original. En tanto que los edificios han sido habitualmente modificados a lo largo de su vida útil y, por tanto, pueden ser igualmente volver a sufrir transformaciones, resulta adecuado cuestionarse si la pregunta debe ser si los edificios patrimoniales pueden ser accesibles, con independencia de su estado actual.

Las investigaciones desarrolladas hasta la fecha, tanto en el estudio del entorno construido en general como particularizado a la arquitectura patrimonial se centran en la detección e identificación de barreras arquitectónicas y, a partir de este estudio, la determinación de la accesibilidad que, en el momento, tiene el edificio. En relación con las personas con discapacidad (PcD) consideradas, más frecuente la consideración de los usuarios de silla de ruedas y PcD visual frente a otros colectivos.

El objetivo general de la tesis doctoral es la creación de una metodología de análisis de la accesibilidad actual y potencial del patrimonio arquitectónico, y su aplicación en una muestra de estudio representativa para comprobar su funcionamiento. La muestra de estudio analizada se encuentra integrada por un total de 45 edificios, todos ellos catalogados como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

En el capítulo de metodología se expone el proceso de trabajo seguido, que se divide en las siguientes fases: estudios previos, recopilación de información teórica y legal relativa al objeto de estudio. Diseño de la metodología de evaluación y desarrollo de los elementos que la componen, como son la definición de espacios de la edificación, valores (aspectos generadores de interés en el patrimonio) y parámetros de accesibilidad. Aplicación de la metodología de evaluación

a los edificios de la muestra de estudio. Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad, estableciendo las posibles soluciones para cada barrera arquitectónica y evaluando la viabilidad de las mismas. Aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad a los edificios de la muestra de estudio. Examen de los resultados relativos al diseño de la metodología de evaluación, el diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad y la aplicación de ambas metodologías, y análisis de los mismos.

Los resultados se dividen en tres bloques. El primero, correspondiente al diseño de la metodología de evaluación, muestra los parámetros de accesibilidad establecidos, el ámbito del edificio en el que se encuentran y su incidencia sobre cada colectivo de PcD. El segundo, acerca del el diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad, expone las soluciones propuestas para cada barrera arquitectónica y su viabilidad. El tercero, relativo a la aplicación de la metodología a los edificios de la muestra de análisis, recopila los niveles de accesibilidad actual y potencial, así como la información sobre las barreras identificadas, las soluciones seleccionadas para su supresión y el índice de mejora de la accesibilidad de cada edificio.

Finalmente, se recogen las conclusiones obtenidas a partir de los resultados. En relación con el estudio del marco teórico, se destaca el interés y la vigencia del tema de estudio en la actualidad a nivel teórico, legal y social. Respecto a la metodología desarrollada, muestra un planteamiento constructivo, que parte del estado actual de accesibilidad para avanzar hacia la intervención sobre el edificio, respetuosa con sus valores patrimoniales, para lograr un nivel de accesibilidad máximo compatible con la preservación. La metodología desarrollada engloba todas las PcD, y permite su aplicación sobre edificios patrimoniales y no patrimoniales de cualquier uso, época o tipología. En relación con la aplicación sobre la muestra de estudio, se constata su falta de accesibilidad actual, así como la viabilidad de su mejora, logrando unos niveles de accesibilidad potencial elevados, lo que permite concluir que la edificación patrimonial es, potencialmente, accesible.

Palabras clave

Accesibilidad, discapacidad, diseño universal, monumento, patrimonio arquitectónico, Región de Murcia.

Índice

	Pág.	
Agradecimientos	v	
Aclaraciones previas	vii	
Abreviaturas y siglas utilizadas	ix	
Reconocimiento de colaboración	xi	
Resumen	xiii	
Palabras clave	xiv	
Índice	xv	
Listado de figuras y tablas	xix	
1	Introducción	1
1.1	Las personas con discapacidad	2
1.2	El patrimonio arquitectónico y su utilización	8
2	Estado de la cuestión	13
2.1	Marco teórico	13
2.1.1	Accesibilidad	13
2.1.2	Conservación e intervención en el patrimonio	22
2.1.3	Accesibilidad en patrimonio	30
2.2	Marco normativo	36
2.2.1	Accesibilidad	36
2.2.2	Patrimonio arquitectónico	44
2.2.3	Consideraciones sobre la normativa	47
2.3	Análisis de antecedentes	48
3	Objetivos, justificación y alcance de la investigación	63
3.1	Objetivo general	63

	Pág.	
3.2	Objetivos específicos	63
3.3	Justificación	65
3.4	Alcance	66
3.4.1	Limitaciones	67
4	Objeto de estudio	69
4.1	Personas con discapacidad en la Región de Murcia	70
4.2	Patrimonio arquitectónico en la Región de Murcia	71
4.2.1	Distribución cronológica	75
4.2.2	Distribución geográfica	77
4.2.3	Muestra seleccionada	84
5	Metodología	87
5.1	Estudios previos	88
5.1.1	Análisis bibliográfico	88
5.1.2	Estudio del patrimonio y selección de la muestra de estudio	88
5.1.3	Documentación de la muestra de estudio	91
5.2	Diseño de la metodología de evaluación	92
5.2.1	Definición de componentes del edificio	93
5.2.2	Determinación de valores	96
5.2.3	Establecimiento de parámetros de accesibilidad	98
5.2.4	Determinación de niveles de accesibilidad	105
5.3	Aplicación de la metodología de evaluación	107
5.3.1	Trabajo de campo	107
5.3.2	Procesado de información	109
5.3.3	Determinación de la accesibilidad actual de cada edificio	110
5.4	Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad	112
5.4.1	Estudio de soluciones para cada barrera	112
5.4.2	Análisis del impacto y viabilidad de cada solución	113
5.4.3	Determinación del cálculo del nivel de accesibilidad potencial	114
5.4.4	Cálculo del índice de mejora de accesibilidad	114
5.5	Aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad	115
6	Resultados	117
6.1	Diseño de la metodología de evaluación	117
6.1.1	Parámetros de accesibilidad	117
6.1.2	Coefficientes limitadores	118
6.2	Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad	122
6.2.1	Soluciones propuestas	122
6.2.2	Tipos de soluciones propuestas	123
6.2.3	Análisis de la viabilidad de las soluciones propuestas	125
6.3	Aplicación de las metodologías a la muestra de estudio	127
6.3.1	Nivel de accesibilidad actual	127

	Pág.	
6.3.2	Barreras detectadas	130
6.3.3	Barreras suprimibles	133
6.3.4	Soluciones propuestas	135
6.3.5	Nivel de accesibilidad potencial	136
6.3.6	Índice de mejora de la accesibilidad	140
7	Conclusiones	143
	Referencias bibliográficas	149
	Anexo I: cartas del patrimonio	165
	Anexo II: estudios previos analizados	169
	Anexo III: población objeto, población inferencial y muestra de estudio	173
	Anexo IV: espacios y valores	271
	Anexo V: normativa de accesibilidad	277
	Anexo VI: parámetros de accesibilidad	281
	Anexo VII: soluciones propuestas	309

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Listado de figuras y tablas

Listado de figuras

Figura		Pág.
1.1	Prevalencia (% de individuos respecto al total de la población) de la discapacidad por grupos de edad e ingresos del país. Obtenido del Informe mundial sobre la discapacidad (OMS, 2011).	4
1.2	Prevalencia (% de individuos respecto al total de la población) de la discapacidad por género. Obtenido del Informe mundial sobre la discapacidad (OMS, 2011).	4
1.3	Arriba: prevalencia de personas con discapacidad según edad en España. Abajo: prevalencia de personas con discapacidad según edad y sexo en España. Se incluye discapacidad de índole visual, auditiva, de comunicación, aprendizaje, realización de tareas, movilidad, aprensión y manipulación, autocuidado y relaciones sociales. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).	5
1.4	Personas con discapacidad según grupo de discapacidad. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).	5
1.5	Personas con discapacidad según grupo de deficiencia de origen. Una persona puede tener deficiencias de origen de más de un grupo de deficiencias. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).	6
1.6	Porcentaje de personas valoradas con un grado de discapacidad <33% y ≥33% en 2017 en España respecto a la población total. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).	6
1.7	Personas valoradas con grado de discapacidad ≥33% según datos de 31 de diciembre de 2021 en España, en función de la primea deficiencia que concurre. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).	7
1.8	Distribución por sexos de personas valoradas con grado de discapacidad ≥33% según datos de 31 de diciembre de 2021 en España, en función de la primea deficiencia que concurre. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).	7

Figura	Pág.	
1.9	Palacio Llamas, en Ricote, edificación residencial empleada actualmente como dotación cultural.	9
1.10	Mercado público (La Unión), reconvertido en espacio auditorio.	9
1.11	Torre del Obispo (Alguazas), edificación defensiva transformada en mirador y museo.	10
1.12	Iglesia de la Soledad (Caravaca de la Cruz), edificación religiosa, actualmente sede del museo arqueológico municipal.	10
1.13	Ejemplos de edificios patrimoniales que compaginan una función específica con el uso turístico. Izquierda: Palacio de la Aljaifería (Zaragoza), sede de las Cortes de Aragón. Derecha: Real Casino de Murcia, sede de la institución homónima.	11
1.14	La limitación de acceso de visitantes a edificios patrimoniales, como en el caso de la Alhambra y el Generalife, en Granada (izquierda) o Medina Azahara, en Córdoba (derecha) supone una medida de control necesaria para evitar que el turismo degrade irremediabilmente estos bienes.	12
2.1	Esquema de interacciones entre los componentes de la CIF. OMS (2001).	18
2.2	Cronología de las principales cartas del patrimonio empleadas. Las marcadas con asterisco (*) corresponden a Italia. Elaboración propia.	23
2.3	Interior del mercado público de La Unión, edificio civil de diseño flexible y accesible según la clasificación de Garcés (2008).	32
2.4	Adarve de la muralla de Ávila, edificio militar de diseño flexible e inaccesible según la clasificación de Garcés (2008).	32
2.5	Torre de la catedral de Segovia, edificio eclesiástico de diseño cerrado e inaccesible según la clasificación de Garcés (2008).	32
2.6	Nave lateral de la Basílica de Santa María del Mar de Barcelona, edificio eclesiástico de diseño flexible y accesible según la clasificación de Garcés (2008).	32
2.7	Cronología de legislación en materia de accesibilidad y patrimonio arquitectónico autonómica, nacional e internacional. Elaboración propia.	36
2.8	Ámbitos físicos estudiados en los referentes analizados, y porcentaje de estos que tratan cada uno de los entornos. Elaboración propia, a partir de referentes contenidos en Tabla II.1 del anexo II.	49
2.9	Referentes analizados en los que se aborda la accesibilidad al entorno físico (urbano, edificado en general, edificado patrimonial y natural) de diferentes colectivos con capacidades diferentes. Elaboración propia, a partir de documentos contenidos en tabla II.2 del anexo II.	51
	* Incluye personas usuarias de silla de ruedas y personas con discapacidad física no usuarias de silla de ruedas (personas ambulantes usuarias de bastones, muletas, etc.).	
	** Hace referencia a colectivos no considerados específicamente PcD, como personas mayores, niños, adultos con coche de bebé, etc.	
2.10	Formas de obtención de datos para la evaluación de la accesibilidad en entornos físicos empleadas en los referentes analizados, y ejemplos de éstas. Elaboración propia.	56

Figura		Pág.
2.11	Suprimir la característica: una serie de rampas en la Catedral de Tarragona permiten la supresión de desniveles, característica que impide la accesibilidad para personas usuarias de silla de ruedas.	58
2.12	Alterar la característica: los elementos volados constituyen un obstáculo de difícil detección para personas con discapacidad visual. Su situación sobre peanas en el museo de Santa Clara de Murcia altera esa característica.	58
2.13	Esquivar la característica: una ruta alternativa en la Catedral de Tarragona permite a las personas usuarias de silla de ruedas realizar la visita esquivando una serie de barreras, aunque una medida más inclusiva conduciría a todos los visitantes por la ruta accesible.	58
2.14	Ofrecer el servicio de otro modo: en el Museo Arqueológico de Murcia la mayoría de piezas se exponen dentro de vitrinas. Como alternativa, dispone de una sala con reproducciones táctiles para que puedan ser utilizadas por personas con discapacidad visual.	58
2.15	Exposición de resultados del análisis de accesibilidad en un entorno urbano en la ciudad de Pavía de forma gráfica. El color rojo indica “no accesible”, amarillo “accesible con asistencia” y verde “accesible”. Extraído de Greco y Giacometti (2013).	59
2.16	Ejemplo de ficha de intervenciones propuestas en un entorno urbano, extraída del trabajo realizado por Greco y Giacometti (2013). En ella, se exponen las barreras detectadas, los colectivos a los que afectan y la propuesta, detallada en un plano y acompañada con imágenes de ejemplo.	60
2.17	Sello de accesibilidad e Santa Cruz de Tenerife, en el que se indica que el establecimiento es accesible para cualquier PcD. Obtenido de https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Servicios_Municipales/Seguridad_Ciudadana_y_Movilidad/Bases_sello_accesibilidad.pdf (consultado el 9 de mayo de 2020).	60
2.18	Sello de la marca francesa “Tourisme & handicap” (turismo y discapacidad), ideado para indicar los colectivos de PcD para los cuales se considera accesible un producto turístico. Direction Générale des entreprises (s.f.). <i>La marque d’Etat Tourisme & Handicap</i> (imagen). Obtenido de https://www.entreprises.gouv.fr/marques-nationales-tourisme/marque-d-etat-tourisme-et-handicap (consultado el 9 de mayo de 2020).	61
2.19	Sello de accesibilidad universal de la Diputación de Granada. Cada cuadrado de color indica un tipo de discapacidad para la que se considera que el establecimiento es accesible. Diputación de Granada et al. (2017).	61
2.20	Sello del modelo de accesibilidad turística de Euskadi. Cada icono representa un colectivo de PcD, indicando mediante el color de fondo de cada uno (rojo-naranja-verde) su nivel de accesibilidad en el recurso turístico. En la esquina superior derecha se indica el tipo de establecimiento (en este caso, centro de interpretación). Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno de Euskadi (s.f.). <i>Modelo de accesibilidad turística de Euskadi</i> (imagen). Obtenido de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/accesibilidad_turistica/es_def/adjuntos/Iconos.zip (consultado el 9 de mayo de 2020).	62
4.1	División de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sus 45 municipios. Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, s. f.).	69

Figura		Pág.
4.2	Comparativa de porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% por comunidad autónoma, en relación con el porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% en el conjunto de España, según datos de 31 de diciembre de 2021. Elaboración propia, a partir de IMSERSO (2022).	70
4.3	Comparativa de porcentaje de personas con cada tipo de discapacidad sobre el total de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la Región de Murcia y España, según datos de 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia, a partir de IMSERSO (2022).	71
4.4	Cantidad de BIC de la Región de Murcia según la subcategoría en la que se encuentran inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.).	72
4.5	Casa del Piñón de La Unión, catalogado como BIC y clasificado como arquitectura civil según la CARM.	72
4.6	Castillo de Jumilla, edificio catalogado como BIC y clasificado como arquitectura militar según la CARM.	73
4.7	Iglesia y Convento de San Esteban de Cehegín, edificio catalogado como BIC y clasificado como arquitectura religiosa según la CARM.	74
4.8	Baños termales de Alhama de Murcia, edificio catalogado como BIC y clasificado como museo, además de como arquitectura civil, según la CARM.	74
4.9	Rueda de la Huerta de Alcantarilla, catalogada como BIC junto al museo etnológico del mismo municipio y calificados como bien de carácter etnográfico según la CARM.	74
4.10	Azud de la Contraparada, construcción sobre el río Segura en Murcia, catalogada como BIC y calificado como obra de ingeniería según la CARM.	74
4.11	Cantidad de BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, según el tipo de bien inmueble asignado por la CARM. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.). y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	75
4.12	Distribución temporal de los BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. Un mismo inmueble puede pertenecer a más de un siglo. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.), Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.), Decreto 61/2015, Decreto 10/2016, Decreto 194/2017, Decreto 300/2015, Resolución de 24 de enero de 2011 de la D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales, Decreto 93/2009, Decreto 76/2010, Decreto 19/2000, y Decreto 41/2016.	76
4.13	Cantidad de BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, según el municipio en que se ubican. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.).	77

Figura		Pág.
4.14	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “bien de interés etnográfico” en la Región de Murcia. En las imágenes, molino de viento “El Pasico”, de Torre-Pacheco (A), molino de viento de moler cereal en Fuente Alamo (B) y molino de viento de elevar agua en Cartagena (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	78
4.15	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura religiosa” en la Región de Murcia. En las imágenes, Santuario de la Vera Cruz de Caravaca de la Cruz, (A), Colegiata de San Patricio de Lorca (B) e Iglesia de San Joaquín y San Pascual de Cieza (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	79
4.16	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura civil” en la Región de Murcia, incluyendo los no clasificados asimilables a dicha tipología. En las imágenes, Huerto Ruano de Lorca (A), escudo en edificio López Briones de Murcia (B) y Palacio de Aguirre de Cartagena (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	80
4.17	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura militar” en la Región de Murcia. En las imágenes, Fuerte de Navidad de Cartagena (A), Castillo de los Vélez de Mazarrón (B) y Castillo de Alhama de Murcia (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	81
4.18	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “yacimiento arqueológico” en la Región de Murcia. En las imágenes, abrigo de Zaén ¹ , en Moratalla (A), abrigo del Buen Aire ² , en Jumilla (B) y despoblado islámico “Medina Siyasa”, en Cieza (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.). ¹ Obtenido de www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=a,85,c,522,m,1075&r=CeAP-6253-R_416_DETALLE_REPORTAJES (consultado el 13 de septiembre de 2020). ² Obtenido de www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=a,393,c,522,m,1075&r=CeAP-4517-R_259_DETALLE_REPORTAJES (consultado el 13 de septiembre de 2020). ³ Obtenido de https://www.pinterest.es/pin/50172983329646326/ (consultado el 28 de noviembre de 2023)	82
4.19	Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “patrimonio industrial” u “obras de ingeniería” en la Región de Murcia. En las imágenes, embarcadero “El Hornillo”, de Águilas (A), Paseo del Malecón, en Murcia (B) y entorno de la Sierra Minera, en La Unión (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).	83
4.20	Cantidad de edificios de la muestra de estudio en función del uso actual. Elaboración propia.	84

Figura		Pág.
4.21	Porcentaje de edificios que mantiene su uso, lo cambia o mantiene su uso original, incorporando otro complementario, en relación con el total de la muestra de estudio y por tipo de bien inmueble (arquitectura civil, religiosa y militar). Elaboración propia.	84
4.22	Distribución temporal de los edificios de la muestra seleccionada. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.), Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.), Decreto 61/2015, Decreto 10/2016, Decreto 194/2017, Decreto 300/2015, Resolución de 24 de enero de 2011 de la D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales, Decreto 93/2009, Decreto 76/2010, Decreto 19/2000, y Decreto 41/2016.	85
5.1	Esquema de la metodología de la fase 1. Elaboración propia.	88
5.2	Esquema de la metodología de estudio empleada para el desarrollo de la investigación. En la columna izquierda, sombreadas, se indican las fases del estudio. A su derecha, los elementos que las componen. Las líneas en gris representan información de una fase empleada en otra. Elaboración propia.	89
5.3	Esquema del proceso de obtención de la muestra de estudio a partir de la población objeto de bienes inmuebles de interés cultural. Elaboración propia.	91
5.4	Esquema de la metodología de la fase 2. Elaboración propia.	92
5.5	División de un edificio teórico (ermita con dos capillas laterales y sacristía con aseo) en componentes. Elaboración propia.	94
5.6	Árbol de toma de decisiones para la definición de parámetros de accesibilidad. Elaboración propia.	99
5.7	Esquema de la metodología de la fase 1. Elaboración propia.	107
5.8	Cabecera de ficha nº 1, empleada para la recolección de información del edificio y de la visita de toma de datos. Elaboración propia.	108
5.9	Cabecera de ficha nº 2, empleada para la recolección barreras. Elaboración propia.	108
5.10	Volcado de toma de datos del Palacete Llamas de Ricote. Ubicación en plano de barreras detectadas en planta primera. Elaboración propia.	109
5.11	Representación gráfica de la abstracción de la Torre del obispo de Alguazas a sus componentes. De forma simplificada, se han grafiado únicamente unidades y elementos de paso (huecos y puertas). Aunque son considerados en el análisis, no es necesaria la representación del resto de componentes del edificio. Elaboración propia.	111
5.12	Esquema de la metodología de la fase 4. Elaboración propia.	112
5.13	Ejemplo de ficha de propuesta de intervención, correspondiente a la modificación de un punto de atención accesible. Elaboración propia.	113
5.14	Esquema de la metodología de la fase 5. Elaboración propia.	115
6.1	Esquema del capítulo de resultados, indicando los tres bloques de resultados y la información contenida en cada uno de ellos. Elaboración propia.	117
6.2	Distribución de parámetros establecidos, distribuidos por ámbitos de análisis. Elaboración propia.	118
6.3	Distribución de barreras según coeficiente de limitación para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia.	121

Figura	Pág.
6.4	Número de soluciones propuestas por cada ámbito de análisis. Elaboración propia. 122
6.5	Izquierda: proporción de barreras con más de una solución y con una única solución. Derecha: proporción de soluciones para una sola barrera y para más de una barrera. Elaboración propia. 123
6.6	Porcentaje de soluciones propuestas en cada tipo de actuación. Elaboración propia. 124
6.7	Izquierda: porcentaje de propuestas con viabilidad garantizada y pendiente. Derecha: porcentaje de propuestas con viabilidad garantizada y porcentaje de propuestas con viabilidad pendiente según el motivo. Elaboración propia. 125
6.8	Relación entre barreras con supresión garantizada y no garantizada. Elaboración propia. 125
6.9	Número de barreras con supresión garantizada y no garantizada, distribuidas por ámbitos de análisis. Elaboración propia. 126
6.10	Porcentaje de bienes inmuebles con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia. 127
6.11	Porcentaje de bienes inmuebles por tipo de bien (civil, religioso y militar) evaluados con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado (PMR usuarios de silla de ruedas, PMR ambulantes, PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual), según su estado actual. Elaboración propia. 128
6.12	Barreras (incumplimientos de parámetros) detectadas en mayor número en la muestra de estudio. Las columnas en azul muestran la cantidad de barreras con cada código de parámetro incumplido, y el número se indica en su interior. Las características completas de cada parámetro se recogen en el anexo VI. Elaboración propia. 131
6.13	Barreras (incumplimientos de parámetros) detectadas en más del 75% de edificios y el valor medio de edificios en los que se ha detectado la totalidad de barreras contempladas. Las columnas en azul muestran el porcentaje de edificios de la muestra analizada en el que se ha detectado cada parámetro incumplido, y el porcentaje se indica en su interior. En color rojo se señala el valor medio de edificios en la que aparece el total de parámetros incumplidos. Las características completas de cada parámetro se recogen en el anexo VI. Elaboración propia. 132
6.14	Porcentaje de barreras (parámetros incumplidos) identificadas como suprimibles y no suprimibles en la muestra de análisis. Elaboración propia. 134
6.15	Relación entre soluciones propuestas y no propuestas en al menos un edificio de la muestra. Elaboración propia. 135
6.16	Porcentaje de soluciones propuestas en los edificios que presentan viabilidad garantizada y viabilidad pendiente. Elaboración propia. 136
6.17	Porcentaje de bienes inmuebles con nivel de accesibilidad potencial accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia. 136

Figura	Pág.
6.18	137
<p>Porcentaje de bienes inmuebles por tipo de bien (civil, religioso y militar) evaluados con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado (PMR usuarios de silla de ruedas, PMR ambulantes, PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual), según su estado potencial. Elaboración propia.</p>	
6.19	140
<p>Leyenda de color de la tabla 6.15. La intensidad del color indica el índice de accesibilidad. Un azul oscuro indica una elevada mejora de accesibilidad, mientras que un azul claro indica una mejora reducida. Elaboración propia.</p>	

Listado de tablas

Tabla	Pág.
2.1	14
<p>Idea principal de diferentes modelos de discapacidad, destacando en negrita los principales. Elaborado a partir de Retief y Letšosa (2018), Zajadacz (2015), Velarde (2012) y Toboso y Arnau (2008).</p>	
2.2	19
<p>Conceptos de accesibilidad y objetivo principal. Elaborado a partir de Xiang et al. (2018), Peerson et al. (2015), European Institute for Design and Disability (2004), ISO guide 71 (2001), NC State University, The Center for Universal Design (1997).</p>	
2.3	31
<p>Accesibilidad de tipos arquitectónicos históricos, clasificados según uso y rigidez (Garcés, 2008).</p>	
2.4	34
<p>Elementos esenciales y secundarios según tipo de bien arquitectónico patrimonial (Barroso, 2008).</p>	
2.5	53
<p>Coefficientes de ponderación propuestos por Cervera (2016) para el cálculo de la accesibilidad en el ámbito "itinerario peatonal".</p>	
2.6	54
<p>Sistema de calificación de un recurso turístico como "accesible", "practicable" o "no accesible" para discapacidad física del modelo de accesibilidad turística de Euskadi. Adaptada de Gobierno Vasco (2009).</p>	
5.1	95
<p>Espacios definidos por categoría, subcategoría y tipo de edificio. Elaboración propia.</p>	
5.2	97
<p>Ejemplo de valores de uso y tipológico de edificación civil dotacional de tipo cultural o de ocio. Elaboración propia.</p>	
5.3	97
<p>Ejemplo de valor histórico-cultural en función del tipo de espacio. Elaboración propia.</p>	
5.4	100
<p>Listados de parámetros realizados, incluyendo el prefijo que conforma la primera parte del código de cada parámetro y el número de parámetros definidos para cada elemento. Elaboración propia.</p>	
5.5	101
<p>Listado de parámetros correspondientes al elemento "ascensor", incluyendo las necesidades que cubren y el criterio DALCo asociado. En esta tabla se encuentran ordenados según la cadena de accesibilidad, mientras que posteriormente se ordenan según la secuencia de análisis del investigador, a la que responde la secuencia de códigos. Elaboración propia.</p>	
5.6	103
<p>Limitación que cada parámetro correspondiente al elemento "punto de atención" imprime sobre su uso por parte de cada colectivo de PcD. En el pie de tabla se indica la leyenda de color. Elaboración propia.</p>	
5.7	104
<p>Fragmento del cuestionario cumplimentado por usuarios, correspondiente a los parámetros del elemento "punto de atención". Elaboración propia.</p>	

Tabla	Pág.	
5.8	Asignación de coeficientes limitadores a barreras detectadas en función del nivel de impedimento que representan para los usuarios. Elaboración propia.	105
5.9	Resumen de la primera etapa de obtención del nivel de accesibilidad. Elaboración propia.	106
5.10	Resumen de la segunda etapa de obtención del nivel de accesibilidad. Elaboración propia.	107
5.11	Fragmento de base de datos del edificio “El Molinico”, de Calasparra. Elaboración propia.	109
5.12	Ejemplo de tabla de análisis de accesibilidad real. En dicho ejemplo, la sala 1 sería considerada accesible para PMR ambulantes y PcD auditiva, parcialmente accesible para PcD mental o intelectual y no accesible para PMR usuarias de silla de ruedas y PcD visual. Elaboración propia.	110
5.13	Estructura de tablas de intervenciones por elemento. La propuesta 1 puede ser prescrita en cualquier situación, mientras que en las propuestas 2, 3 y 4 debe estudiar un técnico competente la posibilidad de intervención en cada situación. Elaboración propia.	114
5.14	Ejemplo de tabla de análisis de accesibilidad potencial a partir de accesibilidad real. En dicho ejemplo, las barreras definidas podrían ser suprimida sin afectar al bien patrimonial, como muestra la columna 25. Tras la aplicación de las soluciones propuestas la sala 1 sería considerada accesible para cualquier persona, con independencia de sus capacidades, por lo que su grado de limitación es 0 para todos los colectivos (columns 28, 31, 34, 37 y 40). Elaboración propia.	115
6.1	Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PMR usuarias de silla de ruedas. Elaboración propia.	119
6.2	Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PMR ambulantes. Elaboración propia.	119
6.3	Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD intelectual/mental. Elaboración propia.	120
6.4	Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD auditiva. Elaboración propia.	120
6.5	Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD visual. Elaboración propia.	121
6.6	Número de soluciones propuestas y parámetros para cada ámbito de análisis. Elaboración propia.	123
6.7	Distribución de soluciones propuestas por grupos en función del tipo de actuación. Elaboración propia.	124
6.8	Porcentaje de valores accesibles actuales según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Elaboración propia.	129
6.9	Número de parámetros establecidos por ámbito de análisis, y número de veces que ha sido detectado un parámetro de cada zona de análisis en los edificios de la muestra. Elaboración propia.	130
6.10	Parámetros no detectados en la muestra, agrupados por ámbito de análisis. La descripción de cada código de parámetro se puede consultar en el anexo VI. Elaboración propia.	133

Tabla		Pág.
6.11	Proporción de parámetros detectados suprimibles y no suprimibles por edificio de la muestra. Elaboración propia.	134
6.12	Número de parámetros establecidos por ámbito de análisis, y número de veces que ha sido detectado un parámetro de cada zona de análisis en los edificios de la muestra. Elaboración propia.	135
6.13	Distribución de soluciones propuestas por grupos en función del tipo de actuación. Elaboración propia.	136
6.14	Porcentaje de valores accesibles potenciales según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Elaboración propia.	139
6.15	Índice de mejora de la accesibilidad según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Una mayor intensidad de color corresponde con un índice de mejora de la accesibilidad más elevado. Elaboración propia.	141

Metodología de análisis y mejora de la accesibilidad a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en la Región de Murcia (España).

1. Introducción

La amplitud del concepto actual de bien de interés cultural engloba elementos tan heterogéneos como paisajes, construcciones, objetos muebles e incluso costumbres y tradiciones, con el denominador común de constituir todos ellos un testimonio histórico, artístico o cultural merecedor de su preservación para la sociedad. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural el patrimonio cultural como todos aquellos monumentos, conjuntos o lugares con un destacado valor histórico, artístico, científico, estético, etnológico o antropológico (UNESCO, 1972).

El caso concreto del patrimonio arquitectónico, el cual se encuentra formado no solo por grandes y singulares monumentos, sino también por modestas construcciones o entornos urbanos o rurales a los que el devenir ha impreso una determinada representatividad, presenta la singularidad de poder ser usado y acoger en su interior el desarrollo de actividad, más allá de la meramente estética o contemplativa, en base a su uso original y/o a otros nuevos usos, compatibles con las características de la edificación. Por tanto, constituye “un capital espiritual, cultural, económico y social con valores irremplazables” (Consejo de Europa, 1975).

El término discapacidad define “la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Instrumento de ratificación de la convención, 2008). Esta situación de desigualdad entre individuos no se ha enfrentado de igual forma por la sociedad a lo largo de la historia, habiendo evolucionado especialmente a partir de la década de los años 70 del pasado siglo, de un tratamiento médico de las personas con discapacidad (PcD) a enfoques más sociales e inclusivos, tratándose esta cuestión desde la óptica de los derechos humanos (Zajadacz, 2015; OMS, 2011).

En la actualidad, el éxito de una sociedad sostenible se encuentra fundamentado en que todos sus miembros puedan participar, en igualdad de condiciones, de todas sus actividades sociales, económicas y culturales de la misma. Esto incluye, para que dicha sociedad pueda ser considerada plenamente sostenible e inclusiva, que todo usuario, con independencia de sus capacidades, pueda participar del entorno construido patrimonial (Tutal, 2018), entendiendo dicho dicha participación no desde una perspectiva meramente física de acceso al edificio, sino integral, con la mayor igualdad, seguridad y autonomía posible.

Como recoge la Carta internacional sobre turismo cultural del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), “el acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio” (1999a). Este es un derecho que debe poder ejercer cualquier ciudadano, con independencia de que se encuentre de manera permanente o transitoria en alguna situación de discapacidad, plenamente y sin discriminación, tal y como se encuentra recogido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la que también se explicita la importancia de garantizar la accesibilidad, entre otros, al entorno físico y cultural para cualquier individuo (Instrumento de ratificación de la convención, 2008). Sin embargo, millones de personas presentan en el planeta algún tipo de discapacidad que puede limitar o impedir su acceso, en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad, a esos bienes culturales.

1.1. Las personas con discapacidad

El concepto de discapacidad, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un “término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo [...] y sus factores contextuales” (OMS, 2001). Esta amplia concepción, introducida en 2001 en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF) de la OMS, ya era empleada con anterioridad por investigadores vinculados a esta materia. Así, en 1991 Mace et al. la definen como “cualquier deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de un individuo”. Esta interpretación del concepto permite abarcar situaciones de muy amplio rango, “desde pequeñas dificultades en el funcionamiento hasta grandes impactos en la vida de una persona” (OMS, 2011). Pese a su aparente falta de concreción, motivada por su amplitud, esta definición engloba dos aspectos de gran importancia.

En primer lugar, la referencia a déficits o deficiencias, las cuales comprenden los problemas en las funciones o estructuras corporales del individuo¹, y a factores contextuales, que abarcan no sólo el entorno físico, sino también social (por ejemplo, actitudes de otros individuos). Esta dualidad relaja la presión ejercida anteriormente de forma única sobre el individuo, como único responsable de su discapacidad, para repartirla actualmente entre el propio sujeto y el medio físico y social en el que se encuentra. La discapacidad pasa entonces de encontrarse exclusivamente en la persona para situarse en la interacción entre la persona y su entorno. De este modo, la solución a cualquier situación de discapacidad no tiene por qué encontrarse exclusivamente en el tratamiento rehabilitador sobre un individuo, sino que puede existir una intervención sobre un determinado entorno discapacitante que modifique los factores contextuales y, consecuentemente, elimine o reduzca una limitación concreta.

En segundo lugar, la mención explícita a la actividad y la participación de las personas dentro del fenómeno de la discapacidad. Según la OMS, existe limitación en el momento en el que se produce una actividad en la que un individuo presenta una restricción para su participación. Por tanto, la limitación no está necesariamente presente en cada aspecto de la vida, sino asociada a una o varias actividades, pudiendo no existir para el resto. Surge entonces la concepción de persona con capacidades diferentes, en función de la acción a desarrollar, o persona en situación

¹ Según la CIF, las funciones corporales hacen referencia a “las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo funciones psicológicas)”, clasificándolas en funciones mentales, sensoriales y dolor, de la voz y el habla, de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio, de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino, neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento y de la piel y estructuras relacionadas. Las estructuras corporales engloban “las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes”, y se clasifican en estructuras del sistema nervioso, el ojo, el oído y estructuras relacionadas, estructuras involucradas en la voz y el habla, estructuras de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio, relacionadas con los sistemas digestivo, metabólico y endocrino, relacionadas con el sistema genitourinario y el sistema reproductor, relacionadas con el movimiento y piel y estructuras relacionadas (OMS, 2001).

de discapacidad. En todo caso, se opta por expresiones como “persona con discapacidad” (PcD) frente a “discapacitado” con la voluntad de destacar al individuo frente a la restricción.

A lo largo de su vida, todas las personas se verán, en algún momento, de forma permanente o transitoria, en situación de discapacidad, por lo que ésta no debe verse como una coyuntura personal de determinados individuos, sino como algo inherente al ser humano, pudiendo ésta además ser congénita o sobrevenida. Igualmente, el envejecimiento conlleva, en cualquier individuo, una notoria disminución de la capacidad de funcionamiento y, debido a la constante elevación de la esperanza de vida, el periodo de limitación no hace sino incrementarse y agudizar sus efectos (OMS, 2011). Como afirman Mace et al. (1991), “la comunidad de PcD es grande, mucho más grande de lo que la gente cree”.

Existen diferentes listados o clasificaciones de tipos de discapacidad. Como expone la OMS (2011), estos grupos se enuncian en muchas ocasiones exclusivamente en base a las deficiencias, sin tener en cuenta otros aspectos asociados. También se compartimenta excesivamente el rango de situaciones, creando perfiles tipo (generalmente asociados a la máxima limitación) que enmascaran la diversidad y heterogeneidad de la población con discapacidad.

La sensibilización de la sociedad frente a las personas con capacidades diferentes ha evolucionado progresivamente, identificando a diferentes colectivos a medida que avanzaba la concienciación al respecto, desde las PcD que más instintivamente se podían identificar como tales, como las personas con movilidad reducida, especialmente los usuarios de silla de ruedas, pasando por colectivos de personas con discapacidad sensorial (visual o auditiva) y posteriormente otras menos evidentes. Esta evolución se traslada a la normativa, siendo común que la legislación en materia de accesibilidad abarque las necesidades de usuarios de silla de ruedas, frecuente que se traten las de personas con discapacidad sensorial y poco frecuente que se contemplen las necesidades de personas con discapacidad intelectual o problemas de salud mental (OMS, 2011). Igualmente, son habituales los estudios de accesibilidad centrados en la discapacidad física, siendo menos frecuente que éstos incluyan aspectos sensoriales y, menos aún, otras limitaciones.

Por contra la OMS pretende recoger en la CIF la totalidad de situaciones en las que puede generarse discapacidad, codificando los diferentes elementos que intervienen en el fenómeno (funciones y estructuras corporales, factores ambientales y actividad y participación) de forma que se permite valorar cada uno de los aspectos en función de si se produce o no limitación de funcionamiento y/ salud y, por tanto, discapacidad. Esta clasificación no incluye, por tanto, únicamente todas las situaciones de discapacidad, sino las situaciones de ausencia de discapacidad, por lo que pueden ubicarse en ella todas las personas en cualquier circunstancia.

Respecto a la población a nivel mundial con algún tipo de limitación o restricción, no existen datos precisos. En su Informe mundial sobre la discapacidad, la OMS (2011) expone que esto se debe a múltiples factores, como la variación de la forma de medición, el método de recolección de datos o la forma de concebir la discapacidad (deficiencias, limitación de participación...). En dicha publicación se emplean tres fuentes: los datos proporcionados por los estudios propios de cada país, la “Encuesta mundial de la salud” 2002-2004 y el estudio “Carga Mundial de Morbilidad” 2004. Los resultados de los estudios realizados por cada país presentaban, en general, una notable diferencia respecto a las otras dos fuentes, mientras que entre éstas las diferencias eran menores. Tomando los datos de la encuesta mundial de la salud y el estudio carga mundial de morbilidad (ambos de 2004), entre un 15,6 y un 19,4% de la población mayor de 15 años presenta algún tipo de discapacidad, lo que supone entre 785 y 975 millones de personas, sobre un total de 6.900 millones de habitantes. Además, entre un 2,2 y un 3,8% de la población mundial presentaría limitaciones severas, lo que equivaldría a entre 110 y 190 millones de personas. Con la inclusión de la población menor de 15 años, la estimación alcanzaría los 1.000 millones de PcD (OMS, 2011).

Los datos muestran un aumento del porcentaje de PcD con la edad, con independencia de otros factores, debido fundamentalmente a dos aspectos: el riesgo de encontrarse en situación de discapacidad es mayor en edades avanzadas, y el aumento de la esperanza de vida conduce hacia una población cada vez más envejecida. También se observa una mayor prevalencia, en todos los grupos etarios, en países con ingresos bajos, vinculados a un menor desarrollo, mientras que en países con ingresos altos la prevalencia es notablemente inferior, siendo mayor la diferencia en edades avanzadas. Estos datos resaltan la incidencia del entorno en la discapacidad. Por último, a nivel mundial se evidencia un mayor incidencia entre mujeres que entre hombres (fig. 1.1 y 1.2).

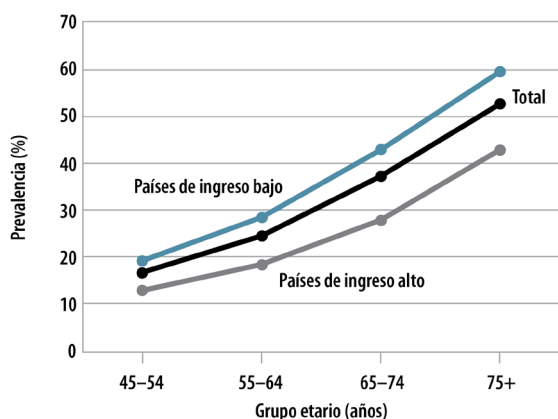


Fig. 1.1 Prevalencia (% de individuos respecto al total de la población) de la discapacidad por grupos de edad e ingresos del país. Obtenido del Informe mundial sobre la discapacidad (OMS, 2011).

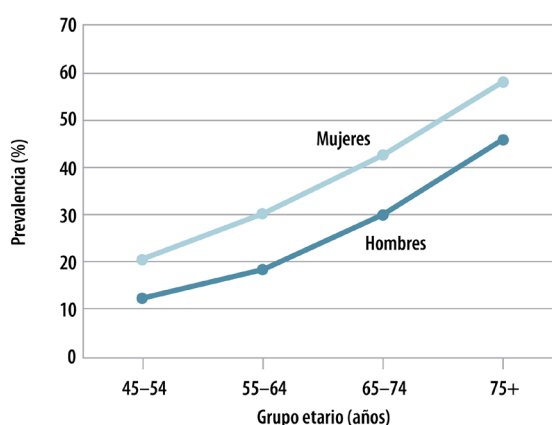


Fig. 1.2 Prevalencia (% de individuos respecto al total de la población) de la discapacidad por género. Obtenido del Informe mundial sobre la discapacidad (OMS, 2011).

En España, siguiendo la concepción de la CIF, el Instituto Nacional de Estadística (INE) realiza la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (publicada en 2022), planteando un total de ocho grupos de discapacidad que pretenden englobar las posibles situaciones de una forma acotada (visión, audición, comunicación, aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas, movilidad, autocuidado, vida doméstica e interacciones y relaciones personales), las cuales se matizan mediante una serie de subcategorías relativas a aspectos concretos dentro de cada grupo.

La Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia, el último estudio a nivel nacional realizado por el INE en el año 2020² muestra un porcentaje de población mayor de 6 años identificada como PcD del 9,61%, suponiendo un total de 4.318.100 habitantes mayores de 6 años con algún tipo de discapacidad. Analizados por sexo, el porcentaje es notablemente superior en mujeres (10,10%) que en hombres (8,05%). Respecto a la distribución por grupos de edad (fig. 1.3), los resultados a nivel nacional muestran una curva con tendencia similar a la del Informe mundial de discapacidad de la OMS, alcanzando valores superiores al 40% a partir de los 80 años, y del 60% a partir de los 90 años. La distribución por grupos de edad entre sexos a nivel nacional no muestra grandes diferencias por debajo de 65 años, mientras que entre 65 y 89 años se observan diferencias de hasta 10 puntos porcentuales (fig. 1.3) (INE, 2022; INE s.f.).

En función de los grupos de discapacidad considerados en la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (fig. 1.4) muestra una mayor cantidad de PcD relacionada con la movilidad (2.403.700 personas) y la vida doméstica (2.007.400 personas). En un segundo nivel aparecen las discapacidades relacionadas con el autocuidado (1.363.500), la visión (1.051.300 personas), la audición (1.230.00 personas) y la comunicación (947.500 personas). Finalmente, se encuentran las discapacidades vinculadas al aprendizaje (705.400 personas) y las relaciones interpersonales (607.700 personas).

² Los porcentajes respecto al total de la población han sido calculados a partir de los datos de población residente por fecha, sexo y edad del INE para la fecha 1 de julio de 2020.

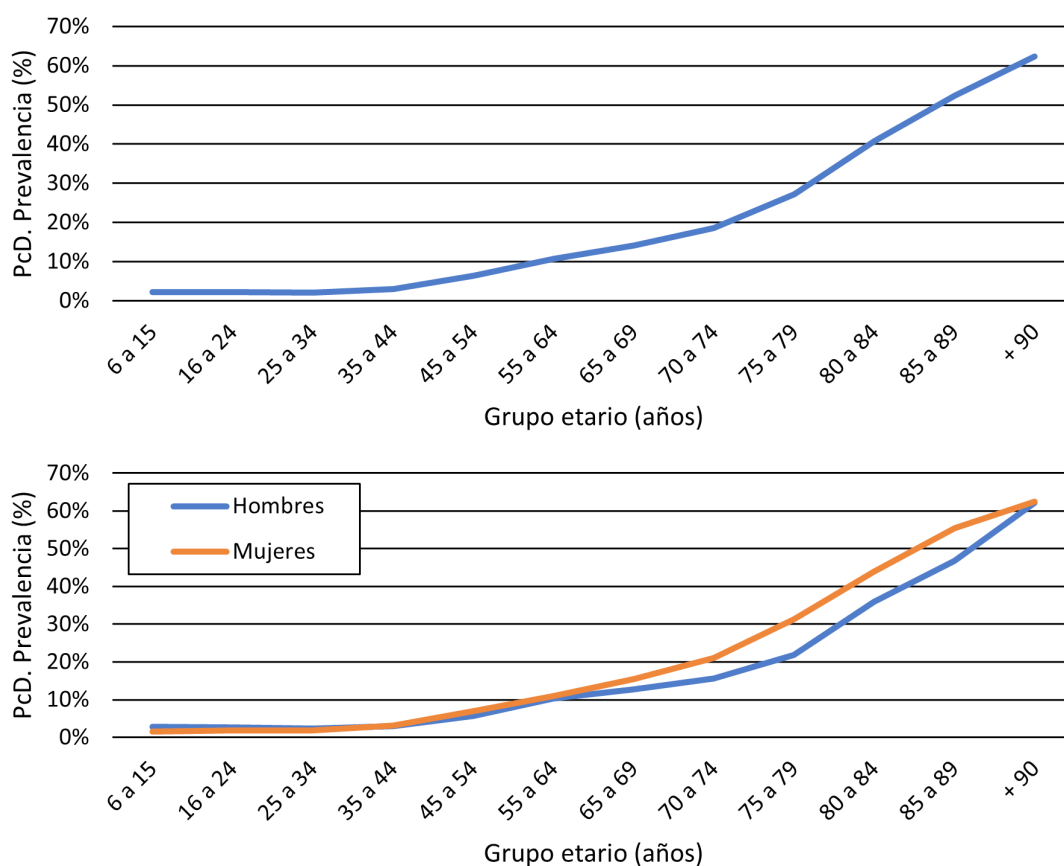


Fig. 1.3

Arriba: prevalencia de personas con discapacidad según edad en España. Abajo: prevalencia de personas con discapacidad según edad y sexo en España. Se incluye discapacidad de índole visual, auditiva, de comunicación, aprendizaje, realización de tareas, movilidad, aprensión y manipulación, autocuidado y relaciones sociales. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).

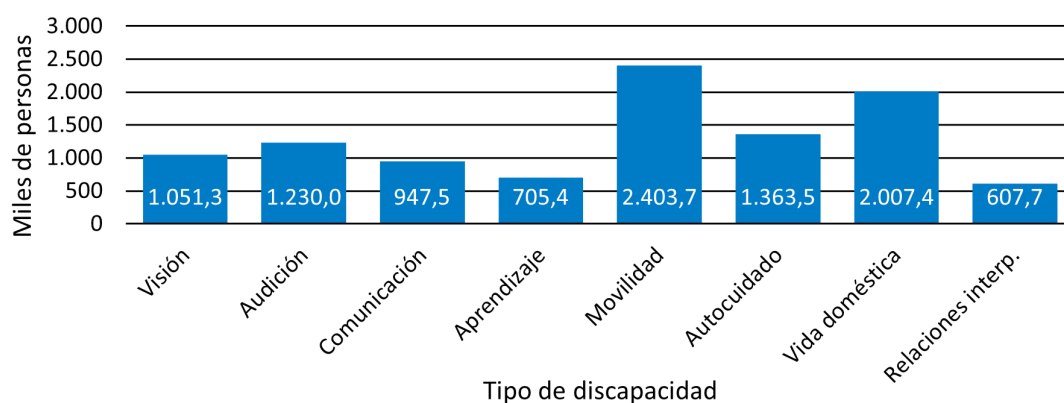


Fig. 1.4

Personas con discapacidad según grupo de discapacidad. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).

La Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia recoge también la población de 6 y más años con discapacidad según el tipo de deficiencia que ocasiona la situación de discapacidad. A este respecto, identifica 8 grandes grupos de deficiencias: mentales, visuales, del oído, del lenguaje, habla y voz, osteoarticulares, del sistema nervioso, viscerales y otras deficiencias (pudiendo tener una persona deficiencias de origen de más de un grupo). También identifica aquellos casos en los que no consta el grupo al que pertenece la deficiencia. Según los datos de la encuesta, el grupo de deficiencias osteoarticulares es el que presenta un mayor

número de individuos, con 1.370.100 personas, seguido de las deficiencias del oído (966.800 personas), las visuales (822.200 personas) y las mentales (719.000 personas). Las deficiencias del sistema nervioso incluyen a 292.500 personas, las viscerales a 250.900 personas y las del lenguaje, habla y voz 66.800 personas. Además, 954.200 personas han sido catalogadas bajo “otras deficiencias” y para 190.800 no consta el grupo de deficiencia (fig. 1.5).

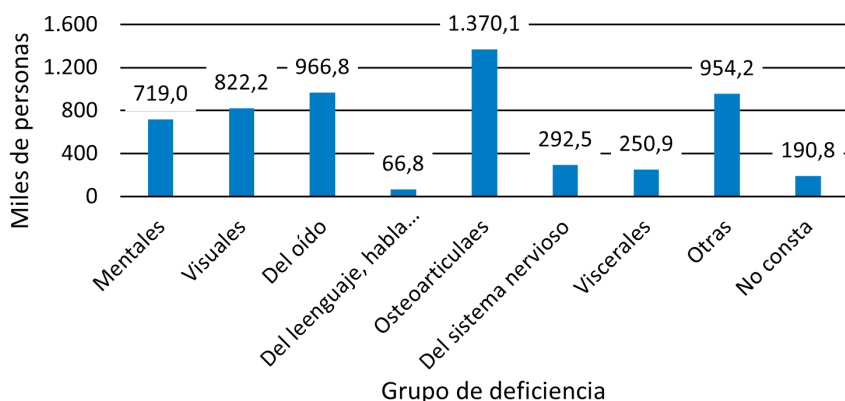


Fig. 1.5

Personas con discapacidad según grupo de deficiencia de origen. Una persona puede tener deficiencias de origen de más de un grupo de deficiencias. Elaboración propia, a partir de datos extraídos de la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020 (INE, 2022).

Otra fuente de datos a nivel nacional es la Base estatal de datos de personas con discapacidad del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la cual está formada por la agregación de la información aportada por los equipos de valoración de las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sobre personas que han solicitado el reconocimiento de una situación de discapacidad. En esta base de datos se emplea la nomenclatura establecida en la CIF, si bien se utilizan exclusivamente deficiencias (problemas relacionados con el individuo), dejando al margen aspectos del entorno y la actividad (IMSERSO, 2022).

La base de datos del IMSERSO se basa en los datos de personas valoradas y diagnosticadas con discapacidad, lo que se considera probado si esta se tasa en un porcentaje igual o superior al 33%, y plantea once tipos de deficiencias: osteoarticular, neuromuscular, enfermedad crónica, intelectual, mental, visual, auditiva, sordoceguera, expresiva, mixta y otras. También recoge los casos en los que no consta el tipo de deficiencia, y plantea la viabilidad de concurrencia de dos o más deficiencias.

Según datos de 2021, sobre una población de 47.385.107 personas, se había valorado a 4.674.932 personas, de las cuales 3.347.483 presentaban un porcentaje de discapacidad superior al 33%, lo que constituye un 7,1% de la población total y un 71,6% respecto al total de personas evaluadas. 1.327.449 personas fueron evaluadas con un porcentaje inferior al 33%, no siendo consideradas legalmente PcD, si bien esto no implica que no presenten limitaciones de actividad o restricciones de participación (fig. 1.6).

Por sexo 1.677.685 de las personas valoradas con discapacidad son hombres, y 1.669.798 son mujeres.

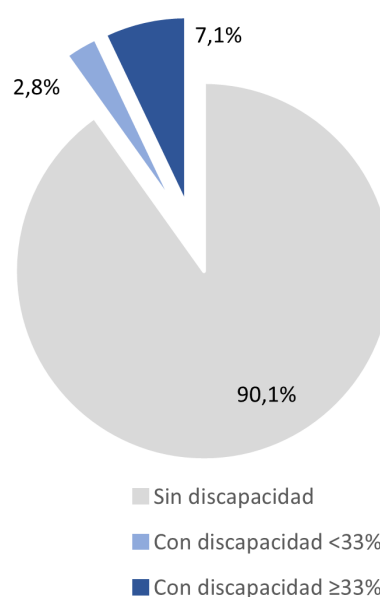


Fig. 1.6

Porcentaje de personas valoradas con un grado de discapacidad <33% y ≥33% en 2017 en España respecto a la población total. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).

Según el tipo de discapacidad, como se muestra en la fig. 1.7, de los individuos valorados como PcD ($\geq 33\%$), los resultados del informe del IMSERSO (2022) indican que 961.043, un 28,7% presenta problemas osteoarticulares como primera deficiencia concurrente y 313.290, un 9,4% problemas neuromusculares, ambas limitaciones de tipo físico. El número de personas que muestran deficiencia de índole mental asciende a 580.899, un 17,4%, 283.256, un 8,5%, de tipo intelectual y 572.279 valorados, un 17,1%, lo que califican como enfermedades crónicas.

Respecto a los tipos de discapacidad sensorial, un total de 220.455 valorados, un 6,6%, muestra problemas relacionados con la visión y 198.276, un 5,9%, con la audición, mientras que 1.024 personas, un 0,03%, presenta sordoceguera y 16.398, un 0,5%, deficiencia expresiva. Por último, 114.450, un 3,4%, se califica bajo el concepto de deficiencia “mixta” y 86.113, un 2,6%, como “otras”.

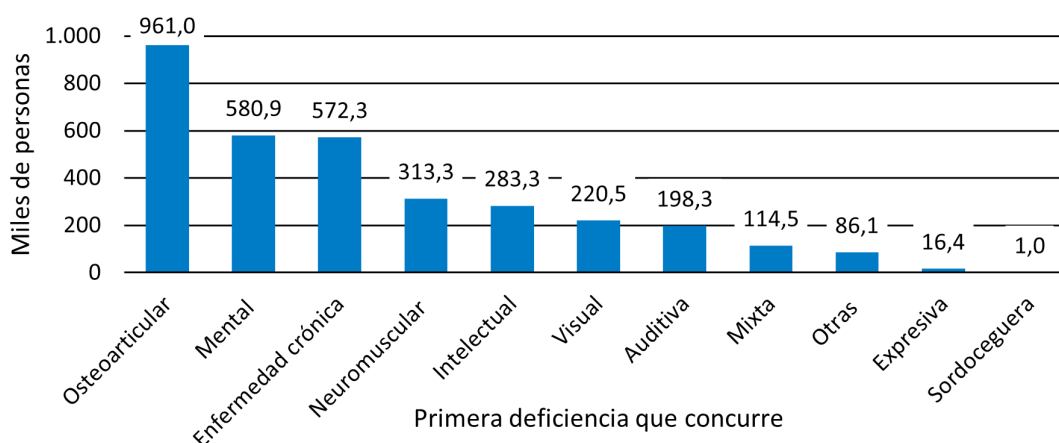


Fig. 1.7 Personas valoradas con grado de discapacidad $\geq 33\%$ según datos de 31 de diciembre de 2021 en España, en función de la primera deficiencia que concurre. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).

Por sexos los datos muestran una mayor incidencia en hombres en los grupos de discapacidad expresiva (70%-30%), otras (61%-39%) e intelectual (58%-42%), mientras que el porcentaje de mujeres es mayor en los grupos de discapacidad mixta (58%-42%) y osteoarticular (56%-44%). En el resto del grupos no se muestran diferencias superiores al 10% (fig. 1.8).

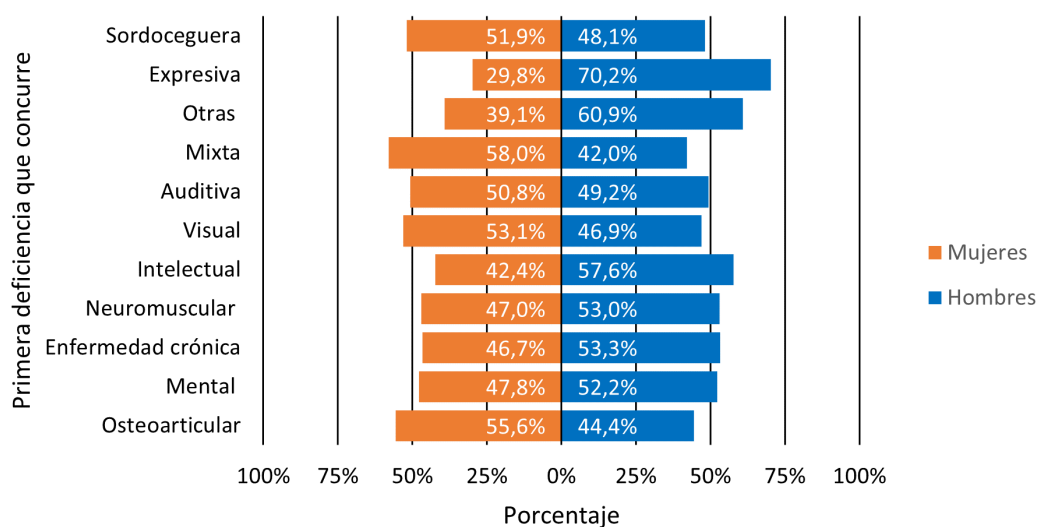


Fig. 1.8 Distribución por sexos de personas valoradas con grado de discapacidad $\geq 33\%$ según datos de 31 de diciembre de 2021 en España, en función de la primera deficiencia que concurre. Elaboración propia a partir de IMSERSO (2022).

Con independencia de la variación de cifras entre estudios sobre incidencia de la discapacidad, fruto de las limitaciones en la recolección y análisis de datos expuestas por la OMS (2011) y citadas anteriormente, éstas reflejan cómo un elevado porcentaje de la sociedad, entre un 10 y un 15% según la consideración de PcD que se establezca, presenta algún tipo de limitación en la participación y/o el desarrollo de actividades, por factores propios (deficiencias) o ambientales.

1.2. El patrimonio arquitectónico y su utilización

La importancia del patrimonio arquitectónico reside en aquellos aspectos que lo singularizan frente al resto de edificaciones. Representa un símbolo de la evolución de la civilización, herencia de sociedades pasadas y parte de la identidad cultural de las sociedades actuales, y por ello constituye un recurso insustituible (Tutal, 2018).

La noción actual del concepto “patrimonio” se puede definir como aquellos bienes que representan una seña de identidad de una sociedad o cultura, fruto de su capacidad creativa, y a su vez, constituyen una notable contribución histórica de ésta a la civilización universal (Ley 4/2007 y Ley 16/1985). Esta noción ha estado presente, de una forma más o menos explícita, en el transcurso del tiempo, siendo recogida en diversas cartas internacionales y leyes sobre la conservación de estos bienes. Sin embargo, a lo largo de la historia, la idea de monumento y, posteriormente, bien de interés cultural, a sufrido una evolución fruto de diversos factores contextuales.

En el año 1903, Riegl (1987) señaló cómo el concepto de monumento, entendido en la antigüedad y hasta la edad media como “monumento intencionado” (realizado con la expresa intención de recordar un momento del pasado), inicia en el s. XV una transición hacia la idea de “monumento histórico” (que incluye, junto a los intencionados, aquellos “no intencionados”, construcciones que no se realizan con la intención de recordación pero que se les termina asignando subjetivamente), alcanzando su máxima expresión en el siglo XIX, y vaticina la ampliación en el s. XX hacia la idea de “monumento antiguo”, entendido como “toda obra debida a la mano humana [...] con tal que denote exteriormente de un modo manifiesto que ha existido y ‘vivido’ durante bastante tiempo antes del presente”.

En este devenir, el s. XX contempla una lenta y constante expansión del elemento a conservar, recogida en cartas y leyes sobre la conservación del patrimonio, destacando la transición del concepto de “monumento” al de “bien de interés cultural”. También destaca, en esta progresiva expansión conceptual, el paso del entorno físico, como único objeto a proteger, a englobar a la sociedad que lo habita y, en último término, de lo material (edificios, obras de arte, elementos muebles o documentales, etc.) a lo inmaterial (tradiciones, instituciones, festividades, etc.) (Manzini, 2011 y Noguera, 2002).

En el patrimonio arquitectónico, como expone Noguera (2002), también se evidencia una ampliación de los bienes englobados, pasando de la edificación individualizada a áreas urbanas, bajo el epígrafe de centro histórico. Además, esta expansión no sólo se ha producido incluyendo entornos más amplios merecedores de reconocimiento y conservación, sino que abarca diferentes ambientes, incorporando no sólo entornos urbanos sino también rurales y naturales.

El valor del patrimonio arquitectónico no es único ni depende, exclusivamente, de su materialidad. Riegl (1987) expuso, en 1903, la definición de diversos valores que pueden detectarse en los monumentos, clasificándolos como valores conmemorativos (de antigüedad, histórico o conmemorativo intencionado), si se encontraban ligados al hecho de que el bien corresponda a un momento del pasado, o valores de contemporaneidad (instrumental y artístico) si, por contra, estaban relacionados con la capacidad del monumento para satisfacer necesidades que también podrían resolver edificios contemporáneos.

La multiplicidad de valores de los monumentos expuesta por Riegl tiene una amplia continuidad en la actualidad. Según expone Manzini (2011), todo edificio posee en su origen un valor asociado a la función para la que es concebido (pudiendo incorporar, paralelamente, otros valores, como los artísticos). El paso del tiempo, los cambios en la sociedad o acontecimientos extraordinarios pueden hacer que éste cambie, enriqueciéndolo con nuevos valores (históricos, sociales, espirituales, artísticos...) o haciendo que se pierda alguno de ellos, como el de uso, si bien éste mismo puede ser sustituido por otro diferente, o incluso varios a lo largo de la existencia del bien inmueble. Este proceso conlleva la transformación del significado inicial del bien en cultural.

Esta idea es recogida también por Ibáñez, Trovato y Díez de Pablo (2010), mencionando valores como el nacional, el cognitivo, el artístico, el de memoria, el de uso o el económico, sin que este listado sea excluyente, así como por Bustamante y Moreno (2009), quienes agrupan los posibles valores de una construcción histórica en tangibles (perceptibles física y/o sensorialmente), intangibles (perceptibles intelectualmente) y de transición (incorporados con el paso del tiempo, y que terminan incorporándose en uno de los grupos anteriores).

El reconocimiento de estos valores presentes en el patrimonio conlleva la necesidad de protección del mismo, como reflejo de una sociedad, con el objetivo de su conservación para generaciones venideras, más allá de propiedades privadas, como una riqueza colectiva. Esta protección no se realiza exclusivamente frente a acciones drásticas, como el expolio, la demolición o la ruina, sino que abarca cualquier tipo de intervención que dañe el bien, por acción u omisión, intencionada o no, incluyendo posibles actuaciones de restauración o rehabilitación inadecuadas.

Uno de los instrumentos de conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico más ampliamente consensuados y aplicados internacionalmente es la preservación del uso del edificio. Como recoge la Carta de Venecia (1964), "La conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil". Sin embargo, como afirma Noguera (2002), un elevado número de los edificios patrimoniales no pueden mantener en la actualidad el uso para el que fueron creados. Tal es el caso de palacios o edificaciones defensivas y militares. Ante esta circunstancia, la alternativa que se plantea es el cambio de uso, incorporando una nueva etapa a la vida del edificio, la cual no solo no tiene por qué afectar negativamente al bien inmueble, sino que puede incorporar nuevos valores. Esta nueva función debe respetar al edificio y ser compatible con su estructura, tipología y elementos, lo que se debe verificar con anterioridad a su ejecución. Las siguientes figuras muestran algunos ejemplos de edificios en los que, perdido su uso original, éste ha sido sustituido por una nueva función, como son un palacio reconvertido en sede del ayuntamiento y, posteriormente, centro cultural (fig. 1.9), un mercado de abastos transformado en auditorio (fig. 1.10) o una torre defensiva (fig. 1.11) y una iglesia (fig. 1.12) musealizadas.



Fig. 1.9
Palacio Llamas, en Ricote, edificación residencial empleada actualmente como dotación cultural.



Fig. 1.10
Mercado público (La Unión), reconvertido en espacio auditorio.



Fig. 1.11
Torre del Obispo (Alguazas), edificación defensiva transformada en mirador y museo.



Fig. 1.12
Iglesia de la Soledad (Caravaca de la Cruz), edificación religiosa, actualmente sede del museo arqueológico municipal.

Como afirman Noguera (2002) y Rodríguez y García-Gutiérrez, (2016), la función más extendida entre los edificios que constituyen el patrimonio inmueble es el turístico, ya sea mediante su acondicionamiento para la visita cultural o con su conversión en sede museística, acogiendo la exposición en su interior, salvo en construcciones religiosas, tanto de culto como conventual, en cuyo caso el uso original puede mantenerse (en exclusiva, o compatibilizado con otro).

Un museo, de conformidad con la última definición aportada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) es “una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad [...]” (ICOM, 2022). Este uso implica asignar al edificio el papel de contenedor de patrimonio cultural, con la misión de protegerlo, conservarlo y exponerlo. La musealización de un edificio supone, además, su conversión en pieza expuesta, concomitando así los papeles de continente y contenido del museo, al que se suman con frecuencia los bienes muebles contenidos en el mismo y que forman parte sustancial de su historia, siendo inseparables (Ley 4/2007, art. 49.2; Ley 16/1985, art 27) u otras colecciones expuestas. En un edificio musealizado pues, se da la dualidad de proteger y ser protegido, conservar y ser conservado, exponer y ser expuesto. Habitualmente se consideran objeto de musealización por sus valores patrimoniales edificios históricos, si bien también puede ser de aplicación en edificios contemporáneos, en los que aspectos artísticos o de otro tipo pueden hacerlos merecedores de su visita (Jokanovic, 2021).

Este empleo de la edificación, que asigna al bien arquitectónico el papel de pieza de museo, tiene una posible respuesta en la necesidad de rentabilidad económica como justificación de la intervención y conservación de un bien, unida a la idea de que el uso turístico conlleva una intervención sobre la construcción mucho menor que otros usos más específicos, al presentar requisitos funcionales más reducidos, los cuales se limitan con frecuencia a las acciones necesarias para facilitar la visita, tales como iluminación adecuada, señalización o delimitación de itinerarios, por lo que los valores del inmueble se verían, a priori, menos amenazados.

También vinculada al turismo, pero aportando una función más allá de la meramente contemplativa, es el caso de la gestión de la edificación patrimonial para uso hotelero, destacando en España la realizada por la red de Paradores, la cual ha ocupado, a lo largo de su trayectoria iniciada a principios del s. XX, numerosos inmuebles históricos de tipo militar (castillos y fortalezas), religioso (conventos y monasterios), residencial (palacios y casas señoriales), asistencial (hospitales), docente (colegios universitarios) e industrial (molinos y almacenes agrícolas) para su inserción de sus establecimientos, bajo la premisa de ofrecer al visitante los servicios de alojamiento y restauración en el propio monumento (Rodríguez, 2019; Rodríguez y García-Gutiérrez, 2016). La

red de Paradores responde a la necesidad de “la salvaguarda de una parte del patrimonio cultural español y el incentivo de la economía local o regional”. Por este motivo, gran parte de sus hoteles se encuentran implantados en edificios protegidos (Rodríguez, 2019).

Finalmente, existen ocasiones en las que la gestión de un bien patrimonial inmueble compagina una función específica con el uso turístico. Este caso es cada vez más frecuente en catedrales o conventos, para los que la visita cultural aporta, entre otros aspectos, unos ingresos (que, en teoría, repercutirían en una mejor conservación), los cuales no serían viables atendiendo únicamente al uso original para el que fueron edificados. Sin embargo, esta doble función no es exclusiva de edificios religiosos, sino que también es visible con frecuencia en otro tipo de monumentos, tanto públicos, como el palacio islámico de la Aljafería, en Zaragoza, actual sede de las Cortes de Aragón, o el Real Casino de Murcia, que compagina su uso original como sede institucional del club privado homónimo con la visita cultural (fig. 1.13).



Fig. 1.13

Ejemplos de edificios patrimoniales que compagian una función específica con el uso turístico. Izquierda: Palacio de la Aljafería (Zaragoza), sede de las Cortes de Aragón. Derecha: Real Casino de Murcia, sede de la institución homónima.

El innegable atractivo turístico del que goza el patrimonio lo ha llevado a ser considerado por diversos agentes como un importante motor económico. La Carta de Bruselas (2009) sobre el papel del patrimonio cultural en la economía, destaca el papel dinamizador de los trabajos de conservación y restauración, así como las labores de gestión de los bienes patrimoniales de la economía de una región, no solo incrementando los ingresos, sino creando empleos de mayor calidad, con una mayor especialización y altamente estables, constituyendo un sector más competitivo que otros más inestables, e integrado por empresas de pequeño y mediano tamaño.

También reconoce la Carta de Bruselas la acción positiva del patrimonio cultural en la revalorización de ciudades y territorios, especialmente en zonas periféricas, menos desarrolladas o bajo procesos de despoblación, y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Bajo esta premisa surgen acciones como el proyecto MEDRA en Grecia y Turquía, durante los años 2008 y 2009, dos países donde el turismo representa gran parte de su producto interior bruto y para los que, tras importantes crisis económicas, un incremento del turismo podía suponer una oportunidad, especialmente en regiones menos desarrolladas. Por ello, las autoridades se plantearon el desarrollo de un nicho concreto de turismo, el turismo accesible, en las zonas de Drama (Grecia) y Mersin (Turquía) (Naniopoulos, Tsalis y Nalmpantis, 2016). Ideas similares han sido desarrolladas países como Malasia, donde el turismo representa un importante impulso económico (Zahari et al., 2016). En España, el turismo cultural constituye un relevante motor económico en zonas del interior de la península, en proceso de despoblación frente a las grandes ciudades.

Este peso del turismo cultural en la economía puede, sin embargo, constituir una seria amenaza para la conservación del patrimonio arquitectónico. La afluencia excesiva de visitantes puede generar el efecto contrario al previsto con la musealización en el bien inmueble, ocasionando una degradación que puede conducir a su deterioro irreversible. Frente a esto, en algunos monumentos de excepcional valor y elevada afluencia turística se ha optado por limitar el número de visitas en el tiempo, como sucede actualmente con las ciudades palatinas de La Alhambra, en Granada (Patronato de la Alhambra y Generalife, 2020), o restringir el acceso rodado, como en Medina Azahara, en Córdoba (Noguera, 2002) (fig. 1.14). De forma más drástica, en la Cueva de Altamira (Santillana del Mar, Cantabria) se mantiene un estricto límite visita de 5 personas, un vez a la semana, con una duración estipulada de 37 minutos, con el objetivo de analizar la influencia de la presencia humana sobre la conservación de las pinturas (Museo de Altamira, s.f. a).



Fig. 1.14

La limitación de acceso de visitantes a edificios patrimoniales, como en el caso de la Alhambra y el Generalife, en Granada (izquierda) o Medina Azahara, en Córdoba (derecha) supone una medida de control necesaria para evitar que el turismo degrade irremediablemente estos bienes.

La utilización del patrimonio como elemento turístico presenta numerosos beneficios, pero también puede ocasionar efectos perniciosos. Su gestión bajo el enfoque de la museografía conlleva una preservación mucho más escrupulosa, tanto del bien como de su entorno y sus condiciones ambientales, prolongando su conservación al reducir al máximo, si no eliminar completamente, cualquier condición o agente pernicioso que pueda deteriorarlo. Del mismo modo, permite una mejor puesta en valor de los elementos que significan el monumento, facilitando su transmisión al visitante y concienciándolo de su importancia.

Sin embargo, este empleo del inmueble patrimonial puede, si es el único (y en aquellos casos en que el edificio pueda admitir otra función compatible con su estructura, tipología y elementos), desnaturalizarlo, privándolo de su utilización al amparo de una conservación que convierta el edificio de contenedor de actividad en objeto contemplativo, manteniendo valores históricos, artísticos o culturales, pero suprimiendo el valor que aporta su uso. Como afirma Noguera (2002), la gestión turística de los bienes del patrimonio no es negativa si se realiza de forma adecuada, potenciando la conservación, la protección y su labor docente y lúdica, pero sin caer en su transformación en “mero divertimento de masas, tergiversando su autenticidad para convertirlo en falso espectáculo, y siempre que [...] no se congelen como simples objetos expuestos a su contemplación”. Por tanto, la combinación de ambas funciones, específica y cultural, se presenta como una opción ventajosa para el patrimonio.

2. Estado de la cuestión

La dificultad del análisis de la accesibilidad en el patrimonio arquitectónico radica en la unión de dos campos de estudio sumamente complejos en sí mismos, como son la intervención y conservación de los bienes inmuebles protegidos por su importancia cultural, histórica o artística, y la accesibilidad en el entorno construido.

En este capítulo se expone el estado de la cuestión, organizado en tres estadios. En primer lugar, el marco teórico en torno a la accesibilidad, la intervención en el patrimonio arquitectónico y la combinación de ambos. En segundo lugar, e influenciado por el primero, el marco normativo de ambas disciplinas. Por último, los antecedentes cuyo análisis ha servido de punto de partida para la investigación.

2.1. Marco teórico

2.1.1. Accesibilidad

El desarrollo del concepto de la accesibilidad, si bien en la actualidad se enfoca en un número más amplio de colectivos, está vinculado inevitablemente a las personas en situación de discapacidad y su relación con el entorno, tanto material y construido (espacio natural, edificación, urbanismo, productos...) como, de un modo más amplio, el contexto social (incluyendo relaciones, atención, servicios, comunicaciones...). Los cambios de perspectiva se evidencian en la evolución de la terminología para referirse a estos colectivos (expresiones como “disminuido” o “minusválido” han sido sustituidas por “persona con discapacidad” o, más recientemente, “persona con capacidades diferentes”), pero también conllevan, en un plano superior, cambios en los modelos de discapacidad.

Modelos de discapacidad

Existen varios modelos para explicar el funcionamiento y la discapacidad, entendiendo como tal un “constructo o paradigma” (OMS, 2001), es decir, una “construcción teórica para comprender un problema determinado” (Real Academia Española, 2015). Estos modelos pretenden, entre otros aspectos, definir este concepto y aportar sus causas y responsabilidades, basándose en las necesidades de las personas con diversidad funcional (como se cita en Retief y Letšosa,

2018). La existencia de diferentes modelos se debe a la dificultad de la definición de la discapacidad, en la que intervienen numerosas condiciones internas y externas, y cuyo desarrollo está influenciado, entre otros, por aspectos económicos y sociales, así como por cambios normativos (Zajadacz, 2015). A continuación se exponen los principales modelos. La idea principal de estos y otros modelos se resume en la tabla 2.1.

Tabla 2.1

Idea principal de diferentes modelos de discapacidad, destacando en negrita los principales. Elaborado a partir de Retief y Letšosa (2018), Zajadacz (2015), Velarde (2012) y Toboso y Arnau (2008).

MODELO	IDEA PRINCIPAL
De prescindencia (moral/religioso)	Discapacidad como castigo divino
Ético	Discapacidad como estigma
Médico, biomédico	Discapacidad como pérdida de función
Individual (médico)	Discapacidad como pérdida de función
Minoría	Discapacidad como opresión de una minoría
Individual idealista	Discapacidad como estigma
Social	Discapacidad como producto de un entorno incapacitante
Social materialista	Discapacidad como producto de un entorno incapacitante
Social idealista (construccionista)	Discapacidad como representación cultural
De identidad	Discapacidad como elemento de identidad positivo
Geográfico	Discapacidad como exclusión espacial
Económico	Discapacidad como problema socioeconómico
Biopsicosocial	Síntesis de modelos médico y social, visión coherente de diferentes perspectivas de la salud: biológica, individual y social
De caridad	Discapacidad como victimización
De límites	Discapacidad como experiencia encarnada
De diversidad (derechos humanos)	Discapacidad como problema de derechos humanos

– Modelo de prescindencia (moral/religioso)

El modelo de prescindencia, denominado por otros autores como moral o religioso, puede considerarse la forma más antigua de explicar el fenómeno de la discapacidad. Empleado durante la antigüedad y la edad media, y vinculado a creencias religiosas, este modelo considera que la discapacidad se origina como consecuencia de un castigo de los dioses (Retief y Letšosa, 2018; Velarde, 2012; Palacios, 2008; Toboso y Arnau, 2008). Según esta concepción, estas personas no aportan nada a la sociedad, constituyendo una carga para su familia o la comunidad (Palacios, 2008; Toboso y Arnau, 2008).

Según Palacios (2008), pueden diferenciarse dos corrientes o “submodelos” dentro del modelo de prescindencia, en función de cómo se actúa con las PcD: el eugenésico, en el cual se acababa con la vida de los niños con discapacidad en el momento de su nacimiento, y el de marginación, donde se les apartaba de la sociedad. Sin embargo, como recoge Velarde (2012), existían diferencias de trato en el mundo clásico en función de si la discapacidad era congénita, en cuyo caso sí se le eliminaba de la sociedad, o si se adquiría en edad adulta (a causa de un accidente o tras un conflicto bélico), en cuyo caso no suponía ningún tipo de rechazo comunitario.

El submodelo eugenésico convive con el de marginación en época clásica pero, con la irrupción del cristianismo y su expansión frente a otras religiones, se abandona el primero, al condenarse el infanticidio (Velarde, 2012). Además, dentro del cristianismo se aportan varias visiones respecto al origen divino de la discapacidad: castigo de Dios, consecuencia del pecado original u

obra del diablo. En todo caso, ese origen sobrehumano e invariable empujaba a la asunción de la discapacidad con resignación. (Palacios, 2008; Toboso y Arnau, 2008).

– Modelo médico

A partir de mediados del s. XIX, el modelo de prescindencia, religioso o moral, fue paulatinamente perdiendo importancia, fundamentalmente debido a los avances en el ámbito de la medicina, así como por el elevado número de soldados mutilados como consecuencia de la I Guerra mundial y el auge de las leyes laborales en la primera mitad del s. XX, lo que modifica la forma de entender la discapacidad por parte de la sociedad (Retief y Letšosa, 2018; Velarde, 2012).

Enunciado por primera vez en 1951 por T. Parsons, el modelo médico o rehabilitador valora la discapacidad como un problema causado por las características de la salud de la persona (OMS, 2001; Zajadacz, 2015). La causa deja de ser religiosa y se convierte en científica: se considera que existe una enfermedad o deficiencia biológica sobre la que se puede actuar, lo que incluye no solo la curación, sino la prevención (Velarde, 2012).

Como recoge Palacios (2008), se produce un cambio en la visión de las PcD, abandonando su condición de inutilidad para la sociedad y considerando que éstas pueden participar de la misma y colaborar con ella, siempre que sean tratadas y “rehabilitadas o normalizadas”. Bajo este prisma, la discapacidad es un problema personal de cada individuo, y el tratamiento del mismo se encamina hacia su cura o, en su defecto, la adaptación de la persona, mediante cuidados médicos y/o cambio de conducta. La PcD se convierte en un sujeto pasivo de tratamientos por parte del ámbito sanitario y político (OMS, 2001; Velarde, 2012).

Una de las críticas del modelo es el enfoque paternalista de la atención de las personas con capacidades diferentes. La atención se centra en la discapacidad, entendida como la limitación de actividades, producto de la deficiencia de la persona de forma exclusiva, lo que conduce a la subestimación de las capacidades de las PcD. Esta percepción conlleva la aplicación de políticas de seguridad social, empleo protegido o educación especial que generan un ambiente aislado y sobreprotegido (Toboso y Arnau, 2008; Palacios, 2008).

Según el modelo médico, el entorno es neutro y la diversidad funcional se entiende como una enfermedad y, como fruto de causas naturales y biológicas, éstas pueden ser modificadas, lo que mejoraría su calidad de vida, entendiendo la rehabilitación como la normalización de la persona hacia un estándar social prefijado y la adaptación del individuo al medio. Esto redundaría en una mayor comprensión e integración de las PcD pero, por el contrario, puede ocasionar un sentimiento de estigma social en la persona, por el hecho de tener que asumir un rol de “enfermo” y subestimarse sus capacidades (Palacios, 2008; Zajadacz, 2015; Retief y Letšosa, 2018).

– Modelo social

El modelo social de la discapacidad surge en la década de 1960, y su origen se vincula, en Estados Unidos, con el movimiento de reivindicación de vida independiente originado en la Universidad de Berkeley, (California), mientras que en Europa se asocia al activismo en defensa de los derechos de las personas con discapacidad de Reino Unido (Palacios, 2008; Velarde, 2012; Retief y Letšosa, 2018).

Opuesto al modelo médico, el modelo social considera la discapacidad, sin negarla, como un problema originado fundamentalmente en la sociedad (OMS, 2001). Por tanto, no se trata de un atributo de la persona (con origen religioso o científico), sino la unión de múltiples factores, creados en gran medida por el entorno social, que potencian la posible deficiencia de la persona, limitando o imposibilitando su participación (OMS, 2001; Zajadacz, 2015).

Al definir la discapacidad como un factor eminentemente social, se introduce la diferenciación entre deficiencia, entendida como pérdida funcional, total o parcial, permanente o temporal, de un individuo, y discapacidad, considerada como la limitación de la participación de una persona en una actividad, como consecuencia de la falta de adaptación de la sociedad a la diversidad funcional debida a las deficiencias de los individuos (Palacios,2008).

Al pasar la discapacidad de tragedia personal a situación de origen social, como recoge Velarde (2012), las soluciones no deben ser individuales, sino enfocadas a la sociedad. En lugar de intentar cambiar a un individuo para que éste se adapte al entorno, se propone adaptar el entorno, causante del fenómeno discapacitante al no estar diseñado para permitir la participación de todas las personas, independientemente de su diversidad y sus necesidades.

La transformación de la sociedad puede interpretarse como la supresión de barreras, las cuales no deben entenderse exclusivamente como limitaciones físicas, sino también sociales y culturales, lo que redundaría en la mejora de la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes, al aumentar la accesibilidad y, por tanto, su participación en la sociedad. Por el contrario, existe la crítica de que este modelo convierte a la PcD, de sujeto pasivo (considerado por el modelo médico), a víctima de un entorno físico y social inaccesible (Zajadacz, 2015). Además, otros autores apuntan la crítica relativa a la influencia del capitalismo en el modelo, el cual buscaría únicamente la independencia económica de la PcD, gracias a la cual ésta podría costear todos los productos o servicios necesarios para poder salvar las barreras de su entorno, de una forma individual (como recoge Velarde, 2012).

– Otros modelos

Junto a los principales modelos, expuestos anteriormente, se han desarrollado otros, en ocasiones como modificaciones o evoluciones de los anteriores, por lo que algunos de ellos pueden ser considerados, según algunos autores, como submodelos de otros.

El modelo geográfico o geoespacial considera la discapacidad como un aspecto de exclusión espacial, presentándola como característica de las personas que ocasiona marginación de la sociedad y el entorno construido considerados “normales” (Zajadacz, 2015).

Según recoge la autora, esta visión aglutina la experiencia de los modelos social y médico y se centra en la relación individuo-espacio, considerando que las incompatibilidades están ocasionadas tanto por condiciones personales (deficiencias) como por el entorno social y construido (barreras), no centrándose en la discapacidad, sino en adaptar el entorno geográfico (social y físico) a las necesidades diversas (Zajadacz, 2015).

El modelo económico, también basado en las conclusiones del funcionamiento de los modelos médico y social (Zajadacz, 2015), considera la discapacidad, desde un análisis económico de costes y beneficios, como un desafío para la productividad, lo cual ha supuesto críticas, al deshumanizar a la PcD (Retief y Letšosa, 2018).

Como recogen Zajadacz (2015) y Retief y Letšosa (2018), se trata de un modelo que establece derechos como el respeto, el alojamiento o los derechos civiles de las personas con diversidad funcional, pero los subordina a su capacidad para producir beneficios, por sus capacidades laborales (en el caso de tratarse de trabajadores con discapacidad), o por su condición de nicho de mercado importante (como consumidores o usuarios de un producto, servicio o espacio). Por tanto, se trata de una visión en la que se evalúa cualquier actuación no como la consolidación de un derecho sino en función de su rentabilidad económica.

Por último, el modelo identitario asume, al igual que el modelo social, que la discapacidad tiene su origen en el entorno, pero ensalza este hecho como una identidad positiva de pertenencia.

cia a un grupo o minoría, del mismo modo que el género o la raza. Por tanto, pese a su similitud en las causas con el modelo social, éste no se enfoca en la transformación de un contexto discapacitante, sino en la definición de una identidad de grupo de las PcD en base a su forma de experimentar el entorno social y construido (como se cita en Retief y Letšosa, 2018).

Modelo biopsicosocial de la CIF

En el año 2001 la OMS publica la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), sustituyendo a su anterior Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), la cual fue publicada en el año 1980 y está basada en el modelo social (Velarde, 2012). En la CIF, la OMS expone el modelo biopsicosocial. El objetivo de la CIF es la composición de un marco conceptual para la descripción de la salud y los “estados relacionados con la salud”, así como la unificación y estandarización del lenguaje en torno a estos (OMS, 2001).

El modelo biopsicosocial de la accesibilidad y el funcionamiento de la OMS (2001) no entiende la discapacidad como atributo personal, sino como la unión de varias condiciones, muchas de las cuales no se originan en la propia persona sino que son creadas por el entorno social. Por tanto, se basa en la unión de los modelos médico y social, los cuales eran considerados previamente como antagónicos. El hecho de que la CIF no realice una clasificación de consecuencias de enfermedades, como realizaba la CIDDM, sino de componentes de salud, incluyendo componentes del bienestar, permite su validación para todas las personas (OMS, 2001).

La clasificación de la CIF se divide en dos partes, cada una de ellas dividida a su vez en dos componentes:

- Parte 1: funcionamiento y discapacidad
 - Funciones y estructuras corporales (funciones fisiológicas de los sistemas corporales y partes anatómicas del cuerpo, respectivamente).
 - Actividades y participación (realización de tareas y acto de involucrarse en una situación vital, respectivamente).
- Parte 2: factores contextuales
 - Factores ambientales (entorno de la persona, incluyendo el ambiente físico, social y actitudinal).
 - Factores personales³ (características personales no relacionadas con la de salud).

La discapacidad queda definida en la CIF como “resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona” (OMS, 2001). Por tanto, el fenómeno de la discapacidad no se trata de una condición exclusivamente personal, como se defiende en el modelo médico, ni social, como se afirma en el modelo social, sino como la intersección de ambas.

Cada componente de la clasificación puede actuar de forma positiva o negativa en el funcionamiento de un individuo. El aspecto positivo de las funciones y estructuras corporales se considera como integridad, mientras que el aspecto negativo se califica como deficiencia, entendiendo como tal un “problema o aspecto negativo en las funciones o estructuras corporales” (OMS, 2001). En relación con los factores ambientales, la clasificación los considera “facilitadores” si son positivos y, por tanto, favorecen el funcionamiento, al reducir la discapacidad, mientras que emplea el término “barreras” si son negativos, en cuyo caso incrementan la discapacidad.

³ La CIF enuncia pero no clasifica los factores contextuales personales por su variabilidad social y cultural (OMS, 2001).

La relación entre las funciones y estructuras corporales de la persona, las actividades y la participación, las condiciones de salud y los factores ambientales y personales descritos en la CIF se muestra, esquemáticamente en la figura 2.1.

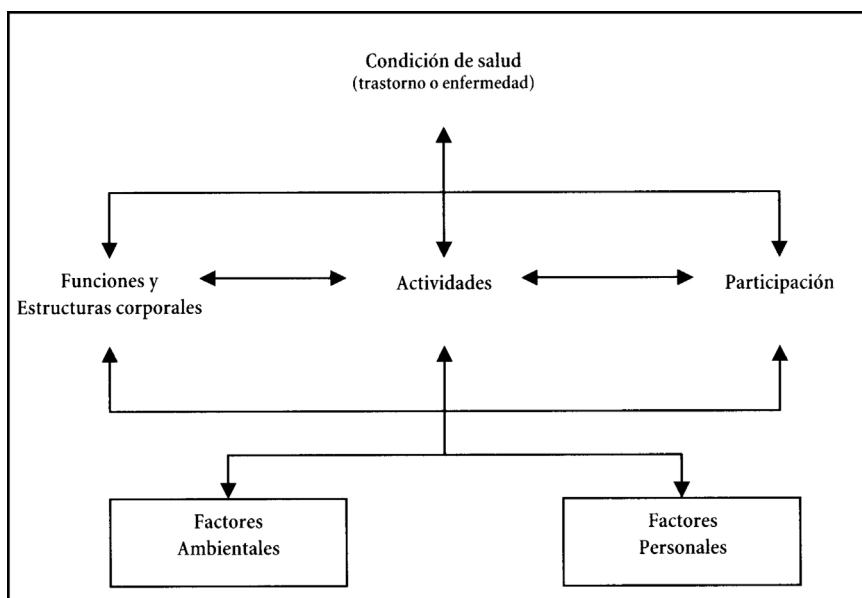


Fig. 2.1
Esquema de interacciones entre los componentes de la CIF (OMS, 2001).

Expresado según los términos de la CIF, la discapacidad depende de la posibilidad de la persona de realizar la actividad o participar de una situación vital. Si un individuo ve limitada esta capacidad, por una deficiencia o por los factores contextuales, la OMS (2001) considera que presenta "restricciones en la participación", término con el que sustituye al de "minusvalía", empleado en la CIDDM de 1980.

El tratamiento sanitario o asistencial (como establecía el modelo médico) de las PcD incidiría sobre las deficiencias, mientras que la supresión de barreras o incorporación de elementos facilitadores actúa sobre los factores ambientales. Ambas acciones se enfocan en la reducción de la discapacidad, haciendo frente a dos causas diferenciadas, lo que pone de manifiesto la unificación de ambos modelos, médico y rehabilitador, en el modelo biopsicosocial.

El concepto de la accesibilidad

Dentro del modelo biopsicosocial de la CIF, una de las vías para reducir la discapacidad es la actuación sobre los factores contextuales. Esto, entendido de una forma suficientemente amplia, puede considerarse inscrito bajo el término de la accesibilidad. A este respecto, como exponen Persson et al. (2015), existen varias corrientes de diseño cuyos enfoques son sensiblemente diferentes (diseño sin barreras, diseño para todos, diseño universal, diseño inclusivo, etc). Sin embargo, el objetivo de todos estos conceptos, recogidos en la tabla 2.2, desde el diseño de espacios, productos o servicios, es el aumento de la capacidad de participación y la actividad de las PcD mediante la supresión de barreras o la incorporación de facilitadores, siendo las disimilitudes entre estos conceptos fruto de factores culturales o producto de su época.

Un entorno accesible, además de facilitar la actividad y la participación de las PcD, resulta beneficioso para un rango mucho más amplio de usuarios. Además, todos los entornos se encuentran interconectados, por lo que la accesibilidad de uno de ellos condicionará la de los demás. (OMS, 2011). A continuación se exponen los movimientos en torno a la supresión de barreras y el diseño de entornos accesibles.

Tabla 2.2

Conceptos de accesibilidad y objetivo principal. Elaborado a partir de Xiang et al. (2018), Peerson et al. (2015), European Institute for Design and Disability (2004), ISO guide 71 (2001), NC State University, The Center for Universal Design (1997).

CONCEPTO	OBJETIVO
Diseño sin barreras	Supresión de obstáculos para el acceso de personas con discapacidad a la sociedad, la educación y empleo como una alternativa a la atención médica institucionalizada.
Diseño para todos	Igualdad de oportunidades y de participación en cada aspecto de la sociedad para todas las personas.
Diseño universal	Diseño de productos y entornos para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin la necesidad de adaptación o diseño especializado.
Diseño inclusivo	Diseño de productos y servicios para ser usado sin adaptación por la mayor cantidad razonablemente posible de personas en la mayor variedad posible de situaciones.
Diseño inclusivo sensible al usuario / Diseño para la diversidad dinámica	Las personas se encuentran inmersas en un proceso de envejecimiento, implicando una pérdida de capacidades, por lo que se debe diseñar teniendo en cuenta a todo usuario como posible persona con discapacidad.
Diseño accesible	Extender la estandarización del diseño a personas con algún tipo de limitación para maximizar el número de clientes potenciales que pueden usar fácilmente un producto, edificio o servicio.
Acceso universal	Posibilidad de uso de un producto/servicio, incluso con tecnologías de asistencia si es necesario. Incluye no solo a PcD, sino a todo el rango de población (personas muy jóvenes o mayores).
Diseño cooperativo	Participación de PcD en procesos de diseño para incorporar sus conocimientos y experiencias y contribuir en el desarrollo de la accesibilidad.

– Diseño sin barreras

El diseño sin barreras surge en la década de 1950 (Xiang et al., 2018 y Persson et al., 2015). Como recogen Peerson et al. (2015) y Mace et al. (1991), este movimiento se origina en EE.UU. debido, fundamentalmente, al retorno de veteranos de guerra con importantes lesiones, circunstancia a la que se une el desarrollo de una epidemia de poliomielitis al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Ante esta situación, la actuación institucional se centró, inicialmente, en la atención médica, permaneciendo recluidos en casa. Sin embargo, el interés de estos veteranos por una mayor integración en el entorno educativo, laboral y comunitario impulsó cambios en las políticas y el diseño con el objetivo de suprimir las barreras que constituía la carencia de entornos construidos y servicios accesibles para estos colectivos, surgiendo en 1961 la norma “ANSI a117.1: making buildings accessible to and Usable by the Physically Handicapped” (hacer los edificios accesibles y utilizables para las personas con discapacidad física), por parte del Instituto Nacional Estadounidense de Estándares.

Por otra parte, Xiang et al. (2018) afirman que esta corriente de diseño tendría sus orígenes en Europa, en los países nórdicos, con el objetivo de integrar a las personas con discapacidad física en la sociedad, extendiéndose durante la década de 1960 a otros países de Europa, Norteamérica o Asia. En todo caso, y con independencia de su origen geográfico, se trata del primer movimiento de diseño de entornos accesibles.

– Diseño para todos

En la década de 1970 surge el concepto del diseño para todos (Xiang et al., 2018). Éste, como recoge la Declaración de Estocolmo (EIDD, 2004), “tiene su origen tanto en el funcionalismo

escandinavo de los años cincuenta como en el diseño ergonómico de los años sesenta”; así como en las políticas sociales de Suecia, las cuales condujeron a la idea de la accesibilidad como “una sociedad para todos”.

En 1993 surge el European Institute for Design and Disability⁴ (Instituto Europeo del Diseño y la Discapacidad), red europea enfocada en el desarrollo de diseños accesibles para todos los usuarios, con el objetivo de lograr la inclusión de las PcD en los países europeos y mejorar la calidad de vida de todas las personas (EIDD, 2008). En el año 2004, el EIDD publicó la Declaración de Estocolmo, en la cual se enunciaba el principio del diseño para todos:

El “Design for All” es el diseño que tiene en cuenta la diversidad humana, la inclusión social y la igualdad. Este acercamiento holístico e innovador constituye un reto creativo y ético para todos los responsables de la planificación, el diseño, la gestión y la administración, así como para los políticos (EIDD, 2004).

En la declaración se impone como objetivo del diseño para todos la igualdad de oportunidades y de participación en cualquier aspecto de la sociedad para todas las personas, englobando entorno construido, productos, servicios, cultura e información, requiriendo para ello la participación de los usuarios en todas sus fases. Según la EIDD (2004), “el buen diseño capacita, el mal diseño discapacita”. Sin embargo, como recogen Persoon et al. (2015), el que un producto esté diseñado para su uso por la mayor amplitud posible de personas no implica que una única solución se adapte a todos los usuarios.

Con posterioridad a la Declaración de Estocolmo, el EIDD- Design for All Europe publica tres documentos en los que extiende los principios del diseño para todos a la cultura, en la Carta de Berlín (EIDD- Design for All Europe, 2005), al trabajo, en la Convención de Waterford (EIDD- Design for All Europe, 2006) y al turismo, con la Carta de Milán (EIDD- Design for All Europe, 2007).

– Diseño universal

El término “universal design” (diseño universal) fue propuesto por el arquitecto, diseñador de productos y educador Ronald L. Mace en 1985, como evolución del concepto de accesibilidad física integral, con el objetivo de alcanzar el diseño para las necesidades de las personas, con independencia de sus capacidades (Xiang et al., 2018, Persson et al., 2015, Cervera, 2016).

Su definición es, según el Centro de Diseño Universal de la Universidad Estatal de Carolina del Norte (Connell et al., 1997), el diseño de productos y entornos para que sean utilizables por toda la población, con la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación o diseño especializado. Mace et al. (1991) argumentan que esta concepción del diseño permite conciliar su parte artística con las necesidades humanas y el medio ambiente, de forma sensata y económica.

En el año 1997, un grupo de investigadores del Centro de Diseño Universal desarrolló los 7 principios del diseño universal, concebidos como una guía para el diseño de entornos, productos y comunicaciones de nueva creación, así como un instrumento para la evaluación de diseños existentes (Connell et al., 1997). Estos principios son:

Principio 1 Uso equitativo: diseño útil y comercializable para personas con capacidades diferentes.

Principio 2 Flexibilidad de uso: permite un amplio espectro de preferencias y habilidades individuales.

⁴ En 2006 el European Institute for Design and Disability (EIDD) modificó su nombre, pasando a denominarse EIDD - Design for All Europe, con el objetivo de explicitar un enfoque más general: mejorar la calidad de vida a través del diseño para todos (EIDD- Design for All Europe, 2008).

- Principio 3 Uso simple e intuitivo: es fácilmente comprensible, sin necesidad de experiencia previa, conocimientos, habilidades lingüísticas o nivel de concentración.
- Principio 4 Información perceptible: comunica al usuario la información necesaria de forma efectiva, independientemente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del usuario.
- Principio 5 Tolerancia al error: minimiza daños y consecuencias adversas fruto del uso accidental o involuntario.
- Principio 6 Bajo esfuerzo físico: puede ser utilizado de forma eficiente y confortable con una fatiga mínima.
- Principio 7 Tamaño y espacio de aproximación adecuados: proporciona tamaño y espacio adecuados para aproximación, alcance, manipulación y uso, con independencia del tamaño del cuerpo, la postura o la movilidad del usuario.

– Diseño inclusivo

El concepto de diseño inclusivo es empleado por primera vez en el año 1994, en una publicación⁵ en la que se demandaban nuevas perspectivas para salvar las diferencias existentes entre el diseño general y el enfocado a las personas de edad avanzada, teniendo en cuenta el horizonte social que presentaban las previsiones demográficas (Clarkson y Coleman, 2015).

Empleado fundamentalmente en el Reino Unido, guarda similitudes con los términos “diseño universal” y “diseño para todos”, en tanto que insta a una normalización del diseño lo más inclusivo posible para la mayor cantidad de personas viable, pero con la diferencia de incluir en su definición la idea de “razonable” (Persson et al., 2015).

Según la norma británica de gestión de diseño inclusivo, éste se define como el diseño de productos y/o servicios comunes para ser accesibles y usables por la mayor cantidad razonablemente posible de personas a nivel mundial, en una amplia variedad de situaciones y en la mayor medida posible sin la necesidad de adaptaciones o diseños especializados (como se cita en Persson et al., 2015).

El matiz aportado por la palabra “razonable” diferencia el concepto de diseño universal de los anteriormente expuestos, ya que pone de manifiesto la necesidad de compaginar otros posibles aspectos que pueden confrontar con la necesidad de accesibilidad, como pueden ser limitaciones económicas, técnicas o de otro tipo, relativizando el derecho de acceso a un determinado entorno, producto o servicio en función de factores externos.

La corriente del diseño universal se ha desarrollado con mayor intensidad en EE.UU. gracias a la contribución de las Americans with Disability Act, la legislación norteamericana sobre PcD; mientras que el diseño para todos tiene mayor implantación en Europa, especialmente entre los países nórdicos, y el diseño inclusivo en el Reino Unido (EIDD, 2008).

Como citan Xiang et al. (2018), estos términos (diseño sin barreras, diseño para todos, diseño universal, diseño inclusivo, etc.) con frecuencia son empleados indistintamente, en base a la idea de que todos persiguen el mismo fin, la mayor accesibilidad de todos los usuarios mediante diseños que supriman barreras y/o incorporen facilitadores. Sin embargo, las semejanzas existentes entre ellos deben ser tenidas en cuenta, especialmente aquellos en los que se introducen matices, como en el caso del diseño inclusivo, en el que el término “razonable” transforma y condiciona el fenómeno de la accesibilidad. Junto a esto, existen autores que consideran que la

⁵ El documento citado es un artículo de R. Coleman titulado “The case for inclusive design- an overview”, presentado en el 12º congreso trienal de la Asociación Internacional de Ergonomía celebrado en la ciudad canadiense de Toronto (Clarkson y Coleman, 2015).

existencia de varias definiciones dificultan la comprensión sobre si un espacio, producto o servicio es accesible, especialmente desde la perspectiva del usuario (Persson et al., 2015). En todo caso, como afirma Borowczyk (2017), la realidad muestra que la aplicación de los principios del diseño universal, el diseño para todos o el diseño inclusivo reviste una mayor complejidad que la comprensión de sus principios, por lo que sigue siendo necesario el estudio de métodos para la aplicación de estas ideas de igualdad.

2.1.2. Conservación e intervención en el patrimonio

El estudio sobre la intervención, conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico, a nivel internacional, se ha desarrollado de forma común desde el siglo XX, en congresos y conferencias de expertos de diferentes países, de cuyo debate han resultado documentos que han supuesto una postura común, internacional, para la conservación y restauración de bienes patrimoniales (inicialmente enfocadas únicamente a monumentos arquitectónicos y ampliadas progresivamente hasta conceptos más amplios como los de “bien cultural” o “patrimonio de la humanidad”). Hasta ese momento, la preservación de los bienes inmuebles patrimoniales era una preocupación que recaía, de forma exclusiva, en cada estado, siendo enfocada por lo tanto de manera independiente (Noguera, 2006, ICOMOS, s.f.).

Estos documentos, denominados usualmente como “cartas”, recogen la postura consensuada de técnicos de varios países y diferentes perfiles, y no una postura personal o de un determinado colectivo, como sucedía durante el siglo XIX con diferentes escuelas o posturas enfrentadas. Por ello, pueden considerarse documentos internacionales cuyo origen, fruto del debate, les da un mayor respaldo.

El primero de estos documentos es la Carta de Atenas⁶ (1931), a la que siguen otras, como el Convenio de la Haya (UNESCO, 1954), la Carta de Venecia (1964), la Carta europea del patrimonio arquitectónico (Consejo de Europa, 1975), la Carta de Cracovia (Conferencia Internacional de Conservación, 2000) o los Principios de la Valeta (ICOMOS, 2011). También surgen documentos sobre elementos específicos, como los jardines históricos (ICOMOS, 1981), las ciudades y áreas urbanas históricas (ICOMOS, 1987), el patrimonio arqueológico (ICOMOS, 1990) o el patrimonio vernáculo (ICOMOS, 1999b). Por último, merecen atención las cartas italianas del restauro (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932, Ministerio de Instrucción Pública de Italia, 1972 y Marconi et al., 1987) las cuales, pese a no ser documentos internacionales, constituyen una importante influencia fruto de la importancia de Italia en el campo de la restauración arquitectónica.

Estos documentos, pese a no tener rango de ley, han constituido una notable y evidente influencia para la redacción de la legislación nacional de numerosos países, así como en otras cartas posteriores, como afirma Noguera (2006), o en la creación de entidades enfocadas a la salvaguarda del patrimonio, como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el cual se origina tras la redacción en el año 1964 de la Carta de Venecia (ICOMOS, s.f.). Se exponen en este apartado los conceptos más destacados del análisis comparado de las cartas del patrimonio, en relación con el objeto de este estudio, así como su evolución a lo largo de las mismas. La figura 2.2 refleja la cronología de las principales cartas estudiadas, reuniéndose su relación completa en el anexo I.

⁶ La Carta de Atenas de 1931 para la restauración de monumentos históricos surge de la primera conferencia internacional de arquitectos y técnicos de monumentos históricos, y no debe confundirse con el documento sobre urbanismo surgido del IV congreso internacional de arquitectura moderna (CIAM), también denominado como “carta de Atenas”, realizado en 1933 y publicado en 1942 por Le Corbusier y José Luis Sert.

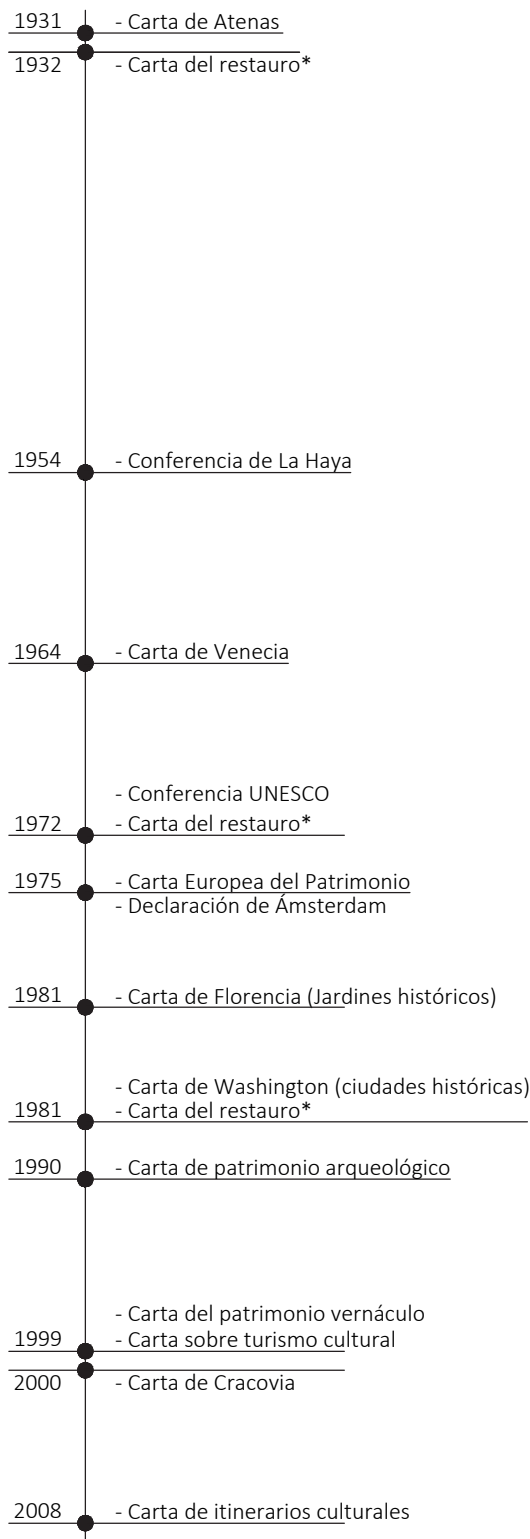


Fig. 2.2
Cronología de las principales cartas del patrimonio empleadas. Las marcadas con asterisco (*) corresponden a Italia. Elaboración propia.

– El objeto de protección: de monumento a patrimonio y bien de interés cultural

El primero de los conceptos a destacar en las cartas sobre el patrimonio es el elemento a conservar, observándose, como afirma Noguera (2006) una constante ampliación del mismo. En la Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos (1931), se establecen como objetos de protección los “monumentos artísticos e históricos”, sin aportar una definición más allá de referirse a ellos como “obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión”.

Un año después se redacta la Carta del restauro italiana por parte del Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia (1932) explicita el carácter patrimonial del concepto de monumento como elemento arquitectónico de extraordinaria singularidad subyacente en la carta de 1931, definiéndolo como “conjunto de documentos históricos y artísticos traducidos en piedra, no menos preciosos que aquéllos que se conservan en los museos y en los archivos”.

En 1954 se emplea por primera vez el concepto de “bien cultural” en el Convenio de La Haya de la UNESCO, destinado a la protección del patrimonio en caso de conflicto armado. En este concepto se engloban, bajo la misma categoría, “bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos”, incluyendo en cuanto a edificación los “monumentos de arquitectura, de arte o de historia” ya contemplados anteriormente, e incorporando los yacimientos arqueológicos (denominados “campos”) y los “grupos de construcciones que, por su conjunto, ofrezcan un gran interés histórico o artístico”, constituyendo la primera referencia explícita a los centros monumentales o conjuntos históricos. Finalmente, se incluyen en este documento como edificios a proteger aquellos que, no siendo merecedores de la calificación de monumento, sirven para “conservar o exponer los bienes culturales muebles”, referido a museos o almacenes, cuya incorporación no proviene de su valor intrínseco sino del que posee su contenido, una inclusión que

se verá recogida legalmente con posterioridad (UNESCO, 1954). Como indica Noguera (2006), si bien no se emplea el término “bien cultural” con demasiada frecuencia en las cartas, éste acabará prevaleciendo, como concepto paraguas que recoge diversos tipos de bienes patrimoniales.

En la Carta de Venecia se retoma la noción de monumento histórico empleada con anterioridad en la Carta de Atenas, perfilando su definición como “creación arquitectónica aislada, así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico”, aclarando a continuación que esta concepción de los monumentos “se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural” (Carta de Venecia, 1964). Esta explicación adquiere especial importancia al expandir la idea de monumento, de edificio único y excepcional a un amplio abanico de posibilidades (individual o conjunto, urbano o rural, humilde o destacado), siendo esa concepción de monumento arquitectónico sobre la que se avanzará en documentos posteriores. Así, sucesivas cartas del ICOMOS se centrarán en incluir dentro de este concepto de monumento elementos inmuebles no contemplados en la Carta de Venecia, como son los jardines históricos (1981), ciudades históricas (1987), restos arqueológicos (1990) y patrimonio vernáculo (1999b), exponiendo en ellas que, dado que se consideran igualmente monumentos, deben estar protegidos bajo las directrices emanadas de la Carta de Venecia, de la que las consideran ampliaciones (ICOMOS, 1981 y 1999b).

En el año 1972 el Ministerio de Instrucción Pública de Italia publica una nueva Carta del restauro, en la que se incluyen como objeto de salvaguardia y restauración, “todas las obras de arte de todas las épocas”, puntualizando la intención de abarcar tanto monumentos (referido a bienes arquitectónicos) como pintura, escultura, hallazgos arqueológicos, conjuntos, decoraciones o jardines, sin definirlos explícitamente como “patrimonio”, algo que se encuentra implícito al hablar, en otros puntos de la carta, de la actuación sobre patrimonio histórico-artístico. Sin embargo, será en este mismo año cuando desde la UNESCO se publique la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, introduciendo explícitamente el término “patrimonio” y ampliándolo nuevamente. En este documento se divide el patrimonio en dos subgrupos, cultural y natural. El primero incluye monumentos (arquitectura, pintura, escultura o restos arqueológicos) y conjuntos de ellos, y añade lugares, entendiéndolos como “obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza [...] que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”. Sin embargo, el aspecto a destacar es el segundo subgrupo, incluyendo el patrimonio cultural, monumentos y naturales, o formaciones geológicas y físicas con valor universal estético o científico, como objeto de protección al nivel de los anteriores (UNESCO, 1972).

En el año 1975 se publican la Carta europea del patrimonio (Consejo de Europa, 1975) y, posteriormente, la Carta de Amsterdam (Congreso europeo de patrimonio arquitectónico, 1975). En ellas no se realiza una definición explícita del concepto patrimonio, pero subrayan la idea, ya expresada en cartas anteriores, de que “este patrimonio comprende no sólo los edificios aislados de un valor excepcional y su marco, sino también los conjuntos, los barrios de ciudades y las ciudades que presentan un interés histórico o cultural”.

Como cierre a la evolución del concepto de patrimonio, la carta de la Conferencia Internacional de Conservación “Cracovia 2000” condensa, en su definición del mismo, la explicación del proceso de ampliación de éste, desde el término “monumento” empleado en la Carta de Atenas (1931). En la Carta de Cracovia (2000) se define el patrimonio como “el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica” y, aplicado a la arquitectura, indica que, tanto el patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico, como la noción de monumento, responden a una identificación de un bien construido que constituye un soporte para la memoria, resultado de su vinculación con la historia y sus contextos socioculturales. Es esta comprensión de los valores del bien como elemento a proteger y no exclusivamente el elemento material el que permite la expansión del patrimonio hasta abarcar su concepción actual.

Finalmente, en 2008 se publica la Carta de itinerarios culturales, en el que no se modifica el concepto de patrimonio pero se incorpora el nivel de “itinerario cultural”, el cual no se solapa con los niveles de monumento o conjunto, sino que se añade sobre los mismos, sumando al valor propio de cada bien por sí mismo un valor fruto de su pertenencia a una red formada por diversos fenómenos históricos que hacen que estos elementos requieran de una visión conjunta para su correcta comprensión. Este concepto, como se señala en la propia carta, evidencia “la importancia creciente de los valores del entorno y de la escala territorial, y pone de manifiesto la macro estructura del patrimonio a diferentes niveles” (ICOMOS, 2008).

– El patrimonio como valor colectivo

El segundo aspecto destacable es la colectividad que se refleja en las cartas sobre el patrimonio, como consecuencia del riesgo que entraña la consideración de privativo en el caso de que un bien de interés cultural (mueble o inmueble) pertenezca a una propiedad privada, sea ésta un individuo o una institución.

Esta idea aparece recogida en la Carta de Atenas (1931), en la que se aprueba el “derecho de la colectividad en contra del interés privado”, si bien admite la dificultad de compaginar ambos derechos, público y privado, por lo que insta a los legisladores a lograr marcos normativos que, consagrando este interés público de los monumentos, no genere rechazo en los propietarios por una presión o exigencia excesiva, lo que podría degenerar en un pernicioso efecto contrario al deseado. No obstante, refleja la necesidad de que el poder público, en caso de emergencia, pueda actuar sobre el patrimonio con el fin de salvaguardarlo y defender el derecho colectivo. También se cita posteriormente en el preámbulo de la Carta de Venecia (1964), de forma escueta, este carácter colectivo y, por tanto, público, considerando los monumentos como “patrimonio común”, reconociendo de forma solidaria, no para una sociedad sino extendiéndolo a toda la humanidad, la responsabilidad de su conservación y transmisión a generaciones futuras.

Siguiendo esta postura, la UNESCO (1972), asevera que “el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo”, subrayando la importancia de la conservación de estos bienes para todo el mundo, remarcando así su colectividad universal. Apreciación similar se realiza, a nivel europeo y circunscrito a los bienes inmuebles, en la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, donde éste se considera “herencia común de todos los pueblos” (Consejo de Europa, 1975).

El enfoque de estas cartas es, ante todo, de justificación del deber de defensa y conservación de los bienes patrimoniales por parte de cualquier administración o poder público en tanto a su carácter colectivo, si bien éste lleva asociado implícitamente el derecho de cualquier persona al uso y disfrute de los mismos. Sin embargo, la dualidad derecho-deber sí aparece recogida explícitamente en la Carta internacional sobre turismo cultural (ICOMOS, 1999a), en la que se afirma que “el Patrimonio natural y cultural pertenece a todos los pueblos. Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de comprender, valorar y conservar sus valores universales”. Esta universalidad de derecho y deber sobre los bienes patrimoniales, por extensión, debe prevalecer sobre cualquier discriminación, incluyendo la que pueda depender de la discapacidad.

– Mantenimiento y uso

La necesidad de un mantenimiento preventivo en los bienes inmuebles que conforman el patrimonio arquitectónico, ligado a un uso continuado de los mismos que garantice su continuidad es uno de los aspectos en los que menor cambio se observa en el análisis de las cartas, recogiendo ya en la Carta de Atenas (1931) donde, no solo se recomienda la utilización de los monumentos siempre que sea posible, sino que se expone la opción del cambio de uso si, con éste, se mantiene “la ocupación de los monumentos que asegure su continuidad vital”, matizando, no

obstante, el requisito fundamental de que se respeten las características y valores histórico-artísticos del mismo. Similar interés se observa en la Carta del restauro italiana (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932) en relación con el mantenimiento. Sin embargo, respecto a su utilización, lo circunscribe únicamente a lo que define como “monumentos vivos”, y acotado a usos similares a los originales, lo cual limita, a priori, notablemente las posibilidades, si bien se argumenta que esta medida responde al interés de que las intervenciones de adaptación no efectúen alteraciones de importancia en el edificio por lo que, atendiendo a esta última justificación, se trata de una concepción similar a la de la Carta de Atenas.

La Carta de Venecia (1964) recoge nuevamente estos tres aspectos (mantenimiento, conservación del uso y posibilidad de nuevos usos si no alteran el edificio). No obstante, introduce un matiz respecto a los usos a incorporar, refiriéndose a funciones útiles para la sociedad. Esta definición aclara la garantía que supone el uso del patrimonio, al recuperar (o aportar) un valor independiente del histórico o artístico. Del mismo modo, se resalta la importancia de que el uso sea útil para la sociedad como colectivo y, por tanto, para todas las personas que lo conforman, con independencia de circunstancias personales, como se ha expuesto anteriormente.

Posteriormente cartas ofrecen nuevamente apreciaciones sobre la importancia del mantenimiento para, “a largo plazo, evitar costosas operaciones de rehabilitación” (Congreso europeo de patrimonio arquitectónico, 1975), y del uso, no distando éstas de las anteriormente expuestas.

– Restauración y conservación; restauración en estilo y fases históricas

Las intervenciones en estilo son otro de los aspectos que se recogen en las cartas sin variación sustancial con la evolución de las mismas, lo que muestra una postura fija frente a un debate de tiempos anteriores ya superado, expuesto en la Carta de Atenas (1931) como una “tendencia general a abandonar las restituciones integrales”, recomendando, en el supuesto de que la intervención sobre un monumento sea necesaria, la conservación de todas las fases o estilos del mismo, sin suprimir ninguna. Similar enfoque se observa en la Carta del restauro italiana y en la Carta de Venecia, en las que se resalta el valor de todas las fases históricas del edificio monumental y la necesidad de conservarlas todas en lugar de perseguir la unidad de estilo. Esta será, pues, la tónica habitual en las cartas, exhortando al abandono de la restauración en estilo para preservar todas las fases, al tratarse el edificio como un documento, en el que cada etapa histórica (salvo que sea desagradante para el bien) es importante y debe ser conservada para la sociedad, como elemento que aporta valor al total del edificio.

A este respecto, la carta italiana (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932), especifica los casos concretos en los que se puede suprimir un elemento o fase, “como los cerramientos de ventanas e intercolumnios de pórticos, que, privados de importancia y de significado, representen afeamientos inútiles”, limitando igualmente la actuación del reprimado⁷.

En la década de 1970, la Carta italiana del restauro retoma este asunto sin variación sustancial, recordando la necesidad de respetar todas las fases o añadidos y evitar especialmente el reprimado, desde un perfil fundamentalmente conservador (Ministerio de Instrucción Pública de Italia, 1972), no encontrándose referencias en otros documentos coetáneos, como la Carta europea del patrimonio arquitectónico o la Declaración de Ámsterdam, ambos de 1975. Por contra, sí se retomará este tema, como sucede en otros apartados, en las cartas emitidas por el ICOMOS sobre elementos específicos del patrimonio inmueble, como los jardines históricos o el patrimonio vernáculo, con el objetivo de extender sobre estos elementos el espíritu de la carta de Venecia (ICOMOS, 1999b y 1981). Igualmente se encuentra reflejado en la Carta italiana del restauro de

⁷ El vocablo “reprimado” constituye una adaptación del término italiano “ripristino”, el cual constituye la eliminación de fases añadidas a lo largo del tiempo a un monumento, con la intención de recuperar un supuesto estado primitivo, como se cita en Cassar y Palaia (2004).

1987, en la que se detallan las intervenciones que se deben evitar (Marconi et al., 1987):

- Adiciones de estilo o análogas, con independencia de que se realicen con formas simplificadas o se disponga de documentación sobre cómo estaba proyectada la obra terminada.
- Demoliciones de fases posteriores, ocultando la evolución de la obra, salvo que estos añadidos atenten contra los valores del bien o lo falsifiquen.
- Alteraciones de pátinas, salvo que éstas deterioren el material.

La descripción detallada de intervenciones prohibidas facilita la consecución de los objetivos de la carta, resultando especialmente llamativa la referencia a las pátinas en los materiales, lo que supone la inclusión del paso del tiempo como una fase histórica más, digna de preservación.

Por último, la carta de Cracovia (2000) recoge explícitamente la prohibición de la reconstrucción en estilo, con excepciones muy limitadas, lo que representa la continuidad en la postura colegiada desde la de Atenas en 1931 hasta la actualidad, incorporando como único matiz la posibilidad de reconstrucción total de un edificio (lo que constituiría una intervención íntegramente en estilo) en casos de excepcional importancia social o cultural debidos a desastres bélicos o naturales. Esto constituye una casuística muy delimitada que no supone oposición a la idea general.

- Actuaciones⁸

Las cartas sobre patrimonio arquitectónico recogen algunos aspectos relativos a las actuaciones que sobre los bienes inmuebles pueden realizarse o deben impedirse, si bien las anotaciones que éstas recogen son, en su mayoría, directrices generales sobre lo que puede hacerse o debe evitarse, lo que refleja la influencia del pensamiento de que se debe estudiar cada caso de forma específica. Esto contrasta, sin embargo, con las cartas del restauro italianas, en las que sí se pueden encontrar aspectos mucho más concretos.

En la Carta de Atenas (1931) se muestra un perfil eminentemente preservador desde un punto de vista material, el cual se verá continuado en otras cartas posteriores, exponiendo como medidas permitidas para las ruinas la estricta conservación y, si es posible, la anastilosis⁹, mientras que para el resto de monumentos prescribe la consolidación, igualmente encaminada a su preservación material, destacando frente a esta conservación escrupulosa la libertad en el empleo de refuerzos que admite, indicando su necesario disimulo u ocultación, lo que pone de manifiesto un interés por la imagen del bien junto a la conservación de los elementos materiales.

La Carta del restauro de 1932 (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932) presenta una postura igualmente conservadora, pero distingue entre dos clases de monumentos. En primer lugar, en los antiguos, “lejanos ya de nuestros usos y de nuestra civilización” limita la intervención a la anastilosis, del mismo modo que la Carta de Atenas, permitiendo los mínimos añadidos necesarios para la integración y consolidación de los fragmentos originales. En segundo lugar denomina “monumentos vivos” a aquellos que permiten un uso, como se ha expuesto anteriormente, en los que se admiten las adaptaciones necesarias para permitir su utilización, requiriendo que no efectúen alteraciones esenciales, pero sin especificar más datos. En ambos casos se indica la necesidad de que los añadidos sean mínimos y simples, que mantengan las líneas generales del edificio pero que se realicen de forma geométrica, evitando decoraciones, debiendo ser diferenciados mediante material, marcas, contorno o similares.

⁸ En las diferentes cartas analizadas se emplean diferentes términos (restauración, conservación, salvaguarda...), en ocasiones con variación de significado, para referirse a la intervención sobre el patrimonio, algunos indicando modificación directa y activa del elemento material, mientras que otros no. En este apartado se tratan las actuaciones que sobre la materia del bien arquitectónico se permiten, sugieren o prohíben, con independencia de qué términos concretos se empleen.

⁹ El término “anastilosis” refiere a la técnica de recomposición de los fragmentos de un elemento de los cuales se tiene la certeza de su ubicación en el conjunto a partir de su estudio.

La Carta de Venecia (1964) mantiene una postura similar a la carta italiana de 1932, sin excesivo detalle y sin dividir explícitamente los bienes arquitectónicos, manteniendo la anastilosis como única alternativa en excavaciones y restos arqueológicos, y permitiendo una intervención muy limitada y excepcional en monumentos dedicados a un uso, siempre que no se alteren ordenación o decoración de los mismos, permitiendo mínimos añadidos, que deben ser integrados, siempre que no afecten al conjunto.

La Carta del restauro publicada en Italia en 1972 se enmarca en la tendencia conservadora de sus predecesoras, pero realiza una exposición mucho más detallada de las acciones permitidas y prohibidas. Así, impide expresamente la incorporación de partes faltantes (aunque estén documentadas), la demolición de fases, el traslado o la reconstrucción, la alteración del entorno y la modificación o eliminación de pátinas. Por contra, admite pequeños añadidos simplificados y diferenciados para completar lagunas, la limpieza de elementos policromados, la anastilosis documentada, las inserciones para consolidación estructural y la reambientación cuando el ambiente haya sido destruido o el traslado haya sido obligado (Ministerio de Instrucción Pública de Italia, 1972). Además, incorpora una serie de anexos en los que se detallan el proceso de intervención y las acciones a realizar en función del tipo de bien, recogiendo el anexo B las instrucciones para la ejecución de restauraciones arquitectónicas, detallando actuaciones concretas.

Contrastando con la carta italiana de 1972, la Carta europea del patrimonio arquitectónico, como declaración política, no incide en aspectos concretos de la intervención. Sin embargo, introduce el concepto de la “conservación integrada”, unificando bajo una estrategia de actuación común “las técnicas de la restauración e investigación de las funciones apropiadas” mediante el trabajo unificado de “medios jurídicos, administrativos, financieros y técnicos” (Consejo de Europa, 1975). También se desarrolla la conservación integrada en la Declaración de Ámsterdam, realizada en el mismo año.

En 1987, la nueva Carta italiana retoma las acciones detalladas en su predecesora de 1972, la cual pretende “renovar, integrar y sustancialmente sustituir” (Marconi et al., 1987). En esta carta, en relación con las operaciones de “naturaleza material” que sobre la obra se pueden realizar, no figuran diferencias notables en relación con la anterior, haciendo suyas las acciones prohibidas y permitidas definidas en la carta de 1972, lo que indica lo acertado de las mismas. Al igual que en ésta, se incorporan anexos específicos para cada tipo de bien, dedicando el anexo B a las “instrucciones para el desarrollo de la conservación, mantenimiento y restauración de las obras de interés arquitectónico”.

– Técnicas y materiales tradicionales y modernos

La introducción de materiales modernos en la intervención sobre edificación patrimonial es otro de los aspectos tratados a lo largo de las diversas cartas de restauración, y en el que se observa una evolución partir de las experiencias desarrolladas.

En la Carta de Atenas (1931), bajo el impulso de la utilización del hormigón armado como material de construcción y su potencial frente a otros materiales tradicionales, se aprueba el empleo de materiales y técnicas modernos en tareas de restauración de monumentos, y se incide especialmente en el uso de “cemento armado”. Por contra, se matiza que dichos “refuerzos” deben camuflarse en la obra, con el objetivo de que, en la medida de lo posible, no sean percibidos y, con ello, mantener el aspecto del edificio. También se manifiesta en esta línea la Carta Italiana del restauro coetánea (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932), que acepta el empleo de “todos los medios constructivos más modernos”, pero incorporando un matiz en relación con las situaciones en las que se autoriza, limitándose a aquellas en las que las técnicas tradicionales no puedan solventar el problema.

La Carta de Venecia (1964) avanza, en línea con la Carta italiana de 1932, en la cautela frente al empleo de técnicas modernas de conservación y construcción sobre bienes patrimoniales, aceptando su uso cuando las tradicionales no sean efectivas, pero exigiendo que su eficacia disponga del aval de la experiencia y el respaldo de una base científica, con el objetivo de evitar posibles efectos adversos no conocidos. Este temor frente al impacto negativo del empleo de nuevos materiales en la restauración de monumentos se refleja con mayor incidencia en la Carta del restauro de 1972, en la que se exige la autorización expresa de los técnicos del Ministerio de Instrucción Pública y el Instituto Central de Restauración. Asimismo, incluye el requerimiento de que cualquier técnica o material permita nuevas intervenciones posteriores.

En 1975 se proclama la Declaración de Ásterdam, que continúa la postura iniciada en la Carta de Venecia respecto a la necesidad de aprobación por parte de investigadores independientes para la utilización de nuevos materiales en la intervención sobre bienes inmuebles pero, junto a la regulación de nuevas técnicas, introduce la necesidad del empleo de artes y técnicas tradicionales, la cual responde no solo a la idoneidad de las mismas en numerosas actuaciones, sino en la garantía que aporta para la conservación de dichas artes y oficios. Esta dualidad de precaución frente a las nuevas técnicas y recuperación de las tradicionales se radicaliza en la Carta italiana de 1987 (Marconi et al, 1987), en la que se expresa una total desconfianza y negación de las técnicas modernas frente a las tradicionales, y se refleja en la Carta de Cracovia (2000) manifestando la importancia del mantenimiento de materiales tradicionales y técnicas antiguas no solo por su empleo beneficioso en las intervenciones, sino como patrimonio inmaterial en sí mismos, al mismo tiempo que se considera adecuado el empleo de nuevas técnicas si éstas se demuestran adecuadas para la necesidad real de la intervención y respaldadas por estudios previos y la experiencia.

– Documentación

Por último, las cartas de restauración reflejan la importancia de la documentación en la intervención en el patrimonio, tanto en relación con estudios previos como en el registro de las actuaciones realizadas, con el firme propósito de que quede constancia de las mismas, entre otros, para posibles y futuras intervenciones.

El primero de los aspectos relacionados con la documentación, los estudios previos, aparece reflejado ya en la Carta de Atenas (1931), en la que se aconseja que, con carácter previo a cualquier intervención, “se haga una escrupulosa investigación acerca de la enfermedad a la cual se va a poner remedio”, resaltando la necesidad de conocimiento sobre la actuación que se pretende realizar, si bien se explicita únicamente en relación a la patología y no a otros aspectos del edificio que, no obstante, deben tenerse igualmente en cuenta.

Los estudios previos no se mencionan explícitamente en la Carta italiana del restauro de 1932, si bien se menciona la necesidad de autorización del Consejo Superior previa a cualquier intervención (lo que conlleva la necesidad de una documentación previa sobre la que verter un juicio). Sin embargo, sí trata profusamente la documentación de la actuación, estableciendo la idoneidad de la existencia de un diario de restauración, a imagen de los que ya se empleaban en trabajos arqueológicos, en el que se reflejasen todos los trabajos realizados, no solo con informes sino también con material gráfico, como son fotografías o dibujos. Insta, además, a la conservación de estos diarios, así como a su publicación con fines científicos (Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia, 1932).

Ambos aspectos sí aparecen recogidos, de forma conjunta, en la Carta de Venecia (1964), indicando, en relación con los estudios previos, que “la restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento”, lo que amplía lo expuesto en la Carta de Atenas y deja reflejada la necesidad de un conocimiento completo del edificio, no solo con el ánimo de que la actuación solvente la patología, sino para que ésta ponga en valor

el bien arquitectónico y no suponga deterioro, fruto de la falta de conocimiento. Respecto a la documentación durante la intervención incorpora lo considerado en la Carta italiana de 1932, instando a la redacción de “informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del trabajo [...] así como los elementos técnicos y formales identificados [...] serán allí consignados”, recomendando además su publicación. Se trata, por tanto, de la primera carta en la que se recoge la exigencia de una documentación antes, durante y después de la intervención.

Esta documentación completa del edificio y la intervención se recoge, con gran detalle, en la Carta italiana de 1972, precisando los aspectos que debe contener el estudio previo (estado inicial, problemas de conservación, naturaleza de las intervenciones y coste estimado) que, además, deberá incluir el análisis de aspectos territoriales, urbanos, tipológicos, compositivos, constructivos... de todas las fases, empleándose todo tipo de fuentes, así como levantamientos planimétricos y fotográficos. Del mismo modo, se estipula la redacción de un diario de obra de forma análoga a la expresada en cartas anteriores, en el que también se reflejen los resultados de investigaciones y análisis (físicos, químicos, biológicos...) realizados durante la intervención (Ministerio de Instrucción Pública de Italia, 1972). También figura, aunque de una forma más escueta, la documentación de cualquier actuación, previa a su realización, en la Declaración de Ámsterdam (1975), así como en las cartas sobre jardines y ciudades históricas, y patrimonio arqueológico y vernáculo del ICOMOS (1999b, 1990, 1987 y 1981). Entre la publicación de estas cartas, se publica una nueva Carta del restauro en Italia (1987) que, al igual que la anterior (1972), recopila con detalle la información que debe contener la documentación.

Finalmente, la publicación de la Carta de Cracovia (2000) vuelve a poner sobre la mesa un “estudio estructural, análisis gráficos y de magnitudes y la identificación del significado histórico, artístico y sociocultural” previo a la ejecución de cualquier proyecto de restauración, mientras que no escoge la necesidad de documentación durante el mismo. En todo caso, este documento no alcanza el nivel de detalle en su redacción de las cartas italianas de 1987 y 1972.

2.1.3. Accesibilidad en patrimonio

Los diferentes planteamientos en relación con el estudio de la accesibilidad a la edificación patrimonial se fundamentan en dos aspectos esenciales: el respeto por el monumento y los derechos de las PcD. Estos dos puntos de vista, según Monjo (2010), responden a “dos posturas más o menos enfrentadas”, la del edificio funcional para la sociedad y, por tanto, adaptable para mantener su uso, y la de la construcción como documento histórico y, por tanto, preservable en su totalidad. Como afirma el autor, de la intersección de ambos extremos surge la tendencia más extendida en este campo, la cual pretende maximizar la igualdad de cualquier colectivo, con independencia de sus capacidades, sin poner en riesgo la preservación de los valores de la edificación histórica. Estos aspectos que diferencian y significan particularmente a un edificio del resto, y por los cuales se convierte en objeto de protección, no solo dependen de sus características físicas, como su diseño, los materiales o las técnicas de construcción, sino que pueden estar vinculadas a personalidades o eventos particulares, restos arqueológicos que sobreviven bajo sus cimientos, etc., por lo que se debe conocer adecuadamente la relevancia del edificio antes de saber cuánto se puede cambiar (Sawyer, 2015).

En el entorno de la intervención en el patrimonio todavía se encuentra considerablemente extendido el razonamiento de que éste no es accesible debido a que, en su concepción, no fue pensado como tal, y que su adaptación es compleja y de muy difícil implementación (Tutal, 2018; Vardia, Khare y Khare, 2018; Biere y Egusquiza, 2010). Esta concepción de la intervención de construcciones históricas para mejorar su accesibilidad como una agresión contrasta, según Juncà (2011), con una mayor permisividad en la intervención en bienes de interés cultural (BIC) para la introducción de nuevas instalaciones que aumenten su confort. Junto a esto, otros agentes involu-

crados consideran la accesibilidad como una dificultad añadida tanto en el diseño arquitectónico como en la conservación, así como un impacto económico y espacial excesivo, lo que conduce, por unos u otros motivos, a su exclusión. (Monjo, 2010 y Garcés, 2010).

Paralelamente, numerosos estudios e intervenciones en edificios históricos de diferentes épocas, usos y localizaciones (Tutal, 2018; Naniopoulos y Tsalis, 2015; Andrade y Martins, 2015 o Biere y Egusquiza, 2010, por citar algunos ejemplos) plantean la viabilidad de la adaptación de estos bienes construidos para su uso por parte de personas con capacidades diferentes, sin que esto suponga ningún perjuicio para el edificio, incluso otros autores plantean que el patrimonio construido no sólo es, en general, adaptable con relativa facilidad, sino que está mejor preparado para ello que gran parte de la edificación actual, como expone, Garcés (2010, 2008), cuyo planteamiento es secundado por otros autores (Juncà, 2011; Bustamante y Moreno, 2009).

Según Garcés (2010, 2008), los edificios históricos admiten, en general, una elevada adaptación bajo el enfoque de la accesibilidad universal, debido a su trazado bajo unos parámetros de confort que se asemejan a las actuales exigencias de un diseño sin barreras. De acuerdo con este autor, cualquier arquitectura histórica permite acoger nuevos usos del mismo modo que un edificio actual, dependiendo su facilidad para ello no tanto de las características propias de dicha construcción como de un adecuado estudio y selección del uso que se pretende introducir, teniendo en cuenta lo que considera como “vocación” del edificio y las características de la nueva función.

En el desarrollo de su teoría, Garcés (2010, 2008) expone una clasificación de “tipos” arquitectónicos históricos, con el objetivo de estudiar la capacidad de los edificios patrimoniales para admitir nuevos usos y su facilidad de adaptación. En ésta, recogida en la tabla 2.3, se agrupan los “tipos” históricos en tres bloques, atendiendo a sus características funcionales. Se distingue entre arquitectura civil (fig. 2.3), militar (fig. 2.4) y eclesiástica (fig. 2.5 y 2.6). Dentro de cada grupo se sectoriza según la especificidad de la actividad concreta a desarrollar en cada edificio o en cada parte de edificio. Como matiza el autor, dicha tabla no pretende ser una recopilación exhaustiva de construcciones, sino una muestra de la gran variedad y complejidad del patrimonio construido. Cada “tipo” arquitectónico es clasificado, en función de su rigidez o flexibilidad, en inaccesible (diseño cerrado), inaccesible (diseño flexible), no rígido (diseño flexible) y accesible (diseño flexible).

Tabla 2.3
Accesibilidad de tipos arquitectónicos históricos, clasificados según uso y rigidez (Garcés, 2008).

Rígido o Flexible	Civil				Militar	Eclesiástico	
	Producción	Dotación	Vivienda	O. pública	Militar	Culto	Residencia
Inaccesible, diseño cerrado	Palomares Bodegas			Atalayas Torres de telegrafía	Fosos Mazmorras Galerías de tiro Torres Minas	Torres Espacios bajo cubierta Triforios Criptas	
Inaccesible, diseño flexible	Molinos Fábricas Cargaderos				Adarves Torres	Ábsides Cubiertas	
No rígido, diseño flexible	Ferrerías Bodegas	Teatros Cosos Circos	Palacetes Vivienda urbana	Esclusas Cargaderos	Murallas Costanillas	Atrios Coros	Celdas Coros Tribunas
Accesible, diseño flexible	Palozas Mercados Lonjas Depósitos	Escuelas Hospitales Estaciones	Palozas Palacios Casas	Puentes Calzadas Túneles		Claustros Cillas Naves Atrios	Celdas

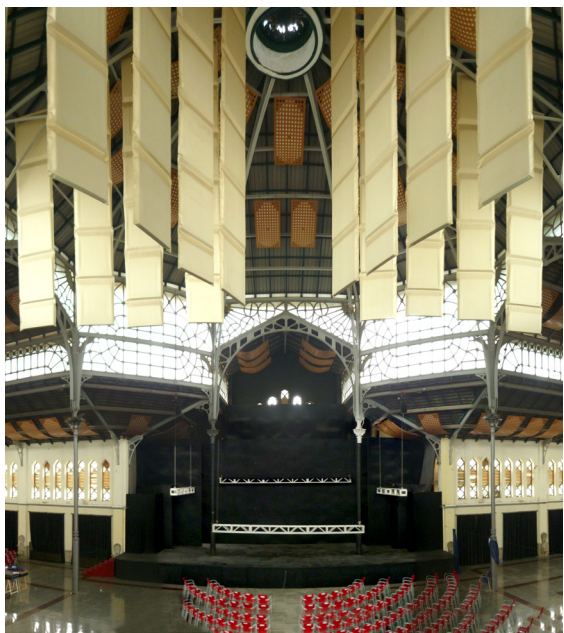


Fig. 2.3
Interior del mercado público de La Unión, edificio civil de diseño flexible y accesible según la clasificación de Garcés (2008).



Fig. 2.4
Adarve de la muralla de Ávila, edificio militar de diseño flexible e inaccesible según la clasificación de Garcés (2008).



Fig. 2.5
Torre de la catedral de Segovia, edificio eclesiástico de diseño cerrado e inaccesible según la clasificación de Garcés (2008).



Fig. 2.6
Nave lateral de la Basílica de Santa María del Mar de Barcelona, edificio eclesiástico de diseño flexible y accesible según la clasificación de Garcés (2008).

El análisis de la clasificación propuesta por Garcés muestra un reducido número de edificios catalogables como inaccesibles, correspondientes al primer nivel de la tabla (inaccesible, diseño cerrado), para los cuales el motivo de su construcción se encuentra en un uso con unas características muy concretas. Estos “tipos” inaccesibles se concentran mayoritariamente en el grupo de edificación militar, cuya razón de ser es la defensa y, cuyo diseño persigue específicamente la dificultad en el acceso, o la arquitectura religiosa destinada al culto, donde el motivo de su construcción responde en muchos casos a razones simbólicas o compositivas más que funcionales (Garcés, 2010).

La clasificación de bienes inmuebles realizada por Garcés (2010, 2008) no debe considerarse vinculante, tanto por su falta de exhaustividad a la hora de recopilar los tipos arquitectónicos históricos posibles (indicada por el propio autor), como por la excesiva simplificación que supone la agrupación de una gran variedad de arquitecturas con importantes diferencias bajo un único tipo. Pese a ello, el interés de su planteamiento radica en la exposición de la capacidad de una gran parte del patrimonio para, a priori, poder ser accesible, en un nivel que se deberá determinar caso a caso.

Esta premisa de que los edificios históricos no son, al menos por definición, totalmente inaccesibles, es el punto de partida para el planteamiento de la intervención en el patrimonio arquitectónico desde el diseño universal, reconociendo igualmente la existencia de barreras que pueden dificultar o imposibilitar la accesibilidad universal, la cual llega a convertirse para algunos autores en un objetivo utópico (Stang y Pezza, 2019; Gómez, 2015; Juncá, 2011). Ante esta posibilidad se plantea la introducción del concepto de ajustes razonables, entendiendo como tales las intervenciones necesarias y apropiadas que, garantizando la máxima igualdad de condiciones para las PcD, no constituyan una carga desproporcionada o indebida (como se recoge en Tatal, 2018). Aunque este concepto se encuentra igualmente recogido para la adaptación en general (relacionado usualmente con un coste económico desproporcionado frente al beneficio o una imposibilidad técnica), en el ámbito del patrimonio refiere, fundamentalmente, al conflicto entre el aumento de la accesibilidad y la conservación de los valores de la construcción. Como expone Juncá (2008) “no es posible trabajar igual en un edificio de nueva planta que en otro que fuera un palacio o un convento [...] han de procurarse plantear unos criterios de accesibilidad compatibles y que respeten ese carácter singular”.

Gómez (2015) plantea que la inaccesibilidad del patrimonio arquitectónico no se encuentra únicamente en el bien edificado, sino que parte de ésta responde a barreras de índole humano: el desconocimiento de los gestores y técnicos del patrimonio, que induce a un trato diferenciado de las PcD, la insuficiente formación/sensibilización del personal en contacto con el usuario y la falta de conocimiento de los técnicos (arquitectos, diseñadores, ingenieros, etc.) de las necesidades de las personas con capacidades diferentes. A este respecto, como se cita en Alonso (2010):

Hacer nuestro patrimonio accesible para las personas con discapacidades funcionales es una cuestión de actitudes y conocimiento. Actitudes porque el proceso tiene que ser aceptado y comprendido por un amplio público. Conocimiento porque hay que alcanzar un complicado equilibrio entre adaptación y preservación de los espacios históricos.

En relación con la posibilidad de que el patrimonio construido pueda no ser accesible en toda su extensión, Barroso (2008) plantea la clasificación de los elementos que componen un edificio histórico en función de la importancia de cada uno de los mismos, distinguiendo entre elementos esenciales y secundarios. Esta división se realiza en base a la relevancia de cada espacio, en relación con la totalidad del edificio, para que cualquier usuario pueda, tras su visita, haber adquirido una “percepción suficiente de los valores del monumento”. Esta clasificación, al igual que la presentada por Garcés, no pretende ser un desglose completo de posibles espacios, sino plantear una visión general de la idea propuesta.

En consecuencia, la mayor o menor gravedad de la dificultad o imposibilidad de un usuario para acceder a un espacio (y, por consiguiente, a sus valores) dependerá de si se trata de un espacio principal o secundario del edificio, lo que lleva al autor a establecer unos requisitos de accesibilidad mayores en los elementos esenciales y menores en los secundarios. Sin embargo, esta clasificación se puede enfocar desde una óptica más ambiciosa, pretendiendo la accesibilidad universal en la mayor parte posible del edificio y, en todo caso, pretender garantizarla, al menos, en aquellos elementos esenciales, los cuales aseguren un acceso a los valores que significan patrimonialmente al edificio.

La tabla 2.4 recoge la clasificación propuesta por Barroso (2008) de elementos esenciales y secundarios de determinado tipo de bien arquitectónico la cual, según el autor, constituye una idea de partida, previa a un estudio detallado del edificio concreto, tras el cual podrá ser concretada en función de las características del bien y los elementos que le aportan valor patrimonial. El autor no incluye en su clasificación los espacios auxiliares (centro de interpretación, cafetería, tienda, aseos, etc.), los cuales, con frecuencia, suelen ubicarse en construcciones posteriores anexas, ya que estos no resultan necesarios para el conocimiento del monumento. Sin embargo, apunta que estos deberían presentar un alto grado de accesibilidad, tanto por su funcionalidad como porque, en tanto a su condición de edificación actual, se le debería presuponer el cumplimiento de la normativa al respecto.

Tabla 2.4

Elementos esenciales y secundarios según tipo de bien arquitectónico patrimonial (Barroso, 2008).

		Importancia del elemento	
		Elementos esenciales	Elementos secundarios
Tipo de bien	Iglesias, ermitas	Nave principal, capillas	Cripta, torre, capillas
	Catedrales	Nave principal, girola, capillas, claustro, museo	Cripta, torre, capillas
	Abadías, conventos y monasterios	Iglesia, claustro, refectorio, sala capitular	Planta alta, claustro, celdas, torre
	Castillos	Patio de armas	Torre del homenaje, muralla
	Murallas	Adarve	Cubos, torres
	Palacios	Planta de acceso	Plantas superiores
	Yacimientos arqueológicos	Recorrido interior por yacimiento	Elementos a distinto nivel (miradores, cuevas)
	Elementos exentos	Recorrido exterior	Elementos a distinto nivel (torres, etc.)
	Patrimonio industrial	Acceso interior al edificio	Elementos a distinto nivel
	Jardines históricos	Recorridos peatonales	Elementos a distinto nivel (templetes, miradores)
	Patrimonio etnográfico	Acceso interior al edificio	Elementos a distinto nivel

El concepto de ajustes razonables ha llevado a enfoques de la accesibilidad como unos requisitos escalonados en exigencia, lo que ha sido trasladado por algunos autores al ámbito del patrimonio arquitectónico. Así, Barroso (2010), plantea dos niveles de accesibilidad, elevado y básico, con unas exigencias de accesibilidad inferiores en el segundo de ellos. Esto se encuentra influenciado, como el propio autor expone, por la diferenciación de dos niveles de accesibilidad que en numerosas normativas se realiza, entre espacios adaptados y practicables¹⁰. Con diferentes acepciones en ocasiones, el concepto de “practicable” hace referencia a espacios secundarios, para los que se presupondría la ausencia de necesidad de una total adaptación, por lo que se reducirían las exigencias (por ejemplo, adoptando un menor ancho de paso o un diámetro de giro inferior para una silla de ruedas). Estos planteamientos, por contra, confrontan con el principio de universalidad que se presupone en estas intervenciones.

Finalmente, cabe resaltar el, cada vez mayor, interés que suscita el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como medio para solventar las limitaciones de accesibilidad que puedan presentar las construcciones históricas, el cual se encuentra especialmente

¹⁰ Numerosas normativas autonómicas introdujeron la diferenciación entre itinerario “accesible” y “practicable” en el entorno construido en España, entendiéndose este segundo como punto intermedio entre accesible y no accesible, en el que se cumplen parcialmente los requisitos de accesibilidad. Sin embargo, tanto en reglamentos nacionales como autonómicos más recientes se observa su abandono, considerando únicamente el nivel de “accesible” y, por consiguiente, todo lo demás como “no accesible” (véase el apartado correspondiente a marco normativo).

orientado a la visita cultural. Esta visión parte de la postura de que, por diversos factores, resulta complicado lograr la accesibilidad en edificaciones patrimoniales, bien porque sus características no lo permiten o porque las intervenciones encaminadas a suprimir barreras pueden suponer un conflicto entre inclusión y conservación (Marconcini y Pracchi, 2019; Paladini et al., 2019; Puyuelo et al., 2013).

Este empleo de las TIC se plantea en un amplio rango de posibilidades, las cuales abarcan desde el apoyo en la visita, permitiendo la mejora de la percepción de elementos y detalles cuya distancia al espectador o iluminación la dificultan, o mejorar la transmisión de información de valores no tangibles para potenciar la visita del usuario (Marconcini y Pracchi, 2019; Puyuelo et al., 2013), hasta su consideración como alternativa a la visita física, como sustituto en casos en los que el acceso parcial o total no es viable por la incompatibilidad de su adaptación, la posibilidad de que la visita ponga en peligro la conservación del monumento o la imposibilidad de garantizar la seguridad de los usuarios (Pérez, E., 2020 y Paladini et al., 2019).

Según estos autores, este empleo de las TIC como alternativa a la visita real al edificio constituiría una evolución de los métodos tradicionales de reubicación y replicación, de los cuales la Neocueva de Altamira constituye un importante referente en España (Museo de Altamira, s.f. b), mejorando la capacidad de estas técnicas para recrear la materialidad y el aspecto original de los mismos mediante el empleo de tecnología de realidad virtual. Sin embargo, reconocen la importancia de un uso moderado de las mismas, indicando que el mayor o menor empleo de las TIC debe depender del alcance de la conservación, por lo que su concepción como alternativa a la visita física no debe considerarse sino en casos de imposibilidad manifiesta.

El turismo accesible

La demanda de accesibilidad en el patrimonio arquitectónico surge de la extensión del derecho de toda persona al desarrollo de cualquier actividad en igualdad de condiciones, por lo que los bienes inmuebles históricos deberían poder ofrecer esta posibilidad para las actividades que se desarrollen en su interior, así como a disfrutar y ser partícipes de su conocimiento y puesta en valor (Juncà, 2011, Alonso, 2010). Este planteamiento, conceptual, se concreta cuando se analiza el uso que, en la actualidad se asigna a las construcciones históricas.

Como se ha expuesto anteriormente, la mayor parte del patrimonio cumple una función cultural o de visita turística, por lo que es en este campo donde con, mayor frecuencia, se ha desarrollado la idea de patrimonio accesible, con la intención de que éste sea inclusivo para las PcD, quienes constituyen un importante segmento turístico (Fernández y Moral, 2017).

Según se expone en (Michopoulou et al., 2015), el turismo accesible es un concepto relativamente reciente y pretende que la industria elimine cualquier barrera que pueda evitar una potencial visita, ampliando la base de mercado, reduciendo la estacionalidad y mejorando la competitividad del elemento turístico. Se trata, por tanto, de un enfoque no exclusivamente dependiente de la defensa de los derechos de las PcD, sino basado, al menos en parte, en un modelo económico de la discapacidad (Zajadacz, 2015; Retief y Letšosa, 2018) en el cual, como se ha mencionado anteriormente, las personas con capacidades diferentes constituyen un nicho de mercado. Sin embargo, este interés económico de un sector como el turístico puede permitir el impulso de la accesibilidad universal en bienes inmuebles de interés cultural, lo que constituye un apoyo altamente beneficioso para el patrimonio.

Junto al innegablemente mayoritario uso de la arquitectura histórica como atractivo turístico, como afirma Tural (2018), muchos edificios patrimoniales presentan actualmente un importante uso cotidiano y no cultural (al menos no exclusivamente) en la vida cotidiana de las personas, no solo lugares de culto, sino equipamientos como teatros, cementerios, mercados o

edificios administrativos, lo que devuelve el requisito de la accesibilidad universal a la funcionalidad de la arquitectura y el derecho de todos los usuarios, no exclusivamente del visitante cultural, ya que “una mezquita que se usa regularmente al menos cinco veces al día para rezar debe ser accesible para todos” (Tatal, 2018).

2.2. Marco normativo

El estudio de la accesibilidad, en el caso concreto de la edificación patrimonial, se ve afectado por la legislación existente en ambas materias, la accesibilidad y el patrimonio. De la interacción de ambos marcos, en los diferentes ámbitos regulados (internacional, nacional, autonómico...) resulta el marco normativo en que se desarrolla la investigación.

La figura 2.7 recoge la evolución cronológica de la legislación de carácter autonómico, nacional y supranacional en ambas materias, accesibilidad y patrimonio, la cual es analizada en los siguientes apartados.

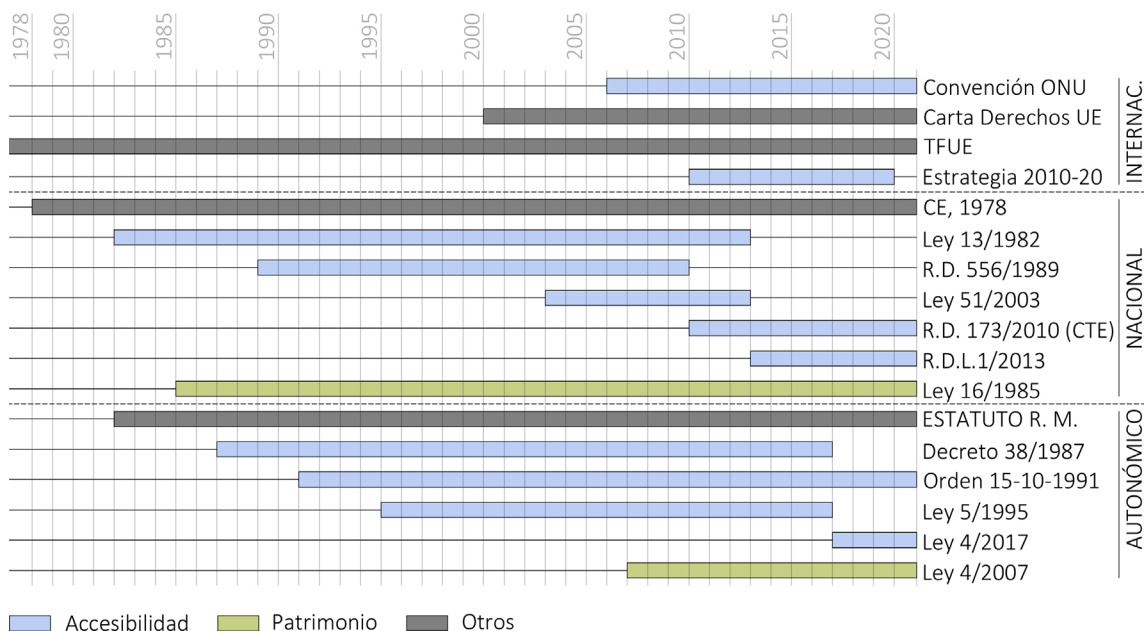


Fig. 2.7

Cronología de legislación en materia de accesibilidad y patrimonio arquitectónico autonómica, nacional e internacional. Elaboración propia.

2.2.1. Accesibilidad

Ámbito supranacional e internacional

A nivel supranacional, la Convención sobre los derechos de las PcD constituye el propósito de la ONU de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (Instrumento de ratificación de la convención, 2008). Acordada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, y abierta a su firma por parte de los miembros de la ONU, fue ratificada por España el 23 de noviembre de 2007¹¹.

En ella se define a las PcD como todas aquellas personas “que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pue-

¹¹ Con carácter previo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las Normas uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de la ONU constituían el principal instrumento internacional de defensa de la accesibilidad, aunque no disponían de mecanismos para su obligado cumplimiento (OMS, 2011).

dan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones". (Instrumento de ratificación de la Convención, 2008), la cual muestra la influencia de la CIF (OMS, 2001), así como el interés por englobar a todas las discapacidades.

La Convención se fundamenta en la dignidad, autonomía e independencia de todas las personas, con independencia de sus capacidades, así como en la no discriminación, la plena participación en la sociedad y la accesibilidad de todo individuo, mostrando especial interés por las mujeres y los niños con discapacidad, los cuales son considerados como colectivos con mayor vulnerabilidad.

En relación con la accesibilidad, la Convención insta a los estados a facilitar el acceso de las PcD al entorno construido, el transporte, la información y las comunicaciones, explicitando la igualdad de aplicación de estas medidas en todos los entornos. En relación con estas medidas, y reconociendo el derecho a la cultura, indica la necesidad de acceso de estos colectivos a espacios culturales como teatros, museos o servicios turísticos, así como a monumentos, reconociendo la necesidad de adaptación, en la medida de lo posible, del patrimonio arquitectónico.

En el ámbito de la Unión Europea (UE) se dicta, en diciembre de 2010, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C 83/02), con la que los estados miembros pretenden dar una mayor unidad y protección a los derechos de los ciudadanos comunitarios. En ella se reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley, y se prohíbe la discriminación, incluyendo específicamente aquella que se produzca por razón de discapacidad. Del mismo modo, queda recogido el derecho de toda PcD en cualquier país miembro a recibir medidas positivas que fomenten su integración en su entorno social de un modo autónomo. La lucha contra la discriminación de las personas con capacidades diferentes también se encuentra recogida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012/C 326/4). Ambos son textos fundamentales de la UE actualmente en vigor, y constituyen acuerdos vinculantes entre sus miembros, así como la base de las acciones comunitarias (EUR-Lex, s.f.), por lo que el compromiso de la UE debe traducirse en un compromiso de cada miembro.

Completando el marco europeo, y con el objetivo de complementar la Estrategia Europa 2020 a partir del potencial de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, la Carta de los derechos fundamentales y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se establece la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020), bajo la premisa de que constituya "un compromiso renovado para una Europa sin barreras para las personas con discapacidad". Su objetivo es estructurar la acción, tanto comunitaria como de cada país, frente a las circunstancias que afectan a las personas con diversidad funcional (Comisión Europea, 2010).

Según la Comisión Europea (2010), la estrategia se articula en torno a la supresión de barreras, debiendo concretarse la actuación en ocho ámbitos: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior. Para ello, establece como instrumentos la sensibilización de las PcD sobre sus derechos, el apoyo financiero a los programas comunitarios que afecten a las PcD, estadísticas y recopilación y seguimiento de datos, los cuales permitan mejorar la información relativa a los colectivos de PcD, y el uso de mecanismos a dos niveles, respecto a los estados miembros y en las instituciones comunitarias.

En el ámbito internacional, son numerosos los países con, al menos, una legislación básica en materia de protección de los derechos de las PcD. Estos corresponden usualmente con naciones ampliamente desarrolladas en materia de derechos sociales, aunque también se observa un notable interés al respecto en países en desarrollo, en algunos de los cuales las autoridades han decidido impulsar leyes con medidas de diseño universal como medio para mejorar la vida de sus ciudadanos. Los países que presentan una mayor evolución en políticas de accesibilidad y derechos de PcD se encuentran en el entorno de Europa, Norteamérica y Asia oriental, zonas en las

que, como se expuso anteriormente, tuvieron su origen movimientos en torno a la supresión de barreras arquitectónicas o el diseño universal (Persson et al., 2015; Xiang et al., 2018).

Como recoge García-Quismondo (2015), Europa en su conjunto presenta una adecuada cobertura en materia de accesibilidad, destacando, junto a España, Gran Bretaña, Finlandia y Grecia como los países más inclusivos. En materia normativa se distingue Reino Unido, donde *The Equality Act 2010* regula los derechos de las PcD y *The British Standard 70-6:2005 on Managing Inclusive Design* los aspectos relacionados con el diseño con perspectiva accesible a todos los usuarios (Design Council, s.f.; Government of the United Kingdom, s.f.).

En el continente americano, países como Brasil, Canadá, Jamaica, Estados Unidos y México presentan una adecuada protección de los derechos de las personas con capacidades diferentes y fomento de la accesibilidad (García-Quismondo, 2015) pero, de entre ellos, es Estados Unidos el más desarrollado, desde la publicación en 1961 del primer reglamento ANSI A117.1-Making Buildings Accessible to and Usable by the Physically Handicapped a partir del movimiento de supresión de barreras. En la actualidad, es The Americans with Disabilities ACT la ley reguladora de los derechos de los colectivos de PcD, incluyendo The American 2010 ADA Standards for Accessible Design en materia de diseño accesible (Han y Tao, 2018; Persson et al., 2015).

En relación con el continente asiático, sólo China y Japón presentan una protección básica de las PcD. En China, esta materia se encuentra regulada mediante los Códigos de Diseño Accesible de 2012, los cuales derogaron al anterior reglamento homónimo, publicado en 2001. Japón, por su parte, cuenta con una ley para la accesibilidad del entorno construido, en la que se incluye tanto a PcD como a usuarios de edad avanzada (Han y Tao, 2018; García Quismondo, 2015). Además, destaca Malasia como país en desarrollo con una reciente legislación de diseño accesible: *Malaysian standards 1184:2014: Universal Design and Accessibility in the Built Environment-Code of Practice* (Bashiti y Rahim, 2015).

Ámbito nacional

La Constitución Española (CE), en sus artículos 9, 10 y 14 reconoce la igualdad entre individuos, la dignidad de las personas y la igualdad ante la ley, instando a los poderes públicos a la supresión de obstáculos para la participación de todos los ciudadanos en la sociedad. Además, según se expone en el artículo 49:

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos (CE, 1978).

Por tanto, la igualdad y la integración efectiva de cualquier persona, con independencia de sus capacidades, queda recogida en la Carta Magna, especificando su legitimidad para el ejercicio de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, recogidos en el título I de la misma, entre los que se encuentra el acceso a la cultura.

Bajo este paraguas constitucional, y con el fin de dar respuesta efectiva a este requerimiento, se desarrolla la normativa estatal en materia de accesibilidad, siendo la primera ley estatal aprobada en este ámbito la Ley de integración social de los minusválidos, de 7 de abril de 1982 (Ley 13/1982), conocida como LISMI. Esta ley introducía derechos para las PcD¹² en materias como la prevención, los cuidados médicos, la rehabilitación, la educación, la orientación o la integración laboral, y establecía un sistema de prestaciones sociales y económicas enfocado a llevar una vida normal en su entorno.

¹² El término empleado en esta ley para referirse a las PcD es el de "minusválido".

En su título IX, la LISMI establece la obligatoriedad de supresión de barreras arquitectónicas en edificación y urbanismo, de titularidad pública o privada, incluyendo dotaciones mínimas de vivienda de protección oficial adaptadas. Esta exigencia se hace extensiva para la construcción, reforma o ampliación, siempre que exista concurrencia de público, debiendo definir las normas correspondientes las administraciones competentes. Paralelamente introduce la exclusión de esta exigencia en las intervenciones de “reconstrucción o conservación” de monumentos de interés histórico o artístico, permitiendo nula adaptación del patrimonio arquitectónico.

En esta ley se extiende la participación en la defensa de los derechos de las PcD a todas las administraciones (central, autonómica y local), así como a sindicatos, organismos públicos, asociaciones y personas privadas, según sus competencias.

La obligatoriedad de la supresión de barreras establecida por esta ley se materializa mediante el Real Decreto (R.D.) 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. Éste se centra en la definición de dimensiones mínimas y dotación de elementos enfocado en las personas con movilidad reducida, entendiendo como tales aquellas personas con discapacidad física usuarias de silla de ruedas.

Dos décadas después de la aprobación de la LISMI, la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2 de diciembre de 2003 (Ley 51/2003) conocida como LIONDAU actualiza el marco legal debido a “la persistencia en la sociedad de desigualdades [...] y [...] los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la ‘discapacidad’” (Ley 51/2003). Este segundo motivo es producto de la publicación, en el año 2001, del modelo biopsicosocial de la CIF, según el cual intervienen factores personales y ambientales en la discapacidad (OMS, 2001), por lo que la nueva ley considera la necesidad de actuación conjunta sobre ambos condicionantes, personales y ambientales, concretándose en la lucha contra la discriminación y el impulso de la accesibilidad universal.

La LIONDAU parte del objetivo de la “igualdad de oportunidades”, entendiéndola como la suma de “no discriminación” y “medidas de acción positiva”. Además incorpora conceptos como “vida independiente”, “normalización”, “accesibilidad universal” o “diseño para todos”, que aproximan la normativa hacia la integración, y “ajustes razonables”, que establece un límite de hasta dónde se puede considerar exigible una acción en favor de la accesibilidad sin que suponga una carga desproporcionada. De igual modo, hace un reconocimiento a la existencia de diferentes tipos de discapacidad al enunciar que “Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación se establecerán teniendo en cuenta a los diferentes tipos y grados de discapacidad” (Ley 51/2003).

Entre la publicación de la LIONDAU y la anterior normativa que regulaba los parámetros mínimos de la edificación para que pudiese ser utilizada por PcD proliferaron en las Comunidades Autónomas los reglamentos sobre accesibilidad en edificación y urbanismo, lo que ocasionaba una notoria diferencia entre territorios. Con el objetivo de contrarrestar esta situación, la LIONDAU establece la necesidad de que el gobierno regule unas “condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen unos mismos niveles de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad” (Ley 51/2003). Sin embargo, esta ley no profundiza en las medidas que enuncia, debiendo regularse posteriormente. Así el régimen sancionador que prevé se desarrolla en la Ley 49/2007, de 26 de diciembre. Por su parte, las condiciones para lograr la accesibilidad en edificación y urbanismo se desarrolla mediante el R. D. 505/2007, de 20 de abril.

Este Real Decreto fija, a nivel nacional, las condiciones básicas de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados y edificaciones para personas con diferentes discapacidades. Con éste se pretende armonizar el marco normativo que había surgido a niveles autonómico y local desde la aprobación de la LISMI, y que carecía de un referente estatal. Establece un plazo de

aplicación de las condiciones requeridas (1 de enero de 2010 para espacios públicos urbanizados nuevos y edificios nuevos, y 1 de enero de 2019 para espacios públicos urbanizados y edificios existentes, susceptibles de ajustes razonables). Sin embargo, no parametriza los requisitos establecidos, por lo que su definición queda abierta.

Por contra, el Real Decreto impone que, con antelación al 1 de enero de 2009, se incorporen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación al Código Técnico de la Edificación (CTE), marco normativo desarrollado en virtud de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, destinado a regular los requisitos de la edificación en materias de calidad, funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

El 19 de febrero de 2010 se modificaba, mediante el Real Decreto 173/2010, el CTE, aprobado por el Real Decreto 314/2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Esto supone la incorporación de las medidas de accesibilidad al documento básico (DB) de seguridad de utilización, denominándose “seguridad de utilización y accesibilidad” (SUA), así como al DB de seguridad contra incendios (SI), en los aspectos relacionados con el mismo. Define medidas tendentes a la accesibilidad¹³ de personas con discapacidades diferentes (tanto físicas como sensoriales), y concreta parámetros técnicos cuantificables, aportando una mayor claridad a los requisitos enunciados en normas anteriores.

Con la modificación del CTE en materia de accesibilidad se deroga el Real Decreto 556/1989. Las condiciones establecidas en el CTE-DB-SUA, al igual que en el Real Decreto 505/2007, son de obligado cumplimiento para todo edificio susceptible de la aplicación de ajustes razonables, a partir del día 1 de enero de 2019. Sin embargo, en la parte I del CTE se aclara que, ante incompatibilidad con la conservación del edificio¹⁴, se podrán obviar los requisitos establecidos y aplicarse otras soluciones que, a juicio del técnico competente, permitan el mayor grado posible de adecuación, sin especificar el mismo (Ministerio de Fomento, 2019).

El concepto de “ajustes razonables” responde al pensamiento de que los edificios antiguos, previos a la norma que fija el parámetro, presentan limitaciones técnicas y económicas, así como un posible conflicto con la preservación de elementos históricos, por lo que se requeriría una mayor flexibilidad para alcanzar en ellos una determinada accesibilidad. Dicho concepto, así como otros similares como “sin dificultades excesivas” o “técnicamente inviable” aparecen en la legislación de países con un cuerpo normativo en materia de accesibilidad ampliamente desarrollado como Estados Unidos o Reino Unido (OMS, 2011).

Finalmente, el 29 de noviembre de 2013 se aprueba, mediante Real Decreto Ley (R.D.L.) el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (R.D.L. 1/2013). Esta ley supone la regulación del marco normativo, unificando y derogando las leyes anteriores (Ley 49/2007, Ley 51/2003, y Ley 13/1982), y convirtiéndose en el elemento de referencia en materia de derechos de las PcD.

Ámbito autonómico

Desde la aprobación a nivel estatal de la Ley 13/1982, las CCAA han desarrollado sus propios marcos normativos en materia de accesibilidad y derechos de PcD, en virtud de las competencias reconocidas a las mismas. Esta legislación parte de referentes estatales, europeos y otras referencias normativas, así como de los avances de otras autonomías cuyos reglamentos se

¹³ Según indica el CTE-DB-SUA, “el ámbito de aplicación de este DB son las obras de edificación. Por ello, los elementos del entorno del edificio a los que les son aplicables sus condiciones son aquellos que formen parte del proyecto de edificación”. Las condiciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados se recogen en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.

¹⁴ En la parte I del CTE se indica, en relación con la adecuación de edificios existentes, que éste no será de aplicación cuando no sea viable urbanística técnica o económicamente, o si es incompatible con la naturaleza de la intervención o el grado de protección del edificio (Ministerio de Fomento, 2019).

encuentran más actualizados. Este desarrollo legal ha supuesto la existencia de un amplio y complejo entramado de leyes autonómicas, en superposición con las estatales, lo que ha motivado la necesidad de estudios comparativos de las diferentes normativas, como los realizados por Alegre et al. (2005) o Espínola (2016). Las leyes autonómicas en materia de accesibilidad se encuentran recogidas en el apartado correspondiente del anexo V.

Esta variedad de leyes autonómicas se ve acentuada, como indican Alegre et al. (2005), tanto por la carencia de homogeneidad en el rango normativo (Órdenes, decretos, leyes...) como por la heterogeneidad de su contenido, estableciendo desde líneas generales pendientes de desarrollo hasta parámetros técnicos detallados, los cuales varían igualmente entre autonomías.

Uno de los aspectos más destacados de las diferentes normativas autonómicas¹⁵ es el establecimiento de tres niveles de accesibilidad que, con posibles diferencias de nomenclatura entre comunidades, corresponderían a:

- Nivel accesible (o adaptado), si cumple todos los parámetros necesarios para que una PcD pueda utilizar el espacio con igualdad, seguridad y autonomía.
- Nivel practicable si, no cumpliendo todos los parámetros necesarios para ser considerado dentro del nivel accesible, no impide la utilización del espacio con, cierta autonomía, por parte de las PcD.
- Nivel no accesible, si no puede ser considerado accesible o practicable. En algunos casos se considera como “convertible” si, con su modificación, puede alcanzar alguno de los niveles superiores.

Estos niveles son requeridos, según la normativa autonómica en cuestión, en función de si los espacios son principales o secundarios, o si son públicos o privados, según la cantidad de usuarios prevista, etc. Sin embargo, en las leyes publicadas más recientemente que actualizan y derogan las anteriores se abandona el nivel intermedio “practicable” unificando el criterio en relación con la normativa nacional, por lo que se consideran únicamente entornos accesibles o, por exclusión, no accesibles.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), el estatuto de autonomía reconoce la competencia de los poderes regionales en materia de protección e integración de las PcD (Ley Orgánica 4/1982), así como en aspectos relacionados con urbanismo y vivienda. En este contexto de descentralización administrativa, la CARM dicta, en 1987, un decreto de supresión de barreras arquitectónicas (Decreto 39/1987). En esta ley se considera como colectivo de PcD¹⁶ a las personas con movilidad reducida, específicamente a los usuarios de silla de ruedas, y diferencia dos niveles de adaptación: adaptado, si el espacio se ajusta a todas las exigencias de esta normativa y las subsiguientes, y practicable, si permite el uso autónomo aún sin estar adaptado.

Este decreto regional establece como acción incentiva para la supresión de barreras la preferencia en la asignación de ayudas a los proyectos y obras que contengan medidas tendentes a la supresión de barreras, y establece un plazo de un año para la adaptación de edificios de organismos públicos, si bien permite adaptaciones (entendiendo como tales los ajustes razonables) en caso de imposibilidad.

Al igual que la ley LISMI a nivel nacional, el Decreto 39/1987 enuncia, a nivel regional unos

¹⁵ El anexo V: normativa de accesibilidad recoge la normativa de las diferentes comunidades autónomas analizada durante este estudio, así como trabajos recopilatorios de éstas. En el trabajo realizado por Alegre, Casado y Vergés (2005) se realiza un análisis comparado de las normativas autonómicas y estatales a fecha de 2005, en el que se detallan los textos en los que se distingue entre niveles accesible, adaptado, practicable, convertible, etc.

¹⁶ El término empleado en esta ley para referirse a PcD es “personas afectadas por minusvalías” o “personas disminuidas”.

requisitos básicos de accesibilidad que no parametriza. Por ello, en 1991 se dicta una Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación (Orden de 15 de octubre de 1991), en la que se establecen criterios técnicos con los que afrontar la accesibilidad de los entornos construidos para PcD¹⁷.

La Orden de 15 de octubre desarrolla técnicamente el Decreto 39/1987 y constituye el marco técnico regional de la accesibilidad en edificación y urbanismo. Al igual que el decreto que desarrolla, esta Orden mantiene la diferenciación de niveles adaptado y practicable en el espacio construido. Contempla la discapacidad física¹⁸ (fundamentalmente como usuario de silla de ruedas) y visual¹⁹, y abarca el entorno público urbanizado y la edificación, incluyendo la vivienda.

En 1995 se dicta la ley de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promociones de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 5/1995). Ésta, destinada a unificar y mejorar el marco normativo en materia de vivienda, incluye una actualización de requisitos en materia de accesibilidad, abarcando no solo edificación y arquitectura, sino transportes y comunicación.

En esta ley se mantiene la concepción de PcD²⁰ como personas con movilidad reducida o discapacidad visual enunciada en la Orden de 15 de octubre, aunque el enunciado abre la definición a cualquier PcD. Del mismo modo, diferencia entre espacios accesibles y adaptados, aunque incorpora un tercer nivel de “espacios convertibles”, definidos como “susceptibles de ser transformados, al menos, en practicables mediante modificaciones de escasa entidad y bajo coste que no alteren su configuración esencial” (Ley 5/1995), lo que constituye una definición que se asemeja a la de “ajustes razonables”. Respecto al contenido técnico, no incorpora reglamento, por lo que no deroga la anterior Orden de 15 de octubre, con la que convive, así como con el Decreto 39/1987.

La Ley 5/1995 de la Región de Murcia, de forma análoga a la LISMI a nivel estatal, excluye inicialmente de las exigencias en materia de accesibilidad a los edificios declarados BIC o catalogados pero, a diferencia de ésta, limita la exclusión a las actuaciones que “conlleven un incumplimiento de la normativa específica de estos bienes histórico-artísticos”, especificando la necesidad previa de un informe por parte de la Comisión Regional para la Habitabilidad y Accesibilidad, lo que permite la adaptación, con mayor o menor grado de profundidad, en aquellos aspectos que no comprometan los valores histórico-artísticos del patrimonio.

Tomando como punto de partida el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (R.D.L. 1/2013) a nivel estatal, se dicta a nivel autonómico la ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia (Ley 4/2017), que conlleva la actualización de la óptica en relación con la defensa de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, adhiriéndose a los conceptos enunciados tanto en la referida ley estatal como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad europea, cambiando la perspectiva de la supresión de barreras por la de “suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades” (Ley 4/2017).

Esta ley continúa la ampliación de ámbitos en los que se reclama la accesibilidad universal iniciada con la Ley 5/1995, reconociendo aspectos como la cultura, el deporte, o el ocio, ahondando en el concepto de “universal”. En el ámbito del entorno urbanizado indica que se debe garantizar “el uso a todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de forma autónoma y normalizada” (Ley 4/2017).

17 El término empleado en esta ley para referirse a PcD es “personas afectadas por minusvalías”.

18 El término empleado en esta ley para referirse a PcD es “minusválido”.

19 El término empleado en esta ley para referirse a personas con discapacidad visual es “invidente”.

20 Los términos empleados en esta ley para referirse a PcD son “persona con minusvalías” o “persona con limitaciones”.

Respecto a los edificios protegidos por sus valores patrimoniales (BIC, catálogos municipales...) avanza respecto a la Ley 5/1995, indicando la necesidad de realizar las adaptaciones necesarias en materia de accesibilidad, siempre subordinadas a la preservación de sus valores pero especificando que “no quedarán, por tanto, exentos del cumplimiento de la normativa de desarrollo de la presente ley, sino que cumplirán cuantos requerimientos sean compatibles con su grado de protección” (Ley 4/2017).

Con la entrada en vigor de la Ley 4/2017 se derogan las leyes anteriores (Decreto 39/1987, Orden de 15 de octubre y Ley 5/1995), salvo lo relativo a los parámetros técnicos, a la espera del desarrollo reglamentario de esta ley.

Finalmente, existe en desarrollo un proyecto de reglamento de accesibilidad universal regional que pretende concretar las exigencias de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (Portal de Transparencia Región de Murcia, 11-01-2019). Este reglamento supone la actualización de los requisitos recogidos en la Orden de 15 de octubre en vigor, y adaptarlo a los parámetros contemplados en el CTE, estableciendo un marco técnico al nivel de otras autonomías cuya reglamentación ha sido desarrollada más recientemente. Este proyecto de reglamento se encuentra, en 2020, en fase de borrador, pendiente de aprobación tras ser sometido a consulta pública previa del 10 al 30 de octubre de 2018 (Portal de Transparencia Región de Murcia, 11-01-2019).

Otras normativas

Junto con la legislación de los ámbitos estatal y autonómico en materia de accesibilidad, existen municipios que disponen de ordenanzas propias en este aspecto u ordenanzas que, sin estar enfocadas específicamente a la accesibilidad, sí regulan aspectos de edificación y urbanismo vinculados directamente con la supresión de barreras arquitectónicas y/o la seguridad de uso, al requerir unas características mínimas de habitabilidad y utilización, como dimensiones de zonas de circulación, rampas y escaleras, existencia de obstáculos, señalización o dotación y características de ascensores.

Finalmente, fuera del entorno legal, existen reglamentos técnicos que, sin ser de obligado cumplimiento, constituyen un importante marco técnico para el diseño y la evaluación de la accesibilidad en el entorno construido. Entre ellos destacan las normas UNE 41500 IN (Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño), UNE-ISO 21452 (Edificación. Accesibilidad del entorno construido) y UNE 170001 (Accesibilidad universal. Parte 1: criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno). Estos documentos presentan unos requerimientos enfocados hacia la consecución del máximo nivel accesibilidad, no incorporando opciones intermedias como los conceptos de “practicable”, “convertible” o “ajuste razonable” que se emplean en otros documentos de índole legal (AENOR, 2001).

El informe UNE 41500 IN sobre accesibilidad en la edificación y el urbanismo enuncia “criterios generales de diseño”, enfocados al diseño universal, “adoptando soluciones que satisfagan las necesidades comunes, así como las específicas de las personas con discapacidades o limitaciones temporales o permanentes”.

La norma española UNE-ISO 21542 sobre edificación: accesibilidad del entorno construido, avanza sobre el informe UNE 41500 IN. En esta norma, el espacio es dividido en ámbitos, siguiendo la cadena de accesibilidad²¹, estableciéndose los parámetros técnicos que debe cumplir cada elemento para que sea considerado accesible.

Por último, la norma española UNE 170001-1 sobre accesibilidad universal, en su parte 1,

²¹ La cadena de accesibilidad es un concepto que hace referencia al “conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permiten la realización de las actividades previstas en él”.

establece los criterios para facilitar la accesibilidad al entorno. En esta norma, si bien no se fijan parámetros técnicos relativos a espacios construidos, fija una serie de criterios que debe cumplir cualquier construcción, objeto, servicio... para ser “comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible” (AENOR, 2007). Estos criterios se encuentran englobados dentro de cuatro grupos: deambulación, aprehensión, localización y comunicación, cuyo acrónimo es DALCo, y constituyen una serie de pautas de carácter genérico para cualquier elemento, cuyo cumplimiento permite, de forma análoga a los principios del diseño universal, considerar entorno universalmente accesible.

2.2.2. Patrimonio arquitectónico

Ámbito supranacional e internacional

A nivel internacional no existe un marco legal que regule la intervención en el patrimonio arquitectónico. Los documentos del ICOMOS, analizados anteriormente, suponen una importante base teórica y metodológica para la conservación e intervención del patrimonio. Sin embargo, pese a la relevancia de estos documentos y su influencia en la normativa de ámbito estatal y autonómico, no constituyen un marco legal.

Al igual que en materia de accesibilidad, la protección del patrimonio arquitectónico, así como la regulación de la intervención en el mismo, se encuentra regulada con mayor desarrollo en países más avanzados, destacando el caso de Italia, cuyos documentos nacionales, nacidos del ingente patrimonio histórico que atesora y la concienciación sobre la necesidad de su protección, han influido en otros documentos, tanto internacionales como de otros países.

En el ámbito europeo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece, en su artículo 167, el papel de la UE en materia de cultura, dentro de la que se engloba el patrimonio arquitectónico, según el cual “la Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común” (2012/C 326/4). También, en el artículo 36 del Tratado, se legitiman las medidas de limitación de exportaciones destinadas a la lucha contra el expolio del patrimonio artístico, histórico o arqueológico. De este articulado se desprende el papel de la UE respecto al patrimonio, de protección, conservación y acrecentamiento, como apoyo a los estados miembros, los cuales son los encargados de legislar.

Ámbito nacional

Los antecedentes de la protección del patrimonio en España se pueden remontar a principios del s. XX, con la promulgación de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 y, en 1915, la Ley relativa a los Monumentos nacionales arquitectónicos artísticos, la cual ofrece como definición de “monumentos arquitectónicos artísticos [...] los de mérito histórico o artístico, cualquiera que sea su estilo” (Ley de Monumentos de 1915), y que supone un claro precedente para la legislación posterior, destacando obligaciones como la de conservación, restauración o reconstrucción, la persecución del expolio y el derribo o el derecho a la visita pública.

A éstas les siguieron otras leyes en las que se ven reflejados los avances en materia patrimonial, como la ampliación del propio concepto de patrimonio²², la prohibición de las reconstrucciones²³, la limitación en la utilización de edificaciones para usos no compatibles con su preserva-

²² El R. D. L. de 9 de agosto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística considera como bienes inmuebles del tesoro artístico nacional los monumentos, conjuntos de edificaciones, lugares y sitios “de reconocida y peculiar belleza”, lo cual constituye un precedente de los definidos como “conjuntos y sitios históricos y lugares de interés etnográfico”, así como los yacimientos de interés paleontológico y prehistórico.

²³ La Ley de 13 de mayo de 1933 relativa al Patrimonio Artístico Nacional prohíbe “todo intento de reconstrucción en los monumentos, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar lo que fuere absoluta-

ción²⁴ o la protección del entorno de los inmuebles protegidos²⁵, destacando el Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística, la Ley de 13 de mayo de 1933 relativa al Patrimonio Artístico Nacional, el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, o el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, entre otras.

En el marco democrático actual, la protección del patrimonio arquitectónico se encuentra consagrada en la Constitución Española que, en su artículo 46, impone a los poderes públicos el deber de conservar y potenciar el “patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad” (CE 1978). De este enunciado se desprende el carácter de riqueza colectiva que imprime la Constitución al patrimonio, por encima de su posible y eventual condición de propiedad privada.

En respuesta a este mandato constitucional se aprueba, en 1985 la ley del patrimonio histórico español (Ley 16/1985), la cual establece, en su artículo primero, que:

Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. [...] el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes que integren el Patrimonio Cultural Inmaterial.

Se trata, por tanto, de una definición amplia del patrimonio español, consecuencia de la expansión del concepto desde principio de siglo. Los bienes de mayor relevancia deben ser catalogados o declarados BIC. En relación con los bienes inmuebles declarados BIC, esta ley estipula las categorías de monumento, jardín histórico, sitio histórico, conjunto histórico y zona arqueológica.

Además de establecer el marco de catalogación y protección legal para el patrimonio arquitectónico, la Ley 16/1985 fija una serie de requisitos para la gestión de los inmuebles y la intervención sobre estos, incorporando al marco legal directrices emanadas de las diferentes cartas de restauración.

En relación con la intervención sobre bienes inmuebles, se exige la conservación, consolidación y rehabilitación en lugar de la reconstrucción, exceptuando los casos de anastilosis (recomposición de partes originales), previa verificación de su autenticidad. También se garantiza el respeto por las aportaciones de diferentes épocas, reconociendo el valor histórico, artístico o cultural de edificios realizados o modificados en varias fases, permitiendo únicamente la eliminación, previa documentación de aquellos elementos que “supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica” (Ley 16/1985).

Respecto a la adición de elementos, ésta se debe limitar a los mínimos necesarios (por cuestiones como la estabilidad o el mantenimiento del bien), siendo distinguibles del original, a fin de evitar falsos históricos.

En cualquier caso, se establece el control y la autorización previa de los organismos competentes para cualquier intervención en un bien inmueble patrimonial, lo que facilita la protec-

mente indispensable, y dejando siempre reconocibles las adiciones”.

24 La Ley de 13 de mayo de 1933 permite al estado expropiar monumentos por el uso indebido de propietarios, mientras que la Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico, especifica que los edificios no podrán ser destinados a usos incompatibles con la preservación de sus valores, a juicio del Ministerio de Educación Nacional.

25 El Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, impone la necesidad de autorización para la reforma o construcción en el entorno de los monumentos, a fin de evitar que “alteren el paisaje que lo rodea o su ambiente propio.

ción por parte de la administración. Del mismo modo, la utilización de estos bienes se subordina a su conservación y la preservación de sus valores, requiriendo igualmente autorización para cualquier posible cambio de uso.

Por otro lado, impone a las administraciones el fomento del acceso de los ciudadanos a los bienes del patrimonio histórico español, y a los propietarios o titulares de éstos, la obligación de permitir la inspección por las autoridades, el estudio por parte de los investigadores y la visita pública a todos los ciudadanos, haciéndose partícipe del valor cultural y colectivo del patrimonio que emana de la Constitución.

Por último, reconoce la vinculación del mobiliario contenido en un BIC inmueble, protegiéndolo bajo la misma figura siempre que se demuestren como “parte esencial de su historia” (Ley 16/1985).

Ámbito autonómico

Las competencias en materia de “patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma” se encuentran transferidas a las autonomías, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución, a excepción en el ámbito de la “defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación”, reservado a la administración estatal. (CE 1978). Para poder ejercer sus competencias en esta materia, las Comunidades Autónomas (CCAA) han establecido su propio cuerpo normativo, el cual sustituye al nacional (excepto en las competencias exclusivas del estado, y siempre que no se generen contradicciones), el cual se ha desarrollado en cascada, reproduciendo, en gran medida, estructura y contenido de la Ley estatal de patrimonio histórico, destacando la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán o Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia, entre las más antiguas.

La accesibilidad a los bienes inmuebles no es un aspecto que, de forma general, se encuentre recogido en las normativas que, en materia de patrimonio, existen en las diferentes autonomías, al igual que sucede con la ley estatal de 1985, aunque en algunos reglamentos autonómicos sí hacen mención específica a este tema, como sucede en La Rioja (Ley 7/2004) y Extremadura (Ley 2/1999), en cuyas leyes se recoge expresamente que, en BIC de uso público se debe tener en cuenta su accesibilidad para usuarios con discapacidad física o sensorial, con independencia de que ésta sea permanente o transitoria.

En la Región de Murcia, el estatuto de autonomía reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región” (Ley Orgánica 4/1982). Para el ejercicio de esta competencia, la administración autonómica dicta la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 4/2007).

La ley regional sigue las pautas generales establecidas en la Ley 16/1985 a nivel nacional, aunque con modificaciones en aspectos puntuales. De este modo, el término “histórico” de la Ley estatal es sustituido en la Ley de patrimonio de la Región de Murcia por el concepto “cultural”²⁶, al considerar éste “más ajustado a la amplitud de los valores que definen el patrimonio que constituye su objeto, cuya naturaleza no se agota en lo puramente histórico o artístico” (Ley 4/2007).

Esta amplitud de valores se ve reflejada, posteriormente, al definir las categorías de BIC inmuebles. La Ley 4/2007 establece tres categorías de protección: BIC, bienes catalogado y bienes inventariados, en función de su relevancia cultural. En el caso de bienes inmuebles catalogados

²⁶ La Ley 4/2007 de la Región de Murcia considera como elemento digno de protección cualquier bien relevante por “su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural”.

BIC, emplea, además de las categorías monumento, jardín histórico, sitio histórico, conjunto histórico y zona arqueológica (tomados de la Ley estatal), las de zona paleontológica y lugar de interés etnográfico, ampliando sus definiciones según la directriz de “relevancia cultural”. De este modo, la definición de monumento no solo se refiere a edificaciones de “interés histórico, artístico, científico o social” (Ley 16/1985), sino que abarca cualquier “construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social” (Ley 4/2007).

Respecto a las obligaciones de titulares, la ley autonómica reproduce el modelo nacional, debiendo estos conservarlos y protegerlos y permitir su estudio y visita pública. Igualmente, reconoce un entorno de protección, y la imposibilidad de separar los bienes muebles inherentes al bien inmueble. También se reproduce la obligatoriedad de autorización por parte de los organismos competentes en materia de patrimonio cultural para cualquier intervención sobre BIC, incluyendo los cambios de uso, requiriendo justificación de cualquier proyecto de intervención.

En relación con las intervenciones sobre BIC inmuebles, la Ley 4/2007 establece los criterios básicos por los que se deben regir las actuaciones en el patrimonio, los cuales parten de la anterior legislación estatal. Se impone el respeto por las características constructivas, volumétricas y espaciales del inmueble protegido, así como a todas las aportaciones de otras épocas al mismo, siempre que éstas no supongan una degradación en el bien. Junto a esto, se permite el empleo de elementos, materiales y técnicas actuales, debiendo garantizarse, no obstante, que no resulten miméticas.

Al igual que la ley 16/1985, permite la anastilosis en las intervenciones y prohíbe la reconstrucción, aunque la permite en casos de recomposición volumétrica para mejorar la percepción de valores, nuevamente debiendo diferenciarse los añadidos del original. Del mismo modo, admite reconstrucciones destinadas a corregir vandalismo, catástrofes naturales, incumplimiento del deber de conservación o intervenciones ilegales, lo que puede permitir una interpretación legal que permita la realización de falsos históricos, pues la ley no explicita cómo debe actuarse en esos supuestos de reconstrucción.

Por último, la legislación autonómica recoge la necesidad de documentación de las intervenciones sobre el patrimonio, incluyendo la descripción y documentación gráfica de éstas, así como los tratamientos empleados.

2.2.3. Consideraciones sobre la normativa

Del análisis del marco normativo se puede inferir una compleja relación entre leyes al afectar el estudio a dos ámbitos (accesibilidad y patrimonio), así como la superposición de dos niveles, el nacional y el autonómico estando éste último basado en gran parte en la estructura y contenidos del primero, pero con diferencia en ocasiones, llegando a contradecirse puntualmente, lo que implica la necesidad de comparación de ambos y el establecimiento de una envolvente que abarque todo el espectro. También existe variación entre las normativas de diferentes comunidades autónomas, por lo que se establecen diferencias territoriales.

La intervención en el patrimonio cuenta con un cuerpo legal que no profundiza en actuaciones concretas permitidas o prohibidas más allá de indicar aspectos como la necesidad de conservación de toda las fases, respeto por las características constructivas del inmueble o protección del entorno del mismo, los cuales constituyen un reflejo de las cartas internacionales sobre la materia. El aspecto más importante en relación con la intervención se encuentra en la obligatoriedad de autorización por parte de la administración correspondiente, lo que se justifica desde la necesidad de estudio caso a caso.

La adaptación en materia de accesibilidad en edificación existente se encuentra regulado mediante la aplicación de ajustes razonables establecida en el CTE, aunque únicamente en caso de no poderse alcanzar los parámetros estandarizados. Sin embargo, se exige del cumplimiento de cualquier medida de accesibilidad en la edificación existente que sea objeto de protección patrimonial, al dejar a juicio del técnico que asuma su intervención la compatibilidad con la preservación del bien. Sólo algunas comunidades autónoma inciden en la necesidad de adaptación de edificios BIC, aunque sin concreción respecto a exigencias.

2.3. Análisis de antecedentes

El análisis de la accesibilidad en la edificación y el urbanismo ha sido abordado con cierta intensidad durante las últimas décadas por parte de investigadores y técnicos vinculados a esta materia, especialmente en torno a momentos de relevancia en la normalización de la discapacidad y el reconocimiento de derechos de las personas con capacidades diferentes, como el desarrollo de normativas, tales como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU en 2006 (Instrumento de ratificación de la convención, 2008) a nivel internacional o, a nivel nacional, la modificación del CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (Real Decreto 173/2010) o el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (Orden TMA/851/2021, que deroga la Orden VIV/561/2010).

En España destaca especialmente el proyecto “Patrimonio accesible: I+D+i para una cultura sin barreras” (Patrac), llevado a cabo entre los años 2007 y 2010, como proyecto singular y estratégico del Ministerio de Educación y Ciencia, para desarrollar estrategias de accesibilidad al patrimonio cultural español con perspectiva de diversidad funcional, afrontado por parte de 22 entidades de forma colaborativa (García-Quismondo, 2015; Íñigo, 2008).

El proyecto Patrac estuvo dividido en varios subproyectos, encargados del desarrollo de segmentos concretos de la estrategia de accesibilidad en el patrimonio. De estos, cabe destacar el subproyecto 1, en el que se aborda el diagnóstico presente y potencial de la accesibilidad, los subproyectos 2 y 3, encargados del desarrollo de productos y sistemas para asegurar el uso igualitario y el subproyecto 4, que incide en la implantación y validación de los criterios y metodologías desarrolladas, lo que también se afronta en los casos piloto de los subproyectos 1 a 4 (Íñigo, 2008).

Igualmente, en el marco del proyecto Patrac se desarrollaron iniciativas de interés para la presente investigación, como la herramienta inteligente para el diagnóstico y el apoyo a la toma de decisiones para la accesibilidad en el patrimonio Acc3de (Biere y Egusquiza, 2010) o el uso de realidad virtual para la mejora de la accesibilidad y la experiencia museística del usuario (Marambio et al., 2010).

También se han impulsado, tanto desde las diferentes administraciones como por parte de asociaciones y entidades de PcD, proyectos de evaluación de los entornos turísticos y patrimoniales, con el objetivo de poder ofrecer a sus posibles usuarios, especialmente turistas, información previa sobre sus características de accesibilidad, como el estudio y guía de destinos turísticos accesibles en Andalucía (Junta de Andalucía, 2017), las rutas accesibles en ciudades patrimonio de la humanidad (Ministerio de Educación, cultura y Deporte, 2011), la carta de monumentos para todos de Castilla y León (Junta de Castilla y León, 2010) o la guía de monumentos, museos y puntos de interés turístico accesibles para todos de Predif (Martín, J. A. y Ortega, 2010). También en otros países se han desarrollado guías de accesibilidad específicamente centradas en el patrimonio, como en Irlanda, con el Code of Practice on Accessible Heritage Sites, publicado por la National Disability Authority (2011) como apoyo al cumplimiento de la obligación legal de que todo edificio patrimonial con acceso público sea accesible en la medida de lo posible, o en

el Reino Unido, donde Historic England, la entidad encargada de la protección del patrimonio de Inglaterra, publicó *Easy Access to Historic Buildings*, la cual destaca porque, a diferencia de otros documentos que abordan cuestiones generales de diseño, se enfoca en los desafíos específicos de la naturaleza y las características de los edificios históricos (Sawyer, 2015).

La amplia producción científica desarrollada en materia de accesibilidad en el entorno construido presenta, por contra, una notable contrapartida. Como afirma García-Quismondo (2015), un importante segmento de los trabajos publicados en este ámbito presentan carencias en cuanto a su metodología, la trazabilidad de la investigación, fiabilidad de los datos manejados o calidad de los productos presentados. Pese a esto, existen igualmente numerosas investigaciones cuyo enfoque, metodología y contribución a la mejora de la accesibilidad y, por tanto, a la inclusión de las personas con capacidades diferentes es destacable. Entre estos trabajos se encuentran investigaciones en torno a la edificación y/o el urbanismo en general, pero también centrados en entornos edificados concretos (docente, hotelero, residencial, etc.) o espacios naturales, como las infraestructuras de los parques naturales. Igualmente, el acceso de PcD a entornos construidos también ha sido objeto de estudio en tesis doctorales.

– Entorno analizado

El análisis de referentes sobre accesibilidad en el entorno construido en diferentes países muestra el interés que, de un modo generalizado, suscita esta materia en relación con una amplia variedad de ámbitos, los cuales se encuentran recogidos en la fig. 2.8. Del análisis de la gráfica, no obstante, se puede resaltar la relevancia que el tema presenta en dos entornos muy diferenciados: el sanitario y el económico-turístico, los cuales ponen de manifiesto dos posturas diferenciadas en la justificación de la accesibilidad universal.

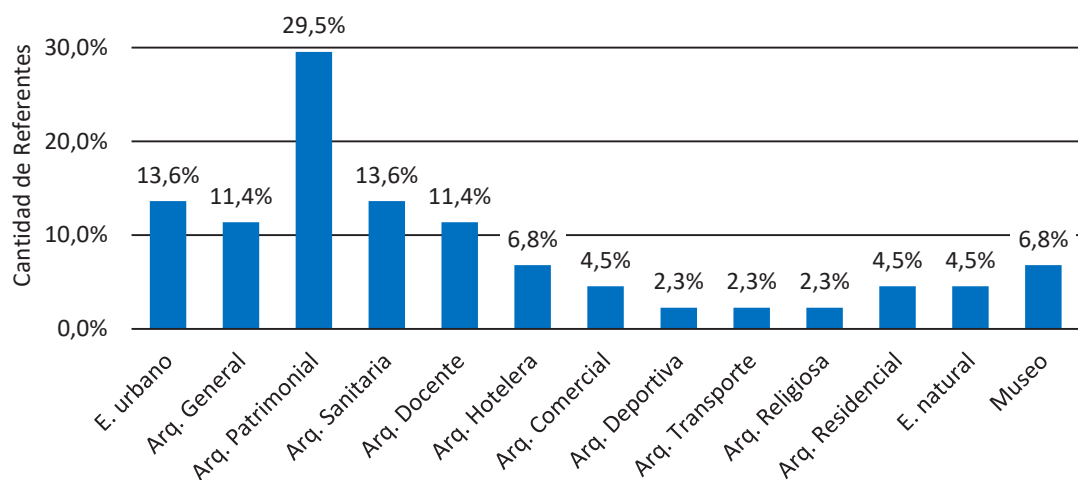


Fig. 2.8 Ámbitos físicos estudiados en los referentes analizados, y porcentaje de estos que tratan cada uno de los entornos. Elaboración propia, a partir de referentes contenidos en Tabla II.1 del anexo II.

En primer lugar, el motivo de estudio en el caso del ámbito el sanitario se fundamenta en la concepción de que tanto las PcD como las personas de edad avanzada serían usuarios habituales de los servicios médicos, por lo que se argumenta la necesidad de que estos centros presenten unas condiciones especialmente adecuadas para su uso. Esta necesidad, justificada, de conversión de los espacios sanitarios en entornos sin barreras se apoya en la defensa del derecho de las personas con capacidades diferentes al uso de cualquier servicio en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía, en la medida de lo posible. Esta postura se aprecia en la mayor parte del resto de entornos analizados, como el urbano, el natural, docente, residencial, deportivo o

religioso, si bien en estos no subyace la idea de que se trate de entornos específicos para PcD²⁷, como sucede en el sanitario.

En segundo lugar, en relación con los estudios desarrollados en los ámbitos económico y turístico, los cuales incluirían tanto espacios hoteleros, comerciales como, en gran medida, museísticos y patrimoniales (enfocados estos últimos específicamente a su visita turística y no a otro uso), cuya presencia, de manera conjunta, es superior a la del entorno sanitario, responden a la concepción de las PcD como nicho de mercado. A diferencia de los casos anteriores, no se trata de un planteamiento que fomente la accesibilidad fundamentado únicamente en el derecho de todo usuario a desarrollar una actividad sino que, principalmente, se basa en el impacto económico que puede representar, para el gestor de un entorno físico, la adaptación del mismo para PcD, el cual se apoya en un modelo económico de la discapacidad.

Cabe destacar que el estudio de trabajos que analizan la accesibilidad a edificación no patrimonial, espacios públicos urbanos o el medio natural (entendiendo este último como entorno, intervenido por el hombre, como es el caso de instalaciones y rutas de parques naturales) no puede, en principio, extrapolarse directamente a las edificaciones que conforman el ámbito específico que constituye el objeto del presente estudio, al no presentar los valores que singularizan a ésta y, por tanto, no presentar el condicionante de su conservación. Sin embargo, del análisis de sus metodologías y conclusiones si pueden extraerse aspectos trasladables al ámbito de la edificación histórica, especialmente en aspectos que no dependan del carácter patrimonial de las construcciones sino de los requisitos de accesibilidad de las PcD, su forma de evaluación, el trabajo con los datos o las posibles soluciones, por citar algunos ejemplos.

– Colectivos considerados

Junto con la variedad de espacios en los que se realiza el análisis de accesibilidad destacan, en los referentes evaluados, los colectivos de PcD que se tienen en consideración para el estudio de la accesibilidad de un entorno físico. Resulta mayoritaria la presencia de las personas con discapacidad física, generalmente considerada en términos de movilidad, con independencia de que éstas sean usuarias de silla de ruedas o personas ambulantes (usuarias de bastones, muletas, etc.), tenidas en cuenta en un 91,4% de los estudios consultados, seguidas por las personas con discapacidad sensorial de tipo visual, con una presencia sensiblemente menor (77,1%). Por contra, sólo en el 45,7% de los casos analizados se estudian las limitaciones de usuarios con discapacidad sensorial auditiva, mientras que las personas con discapacidad intelectual únicamente se encuentran consideradas en el 14,3% de las publicaciones. Además de estos colectivos de PcD, en un 31,4% de las investigaciones evaluadas se tienen en cuenta, de forma explícita, otros usuarios, como personas mayores, niños, etc., bajo un enfoque de accesibilidad universal (fig. 2.9).

Imágenes similares muestran otras revisiones bibliográficas en torno al análisis de la accesibilidad al entorno construido por parte de PcD. Así, Carlsson et al. (2022), en una revisión de 40 estudios, la mayoría de estudios abarcaban la discapacidad física y varios la visual, mientras que pocos incluían la discapacidad auditiva o cognitiva.

La mayor presencia de colectivos con discapacidad física y visual en los referentes analizados enlaza con la mayor sensibilización de la sociedad hacia estas PcD expuesta con anterioridad, al ser sus requisitos para lograr una plena inclusión en igualdad de condiciones más perceptibles e intuitivamente abordables, mientras que otros colectivos, como las personas con discapacidad auditiva o intelectual, se encuentran menos visibilizadas incluso en estudios sobre accesibilidad.

²⁷ Aunque la edificación religiosa no constituya un entorno enfocado específicamente a PcD, sí que presenta, especialmente en zonas de mayoritaria tradición católica, un uso mayoritario por parte de personas de avanzada edad, por lo que en el futuro podría extenderse a estos espacios la consideración de que, al ser sus usuarios principales persona con capacidades diferentes, requerirían una mayor accesibilidad.

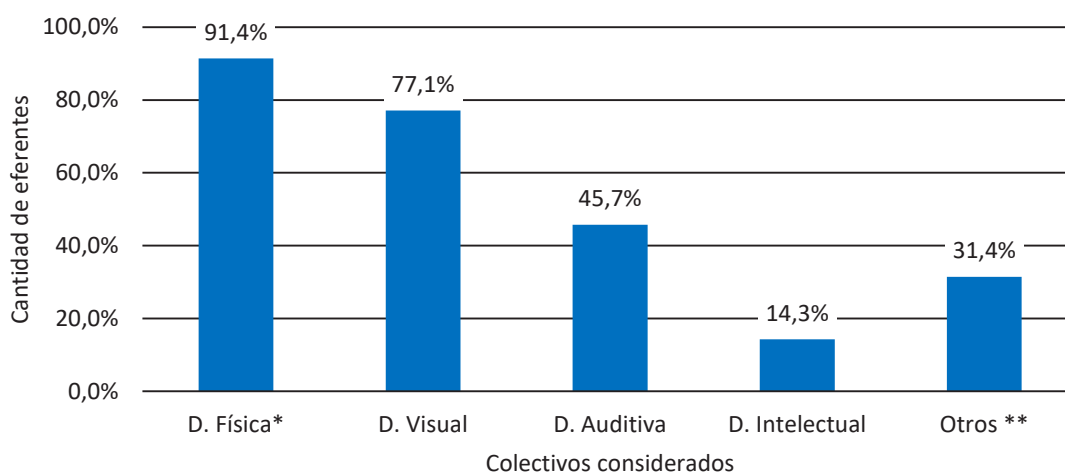


Fig. 2.9

Referentes analizados en los que se aborda la accesibilidad al entorno físico (urbano, arquitectónico y natural) de diferentes colectivos con capacidades diferentes. Elaboración propia, a partir de documentos contenidos en tabla II.2 del anexo II.

* Incluye personas usuarias de silla de ruedas y personas con discapacidad física no usuarias de silla de ruedas (personas ambulantes usuarias de bastones, muletas, etc.).

** Hace referencia a colectivos no considerados específicamente PcD, como personas mayores, niños, adultos con coche de bebé, etc.

Entre los referentes estudiados se deben distinguir los casos en los que, asumiendo la variedad de situaciones de discapacidad en las que puede encontrarse una persona, se centran en el análisis específico de las limitaciones de un determinado colectivo de PcD. Sin embargo, entre estos casos analizados también se observa una predominancia de los colectivos más representados, las personas con discapacidad física (Nischith, Bhargava y Akshaya, 2017; Mudrick et al., 2012; Ibáñez, Trovato y Díez de Pablo, 2010), visual (Andrade y Martins, 2015; Gómez, 2015) o ambos (Bustamante, 2010).

– Parámetros de accesibilidad

La forma habitual de determinar la accesibilidad en los referentes analizados se basa en la construcción de tablas de verificación, compuestas por una serie de características o parámetros cuantificables que deben cumplirse (o evitarse, si se consideran como barreras) en el elemento analizado para que éste pueda ser considerado accesible.

En general, estas propuestas organizan el análisis en base a la división del entorno, sea éste arquitectónico o urbano, en una serie de unidades o fragmentos, como las realizadas por Harsritanto (2018), Perry et al. (2018), Naniopoulos y Tsalis (2015), Cervera (2016) o Bustamante (2010), por citar algunos ejemplos. Estas unidades responden a dos enfoques: la división en elementos tangibles, como son “itinerario peatonal”, “plaza”, “jardín” o “cruce con itinerario rodado” (Cervera, 2016), o bien la determinación de entornos funcionales, tales como “espacios abiertos e itinerarios de aproximación”, “espacios abiertos del monumento”, “interior del monumento”, “servicios del monumento” o “percepción del monumento” (Naniopoulos y Tsalis, 2015). En ambos casos, se trata de métodos de fragmentación el entorno físico en unidades delimitadas más fácilmente analizables, sobre las que poder aplicar de forma aislada los parámetros que se establecen para cada una de ellas. En otros estudios, por las características del entorno analizado (generalmente su extensión) se emplea la “ruta” como unidad de análisis (Setola, Marzi y Torricelli, 2018; Cervera, 2016, Biere y Egusquiza, 2010), si bien ésta se compone, de forma más o menos explícita, por una sucesión de segmentos con características homogéneas sobre los que se realiza el análisis.

El principal origen de estos parámetros es la legislación nacional sobre la materia, aunque ésta suele complementarse con otras fuentes. Concretamente, en el caso de España, la existencia

de un doble nivel legal, estatal y autonómico, conlleva el empleo de ambas, pudiendo verse la normativa autonómica circunscrita únicamente a la comunidad autónoma en la que se desarrolla el análisis (Cervera, 2016) o abarcando la totalidad de ellas (Del Moral, 2004), de forma directa o a partir de publicaciones en las que se recopilen, como la realizada por Espínola (2016), o manuales sobre las normativas. En ocasiones se recurre a reglamentos de otros estados, ya sea porque en el país en el que se desarrolla el estudio no existe normativa o no está suficientemente desarrollada (Tudzi, Bugri y Danso, 2017), o porque estos otros estados disponen de códigos o reglamentos específicamente enfocados a la accesibilidad en un entorno concreto, como en el estudio expuesto por Naniopoulos y Tsalis (2015) en edificios patrimoniales en Grecia, en el que emplean metodologías del English Heritage de Reino Unido (2005) o la Autoridad Nacional de Discapacidad de Irlanda (National Disability Authority, 2011).

Una segunda fuente para el establecimiento de parámetros de accesibilidad son los reglamentos no legales, siendo el caso de las normas UNE en España. Su empleo responde a las carencias de la legislación estatal en la materia, la cual, si bien es de obligado cumplimiento, no abarca la totalidad de necesidades de las PcD. Por ello, en varias investigaciones se recurre a estas normas para completar los requerimientos (Maciá, 2018; Cervera, 2016). Dentro de las normas UNE, la 17001-1, encargada de determinar los requisitos DALCo, si bien no indica parámetros, puede ser utilizada para la determinación de elementos y necesidades a analizar, como realiza García-Quismondo (2015), al poderse identificar todas las necesidades funcionales en base a 4 requisitos: deambulación, aprehensión, localización y comunicación. Por último, en algunos estudios se emplean como base para establecer los parámetros requeridos otros estudios anteriores.

En la mayor parte de referentes analizados los parámetros desarrollados responden a unos requisitos funcionales genéricos, aplicables a cualquier entorno construido, pero que no contemplan específicamente una de las actividades desarrolladas en un entorno patrimonial, como es la percepción y el disfrute del mismo. En relación con esta necesidad, destaca el estudio planteado por Bustamante y Moreno (2009) sobre la accesibilidad física e intelectual en los itinerarios de visita a catedrales, en el que se realizan listados de parámetros específicamente enfocados a la percepción del patrimonio, vinculados a los valores del mismo.

En ocasiones, estos parámetros se configuran como una lista cerrada de puntos de control a los que debe darse respuesta positiva o negativa, mientras que en otras se configuran como una serie de barreras o ausencias de facilitadores que pueden o no darse. En el primer caso el listado presenta una mayor rigidez, al tener que analizarse la totalidad de parámetros en cada elemento, debiendo asimilarse al modelo tipo predefinido, pudiendo no adaptarse a cada casuística, mientras en el segundo se permite una mayor flexibilidad, al marcarse únicamente aquellos parámetros detectados en cada punto.

Aunque algunos estudios se limitan a enunciar las barreras detectadas a partir del incumplimiento de los parámetros establecidos, en otros casos se emplean estos resultados para obtener un nivel global de accesibilidad del entorno analizado (edificio, ruta, etc.). En estos, se asigna un determinado valor a cada parámetro, formulándose un nivel global del entorno en relación con una situación teórica de total accesibilidad. Entre estos estudios cabe destacar los desarrollados por Cervera (2016) o Del Moral (2004), en ambos casos como tesis doctorales.

El modelo desarrollado por Cervera (2016) para el análisis de entornos urbanos rurales divide la ruta analizada en ámbitos claramente definidos (itinerario peatonal, elemento de urbanización, cruce con itinerario rodado, plaza/parque/jardín, etc.) y estos, a su vez, en unidades (pavimento, vegetación, rampa, rejillas, etc.). Para cada unidad establece una serie de parámetros a evaluar, los cuales pueden ser analizados como accesible (1), parcialmente accesible (0,5) o no accesible (0), obtiene el valor de cada unidad mediante el promedio de sus parámetros, y el valor de cada ámbito como el promedio de sus unidades.

Este procedimiento presupone la misma importancia en la accesibilidad de cada elemento de los que se emplean para el cálculo, y es empleado para todas las unidades y la mayoría de ámbitos. Sin embargo, el autor considera que las unidades que conforman los itinerarios peatonales y los espacios plaza/parque/jardín no presentan el mismo impacto en la accesibilidad de los usuarios, por lo que incorpora una serie de coeficientes que ponderan cada unidad. La tabla 2.5 reproduce, a modo de ejemplo, los valores asignados para las unidades del ámbito “itinerario peatonal”. Esta forma de obtener la puntuación resulta muy precisa pero, por contra, diluye los puntos inaccesibles concretos en la fórmula aritmética, por lo que debe acompañarse del listado original para poder detectarlos y solucionarlos.

Tabla 2.5
Coeficientes de ponderación propuestos por Cervera (2016) para el cálculo de la accesibilidad en el ámbito “itinerario peatonal”.

ITINERARIOS PEATONALES	
UNIDADES DE ANÁLISIS	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Características generales	0,3
Pavimentos	0,2
Señalización y paneles información	0,1
Rejillas y registros	0,1
Bordillos	0,2
Vados vehiculares	0,1

El resultado del cálculo de Cervera (2016) abarca un rango continuo entre 0 y 10, correspondiendo el valor “0” a un ámbito totalmente inaccesible y “10” a un ámbito completamente accesible. Sin embargo, el autor convierte este rango continuo en discontinuo, simplificando la puntuación a tres niveles:

- No accesible, si la puntuación es que 6.
- Moderadamente accesible, si la puntuación es mayor o igual que seis y menor que 7.
- Accesible, si la puntuación es mayor o igual que 7.

Por su parte, el modelo desarrollado por Del Moral (2004) divide los parámetros en dos categorías, introduciendo la ponderación de estos sin necesidad de los coeficientes empleados en el anterior modelo:

- Parámetros básicos, entendiéndose como tales los que resultan imprescindibles para que el entorno pueda ser utilizado.
- Parámetros no básicos, siendo aquellos que, contribuyendo a la accesibilidad, no resultan imprescindibles.

Para cada parámetro, el valor asignado es de “0” si incumple y “1” si cumple. Analizados estos, el resultado se expresa como porcentaje de parámetros básicos, no básicos y totales cumplidos para tres niveles de espacio: edificio, zona del edificio y elemento dentro de la zona.

Ambos casos presentan, con sus correspondientes variaciones, un enfoque similar, ponderando los parámetros en función de su incidencia sobre el usuario, realizando un análisis estadístico que permita una visión global y aplicándolo a diversos niveles.

Un método alternativo para la determinación de un nivel de accesibilidad del edificio es el establecido en el modelo de accesibilidad turística de Euskadi²⁸ (Gobierno Vasco, 2009). Éste se

²⁸ El modelo empleado como referente corresponde a la versión de 2009, la cual figura en la web del Gobierno Vasco con fecha de

articula en tres niveles de elementos según su importancia en la cadena de accesibilidad: clave, medio y cualitativo, y tres niveles de accesibilidad en cada uno de ellos: accesible, practicable o moderadamente accesible y no accesible, correspondientes con los colores verde, naranja y rojo respectivamente. Obtenidos los resultados del análisis de los parámetros, el modelo establece un nivel de accesibilidad para cada tipo de discapacidad en función del número de parámetros que se encuentran en cada categoría, permitiendo en un nivel accesible un número máximo de elementos en nivel practicable, y en un nivel practicable un determinado número de elementos no practicables. A modo de ejemplo, se reproduce en la tabla 2.6 el sistema de calificación para discapacidad física.

Tabla 2.6

Sistema de calificación de un recurso turístico como “accesible”, “ practicable” o “no accesible” para discapacidad física del modelo de accesibilidad turística de Euskadi. Adaptada de Gobierno Vasco (2009).

DISCAPACIDAD FÍSICA		
CALIFICACIÓN	ELEMENTOS CLAVE*	ELEMENTOS MEDIOS*
ACCESIBLE	Todos los elementos clave verde (+ criterios elementos medios)	Desde todos los elementos medios verde hasta dos elementos medios naranja y resto verde
PRACTICABLE	Todos los elementos clave verde (+ criterios elementos medios)	Desde tres elementos medios naranja y el resto verde, hasta todos los elementos medios rojos
	Desde todos los e. clave verde y uno ámbar, hasta todos naranja (+ criterios e. medios)	Desde todos los elementos medios verde hasta dos rojos y el resto ámbar o verde
NO ACCESIBLE	Desde todos los e. clave verde y uno naranja, hasta todos naranja (+ criterios e. medios)	Desde tres elementos medios rojos y el resto naranja/verde hasta todos rojos
	Desde todos los e. clave naranja y un rojo hasta todos rojos	Desde tres elementos medios rojos y el resto naranja/verde hasta todos rojos

*El modelo considera los elementos cualitativos para informar del nivel en que encuentra el recurso dentro de cada categoría (accesible, practicable y no accesible), pero no para modificar la clasificación general.

Este modelo no presenta un rango de puntuación continuo entre entre 0% y 100%, sino que se plantea directamente en base a una serie de niveles, resultando más estricto que otros en los que se establezca un porcentaje de accesibilidad. Sin embargo, pese a la aparente complejidad de la calificación, el concepto de que unos pocos incumplimientos pueden hacer inaccesible un espacio, con independencia del número de parámetros positivos puede resultar más próximo a la realidad de las PcD.

– Obtención de datos

Al igual que en cualquier otra materia relacionada con un entorno físico existente (patología, eficiencia energética, etc.), el análisis de la accesibilidad requiere de una toma de datos in situ que aporte información sobre la situación actual, habitualmente expresada como auditoría de accesibilidad (Nischith, Bhargava y Akshaya, 2017; Sawyer, 2015; Hashim et al., 2012; Biere y Egusquiza; 2010), permitiendo identificar las barreras arquitectónicas, determinar el nivel de accesibilidad y estudiar la viabilidad de soluciones a los problemas detectados. Entre los referentes analizados se encuentran dos grandes modos de afrontar esta obtención de información: la observación directa del entorno y el estudio de la experiencia del usuario, dentro de los cuales se pueden detectar diferentes variaciones.

En primer lugar, la evaluación mediante la observación del entorno físico parte de la premisa de que la auditoría se realiza por un técnico familiarizado con la materia o, al menos, con unos puntos de control establecidos y que se deben cumplir para considerar un elemento accesible. En general, la detección de barreras o desviaciones se realiza mediante tablas de verificación en las que se indica únicamente, para cada elemento, el cumplimiento o no del parámetro espe-

última modificación 12/04/2018. Sin embargo, dicho modelo se actualizo con fecha posterior al 03/08/2018, según noticias publicadas en esa fecha, por lo que pueden existir pequeñas variaciones entre el modelo analizado en este trabajo y el actualizado (Gobierno Vasco, 12-04-2018; Esmartcity.es, 03-08-3018; Ilunion, 01-08-2018).

rado. Además, es común el registro de información complementaria que justifique el incumplimiento, empleándose instrumentos de medida y registro fotográfico, como llevan a cabo Perry et al. (2018), Cervera (2016), Naniopoulos y Tsalis (2015), García-Quismondo (2015) o Greco y Giacometti (2013). Estos datos permiten no solo confirmar que el elemento analizado incumple el punto de control, sino que también aportan el nivel de desviación de éste, si se trata de un exceso o defecto y la magnitud del mismo.

Una alternativa a la toma de datos expuesta se plantea en la herramienta de diagnóstico de la accesibilidad mediante escaneado láser “acc3De”, desarrollada dentro del proyecto Patrac (2007-2010), en la cual se emplea el levantamiento tridimensional que permite esta tecnología, destacando entre sus ventajas la precisión y volumen de datos obtenido en relación con el tiempo empleado (Biere y Egusquiza, 2010).

Pese a estas bondades, la herramienta plantea algunos inconvenientes que, en general, pueden hacerla excesiva para la función esperada. En primer lugar, aunque la información obtenida en el levantamiento aporte un conocimiento total del espacio en cuanto a dimensiones, superficies, etc., el hecho de que no esté previamente filtrada y, por tanto, se encuentre en bruto, la convierte en un enorme objeto para su posterior análisis. Del mismo modo, la precisión de la medición no constituye un factor determinante en el análisis de la accesibilidad de un edificio para la que resulta más adecuado un margen relativo, como se emplea en normativas y reglamentos de un modo generalizado.

Además, el periodo de toma de datos empleado no resulta inferior al de una toma de datos “tradicional”, sin incluir el posterior trabajo de construcción del modelo tridimensional. Por último, como queda expuesto (Biere y Egusquiza, 2010), existen aspectos de la accesibilidad que no pueden ser recogidos mediante escaneado láser, por lo que éste se debe complementar con una toma de datos manual que permita obtener dicha información.

Tanto con una toma de datos manual como mediante escaneado láser o técnicas similares, la observación directa del entorno plantea, a priori, un análisis más objetivo, al plantear el cumplimiento o la proximidad de un determinado parámetro, cuantificable, como condición de accesibilidad. Por contra, la realización por parte de personal generalmente técnico pero, en principio, no afectado por la discapacidad evaluada, puede plantear la posibilidad de que no se tengan en cuenta las capacidades reales de los usuarios, por ejemplo, no considerado correctamente la forma en que utilicen un determinado elemento.

El segundo método de obtención de información observado es la consulta a PcD sobre su experiencia de uso. En este caso, la evaluación se realiza a partir de las respuestas de usuarios representantes del colectivo o colectivos afectados a encuestas o entrevistas estructuradas (Ja’Afar et al., 2017; De Medeiros et al., 2017; Van Hees et al., 2014). Estas consultas suelen basarse en su experiencia previa en el entorno, aunque existe la alternativa de que éstos realicen una visita de evaluación, la cual puede estar precedida de la explicación de aquellas características que se deben cumplir para que un espacio sea accesible, tras la que se obtiene la información del usuario, en base a una experiencia más reciente en el tiempo (Ja’Afar et al., 2017).

Esta toma de datos presenta, en principio, la ventaja de garantizar que, realizada por uno o varios usuarios con una determinada discapacidad, se asegure que se evalúe adecuadamente la capacidad de dicho colectivo para usar o no un espacio. Sin embargo, debe tenerse en cuenta la subjetividad del individuo, pudiendo no ser su experiencia concreta representativa de una generalidad o, al menos, de una mayoría. Por otra parte, la situación de discapacidad de una persona (por ejemplo, usuaria de silla de ruedas) no implica que ésta sea suficientemente conocedora, ni tan siquiera sensible, a las necesidades de otro colectivo. Por tanto, en este tipo de análisis se requiere un número sensiblemente amplio de participantes que permitan representar a los dife-

rentes colectivos. Además, estas respuestas suelen ser cualitativas y no cuantitativas.

Respecto al análisis basado en la experiencia del usuario, se observa una variación en el estudio desarrollado por Gaete-Reyes, Acevedo y Carraha (2019), en el que interviene la observación directa del investigador. En éste se plantea la filmación de diferentes PcD durante la realización de tareas en un ámbito, tanto en primera persona (ajustando cámaras al cuerpo del sujeto) como en tercera persona (cámara externa). Esto permite la obtención de la experiencia del usuario sin que la intervención de la opinión subjetiva del mismo la distorsione. Sin embargo, presenta otras limitaciones. Al analizarse el desempeño de usuarios concretos se puede evaluar su capacidad concreta, pero resulta inadecuado extrapolar los resultados a un colectivo, al depender de las habilidades desarrolladas por los sujetos de estudio, como se ha expuesto anteriormente. Igualmente el resultado permite detectar y ubicar barreras o facilitadores, pero no aporta mayor información, por lo que nuevamente debería acompañarse de un estudio posterior que incluya la parametrización de valores y su medición. Por tanto, este método de obtención de información puede ser de utilidad para el estudio de las necesidades de un usuario concreto pero insuficiente para un análisis enfocado a la accesibilidad universal.

La fig. 2.10 recopila, a modo de árbol de conceptos, las diferentes formas de obtención de datos empleadas en los referentes analizados: observación directa del entorno, tanto mediante el empleo de check-list como por levantamiento digital, y obtención e la experiencia de usuario, bien por consulta a usuarios con discapacidad o mediante la observación de estos en el entorno, así como algunos estudios en los que éstas son empleadas.

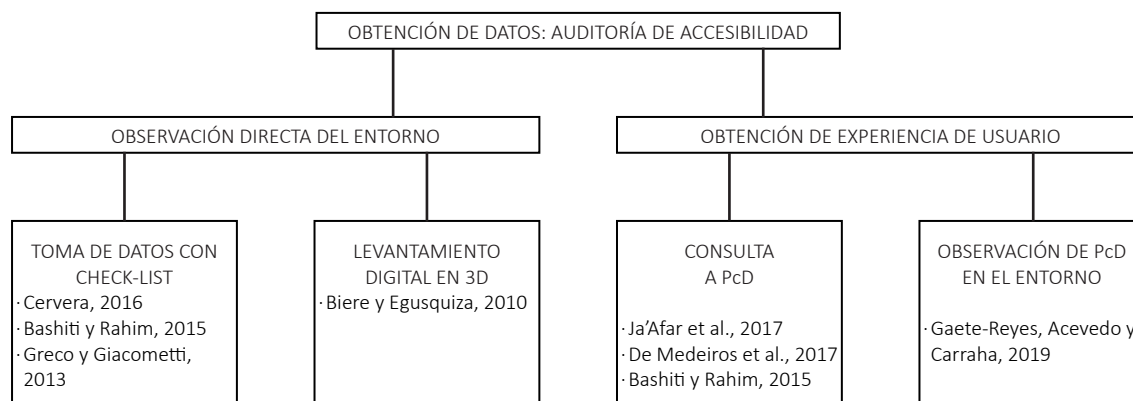


Fig. 2.10

Formas de obtención de datos para la evaluación de la accesibilidad en entornos físicos empleadas en los referentes analizados, y ejemplos de éstas. Elaboración propia.

Finalmente, en algunos estudios se realiza una combinación de observación directa y experiencia de usuario, como los realizados por Sasu, Asante y Gavu (2016) o Bashiti y Rahim (2015), lo que puede permitir una información más completa.

– Intervención sobre el patrimonio

Muchos de los análisis realizados en entornos patrimoniales abarcan únicamente la detección de barreras y evaluación de su nivel de accesibilidad, pero en algunos casos se avanza hacia el estudio de las características que debería tener cualquier actuación de supresión de barreras atendiendo a las condiciones particulares de la edificación, el diseño herramientas de apoyo a la selección de actuaciones viables o la propuesta y/o ejecución de las mismas.

Entre los referentes en los que se plantea, de una u otra forma, la intervención sobre la edificación, se observa el planteamiento de que, en la mayoría de casos, es posible proporcionar un importante grado de accesibilidad en construcciones patrimoniales sin poner en riesgo

la preservación de los valores que les aportan un interés especial, mediante una planificación y diseño cuidadosos (Tatal, 2018; Sawyer, 2015). Sin embargo, se reconoce que no siempre podrán realizarse todas las intervenciones necesarias para suprimir las limitaciones y obstáculos, y que estas pueden ser más difíciles de ejecutar que en edificios no históricos (Tatal, 2018; Naniopoulos y Tsalis, 2015; Biere y Egusquiza, 2010). En general, estas limitaciones se identifican con el conflicto que puede plantearse con la preservación de los valores del inmueble, a lo que Biere y Egusquiza (2010) añaden, como segundo factor a tener en cuenta, la limitación de recursos, fundamentalmente económicos, del gestor, si bien este condicionante no resulta exclusivo de edificios patrimoniales.

Ante estas limitaciones, Naniopoulos y Tsalis (2015) indican que, si no es posible la accesibilidad a todo el edificio, el objetivo debe ser garantizarla en la mayor parte de éste y para la mayor cantidad de visitantes posible, para lo cual el primer paso de cualquier metodología debe ser determinar qué espacios pueden ser adaptados y cuales no, con carácter previo a cualquier propuesta de intervención.

Sobre el criterio a seguir en cualquier intervención, el consenso se encuentra en la búsqueda del equilibrio entre la satisfacción de necesidades de las PcD y la preservación de los valores del edificio patrimonial, garantizando que no se contradigan los principios de la restauración y conservación de monumentos (Naniopoulos et al., 2015; Del Moral y Delgado, 2010). Por tanto, se enmarcan dentro de la postura consensuada en el ámbito del patrimonio a nivel internacional, reflejada en las cartas de restauración analizadas previamente. En todo caso, pese a que se relacione la accesibilidad con la intervención, ésta no siempre consiste en la eliminación de un obstáculo, al menos como única opción. Es posible que, ante una misma barrera, se generen varias alternativas posibles, algunas de las cuales requieran poca o nula intervención física, pudiendo resolverse mediante cambios en la gestión. Éstas deben ser evaluadas según diferentes criterios, no solo el impacto en el patrimonio sino también su viabilidad económica y ambas en relación con la mejora de la accesibilidad que suponen (Tatal, 2018; Biere y Egusquiza, 2009). Esta existencia de diferentes formas de abordar un problema de accesibilidad es recogido por English Heritage (Sawyer, 2015), planteando 4 formas diferentes de abordar cada obstáculo²⁹:

- Eliminación de la característica. Ésta puede realizarse mediante destrucción o adición, siendo recomendable el cambio aditivo, especialmente si es de carácter semipermanente, por ejemplo, la incorporación de una rampa removible, ya que en ocasiones la característica que constituye una barrera puede, a su vez, ser la que significa patrimonialmente el elemento.
- Alteración de la característica. Puede ser posible realizar modificaciones sin afectar negativamente el tejido histórico o la calidad del edificio, por ejemplo, reubicando elementos que impidan la deambulación.
- Esquivar la barrera. Puede ser posible evitar la característica que ocasiona la barrera cambiando la forma de gestión del edificio, por ejemplo, mediante una ruta alternativa que no implique atravesar escalones. A este respecto, indica que, pese a que la ruta original pueda continuar existiendo, se debería fomentar el uso de la nueva por parte de todos los usuarios, evitando la segregación de personas en función de sus capacidades.
- Ofrecer el servicio de otro modo. Por ejemplo, reubicando servicios ubicados en plantas altas en la planta de acceso o empleando alternativas escritas o audiovisuales para la comunicación.

²⁹ Las alternativas propuestas por English Heritage y recogidas en la publicación realizada por Sawyer (2015) provienen de “The Equality Act 2010”, la ley encargada de regular los derechos de las PcD en Reino Unido.

Las fig. 2.11 a 2.14 muestran ejemplos de actuaciones para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras que responden a las 4 formas expuestas de afrontar un obstáculo: eliminar la característica (fig. 2.11), alterar la característica (fig. 2.12), esquivar la característica (fig. 2.13) y ofrecer el servicio de otro modo (fig. 2.14).



Fig. 2.11
Suprimir la característica: una serie de rampas en la Catedral de Tarragona permiten la supresión de desniveles, característica que impide la accesibilidad para personas usuarias de silla de ruedas.



Fig. 2.12
Alterar la característica: los elementos volados constituyen un obstáculo de difícil detección para personas con discapacidad visual. Su situación sobre peanas en el museo de Santa Clara de Murcia altera esa característica.



Fig. 2.13
Esquivar la característica: una ruta alternativa en la Catedral de Tarragona permite a las personas usuarias de silla de ruedas realizar la visita esquivando una serie de barreras, aunque una medida más inclusiva conduciría a todos los visitantes por la ruta accesible.



Fig. 2.14
Ofrecer el servicio de otro modo: en el Museo Arqueológico de Murcia la mayoría de piezas se exponen dentro de vitrinas. Como alternativa, dispone de una sala con reproducciones táctiles para que puedan ser utilizadas por personas con discapacidad visual.

Pese a la vinculación de los planteamientos expuestos con el respeto al patrimonio, como ponen de manifiesto Rodríguez y García-Gutiérrez (2016) no son infrecuentes las intervenciones de fomento de la accesibilidad universal en edificios históricos que resultan agresivas para la conservación de las condiciones ambientales y los valores que significan la construcción, lo que pone de manifiesto la necesidad de profundizar en el estudio de la compatibilización de la accesibilidad y el patrimonio.

– Exposición de resultados en referentes analizados

Los resultados obtenidos en los referentes analizados se exponen de diversas formas. En primer lugar, algunos estudios exponen los datos de forma cualitativa, enunciando las barreras detectadas en los entornos analizados, con independencia de que se trate de uno o varios edificios o espacios urbanos o naturales, obteniendo conclusiones sobre las principales limitaciones que pueden encontrar usuarios con algún tipo de discapacidad, como realizan Wiastuti, Adiati, y Lestari (2018). En un segundo nivel, otros estudios realizan un análisis estadístico de los datos, exponiendo no sólo las barreras, sino parámetros como el porcentaje de espacios accesibles, cantidad de barreras detectadas y su tipo o porcentaje de edificios en los que éstas se detectan, mediante tablas y/o gráficos, en el caso de evaluar varios ejemplares, lo que permite un mejor análisis de la situación de accesibilidad, al basar sus conclusiones en datos cuantitativos, como realizan Perry et al. (2018) en su análisis de parques, Maciá (2018) sobre la seguridad y accesibilidad en entornos deportivos escolares, o Mudrick et al. (2012) en centros de asistencia sanitaria.

Junto a la exposición analítica de los resultados, y especialmente en análisis de espacios urbanos, otros trabajos muestran los resultados de forma gráfica sobre planimetría, indicando las barreras mediante puntos, iconos o códigos de color según el nivel de accesibilidad del entorno o ruta, como los realizados por Setola, Marzi y Torricelli (2018) o Greco y Giacometti (2013), según se muestra en la fig. 2.15, o la situación de los recorridos considerados accesibles, como el de Bustamante (2010). Esta representación del análisis sobre planimetría permite, en primer lugar, un análisis más concreto que la abstracción a valores positivos o negativos agregados (por ejemplo, identificando la posición relativa de cada barrera en la cadena de accesibilidad respecto al resto de elementos). Además, esta exposición gráfica conlleva una percepción mucho más clara de los datos por parte de terceras personas.

Un avance en la exposición de resultados es el planteado por García-Quismondo (2015) o Biere y Eguisquiza (2010), basado en el empleo de sistemas de información geográfica (GIS, por sus siglas en Inglés)³⁰, los cuales permiten una completa interconexión entre planimetría y base de datos asociada, lo que redundará no solo en una mayor y más intuitiva exposición de datos, sino en una más eficiente gestión de la solución de las barreras y, por tanto, poder trabajar de forma dinámica con la representación de los datos.

Con independencia de la exposición de datos de forma individual o agregada, gráfica o analítica, estos se acompañan siempre con material fotográfico,

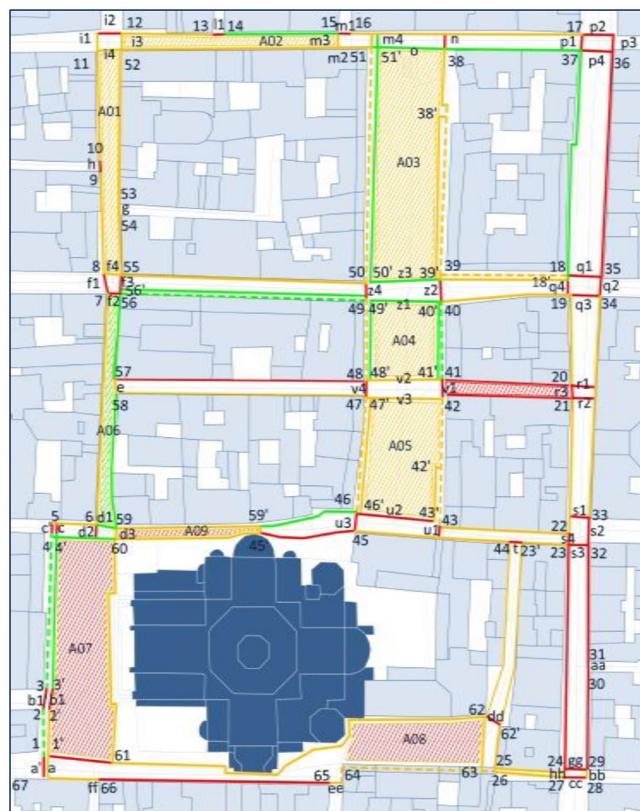


Fig. 2.15 Exposición de resultados del análisis de accesibilidad en un entorno urbano en la ciudad de Pavia de forma gráfica. El color rojo indica “no accesible”, amarillo “accesible con asistencia” y verde “accesible”. Extraído de Greco y Giacometti (2013).

³⁰ García Quismondo plantea el empleo de tecnologías GIS en su tesis doctoral, aunque no desarrolla su aplicación. Biere y Eguisquiza, sin embargo, sí la implementan en el prototipo Acc3de.

con el objetivo de facilitar la comprensión de la barrera enunciada.

En relación con los trabajos en los que se proponen posibles soluciones a las barreras detectadas, su exposición se realiza relacionando tres elementos: barrera detectada (habitualmente de forma fotográfica), colectivos a los que afecta y solución propuesta, la cual puede verse expuesta de forma gráfica, como realizan Naniopoulos y Tsalis (2015) o Greco y Giacometti (2013), (fig. 2.16), o en forma de tabla, como muestran Rahim y Samad (2010).

– Sellos de accesibilidad

Una forma particular de comunicación del nivel de accesibilidad de un entorno es la asignación de los distintivos denominados como “sellos de accesibilidad”, empleados especialmente en entornos turísticos o comerciales. Su principal objetivo es informar al posible usuario, por lo que suelen estar planteados para comunicar dicho mensaje de la forma más simple e intuitiva. Generalmente están gestionados por administraciones públicas o asociaciones vinculadas a la defensa de los derechos de las PcD, las cuales otorgan a los gestores dicho sello a partir del cumplimiento de unos determinados requisitos, para cuya determinación se realizan en ocasiones herramientas de autoevaluación que permitan a los gestores conocer su nivel, aunque la asignación de sello deba ser verificada por evaluadores expertos (Diputación de Granada et al., 2017; Direction Générale des Entreprises, 2018).

En general los diferentes sellos existentes presentan características formales muy similares, aunque pueden detectarse diferencias, fundamentalmente, en relación con la cantidad de información que contienen.

En primer lugar se pueden encontrar sellos que indican si un establecimiento o recurso es accesible o no, de forma general, para cualquier tipo de discapacidad, como el desarrollado en Santa Cruz de Tenerife para establecimientos comerciales (fig. 2.17). Este sello indica el cumplimiento por parte del local de la normativa de accesibilidad o que, sin ser obligatorio su cumplimiento, la ha tenido en cuenta (Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, s.f.). Sin embargo, este tipo de sello plantea inconvenientes al considerar dentro de una única categoría a todas las personas con discapacidad, pudiendo no estar consideradas



Fig. 2.16

Ejemplo de ficha de intervenciones propuestas en un entorno urbano, extraída del trabajo realizado por Greco y Giacometti (2013). En ella, se exponen las barreras detectadas, los colectivos a los que afectan y la propuesta, detallada en un plano y acompañada con imágenes de ejemplo.



Fig. 2.17

Sello de accesibilidad de Santa Cruz de Tenerife, en el que se indica que el establecimiento es accesible para cualquier PcD. Obtenido de www.santacruzdetenerife.es

completamente las necesidades de todos los colectivos de PcD pero ser calificado como “accesible” por cumplir los parámetros establecidos, aunque correspondan fundamentalmente a un tipo concreto de discapacidad, o que se considerase como “no accesible” un local que, aunque no se encuentre adaptado para cualquier tipo de discapacidad, sí lo esté para una o varias, por lo que la información que aporta un sello de estas características puede ser considerada insuficiente.

Un segundo tipo de sello indica, junto al distintivo, el tipo de discapacidad para que el establecimiento se considera accesible, como sucede en el sello de accesibilidad universal de la Diputación de Granada (fig. 2.18) o, fuera de España, con la marca francesa “Tourisme et handicap” (fig. 2.19). Al igual que en el anterior, la información ofrecida responde a dos posibilidades, “accesible” y “no accesible”³¹. Sin embargo, a diferencia del primer tipo, en estos sellos se especifica para qué colectivos de PcD es accesible el recurso.



Fig. 2.18

Sello de accesibilidad universal de la Diputación de Granada. Cada cuadrado de color indica un tipo de discapacidad para la que se considera que el establecimiento es accesible. Obtenido de Diputación de Granada et al. (2017).

En el caso del sello granadino se asigna un color a cada una de las discapacidades consideradas, figurando junto al isotipo que identifica al sello los colores de los colectivos para los que se considera accesible, así como su explicitación en texto (Diputación de Granada et al., 2017). En cambio, en el sello francés, los colectivos para los que existe una adecuada accesibilidad se indican mediante pictogramas para cada una de las 4 familias de discapacidad consideradas: auditiva, mental, motriz y visual (Direction Générale des Entreprises, 2018), lo que aumenta la capacidad de comunicación del propio sello y mejora su accesibilidad al emplear elementos gráficos en lugar de texto.



Fig. 2.19

Sello de la marca francesa “Tourisme & handicap”, ideado para indicar la accesibilidad para cada colectivo de PcD. Obtenido de www.entreprises.gouv.fr

Un último avance en la incorporación de información en un sello puede observarse en el desarrollado por el Gobierno de Euskadi³² para su modelo de accesibilidad turística (fig. 2.20). En él, se muestran los 5 tipos de discapacidad considerados (física, visual, auditiva, intelectual y orgánica) mediante pictogramas, indicándose mediante el color de fondo de cada pictograma (verde,

³¹ El sello desarrollado por la Diputación de Granada incorpora un nivel intermedio “practicable”, el cual puede ser mostrado en portales web pero no en el sello físico del local, en el que únicamente figura el nivel “accesible”.

³² El modelo empleado como referente corresponde a la versión de 2009, la cual figura en la web del Gobierno Vasco con fecha de última modificación 12/04/2018. Sin embargo, dicho modelo se actualizó con fecha posterior al 03/08/2018, según noticias publicadas en esa fecha, por lo que pueden existir pequeñas variaciones entre el modelo analizado en este trabajo y el actualizado (Gobierno Vasco, 12-04-2018; Esmartcity.es, 03-08-2018; Ilunion, 01-08-2018).

amarillo o rojo) el nivel de accesibilidad para ese colectivo (accesible, practicable o moderadamente accesible y no accesible respectivamente, indicando con color azul que dicho colectivo no ha sido evaluado). Por último, completa la información indicando mediante un pictograma en la esquina superior derecha de qué tipo de recurso turístico se trata (Gobierno Vasco, 31-03-2009).

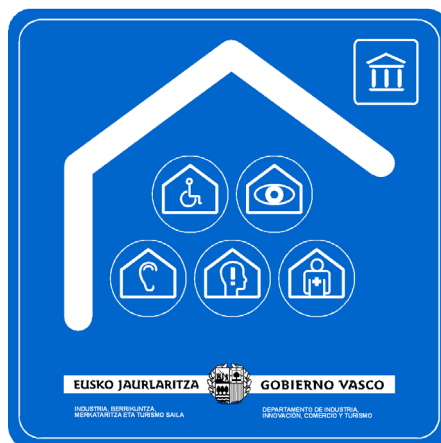


Fig. 2.20

Sello del modelo de accesibilidad turística de Euskadi. Cada icono representa un colectivo de PcD, indicando mediante el color de fondo de cada uno (rojo-naranja-verde) su nivel de accesibilidad en el recurso turístico. Obtenido de www.euskadi.eus

3. Objetivos, justificación y alcance de la investigación

El objeto de esta tesis doctoral es el análisis de la accesibilidad en la edificación patrimonial, empleando como muestra de estudio el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (España). El estudio detallado del estado de la cuestión arroja una serie de cuestiones:

- ¿Son los edificios patrimoniales accesibles?
- ¿Puede mejorarse la accesibilidad del patrimonio arquitectónico sin dañar el bien?

Para el desarrollo de la investigación se ha establecido un objetivo general que acota la extensión del trabajo. A su vez, este objetivo se concreta en una serie de objetivos específicos, que permiten precisar los fines de la investigación y completarla de forma satisfactoria.

3.1. Objetivo general

El objetivo general de la tesis doctoral es el desarrollo de una metodología de análisis de la accesibilidad actual y potencial del patrimonio arquitectónico, y su aplicación en una muestra de estudio representativa para comprobar su funcionamiento.

El patrimonio arquitectónico presenta una serie de características que lo diferencian del resto de la edificación. Resulta necesaria una metodología de accesibilidad que considere estos aspectos que dotan de un valor intrínseco y diferencial a los edificios que, por diversas circunstancias, son considerados patrimoniales. Igualmente, la necesidad de conservación de estos elementos implica que, la intervención sobre los mismos no los dañe.

3.2. Objetivos específicos

El objetivo general planteado en el apartado anterior acota y focaliza el estudio, pero su amplitud exige la determinación de una serie de objetivos específicos que lo concreten.

Objetivo específico 1: desarrollo de una metodología de análisis de la edificación patrimonial para la identificación de barreras arquitectónicas y determinación de su accesibilidad.

En relación con el primer objetivo específico se establecen los siguientes aspectos:

- Documentación del estado de la cuestión en relación con las PcD, la accesibilidad universal en el entorno físico y la gestión, conservación e intervención en el patrimonio arquitectónico.
- Estudio de las características de la edificación patrimonial y los espacios, principales o característicos y secundarios o auxiliares, que la componen.
- Determinación de los aspectos singulares que dotan de interés a un bien inmueble patrimonial y definición de un sistema para su detección y asignación.
- Análisis de la discapacidad, sus diferentes manifestaciones y su influencia sobre la participación de un usuario en un entorno.
- Determinación de las barreras que generan limitación en la participación de cada usuario y el grado de limitación que cada barrera supone, en función de las capacidades de dicho individuo.

Objetivo específico 2: desarrollo de una metodología de apoyo a la supresión de barreras arquitectónicas en la edificación patrimonial que garantice la conservación del bien arquitectónico.

Respecto al segundo objetivo general, al igual que en el primero, se establecen una serie de elementos a trabajar:

- Investigación y documentación de posibles soluciones a las barreras definidas, mediante su supresión o, en caso contrario, la incorporación de facilitadores.
- Análisis de la viabilidad de implementación de cada solución en inmuebles patrimoniales, en función del posible impacto negativo de la actuación sobre el bien y de la viabilidad técnica de la misma.

Objetivo específico 3: aplicación de las metodologías desarrolladas a una muestra arquitectónica suficientemente amplia y representativa para la comprobación de su funcionamiento.

- Examen de la población de bienes inmuebles patrimoniales de un ámbito geográfico acotado y selección de una muestra suficientemente amplia y representativa sobre la que aplicar las metodologías desarrolladas.
- Documentación de los edificios pertenecientes a la muestra de estudio seleccionada para la obtención de la información necesaria para la aplicación de las metodologías desarrolladas.
- Planificación de la toma de datos in situ que permita la obtención, almacenamiento y clasificación de la información del edificio necesaria para el análisis de su accesibilidad, y que posibilite su posterior procesado por parte de personas diferentes.
- Aplicación de la metodología de análisis de la accesibilidad al patrimonio arquitectónico desarrollada con anterioridad.
- Aplicación de la metodología de estudio de la viabilidad de mejora de accesibilidad mediante la supresión de barreras o implementación de facilitadores en bienes inmuebles patrimoniales desarrollada con anterioridad.

3.3. Justificación

La necesidad e idoneidad del desarrollo de la investigación contenida en esta tesis doctoral se fundamenta en su relevancia a nivel académico, social y legal, así como en sus beneficios y relevancia práctica.

Relevancia académica

De la lectura del estado del arte se puede extraer la importancia y el interés del impulso de la accesibilidad en el entorno construido en general y en la edificación patrimonial en particular. Pese al elevado número de estudios existentes se puede constatar la falta de accesibilidad en los edificios patrimoniales, en muchos casos pese a haber sido intervenidos recientemente.

El planteamiento generalizado de los estudios revisados es el análisis del estado actual de la accesibilidad de la edificación. Estos datos, negativos, refuerzan la concepción de los monumentos y edificios históricos como no accesibles. Resulta pues, necesario, el planteamiento de estudios sobre las posibilidades de adaptación y la accesibilidad potencial.

El desarrollo de esta metodología permite el avance futuro de investigaciones en otros campos que posibiliten su implementación mediante nuevas tecnologías, propiciando la creación de herramientas digitales para el análisis de la accesibilidad.

Relevancia social

Según los datos expuestos, entre un 10 y un 15% de la población presenta algún tipo de limitación en la participación y/o el desarrollo de actividades, por factores propios (deficiencias) o ambientales (OMS, 2011), lo que comúnmente se conoce como discapacidad. En el caso de España, 4.318.100 personas mayores de 6 años presentan algún tipo de discapacidad. A estos datos se deben añadir las situaciones de discapacidad transitoria.

Como afirma García-Quismondo (2015), las personas con discapacidad conforman la mayor minoría del mundo, y en ella se deben incluir a otras personas que, no siendo colectivos de PcD, sí presentan capacidades diferentes, como las personas de edad avanzada, personas con carritos de bebé o, simplemente personas que desconocen el idioma (turistas o migrantes de países no hispanohablantes).

Como ciudadanos de pleno derecho, todas estas personas tienen el derecho a participar de la experiencia cultural que supone la visita a un monumento, sin olvidar que muchos de los edificios catalogados como patrimoniales acogen usos públicos, a los que las PcD tienen igualmente el derecho y, en ocasiones, el deber de su utilización.

El auge de corrientes como el turismo accesible demuestra la relevancia social de la accesibilidad en el patrimonio, convirtiéndose las PcD en un nicho de mercado del que ciertos gestores han sabido identificar las necesidades y demandas.

El desarrollo de una metodología que facilite el análisis de la accesibilidad y la búsqueda de soluciones en edificios patrimoniales permitirá a sus gestores la supresión de barreras de acceso y utilización y, consecuentemente, la ampliación de los espacios en los que cualquier usuario, con independencia de sus capacidades, pueda desarrollar su actividad en condiciones de igualdad, autonomía y seguridad.

Relevancia legal

La edificación patrimonial presenta, en un elevado porcentaje, un uso público. Como se ha expuesto, la normativa estatal y autonómica impone a la edificación pública unos requisitos de

accesibilidad para lograr la integración en el uso del edificio a todas las personas, siendo de obligado cumplimiento para todo edificio susceptible de la aplicación de ajustes razonables, a partir del día 1 de enero de 2019, pudiendo obviarse si las intervenciones no son viables, por ejemplo, por motivos de conservación del patrimonio.

El desarrollo de una metodología que identifique junto a las barreras arquitectónicas (incumplimientos legales) las posibles intervenciones viables permite identificar todas las actuaciones que pueden llevarse a cabo, maximizando el mandato legal de garantizar la accesibilidad en entornos de uso público.

Beneficios y relevancia práctica

Diferentes herramientas y metodologías existentes para la evaluación de la accesibilidad no contemplan las particularidades de la edificación patrimonial. Esto, unido a la amplitud de campo de la accesibilidad dificulta la intervención efectiva sobre un amplio parque edificado de forma segura para la integridad de los bienes arquitectónicos, debiendo realizarse, además, por técnicos especializados.

La creación de una metodología que sistematice el estudio, contemplando y anticipando cuestiones como la identificación de elementos relevantes o la propuesta de soluciones que no afecten negativamente al patrimonio cultural puede permitir su aplicación generalizada en grandes grupos de edificios por parte de los propios gestores y/o trabajadores del mismo, debiendo ser supervisados por parte de un técnico competente únicamente aquellos casos en los que la metodología no garantice la viabilidad. En consecuencia, se agilizaría la redacción de planes de actuación, reduciendo los tiempos de análisis de accesibilidad y propuesta de soluciones técnicas.

3.4. Alcance

El alcance de este estudio abarca tanto el diseño de las metodologías de análisis y apoyo a la supresión de barreras como su aplicación en casos reales de bienes inmuebles. Esta puesta en práctica no solo representa un ejemplo de su funcionamiento, sino que constituye parte del desarrollo de las metodologías, por dos motivos fundamentales:

- Permite someter a prueba el modelo de trabajo generado, verificando su funcionamiento y detectando posibles conflictos, de forma que estos pueden ser resueltos con carácter previo a su definición final.
- Permite obtener información real sobre la forma en la que se materializan las barreras arquitectónicas en el patrimonio arquitectónico, su interacción con los valores del mismo y el impacto que puede suponer una intervención que suprima dichas dificultades, la cual puede incorporarse al trabajo diseñado de forma teórica, por lo que constituye una retroalimentación de gran utilidad para el desarrollo de la metodología.

El interés de esta investigación se centra en el examen de la problemática existente entre la supresión de barreras arquitectónicas y la conservación del patrimonio. Por ello, la metodología desarrollada pretende ser aplicable en cualquier tipología de bien inmueble. Para verificar este aspecto, se incluye en el contexto geográfico de estudio la mayor variedad posible de tipos, usos, épocas y ubicaciones posibles de edificios. Igualmente es de interés para este análisis la posibilidad de que la aplicación de sus metodologías sea posible en tipologías de construcciones patrimoniales características de otros ámbitos geográficos, aunque no se haya ensayado en ellas al no estar presentes en el ámbito de estudio.

Aunque existen estudios cuya filosofía parte de la premisa de que es común que no todas

las partes de un monumento sean accesibles y que, por tanto, se debe determinar desde el inicio del estudio qué partes pueden serlo y cuales no (Naniopoulos y Tsalis, 2015), o se destaca una serie de rutas principales del edificio, examinando únicamente la accesibilidad de estos itinerarios predefinidos, sin considerar el resto del inmueble (Biere y Egusquiza, 2010), el propósito de este trabajo es que el estudio comprenda la totalidad del inmueble. Esto incluye no solo las zonas de uso público sino también las de uso privado o limitado a trabajadores, partiendo de la concepción del monumento accesible no solo desde la perspectiva del receptor de un servicio (cliente, visitante, etc.) sino desde el punto de vista de cualquier usuario que desarrolle una actividad dentro del mismo, incluyendo a trabajadores, gestores, etc.

Dentro de esta concepción de la accesibilidad en todo el edificio existen frecuentemente elementos contemporáneos añadidos al bien patrimonial, fruto de las necesidades de ampliación debidas a la evolución o sustitución de su uso, o la pérdida de parte de los espacios del edificio original, debiendo ser reemplazados con nuevas construcciones. Si bien no pueden considerarse parte del inmueble original y no presentan valor patrimonial, sí deben considerarse como parte del edificio actual, entendiéndolos como una unidad funcional, por lo que deben incluirse necesariamente en el alcance del trabajo.

Respecto a la consideración del fenómeno de la discapacidad, el objetivo de este estudio es la necesidad de accesibilidad para todas las personas, con independencia de sus capacidades, sin que este interés por comprender a varios colectivos diferentes de PcD se traduzca en una única dicotomía entre accesible para cualquier usuario y no accesible de forma general, en la que se considere un entorno como no accesible para cualquier PcD aunque sólo lo sea para un tipo determinado. En oposición a esta dualidad, se pretenden afrontar los diferentes colectivos de manera individualizada.

En resumen, el alcance establecido en esta investigación engloba el diseño de una metodología que permita analizar la accesibilidad de un bien inmueble patrimonial para colectivos de personas diferentes y estudiar la posibilidad de suprimir las barreras detectadas sin afectar a los valores del edificio, y su aplicación a una muestra de estudio en un entorno geográfico determinado. Dentro de ésta el alcance incluye la mayor cantidad y variedad posible de construcciones, como medio para verificar la metodología y permitir que sea lo más amplia y extrapolable posible a otros casos de análisis.

3.4.1. Limitaciones.

Durante el desarrollo del estudio se detecta una serie de limitaciones, especialmente vinculadas a la aplicación práctica de las metodologías sobre la muestra de inmuebles seleccionada para su análisis, sin que éstas hayan supuesto una merma en el trabajo, al haberse logrado una muestra de ejemplares de estudio suficientemente representativa. Dichas limitaciones se recogen a continuación:

- El interés de este estudio, en relación con el objetivo de aplicar las metodologías desarrolladas sobre una muestra de estudio lo más amplia y representativa posible, conlleva el análisis del mayor número de edificios posibles. Sin embargo, en algunas ocasiones, entre los seleccionados como posible objeto de estudio se encuentran ejemplares a los que no se ha podido acceder por diversos motivos, como son:
 - La falta de contacto con su titular o gestor, o la denegación de autorización por parte del mismo.
 - Circunstancias sobrevenidas, como el desarrollo de obras en el inmueble o el cierre temporal del acceso, motivado por determinadas circunstancias sanitarias acaecidas

durante el periodo en que se ha desarrollado el trabajo.

Igualmente, se ha considerado la no inclusión de edificios cuyo uso sea residencial, al existir un posible conflicto con la privacidad de sus ocupantes. Esta decisión no reduce la representatividad de la muestra estudiada respecto al patrimonio regional total, ni en cantidad ni en variedad de los ejemplares estudiados.

- Dentro de los edificios analizados existen igualmente zonas a las que no ha sido posible acceder, por motivos de seguridad, privacidad, o por tratarse de espacios de mantenimiento. Dichos espacios no han sido analizados, figurando como “espacios restringidos”, si bien del estudio de dichos espacios sobre plano y la consulta a los titulares o gestores de la edificación en cuestión se ha podido concluir que no constituyen elementos representativos del bien inmueble, tanto por su poca extensión (suponen una reducida superficie respecto del total del inmueble analizado), como por su escaso o nulo valor (al tratarse de espacios que se excluyen del uso común del edificio para destinarse a mantenimiento o instalaciones se trata habitualmente de zonas sin relevancia arquitectónica, histórica o artística). Por todo ello, la exclusión de estas zonas del análisis no supone una alteración del resultado de la evaluación.
- El empleo de una comunidad autónoma, con normativa propia en materia de accesibilidad, como muestra de estudio implica la consideración de dicha reglamentación como de obligado cumplimiento. En el desarrollo de los requisitos de accesibilidad, además de dicha circunstancia, se han empleado referencias normativas tanto estatal como del resto de autonomías, en las que se parametrizan los requisitos definidos, tomándose como valor de referencia aquel más restrictivo dentro de la media de los textos consultados. Este proceso podría hacer que el valor fijado para un requisito concreto sea inferior al estipulado por la normativa de otra comunidad autónoma o país. Sin embargo dicha circunstancia no impide la aplicación de la metodología en otro ámbito (regional o estatal), paliándose con la revisión previa de los parámetros y, en caso de ser necesaria, su adaptación. Esta comprobación de que los parámetros se adecuan a la normativa de obligado cumplimiento sería necesario, igualmente, en el supuesto de la actualización de normativa en el ámbito geográfico definido (en el caso concreto de esta investigación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). En todo caso, los valores fijados para los parámetros de accesibilidad del presente estudio se encuentran respaldados tanto por normativas autonómicas y estatales como por otros reglamentos y documentos relativos a la accesibilidad del entorno físico. La mayor restricción de uno de estos parámetros en otra normativa no implica la invalidez de los mismos, sino la decisión de los autores de dicho texto legal de fijar un requisito superior al necesario.

4. Objeto de estudio

El Objeto sobre el que se realiza esta investigación está conformado por los bienes inmuebles de interés cultural de la Región de Murcia, comunidad autónoma uniprovincial situada en el sureste de España. Con una superficie de 11.314 km², constituye el 2,24% del territorio español (IGN, s.f.). La población, a 2021, es de 1.518.279 personas, lo que supone el 3,2% de la población de España (INE, s.f.). El territorio se organiza en 45 municipios, de muy diversa superficie y población, los cuales se muestran en la fig. 4.1.

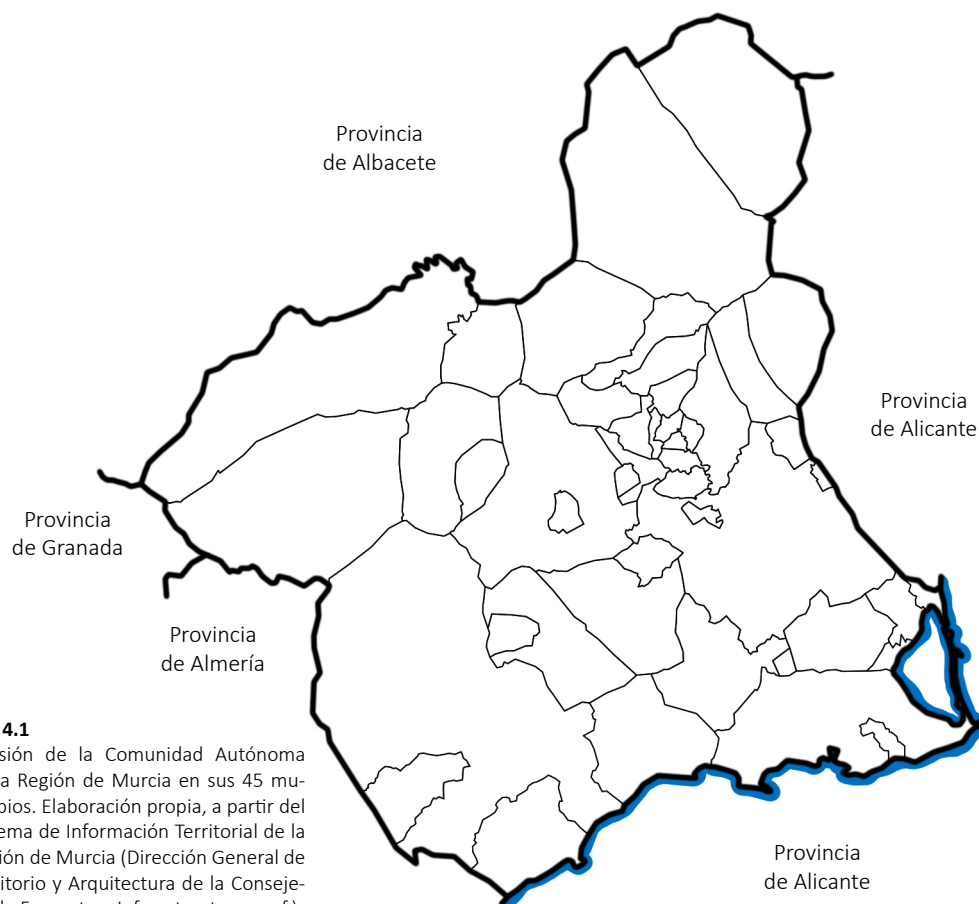


Fig. 4.1 División de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sus 45 municipios. Elaboración propia, a partir del Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, s. f.).

4.1. Personas con discapacidad en la Región de Murcia

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentran sometidas a valoración de su grado de discapacidad 222.614 personas, de las cuales 157.776 presentan un porcentaje igual o superior al 33%, lo que supone un 10,4% de la población de la Región, constando legalmente como PcD, según la base estatal de datos de personas con discapacidad, en el año 2021 (IMSERSO, 2022).

Este porcentaje se encuentra notablemente por encima del nivel estatal, un 7,1% de la población, encontrándose la Región de Murcia entre las comunidades autónomas con una mayor proporción de PcD, como se muestra en la fig. 4.2, sólo superada por las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con un 11,6% y un 12,7% respectivamente, y las comunidades autónomas de Principado de Asturias, con el 11,5%, y Cantabria, con el 11,4% de la población. Estas cifras contrastan con las registradas por el IMSERSO (2022) para otras comunidades, cuya proporción de personas valoradas con discapacidad igual o superior al 33% se sitúa en torno a la cifra a nivel nacional (7,1%), como Castilla y León, Extremadura, Castilla-La Mancha o Andalucía, cuyos porcentajes oscilan entre el 7,9% y el 6,9% de la población, y de forma más aguda con las comunidades con menor proporción de PcD, como Islas Baleares (5,1%) o Comunidad de Madrid y Comunidad Foral de Navarra (5,6% en ambos casos). La Región de Murcia se trata, por tanto, de una Comunidad Autónoma con una importante presencia de ciudadanos con capacidades diferentes, lo que se concreta en uno de cada diez usuarios de cualquier entorno, producto o servicio.

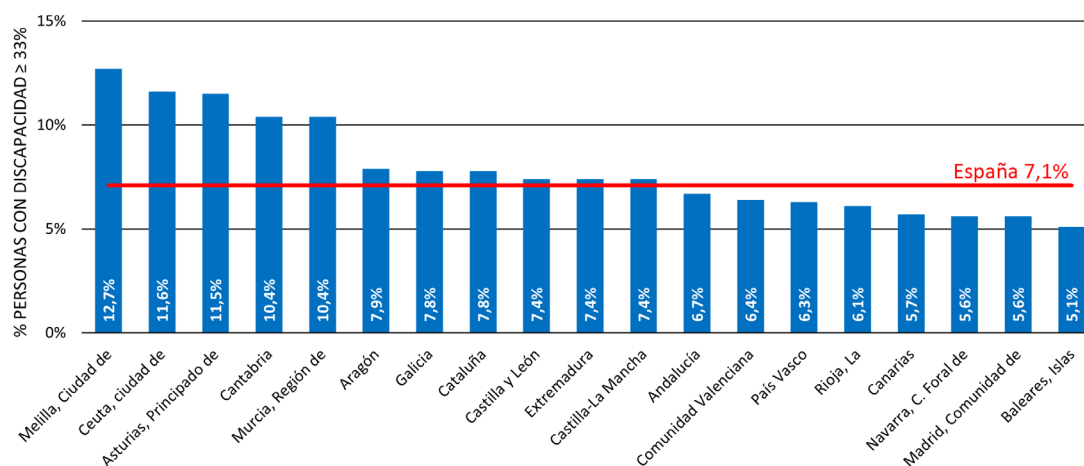


Fig. 4.2

Comparativa de porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% por comunidad autónoma, en relación con el porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 33% en el conjunto de España, según datos de 31 de diciembre de 2021. Elaboración propia, a partir de IMSERSO (2022).

En relación con los tipos de deficiencia que se plantean en la base de datos del IMSERSO (2022), la Región de Murcia presenta una notable mayoría de personas cuya primera deficiencia concurrente es de tipo osteoarticular, con 50.279 casos diagnosticados, representando el 31,9% del total de personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. A continuación, son las personas con enfermedad crónica, con 25.630 individuos, lo que supone un 16,2%, seguidas de las PcD mental, con 23.504 casos, el 14,9% del total, las de mayor presencia (fig. 4.3).

Con una proporción inferior al 10% se encuentran las PcD relacionadas con alguna deficiencia de tipo neuromuscular (10.751 casos, un 6,8%), intelectual (11.754 personas, un 7,4%), visual (10.060 casos, un 6,4%), auditiva (9.407 individuos, un 6,0%) y mixta (15.651 casos, un 9,9%). Finalmente, con una presencia inferior al 1%, se observan los colectivos de PcD expresiva (420 personas, el 0,3%) y sordoceguera (51 personas, un 0,0%), existiendo 269 personas, un 0,2% del total de personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, cuya deficiencia

está clasificada como “otras”.

En general, la Región de Murcia presenta una distribución de los tipos de discapacidad planteados por el IMSERSO sensiblemente similar a la que se observa a nivel nacional (fig. 4.3), a pesar de las pequeñas variaciones que se aprecian en los porcentajes de discapacidad osteoarticular, mental o mixta, sin que estos alteren la imagen del conjunto, por lo que puede considerarse la población de la Región de Murcia representativa del espectro de personas con capacidades diferentes a nivel nacional.

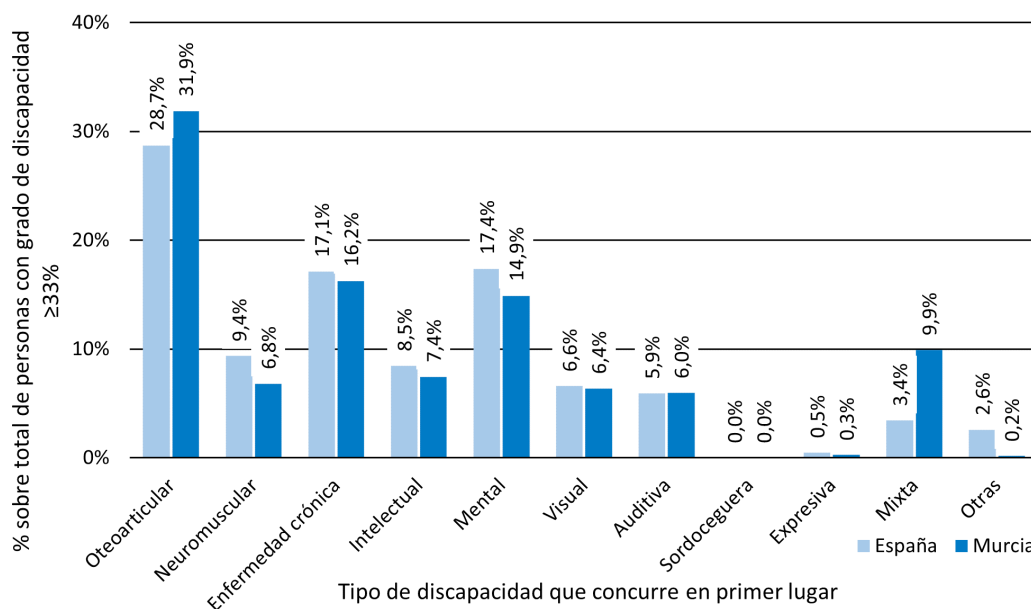


Fig. 4.3

Comparativa de porcentaje de personas con cada tipo de discapacidad sobre el total de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la Región de Murcia y España, según datos de 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia, a partir de IMSERSO (2022).

4.2. Patrimonio arquitectónico en la Región de Murcia

El patrimonio arquitectónico de la Región de Murcia engloba los bienes inmuebles “que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región [...] por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, técnico o industrial o de cualquier otra naturaleza cultural” (Ley 4/2007). Entre estos bienes, los más relevantes son catalogados como “bien de interés cultural”, que constituye la máxima figura de protección.

Según el censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia³³, a fecha de 22 de enero de 2016 se encontraban inscritos 901 bienes inmuebles de interés cultural, repartidos en los 11.313 km² de extensión de la Comunidad Autónoma, de los cuales 528 bienes³⁴ (58.60%) se encontraban catalogados en la subcategoría de monumento³⁵, 30 lugares³⁶

³³ Según listado “BIC inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016. Censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.).

³⁴ En el listado “BIC monumento” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia se incluyen 190 elementos sin número de inventario ni ubicación, correspondientes a “cata arqueológica”, que elevaría el número de BIC monumento hasta la cifra de 718 ejemplares (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.).

³⁵ Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera monumento “la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social [...], y que por sí sola constituya una unidad singular.” (Ley 4/2007).

³⁶ En el listado “BIC arqueología” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia se incluyen 40 elementos sin número de inventario ni ubicación, que elevaría el número de BIC monumento hasta la cifra de 70 ejemplares (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.).

(3.33%) en la de zona arqueológica³⁷, 10 elementos (1.11%) en la de conjunto histórico³⁸, 7 espacios (0.78%) en la de lugar de interés etnográfico³⁹, 6 ámbitos (0.67%) en la de sitio histórico⁴⁰ y 1 elemento (0.11%) en la de jardín histórico⁴¹, no figurando ningún elemento adscrito a la subcategoría de zona paleontológica⁴².

Además de estos elementos, se contabilizan otros 319 BIC para los cuales no se especifica subcategoría, de los cuales 307 corresponden a escudos nobiliarios, muchos de ellos ubicados en edificios catalogados en sí mismos como BIC, mientras que otros 12 elementos del censo corresponden a otros tipos de bien inmueble, según información de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.). Se observa una notoria mayor cantidad de BIC monumento frente al resto de subcategorías, como se evidencia en la fig. 4.4.

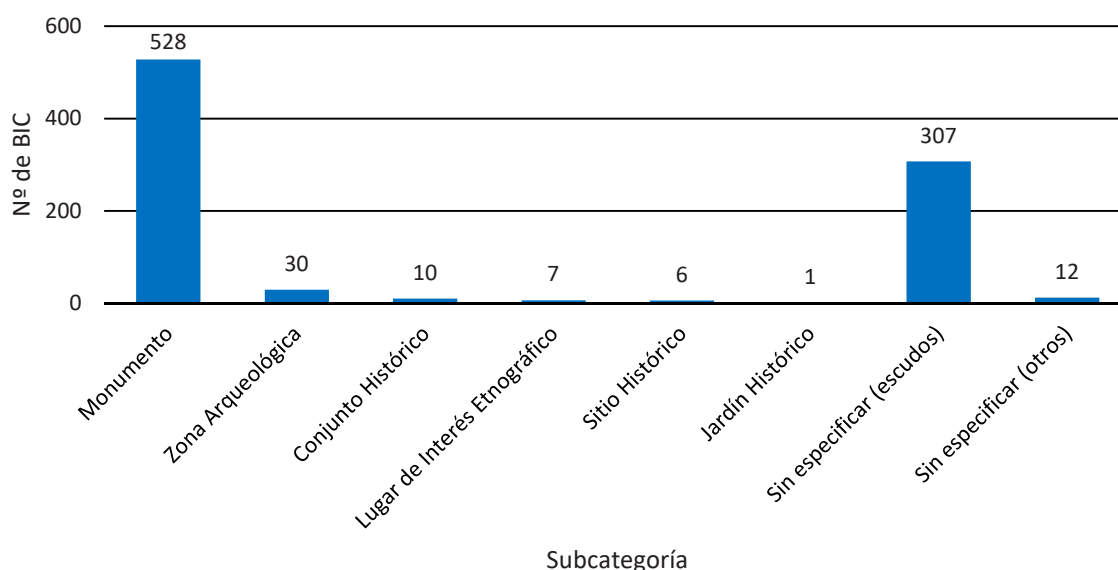


Fig. 4.4

Cantidad de BIC de la Región de Murcia según la subcategoría en la que se encuentran inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.).

Junto a los bienes de interés cultural inmueble, existen en la Región numerosos edificios catalogados bajo otras figuras de protección de nivel autonómico o municipal, como son las categorías de “bien catalogado por su relevancia cultural” y “bien inventariado” de la CARM (Ley 4/2007), o los catálogos de bienes protegidos de los planes generales de ordenación urbana y los planes especiales de conjuntos histórico-artísticos de los municipios.

37 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera zona arqueológica “el lugar o paraje natural en el cual existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica” (Ley 4/2007).

38 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera conjunto histórico “la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento [...] representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso [...] aunque individualmente no tengan una especial relevancia.” (Ley 4/2007).

39 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera lugar de interés etnográfico “aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades propias de la Región de Murcia.” (Ley 4/2007).

40 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera sitio histórico “el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones culturales o de la naturaleza, y a obras del hombre que posean valores históricos, técnicos o industriales.” (Ley 4/2007).

41 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera jardín histórico “el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.” (Ley 4/2007).

42 Según la legislación autonómica en materia de patrimonio, se considera zona paleontológica “el lugar o paraje natural en el cual existen fósiles que constituyen una unidad coherente y con entidad propia, aunque individualmente considerados carezcan de valor relevante” (Ley 4/2007).

El Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia⁴³ clasifica los inmuebles catalogados en el censo de bienes, según el tipo de bien, en:

- Arquitectura civil: 172 elementos, un 19,09%.
- Arquitectura militar: 138 elementos, un 15,32%.
- Arquitectura religiosa: 99 elementos, un 10,99%.
- Museo: 16 elementos, un 1,78%.
- Arquitectura funeraria: 1 elemento, un 0,11%.
- Bien de carácter etnográfico: 217 elementos, un 24,08%.
- Geológico: 5 elementos, un 0,55%.
- Patrimonio industrial: 13 elementos, un 1,44%.
- Paisaje cultural: 2 elementos, un 0,22%.
- Obra de ingeniería: 4 elementos, un 0,44%.
- Yacimiento arqueológico: 66 elementos, un 7,33%.
- Cultura agua y alimentación: 4 elementos, un 0,44%.
- Elemento urbano: 8 elementos, un 0,89%.
- Vernácula popular: 5 elementos, un 0,55%.
- Sin especificar (otros): 166 elementos, un 18,45%.

A continuación, se muestran ejemplos correspondientes a arquitectura civil (fig. 4.5), arquitectura militar (fig. 4.6), arquitectura religiosa (fig. 4.7), museo (fig. 4.8), bien de carácter etnográfico (4.9) y obra de ingeniería (fig. 4.10).



Fig. 4.5
Casa del Piñón de La Unión, catalogado como BIC y clasificado como arquitectura civil según la CARM.



Fig. 4.6
Castillo de Jumilla, edificio catalogado como BIC y clasificado como arquitectura militar según la CARM.

⁴³ Según listado "BIC inmuebles todos los municipios" de 22 de enero de 2016. Censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.) y portal web Sitmurcia: Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, s. f.).



Fig. 4.7
Iglesia y Convento de San Esteban de Cehegín, edificio catalogado como BIC y clasificado como arquitectura religiosa según la CARM.



Fig. 4.8
Baños termales de Alhama de Murcia, edificio catalogado como BIC y clasificado como museo, además de como arquitectura civil, según la CARM.



Fig. 4.9
Rueda de la Huerta de Alcantarilla, catalogada como BIC junto al museo etnológico del mismo municipio y calificadas como bien de carácter etnográfico según la CARM.



Fig. 4.10
Azud de la Contraparada, construcción sobre el río Segura en Murcia, catalogada como BIC y calificada como obra de ingeniería según la CARM.

Algunos de estos bienes inmuebles se encuentran registrados en más de una categoría, debido a que el conjunto protegido está formado por la unión indisoluble de dos o más elementos de tipos diferentes (por ejemplo, el Palacio de Aguirre, de Cartagena, cuyo conjunto actual engloba el palacio original y el edificio anexo, ambos sede del Museo Regional de Arte Moderno, catalogado como “arquitectura civil” y “museo”), o a que su configuración y uso actual difiere de la original, siendo clasificados en ambos (por ejemplo, la Iglesia de la Soledad de Caravaca de la Cruz, actual sede del museo arqueológico municipal, se define como tipo de bien “arquitectura religiosa” y “museo”). En otros casos, el elemento se encuentra clasificado como “sin definir” o en blanco, siendo la mayoría de estos bienes fragmentos decorativos de edificaciones (escudos nobiliarios, portadas, etc.) o yacimientos arqueológicos. La fig. 4.11 muestra la cantidad de BIC incluidos en cada tipo de bien inmueble.

Respecto a la propiedad de los BIC inmuebles de la Región de Murcia, una parte importante de ellos se encuentra bajo titularidad o gestión pública (municipal, autonómica o delegada a entidades, asociaciones, etc.), mientras que el resto se mantiene bajo propiedad privada. Dentro de este grupo, la mayor parte corresponde a lugares de culto pertenecientes a la Diócesis de Cartagena, por lo que también se encuentran abiertos al público, mientras que el resto pertenecen a particulares o colectivos privados, sin acceso libre al público, lo que dificulta el acceso a sus valores patrimoniales por parte de la sociedad y su estudio por parte de investigadores⁴⁴.

⁴⁴ Incluso si un bien inmueble se encuentra bajo titularidad privada, la Ley 4/2007 obliga a su propietario a permitir su estudio por

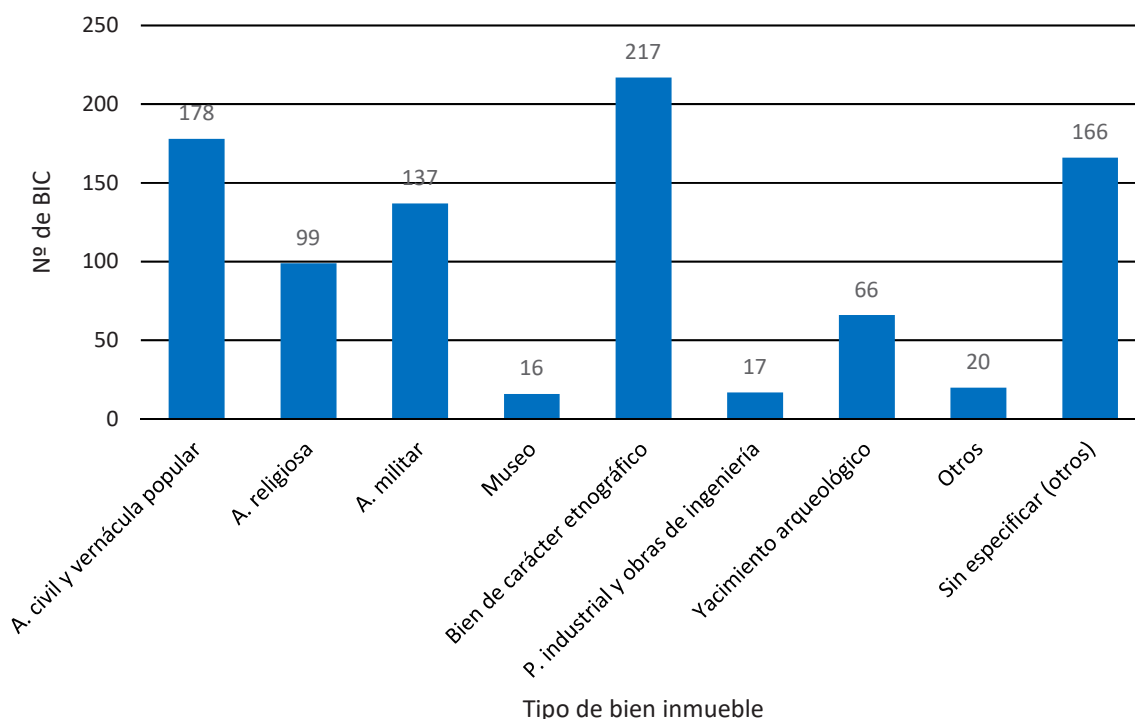


Fig. 4.11

Cantidad de BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, según el tipo de bien inmueble asignado por la CARM. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.). y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

En relación con la utilización de estos bienes inmuebles una parte importante de ellos se encuentran en uso, público o privado, pudiendo coincidir con su función original o haber adquirido uno nuevo, lo que facilita tanto su disfrute por parte de la sociedad como su mantenimiento y conservación. Por contra, otra parte de estos bienes, clasificados en gran medida como “restos”, se encuentran abandonados, sin uso ni protección, por lo que se encuentran expuestos a su desaparición.

4.2.1. Distribución cronológica

La distribución cronológica de los BIC censados en la Región de Murcia es heterogénea, como se observa en la fig. 4.12, en la que se muestran el siglo o siglos en que se inscribe cada inmueble⁴⁵. En esta gráfica se aprecia un mayor número de bienes representativos de los siglos más recientes, pudiéndose establecer varios periodos con notables diferencias en el número de bienes que los integran.

La mayor parte de inmuebles censados corresponden a los s. XVIII, XIX y XX, superando los 200 ejemplares representativos de cada siglo. Junto a ellos destacan también los correspondientes a los s. XVI y XVII, vinculados a este primer grupo, ya que gran parte de los bienes del s. XVIII se inician en estos siglos, aunque con un menor número de ejemplares, próximos a los 100 ejemplares en cada uno. Se trata, en líneas generales de arquitecturas barrocas, especialmente templos, en el caso de los bienes más antiguos, y de arquitecturas eclécticas y costumbristas, predominando edificios residenciales y construcciones agrícolas, entre los más recientes.

parte de investigadores “cuando así lo considere la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural”, y a permitir unas visitas públicas mínimas “salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales”.

45 La construcción de un edificio puede haberse desarrollado en más de un siglo, o en diferentes periodos en siglos no consecutivos.

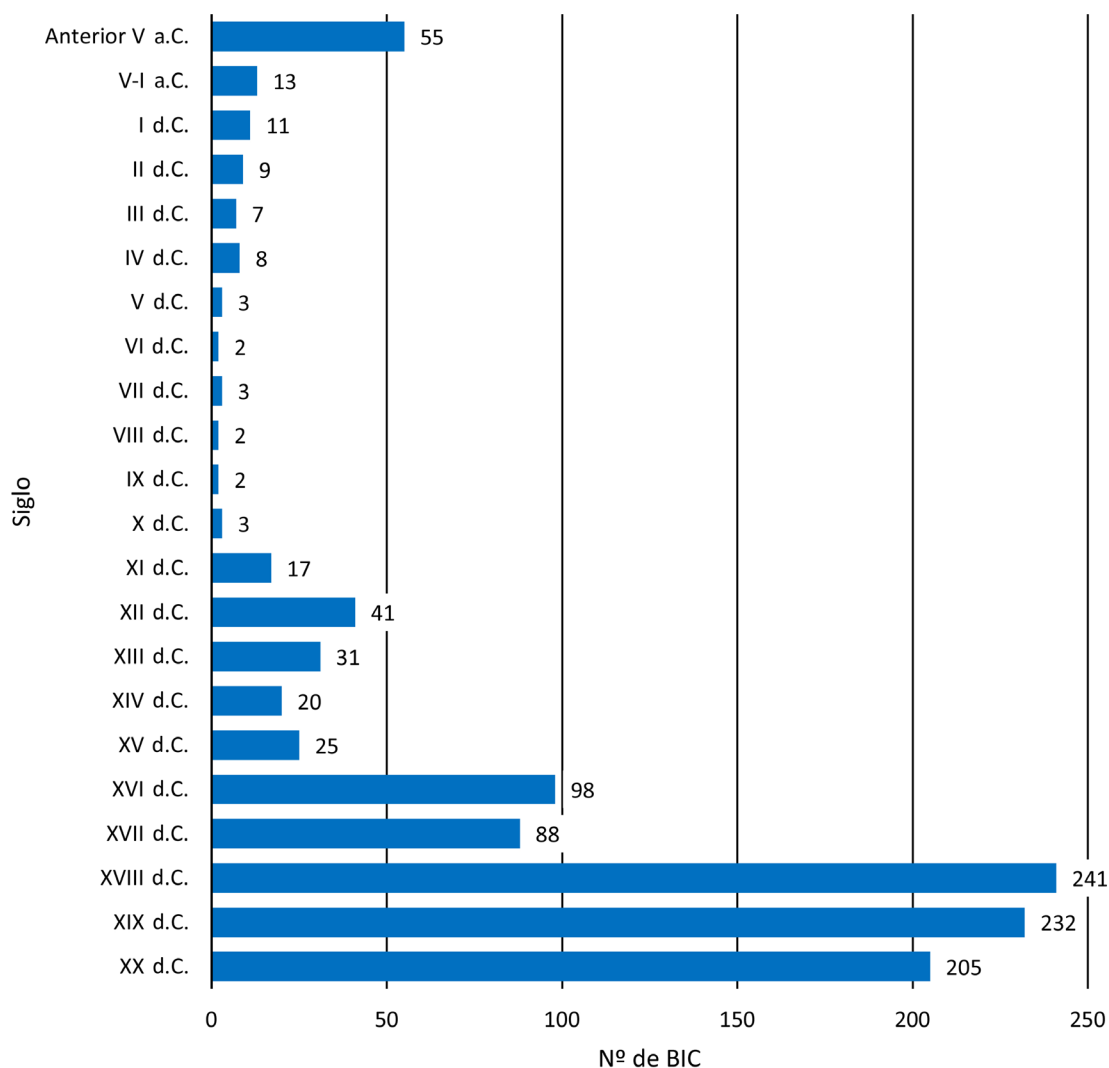


Fig. 4.12

Distribución temporal de los BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado “BIC Inmuebles todos los municipios” de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. Un mismo inmueble puede pertenecer a más de un siglo. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.), Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.), Decreto 61/2015, Decreto 10/2016, Decreto 194/2017, Decreto 300/2015, Resolución de 24 de enero de 2011 de la D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales, Decreto 93/2009, Decreto 76/2010, Decreto 19/2000, y Decreto 41/2016.

Entre los s. XI y XV se observa un segundo grupo, con un número de ejemplares por siglo inferior a 50. Se trata, fundamentalmente, de construcciones de origen islámico, principalmente edificaciones de carácter defensivo, que en ocasiones se prolongan en el tiempo siendo conquistadas, ocupadas y modificadas, siendo en su mayoría ruinas o restos.

Un tercer gran grupo abarca los s. I a X de nuestra era, identificándose muy pocos bienes inmuebles en este periodo. En este grupo predominan las construcciones de origen romano, siendo yacimientos arqueológicos o restos de edificios, sin que ninguno de ellos haya llegado a la actualidad en su totalidad.

Finalmente, un último grupo englobaría los bienes censados con anterioridad al año cero, siendo estos muy escasos y, en todo caso, yacimientos arqueológicos. Entre los fechados entre los s. V y I a.C. se encuentran, al igual que en el grupo anterior, construcciones de origen romano, así como íberas. Los datados con anterioridad al s. V a.C. son, en su totalidad, yacimientos arqueológicos y pinturas rupestres prehistóricas.

4.2.2. Distribución geográfica

La distribución de los BIC censados tampoco es uniforme geográficamente. En primer lugar, se observa una mayor concentración en los principales municipios de la comunidad, como son Cartagena, Murcia y Lorca, lo que responde, entre otros factores, a su mayor tamaño, población e importancia social, económica o política a lo largo de la historia. La fig. 4.13 muestra la concentración de BIC censados en cada municipio, así como el contraste entre los municipios mencionados, que superan los 130 BIC cada uno, respecto al resto de ayuntamientos.

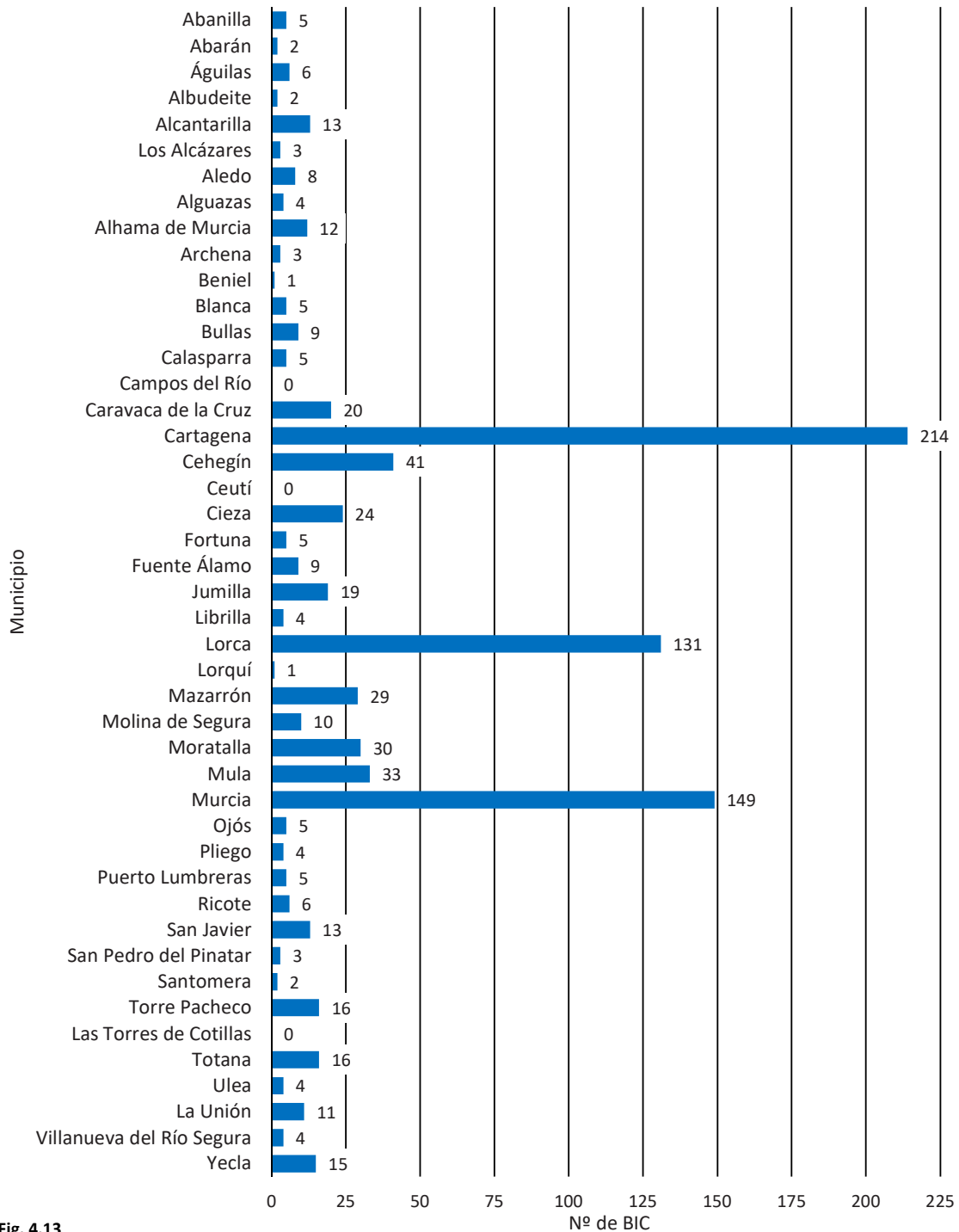


Fig. 4.13

Cantidad de BIC de la Región de Murcia inscritos en el listado "BIC Inmuebles todos los municipios" de 22 de enero de 2016 del censo de bienes del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, según el municipio en que se ubican. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.).

Además, se aprecia una mayor concentración de bienes censados en ciudades y núcleos de población frente al entorno rural, debido a la mayor presencia de BIC de tipologías urbanas. Sin embargo, esta circunstancia no es homogénea, ya que determinadas construcciones catalogadas sí son características de zonas rurales. A continuación se expone la distribución de las principales tipologías catalogada por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Bienes de interés etnográfico

Los BIC catalogados como “bien de interés etnográfico” son, en su práctica totalidad, molinos de viento de elevar agua o moler cereal. Estos se encuentran muy vinculados a la actividad agrícola de la comarca del Campo de Cartagena, por lo que se encuentran dispersos por los municipios de Cartagena, La Unión, Mazarrón, Fuente Álamo, Torre-Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar. Esta situación dispersa y alejada de núcleos de población, unida a su sustitución funcional por otros mecanismos, hace que en su mayoría se encuentren abandonados y en pésimo estado de conservación, salvo casos aislados en los que han sido restaurados. La fig. 4.14 muestra, en color morado, la zona en la que se localizan estos bienes, así como tres ejemplos de los mismos.

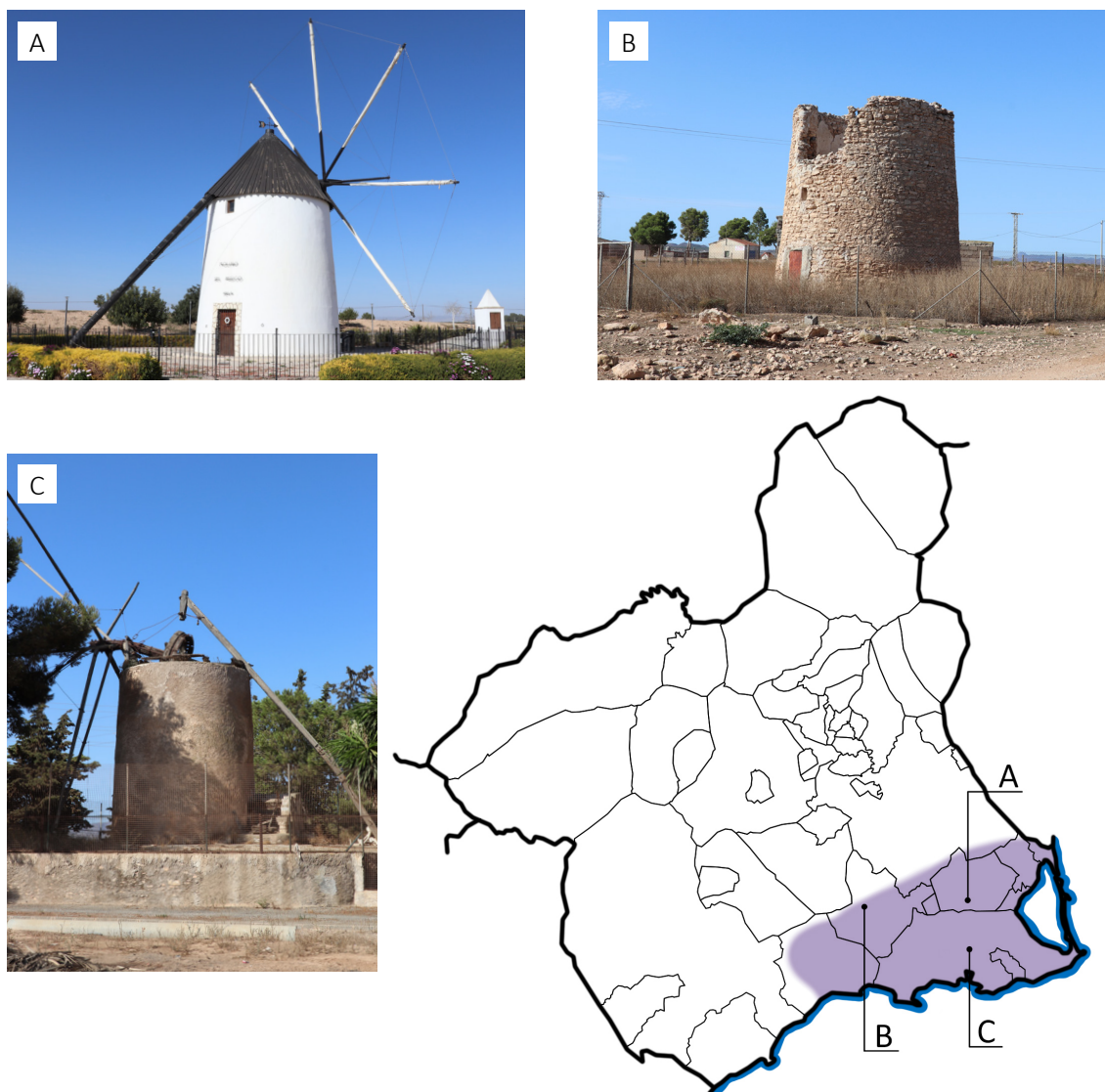


Fig. 4.14

Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “bien de interés etnográfico” en la Región de Murcia. En las imágenes, molino de viento “El Pasico”, de Torre-Pacheco (A), molino de viento de moler cereal en Fuente Álamo (B) y molino de viento de elevar agua en Cartagena (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

Arquitectura religiosa

Los bienes catalogados como “arquitectura religiosa” corresponden a templos y conventos. Estos se encuentran, en su mayoría, en núcleos urbanos, siendo principalmente iglesias parroquiales, si bien también se observa una minoría de ermitas o conventos aislados. Este tipo de BIC se detecta en la mayoría de núcleos principales de población, con uno o dos ejemplares por municipio, aunque se observa una mayor concentración en las ciudades de Murcia, Lorca, Yecla, Jumilla, Cieza, Caravaca de la Cruz y Cehegín, con un mayor número de bienes en cada municipio, como se muestra en la fig. 4.15, señalado en color azul. Igualmente, existe una concentración sensiblemente superior en la zona del Valle de Ricote (Archena, Ulea, Ricote, Ojós y Villanueva del Río Segura) debido a la proximidad entre los núcleos urbanos de los municipios que lo integran.

La situación generalizada de estas construcciones en núcleos altamente poblados constituye un beneficio importante para su conservación, entre otros aspectos, gracias a que continúan con su uso original, o han sido transformados para ejercer otra función que beneficie a la población de su entorno.



Fig. 4.15 Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura religiosa” en la Región de Murcia. En las imágenes, Santuario de la Vera Cruz de Caravaca de la Cruz, (A), Colegiata de San Patricio de Lorca (B) e Iglesia de San Joaquín y San Pascual de Cieza (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

Arquitectura civil

Al igual que en el caso anterior, los bienes de “arquitectura civil” se encuentran situados, de forma ampliamente mayoritaria, en ciudades. Se incluyen en esta tipología los censados sin tipología (agrupados en la tabla 4.11 de este estudio como “sin especificar(otros)”) que son asimilables a “arquitectura civil”.

Corresponden a palacios y residencias señoriales en los centros de las ciudades o villas en las afueras de éstas o, en gran número, a escudos nobiliarios de las mismas que, siendo BIC, se encuentran en edificios con una protección inferior, o han sido recolocados en construcciones contemporáneas tras la demolición de la edificación original. Entre las ciudades con una mayor concentración de esta tipología se encuentran Murcia, Lorca, Cehegín, Cartagena, Mula, Yecla, Jumilla y Alcantarilla. Al igual que en el caso anterior, la proximidad entre los municipios del Valle de Ricote hace que, sin un número elevado de BIC de “arquitectura civil” por separado, en conjunto muestren una concentración reseñable. La fig. 4.16 muestra, en color verde, las zonas donde se localizan estos bienes, así como tres ejemplos de los mismos.



Fig. 4.16

Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura civil” en la Región de Murcia, incluyendo los no clasificados asimilables a dicha tipología. En las imágenes, Huerto Ruano de Lorca (A), escudo en edificio López Briones de Murcia (B) y Palacio de Aguirre de Cartagena (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

Arquitectura militar

Pueden diferenciarse dos grandes grupos. En primer lugar, castillos y torres defensivas, ubicadas a lo largo de la costa, desde el Mar Menor hasta Águilas, así como en todo el territorio de Lorca, Puerto Lumbreras y zona occidental de Caravaca de la Cruz, dispuestos de forma dispersa. También se encuentra este tipo de bienes en zonas del interior, puntualmente, correspondientes a pasos estratégicos, como a lo largo del Valle de Ricote, o dominando puntos elevados junto a ciudades, como en Alhama de Murcia o Monteagudo, en Murcia. En segundo lugar, fuertes de artillería, situados en el entorno del puerto de Cartagena como defensa del mismo, mucho más concentrados. La fig. 4.17 muestra, en color amarillo, las zonas en las que se localizan estos bienes, así como tres ejemplos de los mismos.

En ambos casos se trata de edificios que han perdido su uso por lo que, al encontrarse en entornos aislados y de difícil acceso, se encuentran abandonados y en ruinas, salvo excepciones que, por su proximidad a ciudades y su mayor conservación, se han convertido en monumentos visitables, como el castillo de Lorca o el Fuerte de Navidad en Cartagena.

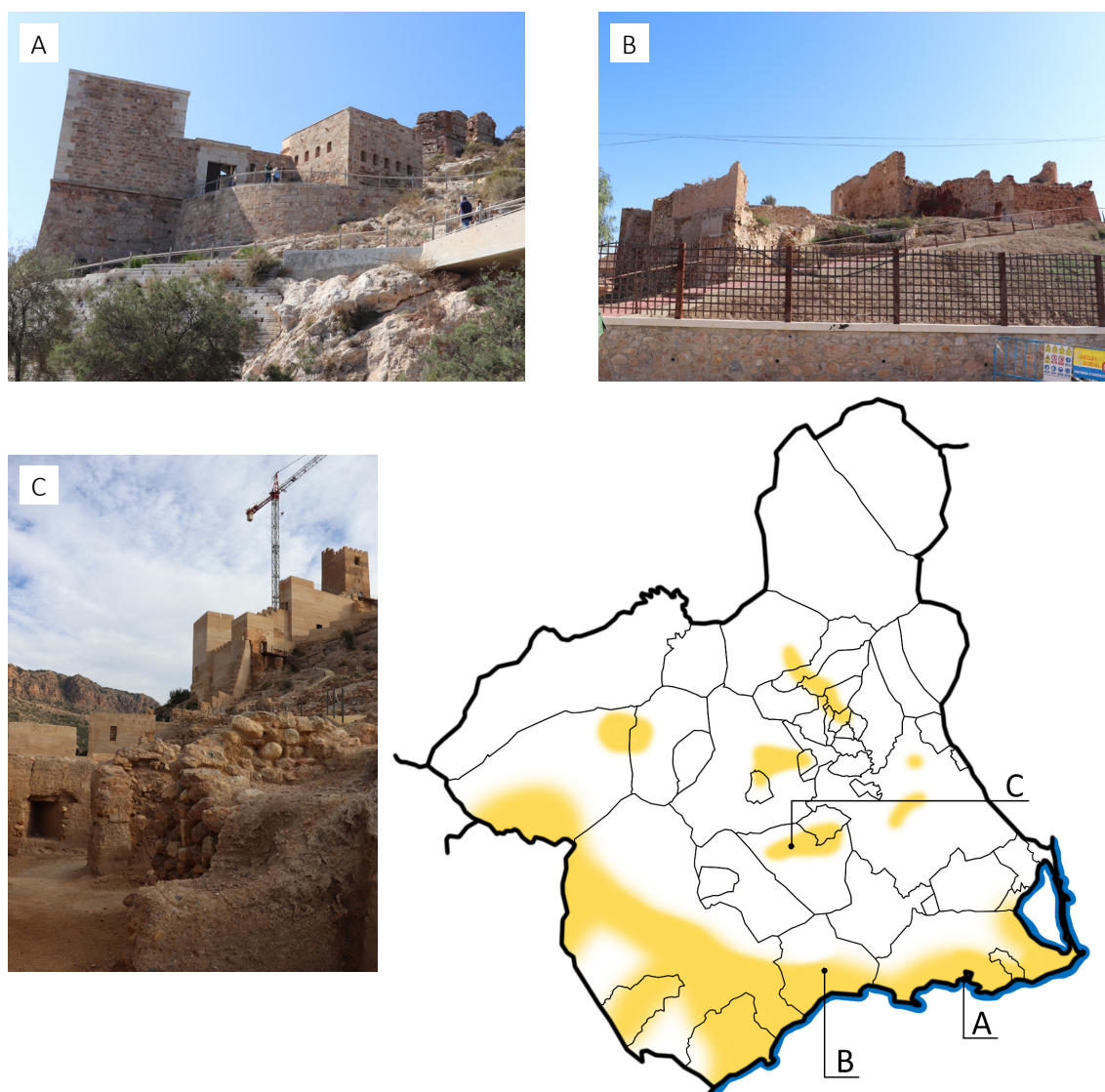


Fig. 4.17

Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “arquitectura militar” en la Región de Murcia. En las imágenes, Fuerte de Navidad de Cartagena (A), Castillo de los Vélez de Mazarrón (B) y Castillo de Alhama de Murcia (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

Yacimientos arqueológicos

Los bienes considerados como “yacimientos arqueológicos” corresponden a conjuntos de arte rupestre y restos arqueológicos de poblados, siendo en su mayoría del primer tipo. Al igual que en el caso de la arquitectura militar, se encuentran dispersos y, generalmente, en entornos de difícil acceso, como son zonas interiores de montaña, si bien también existen algunos yacimientos en la costa, vinculados a trabajos relacionados con el mar. Esta situación aislada de núcleos de población hace que en su mayoría se encuentren abandonados, estando sus accesos protegidos para evitar su deterioro.

La mayor concentración de este tipo de bienes se encuentra en la comarca del noroeste, dentro del municipio de Moratalla, dispersos por las zonas de la sierra. Otras zonas de concentración de yacimientos son el Cañón de Almadenes y el entorno de Medina Siyasa, ambos en Cieza, y zonas de montaña del Altiplano, en los municipios de Yecla y Jumilla. La fig. 4.18 muestra, en color rojo, las zonas en las que se localizan estos bienes, así como tres ejemplos de los mismos.

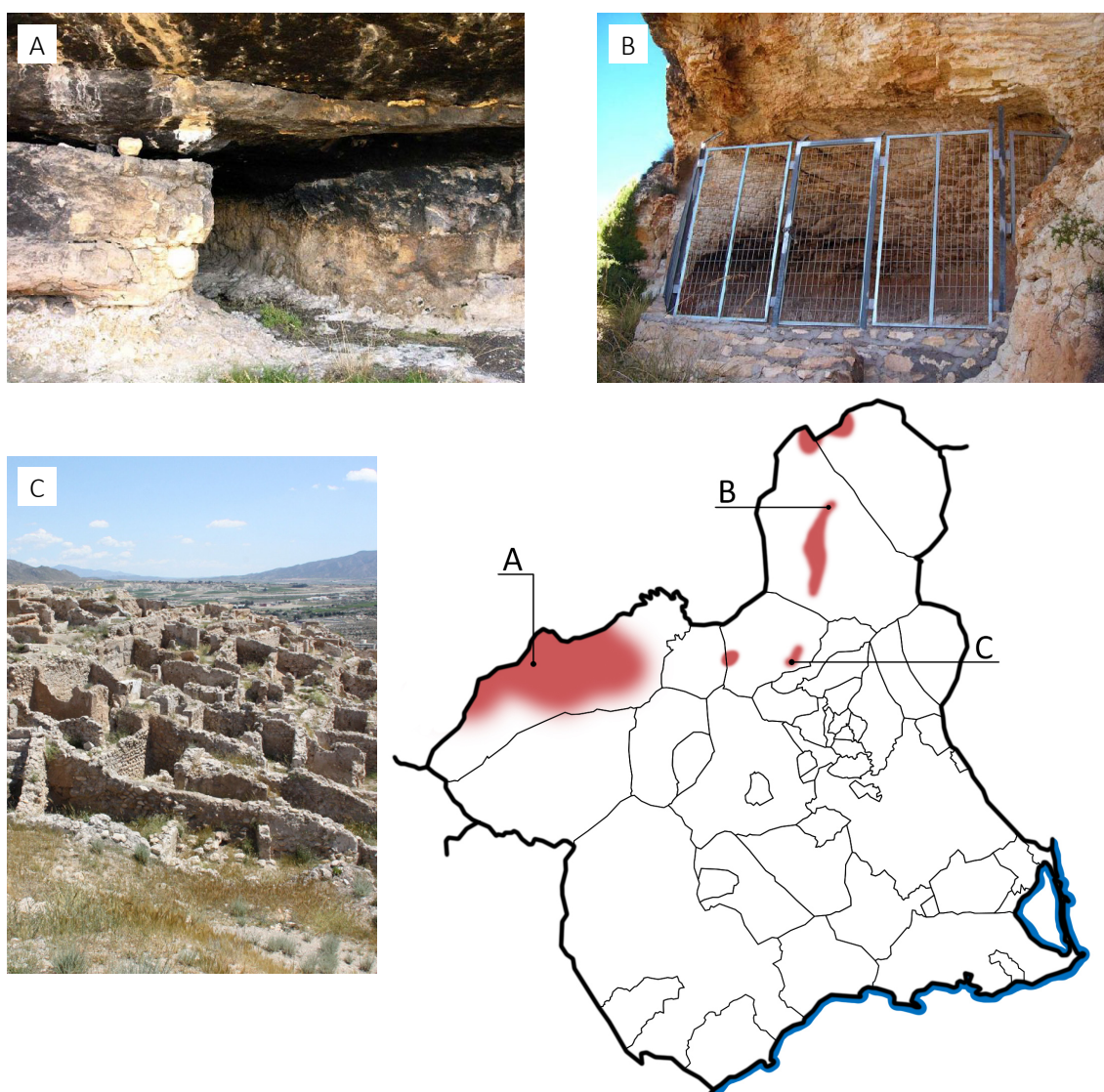


Fig. 4.18

Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “yacimiento arqueológico” en la Región de Murcia. En las imágenes, abrigo de Zaén (Obtenido de www.regmurcia.com), en Moratalla (A), abrigo del Buen Aire (Obtenido de www.regmurcia.com), en Jumilla (B) y des poblado islámico “Medina Siyasa” (Obtenido de www.pinterest.es), en Cieza (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

Patrimonio industrial y obras de ingeniería

Las tipologías de “patrimonio industrial” y “obras de ingeniería” engloban un número reducido de BIC censados, los cuales se encuentran dispersos, sin mostrar una pauta en su distribución. Sin embargo, uno de dichos bienes, correspondiente al sitio histórico de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, presenta una notable extensión y engloba a su vez en su entorno un elevado número de bienes inmuebles. Abarca gran parte del territorio de La Unión y la zona mas oriental del municipio de Cartagena. La fig. 4.19 muestra, en color marrón, las zonas en las que se localizan estos bienes, así como tres ejemplos de los mismos.

Entre el resto de bienes inscritos bajo estas dos categorías se encuentran algunos molinos de viento, lo que pone de manifiesto un posible conflicto con la tipología de “bien de carácter etnográfico”.



Fig. 4.19

Zona de mayor presencia de BIC catalogados como “patrimonio industrial” u “obras de ingeniería” en la Región de Murcia. En las imágenes, embarcadero “El Hornillo”, de Águilas (A), Paseo del Malecón, en Murcia (B) y entorno de la Sierra Minera, en La Unión (C). Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.) y Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.).

4.2.3. Muestra seleccionada

A partir del patrimonio arquitectónico expuesto se selecciona una muestra de estudio, sobre la que se aplica la metodología desarrollada para comprobar su funcionamiento. El proceso de selección de edificios se encuentra desarrollado en el apartado 5.1.2 del capítulo Metodología.

La muestra de estudio se encuentra integrada por un total de 45 edificios, todos ellos catalogados como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, y clasificados como arquitectura civil, arquitectura militar y arquitectura religiosa por la CARM (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.)). La distribución de edificios entre estas tres categorías, y el tipo de edificios que incluye cada una es la siguiente:

- Edificación religiosa (18 edificios, 40% de la muestra).
- Edificación militar (9 edificios, 20% de la muestra).
- Edificación civil (18 edificios, 40% de la muestra).

Para la selección se han excluido los bienes del conjunto inicial que, por sus circunstancias, no pueden ser estudiados: edificios en estado de ruina, sin uso o destinados a vivienda particular. Todos los edificios incluidos en la muestra de estudio tienen, en la actualidad, un uso público, por lo que sus requisitos funcionales son equivalentes los de cualquier edificio análogo. De los 45 edificios, 27 tienen uso museo/expositivo, 13 uso religioso/templo, 5 uso teatro/auditorio, 5 uso biblioteca/archivo y 1 uso administrativo. La figura 4.20 expone gráficamente la cantidad de edificios con cada uso.

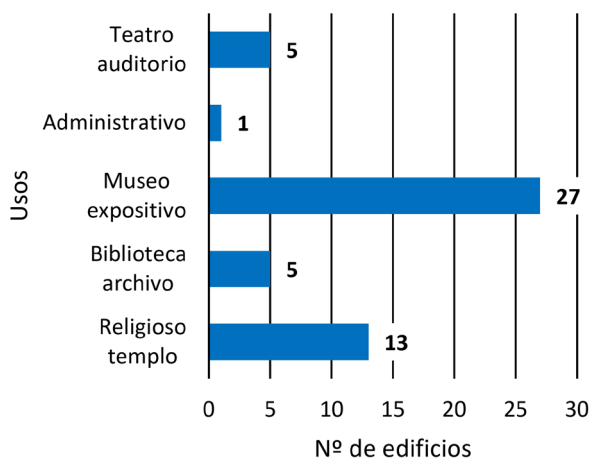


Fig. 4.20 Cantidad de edificios de la muestra de estudio en función del uso actual. Elaboración propia.

Del total de la muestra, un 36,96% de edificios mantiene su uso, mientras que el 56,52% cambia de uso a otro nuevo y el 6,52% combina su uso original con uno nuevo. Analizados por tipo de bien inmueble, en arquitectura civil mantiene el uso un 27,78% de edificios y el 72,22% cambia de uso, no habiendo edificios que combinen ambos. En arquitectura religiosa, el 63,16% de edificios mantiene el uso, el 21,05% cambia de uso y el 15,79% compagina un uso nuevo con el uso original. En arquitectura militar el 100% de edificios cambia de uso (fig. 4.21).

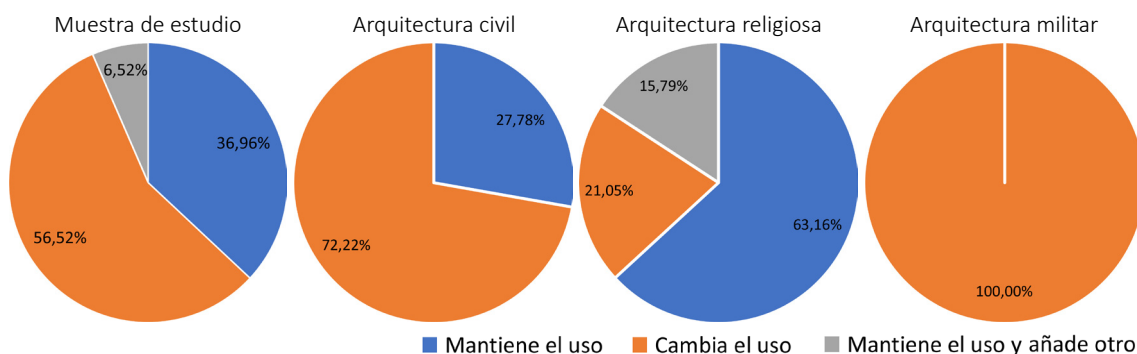


Fig. 4.21 Porcentaje de edificios que mantiene su uso, lo cambia o mantiene su uso original, incorporando otro complementario, en relación con el total de la muestra de estudio y por tipo de bien inmueble (arquitectura civil, religiosa y militar). Elaboración propia.

La figura 4.22 muestra la antigüedad de los edificios seleccionados. La muestra abarca ejemplares edificados entre los siglos XI y XX⁴⁶. Todos los siglos presentan uno o más edificios, correspondiendo el número de edificios por siglo con la distribución del patrimonio catalogado.

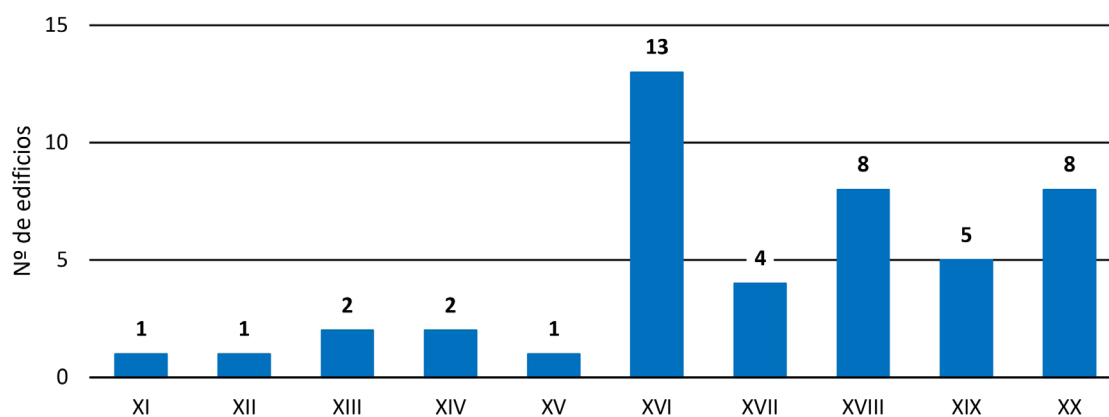


Fig. 4.22

Distribución temporal de los edificios de la muestra seleccionada. Elaboración propia, a partir de Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.), Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.), Decreto 61/2015, Decreto 10/2016, Decreto 194/2017, Decreto 300/2015, Resolución de 24 de enero de 2011 de la D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales, Decreto 93/2009, Decreto 76/2010, Decreto 19/2000, y Decreto 41/2016.

La selección de edificios garantiza su representatividad, tanto dentro del entorno próximo (Región de Murcia) como del conjunto del territorio nacional. Además, las características espaciales, funcionales o los requisitos de protección de los edificios analizados son equivalentes a las de los edificios patrimoniales de otros países de Europa Occidental [89], por lo que el estudio puede ser generalizado.

⁴⁶ El edificio “Muralla Púnica” de Cartagena es originario del s. III a.C. Sin embargo, la construcción actual que supone la musealización del mismo y sobre el que se pueden detectar barreras arquitectónicas está realizado en el siglo XX, motivo por el que, a nivel de estudio, se considera dentro de dicho siglo.

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

5. Metodología

Para la consecución de los objetivos propuestos en esta tesis doctoral se plantea una estructura de trabajo secuenciada en diferentes fases consecutivas, las cuales se exponen a continuación:

- Fase 1 Estudios previos: comprende la recopilación de información relativa al objeto de estudio, incluyendo elementos vinculados con el marco teórico, la legislación y antecedentes relacionados, así como la delimitación del ámbito físico de trabajo, para la cual se realiza la selección de bienes inmuebles sobre los que se pretende aplicar el análisis y los trabajos necesarios para poder ejecutarlo convenientemente, entre los que se encuentran la obtención de las autorizaciones pertinentes y la documentación de dichos edificios. Debido al volumen de edificios con cuyos titulares se debe contactar y de los que se ha de obtener información y documentación, esta fase no se considera estanca, sino que se prolonga junto a fases siguientes, no interfiriendo en ellas.
- Fase 2 Diseño de la metodología de evaluación: incluye el desarrollo de los elementos que componen el instrumento de análisis que determina la accesibilidad en bienes patrimoniales, como son la definición de espacios de la edificación, valores (aspectos generadores de interés en el patrimonio) y parámetros necesarios para que un elemento pueda ser considerado accesible o no por parte de cualquier usuario.
- Fase 3 Aplicación de la metodología de evaluación: se realiza el estudio de espacios y valores de cada edificio y la detección de barreras arquitectónicas. La información sobre problemas de accesibilidad obtenida en esta fase puede complementar el estudio de parámetros realizado en la fase anterior, actuando como retroalimentación de la misma. Al igual que se ha expuesto en la fase de estudios previos, el trabajo con un número elevado de edificios y con características y dimensiones de muy amplio rango conlleva que el ritmo de evaluación necesario para cada bien inmueble sea diferente, sin que el estadio de análisis de un edificio interfiera en otros. A partir de los datos extraídos se obtiene el nivel de accesibilidad actual del inmueble, para cada colectivo de PcD.
- Fase 4 Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad: a partir de la observación de la configuración de barreras detectadas en la muestra analizada (la cual constituye un importante inventario de manifestaciones de los parámetros de accesibilidad establecidos),

se estudian las posibles soluciones aplicables y la viabilidad de su implementación, atendiendo a la necesidad de conservación de los valores patrimoniales.

Fase 5 Aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad: supone el estudio de las posibilidades de supresión de barreras de cada edificio de la muestra, evaluando la viabilidad de cada actuación mediante el empleo de las soluciones establecidas en la fase anterior, de donde se obtiene un segundo nivel de accesibilidad potencial del inmueble, para cada colectivo de PcD. De la comparación de ambos niveles de accesibilidad, actual y potencial, se obtiene el índice de mejora de accesibilidad.

Fase 6 Examen de los resultados relativos al diseño de la metodología de evaluación, el diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad y la aplicación de ambas metodologías, y análisis de los mismos.

En la fig. 5.2 se recoge el esquema metodológico de la presente investigación, así como el flujo de información dentro de cada fase y entre ellas. A continuación, se detallan los trabajos que se realizan durante el desarrollo de las fases expuestas.

5.1. Estudios previos

La fig. 5.1 muestra el esquema de la metodología de la fase 1.



Fig. 5.1
Esquema de la metodología de la fase 1. Elaboración propia.

5.1.1. Análisis bibliográfico

Para afrontar la complejidad del tema de estudio, y con objeto de componer una visión global de la problemática enfrentada que establezca una base teórica previa adecuada para el desarrollo de la metodología propia, se realiza una búsqueda sistemática y recopilación de información, en base a tres ejes de investigación:

- Patrimonio arquitectónico, conservación, intervención y puesta en valor.
- Diseño universal en el entorno físico y PcD.
- Accesibilidad a bienes patrimoniales.

La documentación se obtiene de diversas fuentes publicadas, entre las que se incluyen estudios sobre necesidades PcD y evolución de su integración en la sociedad y su entorno, documentos doctrinales sobre patrimonio arquitectónico, legislación y otras normativas vinculadas a los ejes mencionados, datos estadísticos sobre PcD, y trabajos de investigación previos, relacionadas con la auditoría de la accesibilidad en entornos físicos. La búsqueda de antecedentes no se limita en exclusiva a trabajos enfocados en el patrimonio arquitectónico, lo que permite una fuente de información más amplia, de cuyos planteamientos se pueden extraer aportes de interés para su adaptación a los bienes inmuebles históricos.

5.1.2. Estudio del patrimonio y selección de la muestra de estudio

La ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 4/2007) establece que los bienes inmuebles “más relevantes por su sobresaliente valor cultural”

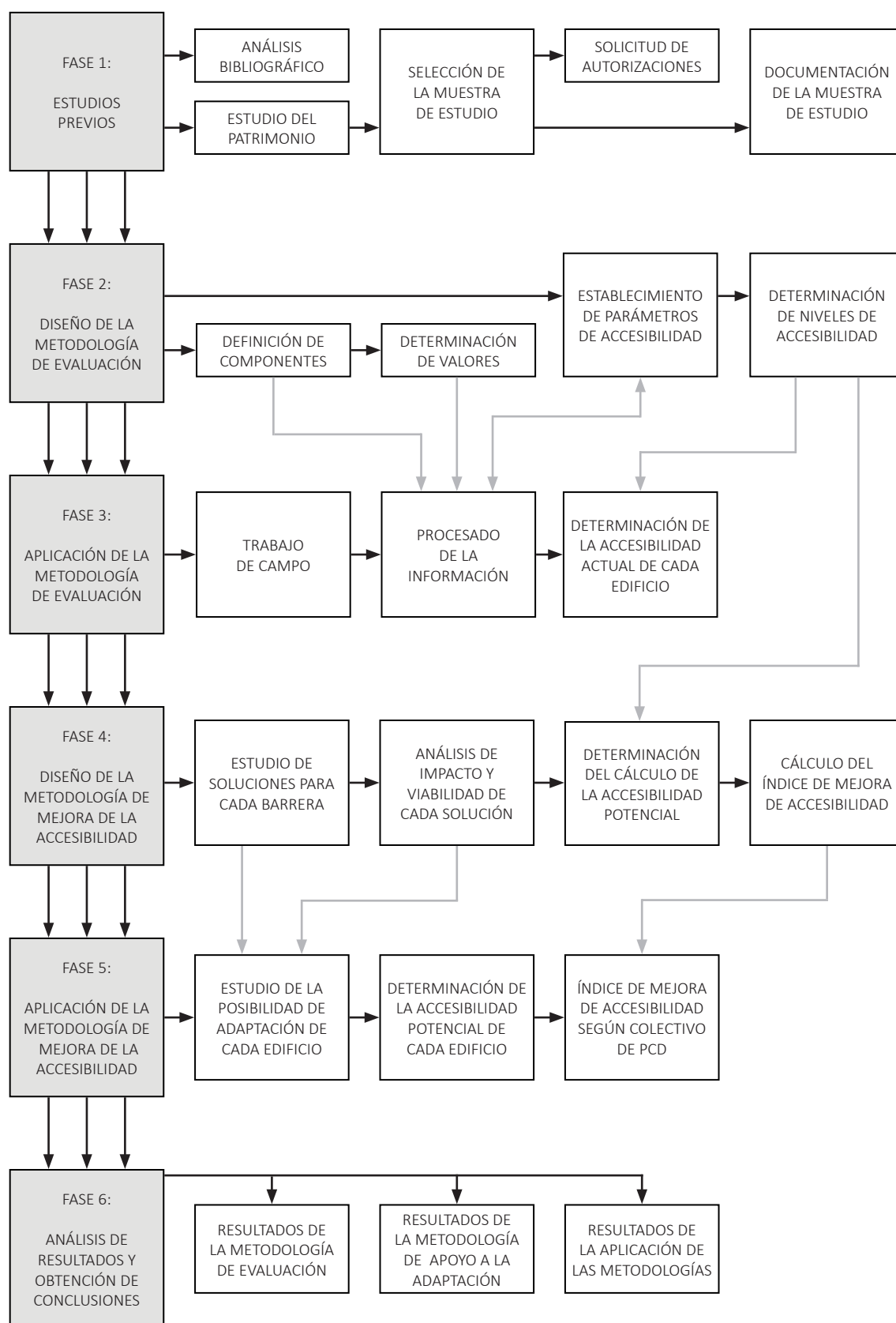


Fig. 5.2

Esquema de la metodología de estudio empleada para el desarrollo de la investigación. En la columna izquierda, sombreadas, se indican las fases del estudio. A su derecha, los elementos que las componen. Las líneas en gris representan información de una fase empleada en otra. Elaboración propia.

deben ser declarados BIC y estos, a su vez, pueden ser clasificados como monumento⁴⁷ si se trata de una “construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social [...]”. A su vez, el portal de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Turismo y Cultura, permite el acceso a listados de BIC inmuebles agrupados en “arquitectura civil”, “arquitectura religiosa”, “arquitectura militar”, “museo”, “bien de carácter etnográfico”, “arquitectura industrial” y “en blanco” (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, s.f.).

La elección de la categoría de monumento responde a su correspondencia con el concepto de edificio, sobre el que se pretende analizar la accesibilidad, mientras que otras categorías de BIC inmueble corresponderían, en mayor o menor medida, a espacios urbanos (conjunto histórico o jardín histórico), espacios naturales (sitio histórico, zona paleontológica o lugar de interés etnográfico) o zonas arqueológicas.

La población⁴⁸ objeto del estudio engloba todos los BIC inmuebles con categoría de monumento ubicados en la Región de Murcia y clasificados por el servicio de patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo de la CARM como “arquitectura civil”, “arquitectura religiosa”, “arquitectura militar” y “museo”⁴⁹. Dicho listado, facilitado por la Consejería de Turismo y Cultura de la CARM, engloba 342 elementos⁵⁰. El listado completo de bienes inmuebles que conforman la población objeto, realizado a partir de los registros facilitados por el servicio de patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo de la CARM en 2019, se recoge en el anexo III.

A partir de la población objeto se establece, mediante muestreo intencional⁵¹, la población inferencial⁵², la cual comprende los elementos de la población inicial que constituyen edificios, conjuntos de edificios o estructuras edificadas y que se encuentran en uso o presentan posibilidad de uso, quedando excluidos:

- Escudos heráldicos, portadas y elementos similares, al no constituir edificaciones sino partes decorativas de las mismas (en el caso en que se encuentra declarado BIC únicamente el elemento decorativo y no la totalidad de un edificio).
- Edificios y estructuras en ruinas o clasificados como “restos”, los cuales no constituyen en la actualidad un elemento edificado. Su intervención requeriría una actuación de nueva planta, la cual debería ser accesible, pero cuyo análisis se aleja de la evaluación de edificación histórica existente.

47 Otras categorías de BIC establecidas por la normativa regional son “conjunto histórico”, “jardín histórico”, “sitio histórico”, zona arqueológica”, “zona paleontológica” y “lugar de interés etnográfico” (Ley 4/2007).

48 En un estudio, la población es el “conjunto de todos los elementos que cumplen ciertas propiedades, entre las cuales se desea estudiar un determinado fenómeno” (Sentís et al., 2003). Por su parte, población objeto “es sinónimo de población objetivo o referencial, o simplemente población. Hay que advertir que en realidad a menudo es difícil manejar dicha población” (Sentís et al., 2003).

49 La solicitud de información realizada a la Consejería de Turismo y Cultura de la CARM se reduce a los BIC inmuebles clasificados como “arquitectura civil”, “arquitectura religiosa”, “arquitectura militar” y “museo”. Sin embargo el listado recibido incluye los “bienes de carácter etnográfico” dentro de la categoría “arquitectura civil”. Los bienes etnográficos son en su mayoría molinos de elevación de agua o molienda, los cuales carecen de uso o se destinan exclusivamente a labores agrícolas, y cuya simplicidad espacial desaconseja su inclusión en la población del estudio, por lo que no son considerados.

50 La población objeto del estudio la conforma la unión de los listados actualizados facilitados por la Consejería de Turismo y Cultura de la CARM de “arquitectura civil”, “arquitectura religiosa”, “arquitectura militar” y “museo”. Sin embargo, la mayoría de elementos de la categoría “museo” se encontraban duplicados en otras categorías, por lo que se suprimen del listado de “museos”, a fin de evitar duplicidades.

51 El muestreo intencional implica que los elementos son seleccionados “bajo estricto juicio personal del investigador [...]”. Se caracteriza por el empleo del criterio y por un esfuerzo deliberado para obtener muestras representativas mediante la inclusión de áreas típicas o grupos supuestamente típicos en la muestra” (Namajforoosh, 2005).

52 La población inferencial “es sinónimo de población muestreada, o población origen de la muestra. La diferencia entre la población objeto y la población inferenciada radica en los ‘factores selectivos’ que se interponen entre ambas”. (Sentís et al., 2003).

- Edificaciones destinadas en la actualidad a residencia particular.

La población inferencial resultante se constituye por 117 elementos, los cuales se encuentran reflejados en el listado recogido en el anexo III. De esta población se obtiene la muestra del estudio mediante muestreo por conveniencia⁵³. El objetivo inicial del estudio es la obtención de la mayor muestra de estudio posible, lo que se traduce en una muestra de estudio igual a la población inferencial. Sin embargo, existen circunstancias externas a la investigación que desaconsejan o impiden la inclusión de determinados edificios en la muestra de estudio y la aplicación de la metodología de análisis sobre ellos, entre los que destacan:

- Imposibilidad de contacto con el titular o gestor del bien inmueble.
- Denegación de autorización para la visita y toma de datos.
- Existencia de condicionantes adversos, como el desarrollo de obras durante el periodo de estudio.

Pese a la existencia de las circunstancias adversas expuestas, la muestra de estudio obtenida se considera suficientemente representativa en términos de nivel de protección patrimonial, tipología de construcción, uso original y actual o antigüedad. Estudiado el patrimonio arquitectónico tanto del resto del territorio nacional como de otras zonas del entorno de Europa occidental, sus características se consideran análogas a las de la selección estudiada y, consecuentemente, ésta se considera igualmente representativa.

La figura 5.3 recoge el proceso de selección de la muestra de estudio. La población considerada objeto en este estudio se puede estimar, a su vez, población inferencial de una población objeto superior que englobe todos los BIC inmuebles con categoría de monumento.

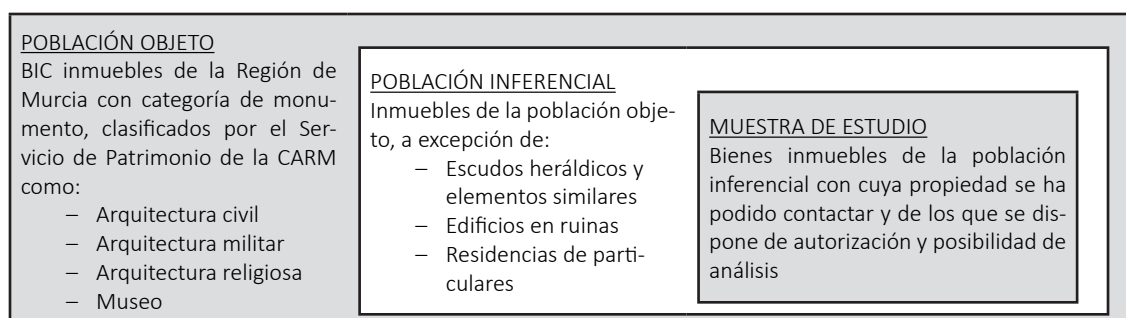


Fig. 5.3

Esquema del proceso de obtención de la muestra de estudio a partir de la población objeto de bienes inmuebles de interés cultural. Elaboración propia.

La muestra resultante está constituida por 45 elementos, siendo 18 (40%) “arquitectura civil”, 9 (20%) “arquitectura militar” y 18 (40%) “arquitectura religiosa”. En algunos casos, como se indica en las aclaraciones previas, se ha optado por la división de un edificio en dos elementos, al presentar titularidad o gestión separadas, y funcionamiento independiente. El listado completo de edificios analizados y las fichas que recogen la información relativa a los mismos, así como la bibliografía relacionada con cada uno de ellos, se incluye en el anexo III.

5.1.3. Documentación de la muestra de estudio

Obtenida la autorización por parte del titular o gestor de cada bien inmueble para su inclusión en la muestra de estudio, se procede a la búsqueda de información relativa al mismo. El

⁵³ El muestreo por conveniencia “intenta obtener una muestra de elementos conveniente [...] a menudo los encuestados se seleccionan porque están en el lugar correcto en el tiempo apropiado” (Malhotra, 2004).

interés de esta actuación, además de la adquisición de un conocimiento general de la edificación sobre la que se pretende realizar el análisis, se concreta en la obtención de la siguiente información, con el mayor detalle posible:

- Información histórica y arquitectónica del bien, que permita evaluar los elementos constitutivos de especial valor patrimonial, así como diferenciar elementos originales o añadidos, e identificar zonas con transformación de usos.
- Información relativa al funcionamiento del bien, características de los usuarios, actividades que se llevan a cabo en su interior de forma habitual o esporádica y forma en que éstas se desarrollan (de forma autónoma por parte del usuario o tutelada, individual o en grupo, etc.).
- Documentación planimétrica del edificio, como complemento de la información anterior y base para la comprensión del edificio, sus espacios y la relación entre ellos, y para el desarrollo del trabajo de análisis de forma gráfica.

Esta documentación constituye un paso previo y necesario para la intervención en un bien patrimonial, como recogen diversas cartas de restauración, indicando que ésta “estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento” (Carta de Venecia, 1964). La actuación sobre la edificación analizada se plantea como una hipotética fase siguiente a la aplicación de las metodologías de evaluación y mejora desarrolladas.

Dada la singularidad de la edificación patrimonial, la búsqueda de información se plantea desde un enfoque múltiple, que incluye cuantas fuentes se encuentran a disposición del investigador, pudiendo no existir o estar disponibles todas ellas en cada uno de los elementos de la muestra de estudio. Las fuentes consultadas incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes:

- Publicaciones y trabajos de investigación sobre la edificación analizada.
- Proyectos de restauración, tanto las memorias descriptivas como la documentación gráfica, siendo especialmente útil la comparación entre los estados previo y posterior.
- Expedientes de catalogación y protección del bien inmueble.
- Documentación sobre el edificio aportada al usuario (folleto informativo, plano de situación, etc.), la cual permite analizar la información que éste dispone durante la visita.
- Información no publicada en poder del titular o gestor del edificio, como fotografías antiguas, protocolos internos o planes de evacuación en caso de incendios.
- Levantamiento planimétrico propio, en el caso de que no se disponga de planos del edificio o que estos no presenten correspondencia con el estado actual.
- Testimonio oral de gestores o empleados del edificio sobre su funcionamiento.

5.2. Diseño de la metodología de evaluación

La fig. 5.4 muestra el esquema de la metodología de la fase 2.



Fig. 5.4
Esquema de la metodología de la fase 2. Elaboración propia.

5.2.1. Definición de componentes del edificio

Los edificios pueden dividirse conceptualmente en componentes o fragmentos (estancias, espacios, zonas, etc.). Como se ha visto en el estudio de referentes, esta concepción del edificio como agregado de componentes resulta útil para la evaluación de parámetros en cada uno de ellos (García-Quismondo, 2015; Naniopoulos y Tsalis, 2015). En otros casos se introduce la ruta como elemento a analizar, la cual está formada igualmente por componentes de menor entidad (Cervera, 2016; Biere y Eguisquiza, 2010). El empleo de rutas como ámbito de análisis responde a la necesidad de definir qué sucesión de elementos se incluye en el estudio de un entorno mucho mayor y difícilmente abarcable.

Estos componentes o fragmentos presentan, dentro del análisis de la accesibilidad en edificación patrimonial, dos aspectos a tener en cuenta:

- Cada uno de los componentes manifiesta unas características espaciales y formales, usos y, de un modo especialmente destacado en la edificación patrimonial, valores (aspectos generadores de interés) histórico-artísticos concretos.
- Cada componente puede presentar dificultades, limitaciones o impedimentos a la actividad de los usuarios con algún tipo de discapacidad.

El objetivo de la introducción en la metodología de la división conceptual del edificio evaluado es la sistematización del análisis, permitiendo un estudio del mismo que abarque los dos aspectos mencionados, asignándose los siguientes elementos a cada fragmento:

- Valores que ponen de manifiesto la importancia de las características arquitectónicas, usos o características histórico-artísticas de cada fragmento.
- Barreras arquitectónicas de cada fragmento que puedan generar dificultades, limitaciones o impedimentos a la actividad de los usuarios.

Cada componente puede ser considerado como un eslabón de la cadena de accesibilidad, la cual está formada por el “conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite la realización de las actividades previstas en él” (AENOR, 2007), por lo que la existencia de una o varias barreras en un componente puede suponer la ruptura de dicho eslabón y comprometer la accesibilidad en el resto de la cadena.

La estructura de división de los edificios que se presenta en esta investigación abarca tres niveles, en función de la entidad de cada fragmento:

- Nivel 1: elemento simple: componente de menor entidad que forma parte de un nivel superior, o que constituye la separación entre ellos. No desarrolla uso o atractivo propio ni de forma independiente. Ejemplos: puerta, asiento, escalón, barandilla, plaza de aparcamiento, inodoro, señalización, pavimento, pared, etc.
- Nivel 2: elemento compuesto: componente (estancia, espacio o zona) que constituye parte del edificio y en el que, si se desarrolla una actividad, ésta es servidora del uso de la zona o el edificio. Puede estar conformado, a su vez, por elementos simples. Ejemplos: aseo, escalera, rampa, ascensor, zona de aparcamiento, etc.
- Nivel 3: unidad: componente (estancia, espacio o zona) con atractivo propio y/o en el que se desarrolla una actividad, propia del edificio, no servidora, que constituye parte del bien inmueble. Puede estar conformado, a su vez, por elementos simples y elementos compuestos. Ejemplos: capilla, claustro, patio de butacas, galería, patio de armas, etc.

Esta estructura permite la simplificación del edificio a una agrupación de componentes sobre los que asignar valores que determinen la importancia de cada espacio respecto al inmueble, y la detección de barreras arquitectónicas de forma precisa. En la fig. 5.5 se muestra, a modo de ejemplo, la división en componentes de un edificio teórico.

Los parámetros que determinan las barreras a suprimir se agrupan en función del componente en que se presentan. De este modo, una barrera puede detectarse en un elemento simple (dimensión inadecuada de peldaño), en un elemento compuesto (punto de información sin bucle magnético) o en una unidad (estancia insuficientemente iluminada). Los valores que generan atractivo en el edificio se asignan a elementos compuestos y unidades, si bien puede generar valor un elemento simple, éste se refleja sobre el elemento compuesto o unidad superior.

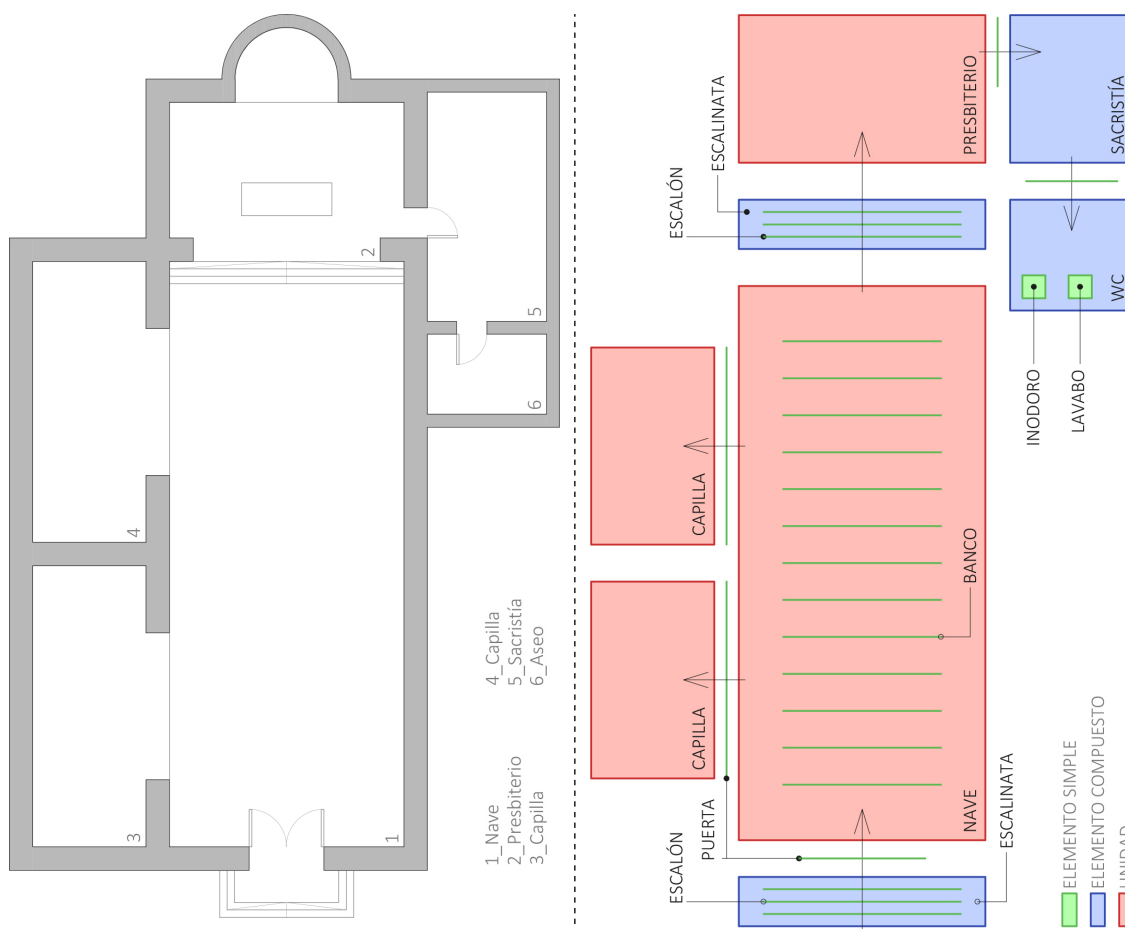


Fig. 5.5 División de un edificio teórico (ermita con dos capillas laterales y sacristía con aseo) en componentes. Elaboración propia.

Definición de elementos compuestos y unidades

Para la definición de elementos compuestos y unidades se realiza un análisis previo de la edificación objeto de estudio, clasificándose en función de su categoría, subcategoría y tipo de construcción, identificándose los diferentes espacios y zonas que se pueden diferenciar en cada uno de ellos y describiéndose de facilitar su identificación. Se incluye una categoría genérica en que se recogen espacios que pueden encontrarse en cualquier otra categoría. La relación de espacios generada se muestra en la tabla 5.1.

Durante el desarrollo de esta clasificación se plantea la posible existencia de otros espacios en estos u otros tipos arquitectónicos que, por su inexistencia en el ámbito objeto de estudio, no hayan sido contemplados, permitiendo la metodología su incorporación posterior.

Tabla 5.1

Espacios definidos por categoría, subcategoría y tipo de edificio. Elaboración propia.

Categoría	Subcategoría	Tipo	Espacios	
Eclesiástica	Culto	Iglesia	- Presbiterio - Nave central - Nave lateral - Capilla - Girola - Crucero - Transepto	- Sacristía - Coro - Cripta - Torre - Tribuna - Triforio - Atrio
	Culto + residencia	Monasterio	- Compás/atricio - Portería - Claustro (bajo/alto) - Patio - Sala capitular	- Refectorio - Dormitorios/celdas - Huerto - Iglesia - Zona de servicio**
Civil	Residencia	Residencia	- Vestíbulo - Salón (genérico)*** - Despacho - Oratorio privado	- Habitación - Zona de servicio** - Jardines - Comedor
		Dotacional	Administrativo	- Vestíbulo - Salón de plenos - Sala de reuniones
	Dotacional	Teatro	- Vestíbulo/foyer - Salón (genérico)*** - Patio de butacas/platea - Palco de platea - Entresuelo/anfiteatro	- Palco - Foso - Escenario - Camerino
	Dotacional	Cultural/ocio	- Vestíbulo - Salón (genérico)*** - Biblioteca	- Cafetería/restaurante - Salón de actos/auditorio - Patio
	Dotacional	Elemento musealizado	- Sala (genérico)***	
Militar	Edificio	Castillo/fuerte/similar	- Patio de armas - Torre (genérico)* - Torre de homenaje. Planta de acceso - Muralla (genérico)*	- Sala (genérico)*** - Oratorio privado - Torre de homenaje. Plantas superiores
		Estructura	Torre	- Planta de acceso - Plantas superiores
	Estructura	Muralla	- Adarve	- Torre (genérico)*
Genérico	Genérico	Otro	- Punto de atención - Aseo/baño general - Aseo/baño adaptado - Elemento de servicio - Elemento de comunicación vertical	- Taquillas - Espacio auditorio - Espacio docente - Despacho
*Compuesto por espacios de otro tipo de uso.			*** Asimilable a uso equivalente.	
** Varios (cocina, lavandería, talleres, enfermería...).				

5.2.2. Determinación de valores

Garantizar la accesibilidad en un edificio supone lograr que éste sea comprensible, utilizable y practicable por todas las personas (Ley 4/2017; RDL 1/2013). Los edificios patrimoniales tienen, además del propio uso que en ellos se pueda desarrollar, un atractivo adicional de carácter histórico, arquitectónico, artístico, social, etc. (Ley 4/2007; Ley 16/1985). Participar de estos atractivos constituye una actividad más, concomitante con los propios usos del edificio, sin el que no puede considerarse accesible el patrimonio edificado. Esta premisa hace que, dentro de un bien inmueble, existan estancias, espacios o zonas que presenten un mayor interés, al destacar especialmente por su configuración espacial, su significado histórico o su carácter artístico. Visitar satisfactoriamente un monumento depende, por tanto, de la capacidad de ser partícipe de estos espacios o elementos de especial interés. Esta idea se percibe claramente en la clasificación de espacios realizada por Bustamante y Moreno (2009), dividiendo entre espacios con valor intrínseco elevado, valor preferente o servicios básicos, o más explícitamente en la realizada por Barroso (2008), definiendo en cada tipo de bien (iglesia, castillo, palacio, jardín histórico...) elementos principales y elementos secundarios.

Para determinar la accesibilidad a un edificio patrimonial en este estudio se establece una serie de valores (elementos atractivos que reflejen los diferentes aspectos que generan interés en las construcciones analizadas y que, como se ha expuesto, responden a varios aspectos). La asignación y ponderación de estos valores a cada componente de un edificio permite el análisis de la accesibilidad al mismo en función de la importancia relativa de cada espacio o zona respecto al total, no respecto a su superficie útil. Atendiendo a las características de los bienes inmuebles patrimoniales se establecen los siguientes valores parciales, y los aspectos que en ellos resultan generadores de interés: valor de uso, valor tipológico y valor histórico-cultural. A estos se añade un coeficiente previo, denominado "espacio restringido". Las características de cada valor se exponen a continuación:

- C_{ER} Espacio restringido: con carácter previo, se establece un multiplicador binario destinado a excluir del análisis los espacios cuyo uso no está previsto para ningún usuario (espacios de mantenimiento, galerías de servicio, zonas de acceso restringido, salas de máquinas, etc). Este valor puede ser 0, si se trata de un espacio de acceso restringido, o 1, si se trata de un espacio de acceso general⁵⁴.
- V_U Valor de uso: pondera la necesidad de un espacio de ser utilizado como parte de la actividad del usuario en el edificio. Se trata de espacios servidores como accesos, puntos de información, aseos, elementos de comunicación vertical... o espacios en los que se desarrolla una actividad concreta, importante en dicho edificio, que no se desarrolla en otros (por ejemplo, una capilla de un templo en el que se oficia la Misa regularmente, o el patio de butacas de un teatro). Este valor puede situarse entre 1 y 5, y en él no se tiene en cuenta el interés arquitectónico, histórico o artístico del espacio analizado, únicamente la función que se realiza en el mismo. En caso de que un mismo componente concentre más de un uso, al margen de poder ser visitado (por ejemplo, la nave de una iglesia que, además de su uso litúrgico, se emplee como espacio auditorio), dicho espacio adquirirá tantos valores de uso como usos presente, siendo su resultado el sumatorio de estos.
- V_T Valor tipológico: pondera la importancia relativa de un determinado espacio para percibir y comprender una tipología edificatoria. Por ejemplo, la nave de una iglesia tendrá un valor tipológico mayor que la sacristía. Este valor puede situarse entre 0 y 5, y en él no se tiene en cuenta el valor histórico o artístico del espacio analizado, ni el uso que acoge.

⁵⁴ Se consideran espacios de acceso general tanto los espacios abiertos al público como los espacios de acceso a trabajadores, siempre que estos tengan un uso habitual, como oficinas, despachos, vestuario o salas de trabajo.

V_C Valor histórico-cultural: pondera la importancia histórico-artística o social de una estancia o zona determinada de la edificación. Este valor puede situarse entre 0 y 5, y en él se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor histórico/social, como resultado de un hecho destacado desarrollado en dicho espacio, o relacionado con el mismo (por ejemplo, la firma de un acuerdo o la muerte de un personaje destacado).
- Valor artístico, como consecuencia de la existencia de los elementos artísticos contenidos en dicha estancia, el cual tiene relación directa con la misma, o se expone en ella, incluyendo elementos escultóricos, como bóvedas, columnatas o arcadas.

El valor total (V) de la estancia se obtiene del producto del coeficiente de espacio restringido y la suma de los valores parciales, según se muestra a continuación:

$$V = C_{ER} \cdot (\sum V_U + V_T + V_C)$$

Donde: C_{ER} coeficiente de espacio restringido
 V_U valor de uso
 V_T valor tipológico
 V_C valor histórico-cultural

En relación con los valores de uso y tipológico, se realiza su calificación dentro del rango previamente establecido (entre 1 y 5 en el caso del valor de uso y entre 0 y 5 en el caso del valor tipológico). A modo de ejemplo, la tabla 5.2 muestra los valores de uso y tipológicos de los espacios correspondientes a un edificio dotacional de tipo cultural o de ocio. Respecto al valor histórico-cultural, el cual depende de aspectos que no se pueden circunscribir a un tipo de espacio concreto, se opta por una clasificación genérica de espacios, la cual se muestra en la tabla 5.3, de la que se solicitaba al grupo de expertos su validación, de forma análoga a la definición de espacios realizada previamente. En todo caso, estos valores pueden ser ajustados si se requiere mayor precisión, por ejemplo, interpolando un valor histórico-cultural medio-alto igual a 4. El listado completo de valores según los espacios definidos se encuentra recogido en el anexo IV.

Tabla 5.2
Ejemplo de valores de uso y tipológico de edificación civil dotacional de tipo cultural o de ocio. Elaboración propia.

Espacio	Valor de uso	Valor tipológico
Vestíbulo	4	3
Salón (genérico)	Ver sus espacios	Ver sus espacios
Biblioteca	4	5
Cafetería/restaurante	4	5
Salón de actos/auditorio	5	5
Patio	3	1

Tabla 5.3
Ejemplo de valor histórico-cultural en función del tipo de espacio. Elaboración propia.

Espacio	Valor histórico-cultural
Espacio con alta importancia	5
Espacio con media importancia	3
Espacio con baja importancia	1
Espacio con importancia neutra	0

5.2.3. Establecimiento de parámetros de accesibilidad

Para la evaluación de la accesibilidad en los edificios objeto de estudio se establece una serie de parámetros o puntos de control que definan las características que debe presentar un objeto o espacio que permitan considerar que éste pueda ser utilizado en igualdad de condiciones y con la adecuada seguridad por parte de cualquier usuario.

En primer lugar, se determina el requisito a evaluar, a partir del uso que se desarrolla en cada objeto o espacio. Para este proceso se emplean, como elemento de apoyo al análisis, los criterios DALCo⁵⁵ de accesibilidad universal, los cuales constituyen una serie de condiciones genéricas que permiten garantizar que un entorno pueda ser utilizado por cualquier persona, con independencia de su edad, sexo, origen cultural o capacidad (UNE 170001-1).

A continuación, determinadas las condiciones necesarias, se emplean referentes normativos en los que se encuentren reguladas las características que se pueden considerar adecuadas para que pueda ser considerado accesible. Los requisitos definidos en estos reglamentos se encuentran basados, como norma general, en estudios antropométricos y de uso por parte de personas con capacidades diferentes, los cuales se encuentran incluidos en ocasiones en el mismo documento, como sucede en reglamentos como el Decreto 293/2009 de Andalucía, el Decreto 19/1999 de Aragón o el Decreto 68/2000 del País Vasco, por lo que el empleo de estos en el estudio permite considerar los parámetros como suficientemente validados. Pueden existir parámetros detectados en los diferentes reglamentos que no hayan sido previstos en el análisis previo de necesidades, por lo que se produciría el retorno a dicho punto, constituyendo una retroalimentación que completa el análisis. Para la determinación de los parámetros se han empleado los siguientes reglamentos, cuyo listado completo se encuentra recogido en el anexo V:

- Normativa estatal.
- Normativa autonómica de la Región de Murcia.
- Normativa autonómica de otras comunidades autónomas.
- Otras normativas de índole no legislativo.

La concreción de cada parámetro se realiza mediante un análisis secuencial de las normativas expuestas, con la premisa de que, tanto la normativa estatal como autonómica de la Región de Murcia son de obligado cumplimiento en el caso de estudio. El proceso seguido, esquematizado en el árbol de toma de decisiones de la fig. 5.6, contempla los siguientes pasos:

- Análisis de la normativa estatal. Si el parámetro se encuentra recogido en ésta, se analiza el reglamento de la Región de Murcia. Si ambos contienen dicho elemento, se realiza la envolvente de estos, de forma que el parámetro verifique el cumplimiento de la legislación. En caso de que se encuentre contenido en la normativa de la Región de Murcia, se analiza el resto de reglamentos autonómicos, y se determina la envolvente de la normativa estatal y autonómica de otras comunidades. En caso de que el parámetro no se encuentre fijado en ninguna legislación autonómica, se emplea únicamente la estatal.
- Si el parámetro no se encuentra fijado en la normativa estatal, se analiza el reglamento de la Región de Murcia. En el supuesto de que se encuentre recogido en éste, se fija dicho parámetro. En caso contrario, se estudia el resto de reglamentos autonómicos. Si una o varias normativas de otras comunidades autónomas contemplan el parámetro, se adopta la envolvente de las comunidades autónomas que la contemplan.

⁵⁵ El término “DALCo” es el acrónimo de “Deambulaci3n, Aprehensi3n, Localizaci3n y Comunicaci3n”, acciones que los usuarios desarrollan en la utilizaci3n de un entorno (AENOR, 2007).

- Si el parámetro no se encuentra registrado en la normativa estatal ni en las normativas de la Región de Murcia y otras comunidades autónomas, se analizan otros reglamentos normativos (normas UNE). Si se encuentra recogido en ellos, se fija el parámetro. De lo contrario, se consideraría no existente.

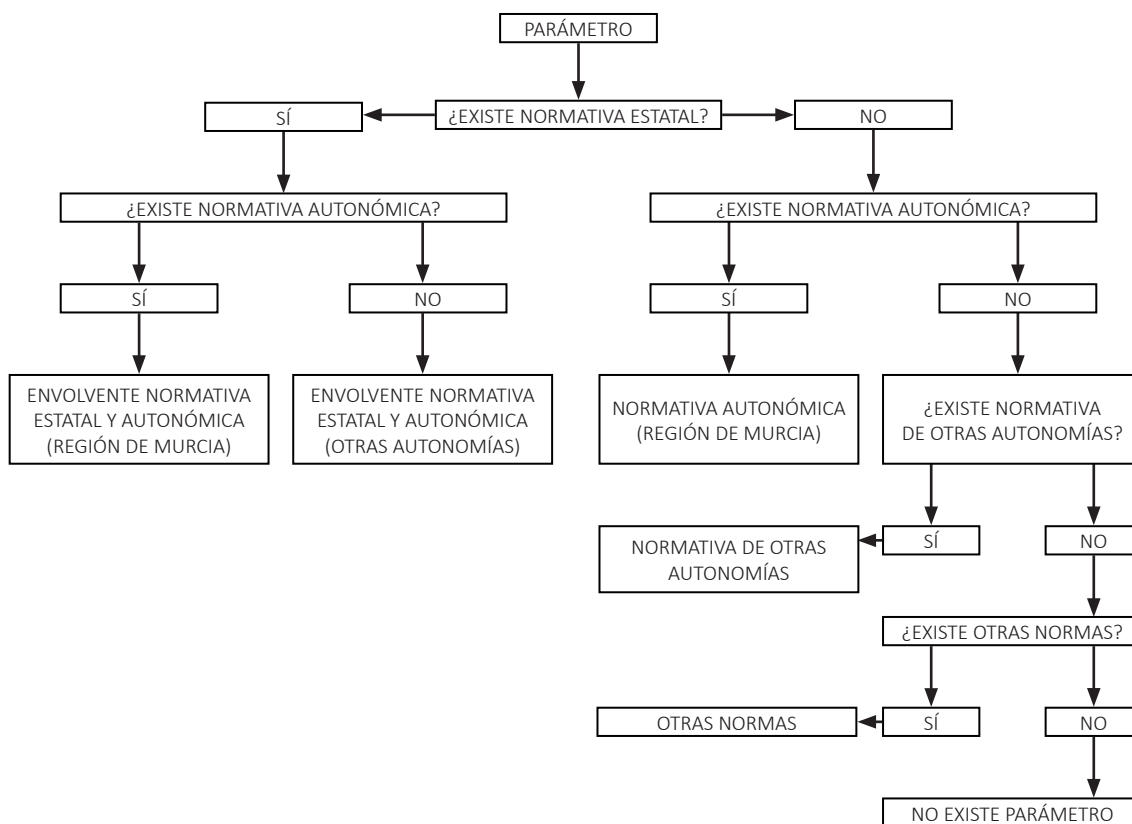


Fig. 5.6

Árbol de toma de decisiones para la definición de parámetros de accesibilidad. Elaboración propia.

En el empleo de las normativas autonómicas tiene en cuenta que:

- En el caso de contradicción entre la ley estatal y una ley autonómica (tanto la correspondiente a la Región de Murcia como a otras comunidades autónomas) prevalece la normativa estatal, considerándose ésta en exclusiva.
- En caso de que en el análisis de normativas de otras comunidades autónomas se observe un valor excesivamente alejado del resto en alguna de ellas, éste no es tenido en cuenta, obteniéndose la envolvente del resto.

Existen algunos requisitos funcionales que no se encuentran explícitamente contenidos en reglamentos existentes, al tratarse de situaciones muy específicas (altura o contraste con el entorno de un objeto expuesto o rango de ubicación de objetos que puedan o deban ser alcanzados), aunque sí existían elementos equivalentes o genéricos (alturas y distancias de observación, altura y profundidad de manipulación, etc.). La parametrización de estos requisitos funcionales se ha realizado asimilando las situaciones específicas a las circunstancias genéricas contempladas en los reglamentos existentes, siguiendo el procedimiento expuesto. Esta circunstancia queda reflejada en los parámetros que la presentan.

Con el objetivo de identificar de forma inequívoca, se asigna a cada parámetro un código compuesto por dos partes, correspondiendo la primera al tipo de elemento a analizar, formada por dos o tres caracteres alfabéticos, y la segunda parte correspondiente al número de parámetro dentro del elemento, compuesta por dos caracteres numéricos. Como resultado, se obtienen 21

listados, correspondientes a elementos o unidades a analizar, los cuales se recogen en la tabla 5.4, junto con el número de parámetros asignado a cada uno de ellos. A modo de ejemplo, en la tabla 5.5 se muestran los parámetros correspondientes al elemento “ascensor”. Los listados completos se encuentran contenidos en el anexo VI.

Tabla 5.4

Listados de parámetros realizados, incluyendo el prefijo que conforma la primera parte del código de cada parámetro y el número de parámetros definidos para cada elemento. Elaboración propia.

Listado	Prefijo	Nº parámetros
Aparcamiento	AP	07
Acceso	AC	05
Puerta	PU	17
Circulación horizontal	CI	12
Pavimento	PV	06
Desnivel	DE	06
Punto de atención	PA	08
Escalera	ES	26
Rampa	RA	23
Ascensor	AS	24
Escalera mecánica	EM	08
Tapiz Rodante	TR	07
Plataforma elevadora vertical	PEV	12
Plataforma elevadora inclinada	PEI	06
Espacio auditorio	EA	10
Mobiliario	MO	08
Mecanismos	ME	03
Aseo de uso general	WCG	03
Aseo adaptado	WC	26
Señalización e información	SE	12
Musealización y otros	MU	09
Total		238

Estos listados no son excluyentes entre sí en su aplicación, pudiéndose requerir dos o más para el análisis de un elemento. A modo de ejemplo, en el análisis de una puerta se empleará el listado “puerta”. Si dicha puerta constituye un elemento con valor patrimonial por su interés artístico, equiparable a un objeto expuesto o visitable, también se aplicará el listado de “musealización y otros”. Finalmente, si junto a dicha puerta existe señalización o información relativa a su valor artístico, se utilizará el listado “señalización e información” junto a los listados anteriormente citados. Esto permite simplificar el análisis y reducir al máximo el número de parámetros, evitando duplicidades como la necesidad de incorporar parámetros de señalización en todos los elementos que puedan requerirla.

Asignación de influencia de cada barrera sobre cada colectivo de PcD

La variedad de situaciones de discapacidad en las que se puede encontrar una persona es excesivamente amplia como para que un elemento se pueda analizar únicamente bajo el binomio “accesible - no accesible”, ya que el primer término sólo abarcaría aquellos componentes accesibles para todo usuario, mientras que el segundo englobaría el resto de opciones, incluyendo situaciones en las que un elemento no es accesible para una serie de personas pero sí para otras. En el extremo opuesto, la evaluación de un parámetro para cada posibilidad diferenciada

Tabla 5.5

Listado de parámetros correspondientes al elemento “ascensor”, incluyendo las necesidades que cubren y el criterio DALCo asociado. En esta tabla se encuentran ordenados según la cadena de accesibilidad, mientras que posteriormente se ordenan según la secuencia de análisis del investigador, a la que responde la secuencia de códigos. Elaboración propia.

AS - ASCENSOR				
NECESIDAD DETECTADA	CRITERIO DALCO	ÍTEM ANALIZADO	PARÁMETRO	CÓDIGO
Localización del ascensor	Localización	Embarque	Señalización de embarque contrastada y con relieve, de 1.50 m de profundidad y 1.50 m de ancho mínimo.	AS04
Identificación del ascensor accesible	Localización	Señalización	Señalizado mediante SIA	AS01
Llamada al ascensor	Aprehensión	Botonera exterior	Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión	AS10
		Botonera exterior	Altura entre 0,80-1,40 m y $\geq 0,40$ m a rincón	AS11
	Localización	Botonera exterior	Caracteres en braille	AS12
		Botonera exterior	Caracteres en altorrelieve y contrastados	AS13
		Botonera exterior	En agrupación de ascensores, si todos no son accesibles, el accesible tiene llamada individual	AS14
	Comunicación	Comunicación	Señal acústica y luminosa de llamada y llegada de ascensor	AS24*
Acceso/salida	Deambulación	Embarque	Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m	AS03
		Puerta	Ancho $\geq 0,80$ m	AS15
		Puerta	Apertura automática	AS16
		Puerta	Sensor anti aprisionamiento en 2/3 de la altura, que detecte personas, perros guía o apoyos a la deambulación	AS17
		Puerta	Separación entre ascensor y embarque menor que 20 mm si es vertical y 10 mm si es horizontal.	AS18
		Espejo	Si el acceso y la salida se producen por la misma puerta, existe un espejo en la pared opuesta	AS21
	Comunicación	Comunicación	Señal acústica y luminosa de apertura y cierre de puerta	AS24*
Estancia durante el trayecto*	Deambulación	Cabina	Con una puerta o dos enfrentadas ancho $\geq 1,10$ m y profundidad $\geq 1,40$ m. Con dos puertas en "L" ancho $\geq 1,40$ m y profundidad $\geq 1,40$ m.	AS19
		Cabina	Pavimento antideslizante, sin alfombras o similar	AS20
	Aprehensión	Pasamanos	Sección ergonómica (tubo 3-5 cm), y separado de la pared 4 cm	AS22
		Pasamanos	Altura 75-90 cm	AS23
Selección de planta de destino	Aprehensión	Botonera interior	Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión	AS05
		Botonera interior	Altura entre 0,80-1,40 m y $\geq 0,30$ m a rincón	AS06
	Localización	Botonera interior	Caracteres en braille	AS07
		Botonera interior	Caracteres en altorrelieve y contrastados	AS08
		Botonera interior	Pulsador de alarma diferenciado por color y posición	AS09
Identificación de planta en la que estoy	Comunicación	Señalización	Número de planta en jamba derecha en sentido de salida en braille y arábico en altorrelieve. Indicador $\geq 10 \times 10$ cm y número $\geq 5 \times 5$ cm, situado a altura entre 1,50 y 1,70 m	AS02
		Comunicación	Señal acústica y luminosa de maniobra de ascensor	AS24*

*El parámetro AS24 engloba elementos de varias necesidades, al considerarse una única entidad.

de discapacidad dificultaría el análisis y generaría un volumen de información inabarcable por su extensión, convirtiendo el estudio en un trabajo estéril. Ante esta situación se plantea un nivel intermedio, mediante la agrupación de varios perfiles de PcD bajo una misma categoría, bajo el término de “colectivo”, lo suficientemente amplio como para dar cabida a la mayor cantidad posible de situaciones, pero adecuadamente acotado para poder ser abarcado. Este establecimiento de colectivos o tipos de PcD es frecuente en análisis de accesibilidad, como se ha expuesto en el análisis de antecedentes, aunque no en todos ellos se establezcan los mismos grupos.

A partir de la observación de los parámetros detectados, los requisitos DALCo empleados para su determinación y los perfiles de PcD que se han detectado en los diferentes referentes analizados, se establecen los siguientes colectivos:

- Personas con movilidad reducida (PMR) usuarios de silla de ruedas.
- PMR ambulantes (no usuarias de silla de ruedas).
- Personas con discapacidad intelectual o mental.
- Personas con discapacidad auditiva.
- Personas con discapacidad visual.

Junto a los señalados también se contemplan otros colectivos posibles, como personas de edad avanzada, personas de talla baja, niños, personas a cargo de niños o no hablantes del mismo idioma. Sin embargo, estas situaciones se pueden asimilar a los colectivos descritos, no incorporándose como colectivo independiente, con el objetivo de evitar duplicidades, quedando englobadas en los grupos expuestos. Finalmente, cabe indicar que, del mismo modo que cada colectivo engloba diferentes perfiles concretos de PcD, pueden presentarse perfiles que incorporen características de dos o más colectivos definidos, en cuyo caso se debe considerar el análisis conjunto de estos, al verse afectada por las barreras que ocasionan limitaciones en los dos casos.

Establecidos los colectivos considerados, se relaciona cada barrera con aquellos a los que afecta. Para ello, se establecen cuatro posibles niveles de limitación, que abarcan desde la ausencia de dificultad hasta el impedimento:

- No afecta: el incumplimiento del parámetro no supone ningún impedimento para que el colectivo en cuestión realice utilice el elemento analizado.
- Dificulta el uso levemente: el incumplimiento del parámetro puede ocasionar molestias de poca entidad, pero el colectivo en cuestión puede utilizar el elemento analizado.
- Dificulta el uso moderadamente: el incumplimiento del parámetro puede dificultar el uso del elemento analizado por parte del colectivo en cuestión, incluso gravemente.
- Impide el uso: el incumplimiento del parámetro impide, por sí mismo, que el colectivo en cuestión pueda utilizar el elemento analizado.

Además, existen requisitos legislativos relacionados con las características técnicas, la seguridad o certificación en el caso de barandillas y antepechos, puertas automáticas y plataformas elevadoras. En estos casos se considera su obligatoriedad al estar recogida en la legislación, registrándose como barrera, sin afección directa sobre ninguno de los colectivos de PcD para la accesibilidad del elemento analizado.





En el caso de diferentes parámetros de un mismo elemento que sean equivalentes y, por tanto, guarden relación funcional, se les asigna la misma limitación. Por ejemplo, en el elemento “ascensor”, la altura de las botoneras interior y exterior responden a la misma función, por lo que

el incumplimiento de ambos parámetros conlleva la misma dificultad para el uso del elemento.

La tabla 5.6 recoge, a modo de ejemplo, la limitación atribuida inicialmente a cada parámetro del elemento “punto de atención”⁵⁶ en función del colectivo de PcD considerado.

Tabla 5.6

Limitación que cada parámetro correspondiente al elemento “punto de atención” imprime sobre su uso por parte de cada colectivo de PcD. En el pie de tabla se indica la leyenda de color. Elaboración propia.

Punto de atención		PcD física, usuaria de silla ruedas	PcD física, ambulante	PcD intelectual o mental	PcD auditiva	PcD visual
PA01	Altura ≤ 1,10 m	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
PA02	Punto de atención accesible o punto de llamada accesible en zonas de atención al público	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde
PA03	Dimensiones plano de trabajo: – Ancho ≥ 0,85 m – Altura = 0,85 m	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde
PA04	Espacio libre inferior plano de trabajo: – Altura ≥ 0,70 m – Ancho ≥ 0,80 m – Profundidad ≥ 0,50 m"	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde
PA05	Si dispone de dispositivo de intercomunicación, está dotado con bucle de inducción o similar	Verde	Verde	Verde	Naranja	Verde
PA06	Dispone de medios para la comunicación escrita	Verde	Verde	Verde	Naranja	Verde
PA07	≥ 500 lux a nivel de mostrador	Verde	Verde	Verde	Verde	Naranja
PA08	Pavimento podotáctil de encaminamiento entre acceso y punto de atención o llamada	Verde	Verde	Verde	Verde	Naranja
Leyenda de color:						
 No afecta		 Dificulta el uso moderadamente				
 Dificulta el uso levemente		 Impide el uso				

Verificación con grupos de usuarios

Con el objetivo de verificar la idoneidad de la limitación asignada a cada parámetro para cada tipo de discapacidad se realiza el análisis de los mismos junto a usuarios representantes de los colectivos considerados, contando para ello con la colaboración de diferentes asociaciones de PcD. Este mecanismo de consulta se basa en la cuarta recomendación que realiza la OMS (2011) en su Informe mundial sobre la discapacidad, en la que se insta a involucrar a las PcD en aquellas cuestiones que les conciernen directamente, no solo porque tienen derecho a ejercer control sobre sus vidas sino porque, además, suelen tener una percepción más precisa de su situación.

La verificación se realiza a partir de los listados de parámetros de accesibilidad desarrollados previamente. Su objetivo es la verificación de la limitación asignada a los parámetros para cada colectivo. Con la intención de no condicionar la respuesta de los usuarios, no se les proporciona información sobre el nivel previamente asignado. Del mismo modo que en la asignación previa, se agrupan en un mismo ítem de consulta los parámetros que guarden relación funcional entre ellos, de forma que se reduce el número de preguntas y se evita la posibilidad de que el usuario ofrezca respuestas contradictorias para una misma situación.

⁵⁶ Se considera “punto de atención” al mostrador o elemento análogo en el que el usuario es atendido por un trabajador para aportarle información (por ejemplo, en el acceso al edificio) o servir un producto (por ejemplo, la barra de un bar o la taquilla de un teatro).

Cada ítem se formula como situación hipotética en la que existe la barrera a la que hace relación el parámetro, sin incluir referencias a mediciones o cantidades concretas, siendo éstas sustituidas por expresiones como “suficiente”, “insuficiente” o “excesivo”, con la intención de simplificar la consulta y facilitar la comprensión por parte del usuario, según el siguiente ejemplo:

Parámetro: AS15 - Ancho de puerta de ascensor $\geq 0,80$ m.
 Ítem: El ancho de la puerta del ascensor es insuficiente.

La tabla 5.7 muestra, a modo de ejemplo, el cuestionario correspondiente al elemento “punto de atención”.

Tabla 5.7

Fragmento del cuestionario cumplimentado por usuarios, correspondiente a los parámetros del elemento “punto de atención”. Elaboración propia.

CUESTIONARIO 7: PUNTO DE ATENCIÓN		No me afecta	Me dificulta el uso levemente	Me dificulta el uso moderadamente	Me impide el uso
1	El mostrador (sin tener en cuenta el punto adaptado) es demasiado alto				
2	No hay punto de atención adaptado (zona rebajada)				
3	El punto de atención adaptado tiene una anchura o altura insuficientes				
4	El punto de atención adaptado no tiene un espacio inferior adecuado				
5	No dispone de bucle de inducción o similar				
6	No dispone de medios para comunicarme por escrito				
7	Está insuficientemente iluminado				
8	Su ubicación no está señalizada con pavimento podotáctil desde el acceso.				

El método de obtención de respuestas preferente es el de entrevista presencial. Con ella, se consiguen dar respuesta a dos requisitos: en primer lugar, se garantizaba la comprensión de todas las preguntas por parte de la persona encuestada, al poder explicar cualquier duda. En segundo lugar, permite recopilar información auxiliar facilitada por parte del usuario. Además, este sistema es accesible para todos los colectivos de PcD encuestados, a excepción de personas con discapacidad auditiva. En este caso se cumplimenta el cuestionario de forma escrita.

La consulta se realiza a un grupo de entre 15 y 20 representantes de cada colectivo, considerando la posibilidad de que pueda ser necesario el descarte de hasta un 20% de respuestas inválidas por ser contradictorias, erróneas u otras circunstancias, de forma que se garantice un mínimo de 10 muestras por colectivo de PcD.

Tras la recopilación de respuestas éstas son comparadas con el nivel de limitación previamente asignado. En caso de que el acuerdo sea superior al 80%, éste se considera validado. En caso contrario, se modifica el nivel asignado un escalón en sentido ascendente o descendente, en función de las respuestas obtenidas, excepto si la modificación supone el paso de “dificulta levemente” a “no afecta”, en cuyo caso se mantiene la asignación inicial, debido a la consideración de que dicho parámetro pueda constituir una barrera para otros miembros de dicho colectivo.

En el anexo VI se recoge el listado completo de parámetros definidos, así como la limitación asignada para cada colectivo de PcD tras la consulta.

5.2.4. Determinación de niveles de accesibilidad

A diferencia de otras metodologías de análisis apoyadas en la cumplimentación de un listado de chequeo cerrado, de cuyos resultados se pueda inferir un nivel de accesibilidad como porcentaje de respuestas afirmativas y negativas, esta metodología se basa en la evaluación porcentual de valores patrimoniales accesibles, a partir de la detección de barreras y su influencia sobre la capacidad de utilización por parte de un usuario. Por tanto, el punto de partida para la determinación del nivel de accesibilidad consiste en la determinación de cuántas barreras pueden existir en un elemento o espacio para que éste pueda continuar siendo considerado, al menos de forma parcial, como accesible. La determinación del nivel de accesibilidad se realiza en dos etapas, correspondientes a la evaluación de cada espacio de forma independiente y al nivel de accesibilidad del edificio correspondientemente.

Primera etapa

En la primera etapa, se adopta como objeto de análisis cada espacio delimitado del edificio. Estos espacios corresponden a los definidos como “elemento compuesto” y “unidad” según el apartado 5.2.1 “definición de componentes del edificio”, a los que, previamente, se les ha asignado un valor V^{57} .

Para el análisis se parte de la premisa de que no todas las barreras plantean el mismo nivel de impedimento, como se ha visto en referentes analizados (Cervera, 2016; Gobierno Vasco, 2009; Del Moral, 2004). Existirán barreras que, por su gravedad, generaran la imposibilidad de uso por sí solas, con independencia de la concomitancia de otras barreras, mientras que otras producirán menores molestias, debiendo concurrir varias para imposibilitar la actividad por parte del usuario. Para reflejar esta circunstancia, a cada barrera ($B_1, B_2, B_3... B_n$) se le asigna un coeficiente de limitación, en función de los cuatro niveles de limitación que para cada colectivo de PcD se han establecido: “no afecta”, “afecta levemente”, “afecta moderadamente” e “impide el uso”. Para cada nivel se asigna un coeficiente limitador (C_L) entre 0 y 1, correspondiendo el valor “0” a la ausencia de limitación y el valor “1” a la imposibilidad de uso. Dichos coeficientes se encuentran recogidos en la tabla 5.8.

Tabla 5.8

Asignación de coeficientes limitadores a barreras detectadas en función del nivel de impedimento que representan para los usuarios. Elaboración propia.

Barrera	No afecta	Dificulta levemente	Dificulta moderadamente	Impide el uso
C_L	0	0,2	0,5	1

Asignada la limitación que supone cada barrera, para cada componente del edificio analizado se adopta un nivel de accesibilidad “0” como espacio accesible y un nivel de accesibilidad “1” como espacio no accesible, y se realiza el sumatorio de coeficientes de las barreras del componente, denominado “grado de limitación” (X). El resultado podrá ser “accesible”, “parcialmente accesible” o “inaccesible”, asociándose el color verde, amarillo o rojo respectivamente, según se encuentre dentro de los siguientes intervalos:

- Accesible, si el grado de limitación del espacio es menor o igual que 0,2.
- Parcialmente accesible, si el grado de limitación del espacio es mayor que 0,2 y menor o igual que 0,5.
- No accesible, si el grado de limitación de limitación del espacio es mayor que 0,5.

⁵⁷ Como se ha establecido en el apartado 5.2.2 “determinación de valores”, el valor V total de un espacio corresponde a la suma de sus valores de uso, tipológico e histórico-cultural, salvo que sea un espacio restringido, en cuyo caso su valor será 0.

Para la determinación de la accesibilidad se debe tener en cuenta la relación entre componentes analizados, según las siguientes premisas:

- En el caso de que un elemento unitario que genere una barrera se encuentre entre dos espacios analizados (puerta, escalón, señalización, etc.), dicha barrera se considerará dentro de uno de los dos espacios, estableciéndose su incorporación al espacio al que permite el acceso, según el recorrido esperado.
- Siguiendo el concepto de “cadena de accesibilidad”, determinadas barreras detectadas en un elemento limitan o impiden el uso de elementos siguientes para determinados colectivos. En caso de detectarse dichas barreras, se incrementará el grado de limitación en 1 unidad en todos los elementos siguientes, siguiendo el recorrido esperado. Los parámetros cuyo incumplimiento genera esta fractura en la cadena de la accesibilidad y su efecto sobre cada colectivo se encuentran señaladas en el anexo VI.

Según el grado de limitación obtenido, los valores accesibles (V_x) del espacio se calculan según se indica a continuación:

- Si el espacio ha sido considerado accesible, el número de valores accesibles coincide con el número de valores existente.
- Si el espacio ha sido considerado no accesible, el número de valores accesibles V_x se obtiene según la fórmula $V_x = V \cdot (1 - X)$, donde V corresponde al número de valores existentes y X al grado de limitación.
- Si el espacio ha sido considerado como no accesible, el número de valores accesibles 0.

La tabla 5.9 resume la primera etapa, en la que se obtiene la accesibilidad de cada componente analizado y sus valores accesibles.

Tabla 5.9

Resumen de la primera etapa de obtención del nivel de accesibilidad. Elaboración propia.

Grado de limitación	Rangos	Clasificación	Color	Valores accesibles
$X = \sum C_L$	$X \leq 0,2$	Accesible	Verde	$V_x = V$ 100%
	$0,2 < X \leq 0,5$	Parcialmente accesible	Amarillo	$V_x = V \cdot (1 - X)$ 50-80%
	$0,5 < X$	No accesible	Rojo	$V_x = 0$ 0%

X = Grado de limitación

C_L = Coef. de limitación

V = Valores existentes

V_x = Valores accesibles

Segunda etapa

La determinación del nivel de accesibilidad (N) del edificio se realiza mediante el cálculo del porcentaje de valores considerados accesibles (V_x), obtenidos en la primera etapa, respecto al total de valores presentes en el edificio (V).

El resultado del cálculo del nivel de accesibilidad se encuentra comprendido entre 0% y 100%. Para determinar si un edificio puede ser considerado accesible, parcialmente accesible o no accesible para un colectivo de PcD, se establecen los siguientes rangos:

- Accesible, si el porcentaje de valores accesibles es mayor o igual que 90%
- Parcialmente accesible, si el porcentaje de valores accesibles es mayor o igual que 50% y menor que 90%.
- No accesible, si el porcentaje de valores accesibles es menor que 50%.

La tabla 5.10 resume la segunda etapa de obtención del nivel de accesibilidad. Dicho nivel

corresponde al estado actual del edificio estudiado.

Tabla 5.10
Resumen de la segunda etapa de obtención del nivel de accesibilidad. Elaboración propia.

Nivel de accesibilidad	Rangos	Clasificación	Color
$N = [(\sum V_x') / (\sum V')] \cdot 100$	$90\% \leq N$	Accesible	Verde
	$50\% \leq N < 90\%$	Parcialmente accesible	Amarillo
	$N < 50\%$	No accesible	Rojo

N = Nivel de accesibilidad
V' = Valores existentes en el edificio.
V_x' = Valores accesibles en el edificio.

5.3. Aplicación de la metodología de evaluación

En esta fase se analiza cada edificio de la muestra de estudio a partir de los elementos de la metodología de evaluación desarrollados en la etapa anterior. El principal aspecto de esta fase es la recogida de datos in situ sobre barreras arquitectónicas, denominada por numerosos autores como auditoría de accesibilidad (Nischith, Bhargava y Akshaya, 2017; Sawyer, 2015; Hashim et al., 2012; Biere y Egusquiza; 2010).

La fig. 5.7 muestra el esquema de la metodología de la fase 2.

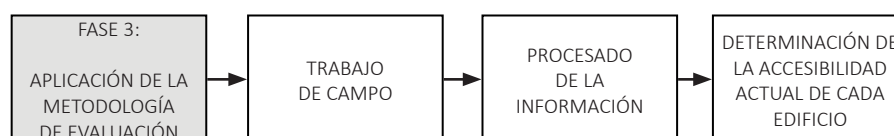


Fig. 5.7
Esquema de la metodología de la fase 1. Elaboración propia.

5.3.1. Trabajo de campo

La recogida de datos se realiza mediante la visita y evaluación presencial de las barreras existentes en cada edificio. Estas visitas se efectuaron previa autorización por parte del gestor del bien, acordando su realización en horario de apertura al público o en horario restringido en función de las necesidades de funcionamiento en cada caso, garantizándose, en el caso de las visitas a puerta cerrada, que las condiciones del edificio fuesen equivalentes a las del horario público (iluminación, apertura de puertas, conexión de medios audiovisuales, etc). En el caso concreto de que los medios audiovisuales no pudiesen estar activados, se solicitó la información necesaria de los mismos, con el objetivo de determinar su accesibilidad.

La extensión de la toma de datos abarca la totalidad del edificio, incluyendo zonas de trabajadores, excepto zonas de acceso restringido correspondientes a mantenimiento, instalaciones o bajo cubierta, de uso nulo. Igualmente, en los casos en que el gestor del edificio haya transmitido la necesidad de restringir el acceso a un espacio por motivos de mantenimiento o seguridad (por ejemplo, almacenes de fondos museísticos) se han excluido igualmente del análisis, quedando reflejado.

Material de apoyo

Para analizar las barreras en los objetos de estudio se emplean los listados de parámetros de accesibilidad por elemento desarrollados en la fase de trabajos previos y su codificación, así como dos modelos de ficha de toma de datos, los cuales se exponen a continuación:

- Ficha nº 1 (fig. 5.8), destinada a la recolección de información genérica del edificio, como dirección, situación en relación con trama urbana, forma de acceso o recolección de ma-

terial informativo facilitado al usuario (plano del edificio, folleto explicativo, etc.), e información de la visita (jornada/s de realización, hora de inicio y fin, horario de acceso público o restringido o visita individual o acompañado ejecución del trabajo de forma individual o acompañado. El objetivo de esta información relativa a la propia visita es la detección de condicionantes que puedan influir sobre la misma.

MUNICIPIO: _____ EDIFICIO _____	
EDIFICIO	
DIRECCIÓN	
FECHA DE VISITA	
INCIDENCIAS	

Fig. 5.8
Cabecera de ficha nº 1, empleada para la recolección de información del edificio y de la visita de toma de datos. Elaboración propia.

- Ficha nº 2 (fig. 5.9), barreras detectadas. Incluye planilla con los siguientes campos: punto en que se ubica la barrera, fotografía, código de barrera y comentarios (permite el registro de los parámetros del elemento, de forma que éstos puedan ser comparados con los establecidos en los requisitos para determinar su cumplimiento por parte de otra persona o en otro momento, así como la determinación de la posibilidad de supresión de barreras.

MUNICIPIO: _____ EDIFICIO _____			
PUNTO	FOTO	CÓDIGO	COMENTARIOS

Fig. 5.9
Cabecera de ficha nº 2, empleada para la recolección barreras. Elaboración propia.

Para la situación de puntos en que se detectan barreras se emplea la base planimétrica del edificio, facilitada por los gestores, obtenida de publicaciones o archivos o, en el caso de que ésta no estuviese disponible, realizada mediante levantamiento, como se ha indicado anteriormente. También se han registrado en los planos el uso concreto o los elementos singulares de cada espacio, si estos no figuraban o no correspondían con los reales, para evaluar posteriormente los valores de cada ámbito.

Instrumentos de medida

La obtención de información se realiza mediante la observación y detección de barreras, apoyada en el empleo de los siguientes instrumentos de medida:

- Distanciómetro láser, con rango de medición 0.3-30m, tolerancia típica de medición 2.0 mm y tolerancia máxima 0.3 mm/m.
- Instrumentos de medida analógicos: flexómetro, cinta métrica y calibre, empleados en aquellas situaciones en las que no es posible la utilización de distanciómetro láser.
- Luxómetro digital, con rango de medida 0-200.000 lux, precisión de $\pm 3\%$ y tasa de muestreo de 2 veces por segundo.
- Inclinómetro digital, con rango de medición 0-90°, precisión de 0.05° y tolerancia de medición de $\pm 0.2^\circ$.

- Cámara fotográfica digital para registrar imagen de las barreras arquitectónicas.

Existe una serie de incumplimientos cuya verificación no se incluye dentro del presente análisis, al requerir ensayos de laboratorio o estudios específicos para su verificación, como son la resbaladidad de los pavimentos, fuerza necesaria de apertura de puertas, resistencia a esfuerzos de barandillas o la iluminación en zonas no accesibles, como techos. En estos casos se opta por el registro de la barrera si es probable que exista el incumplimiento del parámetro a criterio del evaluador, acompañándola de la observación “pendiente de verificación”, de forma que pueda ser comprobada posteriormente con el instrumental preciso.

5.3.2. Procesado de información

Tras cada visita se procede al procesado de la información recopilada en una base de datos, incluyendo la documentación fotográfica, lo que permite su procesado por otra persona o en otro espacio temporal. La fig. 5.10 muestra, a modo de ejemplo, el volcado de la ubicación de barreras de una planta del Palacete Llamas de Ricote, mientras que la tabla 5.11 recoge un fragmento del volcado de barreras de “El Molinico”, en Calasparra.

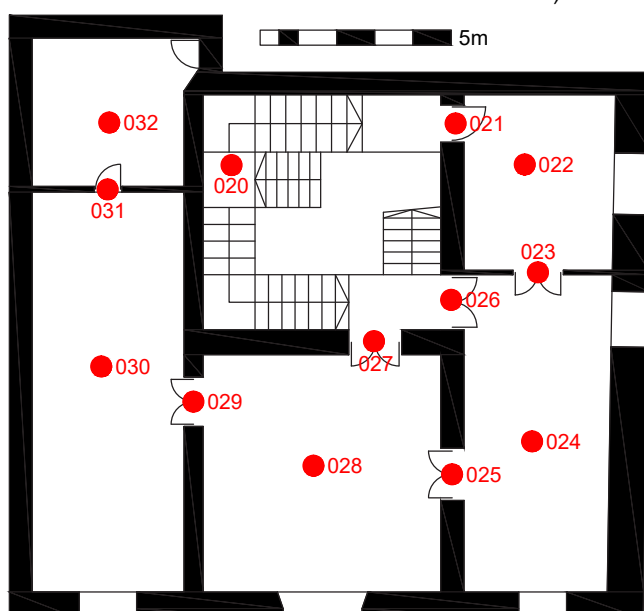


Fig. 5.10
Volcado de toma de datos del Palacete Llamas de Ricote. Ubicación en plano de barreras detectadas en planta primera. Elaboración propia.

Tabla 5.11
Fragmento de base de datos del edificio “El Molinico”, de Calasparra. Elaboración propia.

PUNTO	FOTO	CÓDIGO	DESVIACIÓN	COMENTARIOS
001	0031	CI05	Obstáculo o elemento volado no detectable	Extintor volado
002	0032	PU01	Puerta de ancho de paso < 0,80 m	Ancho 70 cm
003	0032	CI05	Obstáculo o elemento volado no detectable	Extintor volado
004	0033	PU01	Puerta de ancho de paso < 0,80 m	Ancho 70 cm
005	0065	DE01	Escalón/desnivel (inferior a 55cm) sin señalización visual y táctil	Altura 50 cm
006	0030	CI01	Ancho de paso < 1.20 m	Ancho 1,05 m
007	0034	ES08	Escalón con bocel	
007	0034	ES13	Embarques de escalera sin señalización adecuada	
007	0034	ES15	Escalera sin pasamanos continuo a ambos lados y dos alturas	Ninguno
007	0034	PV06	Contraste insuficiente entre suelo y paramentos/pilares	

5.3.3. Determinación de la accesibilidad actual de cada edificio

En esta fase se aplica el procedimiento de determinación del nivel de accesibilidad a los edificios de la muestra. A partir de la planimetría obtenida en la fase de estudios previos se realiza la abstracción del edificio analizado a sus componentes (elementos simples, elementos compuestos y unidades), indicada en el apartado 5.2.1. A modo de ejemplo, la figura 5.11 muestra la representación gráfica de la Torre del obispo, en el municipio de Alguazas. El análisis puede realizarse igualmente sobre la planimetría empleada en la toma de datos, no siendo necesario plasmar gráficamente la abstracción, si bien ésta puede resultar de utilidad para el estudio.

Sobre el esquema base se definen los valores de cada espacio a partir de las tablas desarrolladas en el apartado 5.2.2, y se ubican las barreras detectadas según se expone en el apartado 5.2.3. Por último, se determina el nivel de accesibilidad según el apartado 5.2.4.

El trabajo de análisis se realiza empleando como herramienta una hoja de cálculo que permite sistematizar el proceso. La tabla 5.12 muestra, a modo de ejemplo, la información de dicha hoja de cálculo para una sala:

- Columnas 1 y 2: nombre y número asignados al espacio analizado.
- Columnas 3, 4 y 5: valores tipológico, de uso e histórico asociados al espacio analizado.
- Columna 6: valor total del espacio analizado, suma de los anteriores.
- Columna 7: punto del plano en el que se han detectado una o varias barreras.
- Columna 8: códigos de las barreras detectadas en cada punto.
- Columna 9: descripción de la barrera correspondiente a cada código de la columna 8.
- Columnas 10 a 14: coeficientes de limitación de cada barrera según colectivo de PcD.
- Columnas 15, 17, 19, 21 y 23: grado de limitación del espacio según colectivo de PcD.
- Columnas 16, 18, 20, 22 y 24: valores accesibles de cada espacio según colectivo de PcD.

Tabla 5.12

Ejemplo de tabla de análisis de accesibilidad real. En dicho ejemplo, la sala 1 sería considerada accesible para PMR ambulantes y PcD auditiva, parcialmente accesible para PcD mental o intelectual y no accesible para PMR usuarias de silla de ruedas y PcD visual. Elaboración propia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Nombre de espacio	Nº de espacio	Valor tipológico	Valor de uso	Valor histórico	Valor total	Punto (localización de barrera)	Código de barrera	Descripción de barrera	C _L PMR silla de ruedas	C _L PMR ambulante	C _L PcD mental/intelectual	C _L PcD auditiva	CL PcD visual	X PMR silla de ruedas	V _x PMR silla de ruedas	X PMR ambulante	V _x PMR ambulante	X PcD mental/intelectual	V _x PcD mental/intelectual	X PcD auditiva	V _x PcD auditiva	X PcD visual	V _x PcD visual
Sala 1	A01	1	3	5	9	01	CI05	...	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	0,9	0	0,2	9	0,4	5,4	0,2	9	1,9	0
							CI07	...	0,2	0,0	0,0	0,0	0,2										
							CI08	...	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2										
						02	MU04	...	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0										
							MU05	...	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0										

C_L = coeficiente de limitación; X = grado de limitación; V_x = valores accesibles

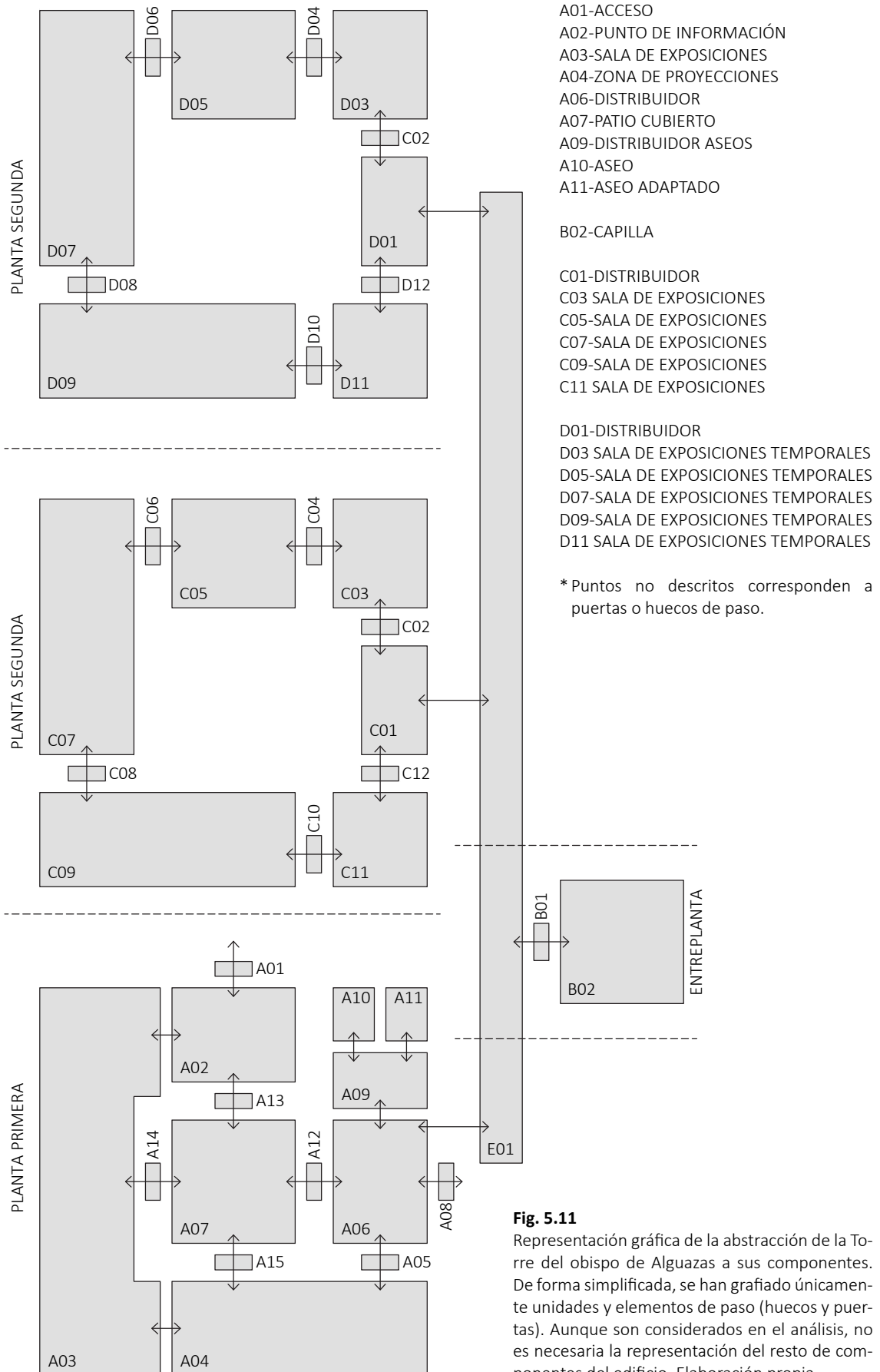


Fig. 5.11

Representación gráfica de la abstracción de la Torre del obispo de Alguazas a sus componentes. De forma simplificada, se han graficado únicamente unidades y elementos de paso (huecos y puertas). Aunque son considerados en el análisis, no es necesaria la representación del resto de componentes del edificio. Elaboración propia.

5.4. Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad

La fig. 5.12 muestra el esquema de la metodología de la fase 4.

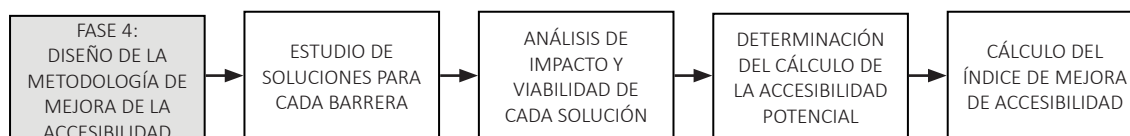


Fig. 5.12

Esquema de la metodología de la fase 4. Elaboración propia.

5.4.1. Estudio de soluciones para cada barrera

A partir del estudio de las diferentes configuraciones en que se han detectado las barreras definidas en los edificios que componen la muestra de estudio, se realiza un catálogo de propuestas de intervención, cuyo objetivo es la supresión de cada barrera o la introducción de un elemento facilitador que elimine o reduzca la dificultad que puede suponer para los colectivos de PcD considerados. Dichas propuestas se realizan a partir de dos premisas:

- La intervención propuesta debe ser respetuosa con los valores patrimoniales del bien arquitectónico.
- La supresión de la barrera para un colectivo determinado no debe generar o incrementar barreras para otros usuarios.

Como afirma Tatal (2018), el fomento de la accesibilidad no implica necesariamente la supresión material de un obstáculo, pudiendo lograrse mediante cambios en la organización de un espacio, en su gestión o mediante intervenciones de escasa intervención física. Siguiendo esta idea, para la definición de intervenciones se contemplan las cuatro opciones de supresión de barreras enunciadas por English Heritage (Sawyer, 2015) y recogidas anteriormente: eliminación de la característica, alteración de la característica, evitar la barrera y ofrecer el servicio de otro modo.

La detección de barreras se ha planteado, como se ha indicado previamente, como el incumplimiento de una serie de características en cada elemento de análisis. A partir de esta circunstancia, la construcción de propuestas de adaptación se enfoca como las actuaciones necesarias para que se de cumplimiento a las características requeridas. Esta relación conlleva que las intervenciones se basen en las normativas estatal y autonómica, así como en otros reglamentos empleados en la detección de barreras.

En la generación de las propuestas no se considera el empleo de los ajustes razonables⁵⁸ respecto a los requisitos normativos recogidos en el documento de apoyo al Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad DA DB-SUA/2 de adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes, excepto en elementos que únicamente hayan sido tenidos en cuenta en la reglamentación como ajustes razonables (plataformas elevadoras verticales e inclinadas). Sin embargo, en la evaluación de las posibilidades de adaptación de cada edificio pueden ser empleados estos ajustes si constituyen la única alternativa desde el punto de vista técnico (no económico⁵⁹), siendo justificados mediante observaciones.

Cada propuesta se expone en forma de ficha, en la que se indica un código asignado, aso-

⁵⁸ Según el artículo 2 del capítulo I del título preliminar del R. D. L. 1/2013 se entienden por ajustes razonables “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad [...]”.

⁵⁹ En el artículo 66 del capítulo I del título II del R. D. L. 1/2013 se indica que, entre otros aspectos, “a efectos de determinar si un ajuste es razonable [...] se tendrán en cuenta los costes de la medida [...]”. Sin embargo, en este estudio se considera razonable cualquier coste económico, en relación con el beneficio que supone para cualquier persona el acceso al patrimonio arquitectónico.

ciado al elemento sobre el que se realiza la intervención (aparcamiento, circulación horizontal, mobiliario, etc.), junto a su enunciado y su explicación. Dado que se trata de actuaciones genéricas, éstas incluyen las características que deben cumplir así como posibles alternativas si éstas pueden establecerse, pero no se realiza una resolución material específica en cada caso, sino la verificación de que es viable. Dicho estudio concreto deberá realizarse, por un técnico competente, con posterioridad, mediante el correspondiente proyecto de intervención. La fig. 5.13 muestra, a modo de ejemplo, una ficha de intervención, correspondiente a la modificación de un punto de atención al público accesible. Dichas fichas se encuentran recogidas en el anexo VI.

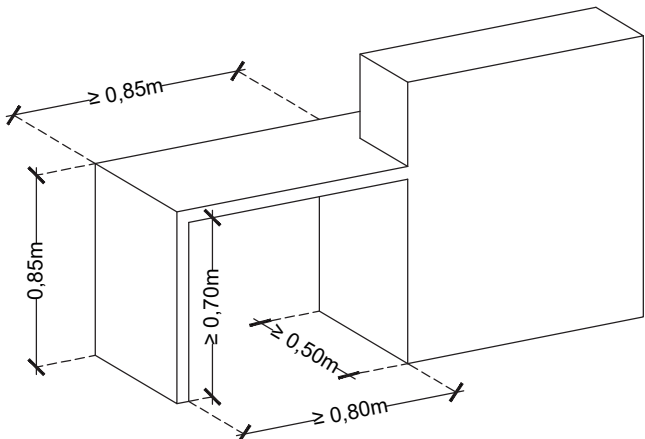
PA-104	Modificación de punto de atención accesible.
<p>Modificación del punto de atención accesible, de forma que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de plano de trabajo 0,85m. - Anchura de plano de trabajo $\geq 0,85\text{m}$. - Espacio libre inferior $\geq 0,70 \times 0,80 \times 0,50 \text{ m}$ (alto x ancho x fondo). - No constituye elemento volado. <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. PA-104 Características de punto de atención accesible. Elaboración propia.</p>	

Fig. 5.13
Ejemplo de ficha de propuesta de intervención, correspondiente a la modificación de un punto de atención accesible. Elaboración propia.

5.4.2. Análisis del impacto y viabilidad de cada solución

Para cada propuesta realizada se estudia la posible afección sobre los valores patrimoniales (viabilidad patrimonial), así como su viabilidad técnica. En caso de que ambos aspectos sean considerados como “con viabilidad garantizada” (sin impacto negativo sobre el bien y sin impedimento técnico), dicha propuesta puede ser prescrita en cualquier situación. En caso de que alguno de los dos, o ambos aspectos, sean considerados como “con viabilidad pendiente” (posibilidad de afección sobre los valores del bien o posibilidad de inviabilidad técnica) debe ser evaluada por un técnico competente para confirmar si puede ser aplicada o no.

En el caso de que se establezcan varias propuestas para la resolución de un mismo incumplimiento de parámetro de accesibilidad, éstas se ordenan de menor a mayor afección sobre el patrimonio, y de mayor a menor viabilidad técnica, con el objetivo de facilitar la selección por parte del técnico evaluador. La tabla 5.13 recoge la estructura de las tablas de propuestas de cada elemento, en las que se relaciona el parámetro incumplido, el código de la/s propuesta/s, su afección sobre el patrimonio y su viabilidad. La totalidad de las tablas, así como las fichas explicativas de cada propuesta se encuentran en el anexo VI.

Tabla 5.13

Estructura de tablas de intervenciones por elemento. La propuesta 1 puede ser prescrita en cualquier situación, mientras que en las propuestas 2, 3 y 4 debe estudiar un técnico competente la posibilidad de intervención en cada situación. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
Parámetro 1	Propuesta 1	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	Propuesta 2	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	Propuesta 3	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	Propuesta 4	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.

5.4.3. Determinación del cálculo del nivel de accesibilidad potencial

En la prescripción de cada propuesta se indica si suprime la barrera total o parcialmente. En caso de que la eliminación sea total, se considera que dicha barrera no existe en el cálculo de la accesibilidad potencial. En caso de que la supresión sea parcial, se analiza si la supresión permite alcanzar un nivel de accesibilidad tal que permita al usuario la utilización del elemento en un elevado porcentaje, en cuyo caso se considerará la barrera como suprimida en el cálculo, mientras que si no se alcanza dicho nivel, aunque se prescriba la propuesta, se continuará considerando la barrera como existente. Del mismo modo, en el caso de barreras sobre las que se aplican ajustes razonables, se debe evaluar si puede considerarse su supresión o no.

Una misma propuesta puede dar solución a más de una barrera, por lo que se considerará como aplicada aquella que suprima el mayor número de barreras en la primera de éstas, mientras que en el resto se indicará “resuelta previamente”.

Aplicadas todas las propuestas posibles, se procede al cálculo del nivel de accesibilidad potencial (N') del edificio, el cual se puede definir como el nivel teórico que puede alcanzar el edificio sin dañar los valores patrimoniales que lo significan. Para su obtención se emplea el mismo procedimiento expuesto en el apartado 5.2.4 para la determinación del nivel de accesibilidad real del edificio, considerando en el sumatorio de coeficientes de limitación (C'_l) de barreras únicamente aquellas que continuarían existiendo después de la ejecución de las intervenciones propuestas.

En la primera fase se calcula el grado de limitación potencial (X') de cada componente analizado y sus valores potencialmente accesibles (V'_x), para cada colectivo de PcD considerado. En la segunda etapa se obtiene el nivel de accesibilidad potencial (N') del edificio.

5.4.4. Cálculo del índice de mejora de accesibilidad

El índice de mejora de accesibilidad (I) se define como el margen de mejora posible en la accesibilidad de un edificio, garantizando la viabilidad técnica y económica de las intervenciones. Permite ponderar el incremento de la accesibilidad en función a las intervenciones propuestas. Se obtiene a partir del nivel de accesibilidad potencial (N') y el nivel de accesibilidad actual (N) del edificio, según se muestra a continuación:

$$I = N' - N$$

Donde: I índice de mejora de accesibilidad
 N' nivel de accesibilidad potencial
 N nivel de accesibilidad actual

5.5. Aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad

La fig. 5.14 muestra el esquema de la metodología de la fase 5.

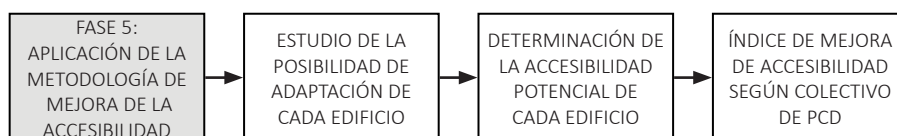


Fig. 5.14

Esquema de la metodología de la fase 5. Elaboración propia.

En esta fase se estudia la posibilidad de prescripción de las propuestas de adaptación desarrolladas en el apartado 5.4, y se aplica nuevamente el procedimiento de determinación del nivel de accesibilidad a los edificios de la muestra, considerando los valores accesibles tras la supresión de barreras que supone la implementación de las soluciones viables (V'_x). Se obtiene así el nivel de accesibilidad potencial de cada bien inmueble.

Para facilitar el trabajo de análisis se complementa la hoja de cálculo desarrollada en el apartado 5.4 para sistematizar el proceso. La tabla 5.14 muestra, a modo de ejemplo, la información de la ampliación de dicha hoja de cálculo para la sala genérica empleada en la tabla 5.12:

- Columna 25: código de la propuesta para la supresión de la barrera correspondiente.
- Columna 26: descripción de la propuesta codificada en la columna 26.
- Columnas 27, 30, 33, 36 y 39: indicación sobre la supresión o no de la barrera para los colectivos de PMR usuario de silla de ruedas, PMR ambulante, PcD mental/intelectual, PcD auditiva y PcD visual, respectivamente.
- Columnas 28, 31, 34, 37 y 40: grado de limitación del espacio para cada colectivo de PcD, suponiendo la implementación de las soluciones propuestas.
- Columnas 29, 32, 35, 38 y 41: valores potencialmente accesibles de cada espacio para cada colectivo de PcD.

Tabla 5.14

Ejemplo de tabla de análisis de accesibilidad potencial a partir de accesibilidad real. En dicho ejemplo, las barreras definidas podrían ser suprimida sin afectar al bien patrimonial, como muestra la columna 25. Tras la aplicación de las soluciones propuestas la sala 1 sería considerada accesible para cualquier persona, con independencia de sus capacidades, por lo que su grado de limitación es 0 para todos los colectivos (columnas 28, 31, 34, 37 y 40). Elaboración propia.

1	2	8	9	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
Nombre de espacio	Nº de espacio	Código de barrera	Descripción de barrera	Código de propuesta	Descripción de propuesta	Anula para PMR silla de ruedas	X' PMR silla de ruedas	V' PMR silla de ruedas	Anula para PMR ambulante	X' PMR ambulante	V' PMR ambulante	Anula para PcD mental/intelec.	X' PcD mental/intelectual	V' PcD mental/intelectual	Anula para PcD auditiva	X' PcD auditiva	V' PcD auditiva	Anula para PcD visual	X' PcD visual	V' PcD visual	
Sala1	A01	CI05	..	CI-I05	..	Sí			Sí			Sí			Sí			Sí			
		CI07	..	CI-I08	..	Sí			-			-			-			Sí			
		CI08	..	CI-I09	..	-	0,0	9	-			Sí	0,0	9	-	0,0	9	-	Sí	0,0	9
		MU04	..	MU-I05	..	Sí			Sí			-			-			-	-		
		MU05	..	MU-I08	..	-			-			-			-			-	Sí		

X' = grado de limitación potencial; V' = valores potencialmente accesibles

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

6. Resultados

En este capítulo se exponen los resultados obtenidos en la presente tesis doctoral, organizados según los trabajos desarrollados, dividiéndose en tres bloques: diseño de la metodología de evaluación (coincidente con la fase 3 de la metodología), diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad (vinculado a la fase 5 de la metodología) y aplicación de las metodologías a la muestra (engloba las fases 4 y 6 de la metodología). La fig. 6.1 muestra gráficamente la relación entre los apartados de resultados y metodología correspondientes.



Fig. 6.1

Esquema del capítulo de resultados, indicando los tres bloques de resultados y la información contenida en cada uno de ellos. Elaboración propia.

6.1. Diseño de la metodología de evaluación

6.1.1. Parámetros de accesibilidad

El estudio de la normativa y los reglamentos sobre accesibilidad en el entorno físico ha permitido identificar las posibles barreras arquitectónicas y establecer un total de 238 parámetros (características definidas para un elemento analizado que, en caso de incumplirse, constituyen una barrera arquitectónica). Estos parámetros se han distribuido en 21 ámbitos (o espacios/localizaciones), que corresponden a elementos simples, elementos compuestos o unidades en que puede dividirse un edificio y en los que se puede identificar el parámetro en concreto. A partir de esta división se han conformando 21 listados de parámetros.

La fig. 6.2. muestra la distribución de parámetros por ámbitos de análisis. Los ámbitos con un mayor número de parámetros corresponden a tres grandes bloques funcionales. En primer lugar, los elementos de comunicación vertical: escalera (26 parámetros), ascensor (24 parámetros) y rampa (23 parámetros). También se incluye, con un número elevado de parámetros, la plataforma elevadora vertical (12 parámetros). En segundo lugar, los elementos de deambulación: puerta (17 parámetros) y circulación horizontal (12 parámetros). En tercer lugar, el elemento aseo adaptado (26 parámetros). El elevado número de parámetros evidencia la complejidad de estos ámbitos y la amplia variedad de barreras de accesibilidad que pueden presentarse en estos elementos. En el extremo opuesto, los ámbitos con un menor número de parámetros son mecanismos (3 parámetros), aseo de uso general (3 parámetros) y acceso (5 parámetros).

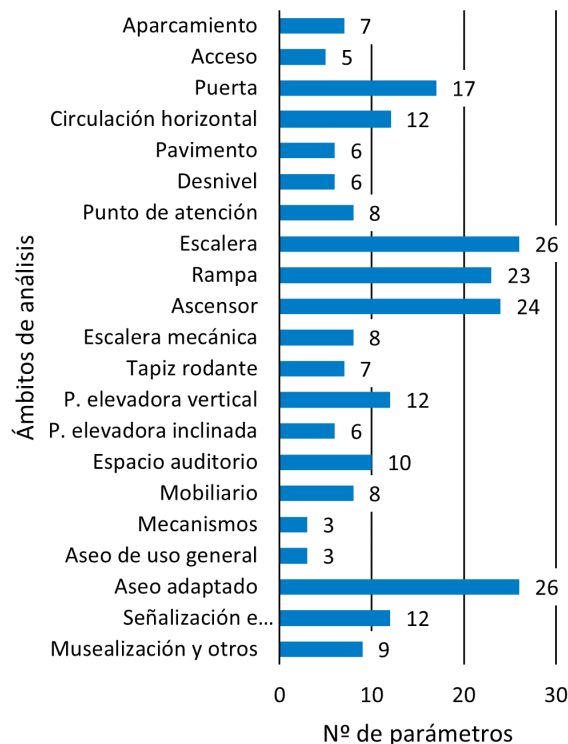


Fig. 6.2
Distribución de parámetros establecidos, distribuidos por ámbitos de análisis. Elaboración propia.

6.1.2. Coeficientes limitadores

Cada parámetro presenta un coeficiente limitador (C_L) para cada colectivo. Un C_L más alto implica una mayor afección sobre el colectivo, mientras que uno más bajo indica una incidencia menor o nula. Las tablas 6.1 a 6.5 recogen, para cada colectivo, el número de barreras de cada ámbito de análisis en función del coeficiente limitador para los usuarios del colectivo: 0 (no afecta), 0.2 (dificulta levemente), 0.5 (dificulta moderadamente) y 1 (impide el uso). También se recogen los parámetros que resultan de un incumplimiento legal sin que constituya una barrera al colectivo, reflejados como "N/A".

La distribución de parámetros por coeficiente limitador y ámbito de análisis para el colectivo de PMR usuarios de silla de ruedas se muestra en la tabla 6.1. De los 238 parámetros establecidos, 50 no tienen incidencia sobre los usuarios de este colectivo ($C_L=0$), 35 parámetros dificultan levemente ($C_L=0.2$) y 63 parámetros moderadamente ($C_L=0.5$). 42 parámetros impiden el uso ($C_L=1$), siendo el colectivo con mayor número de parámetros con este coeficiente limitador. Los parámetros que afectan negativamente se concentran en los ámbitos de circulación horizontal, puertas, aparcamiento y aseo adaptado, así como en los elementos de comunicación vertical

(ascensor, rampa, plataforma elevadora vertical y plataforma elevadora inclinada. Existe un número relevante de parámetros que no aplican a este colectivo, ya que se localizan en ámbitos que no son utilizados por parte de estos usuarios, como son las escaleras o el mobiliario de descanso.

Tabla 6.1

Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PMR usuarias de silla de ruedas. Elaboración propia.

Coeficiente limitador	Ámbito de análisis																					
	Aparcamiento	Acceso	Puerta	Circulación horizontal	Pavimento	Desnivel	Punto de atención	Escalera	Rampa	Ascensor	Escalera mecánica	Tapiz rodante	Plataforma elevadora vertical	Plataforma elevadora inclinada	Espacio auditorio	Mobiliario	Mecanismos	Aseo de uso general	Aseo adaptado	Señalización e información	Musealización y otros	Total
0	0	1	4	5	1	0	4	0	3	10	0	0	0	0	5	0	1	1	2	9	4	50
0.2	5	0	0	2	3	1	1	0	13	2	0	3	0	1	1	0	0	0	2	1	0	35
0.5	2	2	9	1	2	0	2	0	5	6	0	2	7	3	1	0	1	1	14	2	3	63
1	0	2	3	4	0	0	1	0	2	6	0	2	4	2	3	1	1	1	8	0	2	42
N/A	0	0	1	0	0	5	0	26	0	0	8	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	48

El análisis relativo al colectivo de PMR ambulantes se recoge en la tabla 6.2. Comparados los coeficientes limitadores entre este colectivo y el de PMR ambulantes, se observa que en este caso entre los ámbitos con más parámetros que afectan negativamente a este colectivo se encuentran las escaleras y las rampas. Sin embargo, destaca el menor número de parámetros que impida el uso ($C_L=1$) respecto al colectivo de PMR usuarias de silla de ruedas, teniendo la mayoría de parámetros un $C_L=0.2$.

Tabla 6.2

Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PMR ambulantes. Elaboración propia.

Coeficiente limitador	Ámbito de análisis																					
	Aparcamiento	Acceso	Puerta	Circulación horizontal	Pavimento	Desnivel	Punto de atención	Escalera	Rampa	Ascensor	Escalera mecánica	Tapiz rodante	Plataforma elevadora vertical	Plataforma elevadora inclinada	Espacio auditorio	Mobiliario	Mecanismos	Aseo de uso general	Aseo adaptado	Señalización e información	Musealización y otros	Total
0	0	1	6	4	1	0	8	3	6	12	1	2	2	1	4	1	1	1	13	10	7	84
0.2	7	4	5	7	3	4	0	14	9	10	4	2	4	3	5	5	2	2	9	2	2	100
0.5	0	0	4	1	2	0	0	8	8	2	3	3	4	1	0	2	0	0	4	0	0	42
1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4
N/A	0	0	1	0	0	5	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8

El estudio de la distribución de coeficientes limitadores para el colectivo de PcD intelectual/mental destaca que la mayoría de parámetros no afectan (lo que se identifica con un $C_L=0$). Los ámbitos con mayor número de parámetros que afectan a los usuarios de este colectivo son

puerta, circulación horizontal, punto de atención y elementos de comunicación vertical (ascensor, escalera mecánica y tapiz rodante) y señalización. El nivel de afección de estos parámetros es, en general, bajo (afectan levemente, $C_L=0.2$). Solo un parámetro impide el uso, situándose en el ámbito de señalización e información. Por otra parte se reconocen un total de 24 parámetros establecidos que no se aplican en estos usuarios. La tabla 6.3 muestra el análisis correspondiente al colectivo de PcD intelectual/mental.

Tabla 6.3

Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD intelectual/mental. Elaboración propia.

Coeficiente limitador	Ámbito de análisis																					
	Aparcamiento	Acceso	Puerta	Circulación horizontal	Pavimento	Desnivel	Punto de atención	Escalera	Rampa	Ascensor	Escalera mecánica	Tapiz rodante	Plataforma elevadora vertical	Plataforma elevadora inclinada	Espacio auditorio	Mobiliario	Mecanismos	Aseo de uso general	Aseo adaptado	Señalización e información	Musealización y otros	Total
0	6	3	8	7	1	0	5	22	22	17	3	2	0	0	9	8	1	2	25	6	7	154
0.2	1	2	7	4	5	1	3	3	1	5	3	4	0	0	1	0	2	1	0	4	2	49
0.5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	10
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
N/A	0	0	1	0	0	5	0	1	0	0	0	0	11	6	0	0	0	0	0	0	0	24

El colectivo de PcD auditiva presenta un número muy reducido de barreras que afecten a los usuarios (Tabla 6.4). De los 238 parámetros, 191 no afectan a estos usuarios ($C_L=0$), y solo 23 parámetros tienen algún tipo de incidencia sobre el colectivo, teniendo 14 un $C_L=0.2$, 8 un $C_L=0.5$ y únicamente un parámetro un $C_L=1$. Las barreras que les afectan se encuentran en los ámbitos de pavimento, ascensor, plataforma elevadora vertical, espacio auditorio y señalización. 24 parámetros no aplican a las PcD auditiva.

Tabla 6.4

Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD auditiva. Elaboración propia.

Coeficiente limitador	Ámbito de análisis																					
	Aparcamiento	Acceso	Puerta	Circulación horizontal	Pavimento	Desnivel	Punto de atención	Escalera	Rampa	Ascensor	Escalera mecánica	Tapiz rodante	Plataforma elevadora vertical	Plataforma elevadora inclinada	Espacio auditorio	Mobiliario	Mecanismos	Aseo de uso general	Aseo adaptado	Señalización e información	Musealización y otros	Total
0	6	4	15	10	6	1	5	25	23	21	8	7	0	0	4	8	3	2	25	9	9	191
0.2	1	1	1	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	14
0.5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	2	0	8
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
N/A	0	0	1	0	0	5	0	1	0	0	0	0	11	6	0	0	0	0	0	0	0	24

Por último, el colectivo de PcD visual muestra un elevado número de parámetros que afectan a los usuarios leve o moderadamente (54 parámetros con $C_L=0.2$ y 56 con $C_L=0.5$). Estos parámetros se encuentran distribuidos en un gran número de ámbitos, destacando los ámbitos puerta, circulación horizontal, pavimento, espacio auditorio, señalización, musealización y elementos de comunicación vertical (escalera, rampa y ascensor). 3 parámetros impiden el uso ($C_L=1$), ubicados en los ámbitos de musealización (1 parámetro) y señalización e información (2 parámetros). La tabla 6.5 expone la distribución de coeficientes limitadores para el colectivo.

Tabla 6.5
Número de barreras según ámbito y coeficiente limitador para PcD visual. Elaboración propia.

Coeficiente limitador	Ámbito de análisis																				Total	
	Aparcamiento	Acceso	Puerta	Circulación horizontal	Pavimento	Desnivel	Punto de atención	Escalera	Rampa	Ascensor	Escalera mecánica	Tapiz rodante	Plataforma elevadora vertical	Plataforma elevadora inclinada	Espacio auditorio	Mobiliario	Mecanismos	Aseo de uso general	Aseo adaptado	Señalización e información		Musealización y otros
0	6	2	9	5	0	0	6	2	8	12	1	2	0	0	5	8	2	2	22	2	3	97
0.2	1	2	4	3	6	0	0	14	12	1	5	3	0	0	2	0	0	0	4	1	0	58
0.5	0	1	3	4	0	1	2	9	3	11	2	2	1	0	3	0	1	1	0	7	5	56
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
N/A	0	0	1	0	0	5	0	1	0	0	0	0	11	6	0	0	0	0	0	0	0	24

El número de parámetros establecidos con cada coeficiente de limitación (C_L) no es uniforme para todos los colectivos de PcD considerados, como se muestra en la fig. 6.3. El colectivo de PMR usuarios de silla de ruedas presenta una distribución sensiblemente homogénea, con un número de parámetros para cada nivel de coeficiente limitador que oscila entre 35 y 63. Por el contrario, el resto de colectivos muestra un número de barreras superior en el nivel $C_L=0$ (no afecta) y $C_L=0.2$ (dificulta levemente) frente al resto de niveles. Esta diferencia es especialmente significativa en los colectivos de PcD intelectual o mental (154 barreras para las que $C_L=0$) y PcD auditiva (191 barreras para las que $C_L=0$).

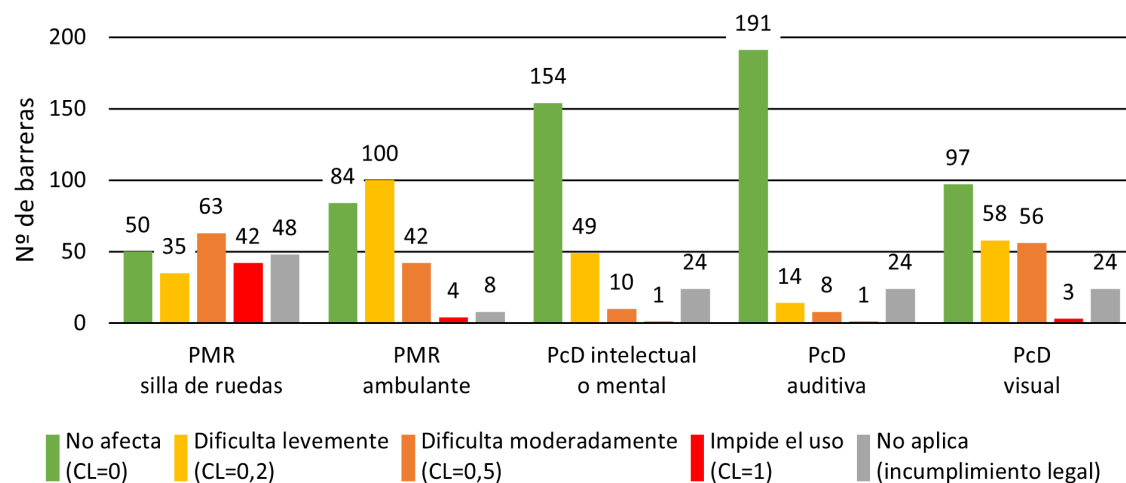


Fig. 6.3
Distribución de barreras según coeficiente de limitación para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia.

Esta distribución de parámetros por coeficiente de limitación y colectivo destaca que la mayor parte de barreras afectan a PMR (usuarios de silla de ruedas y, en menor medida, usuarios ambulantes) y PcD visual, mientras que el número de parámetros incumplidos que suponen una barrera para PcD intelectual y PcD auditiva es reducido. La mayor parte de parámetros cuyo incumplimiento impide el uso afectan, igualmente, a PMR usuarios de silla de ruedas, con 42 parámetros cuyo $C_L=1$ frente al resto de colectivos que presentan entre 1 y 4 parámetros en este nivel.

6.2. Diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad

6.2.1. Soluciones propuestas

Para el diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad se han propuesto 246 soluciones para las 238 barreras arquitectónicas que se generan ante el incumplimiento de cada uno de los parámetros establecidos. Las soluciones propuestas han sido configuradas a partir de los parámetros establecidos en la metodología de evaluación, y cumplen las premisas de respetar los valores patrimoniales del bien arquitectónico y no generar o incrementar barreras para otros usuarios. En el anexo VIII se recogen las soluciones propuestas. La figura 6.4 muestra el número de soluciones propuestas por ámbitos.

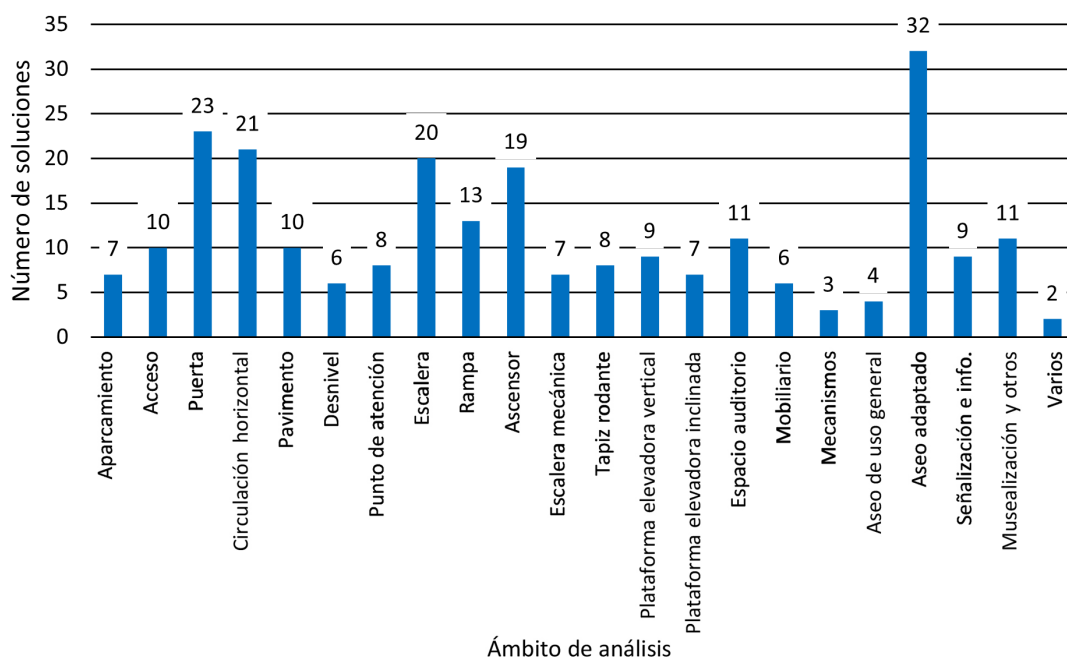


Fig. 6.4 Número de soluciones propuestas por cada ámbito de análisis. Elaboración propia.

Los ámbitos con un mayor número de soluciones propuestas son aseo adaptado (32 propuestas), puerta (23 propuestas), circulación horizontal (21 propuestas), escalera (20 propuestas), ascensor (19 propuestas) y rampa (13 propuestas). En el extremo opuesto, los ámbitos con menor número de soluciones propuestas son mecanismos (3 propuestas), y aseo de uso general (4 propuestas). También se han realizado dos propuestas generales, aplicables a cualquier ámbito, agrupadas bajo el epígrafe de “varios”.

La tabla 6.6 muestra, para cada ámbito de análisis, el número de parámetros establecidos y el número de soluciones propuestas. La diferencia entre el número de barreras y de soluciones se debe a que existen barreras (incumplimientos de parámetros) para las que se pueden plantear varias soluciones y, a su vez, existen soluciones que pueden ser aplicadas ante varias barreras.

Tabla 6.6

Número de soluciones propuestas y parámetros para cada ámbito de análisis. Elaboración propia.

Ámbito de análisis	Nº soluciones	Nº parámetros	Ámbito de análisis	Nº soluciones	Nº parámetros
Aparcamiento	07	07	Tapiz Rodante	08	07
Acceso	10	05	Plataforma elev. vertical	09	12
Puerta	23	17	Plataforma elev. inclinada	07	16
Circulación horizontal	21	12	Espacio auditorio	11	10
Pavimento	10	06	Mobiliario	06	08
Desnivel	06	06	Mecanismos	03	03
Punto de atención	08	08	Aseo de uso general	04	03
Escalera	20	26	Aseo adaptado	32	26
Rampa	13	23	Señalización e información	09	12
Ascensor	19	24	Musealización y otros	11	09
Escalera mecánica	07	08	Varios	02	-

La fig. 6.5 muestra, en primer lugar, la proporción de barreras para las que se plantea una única solución y las que pueden tener varias soluciones y, en segundo lugar, la relación entre soluciones propuestas que pueden resolver una única barrera y las que pueden resolver más de una.

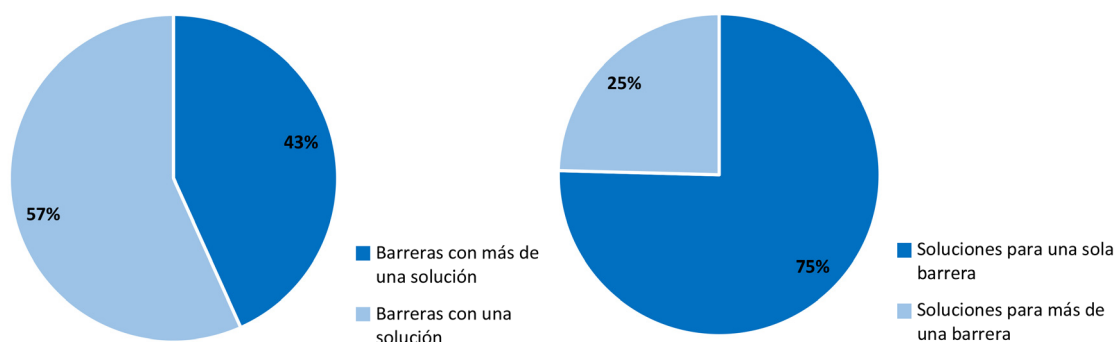


Fig. 6.5

Izquierda: proporción de barreras con más de una solución y con una única solución. Derecha: proporción de soluciones para una sola barrera y para más de una barrera. Elaboración propia.

Respecto a las barreras posibles (incumplimientos de parámetros), el 43% presentan más de una posible solución para su supresión, mientras que el 57% pueden ser resueltas con una única solución propuesta. La existencia de más de una opción para suprimir una barrera permite una mayor flexibilidad en la intervención, pudiendo adaptarse a otros condicionantes que hagan que una de las posibles soluciones no sea viable. En relación con las soluciones, el 75% de las mismas resuelve una única barrera, mientras que el 25% restante puede suprimir más de una barrera. La aplicación de soluciones que actúen sobre más de una barrera aporta una mayor eficiencia, al mejorar la accesibilidad de un entorno construido con un menor número de intervenciones.

6.2.2. Tipos de soluciones propuestas

Las 246 soluciones propuestas para la supresión de barreras en el presente estudio se pueden clasificar según los cuatro tipos u opciones enunciadas por English Heritage (Sawyer, 2015): eliminación de la característica que constituye una barrera, alteración de la característica que constituye una barrera, evitar la barrera y ofrecer el servicio de otro modo.

La distribución de soluciones en cada uno de estos grupos muestra que la mayoría (72%) se encuadra en el segundo grupo, alteración de la característica. Esto supone que, en la mayor

parte de casos, se puede eliminar la barrera modificando el elemento que la ocasiona, sin eliminarlo, siendo relevante para la conservación del patrimonio, ya que el mismo elemento que constituye la barrera puede, a su vez, aportar valores que deben ser conservados. Un 11% de las soluciones se incluyen en el grupo cuarto, ofrecer el servicio de otro modo, y un 1% en el grupo 3, evitar la barrera. En ambos casos la barrera arquitectónica se mantiene, pero al no requerir el uso por parte del usuario, no le afecta y, por tanto, no limita su participación. Por último, un 16% de las soluciones implican la eliminación de la característica que constituye una barrera arquitectónica. La distribución de soluciones propuestas en cada uno de estos grupos se expone en la figura 6.6.

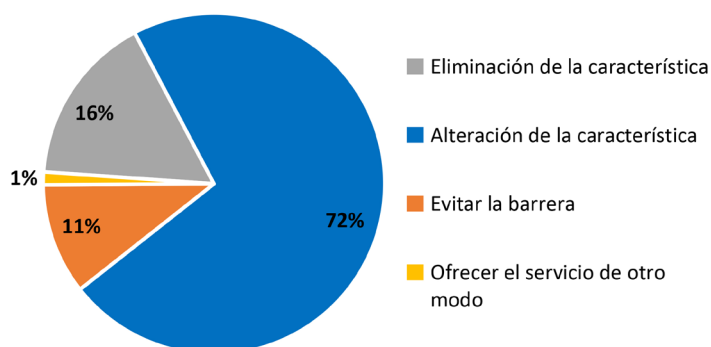


Fig. 6.6
Porcentaje de soluciones propuestas en cada tipo de actuación. Elaboración propia.

La tabla 6.7 desglosa la distribución de soluciones en los cuatro grupos expuestos por English Heritage (Sawyer, 2015), por ámbitos de análisis.

Tabla 6.7

Distribución de soluciones propuestas por grupos en función del tipo de actuación. Elaboración propia.

Ámbito de análisis	Nº total de soluciones	Eliminación de la característica	Alteración de la característica	Evitar la barrera	Ofrecer el servicio de otro modo
Aparcamiento	07	0	6	0	1
Acceso	10	4	3	2	1
Puerta	23	4	17	2	0
Circulación horizontal	21	4	7	10	0
Pavimento	10	3	6	1	0
Desnivel	06	2	4	0	0
Punto de atención	08	3	4	1	0
Escalera	20	3	16	1	0
Rampa	13	0	12	1	0
Ascensor	19	3	15	1	0
Escalera mecánica	07	1	5	1	0
Tapiz Rodante	08	1	6	1	0
Plataforma elevadora vertical	09	2	6	1	0
Plataforma elevadora inclinada	07	1	5	1	0
Espacio auditorio	11	4	7	0	0
Mobiliario	06	0	5	1	0
Mecanismos	03	0	3	0	0
Aseo de uso general	04	0	4	0	0
Aseo adaptado	32	4	29	0	0
Señalización e información	09	1	6	2	0
Musealización y otros	11	0	11	0	0
Varios	02	0	1	0	1
Total	246	40	178	26	3

En ella puede comprobarse cómo, en la mayoría de ámbitos, la proporción de soluciones que pueden incluirse en cada uno de los cuatro grupos es similar a la proporción mostrada en la fig. 6.6 para el total de soluciones, con la mayor parte correspondiente al tipo “alteración de la característica”, mientras que el resto se distribuyen entre el tipo “eliminación de la característica” y el tipo “evitar la característica”, no habiendo en la mayoría de casos soluciones que correspondan al tipo “ofrecer el servicio de otro modo”. Se alejan de esta pauta únicamente el ámbito “acceso”, con predominancia del tipo “eliminación de la característica” y el ámbito “circulación horizontal”, con una mayor cantidad de soluciones correspondientes al grupo “alteración de la característica”.

6.2.3. Análisis de la viabilidad de las soluciones propuestas

Para cada solución propuesta se ha estudiado su viabilidad patrimonial y técnica, siendo clasificadas como “garantizada” o “pendiente” en cualquiera de las viabilidades. Del total de 246 soluciones propuestas, 129 (52,4%) presentan ambas viabilidades garantizadas, mientras que las 117 restantes (47,6%) presentan una o ambas viabilidades pendientes.

De las soluciones propuestas con alguna viabilidad pendiente, existe una proporción similar entre las que corresponden a causas relacionadas con aspectos patrimoniales, motivos técnicos o ambos. En 40 de las soluciones (16,3% del total, 34,2% respecto a las soluciones con viabilidad pendiente) el motivo se debe a aspectos patrimoniales, en 38 de ellas (15,4% del total, 32,5% respecto a las soluciones con viabilidad pendiente) a aspectos técnicos y 39 (15,9% del total, 33,3% respecto a las soluciones con viabilidad pendiente) a ambos. La fig. 6.7 recoge la información relativa a la proporción de soluciones propuestas con viabilidad garantizada y pendiente, así como el motivo de las mismas si la viabilidad es pendiente.

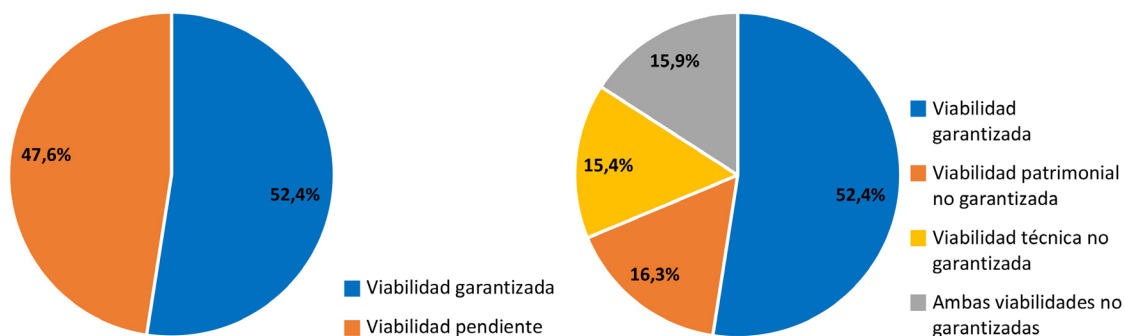


Fig. 6.7
Izquierda: porcentaje de propuestas con viabilidad garantizada y pendiente. Derecha: porcentaje de propuestas con viabilidad garantizada y porcentaje de propuestas con viabilidad pendiente según el motivo. Elaboración propia.

El análisis de la viabilidad de las soluciones propuestas para cada barrera permite determinar cuántas tienen garantizada su supresión al presentar, al menos, una solución propuesta con viabilidad patrimonial y técnica garantizada. De las 238 barreras establecidas en función de los parámetros incumplidos, el 57% (135 barreras) tienen la supresión garantizada, mientras que el 43% restante (103 barreras) no, por lo que su aplicación debe ser estudiada por un técnico competente. En la fig. 6.8 se muestra la proporción entre las barreras con la supresión garantizada y las que no.

La verificación de un porcentaje significativo de barreras para las que existe al menos una solución garantizada (siempre viable técnicamente y que no tiene impacto negativo sobre los as-

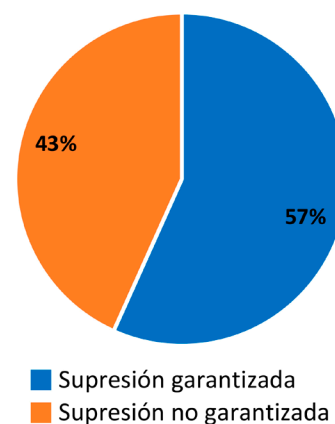


Fig. 6.8
Relación entre barreras con supresión garantizada y no garantizada. Elaboración propia.

pectos patrimoniales del bien) permite una primera aplicación de la metodología por parte de los propios propietarios, gestores o trabajadores del edificio, debiendo intervenir un técnico competente únicamente en la verificación del 43% restante.

El estudio de las barreras con supresión garantizada por ámbitos de análisis muestra diferencias notables en función del elemento analizado, como se expone en la fig. 6.9. Los ámbitos de aparcamiento, acceso, circulación horizontal, pavimento, ascensor, mobiliario, aseo de uso general, aseo adaptado, señalización e información presentan la mayoría de barreras con al menos una solución propuesta con viabilidad patrimonial y técnica asegurada y, consecuentemente, su supresión garantizada. En cambio, los ámbitos escalera y rampa se encuentran con una mayoría de barreras con supresión no garantizada. Los ámbitos puerta, desnivel, punto de atención, escalera mecánica, tapiz rodante, plataforma elevadora vertical, plataforma elevadora inclinada, espacio auditorio y mecanismos presentan una proporción similar entre barreras con supresión garantizada y barreras con supresión no garantizada.

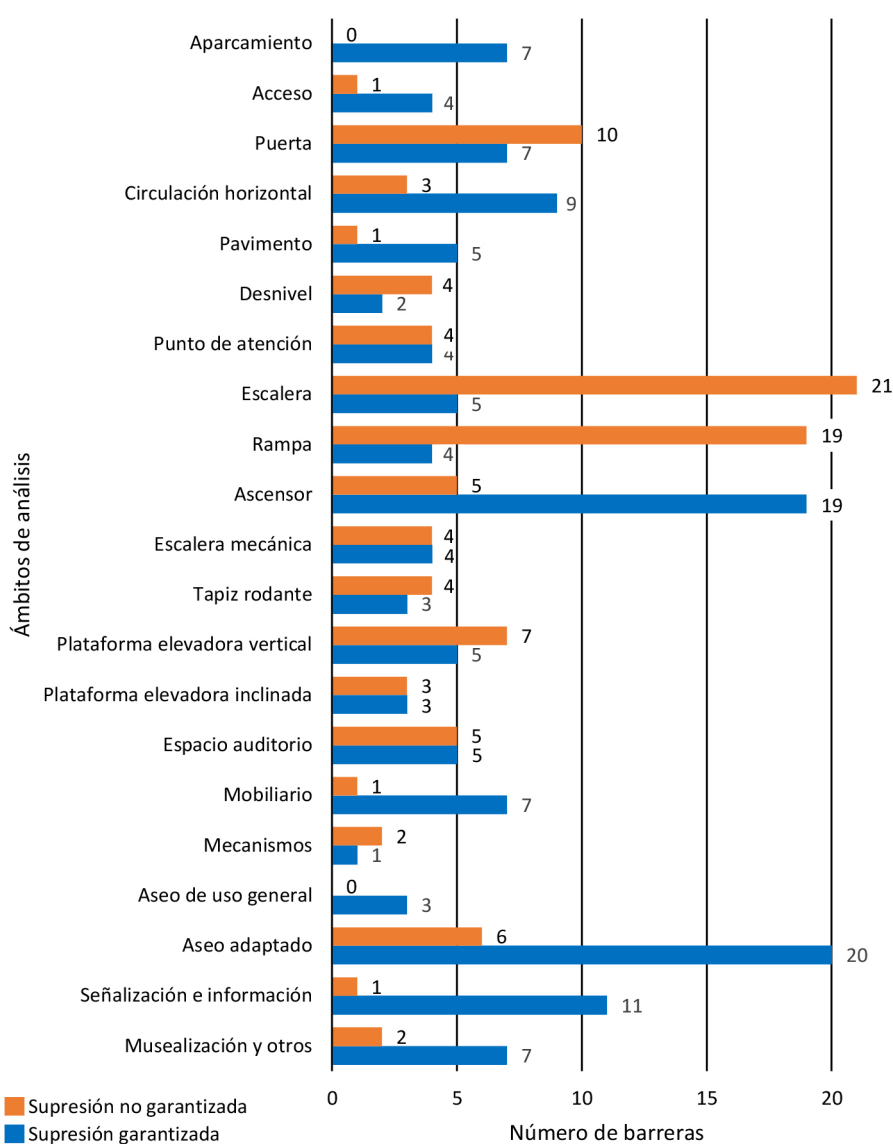


Fig. 6.9 Número de barreras con supresión garantizada y no garantizada, distribuidas por ámbitos de análisis. Elaboración propia.

6.3. Aplicación de las metodologías a la muestra de estudio

En el desarrollo de esta tesis doctoral las metodologías de evaluación y mejora de la accesibilidad han sido aplicadas sobre una muestra de 45 edificios patrimoniales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, catalogados como BIC en la categoría de monumento. Empleando la clasificación por tipo de bien inmueble utilizada por la CARM (Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.), los edificios se desglosan en: arquitectura civil (18 edificios), arquitectura religiosa (18 edificios) y arquitectura militar (9 edificios).

6.3.1. Nivel de accesibilidad actual

La aplicación de la metodología de evaluación de la accesibilidad permite conocer el nivel de accesibilidad actual de cada edificio. La figura 6.10 muestra el porcentaje de bienes inmuebles de la muestra clasificados como accesibles (% valores accesibles $\geq 90\%$), parcialmente accesibles (% valores accesibles $\geq 50\%$ y $< 90\%$) y no accesibles (% valores accesibles $< 50\%$) para cada colectivo de PcD considerado.

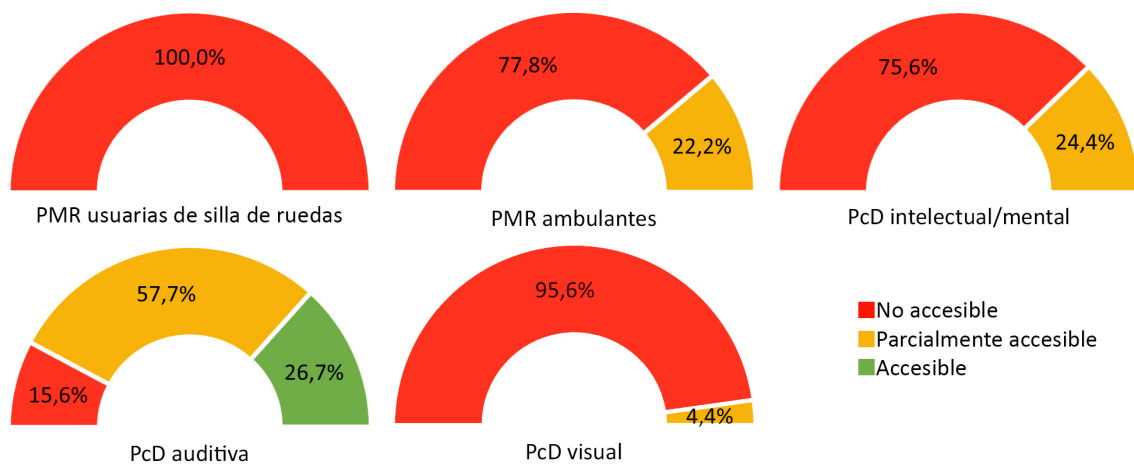


Fig. 6.10 Porcentaje de bienes inmuebles con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia.

En todos los colectivos, excepto en el de PcD auditiva, el porcentaje de edificios no accesibles es superior al 75%, destacando el colectivo de PMR usuarios de silla de ruedas, para el que alcanza el 100% de edificios no accesibles. El porcentaje restante en estos colectivos corresponde a edificios parcialmente accesibles. Respecto al colectivo de PcD auditiva, el porcentaje de edificios considerados no accesibles se reduce al 15,6%, existiendo un 26,7% de edificios accesibles y un 57,7% parcialmente accesibles.

La fig. 6.11 expone el porcentaje de elementos de la muestra de cada tipo de bien inmueble (arquitectura civil, religiosa y militar) evaluados como accesibles, parcialmente accesibles y no accesibles para cada colectivo de PcD considerado (PMR usuarios de silla de ruedas, PMR ambulantes, PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual), según su estado actual. En ella se puede observar cómo la distribución de edificios no accesibles, parcialmente accesibles y accesibles en función del tipo de bien inmueble analizado es sensiblemente similar en los colectivos de PMR usuarias de silla de ruedas o PcD visual. Por el contrario, para el colectivo de PMR ambulantes la arquitectura militar muestra un mayor porcentaje de edificios no accesibles y para el colectivo de PcD auditiva en el tipo de arquitectura militar es mayor el porcentaje de edificios parcialmente accesibles, mientras que no hay edificios clasificados como no accesibles. En el colectivo de PcD intelectual o mental el mayor porcentaje de edificios no accesibles se observa en arquitectura religiosa.

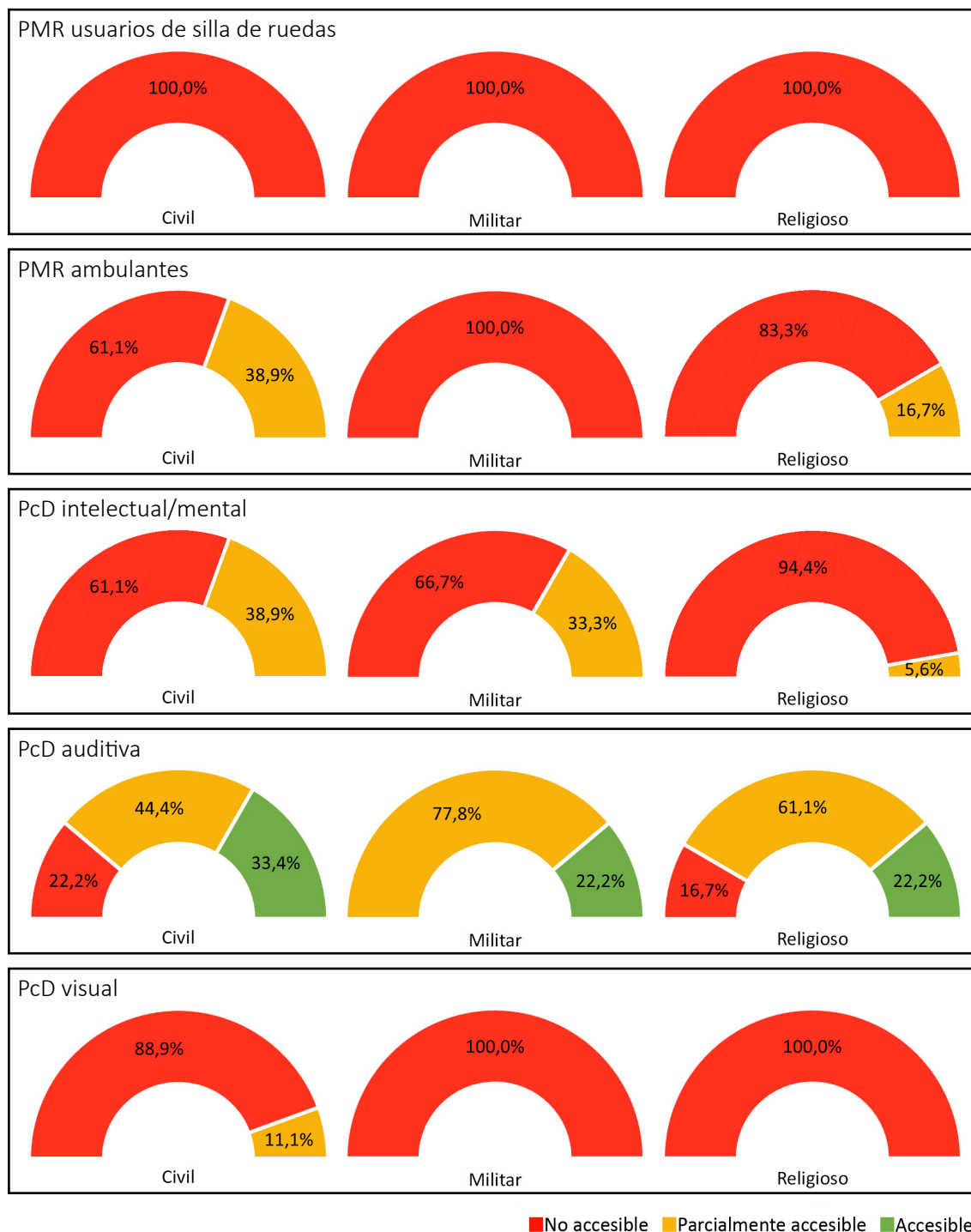


Fig. 6.11

Porcentaje de bienes inmuebles por tipo de bien (civil, religioso y militar) evaluados con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado (PMR usuarios de silla de ruedas, PMR ambulantes, PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual), según su estado actual. Elaboración propia.

La tabla 6.8 expone el porcentaje de valores considerados accesibles en cada inmueble y para cada colectivo de PcD, según su estado actual. Todos los edificios son calificados como no accesibles (rojo) para, al menos un colectivo. De ellos, 4 bienes inmuebles (8,9%) son no accesibles para todos los colectivos, 26 (57,8%) para 4 colectivos, 9 (20,0%) para 3 colectivos, 5 (11,1%) para 2 colectivos y 1 (2,2%) es no accesible para 1 único colectivo. Solo 12 edificios (26,7%) son considerados accesibles (verde) para un colectivo, siendo éste el de PcD auditiva. Destaca el colectivo de PMR usuarios de silla de ruedas, para el que todos los edificios son considerados no accesibles.

Tabla 6.8

Porcentaje de valores accesibles actuales según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Elaboración propia.

Tipo de bien	Bien inmueble	Porcentaje de valores accesibles				
		PMR u. silla de ruedas	PMR ambulante	PcD intelectual/metal	PcD auditiva	PcD visual
Religioso	Abanilla- Iglesia de San José	10,49%	22,94%	18,74%	52,80%	5,59%
Militar	Águilas- Castillo de San Juan de las Águilas	1,77%	7,34%	15,68%	88,49%	9,30%
Religioso	Albudeite- Iglesia de los Remedios	0,00%	23,43%	11,72%	55,86%	10,61%
Civil	Alcantarilla- Casa Cayitas	16,81%	37,33%	32,40%	77,33%	24,00%
Militar	Aledo- Torre Calahorra	0,00%	15,09%	51,13%	63,02%	31,13%
Religioso	Aledo- Iglesia Santa María la Real	0,00%	27,85%	29,41%	54,81%	11,85%
Militar	Alguazas- Torre del Obispo	9,78%	8,21%	39,58%	81,68%	8,42%
Civil	Alhama de Murcia- Baños Termales	8,17%	44,73%	50,27%	68,64%	19,18%
Civil	Calasparra- Molinico	9,57%	56,63%	57,58%	99,58%	65,26%
Religioso	Caravaca de la Cruz- Iglesia de la Soledad	0,00%	13,89%	32,22%	93,06%	15,97%
Militar	Cartagena- Fuerte de Navidad	1,48%	7,59%	29,64%	81,97%	9,49%
Militar	Cartagena- Castillo de la Concepción	3,60%	34,31%	35,69%	62,24%	14,40%
Civil	Cartagena- Teatro Circo	1,45%	22,41%	71,87%	32,93%	8,19%
Civil	Cartagena- Palacio Aguirre-MURAM	43,20%	68,96%	32,53%	90,14%	22,17%
Militar	Cartagena- Muralla Púnica	1,28%	25,00%	47,86%	80,95%	16,19%
Civil	Cehegín- Palacio Fajardo	0,00%	9,84%	23,58%	96,79%	26,06%
Religioso	Cehegín- Convento San Esteban	0,00%	0,42%	20,13%	71,44%	21,82%
Religioso	Cehegín- Iglesia Concepción	0,00%	25,50%	16,03%	64,50%	2,29%
Religioso	Cehegín- Iglesia Magdalena	0,00%	3,65%	30,56%	44,05%	0,79%
Religioso	Cieza- Convento S. Joaquín y S. Pascual	0,65%	20,38%	24,65%	94,59%	10,83%
Civil	Jumilla- Teatro Vico	0,00%	6,00%	20,40%	32,26%	9,10%
Civil	Jumilla- Casa del Artesano	0,00%	64,80%	74,93%	96,67%	25,33%
Militar	Jumilla- Castillo	0,00%	11,56%	55,17%	90,48%	30,61%
Civil	Lorca- Huerto Ruano	24,06%	33,92%	42,16%	80,98%	19,12%
Civil	Lorca- Palacio Guevara	16,32%	26,70%	36,95%	85,23%	29,34%
Civil	Lorca- Teatro Guerra	0,00%	16,92%	51,71%	32,79%	15,99%
Militar	Mazarrón- Torre de los Caballos	0,00%	42,61%	51,30%	77,17%	28,26%
Religioso	Molina- Iglesia Asunción	0,98%	14,16%	40,45%	55,13%	6,95%
Religioso	Moratalla- Iglesia	0,00%	1,43%	16,88%	49,38%	13,84%
Militar	Moratalla- Castillo	0,00%	0,00%	30,19%	95,79%	8,97%
Religioso	Mula- Convento de San Francisco	1,15%	74,45%	65,76%	84,12%	27,94%
Religioso	Iglesia San Juan de Dios	1,10%	10,05%	11,35%	90,27%	5,95%
Religioso	Murcia- Iglesia San Lorenzo	0,00%	3,80%	10,41%	50,17%	5,37%
Civil	Murcia- Teatro Romea	1,75%	17,26%	18,67%	46,84%	9,82%
Religioso	Murcia- Museo de Santa Clara	4,01%	53,33%	31,02%	92,83%	21,57%
Civil	Murcia- Museo Arqueológico	2,38%	57,19%	56,90%	84,71%	33,17%
Civil	Murcia- Museo de BBAA	6,27%	61,65%	37,29%	90,07%	20,55%
Religioso	Murcia- Museo Salzillo	14,20%	54,64%	37,47%	86,28%	10,27%
Civil	Ricote- Palacete Llamas	4,30%	18,96%	10,21%	75,94%	11,98%
Religioso	Totana- Iglesia Santiago	0,00%	16,21%	12,62%	67,23%	3,50%
Religioso	Totana- La Santa	1,02%	2,04%	17,96%	46,94%	0,00%
Civil	Unión, La- Hospital de Caridad	0,00%	56,67%	15,00%	95,83%	14,17%
Civil	Unión, La- Mercado Público	31,18%	42,74%	44,21%	61,58%	23,16%
Civil	Unión, La- Casa del Piñón	12,61%	84,66%	86,06%	84,36%	66,95%
Religioso	Yecla- Basílica de la Asunción	9,80%	8,42%	8,66%	61,34%	3,47%

6.3.2. Barreras detectadas

En la aplicación de la metodología de evaluación de la accesibilidad se han identificado en cada edificio de la muestra todos los incumplimientos de parámetros de accesibilidad, los cuales constituyen barreras arquitectónicas que dificultan o impiden el uso del edificio por parte de los usuarios. La tabla 6.9 recoge, agrupados por ámbitos de análisis, los parámetros detectados.

Tabla 6.9

Número de parámetros establecidos por ámbito de análisis, y número de veces que ha sido detectado un parámetro de cada zona de análisis en los edificios de la muestra. Elaboración propia.

Ámbito de análisis	Nº de parámetros	% de parámetros	Nº de parámetros detectados en la muestra	% de parámetros detectados en la muestra
Aparcamiento	7	2,9%	7	0,0%*
Acceso	5	2,1%	276	1,9%
Puerta	17	7,1%	2.108	14,7%
Circulación horizontal	12	5,0%	1.998	14,0%
Pavimento	6	2,5%	548	3,8%
Desnivel	6	2,5%	314	2,2%
Punto de atención	8	3,4%	157	1,1%
Escalera	26	10,9%	2.314	16,2%
Rampa	23	9,7%	564	3,9%
Ascensor	24	10,1%	217	1,5%
Escalera mecánica	8	3,4%	0	0,0%
Tapiz rodante	7	2,9%	0	0,0%
Plataforma elevadora vertical	12	5,0%	6	0,0%*
Plataforma elevadora inclinada	6	2,5%	17	0,1%
Espacio auditorio	10	4,2%	654	4,6%
Mobiliario	8	3,4%	964	6,7%
Mecanismos	3	1,3%	322	2,2%
Aseo de uso general	3	1,3%	176	1,2%
Aseo adaptado	26	10,9%	341	2,4%
Señalización e información	12	5,0%	2.118	14,8%
Musealización y otros	9	3,8%	1.211	8,5%
Total	238	100%	14.312	100%

*El nº de parámetros detectados en la muestra presenta un porcentaje inferior al 0,05%, motivo por el cual figura como 0,0% al emplear un único decimal.

En el conjunto de los 45 edificios analizados se han detectado 14.312 incumplimientos de parámetros de accesibilidad, los cuales se encuentran distribuidos de forma irregular entre los ámbitos de análisis establecidos.

Los ámbitos con mayor número de parámetros detectados como incumplidos son puerta (2.108 parámetros), circulación horizontal (1.998 parámetros), escalera (2.314 parámetros), señalización e información (2.118 parámetros) y musealización y otros (1.211 parámetros). En el extremo opuesto, existen dos ámbitos para los que no se ha identificado ningún incumplimiento de parámetros: escalera mecánica y tapiz rodante, debido a que estos elementos no se encuentran en ninguno de los edificios analizados. Junto a estos dos ámbitos, presentan un número muy reducido de parámetros incumplidos los de aparcamiento (7 parámetros), plataforma elevadora vertical (6 parámetros) y plataforma elevadora inclinada (17 parámetros). De forma similar a los

dos ámbitos anteriormente mencionados, este número reducido de incumplimientos detectados responde a la reducida presencia de estos elementos en los edificios analizados. El resto de ámbitos sí se encuentran de forma generalizada en la muestra de estudio.

Analizando porcentualmente la relación entre parámetros establecidos en la metodología de evaluación (columna 3 de la tabla 6.9) y los detectados en la muestra como incumplidos (columna 5 de la tabla 6.9) se pueden observar ámbitos con una presencia de parámetros incumplidos muy superior a la de parámetros establecidos (puerta, circulación horizontal, señalización e información y musealización y otros) mientras que otros ámbitos (rampa, ascensor y aseo adaptado) muestran una relación inversa, con un porcentaje de parámetros detectados como incumplidos notablemente inferior al porcentaje de parámetros establecidos.

Respecto a las barreras que aparecen con mayor asiduidad, la fig. 6.12 muestra los 25 parámetros que han sido identificados como incumplidos un mayor número de veces, identificándose el ámbito de análisis al que pertenecen, así como la media de veces que aparece un parámetro incumplido.

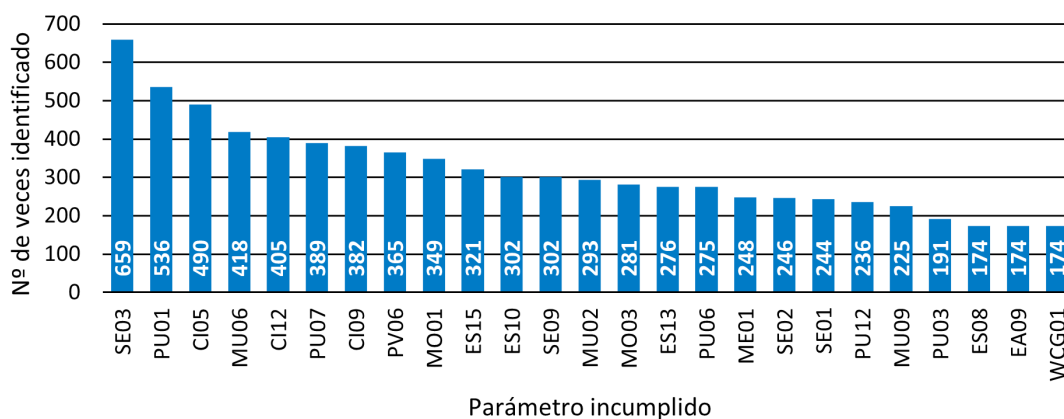


Fig. 6.12

Barreras (incumplimientos de parámetros) detectadas en mayor número en la muestra de estudio. Las columnas en azul muestran la cantidad de barreras con cada código de parámetro incumplido, y el número se indica en su interior. La descripción de cada código de parámetro incumplido se recoge a continuación. Las características completas de cada parámetro se recogen en el anexo VI. Elaboración propia.

- PU01: puerta con ancho de paso insuficiente.
- PU03: puerta sin espacio de maniobra a ambos lados.
- PU06: situación de mecanismos de puerta inadecuada.
- PU07: características de mecanismos de puerta inadecuadas.
- PU12: contraste inadecuado entre puertas y paramentos.
- CI05: elementos volados no detectables a nivel de pavimento.
- CI09: iluminación insuficiente.
- CI12: escalón aislado sin alternativa accesible.
- PV06: contraste inadecuado entre suelo y paramentos.
- ES08: escalón con bocel.
- ES10: escalón sin señalización de borde.
- ES13: escalera sin señalización de embarques.
- ES15: escalera sin pasamanos continuo, a ambos lados y dos alturas.
- EA09: espacio auditorio sin bucle magnético o similar.
- MO01: dotación insuficiente de asientos accesibles.
- MO03: asientos sin reposabrazos a altura adecuada.
- ME01: mecanismo no contrastado con el paramento.
- WCG01: núcleo de aseos sin señalización mediante pictograma, situado correctamente.
- SE01: información no proporcionada en dos modalidades.
- SE02: la información no se muestra en lectura fácil o con pictogramas.
- SE03: no hay señalización que identifique el espacio.
- SE09: señalización sin braille o macro-caracteres en relieve.
- MU02: elemento expuesto insuficientemente iluminado.
- MU06: los elementos solo pueden percibirse visualmente.
- MU09: el elemento expuesto no permite la aproximación para su contemplación.

Puede observarse que los parámetros más identificados corresponden a los ámbitos de “señalización e información” (SE03: no hay señalización que identifique el espacio, SE09: señalización sin braille o macro-caracteres en relieve, SE02: la información no se muestra en lectura fácil o con pictogramas) o “musealización y otros”(MU06: los elementos solo pueden percibirse visualmente, MU02: elemento expuesto insuficientemente iluminado o MU09: el elemento expuesto no permite la aproximación para su contemplación), propio de edificios musealizados, y a ámbitos relacionados con la deambulación: “circulación horizontal” (CI05: elementos volados no

detectables a nivel de pavimento, CI12: escalón aislado sin alternativa accesible y CI09: iluminación insuficiente), “puerta” (PU01: puerta con ancho de paso insuficiente, PU07: características de mecanismos de puerta inadecuadas, PU06: situación de mecanismos de puerta inadecuada, PU12: contraste inadecuado entre puertas y paramentos o PU03: puerta sin espacio de maniobra a ambos lados) o “escalera” (ES15: escalera sin pasamanos continuo, a ambos lados y dos alturas, ES10: escalón sin señalización de borde, ES13: escalera sin señalización de embarques y ES08: escalón con bocel). Otros ámbitos con uno o más parámetros que reconocen un número elevado de detecciones son mobiliario, mecanismos, pavimento, espacio auditorio o aseo de uso general.

Analizadas por edificios, las barreras que aparecen en un mayor número de ejemplares se exponen en la fig. 6.13. Del total de 238 posibles parámetros incumplidos, 34 (14,28% del total) han sido identificados en, al menos, el 75% de los inmuebles analizados, mientras que la media se encuentra en el 30,66% de edificios. De estos parámetros incumplidos, 3 se encuentran presentes en la totalidad de los 45 ejemplares de la muestra (AC02: acceso sin señalización de accesibilidad, CI05: obstáculo volado no detectable a nivel de suelo y CI12: escalón aislado sin alternativa accesible).

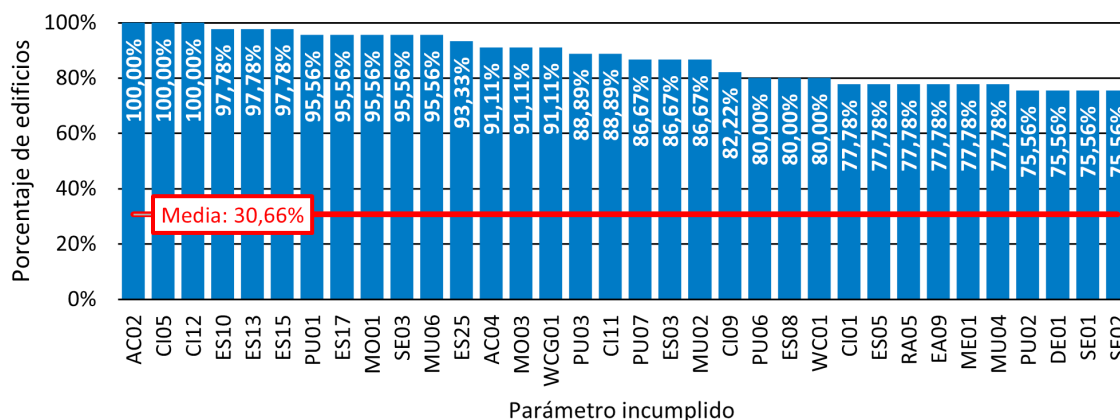


Fig. 6.13

Barreras (incumplimientos de parámetros) detectadas en más del 75% de edificios y el valor medio de edificios en los que se ha detectado la totalidad de barreras contempladas. Las columnas en azul muestran el porcentaje de edificios de la muestra analizada en el que se ha detectado cada parámetro incumplido, y el porcentaje se indica en su interior. En color rojo se señala el valor medio de edificios en la que aparece el total de parámetros incumplidos. La descripción de cada código de parámetro incumplido se recoge a continuación. Las características completas de cada parámetro se recogen en el anexo VI. Elaboración propia.

- AC02: acceso sin señalización de accesibilidad.
- AC04: acceso sin directorio general o plano/maqueta adaptado.
- PU01: puerta con ancho de paso insuficiente.
- PU02: puerta con altura libre insuficiente.
- PU03: puerta sin espacio de maniobra a ambos lados.
- PU06: situación de mecanismos de puerta inadecuada.
- PU07: características de mecanismos de puerta inadecuadas.
- CI01: ancho de circulación insuficiente.
- CI05: elementos volados no detectables a nivel de pavimento.
- CI09: iluminación insuficiente.
- CI11: ausencia de elemento de comunicación vertical accesible.
- CI12: escalón aislado sin alternativa accesible.
- DE01: desnivel sin señalización visual y táctil.
- ES03: escalera con ancho de paso insuficiente.
- ES05: escalón de tabica inadecuada.
- ES08: escalón con bocel.
- ES10: escalón sin señalización de borde.
- ES13: escalera sin señalización de embarques.
- ES15: escalera sin pasamanos continuo, a ambos lados y dos alturas.
- ES17: extremos de pasamanos no prolongados.
- ES25: rampa sin placas de orientación en braille o altorrelieve.
- RA05: rampa con pendiente longitudinal excesiva.
- EA09: espacio auditorio sin bucle magnético o similar.
- MO01: dotación insuficiente de asientos accesibles.
- MO03: asientos sin reposabrazos a altura adecuada.
- ME01: mecanismo no contrastado con el paramento.
- WCG01: núcleo de aseos sin señalización mediante pictograma, situado correctamente.
- WC01: dotación de aseos adaptados insuficiente.
- SE01: información no proporcionada en dos modalidades.
- SE02: la información no se muestra en lectura fácil o con pictogramas.
- SE03: no hay señalización que identifique el espacio.
- MU02: elemento expuesto insuficientemente iluminado.
- MU04: elemento expuesto a altura excesiva y sin herramientas para su contemplación.
- MU06: los elementos solo pueden percibirse visualmente.

Evaluados por ámbitos, las barreras con presencia en un mayor número de edificios se encuentran, mayoritariamente, en los siguientes ámbitos: “escalera” (8 parámetros incumplidos con presencia por encima del 75% de edificios), “circulación horizontal” y “puerta” (ambos con 5 parámetros incumplidos con presencia por encima del 75% de edificios). En menor medida, con entre 1 y 3 parámetros por encima del 75% de edificios, se encuentran los ámbitos de “acceso”, “señalización e información”, “musealización y otros”, “mobiliario”, “aseo de uso general”, “aseo adaptado”, “espacio auditorio”, “rampa”, “desnivel” y “mecanismos”.

De los 238 parámetros establecidos 46 no han sido detectados en ninguno de los edificios de la muestra. La tabla 6.10 expone estos parámetros, agrupados por ámbito de análisis. Como se ha indicado anteriormente, en el caso de los parámetros correspondientes a “escalera mecánica” y “tapiz rodante” esto se debe a la ausencia de estos elementos en los edificios de la muestra. El mismo motivo explica la ausencia de determinados parámetros del ámbito “aseo adaptado” correspondientes a duchas adaptadas, al no existir duchas en los aseos adaptados de la muestra.

Tabla 6.10

Parámetros no detectados en la muestra, agrupados por ámbito de análisis. La descripción de cada código de parámetro se puede consultar en el anexo VI. Elaboración propia.

Ámbito de análisis	Parámetros no detectados en la muestra	Nº de parámetros no detectados en la muestra
Aparcamiento	AP04, AP06, AP07	3
Acceso	AC05	1
Puerta	PU08, PU14	2
Circulación horizontal	CI06	1
Escalera	ES19	1
Rampa	RA16, RA23	2
Ascensor	AS14	1
Escalera mecánica	EM01, EM02, EM03, EM04, EM05, EM06, EM07, EM08	8
Tapiz Rodante	TRO1, TRO2, TRO3, TRO4, TRO5, TRO6, TRO7	7
Plataforma elevadora vertical	PEV02, PEV03, PEV04, PEV05, PEV06, PEV08, PEV11, PEV12	8
Plataforma elevadora inclinada	PEI06	1
Espacio auditorio	WC05, WC15, WC18, WC20, WC21, WC22, WC23, WC24, WC25, WC26	10
Señalización e información	SE12	1

6.3.3. Barreras suprimibles

La aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad ha permitido identificar aquellas barreras arquitectónicas existentes en cada edificio de la muestra de estudio que pueden suprimirse y cuáles no. De los 14.312 incumplimientos de algún parámetro de accesibilidad que constituyen una barrera, se han podido identificar como suprimibles el 92% de ellos, mientras que el 8% restante se han calificado como no suprimibles. La fig. 6.14 muestra la relación entre el total de barreras suprimibles y no suprimibles.

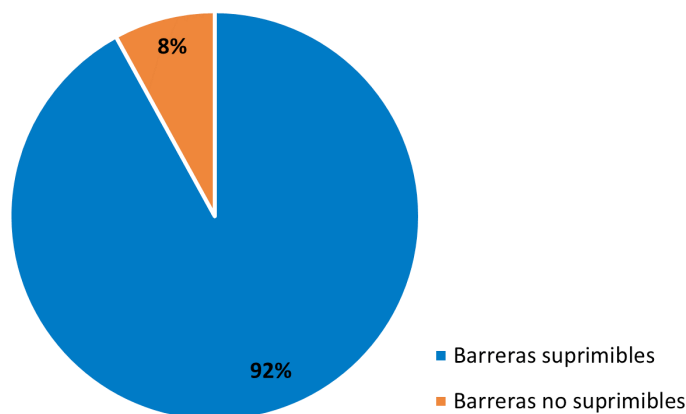


Fig. 6.14
Porcentaje de barreras (parámetros incumplidos) identificadas como suprimibles y no suprimibles en la muestra de análisis. Elaboración propia.

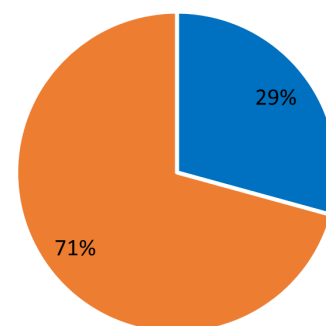
La tabla 6.11 desglosa este dato en función del edificio analizado. Puede observarse cómo la totalidad de edificios de la muestra presenta un porcentaje de barreras suprimibles superior al 82%, alcanzando uno de ellos el 100% de barreras suprimibles. El porcentaje de barreras clasificadas como no suprimibles oscila entre el 0% y el 18%. Analizadas por ámbitos, las barreras no suprimibles se concentran en los ámbitos de circulación horizontal, puerta y escalera, siendo estos tres de los ámbitos con mayor número de barreras detectadas.

Tabla 6.11
Proporción de parámetros detectados suprimibles y no suprimibles por edificio de la muestra. Elaboración propia.

Edificio	Parámetros suprimibles	Parámetros no suprimibles	Edificio	Parámetros suprimibles	Parámetros no suprimibles
Abanilla- Iglesia de San José	93%	7%	Lorca- Huerto Ruano	89%	11%
Águilas- Castillo de S. Juan de las Águilas	89%	11%	Lorca- Palacio Guevara	91%	9%
Albudeite- Iglesia de los Remedios	82%	18%	Lorca-Teatro Guerra	92%	8%
Alcantarilla- Casa Cayitas	94%	6%	Mazarrón-Torre de los Caballos	85%	15%
Aledo- Torre Calahorra	93%	7%	Molina-Iglesia Asunción	92%	8%
Aledo- Iglesia Santa María la Real	86%	14%	Moratalla-Iglesia	88%	12%
Alguazas- Torre del Obispo	93%	7%	Moratalla-Castillo	78%	22%
Alhama de Murcia- Baños Termales	91%	9%	Mula-Convento de San Francisco	99%	1%
Calasparra- Molinico	87%	13%	Murcia-Iglesia San Juan de Dios	92%	8%
Caravaca de la Cruz- Iglesia de la Soledad	93%	7%	Murcia-Iglesia San Lorenzo	99%	1%
Cartagena- Fuerte de Navidad	94%	6%	Murcia-Teatro Romea	89%	11%
Cartagena- Castillo de la Concepción	95%	5%	Murcia-Museo de Santa Clara	92%	8%
Cartagena- Teatro Circo	88%	12%	Murcia-Museo Arqueológico	97%	3%
Cartagena- Palacio Aguirre-MURAM	86%	14%	Murcia-Museo de BBAA	98%	2%
Cartagena- Muralla Púnica	89%	11%	Murcia-Museo Salzillo	89%	11%
Cehegín- Palacio Fajardo	94%	6%	Ricote-Palacete Llamas	89%	11%
Cehegín-Convento San Esteban	97%	3%	Totana-Iglesia Santiago	86%	14%
Cehegín-Iglesia Concepción	96%	4%	Totana-La Santa	94%	6%
Cehegín-Iglesia Magdalena	90%	10%	Unión, La-Hospital de Caridad	100%	0%
Cieza-Convento S. Joaquín y S. Pascual	99%	1%	Unión, La-Mercado Público	94%	6%
Jumilla-Teatro Vico	99%	1%	Unión, La-Casa del Piñón	96%	4%
Jumilla-Casa del Artesano	90%	10%	Yecla-Basílica de la Asunción	98%	2%
Jumilla-Castillo	85%	15%	Total	92%	8%

6.3.4. Soluciones propuestas

La supresión de barreras durante la aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad conlleva la selección de soluciones propuestas. De las 246 soluciones propuestas, 174 (71%) han sido seleccionadas al menos una vez para la supresión de barreras en edificios de la muestra, mientras que las 72 restantes (29% del total) no han sido seleccionadas para su propuesta en ninguno de los edificios, bien porque la barrera para la que están diseñadas ha sido suprimida por otra solución propuesta, bien porque no podían ser aplicadas debido a su inviabilidad patrimonial y/o técnica. La fig. 6.15 muestra la proporción entre soluciones aplicadas al menos en un edificio y soluciones no aplicadas en ningún edificio, mientras que la tabla 6.12 recoge, desglosadas por ámbito de análisis, el número de propuestas aplicadas al menos una vez y no aplicadas.



■ Soluciones no seleccionadas
■ Soluciones seleccionadas

Fig. 6.15

Relación entre soluciones propuestas y no propuestas en al menos un edificio de la muestra. Elaboración propia.

Tabla 6.12

Número de parámetros establecidos por ámbito de análisis, y número de veces que ha sido detectado un parámetro de cada zona de análisis en los edificios de la muestra. Elaboración propia.

Ámbito de análisis	Soluciones seleccionadas al menos en 1 edificio	Soluciones no seleccionadas en ningún edificio
Aparcamiento	3	4
Acceso	7	3
Puerta	19	4
Circulación horizontal	19	2
Pavimento	10	0
Desnivel	5	1
Punto de atención	8	0
Escalera	16	4
Rampa	8	5
Ascensor	15	4
Escalera mecánica	0	7
Tapiz rodante	0	8
Plataforma elevadora vertical	2	7
Plataforma elevadora inclinada	4	3
Espacio auditorio	9	2
Mobiliario	6	0
Mecanismos	3	0
Aseo de uso general	3	1
Aseo adaptado	17	15
Señalización e información	8	1
Musealización y otros	10	1
Varios	2	0

En la aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad a la muestra de estudio se han seleccionado las soluciones viables para suprimir las barreras detectadas. De las soluciones propuestas, un 62,2% de los casos presentan viabilidad patrimonial y técnica garantizada, mientras que el 37,8% restante presenta una o ambas viabilidades pendientes (fig. 6.16), por lo que han tenido que ser verificadas antes de seleccionarlas.

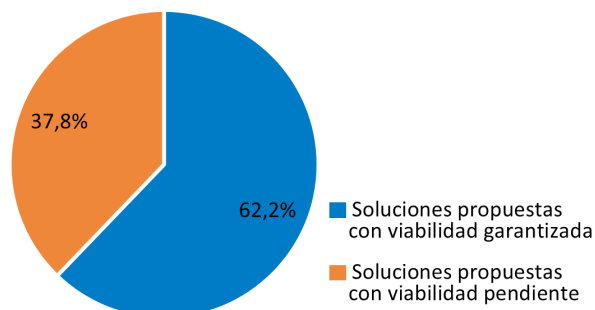


Fig. 6.16
Porcentaje de soluciones propuestas en los edificios que presentan viabilidad garantizada y viabilidad pendiente. Elaboración propia.

Evaluadas por tipo de actuación, la tabla 6.13 indica el porcentaje de soluciones propuestas que corresponden a cada tipo, siendo mayoritariamente correspondientes al tipo “alteración de la característica” (76,4%), seguido del tipo “eliminación de la característica” (14,7%), el tipo “evitar la barrera” (8,5%) y, en último lugar, el tipo “ofrecer el servicio de otro modo” (0,4%).

Tabla 6.13
Distribución de soluciones propuestas por grupos en función del tipo de actuación. Elaboración propia.

Eliminación de la característica	Alteración de la característica	Evitar la barrera	Ofrecer el servicio de otro modo
14,7%	76,4%	8,5%	0,4%

6.3.5. Nivel de accesibilidad potencial

La aplicación de la metodología de mejora de la accesibilidad permite conocer el nivel de accesibilidad potencial. La figura 6.17 muestra el porcentaje de inmuebles de la muestra clasificados como accesibles (% valores accesibles $\geq 90\%$), parcialmente accesibles (% valores accesibles $\geq 50\%$ y $< 90\%$) y no accesibles (% valores accesibles $< 50\%$) para cada colectivo de PcD considerado.

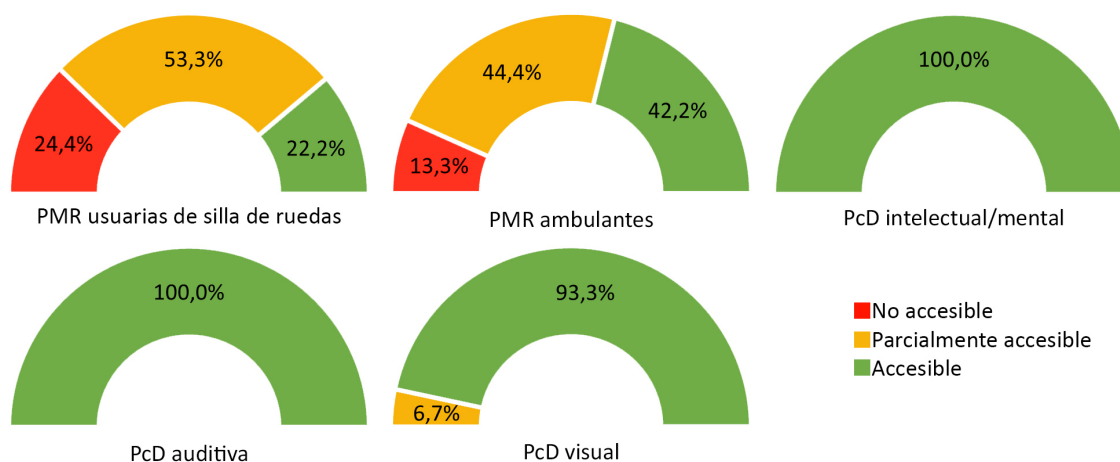


Fig. 6.17
Porcentaje de bienes inmuebles con nivel de accesibilidad potencial accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado. Elaboración propia.

Paralelamente, la fig. 6.18 expone la distribución de bienes inmuebles en cada nivel de accesibilidad en función del tipo de inmueble (arquitectura civil, religiosa y militar), mientras que la tabla 6.14 muestra el porcentaje de valores considerados accesibles en cada inmueble de la muestra analizada para cada colectivo de PcD, según su estado potencial. Según se observa en la figura 6.18, el porcentaje de edificios potencialmente accesibles es del 100% para PcD intelectual/mental y PcD auditiva, mientras que supera el 93% para PcD visual (siendo el 6,7% restante parcialmente accesible). En el caso de las PcD física el porcentaje de edificios potencialmente ac-



Fig. 6.18

Porcentaje de bienes inmuebles por tipo de bien (civil, religioso y militar) evaluados con nivel de accesibilidad actual accesible (verde), parcialmente accesible (amarillo) y no accesible (rojo) para cada colectivo de PcD considerado (PMR usuarios de silla de ruedas, PMR ambulantes, PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual), según su estado potencial. Elaboración propia.

cesibles es menor, del 42,2% para PMR ambulantes y 22,2% para PMR usuarios de silla de ruedas, aunque si se incluyen los edificios parcialmente accesibles (44,4% para PMR ambulantes y 53,3% para PMR usuarios de silla de ruedas) solo son potencialmente no accesibles el 13,3% de edificios para PMR ambulantes y el 24,4% para PMR usuarios de silla de ruedas.

La distribución por tipos de bien inmueble muestra diferencias reseñables únicamente en colectivos de PcD física. Mientras que para PcD intelectual/mental, PcD auditiva y PcD visual la totalidad o la práctica totalidad de edificios es accesible, en los colectivos de PMR usuarios de silla de ruedas y PMR ambulante hay un mayor porcentaje de edificios militares potencialmente no accesibles, superando el 50% de ejemplares. En el caso del colectivo de PMR usuario de silla de ruedas también hay un porcentaje relevante de edificios no accesibles de tipo civil (33,3%), mientras que en PMR ambulantes el porcentaje de edificaciones civiles no accesibles es mínimo. En edificación religiosa no existen edificios potencialmente no accesibles, siendo todos parcialmente accesibles o accesibles, con una mayor proporción de edificios accesibles (50%) para PMR ambulantes frente al 22,8% para PMR usuarios de silla de ruedas.

Del análisis de la tabla 6.14 se pueden diferenciar dos grupos de colectivos de PcD. En primer lugar, los colectivos de PcD intelectual/mental, auditiva y visual muestran porcentajes de valores accesibles superiores al 90% (lo que permite clasificarlos como edificios potencialmente accesibles para el colectivo) en la práctica totalidad de los ejemplares de la muestra, existiendo solo 3 edificios para PcD visual que presentan valores parcialmente accesibles (entre 50 y 90%).

En segundo lugar, los colectivos representativos de discapacidad física (PMR usuarias de silla de ruedas y PMR ambulantes) muestran un mayor porcentaje de edificios parcialmente accesibles y no accesibles. Entre estos dos colectivos se pueden observar igualmente diferencias, presentando el colectivo de PMR ambulantes un mayor número de edificios considerados potencialmente accesibles, mientras que en el colectivo de PMR usuarios de silla de ruedas es mayor el número de edificios que, en el estudio de su accesibilidad potencial, son considerados parcialmente accesibles.

Tabla 6.14

Porcentaje de valores accesibles potenciales según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Elaboración propia.

Tipo de bien	Bien inmueble	Porcentaje de valores accesibles				
		PMR u. silla de ruedas	PMR ambulante	PcD intelectual/metal	PcD auditiva	PcD visual
Religioso	Abanilla- Iglesia de San José	75,52%	82,52%	100,00%	100,00%	77,27%
Militar	Águilas- Castillo de San Juan de las Águilas	13,64%	14,32%	99,60%	100,00%	98,99%
Religioso	Albudeite- Iglesia de los Remedios	85,86%	89,90%	98,79%	100,00%	93,94%
Civil	Alcantarilla- Casa Cayitas	43,06%	42,67%	100,00%	100,00%	100,00%
Militar	Aledo- Torre Calahorra	45,28%	47,17%	99,25%	100,00%	98,11%
Religioso	Aledo- Iglesia Santa María la Real	72,22%	77,19%	99,70%	100,00%	95,93%
Militar	Alguazas- Torre del Obispo	32,61%	31,58%	99,58%	100,00%	98,95%
Civil	Alhama de Murcia- Baños Termales	39,42%	98,18%	100,00%	100,00%	94,55%
Civil	Calasparra- Molinico	89,36%	93,68%	100,00%	100,00%	97,89%
Religioso	Caravaca de la Cruz- Iglesia de la Soledad	82,64%	99,31%	100,00%	100,00%	100,00%
Militar	Cartagena- Fuerte de Navidad	88,89%	88,69%	100,00%	100,00%	100,00%
Militar	Cartagena- Castillo de la Concepción	98,20%	99,14%	99,66%	100,00%	99,14%
Civil	Cartagena- Teatro Circo	67,44%	79,60%	99,77%	100,00%	97,27%
Civil	Cartagena- Palacio Aguirre-MURAM	83,74%	97,38%	100,00%	100,00%	96,38%
Militar	Cartagena- Muralla Púnica	50,00%	58,33%	100,00%	100,00%	90,48%
Civil	Cehegín- Palacio Fajardo	62,63%	94,40%	99,79%	100,00%	97,41%
Religioso	Cehegín- Convento San Esteban	76,17%	77,12%	100,00%	100,00%	98,73%
Religioso	Cehegín- Iglesia Concepción	87,02%	77,48%	100,00%	100,00%	99,24%
Religioso	Cehegín- Iglesia Magdalena	80,95%	86,19%	100,00%	100,00%	98,41%
Religioso	Cieza- Convento S. Joaquín y S. Pascual	99,35%	100,00%	100,00%	100,00%	99,68%
Civil	Jumilla- Teatro Vico	35,04%	54,40%	99,57%	100,00%	97,98%
Civil	Jumilla- Casa del Artesano	0,00%	86,67%	100,00%	100,00%	98,00%
Militar	Jumilla- Castillo	34,01%	41,22%	99,73%	100,00%	97,62%
Civil	Lorca- Huerto Ruano	95,05%	93,14%	99,61%	100,00%	93,14%
Civil	Lorca- Palacio Guevara	36,27%	88,83%	98,58%	100,00%	95,69%
Civil	Lorca- Teatro Guerra	52,83%	84,38%	99,90%	100,00%	97,48%
Militar	Mazarrón- Torre de los Caballos	56,52%	56,52%	95,65%	100,00%	95,65%
Religioso	Molina- Iglesia Asunción	78,43%	98,12%	100,00%	100,00%	97,73%
Religioso	Moratalla- Iglesia	76,79%	89,29%	98,75%	100,00%	96,88%
Militar	Moratalla- Castillo	30,84%	32,24%	94,21%	100,00%	86,92%
Religioso	Mula- Convento de San Francisco	96,31%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Religioso	Iglesia San Juan de Dios	54,40%	56,22%	100,00%	100,00%	97,57%
Religioso	Murcia- Iglesia San Lorenzo	90,52%	95,04%	100,00%	100,00%	99,17%
Civil	Murcia- Teatro Romea	75,36%	81,22%	100,00%	100,00%	98,40%
Religioso	Murcia- Museo de Santa Clara	91,05%	92,62%	100,00%	100,00%	100,00%
Civil	Murcia- Museo Arqueológico	97,79%	99,54%	100,00%	100,00%	99,35%
Civil	Murcia- Museo de BBAA	88,24%	99,67%	100,00%	100,00%	99,63%
Religioso	Murcia- Museo Salzillo	78,24%	97,50%	100,00%	100,00%	97,92%
Civil	Ricote- Palacete Llamas	41,94%	52,08%	99,58%	100,00%	94,79%
Religioso	Totana- Iglesia Santiago	67,48%	73,40%	100,00%	100,00%	63,35%
Religioso	Totana- La Santa	77,55%	97,96%	100,00%	100,00%	97,96%
Civil	Unión, La- Hospital de Caridad	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Civil	Unión, La- Mercado Público	70,97%	71,58%	100,00%	100,00%	96,84%
Civil	Unión, La- Casa del Piñón	98,01%	99,58%	100,00%	100,00%	99,58%
Religioso	Yecla- Basílica de la Asunción	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	99,26%

6.3.6. Índice de mejora de la accesibilidad

El índice de mejora de la accesibilidad es un parámetro que evalúa el porcentaje de valores no accesibles que pueden transformarse en accesibles mediante la supresión de barreras, y que se calcula como la diferencia entre los niveles accesibilidad potencial y actual. La tabla 6.15 muestra los índices de mejora de la accesibilidad en los 45 edificios de la muestra, desglosados según colectivo de PcD. Su código de color se encuentra expuesto en la fig. 6.19.

En la tabla pueden destacarse dos colectivos con índices de mejora de accesibilidad destacables, por motivos diferentes. En primer lugar, el colectivo de PcD auditiva muestra unos índices muy reducidos en relación con el resto, alcanzando valores próximos al 0%, estando la mayoría en torno al 20%. Estos reducidos índices responden a un nivel de accesibilidad actual elevado (como se ha mostrado en la tabla 6.8), lo que conlleva un menor margen de mejora.

En segundo lugar, destaca el colectivo de PcD visual, con unos índices elevados. El origen de estos índices se debe a dos factores combinados: la existencia de unos niveles de accesibilidad actuales muy reducidos (tabla 6.8) y la posibilidad de supresión de un elevado número de barreras y, consecuentemente, unos niveles de accesibilidad potencial muy elevados.

Los restantes colectivos presentan índices medios-altos, con un amplio rango, no apreciándose una pauta en ellos.

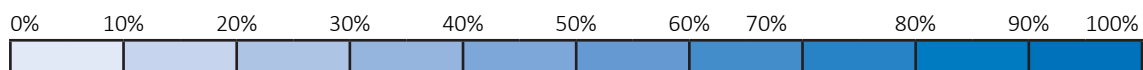


Fig. 6.19

Leyenda de color de la tabla 6.15. La intensidad del color indica el índice de accesibilidad. Un azul oscuro indica una elevada mejora de accesibilidad, mientras que un azul claro indica una mejora reducida. Elaboración propia.

Tabla 6.15

Índice de mejora de la accesibilidad según colectivo de PcD para cada edificio analizado. Una mayor intensidad de color corresponde con un índice de mejora de la accesibilidad más elevado. Elaboración propia.

Bien inmueble	Porcentaje de valores accesibles				
	PMR u. silla de ruedas	PMR ambulante	PcD intelectual/melital	PcD auditiva	PcD visual
Abanilla- Iglesia de San José	65,03%	59,58%	81,26%	47,20%	71,68%
Águilas- Castillo de San Juan de las Águilas	11,87%	6,98%	83,92%	11,51%	89,70%
Albudeite- Iglesia de los Remedios	85,86%	66,46%	87,07%	44,14%	83,33%
Alcantarilla- Casa Cayitas	26,25%	5,33%	67,60%	22,67%	76,00%
Aledo- Torre Calahorra	45,28%	32,08%	48,11%	36,98%	66,98%
Aledo- Iglesia Santa María la Real	72,22%	49,33%	70,30%	45,19%	84,07%
Alguazas- Torre del Obispo	22,83%	23,37%	60,00%	18,32%	90,53%
Alhama de Murcia- Baños Termales	31,25%	53,45%	49,73%	31,36%	75,36%
Calasparra- Molinico	79,79%	37,05%	42,42%	0,42%	32,63%
Caravaca de la Cruz- Iglesia de la Soledad	82,64%	85,42%	67,78%	6,94%	84,03%
Cartagena- Fuerte de Navidad	87,41%	81,09%	70,36%	18,03%	90,51%
Cartagena- Castillo de la Concepción	94,59%	64,83%	63,97%	37,76%	84,74%
Cartagena- Teatro Circo	65,99%	57,18%	27,90%	67,07%	89,08%
Cartagena- Palacio Aguirre-MURAM	40,53%	28,42%	67,47%	9,86%	74,21%
Cartagena- Muralla Púnica	48,72%	33,33%	52,14%	19,05%	74,29%
Cehegín- Palacio Fajardo	62,63%	84,56%	76,22%	3,21%	71,35%
Cehegín- Convento San Esteban	76,17%	76,69%	79,87%	28,56%	76,91%
Cehegín- Iglesia Concepción	87,02%	51,98%	83,97%	35,50%	96,95%
Cehegín- Iglesia Magdalena	80,95%	82,54%	69,44%	55,95%	97,62%
Cieza- Convento S. Joaquín y S. Pascual	98,69%	79,62%	75,35%	5,41%	88,85%
Jumilla- Teatro Vico	35,04%	48,40%	79,17%	67,74%	88,88%
Jumilla- Casa del Artesano	0,00%	21,87%	25,07%	3,33%	72,67%
Jumilla- Castillo	34,01%	29,66%	44,56%	9,52%	67,01%
Lorca- Huerto Ruano	70,99%	59,22%	57,45%	19,02%	74,02%
Lorca- Palacio Guevara	19,95%	62,13%	61,62%	14,77%	66,35%
Lorca- Teatro Guerra	52,83%	67,46%	48,19%	67,21%	81,49%
Mazarrón- Torre de los Caballos	56,52%	13,91%	44,35%	22,83%	67,39%
Molina- Iglesia Asunción	77,45%	83,96%	59,55%	44,87%	90,78%
Moratalla- Iglesia	76,79%	87,86%	81,88%	50,63%	83,04%
Moratalla- Castillo	30,84%	32,24%	64,02%	4,21%	77,94%
Mula- Convento de San Francisco	95,16%	25,55%	34,24%	15,88%	72,06%
Iglesia San Juan de Dios	53,30%	46,16%	88,65%	9,73%	91,62%
Murcia- Iglesia San Lorenzo	90,52%	91,24%	89,59%	49,83%	93,80%
Murcia- Teatro Romea	73,60%	63,96%	81,33%	53,16%	88,58%
Murcia- Museo de Santa Clara	87,04%	39,29%	68,98%	7,17%	78,43%
Murcia- Museo Arqueológico	95,41%	42,35%	43,10%	15,29%	66,18%
Murcia- Museo de BBAA	81,96%	38,02%	62,71%	9,93%	79,08%
Murcia- Museo Salzillo	64,04%	42,86%	62,53%	13,72%	87,65%
Ricote- Palacete Llamas	37,63%	33,13%	89,38%	24,06%	82,81%
Totana- Iglesia Santiago	67,48%	57,18%	87,38%	32,77%	59,85%
Totana- La Santa	76,53%	95,92%	82,04%	53,06%	97,96%
Unión, La- Hospital de Caridad	100,00%	43,33%	85,00%	4,17%	85,83%
Unión, La- Mercado Público	39,78%	28,84%	55,79%	38,42%	73,68%
Unión, La- Casa del Piñón	85,40%	14,92%	13,94%	15,64%	32,63%
Yecla- Basílica de la Asunción	90,20%	91,58%	91,34%	38,66%	95,79%

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

7. Conclusiones

El desarrollo de esta tesis doctoral se ha realizado a partir de dos cuestiones iniciales:

- ¿Son los edificios patrimoniales accesibles?
- ¿Puede mejorarse la accesibilidad del patrimonio arquitectónico sin afectar negativamente al bien inmueble?

Tras el análisis del estado del arte a nivel teórico, legal y de antecedentes se observa la necesidad de estudios sistemáticos de la accesibilidad de la edificación patrimonial atendiendo a sus particularidades. Esto se traduce en el establecimiento de los dos primeros objetivos específicos de la investigación:

- El desarrollo de una metodología de análisis de la edificación patrimonial para la identificación de barreras arquitectónicas y determinación de su accesibilidad, y
- El desarrollo de una metodología de apoyo a la supresión de barreras arquitectónicas en la edificación patrimonial que garantice la conservación del bien arquitectónico.

Establecida la necesidad de desarrollo de estas metodologías se considera la conveniencia de la comprobación de su funcionamiento en casos de estudio reales, permitiendo obtener conclusiones al constituir estos casos de estudio una muestra suficientemente amplia y representativa. Esto supone la instauración del tercer objetivo específico:

- La aplicación de las metodologías desarrolladas a una muestra arquitectónica suficientemente amplia y representativa para la comprobación de su funcionamiento

Con el planteamiento de estos tres objetivos específicos se da respuesta al objetivo general de la tesis doctoral: el desarrollo de una metodología de análisis de la accesibilidad actual y potencial del patrimonio arquitectónico, y su aplicación en una muestra de estudio representativa para comprobar su funcionamiento.

El estudio aborda la interacción de dos extensos y complejos temas de forma integral. En primer lugar, la discapacidad, incorporando a todos los perfiles, de forma que se analiza la posibilidad de utilización de un espacio por parte de cualquier usuario, con independencia de sus capacidades. En segundo lugar, el patrimonio arquitectónico, abarcando tipologías muy di-

ferentes, con el punto en tratarse de edificios catalogados por su relevancia histórica, artística, social o cultural. Esto supone una novedad frente a estudios anteriores que, analizando de forma igualmente precisa la problemática, se centran únicamente en un tipo de edificio y/o un colectivo de PcD concreto.

Además, se trabajan construcciones de diferentes usos, cuya aplicación ha sido posible, por lo que se puede afirmar la validez para el análisis de cualquier edificio patrimonial, con independencia de particularidades como su antigüedad, tipología o uso. Este aspecto resulta especialmente relevante dado que, en la práctica permite extrapolar la posibilidad de aplicación más allá de la edificación patrimonial, pudiéndose realizar el análisis de cualquier edificio actual. Esto supone la simplificación de la metodología, suprimiendo los aspectos relativos a valores tipológicos e histórico-artísticos y viabilidad patrimonial, lo que supone una ventaja frente a otras metodologías y herramientas planteadas para la edificación en general y que, al tratar de ser utilizadas sobre el patrimonio evidencian numerosos problemas.

La metodología ha sido planteada con un marcado carácter constructivo. Frente a metodologías centradas en la identificación de problemas en la accesibilidad, este trabajo parte de este análisis para proponer las intervenciones necesarias para lograr la supresión de las barreras existentes. En tanto que uno de los pilares de la conservación del patrimonio es la continuidad de su uso, prolongar su vida útil supone la incorporación de todas las mejoras necesarias y compatibles con el edificio. La detección de barreras es, por tanto, insuficiente si no se acompaña de la propuesta de eliminación correspondiente.

Expuestas las conclusiones generales sobre las metodologías desarrolladas y su aporte y beneficios, se relacionan, a continuación, las conclusiones particulares de los aspectos trabajados, agrupadas en: estudio del marco teórico, la metodología de análisis de la accesibilidad, la metodología de mejora de la accesibilidad y la aplicación de las metodologías desarrolladas a una muestra de estudio

En relación con el estudio del marco teórico

El análisis del estado de la cuestión permite resaltar varias conclusiones acerca del análisis de la accesibilidad en el patrimonio arquitectónico. La primera de ellas es la abundancia de estudios existentes relativos al campo de trabajo, con una notable extensión tanto en el tiempo como en cantidad y dispersión geográfica. Analizados estudios similares con una diferencia temporal de más de dos décadas, o con planteamientos similares en zonas geográficas o con culturas muy diferentes evidencia la relevancia y la universalidad del tema.

La abundante bibliografía y el amplio marco legal relativo a la accesibilidad en el entorno construido, igualmente con décadas de existencia, contrasta con el estado actual de la edificación. La constatación de que el patrimonio no es accesible con frecuentes estudios académicos, en concomitancia con una legislación (consolidada o no, en función del país) que dicta las condiciones mínimas indica la vigencia del pensamiento que afirma que la edificación patrimonial no es, ni puede ser, accesible, bien por sus características, bien por la imposibilidad de adaptación sin dañar el bien.

En segundo lugar, el gran interés que suscita la accesibilidad en general y su tratamiento en monumentos en zonas en desarrollo. La abundancia de estudios en estos países coincide con el desarrollo de normativa reciente. Esto demuestra la visión de la accesibilidad como un motor de mejora de las condiciones de vida y la igualdad de los ciudadanos, entroncando con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tales como el ODS10 (reducción de las desigualdades) o el ODS o el ODS11 (ciudades y comunidades sostenibles) y, a su vez, como elemento atractivo de turismo y dinamizador de la economía (Fernández y Moral, 2017; Michopoulou et al., 2015).

En relación con la metodología de análisis de la accesibilidad

El desarrollo de la metodología de análisis se basa en dos aspectos: la detección de barreras y la identificación de valores. Los autores Marín-Nicolás y Sáez-Pérez (2022) exponen esta metodología, concretándola en el mencionado artículo para el caso particular de los colectivos de PcD física (PMR ambulantes y usuarios de silla de ruedas).

En relación con las barreras, el análisis de normativa realizado arroja un elevado número de parámetros necesarios para garantizar una accesibilidad total pero que, sin embargo, su impacto no se distribuye por igual entre los colectivos considerados.

En la definición de algunos parámetros ha sido necesario extrapolar condiciones asignadas en el referente legal a circunstancias equivalentes, a fin de poder cubrir determinados aspectos, o emplear reglamentos no legales, tales como las normas UNE. A este respecto, cabe concluir que la redacción de los reglamentos legales es, en ocasiones, excesivamente estricta en los casos que analiza y que, lejos de ser un aspecto positivo, supone dejar fuera del marco legal otras condiciones. Así, la sustitución de parámetros como la altura de mecanismos de iluminación por otros más generales que incluyan cualquier elemento aprehensible simplificaría la norma y englobaría de forma completa las necesidades de los usuarios.

En relación con los parámetros establecidos, su mayor afección sobre colectivos de PcD física y, en segundo lugar, visual, plantea la cuestión de si estos colectivos tienen más dificultades o si son los reglamentos y leyes los que prestan una mayor atención sobre estos colectivos debido a su mayor evidencia, por la que se han considerado con mayor antigüedad. En cualquier caso, los parámetros que afectan a las PMR usuarios de silla de ruedas son los que plantean con mayor frecuencia impedimento de uso, por lo que se puede concluir que las condiciones de la edificación sí afectan con mayor gravedad a este colectivo.

El segundo aspecto de la metodología de análisis de la accesibilidad resaltable se encuentra relacionado con los valores. La accesibilidad a un edificio se encuentra directamente relacionada con la actividad en el mismo, por lo que la ausencia de barreras en el acceso a los valores permite concluir que el edificio es accesible, con independencia de que existan barreras que no afecten a ningún valor. Además, en tanto que algunos dependen de elementos reubicables, la intervención de mejora de la accesibilidad puede realizarse desde dos vías: la supresión de barreras y la reubicación de valores.

El estudio de los valores también evidencia que estos no se encuentran distribuidos de forma uniforme en todo el edificio, sino asociados a ciertos espacios, usos, elementos, etc. Este aspecto es relevante, ya que supone un cambio de enfoque frente a los planteamientos que consideran la accesibilidad como una cuestión de supresión de barreras en todo el espacio. Si bien esto puede tener sentido en ámbitos con una homogeneidad a nivel de uso, tales como el entorno natural y, en menor medida, el espacio urbano (ya que, dentro del mismo, se producen concentraciones de valores en determinados puntos), en la edificación y, más concretamente, la edificación patrimonial, existen zonas provistas y zonas desprovistas de valores. Consecuentemente, resulta de gran utilidad la distinción de estas zonas para focalizar las actuaciones en aquellas en las que suponen una mejora de la accesibilidad real.

En relación con la metodología de mejora de la accesibilidad

El diseño de la metodología de mejora de la accesibilidad ha aportado posibles soluciones para todas las barreras establecidas en la metodología de análisis de la accesibilidad. Estas soluciones no son únicas, ya que para varias barreras se han propuesto diversas posibilidades, y otras pueden ser propuestas en base a nuevas tecnologías o sistemas constructivos que a medio y largo plazo se desarrollen. Sin embargo, la existencia de posible solución incide en la posibilidad

de solventar cualquier problema que se presente para la accesibilidad de cualquier usuario. Esto permitiría la extensión de la metodología desarrollada a cualquier edificio no patrimonial (en el que simplemente se debería verificar que la solución puede aplicarse físicamente).

El punto en cuestión es, por tanto, la conservación de los valores del bien. Por consiguiente, la principal conclusión en relación con la metodología de mejora de la accesibilidad responde al estudio de las viabilidades técnica y patrimonial. La identificación de un número significativo de soluciones catalogadas como técnica y patrimonialmente viables implica que pueden prescribirse siempre y sin excepción. Consecuentemente, hay un grupo igualmente significativo de barreras que, de facto, pueden considerarse suprimibles con garantías de que el bien patrimonial no sufre deterioro, bien porque su implementación no afecta a valores, bien porque la solución no es fija, es removible o provoca alteración.

Esta conclusión conecta con la relevancia práctica que se expuso para la investigación, ya que la garantía de viabilidad técnica y patrimonial de ciertas actuaciones no solo permite que la metodología sea aplicada por personal no especializado (aunque sí conocedor del bien), sino que facilitaría la tramitación de la actuación que, debido a la relevancia cultural del tipo de arquitectura objeto de intervención, suele requerir la aprobación de la autoridad competente en materia de cultura y patrimonio, que facilitaría la gestión si dispusiese de un catálogo de soluciones técnica y patrimonialmente viables.

Junto al cálculo de los niveles de accesibilidad actual y potencial se ha propuesto el parámetro denominado “índice de mejora de la accesibilidad”, que determina el porcentaje de mejora posible. Resulta un dato relevante en relación con la cantidad de actuaciones propuestas y, vinculado a ellas, su importe económico. Dicho índice puede ser calculado de forma global, indicando el porcentaje de mejora de la accesibilidad posible en el edificio, pero también pueden calcularse índices parciales, en función de las soluciones propuestas. Así, se puede conocer el índice de mejora de cada propuesta, por separado, o de conjuntos de propuestas y, en función de estos datos, seleccionar aquellas que aporten mayor beneficio, por ejemplo, en caso de que no se puedan implementar todas y se deba realizar una actuación por fases.

En Sáez-Pérez y Marín-Nicolás (2023) se muestra la idoneidad de la aplicación de esta metodología a la edificación pública, particularmente en casos de patrimonio arquitectónico con diferentes usos.

En relación con la aplicación a una muestra de estudio

Las dos principales conclusiones acerca de la aplicación de la metodología se establecen en relación con la pregunta ¿son accesibles los edificios analizados? A este respecto, cabe distinguir las dos situaciones que estudia la metodología: la accesibilidad actual y la potencial. Consecuentemente, la pregunta debe ser dividida en dos: ¿Son accesibles los edificios patrimoniales en el estado en el que han llegado a la actualidad? y ¿Puede ser accesible el patrimonio arquitectónico que no lo es a día de hoy?

Los resultados de la aplicación de la metodología desarrollada a diferentes edificios patrimoniales se encuentra publicada en Marín-Nicolás y Sáez-Pérez (2022), Sáez-Pérez y Marín-Nicolás (2023) y Marín-Nicolás et al. (2023), este último centrado en el uso específico de museo. Los datos obtenidos permiten concluir con rotundidad que el estado actual de la edificación patrimonial analizada no es accesible, pudiendo concretar que el nivel de accesibilidad es muy bajo para todos los colectivos analizados, excepto para las PcD auditiva, para las que la situación no es tan grave. Este análisis coincide con otros estudios anteriores.

Sin embargo, estos datos merecen ser confrontados con el nivel potencial de accesibilidad obtenido, el cual es muy elevado para todos los colectivos no físicos (ambulantes y usuarios de

silla de ruedas), permitiendo la calificación de accesible para la práctica totalidad de edificios, y en los colectivos de PcD física (PcD auditiva, visual y mental/intelectual) la situación, no siendo accesible completamente, muestra una mejora notable.

Así pues, ante la pregunta planteada, y considerando la muestra analizada como representativa del conjunto más amplio que constituye la edificación patrimonial (al menos en el contexto occidental) se puede responder que los edificios patrimoniales, con las oportunas actuaciones, pueden ser completamente accesibles para un amplio rango de PcD, y parcialmente para el resto. Resulta, pues, necesario asumir que el rango de capacidades diferentes es tan amplio como el de personas, y que reducir la accesibilidad de un edificio a la dicotomía entre un sí y un no absolutos no refleja la complejidad de la realidad. Si bien la segmentación en 5 colectivos diferentes no muestra la individualidad de las capacidades de cada individuo, sí constituye una aproximación suficientemente razonable.

Al igual que la accesibilidad debe ser considerada en función del colectivo analizado, también se pueden obtener conclusiones respecto al tipo de edificio analizado. Siguiendo la clasificación propuesta por Garcés (2010) puede concluirse que, si un tipo de edificio patrimonial es menos accesible que otros, este sería la arquitectura militar. No obstante, esta afirmación no supone que en todos los casos lo sea pues, como exhiben los resultados, una parte de los edificios militares pueden ser considerados, potencialmente, accesibles. La arquitectura militar es, por tanto la que puede presentar mayor dificultad para lograr una accesibilidad total, y esta conclusión es aplicable a los colectivos de PcD física, ya que en el resto de colectivos no se ha observado diferencia.

Otro aspecto que aporta conclusiones relevantes son las barreras identificadas, ya que no se detectan de forma uniforme. Entre las barreras con mayor presencia (tanto en cantidad de veces identificadas como en cantidad de edificios en los que aparecen) resulta significativa la presencia de parámetros relativos señalización, musealización y mobiliario. Se trata de barreras generadas por elementos que no son originales del edificio, sino que han sido incorporados muy recientemente con su puesta en valor como bien patrimonial, a excepción del mobiliario en determinadas excepciones, que igualmente puede ser complementado con mobiliario accesible. Se trata, por tanto, de barreras que pueden ser suprimidas sin objeción, cuyo origen no se encuentra en la edificación original sino en actuaciones posteriores.

Entre el resto de barreras con mayor frecuencia se encuentran aquellas que se asocian con la necesidad de deambulación, incidiendo fundamentalmente sobre colectivos de PcD física, y que conecta con el mayor número de parámetros que afectan a estos usuarios. En estas barreras tiene una gran relevancia el concepto de cadena de accesibilidad (AENOR, 2007), lo que explica en gran medida el bajo nivel de accesibilidad de los edificios concomitante con barreras asociadas a puertas, espacios de circulación y elementos de comunicación vertical. La ruptura de un eslabón de la cadena que produce una barrera en estos ámbitos impide la accesibilidad en amplias zonas y, por tanto, provoca un nivel de accesibilidad bajo. Consecuentemente, la supresión de esas barreras clave permitiría un incremento notable de la accesibilidad.

Finalmente, el estudio del índice de mejora de la accesibilidad en la muestra analizada evidencia tres casos diferenciados. En primer lugar, el colectivo de PcD visual presenta, en la práctica totalidad de casos, un índice muy elevado, lo que puede interpretarse como una edificación potencialmente accesible para el colectivo pero carente de las actuaciones necesarias. En segundo lugar, el colectivo de PcD auditiva, con un índice muy reducido en general. Evaluado junto al nivel de accesibilidad actual, la limitada mejora responde al reducido número de barreras que pueden afectar al colectivo, lo que indica que el entorno físico plantea pocas limitaciones para estos usuarios. Por último, el resto de colectivos presenta un rango de índices de mejora de la accesibilidad más amplio, por lo que no se evidencian pautas extrapolables.

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Referencias bibliográficas

Publicaciones

- Abdul, S. y Jamaludin, M. (2012). Users' Satisfaction and Perception on Accessibility of Public Buildings in Putrajaya: Access Audit Study. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 50, 429-441. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.08.047>
- Áfio, A.C.E., de Carvalho, L.V., Marques, J.F., de Oliveira, P.M.P., de Almeida, P.C. and Pagliuca, L.M.F (2016). Physical Accessibility for Disabled People: Analysis of Toilet Facilities in Primary Health Care Units. *Open Journal of Nursing*, 6, 948-957. <https://doi.org/10.4236/ojn.2016.611091>
- Alagappan, V., Hefferan, A. y Aprivallal, A. (2018). Exploring accessibility issues of a public building for the mobility impaired. Case study: interstate bus terminal (ISBT), Vijayawada, India. *Disability and Rehabilitation: Assistive Technology*, 3(3), 271-279. <https://doi.org/10.1080/17483107.2017.1312573>
- Alegre, L., Casado, N. y Vergés, J. (2005). *Análisis Comparado De Las Normas Autonómicas Y Estatales De Accesibilidad*. Real Patronato sobre Discapacidad.
- Alonso, F. (2010). Justificación de la necesidad de accesibilidad universal en los Bienes de Interés Cultural: de derecho al valor. *ACE: Architecture, City and Environment*, 5(13), 13-40. <https://doi.org/10.5821/ace.v5i13.2491>
- Andrade, P. S. y Martins, L. B. (2015). Tactile reality: the perception of space in the cultural heritage for people with visual impairments. *Procedia Manufacturing*, 3, 6013-6019. <https://doi.org/10.1016/j.promfg.2015.07.714>
- Ansah, S. K. y Owusu, K. (2012). State of Public Buildings in Ghana After the Passage of the Persons With Disability Act (Act 715): the Case of Tertiary Institutions. *Journal of Construction Project Management and Innovation*, 2(2), 448-463.
- Barroso, J. I. (2008). La red de monumentos accesibles de Castilla y León. En Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila. (Ed.), *Jornadas de accesibilidad universal al patrimonio*. Actas (41-53). Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila.

- Bashiti, A. y Rahim, A. A. (2015). A Study on the Accessibility in Shopping Malls for People with Disabilities (PWDS) in Malaysia. *International Journal of Natural Sciences Research*, 3(1), 9-20. <https://doi.org/10.18488/journal.63/2015.3.1/63.1.9.20>
- Biere Arenas, R., y Egusquiza Ortega, A. (2010). Herramienta para el diagnóstico de la accesibilidad en entornos de patrimonio histórico, en base a escaneado láser y realidad virtual: ACC3DE 1.0. *ACE: Architecture, City and Environment*, 5(13), 61-90.
- Borowczyk, J. (2017). Architectural Accessibility of Historic Legacy: The Social Aspect and Design Prospects. *IOP Conference Series: Materials Science and Engineering*, 245 (052087), 1-9. <https://doi.org/10.1088/1757-899X/245/5/052087>.
- Bustamante, R. (2010). La accesibilidad física y visual en los itinerarios de visita a las catedrales españolas. *Revista Electrónica ReCoPaR*, 7, 22-42.
- Bustamante, R. y Moreno, P. (2009). La accesibilidad física e intelectual en los itinerarios de visita a los conjuntos históricos. *Catedrales, 5th International Conference Virtual City and Territory*, Barcelona, España, 2, 3 y 4 de junio de 2009. Centro de Política de Suelo y Valoraciones de la UPC.
- Carlsson, G., Slaug, B., Schmidt, S. M., Norin, L., Ronchi, E. y Gefenaite, G. (2022). A scoping review of public building accessibility. *Disability and Health Journal*, 15(2), 101227. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2021.101227>
- Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos (1931). Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e2f5e6/1931-carta-atenas.pdf>
- Carta de Bruselas (2009). Recuperado el 16 de febrero de 2020 de <https://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/523/935/carta%20de%20Bruselas,0.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobnocache=true>
- Carta de Venecia (1964). Recuperado el 13 de enero de 2020 de https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/venice_sp.pdf
- Cassar, J. I. y Palaia, L. (2004). La repriminación: en el centro del debate (Editorial). *Papeles del Partal*, 2, 5-8.
- Cervera, S. J. (2016). *Propuesta metodológica de análisis y actuación de la accesibilidad en los municipios rurales. El caso particular de la Marina Alta (Alicante)* [tesis doctoral]. Universidad Politécnica de Valencia.
- Clarkson, P. J. y Coleman, R. (2015). History of inclusive design in the UK. *Applied Ergonomics*, 46, 235-247. <https://doi.org/10.1016/j.apergo.2013.03.002>
- Comisión Europea (2010). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. Comisión Europea.
- Conferencia Internacional de Conservación "Cracovia 2000" (2000). Carta de Cracovia: principios para la conservación y restauración del patrimonio construido. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b3b6503d-cf75-4cb0-adaf-226740ebd654/2000-carta-cracovia.pdf>
- Congreso europeo de patrimonio arquitectónico (1975). Declaración de Ámsterdam. Recuperado

- el 13 de enero de 2020 de http://www.docomomoiberico.com/images/stories/docomomo/pdfs/1975_declaracion_de_Amsterdam_IPCE.pdf
- Consejo de Europa (1975). Carta europea del patrimonio arquitectónico. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/17.carta-europea-patrimonio.pdf>
- Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia (1932). Carta del restauro. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:f44dc6ee-8eef-4bae-9f08-de93c5be36e8/1932-carta-restauro-roma.pdf>
- Diputación de Granada, Tejada, A. et al. (2017). *Sello de Accesibilidad de la Diputación de Granada*. La Ciudad Accesible.
- EIDD- Design for All Europe (2007). Tourism for all. The Milan Charter. Recuperado el 20 de febrero de 2020 de http://dfaeurope.eu/wp-content/uploads/2014/05/milan-charter_tourism-for-all_07.pdf
- EIDD- Design for All Europe (2006). Work for all. The Waterford Convention. Recuperado el 20 de febrero de 2020 de http://dfaeurope.eu/wp-content/uploads/2014/05/waterford-convention_work-for-all_06.pdf
- EIDD-European Institute for Design and Disability (2005). Culture for all. Final Act. Berlín. Recuperado el 20 de febrero de 2020 de http://dfaeurope.eu/wp-content/uploads/2014/05/berlin-act_culture-for-all_05.pdf
- EIDD - European Institute for Design and Disability (2004). La Declaración de Estocolmo del EIDD. Recuperado el 29 de abril de 2020 de http://dfaeurope.eu/wp-content/uploads/2014/05/stockholm-declaration_spanish.pdf
- English Heritage (2005). *Easy Access to Historic Landscapes*. English Heritage.
- Espínola, A. (2016). *Comparativa sobre normativa de accesibilidad en urbanismo y edificación en España. Administración Estatal, Comunidades Autónomas y Entidades Locales*. La Ciudad Accesible.
- Fernández, M. T. (2013). Los museos accesibles en España: el caso Guggenheim. *Pasos, revista de turismo y patrimonio cultural*, 11(2), 399 - 415. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2013.11.026>
- Fernández, M. T. y Moral, M. (2017). La gestión sostenible del patrimonio cultural bajo el enfoque de la accesibilidad. *International journal of scientific management and tourism*, 3(3), 157-180.
- Gaete-Reyes, M., Acevedo Lopez, J. F. y Carraha Molina, J. I. (2019). Métodos proyectuales y audiovisuales en la (in)accesibilidad de personas con discapacidad en su entorno residencial. *Revista 180*, 43, 13-27. [https://doi.org/10.32995/rev180.num-43.\(2019\).art-584](https://doi.org/10.32995/rev180.num-43.(2019).art-584)
- Garcés, M. A. (2010). Garcés Desmaison, M. A. (2010). Accesibilidad y patrimonio: comentarios sobre la norma y los monumentos. *Revista Electrónica ReCoPaR*, 7, 11-21. <https://doi.org/10.5821/ace.v5i13.2493>
- Garcés, M. A. (2008). Tipología del patrimonio y accesibilidad. En Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila. (Ed.), *Jornadas de accesibilidad universal al patrimonio*. Actas (41-53). Ávila, España: Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila.

- García-Quismondo, A. (2015). *Modelado de un sistema inteligente de ayuda a la toma de decisiones en la evaluación de la accesibilidad de los edificios* [tesis doctoral]. Universitat d'Alacant.
- Gómez, Á. L. (2015). La accesibilidad para personas ciegas y con deficiencia visual al patrimonio cultural y natural. *Her&mus*, 1(6), 47-54.
- Greco, A. y Giacometti, V. (2013). Accessibility and Social Sustainability : Assessment tools for urban spaces and buildings. *PLEA 2013: Sustainable Architecture for a Renewable Future*, Munich, Alemania, 10, 11 y 12 de septiembre de 2013.
- Han, Y. y Tao, X. F. (2018). Comparison of Standards for Accessible Design between America and China. *E3S Web of Conferences*, 38. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/20183803003>
- Harsritanto, B. (2018). Urban Environment Development based on Universal Design Principles. *E3S Web of Conferences*, 38. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/20183109010>
- Hashim, A. E., Samikon, S. A., Ismail, F., Kamarudin, H., Jalil, M. N. M. y Arrif, N. M. (2012). Access and Accessibility Audit in Commercial Complex: Effectiveness in Respect to People with Disabilities (PWDs). *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 50, 452-461. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.08.049>
- Ibáñez, J., Trovato, G. y Díez de Pablo, A. (2010). Lugares intermedios de accesibilidad: metodología integrada de diagnóstico y solución de barreras de accesibilidad física y criterios de comprensión e identificación a todas las escalas del patrimonio. *ACE: Architecture, City and Environment*, 5(13), 111-126. <https://doi.org/10.5821/ace.v5i13.2495>
- ICOMOS (2011). Principios de La Valeta para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/25.Principios-de-La-Valeta-2011.pdf>
- ICOMOS (2008). Carta de itinerarios culturales. Quebec (Canada). Recuperado el 24 de febrero de 2020 de <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/12.2.CARTA-DE-ITINERARIOS-CULTURALES.pdf>
- ICOMOS (1999a). Carta internacional sobre turismo cultural. México. Recuperado el 13 de enero de 2020 de https://www.icomos.org/charters/tourism_sp.pdf
- ICOMOS (1999b). Carta del patrimonio vernáculo construido. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/8.CARTAPATRIMONIOVERNACULOCONSTRUIDO.pdf>
- ICOMOS (1990). Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/4.CARTA-GESTI%C3%93N-PATRIMONIO-ARQUEOL%C3%93GICO.pdf>
- ICOMOS (1987). Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas (Carta de Washington). Recuperado el 13 de enero de 2020 de https://www.icomos.org/charters/towns_sp.pdf
- ICOMOS (1981). Carta de Florencia sobre jardines históricos. Recuperado el 13 de enero de 2020 de https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/gardens_sp.pdf
- Íñigo, L. (2008). Proyecto Patrac. Patrimonio Accesible: I+D+i para una cultura sin barreras. En Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila. (Ed.), *Jornadas de accesibilidad universal al patrimonio*. Actas (41-53). Concejalía de Accesibilidad. Ayto. de Ávila.

- Ja'afar, N. H., Rahim, A. A., Samad, N. A. y Rahim, C. R. C. (2017). Sidewalk accessibility at Melaka's traditional streets for people with disabilities (PwDs). *Planning Malaysia*, 15(1), 389-396. <https://doi.org/10.21837/pmjournal.v15.i6.255>
- Jokanovic, M. B. (2021). Museum building as a museum object - biography of the 25th may museum in belgrade. *Zbornik matice srpske za likovne umetnosti-matica srpska journal for fine arts*, 49, 277-291. https://doi.org/10.18485/ms_zmslu.2021.49.16
- Juncà Ubierna, J. A. (2011). *Accesibilidad universal al patrimonio cultural: fundamentos, criterios y pautas*. Real Patronato sobre Discapacidad.
- Kportufe, G. S. (2015). Assessment on the accessibility of public buildings and its facilities to the disabled in Ghana. *Civil and Environmental Research*, 7(10), 101227. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2021.101227>
- Lau, W. K., Ho, D. C. W. y Yau, Y. (2016). Assessing the disability inclusiveness of university buildings in Hong Kong. *International Journal of Strategic Property Management*, 20(2), 184–197. <https://doi.org/10.3846/1648715X.2015.1107653>
- Lynch, S. y Proverbs, D. G. (2020). How adaption of historic listed buildings affords access. *International Journal of Building Pathology and Adaptation*, 38(4), 76-86. <https://doi.org/10.1108/IJBPA-11-2018-0093>
- Mace, R. L., Hardie, G. J. y Placea, J. P. (1991) Accessible environments: toward universal design. En W. E. Preiser, J. C. Vischer y E. T. White (Eds.), *Design intervention: toward a more humane architecture* (pp. 1-44). New York (EE.UU.): Van Nostrand Reinhold.
- Machado, L. V. y de Oliveira, U. R. (2021). Analysis of failures in the accessibility of university buildings. *Journal of Building Engineering*, 33, 101654. <https://doi.org/10.1016/j.job.2020.101654>
- Maciá, M. J. (2018). *Análisis de la seguridad y accesibilidad de las instalaciones deportivas de los centros de Educación Secundaria: el caso de la Región de Murcia* [tesis doctoral]. Universidad Católica de San Antonio.
- Malhotra, N. K. (2004). *Investigación de mercados: un enfoque aplicado*. Pearson Educación.
- Manzini, L. (2011). El significado cultural del patrimonio. *Estudios Del Patrimonio Cultural*, (6), 27-42.
- Marambio, A., Corso, J., Lucena, J. y Roca, J. (2010). Punto de realidad aumentada: proyecto patrac, subproyecto 3, *6th International Conference Virtual City and Territory*, Mexicali, México, 5, 6 y 7 de octubre de 2010.
- Marconi, P., Baldini, U. Del Grano-Manganelli, F., Di Geso, G., Di Franco, M. L., Maltese, C., Mora, P., Papa, A., Rizza, G., Tempesti y G. Toesca, I. (1987). Carta de 1987 de la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b2e31f8c-8df0-47e9-8b67-105512628225/1987-carta-bienesmuebles-italia.pdf>
- Marconcini, S. y Pracchi, V. (2019). Inclusive cultural heritage sites: ICT as a tool to support the design process and share knowledge. Comunicación presentada en *The International Archives of the Photogrammetry, Remote Sensing and Spatial Information Sciences*, XLII-2/W11, pp. 793-800. <https://doi.org/10.5194>
- Marín-Nicolás, J., Sáez-Pérez, M.P., Tajani y F.; Sica, F. (2023). Analysis of the Accessibility

- Improvement Index in Urban Areas through Heritage Buildings Used as Museums—Case Studies in the Region of Murcia (Spain). *Sustainability*, 15, 13517. <https://doi.org/10.3390/su151813517>
- Marín-Nicolás, J. y Sáez-Pérez, M.P. (2022). An Evaluation Tool for Physical Accessibility of Cultural Heritage Buildings. *Sustainability*, 14, 15251. <https://doi.org/10.3390/su142215251>
- Martín, J. A. y Ortega, E. (2010). Monumentos, museos y puntos de interés turístico accesibles para todos. *Predif*. <http://hdl.handle.net/11181/4153>
- De Medeiros, T. M., Costa, K. N. de F. M., da Costa, T. F., Martins, K. P. y Dantas, T. R. de A. (2017). Acessibilidade de pessoas com deficiência visual nos serviços de saúde. *Revista Enfermagem*, 25(1), 1-6. <https://doi.org/10.12957/reuerj.2017.11424>
- Michopoulou, E., Darcy, S., Ambrose, I. y Buhalis, D. (2015). Accessible tourism futures: the world we dream to live in and the opportunities we hope to have. *Journal of Tourism Futures*, 1(3), 179-188. <https://doi.org/10.1108/JTF-08-2015-0043>
- Ministerio de Instrucción Pública de Italia (1972). Carta del restauro. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:76a04348-7ea7-48ae-89a4-5b52c7f6f330/1972-carta-restauro-roma.pdf>
- Monjo, J. (2010). La accesibilidad en el patrimonio histórico. *Revista Electrónica ReCoPaR*, 7, 2-10.
- Del Moral, C. y Delgado, L. (2010). Evaluación de los niveles de accesibilidad en los entornos patrimoniales. *ACE: Architecture, City and Environment*, 5(13), 41-60.
- Del Moral, C. (2004). *Modelo de Verificación de la Accesibilidad en los Edificios de Concurrencia Pública de usos Docente y Residencial Colectivo Hotelero* [tesis doctoral]. Universidad de Granada.
- Mudrick, N. R., Breslin, M. Lou, Liang, M. y Yee, S. (2012). Physical accessibility in primary health care settings: Results from California on-site reviews. *Disability and Health Journal*, 5, 159-167. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2012.02.002>
- Namajforoosh, M.N. (2005). *Metodología de la investigación*. Limusa.
- Naniopoulos, A., Tsalis, P. y Nalmpantis, D. (2016) An effort to develop accessible tourism in Greece and Turkey: the MEDRA project approach, *Journal of Tourism Futures*, 2(1), 56-70, <https://doi.org/10.1108/JTF-03-2015-0009>
- Naniopoulos, A. y Tsalis, P. (2015). A methodology for facing the accessibility of monuments developed and realised in Thessaloniki, Greece. *Journal of Tourism Futures*, 1(3), 240-253. <https://doi.org/10.1108/JTF-03-2015-0007>
- Naniopoulos, A., Tsalis, P., Papanikolaou, E., Kalliagra, A. y Kourmpeti, C. (2015). Accessibility improvement interventions realised in byzantine monuments of Thessaloniki, Greece. *Journal of Tourism Futures*, 1(3), 254-268. <https://doi.org/10.1108/JTF-03-2015-0008>
- National Disability Authority (2011). Code of Practice on Accessible Heritage Sites. Dublin, Irlanda.
- Nischith, K. R., Bhargava, M. y Akshaya, K. M. (2017). Physical accessibility audit of primary health centers for people with disabilities: An on-site assessment from Dakshina Kannada district in Southern India. *Journal of Family Medicine and Primary Care*, 7(6), 1300-1303. <https://doi.org/10.4103/jfmpc.jfmpc>

- Noguera, J. F. (2006). Cartas de restauración del patrimonio arquitectónico. Historia y estudio comparativo. *Arché. Publicación del Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la UPV*, 1, 283-296.
- Noguera, J. F. (2002). La conservación del patrimonio arquitectónico: debates heredados del siglo XX. *Ars Longa: Cuadernos de Arte*, 11, 107–123.
- OMS (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. Ediciones OMS. Recuperado el 25 de enero de 2020 de https://www.afro.who.int/sites/default/files/2017-06/9789240688230_spa.pdf
- OMS (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud*. IMSERSO.
- Palacios, A.(2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Cermi y E. Cinca.
- Autor, A., Autor, B., & Autor, C. (Año). Título de la contribución. En A. Editor del libro. Abreviatura de editor (Ed.) o editores (Eds.), Título del simposio o congreso. (páginas de la ponencia). Editorial. <https://doi.org/>
- Paladini, A., Dhanda, A., Reina Ortiz, M., Weigert, A., Nofal, E., Min, A., Gyi, M., Su, S., Van Balen, K., Santana Quintero, M., Brumana, R., Pracchi, V., Rinaudo, F., Grimoldi, A., Scaioni, M., Previtali, M., Cantini, L. (2019). Impact of Virtual Reality Experience on Accessibility of Cultural Heritage. *Int. Arch. Photogramm. Remote Sens. Spatial Inf. Sci.*, XLII-2/W11, 929–936. <https://doi.org/10.5194/isprs-archives-XLII-2-W11-929-2019>
- Piramanayagam, S., Seal, P. P. y More, B. (2019). Inclusive hotel design in India: A user perspective. *Journal of Accessibility and Design for All*, 9(1), 41-65. <https://doi.org/10.17411/jaccess.v9i1.185>
- Pérez, E., Merchán, P., Merchán, M. J. y Salamanca, S. (2020). Virtual reality to foster social integration by allowing wheelchair users to tour complex archaeological sites realistically. *Remote Sensing*, 12(3), 419. <https://doi.org/10.3390/rs12030419>
- Perry, M A., Devan, H., Fitzgerald, H. J., Han, K., Liu, L. Y Rouse, J. (2018). Accessibility and usability of parks and playgrounds. *Disability and Health Journal*, 11, 221-229. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2017.08.011>
- Persson, H., Åhman, H., Yngling, A. A. y Gulliksen, J. (2015). Universal design, inclusive design, accessible design, design for all: different concepts—one goal? On the concept of accessibility— historical, methodological and philosophical aspects. *Universal Access in the Information Society*, 14(4), 505-526, <https://doi.org/10.1007/s10209-014-0358-z>
- Puyuelo, M., Higón, J. L., Merino, L. y Contero, M. (2013). Experiencing augmented reality as an accessibility resource in the unesco heritage site called “la Lonja”, valencia. Comunicación presentada en *Procedia Computer Science*, 25, 171-178. doi:10.1016/j.procs.2013.11.021
- Rahim, A. A. y Samad, N. A. A. (2010). Accessible built environment for the elderly and disabled in Malaysia: Hotels as case studies. *Journal of Construction in Developing Countries*, 15(2), 1-21.
- Rahim, A. A. y Abdullah, F. (2009). Access audit on universal design: The case of Kota Kinabalu water front. *International Journal of Interdisciplinary Social Sciences*, 4(4), 49-58.

- Retief, M. y Letšosa, R. (2018). Models of disability: a brief overview. *HTS Teologiese Studies/Theological Studies*, 74(1), a4738. <https://doi.org/10.4102/hts.v74i1.4738>
- Riegl, A. (1987). *El culto moderno a los monumentos. Caracteres y origen* (A. Pérez, trad.) Madrid Visor. (Original en alemán, 1903).
- Rodríguez, M. J. (2019). El origen de una fórmula de gestión del patrimonio: la red de paradores de turismo. *Estudios Turísticos*, 217-218, 39-55.
- Rodríguez, M. J. y García-Gutiérrez, J. (2016). De lo inexpugnable a lo accesible: correlación entre valores patrimoniales y turismo en los castillos de la Red de Paradores. *Erph_ Revista electrónica De Patrimonio Histórico*, 19, 22-53.
- Sáez-Pérez, M.P. y Marín-Nicolás, J. (2023). Design of a Support Tool to Improve Accessibility in Heritage Buildings—Application in Case Study for Public Use. *Buildings*, 13, 2491. <https://doi.org/10.3390/buildings13102491>
- Sasu, A., Asante, L. A. y Gavu, E. K. (2016). Physical Access for Persons with Disability in Rented Houses in Kumasi, Ghana: Evidence from Compound Houses in Selected Neighbourhoods in the Metropolis. *Developing Country Studies*, 6(3), 60-75. https://doi.org/10.15396/afres2015_110
- Sawyer, A. (2015). Easy access to historic buildings. English Heritage.
- Sentís, J., Pardell, H., Cobo, E. y Canela, J. (2003). *Manual de Bioestadística*. Masson.
- Setola, N., Marzi, L. y Torricelli, M. C. (2018). Accessibility indicator for a trails network in a Nature Park as part of the environmental assessment framework. *Environmental Impact Assessment Review*, 69, 1-15. <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2017.11.003>
- Stang, J. y Pezza, A. (2019). Iluminando sombras: aproximaciones y experiencias para un patrimonio accesible. *Estoa*, 8(15), 95-101. <https://doi.org/10.18537/est.v008.n015.a08>
- Toboso, M. y Arnau, M. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 10(20), 64-94.
- Tudzi, E. P., Bugri, J., & Danso, A. (2017). Towards accessible built environments in universities in Ghana: An approach to inclusiveness assessment. *Disability, CBR and Inclusive Development*, 28(1), 189-206. <https://doi.org/10.5463/DCID.v28i1.592>
- Total, O. (2018). Universal access in historic environment and accessibility of the haci hasan Mosque in eskisehir. *International journal of architecture and planning*, 6(1), 126-141. <https://doi.org/10.15320/iconarp.2018.41>
- UNESCO (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO (1954). Convenio de La Haya. Acta final de la conferencia intergubernamental sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto. La Haya. Recuperado el 13 de enero de 2020 de <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:5984c2d9-4e8a-452a-bd17-33cfa6efd9da/1954-convencion-haya.pdf>
- Van Hees, S., Cornielje, H., Wagle, P. y Veldman, E. (2014). Disability Inclusion in Primary Health Care in Nepal: An Explorative Study of Perceived Barriers to Access Governmental Health

- Services. *Disability, CBR & Inclusive Development*, 25(4), 99-118. <https://doi.org/10.5463/dcid.v25i4.373>
- Vardia, S., Khare, R. y Khare, A. (2018). Universal Access in Heritage Site: A Case Study on Jantar Mantar, Jaipur, India. En G. Craddock, C. Doran, L. McNutt y D. Rice (Eds.), *Volume 256: Transforming our World Through Design, Diversity and Education* (pp. 67-77). IOS Press. <https://doi.org/10.3233/978-1-61499-923-2-67>
- Vardia, S., Khare, R. y Khare, A. (2016). Universal access in heritage sites: a case study on historic sites in Jaipur, India. En H. Petrie, J. Darzentas, T. Walsh, D. Swallow, L. Sandoval, A. Lewis y C. Power (Eds.), *Volume 229: Universal Design 2016: Learning from the Past, Designing for the Future* (pp. 67-77). IOS Press. <https://doi.org/10.3233/978-1-61499-684-2-419>
- Velarde, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. *Revista Empresa y Humanismo*, 15(1), 115–136.
- Wiastruti, Adiati, y Lestari (2018). Implementation of accessible tourism concept at museums in Jakarta. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 126(012061), 1- 9. <https://doi.org/10.1088/1755-1315/126/1/012061>
- Xiang, Z. R., Zhi, J. Y., Dong, S. Y., Li, R. y He, S. J. (2018). The impacts of ergonomics/human factors of wheelchair/user combinations on effective barrier-free environments design: A case study of the Chinese universal rail coach layout. *International Journal of Industrial Ergonomics*, 67, 229–241, <https://doi.org/10.1016/j.ergon.2018.05.016>
- Zahari, N. F., Ani, A. I. C. y Rashid, R. A. (2020). Profiling disabled facilities and accessibility provided in national heritage buildings in Malaysia. *Journal of Critical Reviews*, 7(5), 109-115, <https://doi.org/10.31838/jcr.07.05.18>
- Zahari, N. F., Che-Ani, A. I., Abdul Rashid, R. B., Mohd Tahir, M. A. y Amat, S. (2020). Factors contribute in development of the assessment framework for wheelchair accessibility in National Heritage Buildings in Malaysia. *International Journal of Building Pathology and Adaptation*, 38(2), 311–328. <https://doi.org/10.1108/IJBPA-02-2019-0021>
- Zahari, N. F., Harun, S. F., Ahmad, N. A., Zawawi Z. A. y Salim N. A. (2016). Comparative analysis of disabled accessibility needs of heritage building in Perak. *Matec Web of Conferences*, 66(00110), 1-5. Doi: <https://doi.org/10.1051/mateconf/20166600110>
- Zajadacz, A. (2015). Evolution of models of disability as a basis for further policy changes in accessible tourism. *Journal of Tourism Futures*, 1(3), 189-202, <https://doi.org/10.1108/JTF-04-2015-0015>

Normativas y reglamentos

- DA DB-SUA/2. Documento de Apoyo al Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Versión 29 Junio 2018. Recuperado el 26 de junio de 2020 de https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DA_SUA_2_Adecuacion.pdf
- Decreto 194/2017, de 28 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Cabezo de la Cobertera, en los términos municipales de Abarán y Blanca. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 149, de 30 de junio de 2017, pp. 20130-20138.
- Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la

- Región de Murcia, 148, de 29 de junio de 2017, pp. 20000-20028.
- Decreto 41/2016, de 25 de mayo, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, los Baños de Fortuna, en el municipio de Fortuna. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 122, de 27 de mayo de 2016, pp. 17221-17229.
- Decreto 10/2016, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Cueva Negra, definiendo el bien y estableciendo su entorno de protección, en el término municipal de Fortuna. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 41, de 19 de febrero de 2016, pp. 5114-5125.
- Decreto 300/2015, de 2 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica la declaración del bien de interés cultural conjunto de arte rupestre de Los Abrigos del Mojao y Los Gavilanes, estableciendo su entorno de protección, en Lorca, Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 281, de 4 de diciembre de 2015, pp. 40195-40207.
- Decreto 61/2015, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se modifica la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre del Estacio, estableciendo su entorno de protección, en San Javier, Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 96, de 28 de abril de 2015, pp. 17297-17302.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 de diciembre de 2013, pp. 95635-95673.
- 2012/C 326/4. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, 326, de 26 de octubre de 2012, pp. 47-199.
- Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Torre del Puerto de la Losilla, en Blanca y Ulea (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 34, de 11 de febrero de 2011, pp. 5855-5859.
- Decreto 76/2010, de 23 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el conjunto de "El Prado y Los Cipreses", en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 97, de 29 de abril de 2010, pp. 21664-21671.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010, pp. 24510-24562.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 187, de 6 de agosto de 2021, pp. 96522-96548.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010, pp. 24563-24591.

- 2010/C 83/02. Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, 83, de 30 de marzo de 2010, pp. 389-403.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 140, de 21 de julio de 2009, pp. 114-157.
- Decreto 93/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Sierra Minera de Cartagena y La Unión (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, pp. 19445-19515.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, 96, de 21 de abril de 2008, pp. 20648-20659.
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 310, de 27 de diciembre de 2007, pp. 53278-53284.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Boletín Oficial del Estado, 113, de 11 de mayo de 2007, pp. 20384-20390.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 176, de 22 de julio de 2008, pp. 31883 a 31902.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Boletín Oficial del Estado, 74, de 28 de marzo de 2006, pp. 11816-11831.
- Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. Boletín Oficial del Estado, 272, de 11 de noviembre de 2004, pp. 37173-7203.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 diciembre 2003, pp. 43187-43195.
- Decreto 19/2000, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento ibérico de Coimbra del Barranco Ancho, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 96, de 26 de abril de 2000, pp. 5143-5145.
- DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Boletín Oficial del País Vasco, 110, de 12 de junio de 2000, pp. 9963-9965.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Boletín Oficial del Estado, 266, de 6 de noviembre de 1999, pp. 38925-38934.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Boletín Oficial del Estado, 139, de 11 de junio de 1999, pp. 22445-22465.

Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. Boletín Oficial de Aragón, 31, de 15 de marzo de 1999.

Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia. Boletín Oficial del Estado, 147, de 18 de junio de 2016, pp. 42186-42256.

Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general. Boletín Oficial del Estado, 131, de 2 de junio de 1995, pp. 16239-16247.

Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán. Boletín Oficial del Estado, 264, de 4 de noviembre de 1993, pp. 30974-30987.

Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 260, de 11 de noviembre de 1991, pp. 6811-6817.

Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. Boletín Oficial del Estado, 51, de 29 de febrero de 2012, pp. 17498-17526.

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. Boletín Oficial del Estado, 122, de 23 de mayo de 1989, pp. 15352- 15353.

Decreto 39/1987, de 4 de junio de supresión de barreras arquitectónicas. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 185, de 14 de agosto de 1987, pp. 3467-3468.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, pp. 20342-20352.

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 146, de 19 de junio de 1982, pp. 16756-16763.

Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Boletín Oficial del Estado, 103, de 30 de abril de 1982, pp. 11106-11112.

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313 -29424.

Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales. Boletín Oficial del Estado, 193, de 13 de agosto de 1958, p. 1424.

Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico. Boletín Oficial del Estado, 359, de 25 de diciembre de 1955, pp. 7839-7840.

Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. Boletín Oficial del Estado, 125, de 5 de mayo de 1949, pp. 2059-2059.

Ley de 13 de mayo de 1933, relativa al Patrimonio Artístico Nacional. Gaceta de Madrid, 145, de 25 de mayo de 1933, pp. 1394-1399.

Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística. Gaceta de Madrid, 227, de 15 de agosto de 1926, pp. 1026-1031.

Ley relativa a los Monumentos nacionales arquitectónicos artísticos de 4 de marzo de 1915. Gaceta de Madrid, 64, de 5 de marzo de 1915, pp. 708-709.

Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911. La Gaceta de Madrid, 189, de 8 de julio de 1911, pp. 95-95.

AENOR (octubre 2012). Norma española UNE-ISO 21542. Edificación. Accesibilidad del entorno construido.

AENOR (diciembre 2007). Norma Española UNE 170001-1. Accesibilidad Universal. Criterios generales de diseño.

AENOR (abril 2001). Informe UNE 41500 IN. Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.

Referencias web

Ayto. de Santa Cruz de Tenerife (s.f.) *Bases para el otorgamiento de un sello de accesibilidad a los establecimientos accesibles del municipio de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife. Recuperado el 9 de mayo de 2020 de https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Servicios_Municipales/Seguridad_Ciudadana_y_Movilidad/Bases_sello_accesibilidad.pdf

Connell, B.R., Jones, M., Mace, R., Mueller, J., Mullick, A., Ostroff, E., Sanford, J., Steinfeld, E., Story, M., Vanderheiden, G. (1997). *The principles of universal design*. North Carolina State University. The Center for Universal Design. Recuperado el 1 de mayo de 2019 de https://projects.ncsu.edu/design/cud/about_ud/udprinciplestext.htm

Design Council (s.f.). *BS 7000-6:2005*. Design Council. Recuperado el 29 de marzo de 2020 de <https://www.designcouncil.org.uk/bs-7000-62005-design-management-systems-managing-inclusive-design-guide>

Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura (s.f.). *Bienes de Interés Cultural*. Patrimonio cultural de la Región de Murcia. Recuperado el 18 de enero de 2019 de <http://www.patrimur.es/web/patrimonio-cultural/bienes-de-interes-cultural1>

Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (s. f.). Sitmurcia: Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. Recuperado de <http://sitmurcia.carm.es/>

Direction Générale des Entreprises (2018). *Règlement d'usage de la marque Tourisme & Handicap*. entreprises.gouv.fr. Recuperado el 10 de mayo de 2020 de https://www.entreprises.gouv.fr/files/files/directions_services/marques-nationales-tourisme/documents%20TH/RU/RU_marque_Tourisme__Handicap_-_BOPI_17-30-VOLII_du_28-07-2017_-_version_modifiee_du_29-08-2018.pdf

EIDD - Design for All Europe (2008). *About EIDD*. EIDD-Design for All Europe. Recuperado el 14 de diciembre de 2019 de <https://web.archive.org/web/20130810002235/http://www.designforalleurope.org:80/About-EIDD/>

Esmartcity.es (03/08/2018). *El modelo de Accesibilidad Turística de Euskadi se actualizará con la ayuda de Ilunion*. Esmartcity. Recuperado el 12 de mayo de 2020 de <https://www.esmartcity.es/2018/08/03/modelo-accesibilidad-turistica-euskadi-se-actualizara-ayudas-ilunion>

EUR-Lex (s.f.). *Tratados vigentes*. Eur-Lex. Recuperado el 28 de septiembre de 2019 de <https://eur-lex.europa.eu/collection/eu-law/treaties/treaties-force.html?locale=es>

Gobierno Vasco (12-04-2018). *Modelo de accesibilidad turística de Euskadi*. Euskadi.eus. Recuperado el 12 de mayo de 2020 de <https://www.euskadi.eus/accesibilidad/web01-a2turism/es/>

Gobierno Vasco (31-03-2009). Modelo de accesibilidad turística de Euskadi. Euskadi.eus https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/modelo_accesibilidad_turismo/es_mod_acc_adjuntos/090217_Modelo_Accesibilidad_Turistica_Euskadi.pdf (consultado el 9 de mayo de 2020).

Government of the United Kingdom (s.f.). *Disability rights*. Gov.UK. Recuperado el 29 de marzo de 2020 de <https://www.gov.uk/rights-disabled-person>

ICOM (24-08-2022). *Definición de museo*. Consejo Internacional de Museos. Recuperado el 29 de octubre de 2023 de <https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/>

ICOMOS (s.f.). *History*. International council on monuments and sites. Recuperado el 4 de enero de 2020 de <https://www.icomos.org/en/about-icomos/mission-and-vision/history?showall=1>

Ilunion (01-08-2018). *Ilunion actualizará el modelo de Accesibilidad Turística de Euskadi*. Ilunion. Recuperado el 12 de mayo de 2020 de <https://www.ilunion.com/es/ilunion-actualizara-el-modelo-de-accesibilidad-turistica-de-euskadi>

IMSERSO (2022). *Base estatal de datos de personas con valoración el grado de discapacidad. (Informe a 31/12/2021)*. Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Recuperado el 31 de agosto de 2023 de https://imserso.es/documents/20123/146998/bdepcd_2021.pdf/d3557bcb-fb05-ec65-2572-d45911934038?t=1672432851934

INE (2022). *Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia 2020*. Instituto Nacional de Estadística. Recuperado el 31 de agosto de 2023 de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=resultados&idp=1254735573175#!tabs-1254736195764

INE (2014). *El empleo de las personas con discapacidad. Exportación de la encuesta de población activa y de la base estatal de personas con discapacidad. Metodología y descripción general de la operación* (última actualización febrero 2014). Instituto Nacional de Estadística. Recuperado el 7 de abril de 2020 de <https://www.ine.es/metodologia/t22/t2230320.pdf>

INE (s.f.). *Población residente por fecha, sexo y edad (desde 1971)*. Instituto Nacional de Estadística. Recuperado el 27 de septiembre de 2023 de <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=55198>

IGN (s.f.). *Información básica de las comunidades autónomas*. Instituto Geográfico Nacional. Recuperado el 14 de junio de 2020 de https://www.ign.es/espmmap/fichas_spain_bach/pdf/Espana_Ficha_01.pdf

Junta de Andalucía (2017). *Destino turístico accesible en Andalucía*. Junta de Andalucía, Consejería de turismo, Cultura y Deporte. Recuperado el 10 de septiembre de 2019 de <http://www.juntadeandalucia.es/ctrjal/ctrjal/destinosturisticosaccesibles/es/presentacion>

Junta de Castilla y León (2010). *Patrimonio Cultural de Castilla y León. Documento técnico: monumentos para todos*. Junta de Castilla y León. Recuperado el 1 de febrero de 2020 de <https://patrimoniocultural.jcyl.es/web/jcyl/PatrimonioCultural/es/Plantilla100Detalle/1284180255460/Publicacion/1284213295789/Redaccion>

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2011). *Rutas Accesibles*. Ciudades patrimonio de la humanidad. Recuperado el 6 de mayo de 2020 de <http://www.ciudadespatrimonio.org/accesibilidad/index.php>
- Ministerio de Fomento (2019) *Código Técnico de la Edificación. Parte I. Versión de 20 diciembre 2019*. CTE. Recuperado el 31 de marzo de 2020 de https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/realDecreto/Parte_I_20dic2019.pdf
- Museo de Altamira (s.f. a). *Visita a la cueva de Altamira*. Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira. Recuperado el 3 de septiembre de 2023 de <https://www.culturaydeporte.gob.es/mnaltamira/cueva-altamira/visita-a-la-cueva.html>
- Museo de Altamira (s.f. b). *La Neocueva*. Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira. Recuperado el 8 de abril de 2020 de <https://www.culturaydeporte.gob.es/mnaltamira/que-hacer/exposicion-permanente/neocueva.html>
- Patronato de la Alhambra y Generalife (2020). *Resolución de 16 de enero de 2020 del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos*. Patronato de la Alhambra y Generalife. Recuperado el 7 de abril de 2020 de <https://www.alhambra-patronato.es/wp-content/uploads/2020/01/Resoluci%C3%B3n-de-16-de-enero-de-2020-se-publica-Normativa-Visita-P%C3%BAblica-y-Comercializaci%C3%B3n-Alhambra..pdf>
- Portal de Transparencia Región de Murcia (11-01-2019). *Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia*. Portal de Transparencia Región de Murcia . Recuperado el 24 de septiembre de 2019 de <https://transparencia.carm.es/-/reglamento-ley-accesibilidad>
- Real Academia Española. (2015). *Constructo*. Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Recuperado el 3 de octubre de 2019 de <https://dle.rae.es/?id=AS5w6xx>
- Región de Murcia Digital (s.f.). *Abrigo del Buen Aire, álbum de fotografías*. Regmurcia. Recuperado el 13 de septiembre de 2020 de https://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=a,393,c,522,m,1075&r=CeAP-4517-R_259_DETALLE_REPORTAJES
- Región de Murcia Digital. (s.f.). *Abrigo de Zaén, álbum de fotografías*. Regmurcia. Recuperado el 13 de septiembre de 2020 de https://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=a,85,c,522,m,1075&r=CeAP-6253-R_416_DETALLE_REPORTAJES

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo I: Cartas del patrimonio

El siguiente listado recoge las cartas sobre conservación y restauración del patrimonio arquitectónico analizadas en esta investigación.

- **Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos.** Adoptada en la primera conferencia internacional de arquitectos y técnicos de monumentos históricos, Atenas, 1931. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e-2f5e6/1931-carta-atenas.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta del Restauo de 1932.** Emitida por el Consejo Superior de Antigüedades y Bellas Artes de Italia. Roma, 1932. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:f44d-c6ee-8eef-4bae-9f08-de93c5be36e8/1932-carta-restauo-roma.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Acta final de la conferencia intergubernamental sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.** Convocada por la UNESCO La Haya, 1954. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:5984c2d9-4e8a-452a-bd17-33cfa6efd9da/1954-con-vencion-haya.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia).** Emitida en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos, Venecia, 1964. Adoptada por ICOMOS en 1965. https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/venice_sp.pdf (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Normas de Quito.** 1967. Conservación y Utilización de los Monumentos y Lugares de Interés Arqueológicos, Histórico y Artístico. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/1967-carta-de-quito.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2020).
- **Carta del restauo de 1972.** Emitida por el Ministerio de Instrucción Pública de Italia. Roma, 1972. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:76a04348-7ea7-48ae-89a4-5b52c7f6f330/1972-carta-restauo-roma.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta europea del patrimonio arquitectónico.** Adoptada por el Consejo de Europa, 26 de septiembre de 1975. <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/17.carta-europea-patrimonio.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).

- **Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.** Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Declaración de Ámsterdam.** Adoptada por el Congreso europeo de patrimonio arquitectónico, Ámsterdam, 21-25 de octubre de 1975. http://www.docomomoiberico.com/images/stories/docomomo/pdfs/1975_declaracion_de_Amsterdam_IPCE.pdf (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta de Turismo Cultural.** Adoptada por ICOMOS en noviembre de 1976. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:7bec1917-8752-4444-ab46-d7e0add3edad/1976-carta-turismo-cultural-bruselas.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Conclusiones del coloquio sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas.** Enunciadas en 1977. Completam y organizam de forma más coherente los principios enunciados en la Carta de Quito de 1967. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/1967-carta-de-quito.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2020).
- **Carta de jardines históricos (Carta de Florencia).** Aprobada en Florencia por el Comité Internacional de Jardines Históricos ICOMOS-IFL, el 21 de Mayo de 1981. Adoptada por ICOMOS en Diciembre de 1982, con l objetivo de completar la Carta de Venecia en esta materia. https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/gardens_sp.pdf (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Declaración de Tlaxcala.** Aprobada en 1982, durante el tercer simposio interamericano para la conservación del patrimonio de las construcciones dedicado a la revitalización de pequeños asentamientos. <https://www.icomos.org/en/resources/charters-and-texts/179-articles-en-francais/ressources/charters-and-standards/385-tlaxcala-declaration-on-the-revitalization-of-small-settlements> (consultado el 24 de febrero de 2020).
- **Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas (Carta de Washington).** Adoptada en la Asamblea General del ICOMOS en Washington D.C, en octubre de 1987. https://www.icomos.org/charters/towns_sp.pdf (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta de 1987 de la conservación y restauración de los objetos de arte y cultura.** Varios autores, bajo la coordinación de Paolo Marconi. Italia. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b2e31f8c-8df0-47e9-8b67-105512628225/1987-carta-bienesmuebles-italia.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico.** Preparada por el Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICAHM) y adoptada por la Asamblea General del ICOMOS en Lausana en 1990. <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/4.CARTA-GESTI%C3%93N-PATRIMONIO-ARQUEOL%C3%93GICO.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Documento de Nara sobre la autenticidad.** Proclamado en 1994. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:550b230e-6b0e-45d6-8e42-ed0b1c3c5bcd/1994-documento-nara.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Documento de Pavía.** Preservación del Patrimonio Cultural: Hacia un perfil europeo del Conservador-Restaurador. Aprobado por unanimidad en Pavía el de octubre de 1997.

Varios autores. <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/22.documento-pavia1997.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).

- **Carta internacional sobre turismo cultural.** La gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo (1999). Adoptada por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México, octubre de 1999. https://www.icomos.org/charters/tourism_sp.pdf (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta del patrimonio vernáculo construido.** Ratificada por la 12ª Asamblea General en México, en octubre de 1999. <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/8.CARTAPATRIMONIOVERNACULOCONSTRUIDO.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta de Cracovia.** Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido. Adoptada en la Conferencia Internacional sobre Conservación “Cracovia 2000”. <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b3b6503d-cf75-4cb0-adaf-226740eb-d654/2000-carta-cracovia.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).
- **Carta de itinerarios culturales.** Ratificada por la 16ª Asamblea General del ICOMOS en Québec (Canada), el 4 de octubre de 2008. <https://www.icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/12.2.CARTA-DE-ITINERARIOS-CULTURALES.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2020).
- **Principios de la Valeta para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas.** Adoptado por la XVII Asamblea General de ICOMOS el 28 de noviembre de 2011. <http://www.icomos.es/wp-content/uploads/2017/05/25.Principios-de-La-Valeta-2011.pdf> (consultado el 13 de enero de 2020).

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo II: estudios previos analizados

Tabla II.1. Ámbito/s analizado/s en estudios sobre accesibilidad en entorno físico. Elaboración propia.

Estudio	Ámbito analizado												
	Espacio urbano	Arquitectónico										Natural***	
		General	Patrimonial	Sanitario	Docente	Hotelero	Comercial	Deportivo	Museo	Transporte*	Religioso**		Residencial
Machado y de Oliveira, 2021				X									
Lynch y Proverbs, 2020		X											
Zahari et al., 2020		X											
Zahari, Ani y Rashid, 2020		X											
Gaete-Reyes, Acevedo y Carraha, 2019											X		
Piramanayagam, Seal y More, 2019					X								
Alagappan, Hefferan y Parivallal, 2018									X				
Harsritanto, 2018	X												
Maciá, 2018							X						
Perry, M. A. et al., 2018	X												
Setola, Marzi y Torricelli, 2018												X	
Tutal, 2018		X								X			
Vardia, Khare y Khare, 2018 y 2016		X											
Wiastuti, Adiati y Lestari, 2018								X					
Ja'Far et al., 2017	X												
De Medeiros et al., 2017			X										
Nischith, Bhargava y Akshaya, 2017			X										
Tudz, Bugri y Danso, 2017				X									
Áfio et al., 2016			X										

* Se considera como "transporte" la edificación, no los vehículos empleados como medio de transporte.
 ** Se considera como ámbito religioso únicamente si se tiene en cuenta a la hora de realizar el análisis.
 *** Se entiende como tal espacio natural intervenido por el hombre (p.e. infraestructuras en parques naturales).

Estudio	Ámbito analizado												
	Espacio urbano	Arquitectónico										Natural***	
		General	Patrimonial	Sanitario	Docente	Hotelero	Comercial	Deportivo	Museo	Transporte*	Religioso**		Residencial
Cervera, 2016	X												
Lau, Ho y Yau, 2016				X									
Sasu, Asante y Gavu, 2016											X		
Zahari et al., 2016		X											
Andrade y Martins, 2015		X											
Bashiti y Rahim, 2015						X							
García-Quismondo, 2015		X											
Gómez, 2015			X					X				X	
Kportufe, 2015		X											
Naniopoulos y Tsalis, 2015			X										
Van Hees et al., 2014				X									
Fernández, 2013								X					
Greco y Giacometti, 2013	X	X											
Abdul y Jamaludin, 2012		X											
Ansah y Owusu, 2012		X											
Hashim et al., 2012						X							
Mudrick et al., 2012			X										
Bustamante, 2010			X										
Ibáñez, Trovato y Díez de Pablo, 2010			X										
Del Moral y Delgado, 2010			X										
Rahim y Samad, 2010					X								
Bustamante y Moreno, 2009			X										
Rahim y Abullah, 2009	X												
Singh y Pentland, 2005				X									
Del Moral, 2004				X	X								
Chard y Couch, 1998				X									

* Se considera como "transporte" la edificación, no los vehículos empleados como medio de transporte.
** Se considera como ámbito religioso únicamente si se tiene en cuenta a la hora de realizar el análisis.
*** Se entiende como tal espacio natural intervenido por el hombre (p.e. infraestructuras en parques naturales).

Tabla II.2. Colectivos de PcD considerados en estudios sobre accesibilidad en entorno físico, incluyendo urbanismo, edificación en general, edificación patrimonial y entorno natural. Elaboración propia.

Estudio	Colectivos considerados					
	D. física		D. sensorial		Discapacidad Intelectual	Otros colectivos (No PcD)
	Usuario de silla de ruedas	No usuario de silla de ruedas	Visual	Auditiva		
Lynch y Proverbs, 2020	X	X	X	X	X	X
Zahari et al., 2020	X					
Gaete-Reyes, Acevedo y Carraha, 2019	X	X	X			
Piramanayagam, Seal y More, 2019	X	X				
Alagappan, Hefferan y Parivallal, 2018	X	X				X
Maciá, 2018	X	X	X	X		
Perry et al., 2018	X	X	X			X
Tutal, 2018	X	X	X	X		
Setola, Marzi y Torricelli, 2018	X	X	X			
Vardia, Khare y Khare, 2018 y 2016	X	X	X	X	X	X
Ja'AFar et al., 2017	X	X	X			X
De Medeiros et al., 2017			X			
Nischith, Bhargava y Akshaya, 2017	X	X				
Áfio et al., 2016	X	X				
Cervera, 2016	X	X	X	X		X
Lau, Ho y Yau, 2016	X	X	X			
Sasu, Asante y Gavu, 2016	X	X	X			
Andrade y Martins, 2015			X			
Bashiti y Rahim, 2015	X	X	X	X		
García-Quismondo, 2015	X	X	X	X		X
Gómez, 2015			X			
Kportufe, 2015	X					
Naniopoulos y Tsalis, 2015	X	X	X	X		
Van Hees et al., 2014	X	X	X			
Greco y Giacometti, 2013	X	X	X	X		X
Abdul y Jamaludin, 2012	X	X	X	X		
Hashim et al., 2012	X	X	X	X		
Mudrick et al., 2012	X	X				
Bustamante, 2010	X	X	X			
Ibáñez, Trovato y Díez de Pablo, 2010	X	X				
Del Moral y Delgado, 2010	X	X	X	X	X	X
Rahim y Samad, 2010	X	X	X	X		X
Bustamante y Moreno, 2009	X	X	X		X	
Rahim y Abullah, 2009	X	X	X	X		
Del Moral, 2004	X	X	X	X	X	X

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo III: población objeto, población inferencial y muestra de estudio

A continuación se muestra el listado de edificios que constituyen la población objeto del estudio, conformada a partir de los listados de arquitectura civil, religiosa y militar facilitados por la CARM. En dicho listado se indican, mediante sombreado, los elementos que han sido seleccionados como población inferencial. Los señalados con asterisco (*) se encuentran duplicados en listado de “museo”.

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
001	Iglesia de San José	Abanilla	Arquitectura religiosa
002	Iglesia de los Remedios	Albudeite	Arquitectura religiosa
003	Ermita de Nuestra Señora de la Paz	Alcantarilla	Arquitectura religiosa
004	Iglesia de Santa María la Real	Aledo	Arquitectura religiosa
005	Iglesia de San Onofre	Alguazas	Arquitectura religiosa
006	Iglesia de San Lázaro	Alhama de Murcia	Arquitectura religiosa
007	Iglesia de San Juan Bautista	Archena	Arquitectura religiosa
008	Iglesia Nuestra Sra. del Rosario	Bullas	Arquitectura religiosa
009	Iglesia de San Pedro	Calasparra	Arquitectura religiosa
010	Real Alcázar- Santuario de la Vera Cruz	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
011	Iglesia de la Soledad (Museo arqueológico municipal) *	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
012	Iglesia del Salvador	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
013	Monasterio de San José de Madres Carmelitas Descalzas	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
014	Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
015	Iglesia de la Purísima Concepción	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
016	Iglesia-Monasterio de Nuestra Señora del Carmen	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
017	Templete o Capilla del Bañadero	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
018	Ermita-Santuario de la Encarnación	Caravaca de la Cruz	Arquitectura religiosa
019	Capilla Marraja	Cartagena	Arquitectura religiosa
020	Iglesia de la Caridad	Cartagena	Arquitectura religiosa
021	Monasterio San Ginés de la Jara	Cartagena	Arquitectura religiosa
022	Iglesia de Santa María Magdalena	Cehegín	Arquitectura religiosa
023	Iglesia de la Soledad	Cehegín	Arquitectura religiosa
024	Iglesia de la Concepción	Cehegín	Arquitectura religiosa
025	Iglesia y Convento de San Esteban	Cehegín	Arquitectura religiosa

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
026	Ermita Santuario Virgen de la Peña y Castillo de Canara	Cehegín	Arquitectura religiosa
027	Iglesia de la Asunción	Cieza	Arquitectura religiosa
028	Iglesia y Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual	Cieza	Arquitectura religiosa
029	Iglesia de Santiago	Jumilla	Arquitectura religiosa
030	Iglesia del Salvador	Jumilla	Arquitectura religiosa
031	Monasterio de Santa Ana del Monte*	Jumilla	Arquitectura religiosa
032	Colegiata de San Patricio	Lorca	Arquitectura religiosa
033	Iglesia y Convento de San Francisco	Lorca	Arquitectura religiosa
034	Iglesia y Convento del Carmen	Lorca	Arquitectura religiosa
035	Convento y Santuario Virgen de las Huertas	Lorca	Arquitectura religiosa
036	Iglesia de San Andrés	Mazarrón	Arquitectura religiosa
037	Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción	Molina de Segura	Arquitectura religiosa
038	Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción	Moratalla	Arquitectura religiosa
039	Santuario de la Rogativa	Moratalla	Arquitectura religiosa
040	Real Monasterio de la Encarnación de las Monjas Clarisas	Mula	Arquitectura religiosa
041	Iglesia de Nuestra Señora del Carmen	Mula	Arquitectura religiosa
042	Iglesia de San Miguel Arcángel*	Mula	Arquitectura religiosa
043	Iglesia y Convento de San Francisco	Mula	Arquitectura religiosa
044	Catedral*	Murcia	Arquitectura religiosa
045	Catedral. Capilla de los Vélez o de San Lucas	Murcia	Arquitectura religiosa
046	Iglesia de San Juan de Dios*	Murcia	Arquitectura religiosa
047	Iglesia de San Bartolomé-Santa María	Murcia	Arquitectura religiosa
048	Iglesia de San Juan Bautista	Murcia	Arquitectura religiosa
049	Iglesia de Santa Eulalia y Capilla de San José	Murcia	Arquitectura religiosa
050	Iglesia de San Lorenzo	Murcia	Arquitectura religiosa
051	Iglesia de la Merced y convento de Padres Franciscanos	Murcia	Arquitectura religiosa
052	Iglesia de Santa Catalina	Murcia	Arquitectura religiosa
053	Iglesia de San Nicolás de Bari	Murcia	Arquitectura religiosa
054	Convento, iglesia y Huerto monacal de las Monjas Agustinas del Corpus Christi	Murcia	Arquitectura religiosa
055	Convento San Esteban o de la Compañía	Murcia	Arquitectura religiosa
056	Iglesia de San Miguel Arcángel	Murcia	Arquitectura religiosa
057	Ermita de los Pasos de Santiago	Murcia	Arquitectura religiosa
058	Iglesia de Santo Domingo, Capilla del Rosario y Arco de Santo Domingo	Murcia	Arquitectura religiosa
059	Real Monasterio de Santa Clara	Murcia	Arquitectura religiosa
060	Iglesia y Monasterio de San Pedro ("Los Jerónimos")	Murcia	Arquitectura religiosa
061	Iglesia de Nuestra Señora de Loreto	Murcia	Arquitectura religiosa
062	Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta	Murcia	Arquitectura religiosa
063	Iglesia de San Agustín	Ojós	Arquitectura religiosa
064	Iglesia de Santiago Apóstol	Pliego	Arquitectura religiosa
065	Iglesia de San Sebastián	Ricote	Arquitectura religiosa
066	Escudo 2 en restos de la Iglesia del Rosario	Torre Pacheco	Arquitectura religiosa
067	Iglesia de Santiago	Totana	Arquitectura religiosa
068	Iglesia de Santa Eulalia de Mérida (La Santa)	Totana	Arquitectura religiosa
069	Iglesia de San Bartolomé	Ulea	Arquitectura religiosa
070	Iglesia de Nuestra Señora del Rosario	La Unión	Arquitectura religiosa
071	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Villanueva del Río Segura	Arquitectura religiosa
072	Ermita de San Roque	Yecla	Arquitectura religiosa
073	Iglesia vieja de la Asunción o El Salvador*	Yecla	Arquitectura religiosa
074	Iglesia de San Francisco	Yecla	Arquitectura religiosa
075	Antiguo Hospital e Iglesia Aneja	Yecla	Arquitectura religiosa

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
076	Iglesia de la Purísima	Yecla	Arquitectura religiosa
077	Puente Viejo (Carretera)	Abarán	Arquitectura civil
078	Embarcadero El Hornillo	Águilas	Arquitectura civil
079	Casa Fuerte de la Fuente del Pobre	Águilas	Arquitectura civil
080	Casa de la Inquisición o "Las Cayitas"	Alcantarilla	Arquitectura civil
081	Baños Termales*	Alhama de Murcia	Arquitectura civil
082	Palacete Fuente Higuera o Villa Carreño	Bullas	Arquitectura civil
083	El Molinico*	Calasparra	Arquitectura civil
084	Palacio Municipal	Cartagena	Arquitectura civil
085	Casino de Cartagena	Cartagena	Arquitectura civil
086	Antiguas Escuelas Graduadas	Cartagena	Arquitectura civil
087	Palacio de Aguirre*	Cartagena	Arquitectura civil
088	Edificio del Gran Hotel	Cartagena	Arquitectura civil
089	Torre Llagostera o Huerto de las Bolas	Cartagena	Arquitectura civil
090	Teatro Apolo o Teatro Circo	Cartagena	Arquitectura civil
091	Torre Nueva	Cartagena	Arquitectura civil
092	Torre del Negro o del Arráez	Cartagena	Arquitectura civil
093	Faro de Cabo de Palos	Cartagena	Arquitectura civil
094	Antiguo edificio del Club de Regatas.	Cartagena	Arquitectura civil
095	Villa Calamari. (Versalles)	Cartagena	Arquitectura civil
096	Palacio de los Fajardo	Cehegín	Arquitectura civil
097	Vestíbulo del Ayuntamiento	Fortuna	Arquitectura civil
098	Casas Renacentistas (C/ Rico nº, 12, 12-Dy 14)	Jumilla	Arquitectura civil
099	Teatro Vico	Jumilla	Arquitectura civil
100	Monumento paleocristiano "El Casón"	Jumilla	Arquitectura civil
101	Edificio Comunidad de Regantes	Lorca	Arquitectura civil
102	Palacio de Guevara	Lorca	Arquitectura civil
103	Teatro Guerra	Lorca	Arquitectura civil
104	Huerto Ruano	Lorca	Arquitectura civil
105	Escudo de Armas	Lorca	Arquitectura civil
106	Edificio del Ayuntamiento	Mazarrón	Arquitectura civil
107	Torre del Reloj	Mula	Arquitectura civil
108	Casa Pintada*	Mula	Arquitectura civil
109	Escudo en Cárcel Eclesiástica	Murcia	Arquitectura civil
110	Escudo 1 en Fachada sur	Murcia	Arquitectura civil
111	Escudo 2 en Fachada Sur.	Murcia	Arquitectura civil
112	Escudo en Palacio Montemar	Murcia	Arquitectura civil
113	Escudo en Portada del Colegio de San Leandro	Murcia	Arquitectura civil
114	Escudo en Portada del Colegio de San Leandro	Murcia	Arquitectura civil
115	Escudo 1 en Conservatorio profesional de Danza y Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia	Arquitectura civil
116	Escudo 2 en Conservatorio profesional de Danza y Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia	Arquitectura civil
117	Escudo 3 en Conservatorio profesional de Danza y Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia	Arquitectura civil
118	Escudo en Iglesia de San Juan de Dios	Murcia	Arquitectura civil
119	Escudo en Portada del Huerto de las Bombas	Murcia	Arquitectura civil
120	Escudo en Palacio Almodí	Murcia	Arquitectura civil
121	Escudo en Ayuntamiento	Murcia	Arquitectura civil
122	Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
123	Escudo 1 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
124	Escudo 2 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
125	Escudo 3 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
126	Escudo 4 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
127	Escudo 5 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
128	Escudo 6 en Instituto Licenciado Cascales	Murcia	Arquitectura civil
129	Casino	Murcia	Arquitectura civil
130	Escudo en Palacio Puxmarina	Murcia	Arquitectura civil
131	Escudo 1 en Palacio de las Balsas	Murcia	Arquitectura civil
132	Escudo 2 en Palacio de las Balsas	Murcia	Arquitectura civil
133	Escudo en Casa en Calle Balsas, 4	Murcia	Arquitectura civil
134	Escudo en Palacio Saavedra Fajardo	Murcia	Arquitectura civil
135	Museo de Bellas Artes*	Murcia	Arquitectura civil
136	Portada 1 Contraste de la Seda	Murcia	Arquitectura civil
137	Escudo en Palacio Fontes	Murcia	Arquitectura civil
138	Escudo en Palacio de los Pacheco	Murcia	Arquitectura civil
139	Escudo en Casa en C/San Nicolás, 9 y 11	Murcia	Arquitectura civil
140	Hospicio de Santa Florentina	Murcia	Arquitectura civil
141	Escudo 1 en Hospicio de Santa Florentina	Murcia	Arquitectura civil
142	Escudo 2 en Hospicio de Santa Florentina	Murcia	Arquitectura civil
143	Escudo 3 en Hospicio de Santa Florentina	Murcia	Arquitectura civil
144	Escudo 4 en Hospicio de Santa Florentina	Murcia	Arquitectura civil
145	Casa Díaz Cassou	Murcia	Arquitectura civil
146	Escudo nobiliario Antigua casa D. Juan Sandoval	Murcia	Arquitectura civil
147	Museo Salzillo*	Murcia	Arquitectura civil
148	Escudo 1 en Museo Salzillo	Murcia	Arquitectura civil
149	Escudo 2 en Museo Salzillo	Murcia	Arquitectura civil
150	Escudo en Conjunto de San Esteban o de la Compañía	Murcia	Arquitectura civil
151	Escudo en Casa de los nueve pisos	Murcia	Arquitectura civil
152	Teatro Romea	Murcia	Arquitectura civil
153	Palacio Vinader	Murcia	Arquitectura civil
154	Escudo en Palacio González-Campuzano	Murcia	Arquitectura civil
155	Escudo en Iglesia Santo Domingo	Murcia	Arquitectura civil
156	Escudo en Palacio Almodovar	Murcia	Arquitectura civil
157	Escudo 1 en Convento de Santa Ana	Murcia	Arquitectura civil
158	Escudo 2 en Convento de Santa Ana	Murcia	Arquitectura civil
159	Escudo 3 en Convento de Santa Ana	Murcia	Arquitectura civil
160	Escudo en Banco de España	Murcia	Arquitectura civil
161	Escudo en Portada del Matadero Viejo	Murcia	Arquitectura civil
162	Escudo en Prisión Provincial	Murcia	Arquitectura civil
163	Edificio Antigua Fábrica de Harinas "La Innovadora"	Murcia	Arquitectura civil
164	Escudo en Torre Serrano	Murcia	Arquitectura civil
165	Escudo en Casa de Torre Alcayna	Murcia	Arquitectura civil
166	Escudo en La Cruceta	Murcia	Arquitectura civil
167	Escudo en Torre-Guil	Murcia	Arquitectura civil
168	Escudo en Torre Almodovar	Murcia	Arquitectura civil
169	Escudo en Palacio Riquelme	Murcia	Arquitectura civil
170	Escudo 1 en Edificio Antiguo Correos	Murcia	Arquitectura civil
171	Escudo 2 en Edificio Antiguo Correos	Murcia	Arquitectura civil
172	Escudo en Casa en Ctra. Algezares-La Alberca	Murcia	Arquitectura civil
173	Escudo en Casa en C/ San Francisco 5	Murcia	Arquitectura civil
174	Escudo en Torre del Pato o del Pollo	Murcia	Arquitectura civil
175	Escudo en Palacete de la Seda	Murcia	Arquitectura civil
176	Escudo en Edificio López Briones	Murcia	Arquitectura civil
177	Escudo en Casa de D. Agustín Braco Meseguer	Murcia	Arquitectura civil
178	Escudo en Calle Riquelme, 19	Murcia	Arquitectura civil

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
179	Escudo 1 en Iglesia Nª Sra. de los Dolores	Murcia	Arquitectura civil
180	Escudo 2 en Iglesia Nª Sra. de los Dolores	Murcia	Arquitectura civil
181	Escudo en Torre Visedo	Murcia	Arquitectura civil
182	Escudo en Casa de Los Alarcones	Murcia	Arquitectura civil
183	Escudo en Casa Blasonada	Murcia	Arquitectura civil
184	Escudo 1 en Torre del Zoco	Murcia	Arquitectura civil
185	Escudo 2 en Torre del Zoco	Murcia	Arquitectura civil
186	Escudo en Casa en Plaza de San Antolín, 4	Murcia	Arquitectura civil
187	Escudo en Casa Torre	Murcia	Arquitectura civil
188	Fábrica de Harinas "La Constancia"	Murcia	Arquitectura civil
189	Escudo en Ermita de San Roque de Torre Poyo	Murcia	Arquitectura civil
190	Palacete de Llamas (actual Ayuntamiento)	Ricote	Arquitectura civil
191	Chalet Barnuevo	San Javier	Arquitectura civil
192	Casa del Reloj o Mansión Servet	San Pedro del Pinatar	Arquitectura civil
193	Escudo 1 en restos de la Iglesia del Rosario	Torre Pacheco	Arquitectura civil
194	Escudo 3 en restos de la Iglesia del Rosario	Torre Pacheco	Arquitectura civil
195	Escudo en Casa de los Fontes	Torre Pacheco	Arquitectura civil
196	Torre Silva	Torre Pacheco	Arquitectura civil
197	Escudo Casa de Los Nobles	Torre Pacheco	Arquitectura civil
198	Escudo Casa de los Roca "Molineros"	Torre Pacheco	Arquitectura civil
199	Escudo en Casa de la Eusebia	Torre Pacheco	Arquitectura civil
200	Escudo en calle Cánovas del Castillo, 6	Totana	Arquitectura civil
201	Mercado Público	La Unión	Arquitectura civil
202	Casa del Piñón	La Unión	Arquitectura civil
203	Casa del Tío Lobo	La Unión	Arquitectura civil
204	Hospital de La Caridad	La Unión	Arquitectura civil
205	Escudo en Museo Arqueológico y Casa de la Cultura	Yecla	Arquitectura civil
206	Escudo en Casa Calle España, 15	Yecla	Arquitectura civil
207	Escudo en casa en calle San José, 27	Yecla	Arquitectura civil
208	Escudo en Antiguo Registro de la Propiedad	Yecla	Arquitectura civil
209	Escudo en Casa en calle San Antonio, 23	Yecla	Arquitectura civil
210	Escudo en casa del Niño de Porcelana	Yecla	Arquitectura civil
211	Escudo en Casa Mergelina	Yecla	Arquitectura civil
212	Escudo en calle Juan Ortuño, 96	Yecla	Arquitectura civil
213	Escudo en Casa Calle San José, 13	Yecla	Arquitectura civil
214	Escudo en Ermita del Paraje del Carrascalejo	Yecla	Arquitectura civil
215	Escudo en Casa Palacio	Yecla	Arquitectura civil
216	Escudo 1 en Palacio de Justicia	Yecla	Arquitectura civil
217	Escudo 2 en Palacio de Justicia	Yecla	Arquitectura civil
218	Museo Arqueológico	Murcia	Museo
219	Castillo de Abanilla	Abanilla	Arquitectura militar
220	Castillo de Santa Ana	Abanilla	Arquitectura militar
221	Castillo-Fortaleza de San Juan de las Águilas	Águilas	Arquitectura militar
222	Torre de Cope y Ermita	Águilas	Arquitectura militar
223	Castillo de Chuecos	Águilas	Arquitectura militar
224	Castillo o Torre de Tébar	Águilas	Arquitectura militar
225	Torre de las Palomas	Águilas	Arquitectura militar
226	Castillo de Albudeite (Restos)	Albudeite	Arquitectura militar
227	Torre de Rame	Los Alcázares	Arquitectura militar
228	Recinto Amurallado	Aledo	Arquitectura militar
229	Castillo. Torre del Homenaje "La Calahorra"	Aledo	Arquitectura militar
230	Muralla del Castillo	Aledo	Arquitectura militar
231	Torre de Chíchar	Aledo	Arquitectura militar

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
232	Torre del Obispo o de los Moros*	Alguazas	Arquitectura militar
233	Castillo de Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
234	Castillo de la Pita o Torre del Cañarico	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
235	Torre del Barracón, Ínchola o Gañuelas	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
236	Torre del Lomo	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
237	Torre de Comarza	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
238	Torre del Azaraque	Alhama de Murcia	Arquitectura militar
239	Castillo de Archena o del Cabezo del Ciervo	Archena	Arquitectura militar
240	Castillo	Blanca	Arquitectura militar
241	Castillo de Bullas	Bullas	Arquitectura militar
242	Fortaleza "El Castellar"	Bullas	Arquitectura militar
243	Castillo de San Juan	Calasparra	Arquitectura militar
244	Torre de los Templarios. Fuentes del Marqués	Caravaca de la Cruz	Arquitectura militar
245	Castillo de la Celda / Castillo de los Poyos	Caravaca de la Cruz	Arquitectura militar
246	Torre Jorquera	Caravaca de la Cruz	Arquitectura militar
247	Fuerte de Navidad	Cartagena	Arquitectura militar
248	Castillo de Galeras	Cartagena	Arquitectura militar
249	Castillo de San Julián	Cartagena	Arquitectura militar
250	Castillo de la Concepción	Cartagena	Arquitectura militar
251	Muralla de Carlos III	Cartagena	Arquitectura militar
252	Batería del Comandante Royo	Cartagena	Arquitectura militar
253	Castillo de la Atalaya	Cartagena	Arquitectura militar
254	Castillo de los Moros	Cartagena	Arquitectura militar
255	Torre Vigía de Santa Elena	Cartagena	Arquitectura militar
256	Batería de Jorel	Cartagena	Arquitectura militar
257	Batería de San Isidoro y Santa Florentina	Cartagena	Arquitectura militar
258	Torre del Moro	Cartagena	Arquitectura militar
259	Batería Aguilones	Cartagena	Arquitectura militar
260	Batería Fajardo	Cartagena	Arquitectura militar
261	Batería La Chapa.	Cartagena	Arquitectura militar
262	Batería de Castillitos	Cartagena	Arquitectura militar
263	Batería del Atalayón	Cartagena	Arquitectura militar
264	Batería de Trincabotijas Baja	Cartagena	Arquitectura militar
265	Batería Conejos	Cartagena	Arquitectura militar
266	Torre de Lo Poyo	Cartagena	Arquitectura militar
267	Batería de San Leandro	Cartagena	Arquitectura militar
268	Batería Las Cenizas	Cartagena	Arquitectura militar
269	Batería de la Punta de la Podadera	Cartagena	Arquitectura militar
270	Batería de Santa Ana. Acasamatada	Cartagena	Arquitectura militar
271	Torre Rubia	Cartagena	Arquitectura militar
272	Batería de la Parajola	Cartagena	Arquitectura militar
273	Muralla de Carlos I o del Deán	Cartagena	Arquitectura militar
274	Batería de Santa Ana, Complementaria	Cartagena	Arquitectura militar
275	Torre de Navidad	Cartagena	Arquitectura militar
276	Batería de Roldán	Cartagena	Arquitectura militar
277	Fuerte Caballero Despeñaperros	Cartagena	Arquitectura militar
278	Muralla Púnica	Cartagena	Arquitectura militar
279	Bateria antiaérea de Cabo de Aguas	Cartagena	Arquitectura militar
280	Castillo de Alquipir (restos)	Cehegín	Arquitectura militar
281	Restos de Muralla	Cehegín	Arquitectura militar
282	Castillo de Cehegín (restos)	Cehegín	Arquitectura militar
283	Castillo de la Atalaya	Cieza	Arquitectura militar
284	Fortaleza del Mayorazgo de Ascoy	Cieza	Arquitectura militar

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
285	Castillo de Las Peñas	Fortuna	Arquitectura militar
286	Castillo de los Moros o Torre Vieja	Fortuna	Arquitectura militar
287	Castillo de Jumilla	Jumilla	Arquitectura militar
288	Torre del Rico	Jumilla	Arquitectura militar
289	Castillo de Librilla	Librilla	Arquitectura militar
290	Conjunto Castillo de Lorca	Lorca	Arquitectura militar
291	Muralla de la Ciudad	Lorca	Arquitectura militar
292	Castillo de Xiquena (restos)	Lorca	Arquitectura militar
293	Castillo de Felí (restos)	Lorca	Arquitectura militar
294	Torre de Mena, del Obispo o de la Hoya (restos)	Lorca	Arquitectura militar
295	Torre de la Torrequilla	Lorca	Arquitectura militar
296	Castillo de Puentes (restos)	Lorca	Arquitectura militar
297	Castillo de Tirieza (restos)	Lorca	Arquitectura militar
298	Castillo de Pastrana o de Ugéjar	Lorca	Arquitectura militar
299	Torre del Araillo o de Sancho Manuel (restos)	Lorca	Arquitectura militar
300	Torre de Luchena (restos)	Lorca	Arquitectura militar
301	Castillo de Carralaca o Castillarejo	Lorca	Arquitectura militar
302	Castillo de la Alquería de Beas o de Aguaderas (restos)	Lorca	Arquitectura militar
303	Castillo de Morata (restos)	Lorca	Arquitectura militar
304	Torre Puntas de Calnegre (restos)	Lorca	Arquitectura militar
305	Castillo de Amir (restos) o Ramonete	Lorca	Arquitectura militar
306	Castillo de los Vélez	Mazarrón	Arquitectura militar
307	Torre del Molinete	Mazarrón	Arquitectura militar
308	Torre de los Caballos	Mazarrón	Arquitectura militar
309	Torre vigía del Puerto, de Santa Isabel o de Las Cumbres	Mazarrón	Arquitectura militar
310	Castillo de La Majada o de Carlantín (restos)	Mazarrón	Arquitectura militar
311	Torre de Cantarranas (restos)	Mazarrón	Arquitectura militar
312	Castillo (Restos)	Molina de Segura	Arquitectura militar
313	Lienzo de Muralla Calle Honda	Molina de Segura	Arquitectura militar
314	Castillo de Moratalla	Moratalla	Arquitectura militar
315	Castillo de Benízar	Moratalla	Arquitectura militar
316	Castillo de Priego (restos)	Moratalla	Arquitectura militar
317	Castillo de los Fajardo o de los Vélez	Mula	Arquitectura militar
318	Castillo de la Puebla o de Alcalá	Mula	Arquitectura militar
319	Torre Islámica o Ermita Vieja de la Puebla	Mula	Arquitectura militar
320	Castillo de Monteagudo	Murcia	Arquitectura militar
321	Castillejo de Monteagudo o Castellar	Murcia	Arquitectura militar
322	Castillo de Larache	Murcia	Arquitectura militar
323	Castillo de Santa Catalina del Monte, de la Luz o Verdolay	Murcia	Arquitectura militar
324	Castillo del Puerto de la Cadena, de la Asomada o del Morrón	Murcia	Arquitectura militar
325	Castillo del Portazgo (recinto inferior)	Murcia	Arquitectura militar
326	Castillo del Portazgo (recinto superior)	Murcia	Arquitectura militar
327	Castillo de los Garres (restos)	Murcia	Arquitectura militar
328	Castillo de Alquerías (Tabala o El Castelar) (restos)	Murcia	Arquitectura militar
329	Castillo de Cabezo del Moro (restos)	Murcia	Arquitectura militar
330	Castillo de Cabezo de Torres	Murcia	Arquitectura militar
331	Castillo "Pila de la Reina Mora"	Ojós	Arquitectura militar
332	Castillo	Pliego	Arquitectura militar
333	Castillo de Las Paleras, de la Mota o de las Barracas.	Pliego	Arquitectura militar
334	Castillo de Nogalte (restos)	Puerto Lumbreras	Arquitectura militar
335	Torre del Obispo o de los Moros o del Esparragal.	Puerto Lumbreras	Arquitectura militar
336	Torre de los Almendros	Puerto Lumbreras	Arquitectura militar

Nº	DENOMINACIÓN	POBLACIÓN	TIPO
337	Castillo de Peñascales (restos)	Ricote	Arquitectura militar
338	Torre del Estacio	San Javier	Arquitectura militar
339	Castillo (restos)	Ulea	Arquitectura militar
340	Castillo "Pila de la Reina Mora"	Ulea	Arquitectura militar
341	Torreblanca	La Unión	Arquitectura militar
342	Castillo (restos)	Yecla	Arquitectura militar

Muestra de estudio: edificios analizados

A continuación se muestran las fichas correspondientes a los edificios empleados como muestra de estudio. El código asignado a cada edificio corresponde con el asignado por la CARM en el catálogo de bienes inmuebles disponible en el sistema de información territorial de la Región de Murcia (Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, s. f.). El color de cada ficha se corresponde con el tipo de bien arquitectónico: religioso (azul), militar (amarillo) y verde (civil). La fig. III.1 muestra la ubicación de los municipios en los que se encuentran uno o varios edificios analizados en la Región de Murcia:

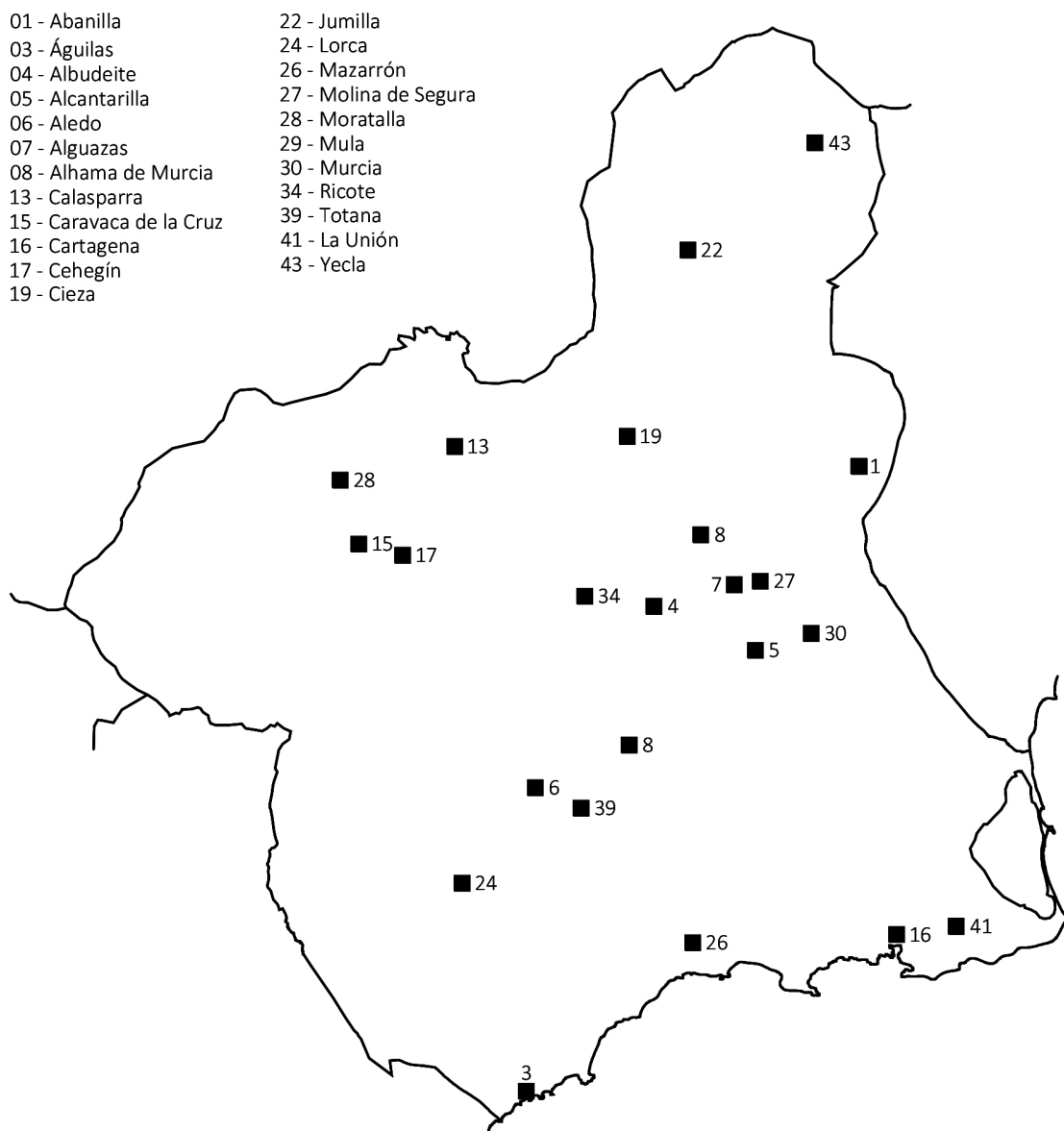
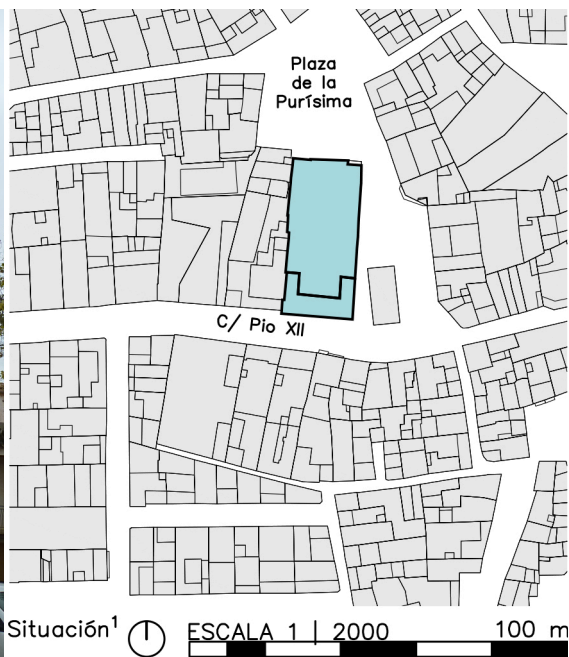


Fig. III.1 Ubicación de los municipios en los que se encuentran los edificios que conforman la muestra analizada. Elaboración propia.



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de la Purísima, s/n, 30640 Abanilla		
Referencia catastral:	1408418XH7310G0001SF		
Fecha:	S. XVIII ²		
Declaración BIC:	Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 51, de 3 de marzo de 2009, pp. 7406-74112.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 51, de 3 de marzo de 2009, pp. 7406-74112.

Bibliografía relacionada

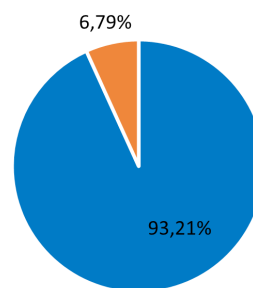
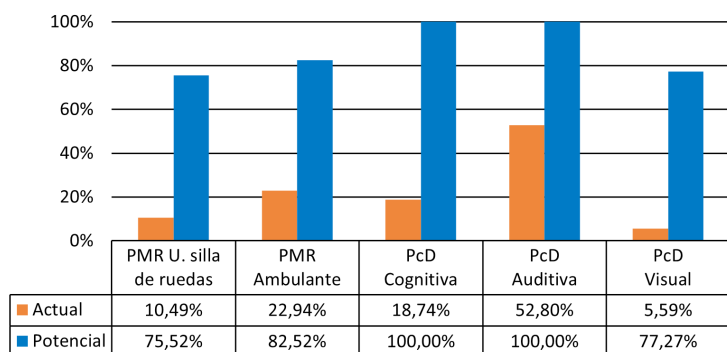
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1993). Expediente de subvención para programas de actividades y de inversiones en materia de Patrimonio Histórico 108/93: Restauración de la Iglesia de San José de Abanilla. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,3314/9, Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 51, de 3 de marzo de 2009, pp. 7406-74112.

Gil, M., Gaona, P. L., Marco, E., Martínez, A., Riquelme, S. y San Nicolás, J. M. (2003). *Abanilla: historia de su parroquia*. Parroquia de San José de Abanilla.

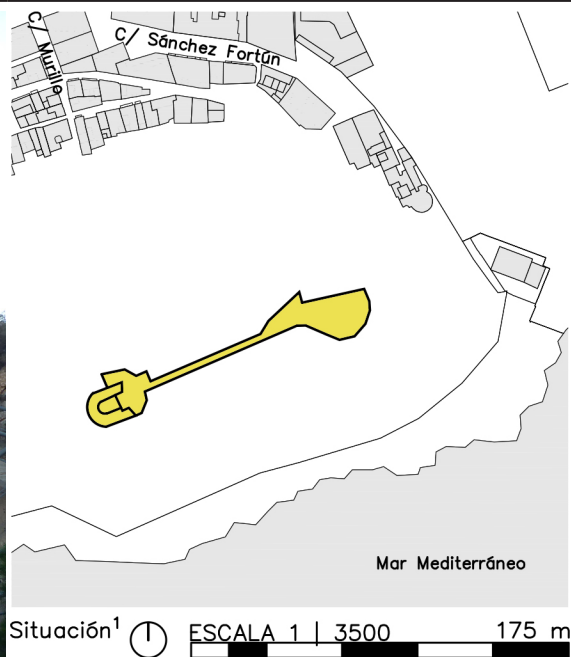
De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Calle Murillo, s/n, 30880 Águilas		
Referencia catastral:	No dispone de referencia catastral		
Fecha:	S. XVI- XVIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 474/1962, de 22 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico el castillo-fortaleza de San Juan de las Águilas, en Águilas (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 30, de 4 de febrero de 1962, 3133.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Edificio
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral y PGOU Ayuntamiento de Águilas.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Chacón, J. M. e Ibero, A. (2009). Rehabilitación del Castillo San Juan de Águilas. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascañana (Coor.), *XX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Cieza, Águilas, Puerto Lumbreras y Murcia* (pp. 153-159). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Chacón, J. M. e Ibero, A. (2005). Castillo de San Juan (Águilas). En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 13-25). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986a). Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 23/86: Restauración del Castillo de San Juan de las Águilas (Águilas) (1ª parte). [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5070/2, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986b). Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 23/86: Restauración del Castillo de San Juan de las Águilas (Águilas), (2ª parte). [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5071, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986c). Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 23/86: Restauración del Castillo de San Juan de las Águilas, (Águilas) (3ª parte). [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5072, Archivo General de la Región de Murcia.

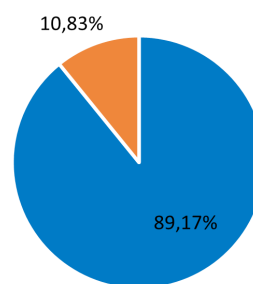
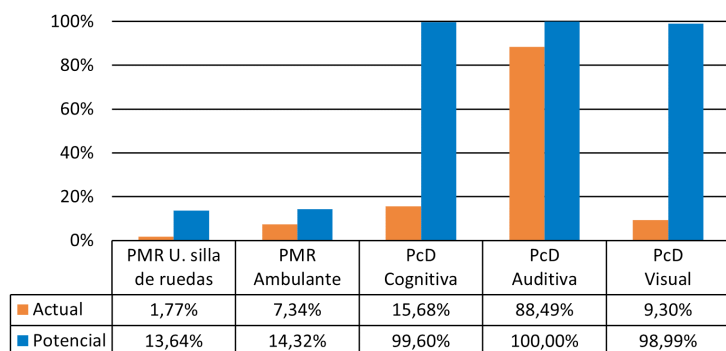
Hernández, J. D. (2010). *El castillo de San Juan de las Águilas. Historia, rehabilitación y puesta en valor*. Tagoror.

Hernández, J. D. (2009). La musealización del Castillo de San Juan de las Águilas (Águilas, Murcia). *Verdolaya*, 12, 201-223. https://www.murciaturistica.es/webs/museos/publicaciones/PUBLICACION_es_1482.pdf

Hernández, J. D. (2008). El castillo de San Juan, la defensa de la costa y el nacimiento de la nueva población de Águilas (Murcia). En F. Amores y E. L. Domínguez (Dir.), *Las fortificaciones y el mar* (pp. 59-70). Ayto. de Alcalá de Guadaíra.

Hernández, J. D. (2006). El Castillo de San Juan de las Águilas. *Alberca*, 4, 153-164. <http://amigosdelmuseoarqueologicodelorca.com/alberca/pdf/alberca4/articulo9.pdf>

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

04001	Albudeite	Iglesia de los Remedios
-------	-----------	-------------------------



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de España, 4, 30190 Albudeite		
Referencia catastral:	1703902XH4110D0001RP		
Fecha:	S. XVI- XVII- XVIII- XIX ²		
Declaración BIC:	Decreto número 63/2008, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Albudeite (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 88, de 16 de abril de 2008, 11826-11829.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

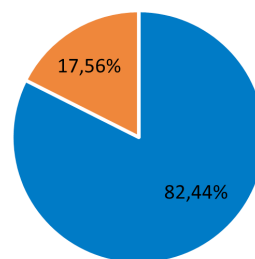
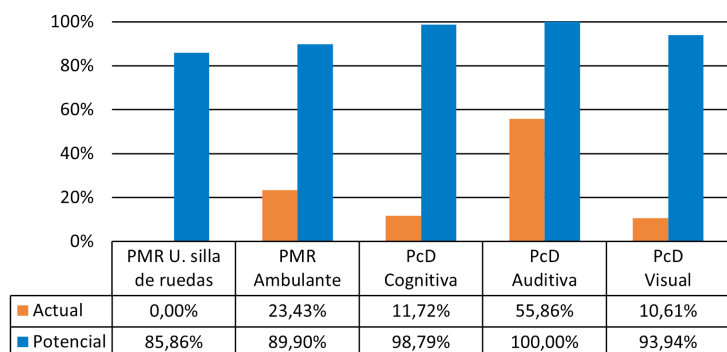
Bibliografía relacionada

Batán, E. (2002). Iglesia de los Remedios (Albudeite). En M. Casanoves, C. e Santiago y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio Número Especial. Terremoto febrero 1999* (pp. 146-153). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (194). Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 85/84: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Albudeite. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5031/5, Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto número 63/2008, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Albudeite (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 88, de 16 de abril de 2008, 11826-11829.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de Cayitas, s/n, 30820 Alcantarilla		
Referencia catastral:	7241703XH5074A0001MD		
Fecha:	S. XVIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 2330/1982, de 24 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa de la inquisición o “las cayitas”, en Alcantarilla (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 226, de 21 de septiembre de 1982, 25695-25696.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Residencial
Uso original:	Residencia	Uso actual:	Cultural

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

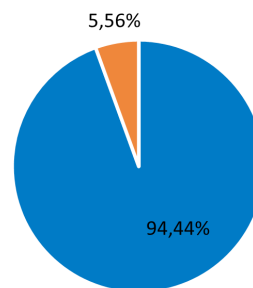
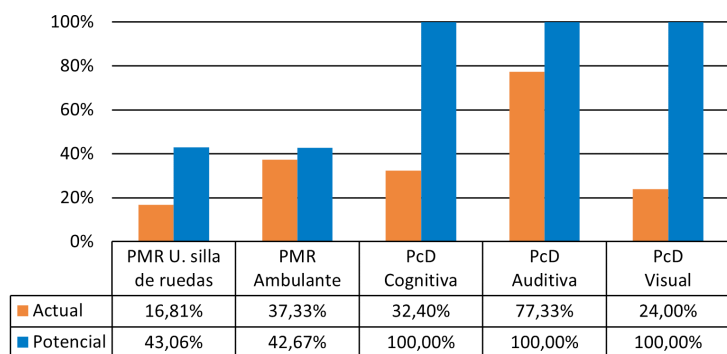
Bibliografía relacionada

Montes, R. (2019). Alcantarilla y la Inquisición. *Náyades*, 2, 57-62. <https://www.regmurcia.com/docs/nayades/N002/N2-009.pdf>

Navarro, N. (2014). *Casa de las Cayitas o del Santo Oficio en Alcantarilla. Análisis histórico-constructivo y de patologías. Propuesta de intervención* [Proyecto final de carrera]. Universidad Politécnica de Cartagena.

Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1978). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 120/78: Restauración de la Casa de la Inquisición o Casa Cayitas (Alcantarilla)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5467/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

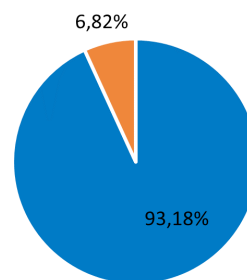
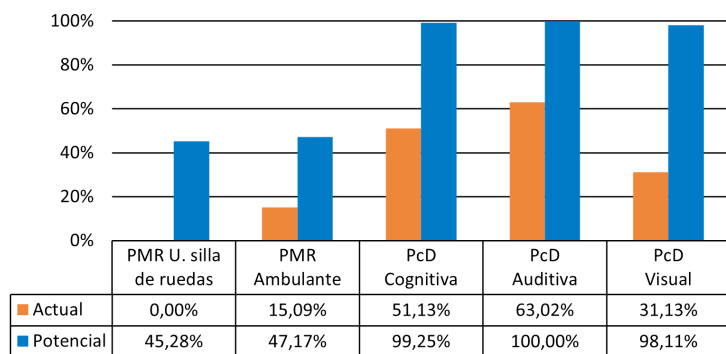
Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

06005	Aledo	Torre de homenaje "La Calahorra"
		
<p>Datos del edificio</p>		
Dirección:	Plaza del Castillo, 1, 30859 Aledo	
Referencia catastral:	5738801XG2853H0001SJ	
Fecha:	S. XI-XII- XIII- XIV- XV- XVI- XVII- XVIII ²	
Declaración BIC:	Decreto de 3 de junio de 1931, por el que se declaran monumentos histórico-artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, varios inmuebles. La Gaceta de Madrid, 155, de 4 de junio de 1931, 1181-1185. ³ Decreto 577/1961, de 16 de marzo, por el que se declara monumento histórico artístico el castillo de Aledo, en la provincia de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 86, de 11 de abril de 1961, 5496-5497. ³	
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría: Estructura
Uso original:	Defensivo	Uso actual: Museo
<p>¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.</p>		
<p>²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. http://sitmurcia.carm.es/ (consultado el 30 de marzo de 2019).</p>		
<p>³El edificio se encuentra recogido como bien protegido en ambos documentos.</p>		
<p>Bibliografía relacionada</p>		
<p>Artés, L. y Montoro, J. (1995). Torre de la Calahorra, Aledo. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), <i>Memorias de Patrimonio 1992-1993. Intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia</i>, 3 (pp. 87-91). Editora Regional de Murcia y Servicio Regional de Patrimonio Histórico.</p>		
<p>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1993). <i>Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 77/93: obras de emergencia de restauración en la Torre de la Calahorra del Castillo de Aledo</i>. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,3311/2, Archivo General de la Región de Murcia.</p>		
<p>Munuera, J. M. (). <i>Apuntes para la historia de Totana y Aledo</i>. Real Academia Alfonso X el Sabio.</p>		
<p>Sánchez, J. A. (2000). La torre del homenaje de la villa de Aledo. Realidad y ensueño. <i>Memorias de arqueología</i>, 9, 402-414. http://www.patrimur.es/documents/1806272/1815077/27_Arqueologia_JA.pdf/aa34aa4d-dd7e-46ad-8470-dc00e7d426a9</p>		

Sánchez, J. A. (1997). Actuaciones en el recinto defensivo de Aledo. *Memorias de arqueología*, 6, 506-521. http://www.patrimur.es/documents/1806272/1815062/40-Defensivo_Aledo.ps.pdf/b923a97f-fac5-45c1-b56c-08cb5b6542d9

Sánchez, J. A. (1992). Aledo, algunas consideraciones sobre su fortificación y hábitat medievales. *Memorias de arqueología*, 4, 472-494. <http://www.patrimur.es/documents/1806272/1815065/39.pdf/a55591c7-6112-4bea-9055-601bb9ccde2c>

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles

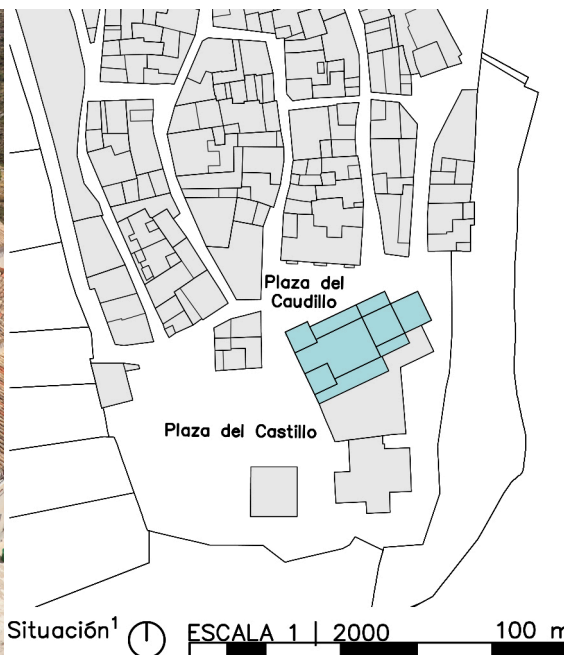
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

06004

Aledo

Iglesia de Santa María la Real



Datos del edificio

Dirección: Plaza del Castillo, 1, 30859 Aledo

Referencia catastral: 5738401XG2853H0001LJ

Fecha: S. XIX²

Declaración BIC: Decreto n.º 84/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María la Real, en Aledo (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19390-19396.

Categoría (CARM): Religioso

Subcategoría: Culto

Uso original: Iglesia

Uso actual: Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

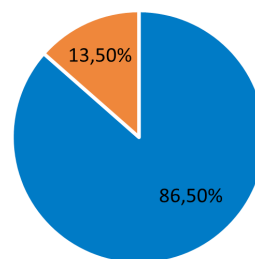
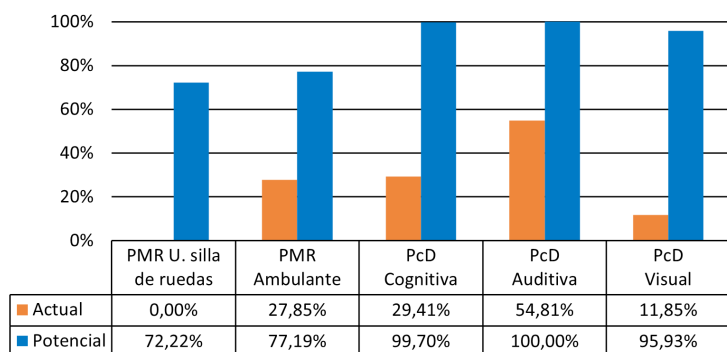
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1984). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 21/84: Restauración de la Iglesia Santa María la Real de Aledo*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5031/1, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1987). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 71/87: Restauración de la Iglesia Santa María la Real de Aledo (2ª Fase)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5133/9, Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto n.º 84/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María la Real, en Aledo (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19390-19396.

López, J. F. (1993). Iglesia de Santa María la Real, Aledo. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1986-1991. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, muebles y etnografía*, 2 (pp. 71-74). Editora Regional de Murcia y Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



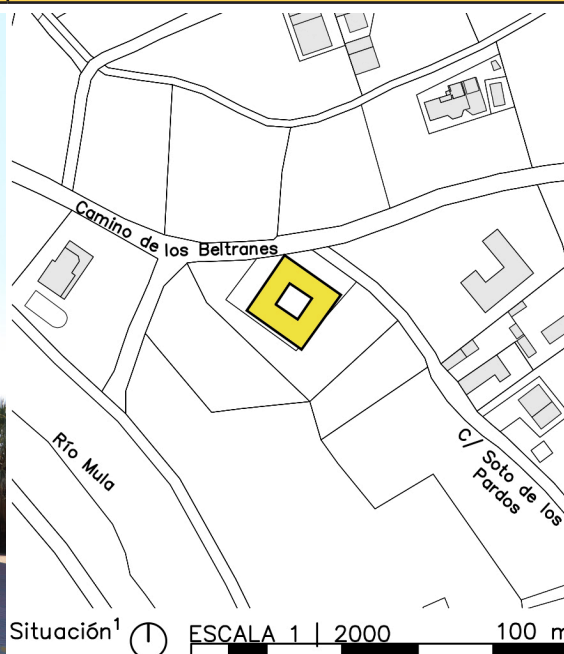
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

07006

Alguazas

Torre del Obispo o de los Moros



Datos del edificio

Dirección:	Camino los Beltranes, s/n, 30560 Alguazas		
Referencia catastral:	30007A001010280001HS		
Fecha:	S. XIV ²		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar ³	Subcategoría:	Edificio
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye la Torre del Obispo como arquitectura militar y lo duplica en la categoría de museo.

Bibliografía relacionada

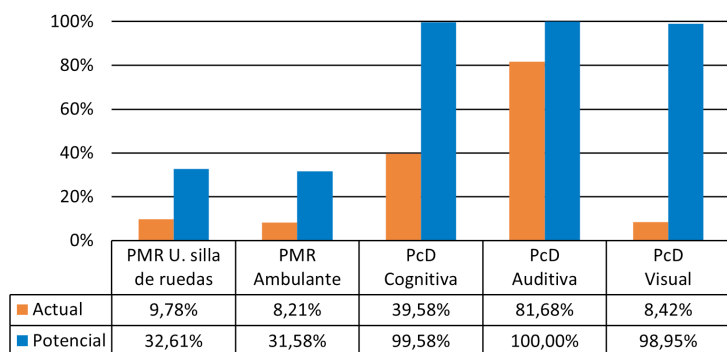
Bernal, J. (2014). *Estudio histórico-constructivo de la "Torre del Obispo": de alquería a museo* [Proyecto final de carrera]. Universidad Politécnica de Cartagena.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1990). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 331/90: Proyecto de rehabilitación de la Torre Árabe de Alguazas*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5616/1, Archivo General de la Región de Murcia.

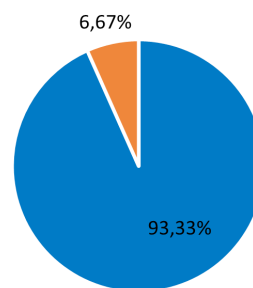
Montoro, J., Giménez, A. y Santos, D. (2011). Cubrición del patio de la torre vieja de Alguazas. En J. A. Bascuñana, P. E. Collado y J. A. Melgares (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (363-374). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Sánchez, S. y Pardo, R. (2005). Torre vieja o del obispo de Alguazas. En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 26-36). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

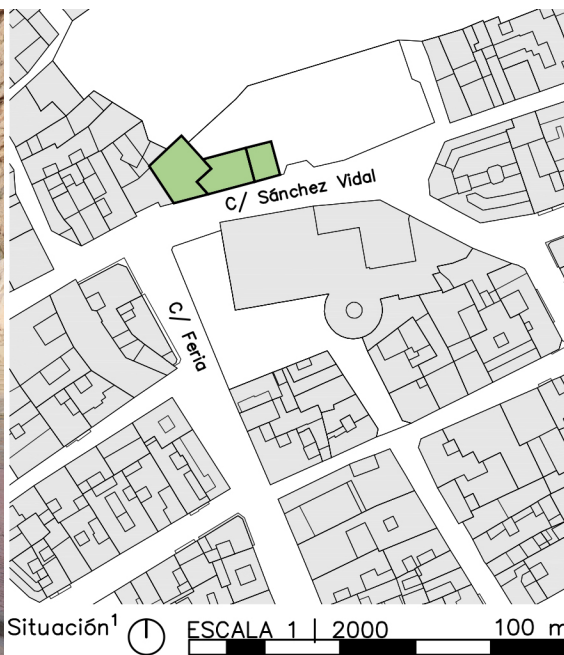


■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

08009

Alhama de Murcia

Baños termales

Situación¹

ESCALA 1 | 2000

100 m

Datos del edificio

Dirección:	Calle Sánchez Vidal, 5, 30840 Alhama de Murcia		
Referencia catastral:	8708802XG3980H0001QK		
Fecha:	S. XII- XIX ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 2172/1983, de 29 de junio, por el que se declara monumento histórico artístico, de carácter nacional, los baños termales de Alhama (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 194, de 15 de agosto de 1983, 22500.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Dotacional
Uso original:	Ocio y medicinal	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Baños, J. (2017). Museo Arqueológico de Los Baños de Alhama de Murcia, 2000 años de historia. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 35, 1856-1860. <http://www.man.es/man/dam/jcr:c6a563a9-4660-4789-8a1e-dbdde1388971/man-bol-2017-35-188.pdf>

Baños, J., López, E., y López, J. (1999). Termas de Alhama de Murcia. Excavación arqueológica y consolidación parcial de la zona occidental del conjunto termal romano. *Memorias de Arqueología*, 14, 355-386.

Baños, J. (1997). El complejo termal de Alhama de Murcia. II campaña de excavaciones (1991-1992). *Memorias de Arqueología*, 5, 354-381. <http://www.patrimur.es/documents/1806272/1815095/memo14-19.pdf/db47623a-0429-4ff6-b8d6-c8e7790e59f5>

Baños, J., Chumillas, A. y Ramírez, J. A. (1995). Los baños termales minero-medicinales de Alhama de Murcia. *Memorias de Arqueología*, 6, 354-381. <http://datos.alhamademurcia.es/descargas/118s-1995---banos-terminales-minero-medicinales.pdf>

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1994a). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 72/94: obras de restauración de los Baños Árabes de Alhama de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,3355/4, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1994b). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 72/94: restauración de los Baños Árabes de Alhama de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,3448/1, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989a). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 213/89: Restauración de los Baños Árabes de Alhama de Murcia (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5266/2, Archivo General de la Región de Murcia.

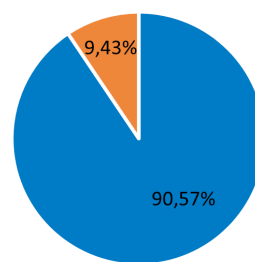
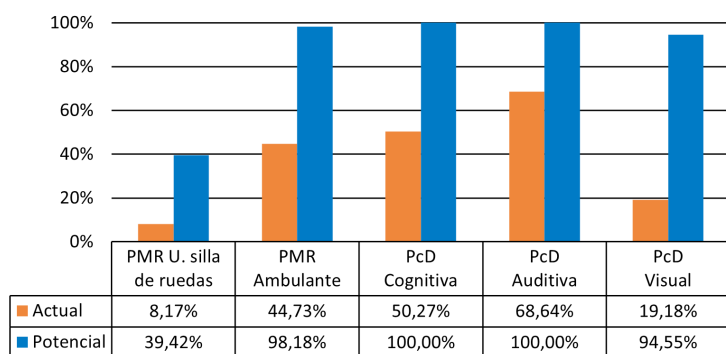
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989b). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 213/89: Restauración de los Baños Árabes de Alhama de Murcia (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5267, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989c). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 213/89: Restauración de los Baños Árabes de Alhama de Murcia (3ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5268/1, Archivo General de la Región de Murcia.

Íbero, A. (2008). El centro arqueológico de Los Baños. La intervención arquitectónica. En P. E. Collado, M. P. Lechuga y M. B. Sánchez (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 577-589). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del libro, archivos y Bibliotecas.

Ibero, A. y López, J. (2004). Baños de Alhama de Murcia. En J. A. Melgares y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1998-2002. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles*, 6 (pp. 28-39). Murcia, España: Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

13013

Calasparra

El Molinico



Datos del edificio

Dirección:	Calle Merry del Val, 19, 30420 Calasparra		
Referencia catastral:	4027112XH1342E0001DH y 4027113XH1342E0001XH		
Fecha:	S. XVII ²		
Declaración BIC:	Real decreto 424/1983, de 12 de enero, por el que declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el edificio denominado el molinico, en Calasparra (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 55, de 5 de marzo de 1983, 6510.		
Categoría (CARM):	Civil ³	Subcategoría:	Productivo
Uso original:	Productivo	Uso actual:	Cultural

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye el Molinico como arquitectura civil y lo duplica en la categoría de museo.

*Imagen del Molinico: Ayuntamiento de Calasparra (s.f.). *Patrimonio Histórico*. Turismo Calasparra. Recuperado el 19 de noviembre de 2023 de <https://www.turismocalasparra.es/elementor-1663/>

Bibliografía relacionada

Ayuntamiento de Calasparra. (1981). Expediente sobre la declaración de interés histórico artístico de "El Molinico". Signatura 3.2.01.10. Archivo Municipal de Calasparra.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 155/89: Restauración del Molinico (Calasparra) 4ª Fase (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5254, Archivo General de la Región de Murcia.

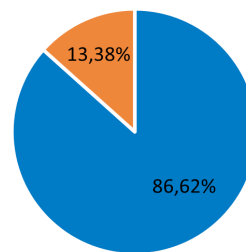
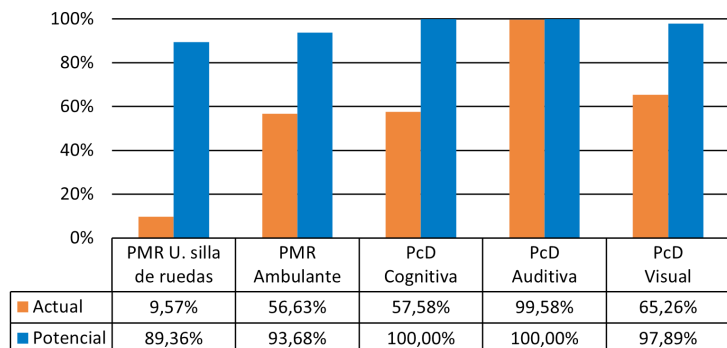
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 159/86: Restauración de El Molinico (Calasparra), 2ª Fase (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5103, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 159/86: Restauración de El Molinico (Calasparra), 2ª Fase, (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5104/1, Archivo General de la Región de Murcia.

Martínez, F. (noviembre, 1996). Proyecto básico y de ejecución de restauración de "El Molinico", 4ª fase. [Proyecto arquitectónico]. Expediente 9633. Archivo profesional Martínez Llorente Arquitectura.

Martínez, M.L. (1993). El Molinico. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1986-1991. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, muebles y etnografía*, 2 (pp. 35-39). Editora Regional de Murcia y Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

150010	Caravaca de la Cruz	Iglesia de la Soledad (Museo Arqueológico)
--------	---------------------	--



Datos del edificio

Dirección:	Calle Cuesta del Castillo, s/n, 30400 Caravaca de la Cruz		
Referencia catastral:	0186201XH0108E0001ZA		
Fecha:	S. XVII ²		
Declaración BIC:	Decreto número 32/1997, de 30 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de la Soledad (actual Museo arqueológico municipal de la Soledad), en Caravaca de la Cruz (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 133, de 12 de junio de 1997, 6606-6607.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Decreto número 32/1997, de 30 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de la Soledad (actual Museo arqueológico municipal de la Soledad), en Caravaca de la Cruz (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 133, de 12 de junio de 1997.

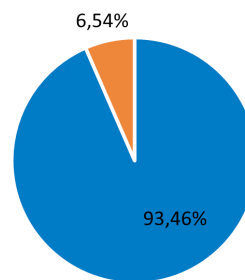
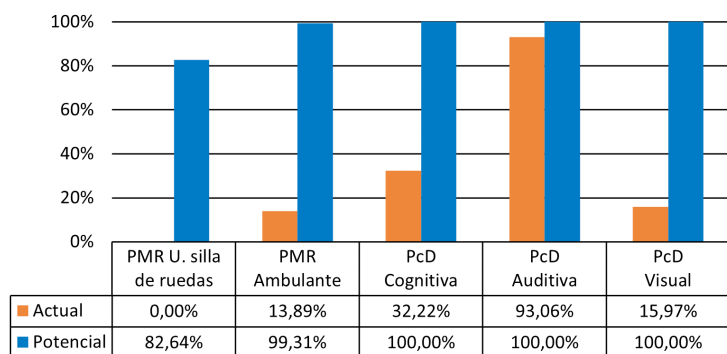
Bibliografía relacionada

Brotóns, F. (2017). El Museo Arqueológico Municipal de la Soledad de Caravaca de la Cruz. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 35, 1869-1877. <http://www.man.es/man/dam/jcr:acad713d-d220-4b03-9771-ca1d218f6795/man-bol-2017-35-190.pdf>

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1979). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 283/79: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Soledad de Caravaca de la Cruz*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5499/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Lechuga-Galindo, M. y Gómez-Ródenas, M. A. (2010). El sistema de Museos de la Región de Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehégín y Murcia* (pp. 25-42). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



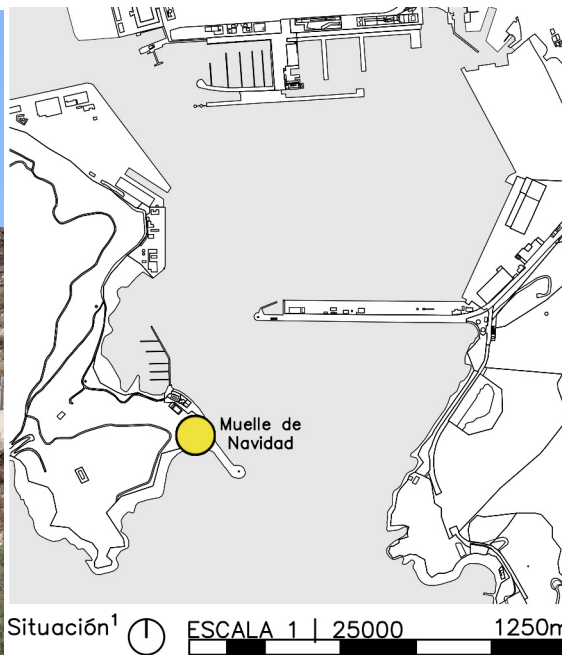
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

16003

Cartagena

Fuerte Navidad

Situación¹ ESCALA 1 | 25000 1250m

Datos del edificio

Dirección: Pasaje del Faro de Navidad, 2, 30394, Cartagena

Referencia catastral: 51016A055000110000AT

Fecha: S. XVI-XIX²

Declaración BIC: Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.

Categoría (CARM): Militar Subcategoría: Edificio

Uso original: Defensivo Uso actual: Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

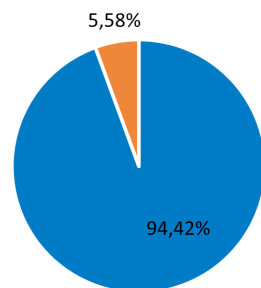
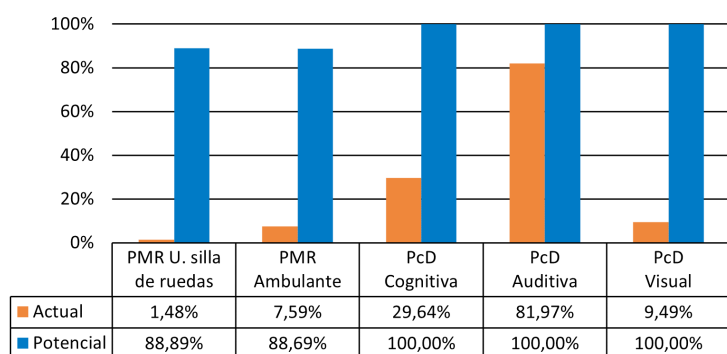
Bibliografía relacionada

López, F. J., Martínez, J. A., Munuera, D. y Sánchez, R. (2007). Restauración del Fuerte de Navidad, Cartagena. En M. B. Sánchez, P. E. Collado y M. Lechuga (Coor.), *XVIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, y Etnográfico de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca, Mula y Murcia* (pp. 655-658). Ligia Comunicación y Tecnología y Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico.

Martínez, J. A. (2008). El fuerte de Navidad en el contexto del sistema defensivo del puerto de Cartagena : historia, arquitectura y rehabilitación [Tesis Doctoral]. Universidad de Murcia.

Guimaraens, G. (2006). Aires de cambio en la fortificación marítima de Cartagena a mediados del siglo XIX: el caso del Fuerte Fusilero de Navidad. *Arché*, 1, 305-316. <http://hdl.handle.net/10251/32616>


Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Situación¹  ESCALA 1 | 4000 200 m

Datos del edificio

Dirección:	Parque Torres, s/n, 30202 Cartagena		
Referencia catastral:	8235417XG7683N0001HK		
Fecha:	S. XIV ²		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Edificio
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral y PGOU de Alhama de Murcia.

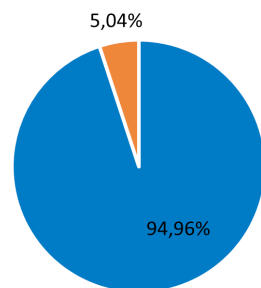
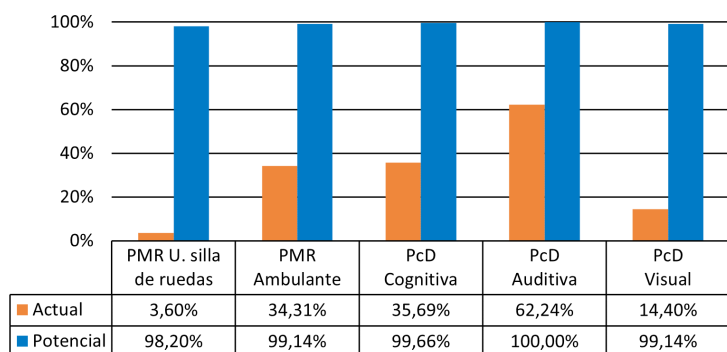
²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Rubio, J. M. (1995). *El castillo de la Concepción de la ciudad de Cartagena*. Ayuntamiento de Cartagena.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1980). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 523/79: Restauración del Castillo de la Concepción de Cartagena*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5391. Archivo General de la Región de Murcia.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

16137

Cartagena

Palacio de Aguirre



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de la Merced, 16, 30202 Cartagena		
Referencia catastral:	8339812XG7683N0001XK y 8339811XG7683N0001DK		
Fecha:	S. XX: 1901 ²		
Declaración BIC:	Real decreto 561/1982, de 1 de febrero, por el que se declara Monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Aguirre, en Cartagena (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 66, de 18 de marzo de 1982, 7163.		
Categoría (CARM):	Civil ³	Subcategoría:	Residencial
Uso original:	Residencia	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye el Palacio de Aguirre como arquitectura civil y lo duplica en la categoría de museo.

Bibliografía relacionada

Artés, L. Y Pardo, R. (1995). Palacio Aguirre (Cartagena). En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1992-1993. Intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia*, 3 (pp. 24-31). Editora Regional de Murcia y Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 102/92: Proyecto básico y de ejecución restauración del Palacio Aguirre de Cartagena (2ª fase, plurianual, 1ª anualidad)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,3457, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1988). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 376/88: Supresión barreras arquitectónicas en el Palacio Aguirre de Cartagena*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5226/10, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 224/86: Restauración del Palacio Aguirre de Cartagena (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5120, Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 224/86: Restauración del Palacio Aguirre de Cartagena (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código referencia CARM,5121/1, Archivo General de la Región de Murcia.

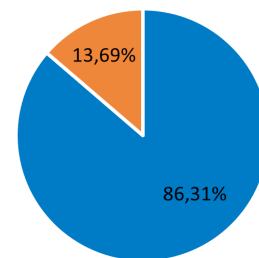
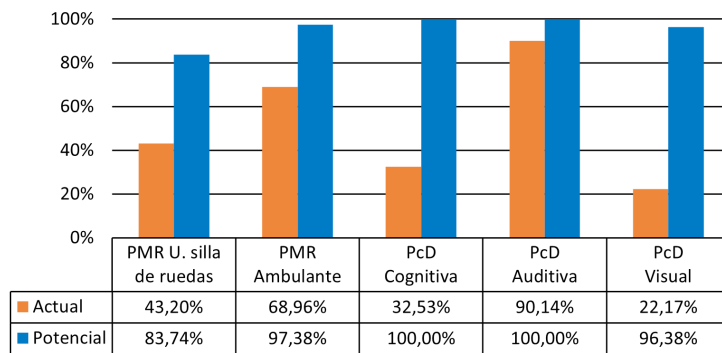
Grau, N. (2018). Interpretando la arquitectura modernista: la puesta en valor e interpretación del palacio Aguirre (2009-2019). En *XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia* (pp. 283-290). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Grau, N. (2013). El Palacio Aguirre y la difusión del patrimonio arquitectónico ecléctico-modernista en Cartagena. En Consejería de Cultura y Turismo de la CARM (Ed.), *XXIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca y Murcia* (pp. 37-49). Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Patrimonio Histórico.

Lejárraga, M. (2009). Museo Regional de Arte Moderno (MURAM). Rehabilitación y ampliación del Palacio de Aguirre de Cartagena. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascaña (Coor.), *XX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Cieza, Águilas, Puerto Lumbreras y Murcia* (pp. 35-40). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

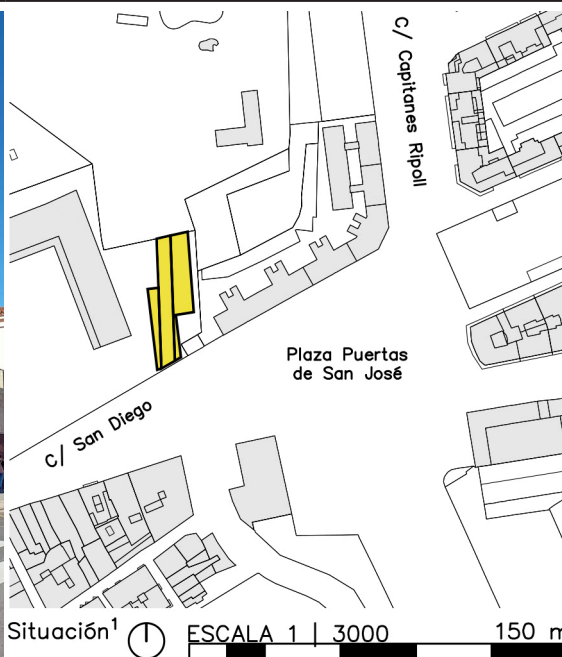
Roig, V. (2002). Palacio Aguirre (Cartagena). En M. Casanoves y C. De Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1994-1997. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, nº 4* (pp. 86-94). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Calle San Diego, 25, 30202 Cartagena		
Referencia catastral:	8440516XG7684S0001TB		
Fecha:	S. III a.C. ²		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Estructura
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

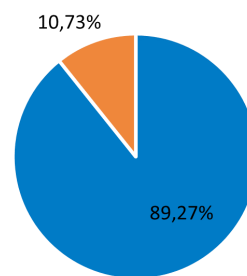
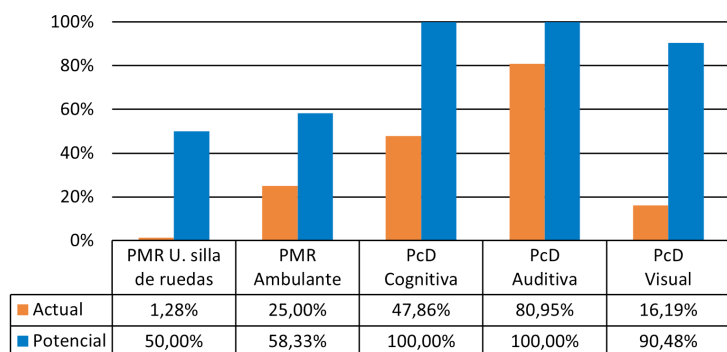
²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 10 de febrero de 2012).

Bibliografía relacionada

Chacón, J. M. e Íbero, A.. (2005). Muralla Púnica (Cartagena). En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 168-177). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

De Miguel, L. E. (2005). Equipamiento expositivo del centro de interpretación de la muralla púnica (Cartagena). En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 178-188). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



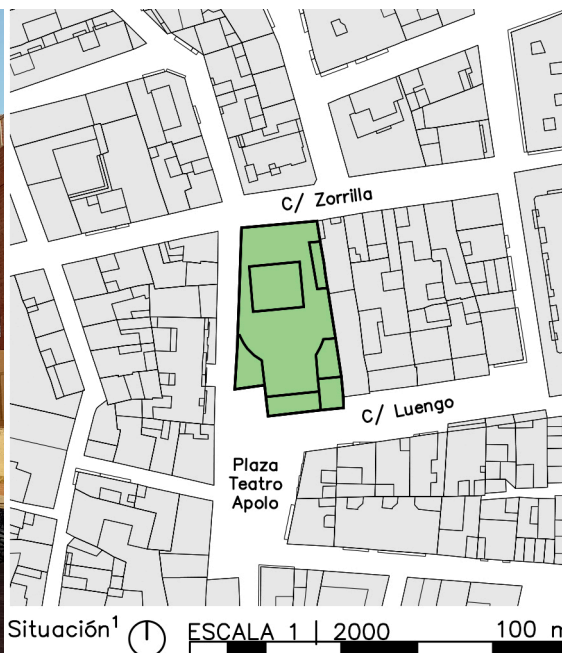
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

16252

Cartagena

Teatro Apolo o Teatro Circo



Datos del edificio

Dirección:	Plaza Teatro Apolo, 0, 30366 El Algar (Cartagena)		
Referencia catastral:	8492401XG8689S0001OW		
Fecha:	S. XVII ²		
Declaración BIC:	Decreto número 11/1998, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 66, de 21 de marzo de 1998.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Dotacional
Uso original:	Auditorio	Uso actual:	Auditorio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Decreto número 11/1998, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 66, de 21 de marzo de 1998.

Bibliografía relacionada

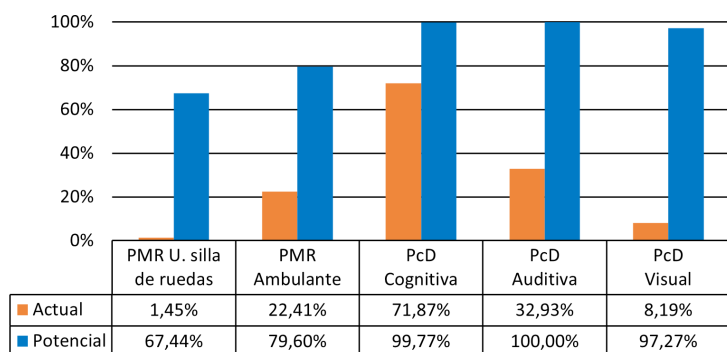
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 404/89: Restauración del Teatro Apolo (El Algar-Cartagena) (sólo proyecto)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5304/3. Archivo General de la Región de Murcia.

García, P. E. (2010). *El Teatro-Circo Apolo de El Algar*. Albarada.

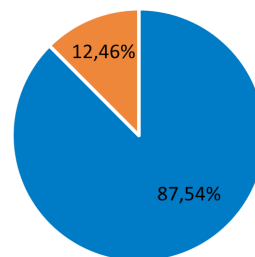
Giménez, A. y Montoro, J. (2009). Resturación del Teatro Apolo en El Algar- Cartagena. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Cieza, Águilas, Puerto Lumbreras y Murcia* (pp. 153-159). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Salmerón, M. A. (2021), Teatro Circo Apolo, El Algar. Análisis histórico, constructivo y de patologías. [Proyecto final de grado]. Universidad Politécnica de Cartagena. <http://hdl.handle.net/10317/9422>

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

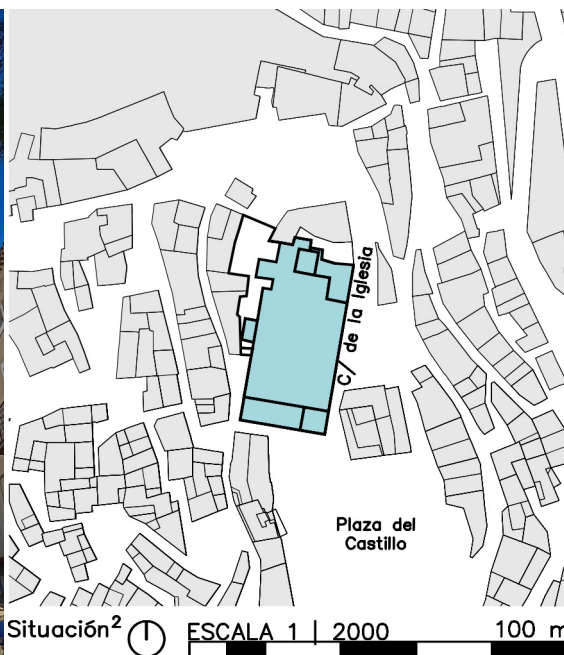


■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

17003

Cehegín

Iglesia de la Magdalena

Situación² ⓘ

ESCALA 1 | 2000

100 m

Datos del edificio

Dirección: Plaza del Castillo, 10, 30430 Cehegín

Referencia catastral: 5276603XH0157E0001IF

Fecha: S. XVI²

Declaración BIC: Decreto nº 40/1998, de 2 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 157, de 10 de julio de 1998, pp. 7247-7254.

Categoría (CARM): Religioso

Subcategoría: Culto

Uso original: Iglesia

Uso actual: Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Clemente, A. y Andrés, E. (1993). Iglesia de la Magdalena, Cehegín. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1986-1991. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, muebles y etnografía*, 2 (pp. 44-48). Editora Regional de Murcia y Servicio de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1997). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 223/89: Restauración de la Iglesia de la Magdalena de Cehegín*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5270. Archivo General de la Región de Murcia

Decreto nº 40/1998, de 2 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Cehegín (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 157, de 10 de julio de 1998, pp. 7247-7254.

Gutiérrez-Cortines, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena, Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

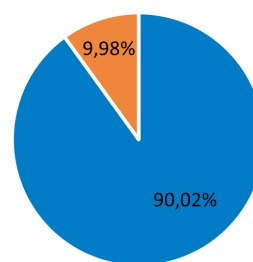
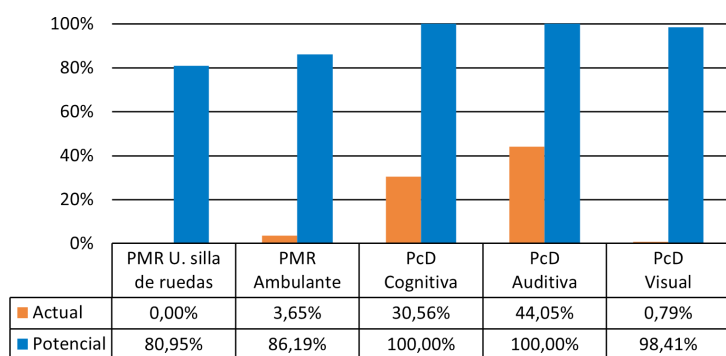
Marín, R. y Tormo, S. (2013). Las bóvedas con nervios prefabricados de yeso de la iglesia de la Magdalena de Cehegín (Murcia). Análisis geométrico, constructivo y de estabilidad. En S. Huerta y F. López (Ed.), *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción* (Vol. 2, pp. 601-6010). Instituto Juan de Herrera.

Moreno, M. P. (2002). Iglesia de Santa María Magdalena (Cehegín). En M. Casanoves, C. e Santiago y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio Número Especial. Terremoto febrero 1999* (pp. 215-224). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Vera, A. (2005). Iglesia de Santa María Magdalena (Cehegín). En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 201-210). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad

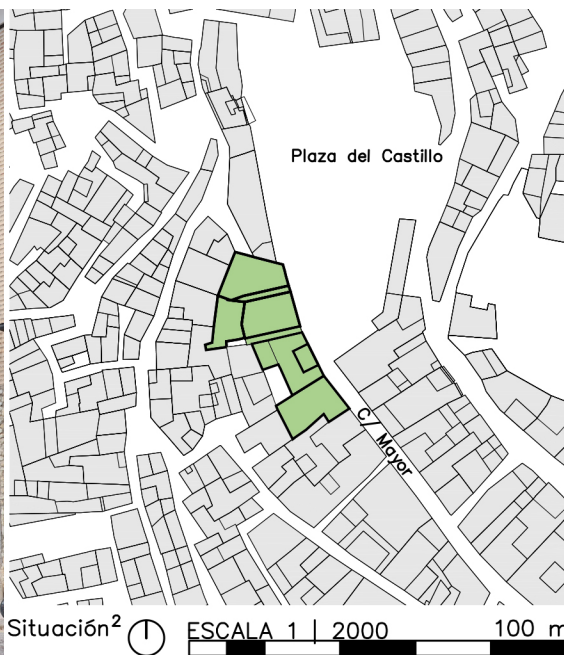


■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

17005

Cehegín

Palacio de los Fajardo¹Situación²

ESCALA 1 | 2000

100 m

Datos del edificio

Dirección: Plaza del Castillo, 2, 30430 Cehegín

Referencia catastral 5275611XH0157E0001WF, 5275610XH0157E0001HF y 5275612XH0157E0001AF

Fecha: S. XVII- XVIII³

Declaración BIC: Decreto 85/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de los Fajardo, en Cehegín (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19397-19402.

Categoría (CARM): Civil

Subcategoría: Residencial

Uso original: Residencia

Uso actual: Museo

¹Actualmente el complejo del museo incluye, junto al palacio de los Fajardo, el edificio del antiguo ayuntamiento y una vivienda junto a éste, analizándose los tres como una unidad.

²Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

³Decreto 85/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de los Fajardo, en Cehegín (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo, pp. 19397-19402.

Bibliografía relacionada

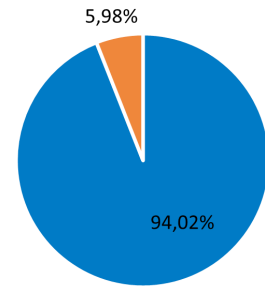
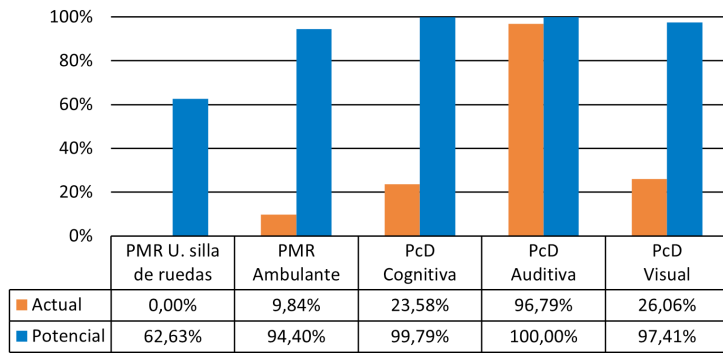
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1985). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 71/85: Restauración del Palacio de los Fajardo de Cehegín*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5051/5. Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto 85/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de los Fajardo, en Cehegín (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo, 19397-19402.

Peñalver, F. (2017). El Museo Arqueológico de Cehegín. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 35, 1892-1901. <http://www.man.es/man/dam/jcr:95d1e7a1-2af7-4957-9fe9-2e7894f625ef/man-bol-2017-35-193.pdf>

Rico, P. J. (2011) Palacio de los Fajardo en Cehegín. Análisis histórico-constructivo y de patologías. En J. A. Bascuñana, P. E. Collado y J. A. Melgares (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia (71-80)*. Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



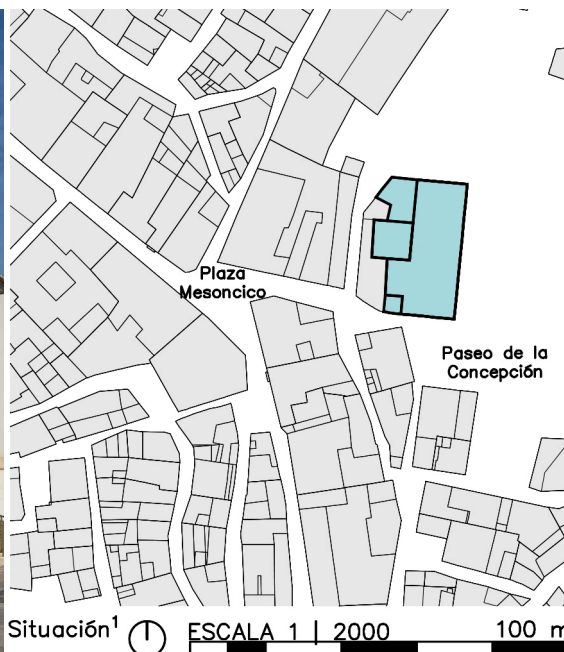
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

17009

Cehegín

Iglesia de la Concepción



Datos del edificio

Dirección:	Paseo de la Concepción, 8, 30430 Cehegín		
Referencia catastral:	5474602XH0157C0001LL		
Fecha:	S. XVI ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 2430/1980, de 3 de octubre, por el que se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de la Concepción de Cehegín (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 270, de 10 de noviembre de 1980, p. 25108.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Cantero, S. (2011). Techumbres históricas de estilo mudéjar en los templos Murcianos. Estado de la cuestión. En J. A. Bascuñana, P. E. Collado y J. A. Melgares (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (139-148). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1978). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 25/78: Restauración de la Iglesia de la Concepción de Cehegín*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5433/2. Archivo General de la Región de Murcia

De la Hoz, J. D., Collado, P. E., de la Hoz, L., Molina, P. M. (2010). Restauración integral de la iglesia de la Concepción de Cehegín. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 323-33). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

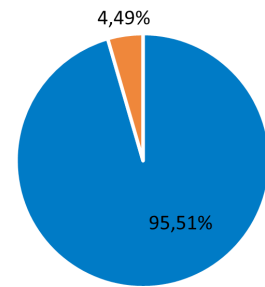
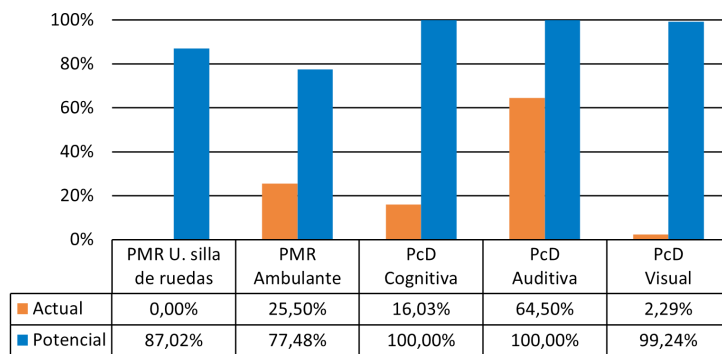
Gutiérrez-Cortines, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena, Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Molina, P. M., de la Hoz, J. D., Colado, P. E., de la Hoz, L. (2010). Decoraciones en la iglesia de la Concepción de Cehegín; simbolismo y restauración. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 323-33). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Sola, F., Brugarolas, C. (2002). Iglesia de la Concepción (Cehegín). En M. Casanoves, C. De Santiago, y J. A. Melgares (Ed.) *Memorias de Patrimonio 1999. Número especial terremoto febrero 1999, 5* (pp. 191-200). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección: Calle San Agustín, 2D, 30430 Cehegín

Referencia catastral: 5966901XH0156F0001EY

Fecha: S. XVI²

Declaración BIC: Real Decreto 1691/1976, de 7 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el conjunto arquitectónico formado por la iglesia y el convento de San Esteban, de Cehegín (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 174, de 21 de julio de 1976, p. 14177.

Categoría (CARM): Religioso	Subcategoría: Culto y residencial
Uso original: Monasterio	Uso actual: Monasterio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

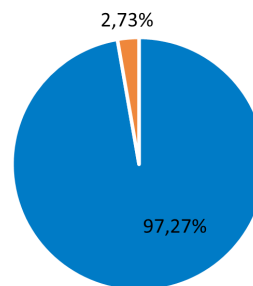
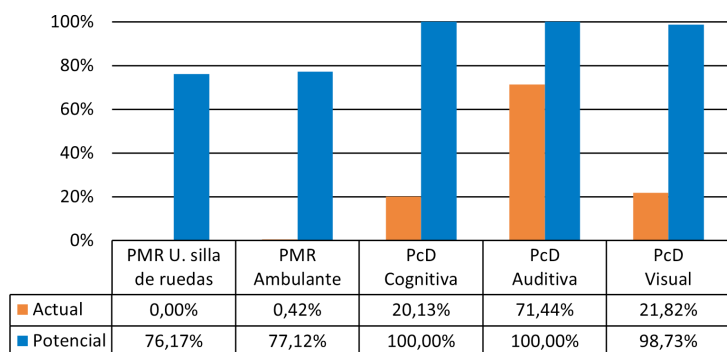
²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1979). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 91/79: Restauración del Convento e Iglesia de San Esteban de Cehegín*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5489/1. Archivo General de la Región de Murcia

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

19003	Cieza	Convento de San Joaquín y San Pascual ¹
-------	-------	--



Datos del edificio

Dirección:	Calle Esquina del convento, s/n, 30530 Cieza		
Referencia catastral:	8035606XH3383E0002GT		
Fecha:	S. XVII ³		
Declaración BIC:	Decreto 123/2000, de 20 octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 252, de 30 de octubre de 2000, 11857-11858.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto y residencial
Uso original:	Monasterio	Uso actual:	Iglesia y cultural ⁴

¹Aunque el conjunto declarado BIC incluye "Iglesia y Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual", ambos se encuentran separados y bajo gestión y uso diferenciados, por lo que se analizan de forma independiente.

²Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

³Decreto 123/2000, de 20 octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 252, de 30 de octubre, pp. 11857-11858.

⁴La iglesia no forma parte del análisis, al estar separada y bajo gestión y uso diferenciado.

Bibliografía relacionada

Ballesteros, P. (2009). Convento de franciscanos descalzos de San Joaquín y San Pascual. Análisis histórico, constructivo y de patologías. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascañana (Coor.), *XX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Cieza, Águilas, Puerto Lumbreras y Murcia* (pp. 75-84). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1997). *Patrimonio Histórico. Informe para solicitar declaración de bien de interés cultural del Convento de Franciscanos descalzos de San Joaquín y San Pascual (Cieza)* [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,1720/27. Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto 123/2000, de 20 octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 252, de 30 de octubre, 11857-11858.

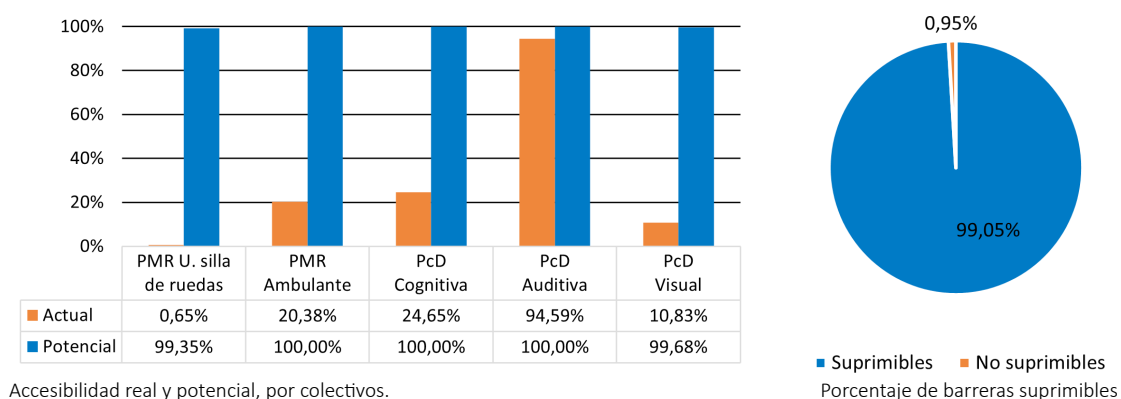
Gómez, I. (2003). Breve reseña del Convento Franciscano de S. Joaquín de Cieza, desde sus orígenes hasta la exclaustación. *Imafrontera*, 16, 91-108. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/1441/1/1126549.pdf>

Lejarraga, M. (2011). Rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual como Biblioteca Pública Municipal. Cieza, Murcia. *On Diseño*, 321. <http://ondiseño.com/321.php>

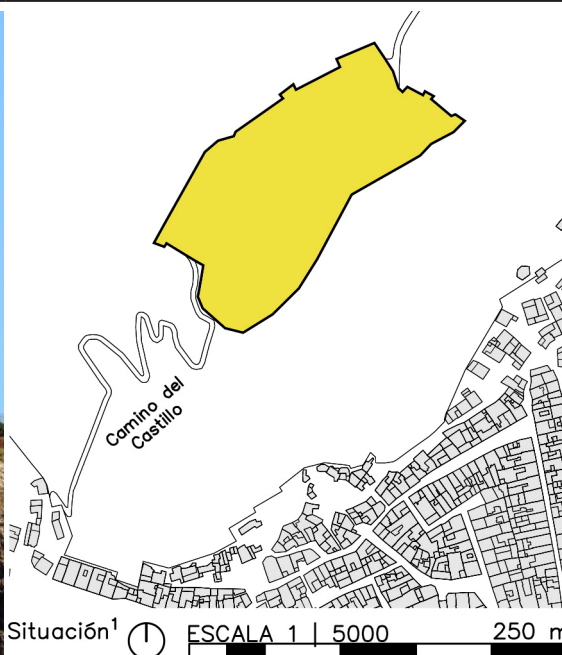
Lejarraga, M. (2009). Rehabilitación del convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual. Análisis histórico, constructivo y de patologías. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coord.), *XX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Cieza, Águilas, Puerto Lumbreras y Murcia* (pp. 139-141). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vera, A. (2010). El convento franciscano de San Joaquín y San Pascual de Cieza. Historia de un sencillo y humilde complejo conventual. *Murgetana*, 123, 23-63. https://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N123/N123_002.pdf

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Camino del Castillo, s/n, 30520 Jumilla		
Referencia catastral:	30022A219090120000MZ		
Fecha:	S. XV ²		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Edificio
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral y PGOU de Alhama de Murcia.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

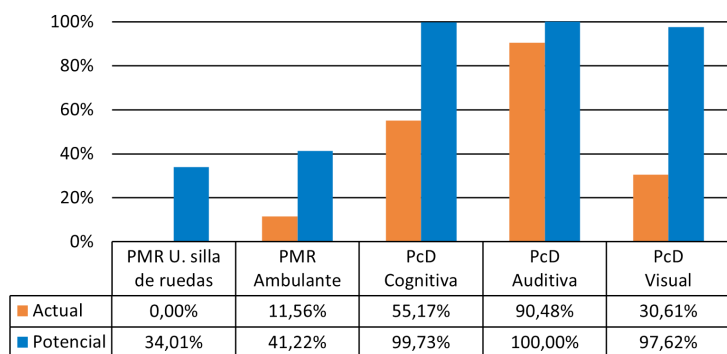
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1998). *Expediente sobre yacimientos y excavaciones arqueológicas 550/98: Proyecto de Rehabilitación del Castillo de Jumilla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,25688/23. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 244/89: Rehabilitación Castillo de Jumilla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5275/1. Archivo General de la Región de Murcia.

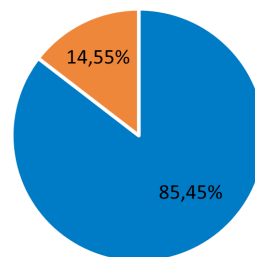
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1978). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 235/78: Obras de restauración del Castillo de Jumilla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5464/3. Archivo General de la Región de Murcia.

Cooper, E. (1980). El castillo de Jumilla. *Murgetana*, 58, 119-122. https://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N058/N058_006.pdf

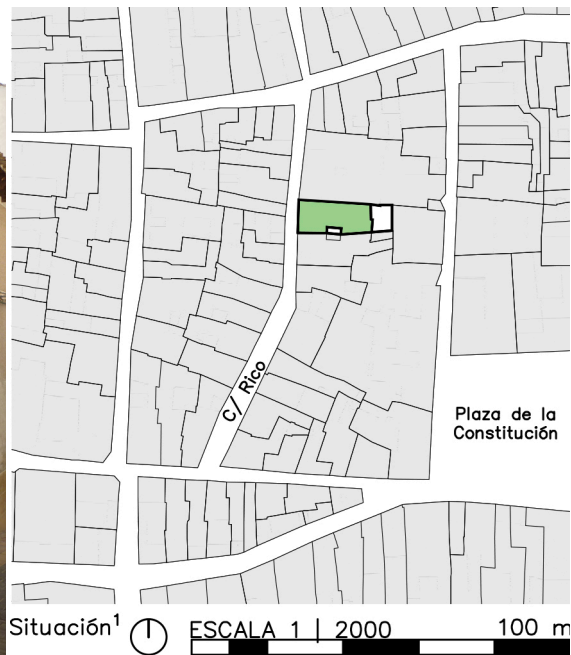
Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles



Datos del edificio

Dirección:	Calle Rico, 12D, 30520 Jumilla ³		
Referencia catastral:	5600225XH4650B0001DP		
Fecha:	S. XVI ⁴		
Declaración BIC:	Decreto número 73/1998, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, las Casas Renacentistas, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 280, de 3 de diciembre de 1998, 12769-12770.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Residencial
Uso original:	Residencia	Uso actual:	Museo

¹Identificada como "Casa Honda" o "Casa del Artesano".

²Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

³El BIC original se encuentra conformado por dos propiedades, correspondientes a los números 12 y 12D de la calle RICO. El número 12 es de propiedad particular, sin acceso público.

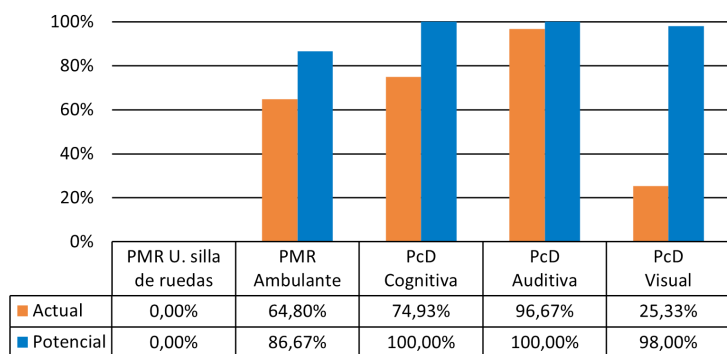
⁴Decreto número 73/1998, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, las Casas Renacentistas, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 280, de 3 de diciembre de 1998, 12769-12770.

Bibliografía relacionada

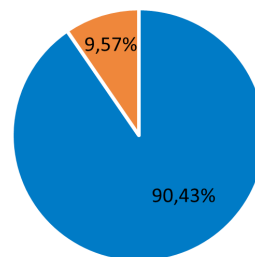
Delicado, F. J. (2017). Jumilla, arquitectura y urbanismo. *Archivo de arte valenciano*, 98, 79-122. <https://roderic.uv.es/handle/10550/74254>

Decreto número 73/1998, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, las Casas Renacentistas, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 280, de 3 de diciembre, 12769-12770.

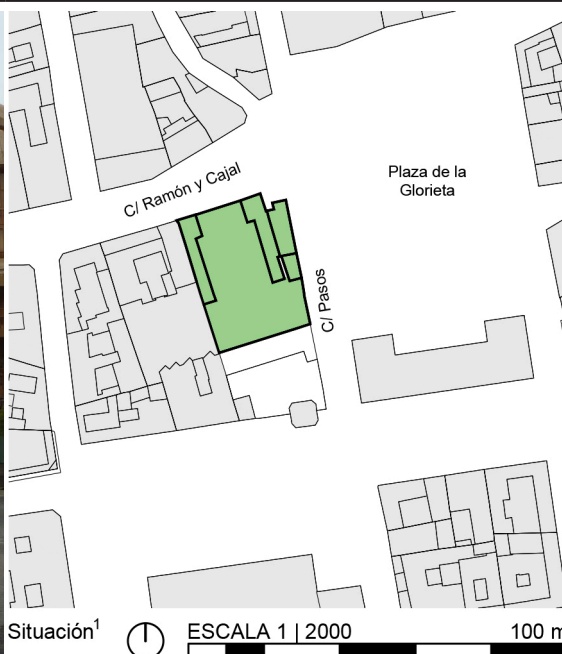
Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles



Datos del edificio

Dirección: Calle Cánovas del Castillo, 74, 30520 Jumilla
Referencia catastral: 6099201XH4569G0001LM
Fecha: S. XIX²
Declaración BIC: Decreto número 22/1995, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Teatro Vico, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 115, de 19 de mayo de 1995, 5923-5924.
Categoría (CARM): Civil Subcategoría: Dotacional
Uso original: Auditorio Uso actual: Auditorio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.
²Decreto número 22/1995, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Teatro Vico, en Jumilla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 115, de 19 de mayo de 1995, 5923-5924.

Bibliografía relacionada

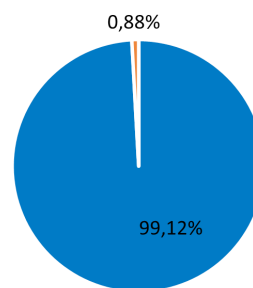
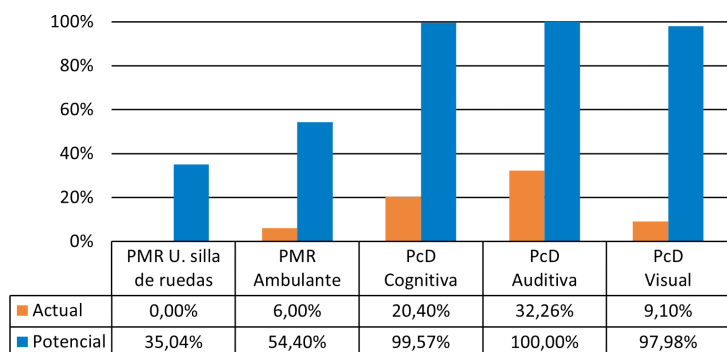
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1982a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 200/82: Rehabilitación del Teatro Vico de Jumilla (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,4983. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1982b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 200/82: Rehabilitación del Teatro Vico de Jumilla (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,4984/1. Archivo General de la Región de Murcia.

De la Hoz, J. D., de la Hoz, L., Cañadas, M., Cañadas, P. y Pérez, J. (2011). Restauración de cubiertas y fachadas. Teatro Vico. Jumilla. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (pp. 259-274). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Santos, S., San Andrés, M. y Chércoles, R. (2019). La Pintura del techo del Teatro Vico de Jumilla (Murcia). Estudio histórico y material. *Ge-conservación*, 16, 106-118. <https://doi.org/10.37558/gec.v16i0.683>

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Avenida Juan Carlos I, 59, 30800 Lorca		
Referencia catastral:	5110016XG1751A0001EK		
Fecha:	S: XIX ²		
Declaración BIC:	Decreto 133/1993, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Huerto Ruano, de Lorca (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 268, de 19 de noviembre de 1993, 9747-9749.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Residencial
Uso original:	Residencia	Uso actual:	Museo y cultural

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1993). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 319/93: Ejecución de obras en el inmueble Huerto Ruano sito en la Avenida Juan Carlos I de Lorca*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3336/5. Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto 133/1993, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Huerto Ruano, de Lorca (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 268, de 19 de noviembre de 1993, 9747-9749.

Gómez, C. (2015). Singularidades arquitectónicas del siglo XIX. El Huerto Ruano de Lorca y la casa consistorial de Águilas. *Alberca*, 13, 147-162. http://www.amigosdelmuseoarqueologicodelorca.com/alberca/pdf/alberca13/08_13.pdf

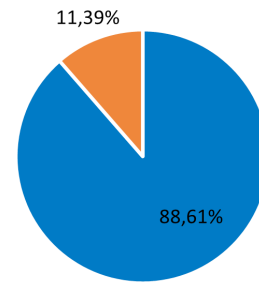
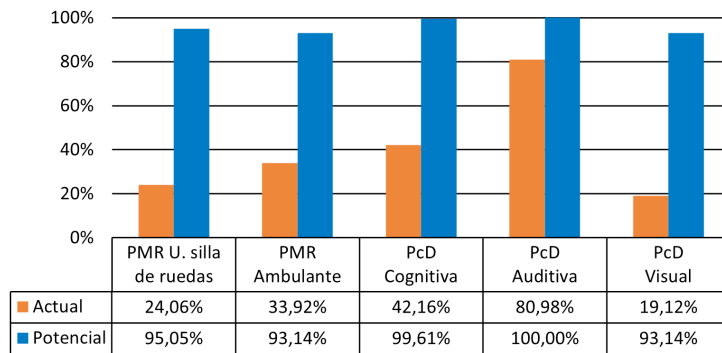
Martínez, J. L. y Pascual, J. J. (2016). La restauración del edificio Huerto Ruano tras el terremoto. En E. Barceló y M. Álvarez (Coor.), *La recuperación del patrimonio cultural de la ciudad de Lorca* (pp. 489-500). Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Miñarro, E. (2010). Estudio histórico-artístico del Huerto Ruano en Lorca. *Clavis*, 6, 55-88. <https://culturayfestejos.lorca.es/archivo/publicaciones/clavis6/4.pdf>

Miñarro, E. (2008). Estudio histórico-artístico del Huerto Ruano en Lorca y análisis de las intervenciones realizadas para su conservación. En P. E. Collado, M. P. Lechuga y M. B. Sánchez (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 543-554). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del libro, archivos y Bibliotecas.

Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1979). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 24/79: Declaración de Monumento Histórico-Artístico al Huerto de Ruano y estado de abandono, Lorca*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5473/9. Archivo General de la Región de Murcia.

Análisis de accesibilidad



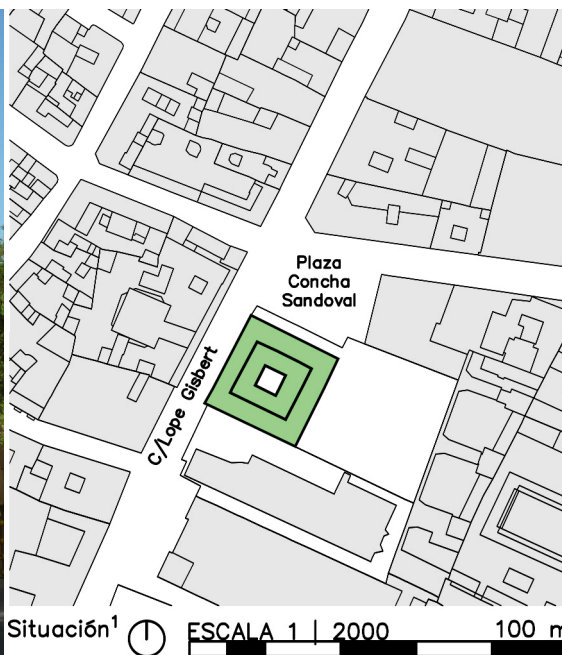
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

24104

Lorca

Palacio Guevara



Datos del edificio

Dirección:	Calle Lope Gisbert, 12, 30800 Lorca		
Referencia catastral:	5007011XG1750E0001SF		
Fecha:	S: XVII ²		
Declaración BIC:	Decreto 447/2008, de 21 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio Guevara, en Lorca (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 276, 27 de noviembre de 2008, 36502-36513.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Residencial
Uso original:	Residencia	Uso actual:	Museo y cultural

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Decreto 447/2008, de 21 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio Guevara, en Lorca (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 276, 27 de noviembre de 2008, 36502-36513.

Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 103/86: Restauración en el Palacio de Guevara de Lorca*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5090/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1979). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 146/79: Restauración del Palacio de Guevara de Lorca*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5491. Archivo General de la Región de Murcia.

Fernández, F. J., Fernández-Ilurdaín, G. (2016). La recuperación de la casa-palacio de Guevara. En E. Barceló y M. Álvarez (Coor.), *La recuperación del patrimonio cultural de la ciudad de Lorca* (pp. 425-438). Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Fernández, F. J., Fernández, G. y Franco, E. (2012). Intervenciones de urgencia en el palacio de Guevara, Lorca (Murcia). *Alberca*, 10, pp. 195-206. <http://www.amigosdelmuseoarqueologicodelorca.com/alberca/pdf/alberca10/ALBERCA10-09-palacioguevara.pdf>

García, S. (2019). Pedro A. San Martín y la recuperación del patrimonio monumental murciano. Los palacios de Guevara, Riquelme y el Contraste. *Imafronte*, 26, pp. 85-102. <https://doi.org/10.6018/imafronte.376431>

García-Sandoval, J. y Precioso-Arévalo, M. L. (2012). La Casa de los Guevara de Lorca (Siglo XVII). Estudio histórico-artístico y de la arqueología de la arquitectura. En *XXIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca y Murcia* (pp. 357-370). Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Patrimonio Histórico.

Molina, J. A. (2002). Palacio Guevara (Lorca). En M. Casanoves y C. De Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1994-1997. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, nº 4* (pp. 106-113). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Molina, J. A. (1999). Proyecto modificado del de restauración de fachadas del Palacio de Guevara en Lorca. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia JAM,7213/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Molina, J. A. (1995). Proyecto de rehabilitación del Palacio de Guevara. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia JAM,7212/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Molina, J. A. (1990a). Planos del proyecto de rehabilitación del Palacio de Guevara en Lorca [Unidad documental compuesta]. Código de referencia PLANERO,66/1. Archivo General de la Región de Murcia.

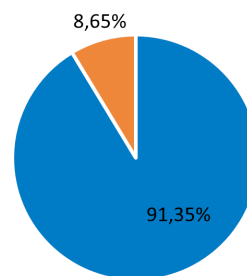
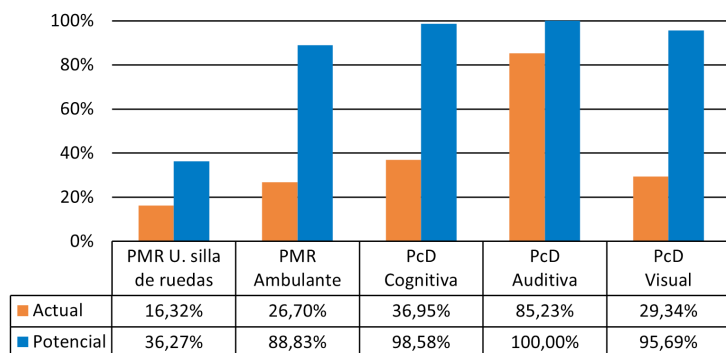
Molina, J. A. (1990b). Planos del proyecto de rehabilitación del Palacio de Guevara, en Lorca. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia PLANERO,66/2. Archivo General de la Región de Murcia.

Molina, J. A. (1982). Proyecto de restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico: Palacio de Guevara [Unidad documental compuesta]. Código de referencia JAM,7211/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Rodríguez, A. (2018). *Palacio de Guevara en Lorca : estudio histórico-constructivo y de deterioros: consecuencias de los terremotos del 11 de Mayo de 2011* (proyecto final de grado). Universidad Politécnica de Cartagena.

Rodríguez, A. (2013). Palacio de Guevara de Lorca. Análisis histórico-constructivo y de patologías. En *XXIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca y Murcia* (pp. 61-70). Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

24111

Lorca

Teatro Guerra



Datos del edificio

Dirección:	Plaza Calderón de la Barca, 4, 30800 Lorca		
Referencia catastral:	4805301XG1740F0001SL		
Fecha:	S: XIX ²		
Declaración BIC:	Orden de 31 de marzo de 1982, por la que se declara monumento histórico-artístico, de carácter local, el Teatro Guerra, en Lorca (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 153, 28 de junio de 1982, 17751.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Dotacional
Uso original:	Auditorio	Uso actual:	Auditorio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

² Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

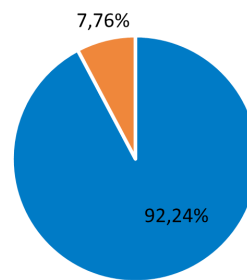
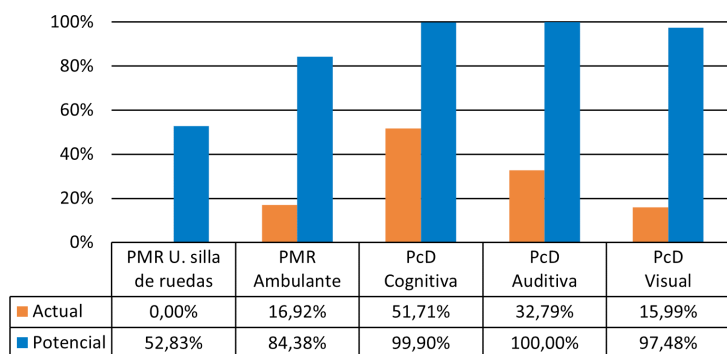
*Imagen del Teatro Guerra: Ayuntamiento de Lorca (20 de septiembre de 2021). *El Teatro Guerra pone, este martes, a la venta las entradas de los espectáculos de octubre con las actuales limitaciones de aforo*. Ayuntamiento de Lorca. Recuperado el 19 de noviembre e 2023 de <https://www.lorca.es/noticias/noticias.asp?idn=14015>

Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1980). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 56/80: Conservación y restauración del Teatro Guerra de Lorca*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5362/5. Archivo General de la Región de Murcia.

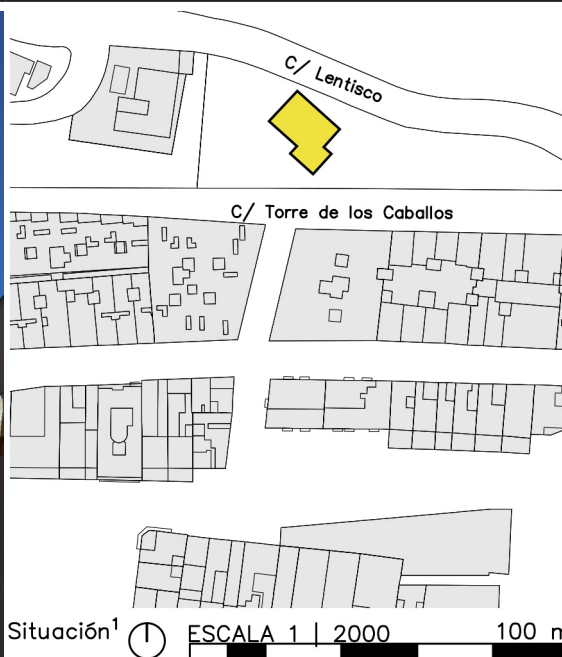
Ros, S. A. (2016). La recuperación del teatro Guerra. En E. Barceló y M. Álvarez (Coor.), *La recuperación del patrimonio cultural de la ciudad de Lorca* (pp. 479-488). Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Situación¹ ESCALA 1 | 2000 100 m

Datos del edificio

Dirección:	Calle Lentisco, 110, 30877, Mazarrón		
Referencia catastral:	9689701XG4598N0001KB		
Fecha:	S.XVI ²		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Estructura
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Pardo, R., Sánchez, S., González, I. y Collado, P. E. (2011). Restauración de la Torre de los Caballos, en Bolnuevo-Maarrón, para su puesta en valor como recurso turístico y cultural. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (pp. 213-222). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

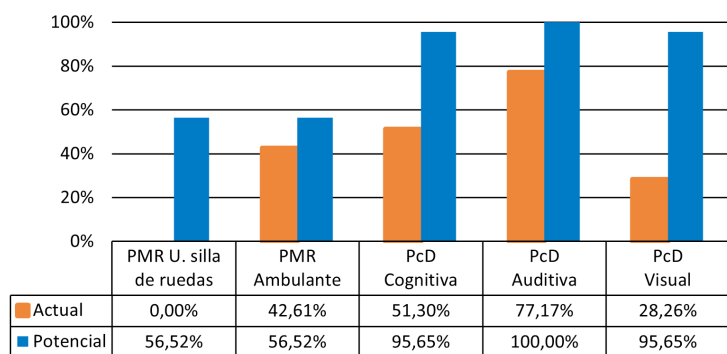
Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 299/89: Restauración de la Torre de los Caballos de Mazarrón*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5285/7. Archivo General de la Región de Murcia.

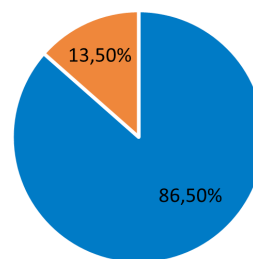
Collado, P. E. (2015). Intervención y puesta en valor de la Torre de Los Caballos. Un nuevo espacio museístico dedicado a las torres vigía de la costa de Mazarrón. En P. Rodríguez (Ed.), *Defensive Architecture of the Mediterranean. XV to XVIII Centuries* (Vol. 1, pp. 345-352).

Pardo, R., Sánchez, S., González, I. y Collado, P. E. (2011). Restauración de la Torre de los Caballos, en Bolnuevo-Maarrón, para su puesta en valor como recurso turístico y cultural. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (pp. 213-222). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

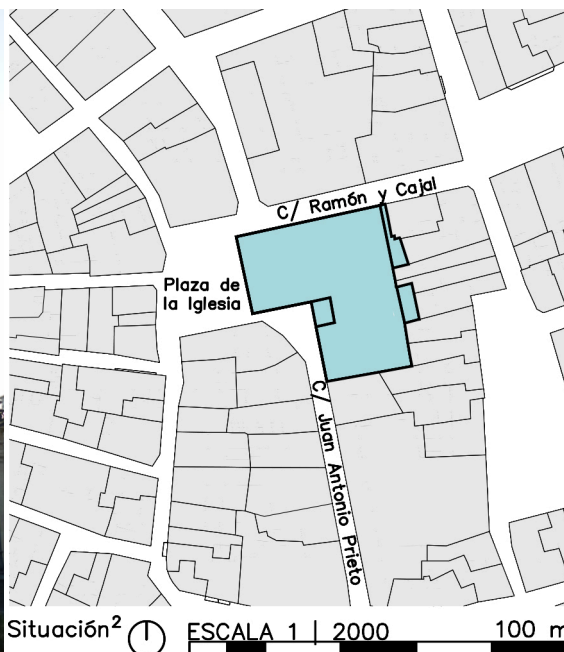


■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

27001

Molina de Segura

Iglesia de la Aunción



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de la Iglesia, 1, 30500 Molina de Segura		
Referencia catastral:	7031801XH5173A0001DQ		
Fecha:	S. XVIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 830/1983, de 2 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Molina de Segura (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 92, de 28 de abril, p. 10372.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Centro de Estudios Molinenses (1998). La Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Asunción, *Cuaderno del Centro de Estudios Molinenses*, 3.

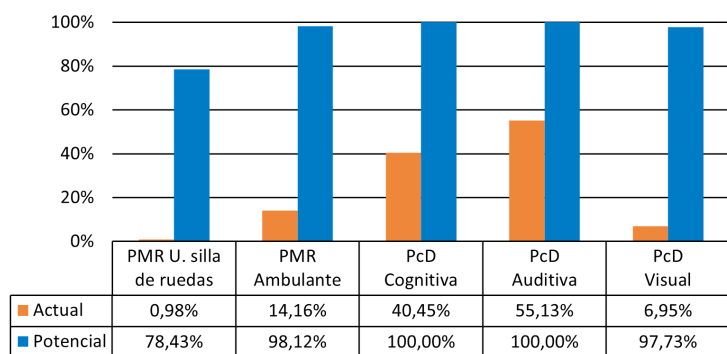
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 22/86: Restauración de la Iglesia de la Asunción de Molina de Segura*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5070/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Hernández, J. D. (2019). *La Iglesia de Santa María de Molina de Segura*. Ayuntamiento de Molina de Segura e Iglesia Parroquial de la Asunción.

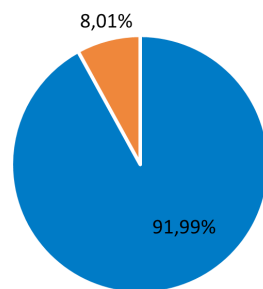
De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

De los Reyes, A. (1998). Ntra. Sra. de la Asunción. *Colección Pliego*, 6.

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

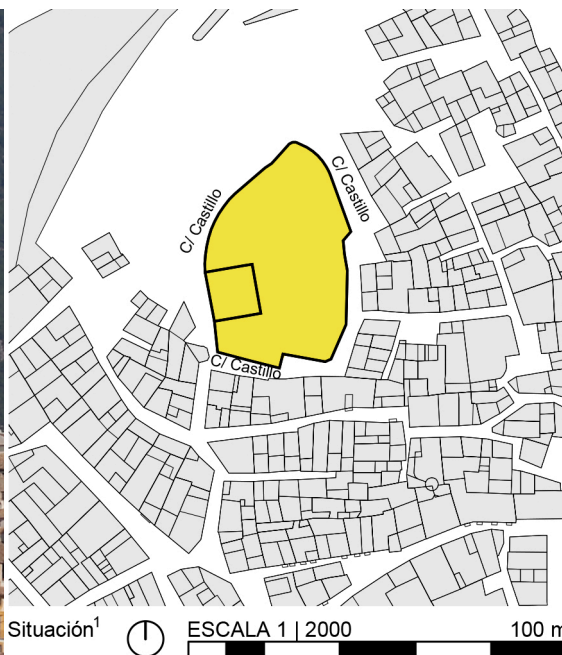


■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

28001

Moratalla

Castillo de Moratalla



Datos del edificio

Dirección:	Calle del Castillo, 2, 30440, Moratalla		
Referencia catastral:	6978901WH9267H0001GU		
Fecha:	S.XIII		
Declaración BIC:	Disposición Adicional II de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 155, de 29 de junio de 1985, 20342-20352.		
Categoría (CARM):	Militar	Subcategoría:	Edificio
Uso original:	Defensivo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

² Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Día, J. J. (2008). Restauración del castillo-fortaleza de Moratalla. Estudio histórico-constructivo del estado de conservación. Propuesta de intervención. En P. E. Collado, M. Lechuga y M. B. Sánchez (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 509-518). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del libro, archivos y Bibliotecas.

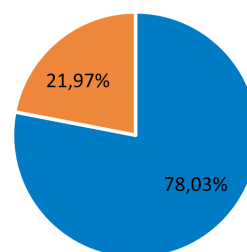
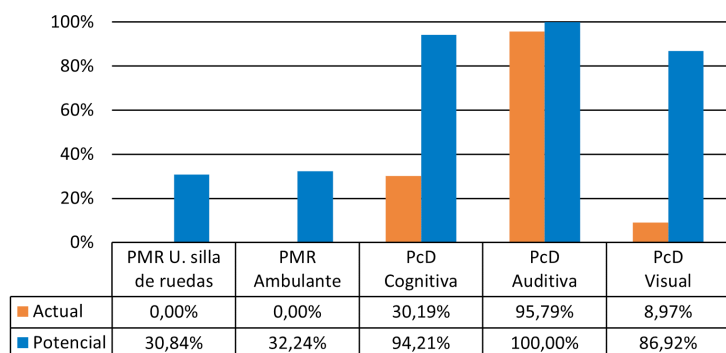
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 171/86: Restauración del Castillo de Moratalla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5106/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (178). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 90/78: Obras de restauración del Castillo de Moratalla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5442/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Navarro, E., Robles, A. y Pozo, I. (2007). Intervención en el patio de armas y encasamiento del castillo de Moratalla. Campaña de 2006. En M. B. Sánchez, P. E. Collado y M. Lechuga (Coor.), *XVIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, y Etnográfico de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca, Mula y Murcia* (pp. 201-206). Ligia Comunicación y Tecnología y Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico.

Robles, A., Pozo, I. y Navarro, E. (2006) El castillo de Moratalla, una fortificación emblemática de la Orden de Santiago: intervención arqueológica en el fuerte y muros de la villa. Campaña de 2005. En M. B. Sanghez, P. E. Collado y M. Lechuga (Coor.), *XVII Jornadas de Patrimonio Histórico. Intervenciones en el patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico de la Región de Murcia*. (143-154). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

28002

Moratalla

Iglesia de la Asunción



Datos del edificio

Dirección:	Plaza Iglesia, 2A, 30440 Moratalla		
Referencia catastral:	7077302WH9277G		
Fecha:	S.XIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 3309/1981, de 30 de octubre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Moratalla (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 15, de 18 de enero de 1982, p. 1032.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Gutiérrez-Cortines, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena, Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

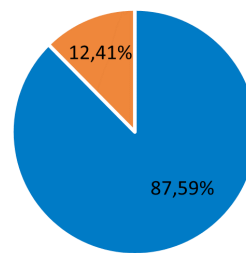
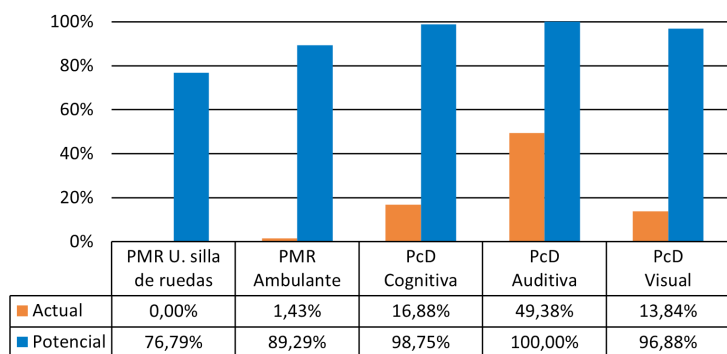
Molina, J. A. (2004). Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción (Moratalla). En J. A. Melgares y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1998-2002. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles*, 6 (pp. 55-67). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Molina, J. A. (1999). *Propuesta para la realización de un nuevo retablo en el altar mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Moratalla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia JAM,7210/2. Archivo General de la Región de Murcia.

Molina, J. A. (1994). *Proyecto de restauración de la Iglesia de la Asunción en Moratalla (fases I y II)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia JAM,7209/1. Archivo General de la Región de Murcia.

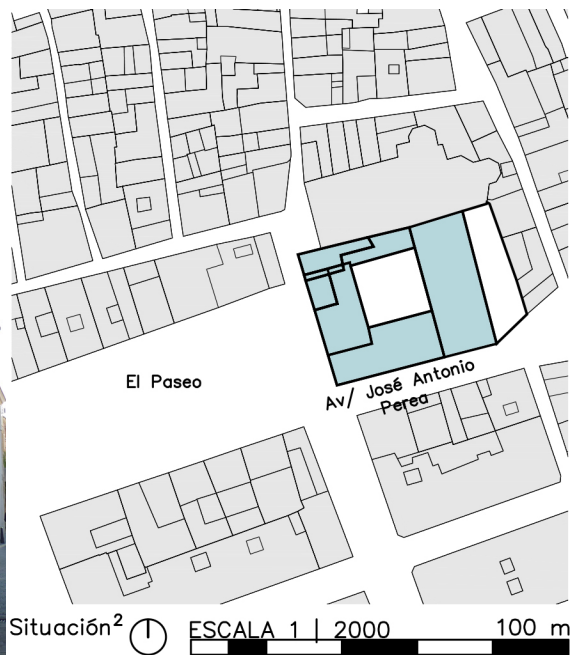
De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Calle doña Elvira, 4, 30170 Mula		
Referencia catastral:	2716410XH3121N0001MJ, 2716410XH3121N0002QK y 2716408XH3121N0001OJ		
Fecha:	S. XVI- XVII- XVIII ³		
Declaración BIC:	Decreto 86/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia y Convento de San Francisco, en Mula (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19403-19408.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto y residencial
Uso original:	Monasterio	Uso actual:	Museo, cultural e iglesia ⁴ .

¹Aunque el conjunto declarado BIC incluye "Iglesia y Convento de San Francisco", ambos se encuentran separados y bajo gestión y uso diferenciados, por lo que se analizan de forma independiente.

²Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

³Decreto 86/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia y Convento de San Francisco, en Mula (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19403-19408.

⁴La iglesia no forma parte del análisis, al estar separada y bajo gestión y uso diferenciado.

Bibliografía relacionada

Artés, L. y Martínez, P. (1995). Convento de San Francisco, Mula. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.). Memorias de Patrimonio 1992-1993. *Intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia*, 3 (pp. 53-57). Editora Regional de Murcia y Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1995). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 316/95: levantamiento Planimétrico Convento San Francisco de Mula*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3425/2. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1991). *Expediente de subvención para programas de actividades y de inversiones en materia de Patrimonio Histórico 82/91: rehabilitación de la parte adquirida del Convento de San Francisco-Mula*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3191/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 308/88: Restauración del Convento de San Francisco de Mula (ala este)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5287. Archivo General de la Región de Murcia.

Cuadrado, M. (2002). Convento de San Francisco (Mula). En M. Casanoves, C. De Santiago, y J. A. Melgares (Ed.) *Memorias de Patrimonio 1999. Número especial terremoto febrero 1999*, 5 (pp. 30-35). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

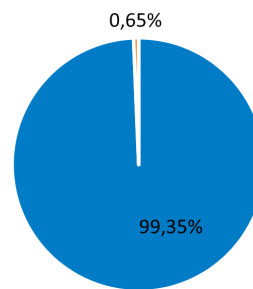
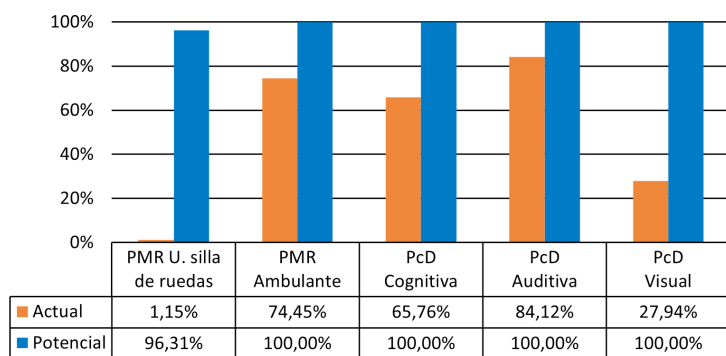
Decreto 86/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia y Convento de San Francisco, en Mula (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 99, de 2 de mayo de 2009, 19403-19408.

García, J. (2011). De los planes museológicos a los planes museográficos: El museo del Convento de San Francisco de Mula, Arte de la Región de Murcia moderno y contemporáneo. En J. A. Bascuñana, P. E. Collado y J. A. Melgares (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (375-385). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Zapata, J. A. (2019). La restauración del convento de San Francisco un ejemplo de recuperación del patrimonio cultural de Mula (Murcia). En R. J. Payo, E. Martín, J. Matesanz y M. J. Zaparain (Ed.), *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte, vol. 2* (pp. 1505-1510). Universidad de Burgos.

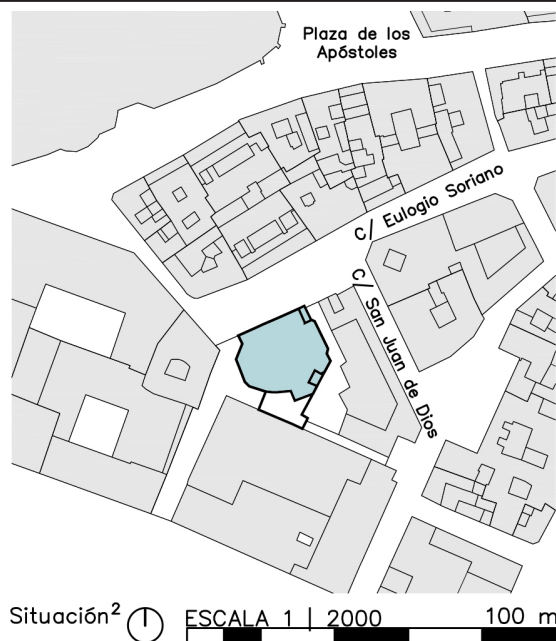
Zapata, J. A. (2018). Estudios históricos y arqueológicos para la restauración del convento de San Francisco (Mula, Murcia). En *XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia* (pp. 421-428). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Calle Eulogio Soriano, 4, 30001 Murcia		
Referencia catastra:	4458703XH6045N0001GO		
Fecha:	S: XVIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 2429/1980, de 28 de septiembre, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, la Iglesia de San Juan de Dios en Murcia. Boletín Oficial del Estado, 270, de 10 de noviembre de 1980, 25108.		
Categoría (CARM):	Religioso ³	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia y museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye la Iglesia de San Juan de Dios como arquitectura religiosa y lo duplica en la categoría de museo.

Bibliografía relacionada

Castella, F., Sanz, F. y Santiuste, F. (2004). Iglesia de San Juan de Dios (Murcia). En J. A. Melgares y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1998-2002. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles*, 6 (pp. 91-103). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1988). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 24/88: Petición de reformas en la Iglesia de San Juan de Dios, Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5175/8. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1984). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 168/84: Restauración de la Iglesia de San Juan de Dios de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5036/1. Archivo General de la Región de Murcia.

De la Hoz-Martínez, J. (2008). Restauración interior de la iglesia de San Juan de Dios. En M. B. Sánchez, P. E. Collado y M. Lechuga (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 595-602). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Franco Céspedes, E. I., García Sandoval, J. y Rubio Gómez, M. A. (2010). Conjunto Monumental de San Juan de Dios, Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 351-362). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

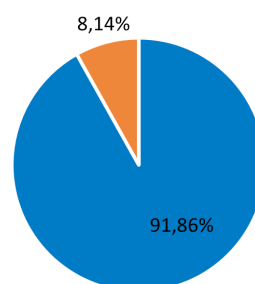
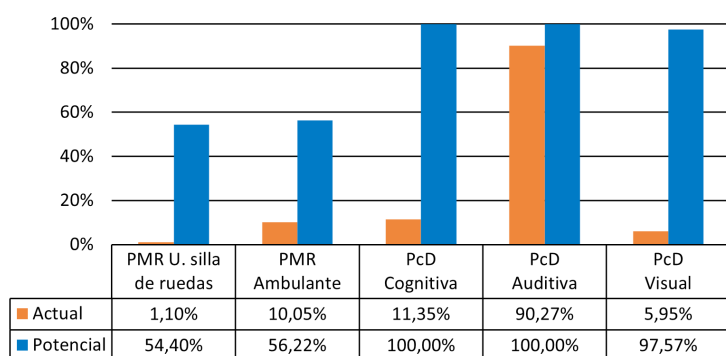
García-Blánquez, L. A. y Sánchez-Pavía, J. A. (2003). Investigación arqueológica, restauración de cubierta y demolición de sacristía de la iglesia de San Juan de Dios de Murcia. En M. Lechuga y M. B. Sánchez (coor.), *XIV Jornadas de Patrimonio Histórico y Arqueología de la Región de Murcia* (pp. 124-127). Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Lechuga-Galindo, M. y Gómez-Ródenas, M. A. (2010). El sistema de Museos de la Región de Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 25-42). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

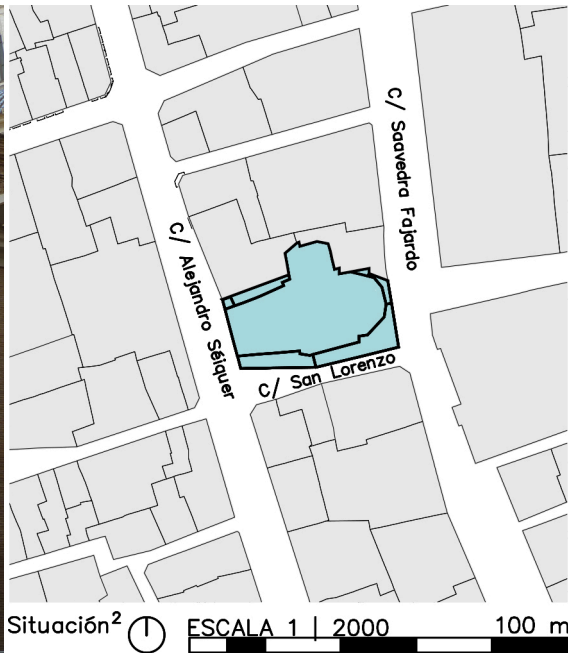
Sánchez, J.A. y García, L. A. (2007). Intervención arqueológica en el alcázar musulmán de Murcia. El conjunto religioso-funerario de la iglesia de San Juan de Dios. En M. B. Sánchez, P. E. Collado y M. Lechuga (Coor.), *XVIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico, y Etnográfico de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca, Mula y Murcia* (pp. 259-268). Ligia Comunicación y Tecnología y Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Servicio de Patrimonio Histórico.


Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Situación²  ESCALA 1 | 2000 100 m

Datos del edificio

Dirección:	Calle Alejandro Seiquer, 12, 30001 Murcia		
Referencia catastral:	4561203XH6046S0001PA		
Fecha:	S. XVIII ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 3012/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Lorenzo de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 23, de 27 de enero, p. 1919.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

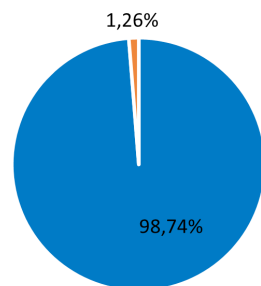
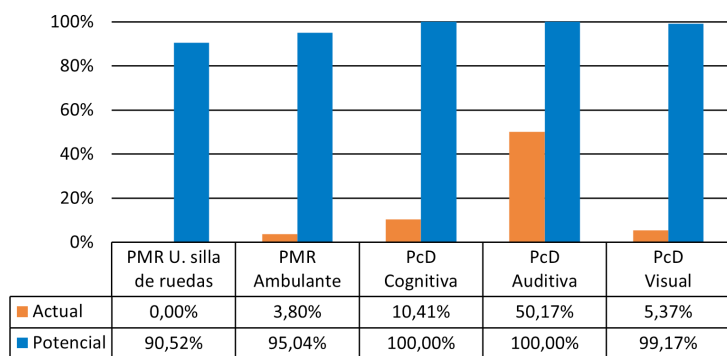
¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.
²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1995). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 470/95: Proyecto de consolidación y restauración de la Iglesia de San Lorenzo de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3434/11. Archivo General de la Región de Murcia.

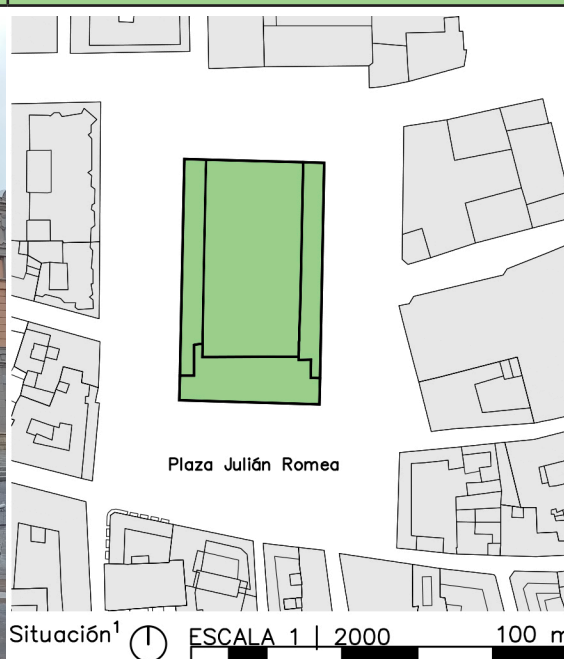
De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de Julián Romea, s/n, 30001 Murcia		
Referencia catastral:	4262901XH6046S0001EA		
Fecha:	S: XIX ²		
Declaración BIC:	Real Decreto 093/1990, de 31 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio del Teatro Romea, sito en la plaza de Julián Romea, sin número, en Murcia. Boletín oficial del Estado, 214, de 6 de septiembre de 1990, 20206.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Dotación
Uso original:	Auditorio	Uso actual:	Auditorio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Angosto, F. e Ibáñez, M. (2009). Reforma del Teatro Romea. En Consejería de Cultura y Turismo de la CARM (Ed.), *XXIII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Lorca y Murcia* (pp. 277-286). Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Patrimonio Histórico.

Angosto, F. e Ibáñez, M. (2009). *Obras de reforma del Teatro Romea de Murcia*. <http://www.aiarquitectos.com/proyectos/rehabilitaciones/romea/index.html> (Consultado el 16 de julio de 2020).

Crespo, A. (1984a). Los dos incendios del Teatro Romea, de Murcia. *Murgetana*, 84, p. 85-96. https://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N089/N089_006.pdf

Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1981a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 220/81: Restauración Teatro Romea de Murcia (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,4963/4. Archivo General de la Región de Murcia.

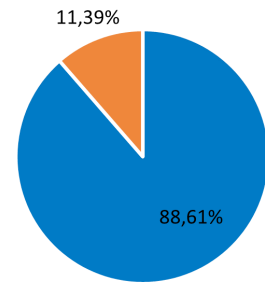
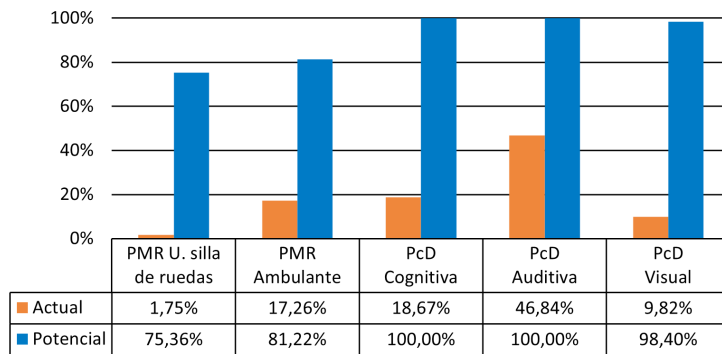
Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1981b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 220/81: Restauración del Teatro Romea de Murcia (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5040. Archivo General de la Región de Murcia.

Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1981c). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 220/81: Restauración del Teatro Romea de Murcia (3ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5041. Archivo General de la Región de Murcia.

Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en Murcia (1981d). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 220/81: Restauración del Teatro Romea de Murcia (4ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5042. Archivo General de la Región de Murcia.

Oliva, C. (1999). *Breve historia del Teatro Romea de Murcia*. Concejalía de Cultura y Festejos.

Análisis de accesibilidad



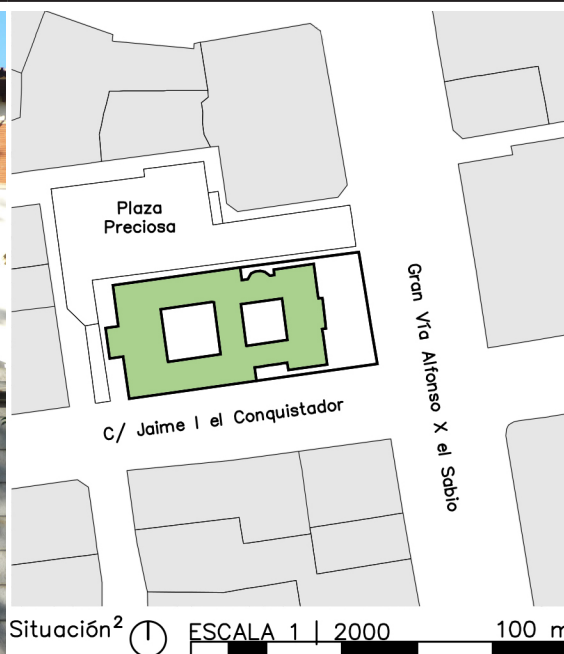
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

30329

Murcia

Museo Arqueológico



Datos del edificio

Dirección:	Avenida Alfonso X el Sabio, 7, 30008 Murcia		
Referencia catastral:	4265601XH6046N0001YE		
Fecha:	S: XX ²		
Declaración BIC:	Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados museos son declarados monumentos histórico-artísticos. Boletín Oficial del Estado, 59, de 9 de marzo de 1962, 3311-3313.		
Categoría (CARM):	Museo	Subcategoría:	Dotación
Uso original:	Cultural	Uso actual:	Museo y otros ³

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³Además del Museo Arqueológico de Murcia, el edificio alberga la Academia Alfonso X el Sabio y la Academia de Medicina en parte de la segunda planta.

Bibliografía relacionada

García-Cano, J. M. (2006). *Pasado y presente del patrimonio arqueológico de la Región de Murcia*. Editora Regional de Murcia.

García I., Martínez, G. Y Díaz, S. (2005). Museo Arqueológico de Murcia. *RdM Revista de Museología* (33-34), 63-69.

Gómez, M. A. (2018). El Museo Arqueológico de Murcia. 150 años de historia. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 35, 1827-1845. <http://www.man.es/man/dam/jcr:22162e8f-d885-4c75-92f5-bace132a5c9a/man-bol-2017-35-186.pdf>

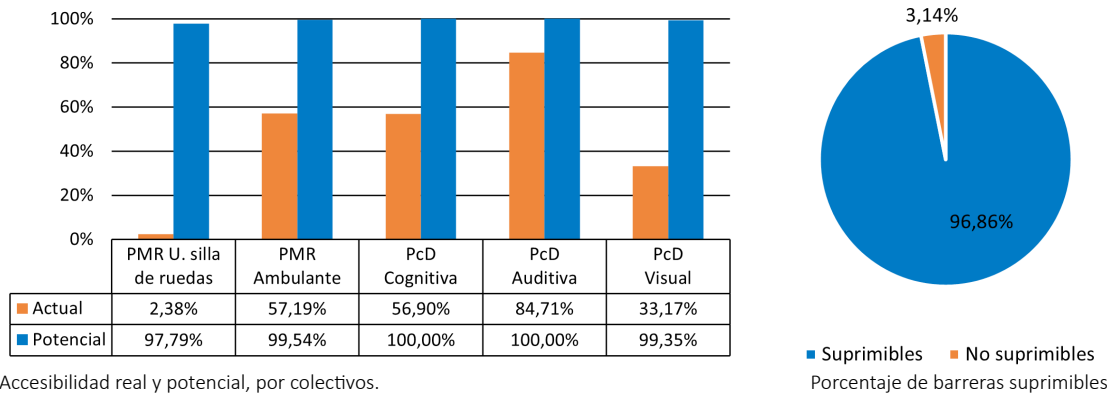
Gómez, M. A. y García, I. (2005). El Museo Arqueológico de Murcia. Un museo del siglo XXI. *Verdolay* (9), 407-423. https://www.murciaturistica.es/webs/museos/publicaciones/PUBLICACION_es_4482.pdf

Lechuga-Galindo, M. y Gómez-Ródenas, M. A. (2010). El sistema de Museos de la Región de Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascañana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 25-42). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De Miquel, L. E. (2009). El Museo Arqueológico de Murcia. Un proyecto de museo para la Murcia del S. XXI. *Museo: Revista de la Asociación Profesional de Museólogos de España*, 14, 289-309.

Peñalver, M. J. (2018). Rehabilitación del museo arqueológico de la Región de Murcia. En *XXIV Jornadas de Patrimonio Cultural Región de Murcia* (pp. 421-428). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

30127

Murcia

Museo de Bellas Artes



Datos del edificio

Dirección:	Calle Obispo Frutos, 12, 30071 Murcia		
Referencia catastral:	4862414XH6046S0001WA		
Fecha:	S: XX ²		
Declaración BIC:	Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados museos son declarados monumentos histórico-artísticos. Boletín Oficial del Estado, 59, de 9 de marzo de 1962, 311-313.		
Categoría (CARM):	Civil ³	Subcategoría:	Dotación
Uso original:	Museo	Uso actual:	Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye el Museo de Bellas Artes como arquitectura civil y lo duplica en la categoría de museo.

*Imagen del Museo de BBAA: Carrión, J. A. (18 de junio de 2017). *Museo de Bellas Artes de Murcia*. Juan Antonio Carrión. Recuperado el 19 de noviembre e 2023 de <http://juanantoniocarrion.es/mubam-provisional/>

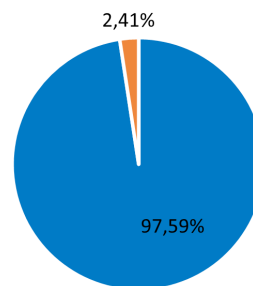
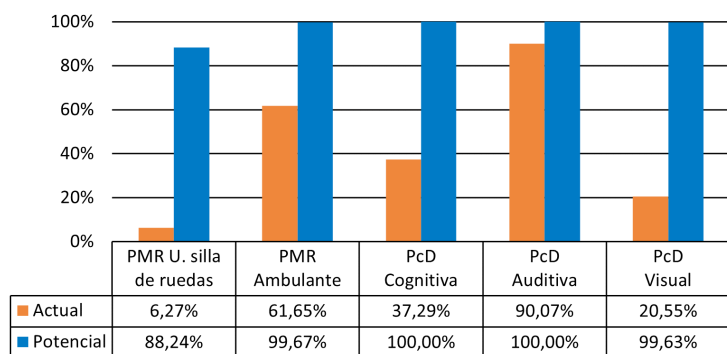
Bibliografía relacionada

García-Sandval, J. (2010). El museo de bellas artes de Murcia y su centro de estudios de museología (C.E.M.). En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 399-408). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Gutiérrez-García, M. A. (2005). Museo de Bellas Artes de Murcia. *RdM Revista de Museología* (33-34), 122-130.

Lechuga-Galindo, M. y Gómez-Ródenas, M. A. (2010). El sistema de Museos de la Región de Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 25-42). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

30163

Murcia

Museo Salzillo



Datos del edificio

Dirección:	Calle Dr. Jesús Quesada Sanz, 1, 30005 Murcia		
Referencia catastral:	3561401XH6036S0001PU		
Fecha:	S: XVIII- XIX- XX ²		
Declaración BIC:	Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados museos son declarados monumentos histórico-artísticos. Boletín Oficial del Estado, 59, de 9 de marzo de 1962, 311-3313.		
Categoría (CARM):	Civil y religioso ³	Subcategoría:	Dotación y culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia y museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM incluye el Museo Salzillo como arquitectura civil y lo duplica en la categoría de museo. Sin embargo, se ha considerado adecuado clasificarlo como civil y religioso, al incluir el espacio de la Iglesia de Jesús, la cual cumple dicha función.

Bibliografía relacionada

Bonet-Correa, Y. (2004). Museo Salzillo. En C. de Santiago y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de patrimonio, intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia, inmuebles, Nº 6, 1998-2002* (pp. 223-242). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

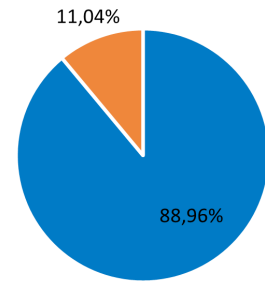
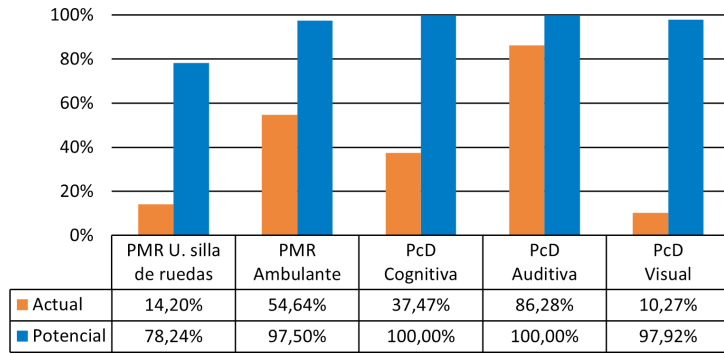
Lechuga-Galindo, M. y Gómez-Ródenas, M. A. (2010). El sistema de Museos de la Región de Murcia. En J. A. Melgares, P. E. Collado y J. A. Bascuñana (Coor.), *XXI jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Valle de Ricote, Mula, Cehegín y Murcia* (pp. 25-42). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Marín-Torres, M. T. (2015). Museo Salzillo, metamorfosis y perseverancia. En M. Griñán y N. García (Coor.), *Perspectivas sobre la historia del arte* (pp. 179-196). Mestizo-NAVE KA.

Marín-Torres, M. T. (2005). Museo Salzillo: laberinto de pasiones barrocas. *RdM Revista de Museología* (33-34), 145-155.

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

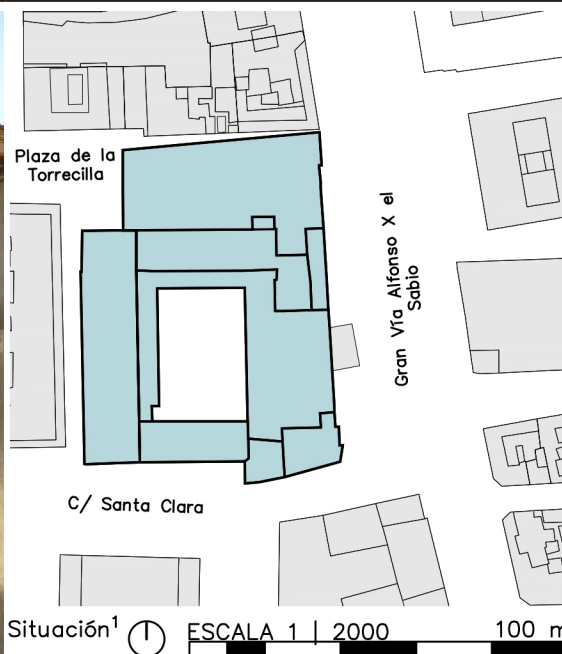
Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

30191	Murcia	Real Monasterio de Santa Clara (Museo) ¹
-------	--------	---



Datos del edificio

Dirección:	Gran Vía Alfonso X el Sabio, 1, 30008 Murcia		
Referencia catastral:	4263401XH6046S0001AA		
Fecha:	S: XIII- XIV- XV- XVI- XVII- XVIII ³		
Declaración BIC:	Real decreto 3307/1981, de 30 de octubre, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, el Real Monasterio de Santa Clara, en Murcia. Boletín Oficial del Estado, 15, de 18 de enero de 1982, 1132.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto y residencia
Uso original:	Monasterio	Uso actual:	Monasterio y museo ⁴

¹Aunque el conjunto declarado BIC incluye tanto Iglesia como monasterio, existen dos zonas separadas y bajo gestión y uso diferenciados, por lo que se analizan de forma independiente.

²Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

³Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

⁴La iglesia y la zona utilizada como monasterio no forman parte del análisis, al estar separadas y bajo gestión y uso diferenciado.

Bibliografía relacionada

Artés, L. y Vera, A. (1995). Real Monasterio de Santa Clara. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1992-1993. Intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia*, 3 (pp. 64-69). Murcia, Regional de Murcia y Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992a). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 114/92: restauración del Monasterio de Santa Clara La Real de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3442/2. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 402/92: Proyecto básico y de ejecución: Modificado. Restauración del Real Monasterio de Santa Clara (intervenciones ala norte, fases II y III, redacción de proyecto)-Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3464. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992c). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 403/92: obras de restauración del Monasterio de Santa Clara de Murcia (intervenciones ala norte, fases II y III, redacción de proyecto)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3291/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992d). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 114/92: proyecto de complementario de restauración del Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia (2ª fase) y modificado*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3261/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1990a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 109/90: Restauración del Monasterio de Santa Clara de Murcia (1ª fase)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5330. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1990b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 108/90: Adecuación de usos del Monasterio de Santa Clara de Murcia*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5329/3. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1985). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 129/85: Reestructuración cuerpo edificio Monasterio de Santa Clara (Murcia)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5060/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Jiménez, A. J., Belda, C. (2005). Museo de Santa Clara la Real de Murcia. Sección Cristiana. *RdM. Revista de Museología*, 33-34, 44-54.

Puente, P. (2005). El Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia. *RdM. Revista de Museología*, 33-34, pp. 55-62.

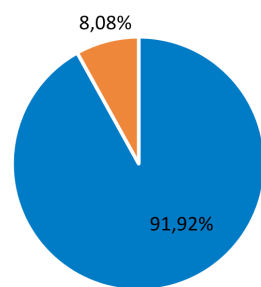
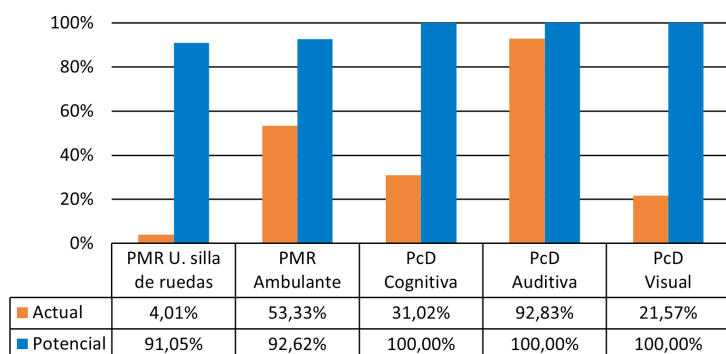
Puente, P. (2004). Monasterio de Santa Clara la Real (Murcia). En J. A. Melgares y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1998-2002. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles*, 6 (pp. 203-222). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Robles, A., Navarro, E. y Pozo, I. (2005). Un museo de arte y arqueología andalusí instalado en el Real Monasterio de Santa Clara de Murcia. *RdM. Revista de Museología*, 33-34, 55-62.

San Martín, P. A. (1990). Intervenciones en al claustro del Real Monasterio de Santa Clara de Murcia. En *Memorias de Patrimonio 1984-1985*, 1 (75-86). Editora Regional de Murcia y Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

Torres, J. (1963). El monasterio de Santa Clara la Real de Murcia (s. XIII y XIV). *Murgetana*, 20, 87-104. https://www.regmurcia.com/docs/murgetana/NO20/NO20_008.pdf

Análisis de accesibilidad



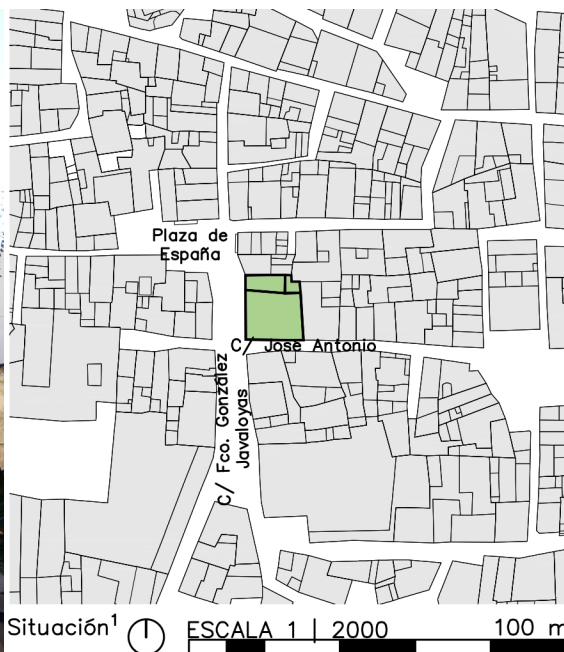
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

34004

Ricote

Palacete llamas



Datos del edificio

Dirección: Plaza de España, 4, 30610 Ricote

Referencia catastral: 3444418XH4234S0001BT

Fecha: S: XVIII²

Declaración BIC: Real Decreto 1512/1982, de 14 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico el palacio de Álvarez-Castellanos en Ricote, Murcia. Boletín Oficial del Estado, 165, de 12 de julio de 1982, 18076.

Categoría (CARM): Civil

Subcategoría: Residencial

Uso original: Residencia

Uso actual: Cultural³

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

³El listado facilitado por la CARM indica su uso actual como ayuntamiento. Sin embargo, dicho uso ha sido sustituido actualmente por el de biblioteca y casa de la cultura.

Bibliografía relacionada

Checa, A. (1989). Proyecto de restauración del Palacio Álvarez-Castellanos. 4ª fase. [Proyecto arquitectónico]. Archivo municipal de Ricote.

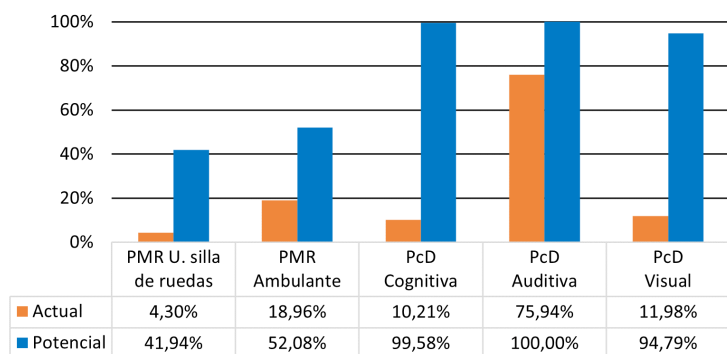
Checa, A. (marzo, 1986). Proyecto de restauración del Palacio Álvarez-Castellanos. Modificación de la 2ª fase. [Proyecto arquitectónico]. Archivo municipal de Ricote.

Checa, A. (1983). Proyecto de restauración del Palacio Álvarez-Castellanos. 1ª fase. [Proyecto arquitectónico]. Archivo municipal de Ricote.

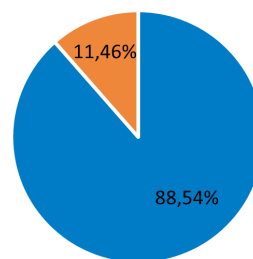
Checa, A. (s.f.). Proyecto de restauración del Palacio Álvarez-Castellanos. Riote (Murcia). Ampliación 3ª fase. [Proyecto arquitectónico]. Archivo municipal de Ricote.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1989). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 212/89: Restauración del Palacio Álvarez Castellanos de Ricote*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5266/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Análisis de accesibilidad





Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles



Situación¹  ESCALA 1 | 2000  100 m

Datos del edificio

Dirección:	Plaza de la Constitución, 2, 30850 Totana.		
Referencia catastral:	0915601XG3801F0001XE		
Fecha:	S: XVI ²		
Declaración BIC:	Decreto n.º 65/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Santiago, en Totana (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 92, de 23 de abril de 2009, 17413-17423.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia y museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

Cantero, S. (2011). Techumbres históricas de estilo mudéjar en los templos Murcianos. Estado de la cuestión. En J. A. Bascañana, P. E. Collado y J. A. Melgares (Coor.), *XXII jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena y Murcia* (139-148). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992). *Expediente de obras de restauración, rehabilitación y conservación de bienes integrantes del patrimonio cultural 17/92: redacción de proyecto de restauración de Iglesia de Santiago de Totana (3ª fase)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3247/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1987). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 72/87: Restauración de la Iglesia de Santiago de Totana (2ª fase)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5133/10. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 21/86: Restauración de la Iglesia de Santiago de Totana*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5069/3. Archivo General de la Región de Murcia.

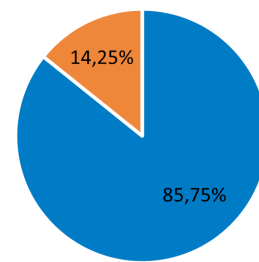
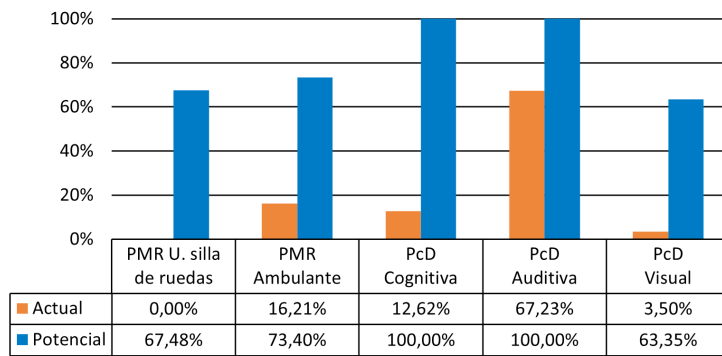
Decreto n.º 65/2009, de 17 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Santiago, en Totana (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 92, de 23 de abril de 2009, 17413-17423.

García, A. y López, M. J. (2003). Camarín del Altar Mayor de la Iglesia de Santiago Apostol (Totana). En E. Franco, C. Sánchez y J. A. Melgares (Ed.), *Memorias de Patrimonio, intervenciones en el patrimonio cultural de la Región de Murcia, 7, 2003-2005* (pp. 124-131). Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico.

Gutiérrez-Cortines, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena, Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

De la Peña, C. (1992). *El retablo barroco en la antigua Diócesis de Cartagena, 1670-1785*. Asamblea Regional y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

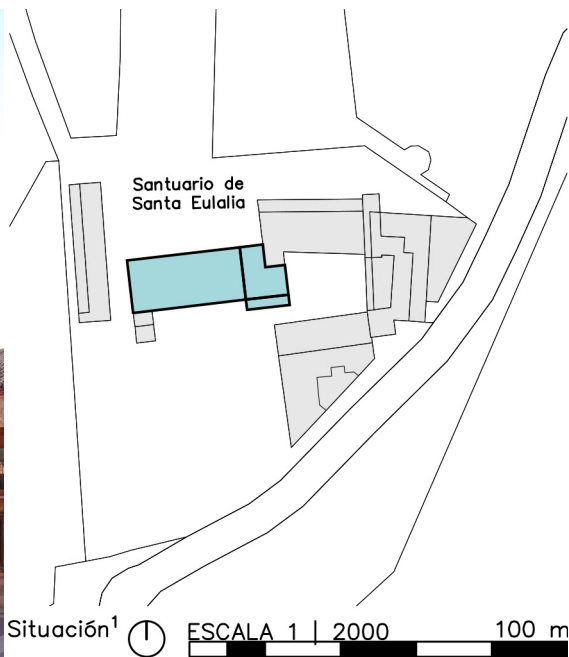
Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

39021	Totana	Iglesia de Santa Eulalia de Mérida (La Santa)
-------	--------	---



Datos del edificio

Dirección:	Carretera de Totana a Aledo, s/n, 30850 Totana		
Referencia catastral:	30039A010000120002JR		
Fecha:	S: XVI- XVIII ²		
Declaración BIC:	Decreto número 96/2002, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santa Eulalia de Mérida, en Totana (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 137, de 15 de junio de 2002, 8787-8791.		
Categoría (CARM):	Religioso	Subcategoría:	Culto
Uso original:	Iglesia	Uso actual:	Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

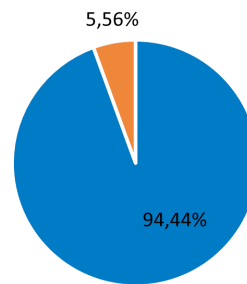
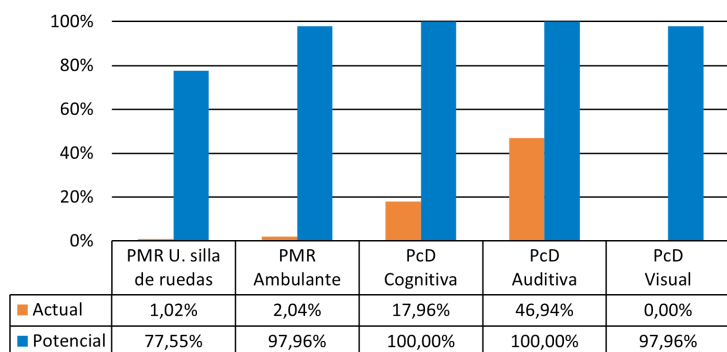
Bibliografía relacionada

Agüera, J. C. y Santiago, V. (2004). *El Santuario de Santa Eulalia en Totana*. Ayuntamiento de Totana.

Decreto número 96/2002, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santa Eulalia de Mérida, en Totana (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 137, de 15 de junio de 2002, 8787-8791.

Gutiérrez-Cortines, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena, Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura*. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

41003

Unión, La

Casa del Piñón



Datos del edificio

Dirección: Calle Mayor, 55, 30360 La Unión

Referencia catastral: 7356405XG8675N0007KB

Fecha: S: XX²

Declaración BIC: Real decreto 1487/1987, de 4 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado "Casa del Piñón", situado en la calle Mayor, esquina a la de Jacinto Conesa, en La Unión (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 291, de 5 de diciembre de 1987, 36064.

Categoría (CARM): Civil

Subcategoría: Residencial

Uso original: Residencial

Uso actual: Museo y administrativo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

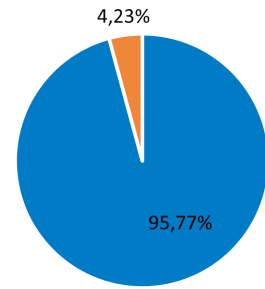
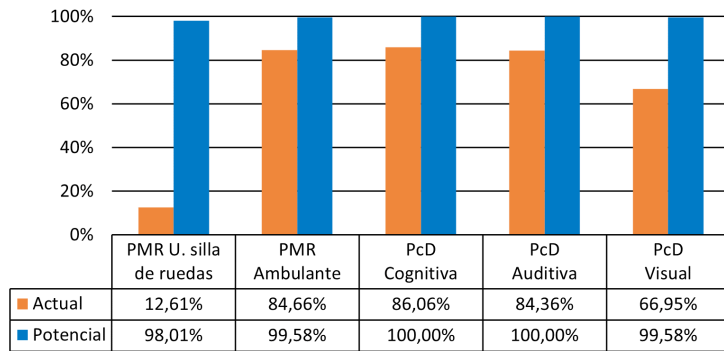
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1992). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 51/92: Rehabilitación de la Casa del Piñón-La Unión-*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,3254/1. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1988). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 82/88: Restauración de la Casa del Piñón (La Unión)*. Código de referencia CARM,5186/4. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1987). *Patrimonio Histórico. Informe de declaración de Bien de Interés Cultural de la denominada Casa del Piñón de la ciudad de La Unión*. Código de referencia CARM,1720/15. Archivo General de la Región de Murcia.

Lejarraga, M. (2018). La Casa del Piñón de la Unión. Su rehabilitación para dependencias municipales. En P. E. Collado, M. P. Lechuga y M. B. Sánchez (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 661-670). iciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del libro, archivos y Bibliotecas.

Análisis de accesibilidad



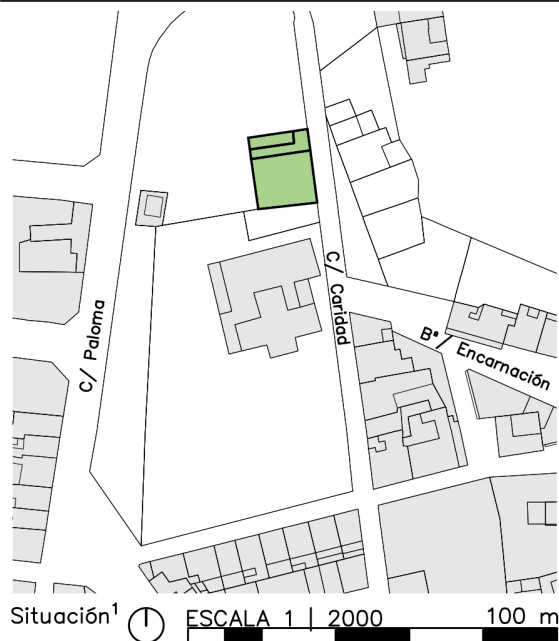
■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

41011

Unión, La

Hospital de la Caridad



Datos del edificio

Dirección: Calle Caridad, 7, 30364 Portmán, La Unión

Referencia catastral: 9530702XG8693S0001XL

Fecha: S. XIX²

Declaración BIC: Decreto nº 98/1994, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento el Hospital de la Caridad, de Portmán, La Unión (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 23, de 28 de enero de 1995, 947-948.

Categoría (CARM): Civil Subcategoría: Dotación

Uso original: Hospital Uso actual: Museo

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

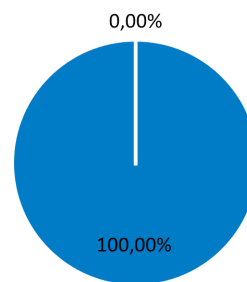
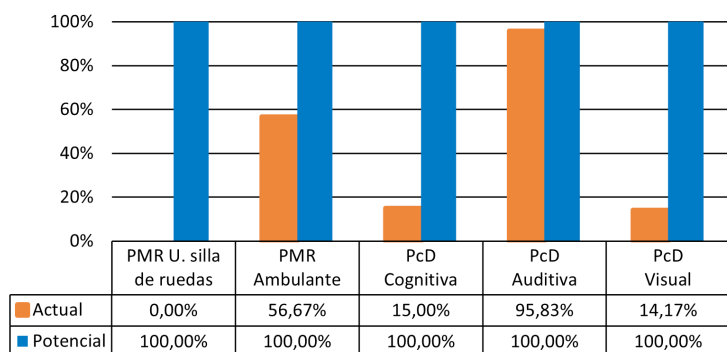
Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986a). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 27/86: Restauración del Hospital de la Caridad (Portmán) (1ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5074. Archivo General de la Región de Murcia.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1986b). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 27/86: Restauración del Hospital de la Caridad (Portmán-La Unión) (2ª parte)*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5075. Archivo General de la Región de Murcia.

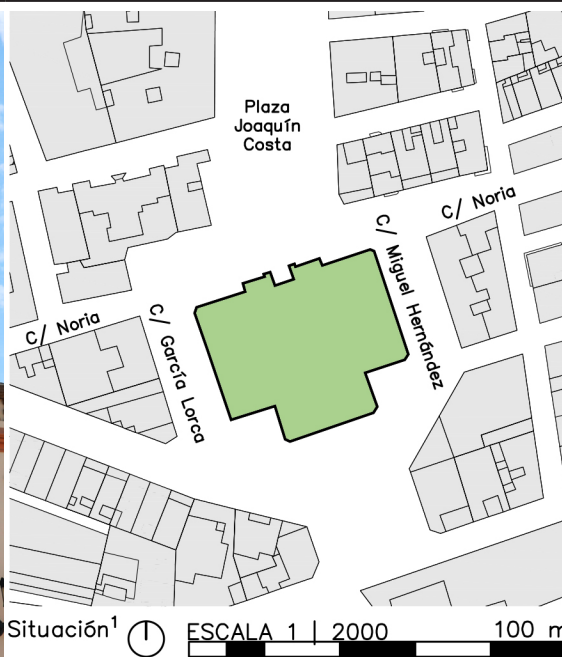
López, J. F. (1993). Hospital de Caridad. En M. Casanoves y C. de Santiago (Ed.), *Memorias de Patrimonio 1986-1991. Intervenciones en el patrimonio histórico de la Región de Murcia. Inmuebles, muebles y etnografía*, 2 (pp. 49-53). Editora Regional de Murcia y Servicio de Patrimonio Histórico.

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



Datos del edificio

Dirección:	Plaza de Joaquín Costa, s/n, 30360 La Unión		
Referencia catastral:	7655301XG8675N0001SF		
Fecha:	S. XX ²		
Declaración BIC:	Orden de 10 de marzo de 1975 por la que se declara monumento local de interés histórico artístico el edificio del mercado de abasto sito en la plaza Joaquín Costa sin número en la Unión (Murcia). Boletín Oficial del Estado, 103, de 30 de abril de 1975, 9157-9158.		
Categoría (CARM):	Civil	Subcategoría:	Dotación
Uso original:	Mercado	Uso actual:	Auditorio

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (s.f.) Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia. <http://sitmurcia.carm.es/> (consultado el 30 de marzo de 2019).

Bibliografía relacionada

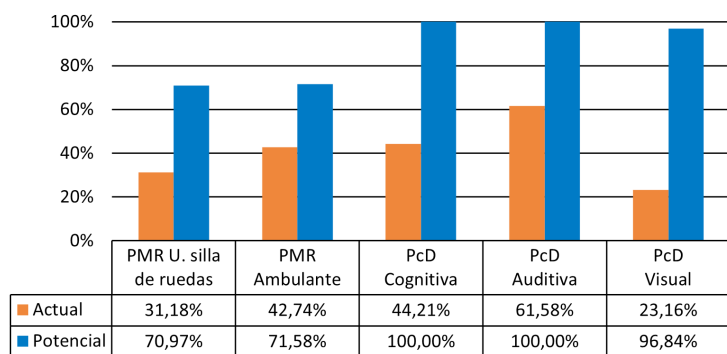
Aguirre, A. (2008). Antiguo Mercado de Abastos o Palacio del Festival de La Unión. Rehabilitación y nuevos usos en la arquitectura histórica. En P. E. Collado, M. P. Lechuga y M. B. Sánchez (Coor.), *XIX jornadas de patrimonio cultural de la Región de Murcia. Cartagena, Alhama de Murcia, La Unión y Murcia* (pp. 483-496). Ediciones Tres Fronteras y Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General del libro, archivos y Bibliotecas.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1978). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 89/78: Obras en el antiguo Mercado de Abastos (La Unión) (Palacio del Festival de Cante de las Minas), La Unión -Cartagena-*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5443. Archivo General de la Región de Murcia.

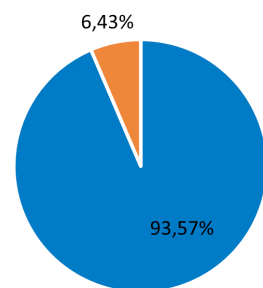
Diputación Provincial de Murcia (1979). *Plan Provincial de Obras y Servicios 1978: Reformado consolidación del Mercado de La Unión, 1ª fase*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia DIP,5441/3. Archivo General de la Región de Murcia.

Diputación Provincial de Murcia (1976). *Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, Obra nº 54132/63: Consolidación del mercado de La Unión, 1ª fase*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia DIP,5425/6. Archivo General de la Región de Murcia.

Análisis de accesibilidad



Accesibilidad real y potencial, por colectivos.



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

43009

Yecla

Basílica de la Purísima



Datos del edificio

Dirección: Plaza de España, 1, 30510 Yecla

Referencia catastral: 4257801XH6745E0001SO

Fecha: S: XVIII- XIX²

Declaración BIC: Decreto número 66/2009, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de La Purísima, en Yecla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 90, de 21 de abril de 2009, 16908-16913.

Categoría (CARM): Religioso

Subcategoría: Culto

Uso original: Iglesia

Uso actual: Iglesia

¹Elaboración propia, a partir de cartografía catastral.

²Decreto número 66/2009, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de La Purísima, en Yecla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 90, de 21 de abril de 2009, 16908-16913.

Bibliografía relacionada

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1990). *Expediente en materia de protección de patrimonio histórico 124/90: Informe daños y solicitud de restauración Iglesia de la Purísima, Yecla*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia CARM,5332/9. Archivo General de la Región de Murcia.

Decreto número 66/2009, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de La Purísima, en Yecla (Murcia). Boletín Oficial de la Región de Murcia, 90, de 21 de abril de 2009, 16908-16913.

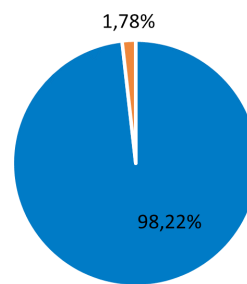
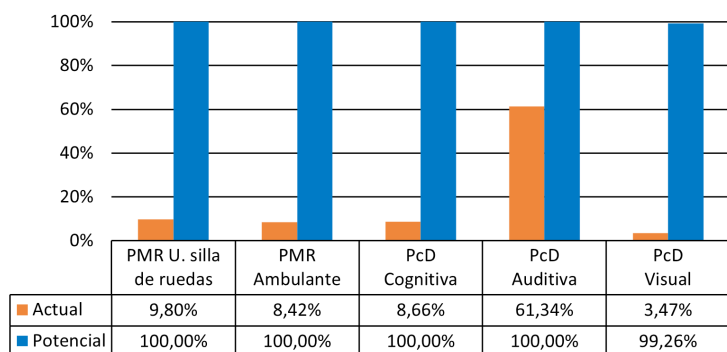
Diputación Provincial de Murcia (1957). *Proyecto de reparación del Templo de La Purísima*. [Unidad documental compuesta]. Código de referencia DIP,5546/15. Archivo General de la Región de Murcia.

López, M. (2014). *Murales de las bóvedas de la Basílica de la Purísima de Yecla*. [Trabajo Final de Grado]. Universidad Politécnica de Valencia.

Palao, F. V. y Puche, M. C. (1991). *Serena austeridad: la belleza de la Basílica de la Purísima*. *Yakka, Revista de Estudios Yeclanos*, 3, 169-179.

Soriano, A. (2019). Los recursos patrimoniales en el turismo actual. El caso del centro histórico de Yecla (Murcia). *Imafronte*, 26, 103-124. <https://doi.org/10.6018/imafronte.389331>

Análisis de accesibilidad



■ Suprimibles ■ No suprimibles
Porcentaje de barreras suprimibles

Accesibilidad real y potencial, por colectivos.

Anexo IV: Espacios y valores

A continuación se recogen los espacios definidos para cada tipo de edificio (tabla IV.1), así como sus valores de uso (tabla IV.2), tipológico (tabla IV.3) e histórico-cultural (tabla IV.4).

Tabla IV.1

Espacios definidos. Elaboración propia, con la colaboración del grupo de expertos.

ECLESIASTICO	Iglesia					
	Presbiterio	Nave central	Nave lateral	Capilla	Girola	Crucero
	Transepto	Sacristía	Coro	Cripta	Torre	Atrio
	Tribuna	Triforio				
	Monasterio/convento					
	Compás / atrio	Portería	Claustro	Patio	Sala capitular	Refectorio
	Celda	Huerto	Iglesia	Zona de servicio		
CIVIL	Residencial: residencia					
	Vestíbulo	Salón (genérico)	Despacho	Oratorio privado	Habitación	Zona de servicio
	Jardines	Comedor				
	Dotacional: administrativo					
	Vestíbulo	Salón de plenos	Sala reuniones	Galería/distrib.	Despacho	Salón (genérico)
	Dotacional: teatro					
	Vestíbulo	Salón (genérico)	Patio de butacas	Palco de platea	Entresuelo	Palco
	Foso	Escenario	Camerino			
	Dotacional: cultural/ocio					
	Vestíbulo	Salón (genérico)	Biblioteca	Cafetería/rest.	Salón de actos	Patio
	Dotacional: elemento musealizado					
	Salón (Genérico)					
	MILITAR	Castillo/fuerte/similar				
Patio de armas		Torre	T. de homenaje	Salón	Oratorio	Muralla
Estructura: torre			Estructura: muralla			
Planta de acceso		Planta superior	Terraza	Adarve	Torre	
OTROS	Otros					
	Punto atención	Aseo general	Aseo adaptado	E. servicio	Taquillas	E. auditorio
	E. docente	Despacho				

Tabla IV.2

Valor de uso asignado a cada espacio. Elaboración propia, con la colaboración del grupo de expertos.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TIPO	ESPACIO	VALOR		
TABLA IV.2- PARTE 1/2	Eclesiástica	Culto	Iglesia	Presbiterio	3	
				Nave central	5	
				Nave lateral	4	
				Capilla (se realiza Eucaristía)	4	
				Capilla (no se realiza Eucaristía)	2	
				Girola	4	
				Crucero	4	
				Transepto	4	
				Sacristía	3	
				Coro	2	
				Cripta	1	
				Torre	1	
				Atrio	2	
				Tribuna	1	
				Triforio	1	
	Culto y residencia	Monasterio	Compás / atrio	2		
			Portería	3		
			Claustro (bajo / alto)	5		
			Patio	4		
			Sala capitular	4		
			Refectorio	4		
			Dormitorios / celdas	3		
			Huerto	2		
			Iglesia	VER SUS ESPACIOS		
	Civil	Residencial	Residencia	Vestíbulo	3	
				Salón (genérico)	VER SUS ESPACIOS	
				Despacho	3	
				Oratorio privado	2	
				Habitación	2	
				Zona de servicio	1	
				Jardines	2	
				Comedor	4	
		Dotacional	Administrativo	Vestíbulo	3	
Salón de plenos				5		
Sala de reuniones				4		
Galería/distribuidor				1		
Despacho				3		
Salón (genérico)				VER SUS ESPACIOS		
Teatro			Vestíbulo	4		
			Salón (genérico)	VER SUS ESPACIOS		
			Patio de butacas / platea	5		
			CONTINÚA EN PÁGINA SIGUIENTE			

TABLA IV.2- PARTE 2/2

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TIPO	ESPACIO	VALOR
Civil	Dotacional	Teatro	Palco de platea	4
			Entresuelo / anfiteatro	3
			Palco	2
			Foso	1
			Escenario	3
			Camerino	1
		Cultural/ocio	Vestíbulo	4
			Salón (genérico)	VER SUS ESPACIOS
			Biblioteca	4
			Cafetería / restaurante	4
			Salón de actos / auditorio	5
			Patio	3
		E. musealizado	Salón (genérico)	VER SUS ESPACIOS
		Militar	Edificio	Castillo / fuerte / similar
Torre (genérico)	3			
Torre de homenaje. Planta de acceso	4			
Torre de homenaje. Plantas superiores	3			
Salón (genérico)	VER SUS ESPACIOS			
Oratorio privado	2			
Muralla (estructura)	VER SUS ESPACIOS			
Estructura	Torre		Planta de acceso	4
			Plantas superiores	3
			Terraza	3
	Muralla		Adarve	4
			Torre (genérico)	VER SUS ESPACIOS
Genérico	Genérico	Sala	Espacio no definido con importancia básica	1
			Espacio no definido con importancia baja	2
			Espacio no definido con importancia media	3
			Espacio no definido con importancia alta	4
			Espacio no definido con importancia muy alta	5
		Otros	Punto de atención	5
			Aseo de uso general	3
			Aseo adaptado	3
			Elemento de comunicación vertical	1
			Elemento de servicio	1
			Taquillas	5
			Espacio auditorio	5
			Espacio docente	5
			Despacho	3

Tabla IV.3

Valor tipológico asignado a cada espacio. Elaboración propia, con la colaboración del grupo de expertos.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TIPO	ESPACIO	VALOR	
TABLA IV.3- PARTE 1/2	Eclesiástica	Culto	Iglesia	Presbiterio	5
				Nave central	5
				Nave lateral	4
				Capilla	3
				Girola	4
				Crucero	4
				Transepto	4
				Sacristía	2
				Coro	3
				Cripta	2
				Torre	3
				Atrio	3
				Tribuna	3
				Triforio	3
	Culto y residencia	Monasterio	Compás / atrio	3	
			Portería	2	
			Claustro (bajo / alto)	5	
			Patio	4	
			Sala capitular	5	
			Refectorio	5	
			Dormitorios / celdas	4	
			Huerto	1	
			Iglesia	VER SUS ESPACIOS	
	Civil	Residencial	Residencia	Vestíbulo	3
				Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS
				Despacho	3
				Oratorio privado	3
				Habitación	4
Zona de servicio				1	
Jardines				2	
Comedor				4	
Dotacional		Administrativo	Vestíbulo	3	
			Salón de plenos	5	
			Sala de reuniones	4	
			Galería/distribuidor	2	
			Despacho	3	
			Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS	
		Teatro	Vestíbulo	4	
Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS				
Patio de butacas / platea	5				
Palco de platea	4				
CONTINÚA EN PÁGINA SIGUIENTE					

TABLA IV.3- PARTE 2/2

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TIPO	ESPACIO	VALOR		
Civil	Dotacional	Teatro	Entresuelo / anfiteatro	4		
			Palco	4		
			Foso	2		
			Escenario	4		
			Camerino	1		
		Cultural/ocio	Vestíbulo	3		
			Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS		
			Biblioteca	5		
			Cafetería / restaurante	3		
			Salón de actos / auditorio	5		
		E. musealizado	Patio	1		
			Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS		
		Militar	Edificio	Castillo / fuerte / similar	Patio de armas	5
					Torre (estructura)	VER SUS ESPACIOS
Torre de homenaje. Planta de acceso	5					
Torre de homenaje. Plantas superiores	4					
Sala (genérico)	VER SUS ESPACIOS					
Oratorio privado	3					
Muralla (estructura)	VER SUS ESPACIOS					
Estructura	Torre		Planta de acceso	4		
			Plantas superiores	3		
			Terraza	3		
Muralla	Muralla		Adarve	5		
			Torre (estructura)	VER SUS ESPACIOS		
Genérica	Genérica		Sala	Espacio no definido con importancia nula	0	
		Espacio no definido con importancia básica		1		
		Espacio no definido con importancia baja		2		
		Espacio no definido con importancia media		3		
		Espacio no definido con importancia alta		4		
		Espacio no definido con importancia muy alta		5		

Tabla IV.4

Valor histórico-cultural asignado a cada espacio. Elaboración propia.

TIPO	ESPACIO	VALOR
Genérico	Espacio con alta importancia	5
	Espacio con media importancia	3
	Espacio con baja importancia	1
	Espacio con importancia neutra	0

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo V: Normativa de accesibilidad

El siguiente listado recoge la legislación estatal y autonómica en materia de accesibilidad en vigor al inicio de este estudio, así como las normas UNE 170001-1, 41500 y 24542. Esta normativa ha sido empleada para la composición de los parámetros de accesibilidad analizados, los cuales se pueden consultar en el anexo III.

A nivel autonómico se ha empleado la normativa correspondiente a las 17 comunidades autónomas. Sin embargo, no se ha empleado la normativa de las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, al tratarse de ordenanzas municipales.

Normativa estatal

CTE-DB-SUA. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad con comentarios del ministerio de Fomento. Versión 29 Junio 2018. <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DccSUA.pdf> [Consultado el 19 de marzo de 2019].

CTE-CB-SUA/2. Documento de apoyo al documento básico DB-SUA seguridad de utilización y accesibilidad Código Técnico de la Edificación. CTE DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Versión 29 Junio 2018. https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DA_SUA_2_Adecuacion.pdf [Consultado el 19 de marzo de 2019].

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010.

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010.

Normativa autonómica

Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, 8549, de 16 de mayo de 2019.

Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Diario Oficial de Extremadura, 155, de 9 de agosto de 2018.

Decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 157, de 29 de octubre de 2010.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 140, 21 de julio de 2009.

Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 96, 24 de abril de 2007.

Decreto 37/2003, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico. Boletín Oficial del Principado de Asturias, 134, de 11 de junio de 2003.

Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de Barreras. Boletín Oficial de Castilla y León, 172, de 4 de septiembre de 2001.¹

Decreto 19/2000, de 28 de abril, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad en relación con las barreras urbanísticas y arquitectónicas, en desarrollo parcial de la Ley 5/1994, de 19 de julio. Boletín Oficial de la Rioja, 64, de 20 de mayo de 2000.

Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Boletín Oficial del País Vasco, 110, de 12 de junio de 2000.

Decreto 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. Diario Oficial de Galicia, 41, de 29 de febrero de 2000.

Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la Comunicación. Boletín Oficial de Aragón, 31, de 15 de marzo de 1999.

Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 54, del 5 de diciembre de 1997.

Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. Boletín Oficial de Canarias, 150, de 21 de noviembre de 1997.

Decreto 135/1.995, de 24 de marzo, de desarrollo de la Ley 20/1.991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y de aprobación del Código de accesibilidad. Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, 2043, de 28 de abril

1 En el momento de este análisis se tiene noticia de un proyecto de un nuevo reglamento de accesibilidad por parte de la C.A. de Castilla y León (Alicia García anuncia que Castilla y León contará con un nuevo reglamento de accesibilidad y supresión de barreras que supondrá un paso definitivo hacia la accesibilidad para todos , 2018). Dicho proyecto ha sido estudiado, pero al no estar en vigor, se ha optado por incorporar en el análisis el Decreto 217/2001 como único reglamento en vigor.

de 1995.

Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 260, de 11 de noviembre de 1991.²

Decreto 61/1990, de 6 de julio, de minusválidos y evitación y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Boletín Oficial de Cantabria, 239, de 29 de noviembre de 1990.³

Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre las barreras físicas y sensoriales. Boletín Oficial de Navarra, 17 de julio de 1989.⁴

Otras normativas

Norma UNE 17001-1. Accesibilidad Universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno. Diciembre de 2017.

Norma UNE 41500 IN. Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño. Abril de 2001.

Norma UNE-ISO 24542. Edificación. Accesibilidad del entorno construido. Octubre de 2012.

Recopilaciones de normativa

Espínola-Jiménez, A. (2016). Comparativa sobre normativa de accesibilidad en urbanismo y edificación en España. Administración Estatal, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Granada: Asociación Accesibilidad para todos - La Ciudad Accesible.

Alegre, Ll., Casado, N. y Vergés, J. (2005). Análisis comparado de las normas autonómicas y estatales de accesibilidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.

Referencias bibliográficas

Alicia García anuncia que Castilla y León contará con un nuevo reglamento de accesibilidad y supresión de barreras que supondrá un paso definitivo hacia la accesibilidad para todos (20 de junio de 2018). Extraído de http://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/_/1284810444754/Comunicacion?d=1 (Consultado el 31 de agosto de 2019).

Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia (11 de enero de 2019). Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2 En el momento de este análisis se tiene noticia de un proyecto de un nuevo reglamento de accesibilidad por parte de la C.A. de la Región de Murcia (Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, 2019). Dicho proyecto ha sido estudiado, pero al no estar en vigor, se ha optado por incorporar en el análisis la Orden de fecha 15 de octubre de 1991 como único reglamento en vigor.

3 Aunque existe normativa autonómica más reciente (Ley 3/1996, de 24 de septiembre, derogada a su vez por la Ley 9/2018, de 21 de diciembre), éstas no incluyen parámetros de diseño, por lo que no se emplean en el análisis.

4 Existe el Decreto Foral 58/2014, más reciente, en el que se incluye reglamentación sobre accesibilidad, pero ésta se reduce a oficinas de atención al ciudadano, por lo que se opta por consultar el Decreto Foral 154/1989, al tener campo de aplicación más amplio.

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo VI: parámetros de accesibilidad

A continuación se recogen los parámetros de accesibilidad desarrollados en el presente estudio, junto a la limitación de uso que generan para colectivo de PcD considerado. La información se expone en una tabla a doble página, con la siguiente estructura:

- Columnas 1ª y 10ª: código de identificación del parámetro.
- Columna 2ª: concepto al que afecta el parámetro.
- Columna 3ª: descripción del parámetro.
- Columna 4ª: referencias normativas del parámetro, recogidas al final del anexo.
- Columnas 5ª a 9ª: limitación asignada a la barrera para personas con discapacidad física usuarias de silla de ruedas, discapacidad física ambulantes, discapacidad mental o intelectual, discapacidad auditiva o discapacidad visual, respectivamente.

Para la representación de la limitación asignada a cada barrera para cada colectivo de PcD (columnas 5 a 9) se emplea el siguiente código de colores:

Rojo	Impide el uso: imposibilita, por sí mismo, el uso el elemento analizado por parte del colectivo en cuestión.
Naranja	Dificulta el uso moderadamente: dificulta el uso del elemento analizado por parte del colectivo en cuestión, incluso gravemente.
Amarillo	Dificulta el uso levemente: ocasiona molestias de poca entidad, pero el colectivo en cuestión puede utilizar el elemento analizado.
Verde	No afecta: no supone ningún impedimento para el colectivo.
Gris	Normativa: requisito legislativo relacionado con características técnicas, seguridad o certificación. Se considera su obligatoriedad legal, registrándose como barrera, sin afección específica sobre ninguno de los colectivos de PcD.

Los coeficientes limitadores marcados con un asterisco (*) rompen la cadena de accesibilidad afectando también al siguiente espacio. Los señalados con dos asteriscos (**) rompen la cadena, impidiendo el uso de todos los elementos que les siguen en el recorrido dentro del edificio.

Tabla VI.1 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en aparcamientos.

APARCAMIENTO				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.1	AP01	Plazas adaptadas	Próximas a acceso y comunicadas con éste mediante itinerario accesible	[1] [2]
	AP02	Plazas adaptadas	Dotación $\geq 1/33$ o fracción y 1 por cada plaza reservada para usuarios de silla de ruedas	[1]
	AP03	Plazas adaptadas	Dimensiones con transferencia trasera: – Profundidad $\geq 6,50$ m – Ancho $\geq 2,20$ m Dimensiones con transferencia lateral: – Profundidad $\geq 6,50$ m – Ancho $\geq 3,40$ m (pudiendo compartir 1,20 m de ancho entre dos plazas contiguas como espacio de transferencia)	[1] [2] [a]
	AP04	Señalización	Plaza adaptada señalizada horizontalmente mediante SIA	[2]
	AP05	Señalización	Plaza adaptada señalizada verticalmente mediante SIA a altura 2,20-3,00 m	[2]
	AP06	Señalización	Ubicación de plazas adaptadas señalizada en acceso a aparcamiento si no son visibles desde el mismo	[10]
	AP07	Itinerarios	Para capacidad ≥ 200 vehículos o superficie ≥ 5000 m ² , los itinerarios peatonales se identificarán mediante pavimento diferenciado	[1]

Tabla VI.2 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en accesos.

ACCESO				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.2	AC01	Desnivel	≤ 3 cm, achaflanado	[2]
	AC02	Señalización	Adaptado: señalizado mediante SIA. No adaptado: señalizado mediante SIA y flecha direccional	[1] [2]
	AC03	Señalización	Señalización junto a la puerta, a una altura entre 1,50 m. y 1,60 m, indicando nombre y uso del edificio	[4] [b]
	AC04	Señalización	Directorio general con plano/maqueta e información sobre elementos accesibles y las zonas de uso público	[3] [4]
	AC05	Control de acceso	Si existen elementos de control de acceso (tornos o similar) al menos uno es de tipo cuchilla, guillotina o batiente automático, con hueco de paso $\geq 0,90$ m, o hueco de paso alternativos de ancho $\geq 0,90$ m	[4] [7]

Tabla VI.3 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en puertas.

PUERTA				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.3 1/2	PU01	Ancho de paso	$\geq 0,80$ m aportado por no más de una hoja (Ancho total $\geq 0,80$ m si es automática)	[1] [2]
	PU02	Altura libre	$\geq 2,00$ m.	[1]
	PU03	Maniobra	Espacio de $\varnothing \geq 1,20$ m libres a ambos lados	[1] [2]
	PU04	Maniobra	Espacio entre puertas corta vientos de $\varnothing \geq 1,50$ m libres de obstáculos	[9]
	PU05	Mecanismos	Altura 0,80-1,20 m y distancia a rincón $\geq 0,30$ m	[1]
	PU06	Mecanismos	Contrastados cromáticamente con el plano de la puerta	[7]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES				

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.2	0.2	0	0	0	AP01
0.5	0.2	0	0	0	AP02
0.5	0.2	0	0	0	AP03
0.2	0.2	0	0	0	AP04
0.2	0.2	0	0	0	AP05
0.2	0.2	0	0	0	AP06
0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	AP07

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
1	0.2	0	0	0.2	AC01
0.5	0.2	0	0	0	AC02
0	0	0.2	0	0.2	AC03
0.5	0.2	0.2	0.2	0.5	AC04
1	0.2	0	0	0	AC05

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
1**	0.2	0	0	0	PU01
0	0.2	0.2	0	0.2	PU02
0.5	0	0	0	0	PU03
0.5	0	0	0	0	PU04
0.5	0.2	0	0	0	PU05
0	0	0.2	0	0.2	PU06

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

PUERTA			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
PU07	Mecanismos	Separados del plano de la puerta ≥ 40 mm, manipulables con una mano y accionados por presión o palanca, o automáticos.	[1] [2] [7]
PU08	Características	No giratoria	[1]
PU09	Características	Si es corredera, distancia entre puerta y esquina ≥ 20 cm.	[1]
PU10	Características	Si es de vaivén, tiene partes transparentes o translúcidas a altura 0,70-1,50 m	[1]
PU11	Características	Si es automática, tiene marcado CE	[1]
PU12	Características	Contraste adecuado entre puertas y paramentos	[4]
PU13	Características	Fuerza de apertura ≤ 25 N (65N si es resistente a fuego)	[1]
PU14	Características	Si es automática: <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de cierre ≥ 5 s - En caso de avería permanece abierta - Sensor detecta bastones y perros guía 	[5]
PU15	Características	Si es de evacuación dispone de barra anti pánico situada a 0,90 metros de altura	[7]
PU16	Mecanismos	Si tiene cancela, es ergonómica (palanca, pasador o presión, y no giro) y desbloqueable desde el exterior	[1]
PU17	Superficies acristaladas	Franja contrastada entre 0,85-1,10 y 1,50-1,70 m o distancia entre montantes ≤ 60 cm.	[1]
- En los parámetros PU03, PU06, PU07 y PU12, se considera cara exterior de una puerta la primera en observarse y cara interior la segunda, según el itinerario lógico más corto dentro del edificio.			

Tabla VI.4 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en circulación horizontal.

CIRCULACIÓN HORIZONTAL			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
CI01	Ancho	$\geq 1,20$ m	[1]
CI02	Estrechamientos	Permitidos si ancho $\geq 1,00$ m y longitud $\leq 0,50$ m, con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o cambios de dirección.	[1]
CI03	Altura libre	$\geq 2,20$ m.	[1]
CI04	Giro	$\varnothing \geq 1,50$ m en vestíbulo, cambios de dirección y al final de pasillos de longitud ≥ 10 m	[1] [2]
CI05	Elementos volados u obstáculos	Si vuelan ≥ 15 cm a altura $\geq 2,20$ m, protegidos / detectables hasta 0,25 m del suelo, u obstáculo no detectable	[1] [5]
CI06	Características	Paramentos rectilíneos, con el menor número de entrantes y salientes posible, al menos en uno de los paramentos.	[3]
CI07	Características	En pasillos el mobiliario se dispone alineado en el mismo lado	[4]
CI08	Superficies acristaladas	Franja contrastada entre 0,85-1,10 y 1,50-1,70 m o distancia entre montantes ≤ 60 cm.	[1]
CI09	Iluminación	Interior: ≥ 100 lux a nivel de suelo; con factor de uniformidad $\geq 40\%$ Exterior: ≥ 20 lux a nivel de suelo, con factor de uniformidad $\geq 40\%$ Aparcamiento: ≥ 50 lux a nivel de suelo, con factor de uniformidad $\geq 40\%$	[1]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES			

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5**	0.5**	0	0	0	PU07
0.5	0.5	0.2	0	0.2	PU08
0.5	0	0	0	0	PU09
0.5	0.2	0.2	0.2	0.2	PU10
					PU11
0	0	0.2	0	0.5	PU12
1*	1*	0.2	0	0	PU13
0.5	0.5	0	0	0.5	PU14
0.5	0.2	0	0	0	PU15
1*	0.5*	0.5	0	0	PU16
0	0	0.2	0	0.5	PU17

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0.2	0	0	0	CI01
1**	0.2	0	0	0	CI02
0	0.2	0.2	0	0.2	CI03
1	0	0	0	0	CI04
0.2	0.2	0.2	0	0.5	CI05
0	0	0	0	0.2	CI06
0.2	0.2	0	0	0.5	CI07
0	0	0.2	0	0.5	CI08
0	0.2	0.5	0.2	0.5	CI09

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

CIRCULACIÓN HORIZONTAL				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.4 2/2	CI10	Señalización	Señalización de espacios de uso público junto a la puerta, preferentemente a la derecha y a una altura de 0,90 y 1,75 m	[3]
	CI11	Comunicación vertical	Ascensor o rampa accesible a todas las plantas. Si no es viable, aceptado plataforma vertical o inclinada	[1]
	CI12	Circulación horizontal	Escalón aislado sin alternativa accesible	[1] [2]

Tabla VI.5 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en pavimentos.

PAVIMENTOS				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.5	PV01	Resbaladidad (Rd= resistencia al deslizamiento)	Rd > 15 si en interiores secos con pendiente <6%. Rd > 35 en interiores secos con pendiente ≥ 6%, interiores húmedos con pendiente <6% y escaleras. Rd > 45 en interiores húmedos con pendiente ≥ 6% y exteriores.	[1]
	PV02	Juntas	Sin elementos sueltos o deformables, y resaltes ≤ 4 mm	[1]
	PV03	Elementos puntuales	Salientes ≤ 12 mm	[1]
	PV04	Huecos	Diámetro < 15 mm	[1]
	PV05	Felpudos/moquetas	Encastrados o fijados al pavimento	[1]
	PV06	Contraste	Contraste adecuado entre suelo y paramentos y pilares exentos	[4] [5]

Tabla VI.6 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en desniveles.

DESNIVEL				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.6	DE01	Señalización de borde	Si desnivel < 55 cm, señalización visual y táctil, comenzando a 25cm del borde.	[1]
	DE02	Barandilla	Si desnivel ≥ 55 cm, obligatoria, salvo incompatibilidad con el uso o caída improbable.	[1]
	DE03	Barandilla	Si desnivel ≤ 6 m; altura ≥ 0,90 m. Si desnivel ≥ 6 m; altura ≥ 1,10 m. Huecos escalera ancho < 40cm: altura ≥ 0,90 m.	[1]
	DE04	Barandilla	Resistencia a esfuerzo horizontal según punto 3.2.1 DB-SE-AE	[1]
	DE05	Barandilla	No escalables (sin puntos de apoyo por encima de 30cm respecto al suelo).	[1]
	DE06	Barandilla	Sin aperturas de diámetro > 10 cm (salvo hueco entre escalón y línea de inclinación).	[1]

Tabla VI.7 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en puntos de atención.

PUNTO DE ATENCIÓN				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.7 1/2	PA01	Características	Altura ≤ 1,10 m	[4]
	PA02	Punto accesible	Punto de atención accesible o punto de llamada accesible en zonas de atención al público	[1]
	PA03	Punto accesible	Dimensiones plano de trabajo: – Ancho ≥ 0,85 m – Altura = 0,85 m"	[1]
	CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES			

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0.2	0.2	0.2	CI10
1**	0.5**	0	0	0	CI11
1**	0.2	0	0	0	CI12

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.2	0.5	0.2	0	0.2	PV01
0.5	0.5	0.2	0	0.2	PV02
0.2	0.2	0.2	0	0.2	PV03
0.5	0.2	0	0	0.2	PV04
0.2	0.2	0.2	0	0.2	PV05
0	0	0.2	0	0.2	PV06

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.2	0.2	0.2	0	0.5	DE01
					DE02
					DE03
					DE04
					DE05
					DE06

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.2	0	0	0	0	PA01
1	0	0	0	0	PA02
0.5	0	0	0	0	PA03

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

PUNTO DE ATENCIÓN				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.7 2/2	PA04	Punto accesible	Espacio libre inferior plano de trabajo: – Altura $\geq 0,70$ m – Ancho $\geq 0,80$ m – Profundidad $\geq 0,50$ m"	[1]
	PA05	Sistema de comunicación	Si dispone de dispositivo de intercomunicación, está dotado con bucle de inducción o similar	[1]
	PA06	Comunicación	Dispone de medios para la comunicación escrita	[8]
	PA07	Iluminación	≥ 500 lux a nivel de mostrador	[4]
	PA08	Señalización	Pavimento podotáctil de encaminamiento entre acceso y punto de atención o llamada	[1]

Tabla VI.8 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en escaleras.

ESCALERA				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.8 1/2	ES01	Tramo	Nº peldaños ≥ 3 Si nº < 3, se analiza como peldaños aislados	[1] [2]
	ES02	Tramo	Altura salvada $\leq 2,25$ m o 16 peldaños	[1] [2]
	ES03	Tramo	Anchura $\geq 1,20$ m* *Admitido: – Anchura $\geq 0,80$ m si evacúan ≤ 25 personas – Anchura $\geq 0,90$ m si evacúan ≤ 50 personas – Anchura $\geq 1,00$ m si evacúan ≤ 100 personas	[1] [2]
	ES04	Escalón	Huella ≥ 28 cm (en curvas a 50 cm de borde y extremos >17 y <40 cm)	[1]
	ES05	Escalón	Tabica entre 18,5 y 13 cm	[1] [2]
	ES06	Escalón	Relación huella-tabica: $63 \leq 2T+H \leq 65$ cm	[1] [2]
	ES07	Escalón	Todas las huellas y contrahuellas iguales	[1]
	ES08	Escalón	Sin bocel	[1]
	ES09	Escalón	Con tabica física vertical o con ángulo $< 15^\circ$ respecto a la vertical	[1] [7]
	ES10	Escalón	Borde de escalón señalizado en toda su longitud mediante franja de 3-5cm de ancho contrastada, antideslizante y enrasada.	[5]
	ES11	Meseta	Anchura \geq tramo y sin reducción en giro	[1]
	ES12	Meseta	Profundidad \geq ancho escalera y ≥ 1 m	[1] [2]
	ES13	Embarques	Señalización contrastada y con relieve. Altura 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores. Profundidad ≥ 80 cm y ancho \geq escalera (excepto en caja de escalera)	[1] [2]
	ES14	Embarques	Sin puertas pasillos de ancho $\leq 1,20$ m a distancia ≤ 40 cm	[1]
	ES15	Pasamanos	Continuo, a ambos lados y dos alturas	[2]
	ES16	Pasamanos	Intermedio si ancho de escalera ≥ 3 m	[2]
	ES17	Pasamanos	Extremos prolongados 30 m en horizontal	[2]
	ES18	Pasamanos	Altura pasamanos superior entre 0,90 y 1,0 m	[1] [2]
	ES19	Pasamanos	Altura pasamanos inferior entre 0,65 y 0,75 m	[2]
	ES20	Pasamanos	$\varnothing 3-5$ cm o equivalente. Continuo, firme y fácil de asir.	[1] [2]
	ES21	Pasamanos	Separación a paramento ≥ 4 cm	[1] [2]
	ES22	Pasamanos	No metálicos a la intemperie en situaciones extremas	[2]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES				

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0	0	0	0	PA04
0	0	0	0.5	0	PA05
0	0	0.2	0.5	0	PA06
0	0	0.2	0.2	0.5	PA07
0	0	0.2	0	0.5	PA08

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
	0.2	0	0	0.5	ES01
	0.5	0	0	0.5	ES02
	0.2	0	0	0.5	ES03
	0.5	0.2	0	0.5	ES04
	0.5	0.2	0	0.5	ES05
					ES06
	0.2	0	0	0.5	ES07
	0.5	0	0	0.2	ES08
	0.2	0	0	0.2	ES09
	0.2	0	0	0.2	ES10
	0.2	0	0	0	ES11
	0.2	0	0	0	ES12
	0	0	0	0.5	ES13
	0.2	0	0	0.2	ES14
	0.5	0	0	0.5	ES15
	0.2	0	0	0.2	ES16
	0.2	0	0	0.2	ES17
	0.2	0	0	0.2	ES18
	0.2	0	0	0.2	ES19
	0.5	0	0	0.2	ES20
	0.5	0	0	0.2	ES21
	0.2	0	0	0.2	ES22

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

ESCALERA			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
Tabla VI.8 2/2	ES23	Pasamanos	Los extremos se rematan hacia el suelo o hacia la pared para evitar enganches. [3]
	ES24	Pasamanos	Color contrastado con el paramento [4]
	ES25	Pasamanos	Placas de orientación en altorrelieve y braille en cara interior del pasamanos [4]
	ES26	Iluminación	Si la actividad se desarrolla a baja iluminación, dispone de iluminación de balizamiento [1]
<ul style="list-style-type: none"> – Se considera como una única escalera, con independencia del número de niveles conectados, si presenta las mismas características tipológicas. En caso contrario, cada tipo se analiza por separado. – En los parámetros ES14 a ES25 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario que asciende por la escalera. 			

Tabla VI.9 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en rampas.

RAMPA			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
Tabla VI.9 1/2	RA01	Tramo	Longitud ≤ 9 m en proyección horizontal [1]
	RA02	Tramo	Ancho $\geq 1,20$ m [1] [2]
	RA03	Tramo	Directriz recta o radio ≥ 30 m [1]
	RA04	Zócalo	Altura ≥ 10 cm en todo borde libre [1]
	RA05	Pendientes	"Pendiente longitudinal: $\leq 6\%$ si longitud ≤ 9 m $\leq 8\%$ si longitud ≤ 6 m $\leq 10\%$ si longitud ≤ 3 m" [1]
	RA06	Pendientes	$\leq 2\%$ [1]
	RA07	Embarque	Espacio $\geq 1,50$ m de diámetro [2]
	RA08	Embarque	Sin puertas pasillos de ancho $\leq 1,20$ m a distancia $\leq 1,50$ m [1]
	RA09	Embarque	Señalización de embarque contrastada y con relieve. Altura 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores. Profundidad $\geq 1,20$ m y ancho \geq rampa [5]
	RA10	Meseta	Anchura \geq tramo, $\geq 1,50$ m y sin reducción en giro [1] [2]
	RA11	Meseta	Profundidad $\geq 1,50$ m [1] [2]
	RA12	Pasamanos	Continuo, a ambos lados y dos alturas. [2]
	RA13	Pasamanos	Intermedio si ancho de rampa ≥ 3 m [2]
	RA14	Pasamanos	Extremos prolongados 30 m en horizontal [1] [2]
	RA15	Pasamanos	Altura pasamanos superior entre 0,90 y 1,0 m [1] [2]
	RA16	Pasamanos	Altura pasamanos inferior entre 0,65 y 0,75 m [1]
	RA17	Pasamanos	\varnothing 3-5 cm o equivalente. Continuo, firme y fácil de asir. [1] [2]
	RA18	Pasamanos	Separación a paramento ≥ 4 cm [1] [2]
	RA19	Pasamanos	No metálicos a la intemperie en situaciones extremas [2]
	RA20	Pasamanos	Los extremos se rematan hacia el suelo o hacia la pared para evitar enganches. [3]
	RA21	Pasamanos	Color contrastado con el paramento [4]
	RA22	Pasamanos	Placas de orientación en altorrelieve y braille en cara interior del pasamanos [4]
	RA23	Iluminación	Si la actividad se desarrolla a baja iluminación, dispone de iluminación de balizamiento [1]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES			

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
	0.2	0	0	0.2	ES23
	0	0	0	0.2	ES24
	0	0	0	0.2	ES25
	0.5	0.2	0	0.5	ES26

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.2	0.2	0	0	0	RA01
0.5**	0.2	0	0	0	RA02
0.2	0.2	0	0	0	RA03
0.2	0	0	0	0.5	RA04
1**	0.5	0	0	0	RA05
1	0.5	0	0	0	RA06
0.5	0	0	0	0	RA07
0.2	0	0	0	0.2	RA08
0	0	0	0	0.2	RA09
0.5	0.2	0	0	0	RA10
0.5	0.2	0	0	0	RA11
0.5	0.5	0	0	0.5	RA12
0.2	0.2	0	0	0.2	RA13
0.2	0.5	0	0	0.2	RA14
0.2	0.5	0	0	0.2	RA15
0.2	0.2	0	0	0.2	RA16
0.2	0.5	0	0	0.2	RA17
0.2	0.5	0	0	0.2	RA18
0.2	0.2	0	0	0.2	RA19
0.2	0.2	0	0	0.2	RA20
0	0	0	0	0.2	RA21
0	0	0	0	0.2	RA22
0.2	0.5	0.2	0	0.5	RA23

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

RAMPA			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
		<ul style="list-style-type: none"> – Se considera como una única rampa, con independencia del número de niveles conectados, si presenta las mismas características tipológicas. En caso contrario, cada tipo se analiza por separado. – En los parámetros RA04 y RA12 a RA22 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario que asciende por la rampa. 	

Tabla VI.10 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en ascensores.

ASCENSOR			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
AS01	Señalización	Señalizado mediante SIA	[1]
AS02	Señalización	Número de planta en jamba derecha en sentido de salida en braille y arábico en altorrelieve. Indicador $\geq 10 \times 10$ cm y número $\geq 5 \times 5$ cm, situado a altura entre 1,50 y 1,70 m	[1] [5] [c]
AS03	Embarque	Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m	[1] [2]
AS04	Embarque	Señalización de embarque contrastada y con relieve: <ul style="list-style-type: none"> – Profundidad $\geq 1,50$ m – Ancho $\geq 1,50$ m" 	[4]
AS05	Botonera interior	Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión	[4] [5]
AS06	Botonera interior	Altura entre 0,80-1,40 m y $\geq 0,30$ m a rincón	[2] [5]
AS07	Botonera interior	Caracteres en braille	[1] [2]
AS08	Botonera interior	Caracteres en altorrelieve y contrastados	[1] [2]
AS09	Botonera interior	Pulsador de alarma diferenciado por color y posición	[4]
AS10	Botonera exterior	Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión	[4] [5]
AS11	Botonera exterior	Altura entre 0,80-1,40 m y $\geq 0,40$ m a rincón	[2] [4]
AS12	Botonera exterior	Caracteres en braille	[1] [2]
AS13	Botonera exterior	Caracteres en altorrelieve y contrastados	[1] [2]
AS14	Botonera exterior	En agrupación de ascensores, si todos no son accesibles, el accesible tiene llamada individual	[1]
AS15	Puerta	Ancho $\geq 0,80$ m	[2]
AS16	Puerta	Apertura automática	[2]
AS17	Puerta	Sensor anti aprisionamiento en 2/3 de la altura, que detecte personas, perros guía o apoyos a la deambulaci3n	[4]
AS18	Puerta	Gap entre ascensor y embarque: <ul style="list-style-type: none"> – Vertical ≤ 20 mm – Horizontal ≤ 10 mm" 	[4] [5]
AS19	Cabina	Con una puerta o dos enfrentadas: ancho $\geq 1,10$ m y profundidad $\geq 1,40$ m Con dos puertas en "L": ancho $\geq 1,40$ m y Profundidad $\geq 1,40$ m.	[1] [2]
AS20	Cabina	Pavimento antideslizante, sin alfombras o similar	[2]
AS21	Espejo	Si el acceso y la salida se producen por la misma puerta, existe un espejo en la pared opuesta	[4]
AS22	Pasamanos	Secci3n ergon3mica (tubo 3-5 cm), y separado de la pared 4 cm	[4]
AS23	Pasamanos	Altura 75-90 cm	[2]
AS24	Comunicaci3n	Señal acústica y luminosa de: <ul style="list-style-type: none"> – Llamada y llegada de ascensor – Apertura y cierre de puerta – Maniobra de ascensor 	[4]

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0.2	0.2	0.2	0.5	AS01
0	0	0.5	0.2	0.5	AS02
0.5	0	0	0	0	AS03
0	0	0	0	0.5	AS04
0.5**	0.5**	0.2	0	0	AS05
1**	0	0	0	0	AS06
0	0	0	0	0.5	AS07
0	0	0	0	0.5	AS08
0	0	0	0	0.5	AS09
0.5	0.5	0.2	0	0	AS10
1	0	0	0	0	AS11
0	0	0	0	0.5	AS12
0	0	0	0	0.5	AS13
0.5	0	0	0.2	0.5	AS14
1**	0.2	0	0	0	AS15
1**	0.2	0	0	0	AS16
0.5	0.2	0.5	0	0.5	AS17
1	0.2	0	0	0.2	AS18
1	0.2	0	0	0	AS19
0.2	0.2	0	0	0	AS20
0.2	0	0	0	0	AS21
0	0.2	0	0	0	AS22
0	0.2	0	0	0	AS23
0	0	0.2	0	0.5	AS24

Tabla VI.11 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en escaleras mecánicas.

ESCALERA MECÁNICA				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.11	EM01	Tramo	Ancho $\geq 1,00$ m	[4]
	EM02	Escalones	Profundidad ≥ 40 cm	[5]
	EM03	Protecciones laterales	A ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m Se dispondrán protecciones laterales con pasamanos	[4]
	EM04	Protecciones laterales	Prolongadas 45 cm en horizontal en extremos	[4]
	EM05	Señalización	Bordes laterales y frontal de escalones señalizados mediante franja contrastada de 5 cm de grueso	[5]
	EM06	Embarques	Nº peldaños enrasados en accesos ≥ 2 o 0,80 m	[4] [9]
	EM07	Embarques	Señalización de embarque contrastada y con relieve: Profundidad $\geq 1,0$ m	[9]
	EM08	Velocidad	$\leq 0,5$ m/seg	[6]
<ul style="list-style-type: none"> – Se considera como una única escalera, con independencia del número de niveles conectados, si presenta las mismas características tipológicas. En caso contrario, cada tipo se analiza por separado. – En los parámetros EM03 y EM04 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario que asciende por la escalera. 				

Tabla VI.12 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en tapices rodantes.

TAPIZ RODANTE				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.12	TR01	Tramo	Ancho $\geq 1,00$ m	[4]
	TR02	Protecciones laterales	A ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m Se dispondrán protecciones laterales con pasamanos	[4]
	TR03	Protecciones laterales	Prolongadas 45 cm en horizontal en extremos	[4]
	TR04	Pendiente	Pendiente $\leq 10\%$	[5]
	TR05	Señalización	Bordes laterales señalizados mediante franja contrastada de 5 cm de grueso	[5]
	TR06	Embarques	"Señalización de embarque contrastada y con relieve: Profundidad $\geq 1,0$ m"	[9]
	TR07	Velocidad	$\leq 0,6$ m/seg	[5]
<ul style="list-style-type: none"> – Se considera como un único tapiz rodante, con independencia del número de niveles conectados, si presenta las mismas características tipológicas. En caso contrario, cada tipo se analiza por separado. – En los parámetros TR02 y TR03 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario que asciende por el tapiz. 				

Tabla VI.13 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en plataformas elevadoras verticales.

PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.13 1/2	PEV01	Características	Cumple la directiva 2006/42/CE sobre máquinas, la norma EN 81-41 y la legislación relacionada.	[1]
	PEV02	Características	Espacio inferior protegido.	[1]
	PEV03	Mandos	Dispone de mandos de pulsación tanto en plataforma como en embarques.	[4]
	PEV04	Mandos	Mandos de pulsación situados a una altura entre 0,90 y 1.20 m	[4]
	PEV05	Mandos	Mandos de pulsación de accionamiento manejable para personas con dificultad en la manipulación	[4]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES				

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
	0.2	0	0	0	EM01
	0.2	0	0	0.2	EM02
	0.5	0.2		0.2	EM03
	0.2	0.2		0.2	EM04
	0.2	0.5	0	0.5	EM05
	0.5	0	0	0.2	EM06
	0	0.2	0	0.5	EM07
	0.5**	0.5	0	0.2	EM08

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
1**	0.2	0	0	0	TR01
0.5	0.5	0.2	0	0.2	TR02
0.2	0.2	0.2	0	0.2	TR03
1**	0.5	0	0	0	TR04
0.2	0	0.2	0	0.5	TR05
0.2	0	0.2	0	0.5	TR06
0.5**	0.5**	0.5	0	0.2	TR07

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
					PEV01
0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	PEV02
1	0.5				PEV03
1**	0				PEV04
0.5**	0.2				PEV05

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.13 2/2	PEV06	Embarque	Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m	[1]
	PEV07	Señalización	Localizada mediante señalización direccional	[1]
	PEV08	Señalización	Se indican características carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas	[1]
	PEV09	Dimensiones	Con puertas adyacentes: - Ancho $\geq 1,10$ m o 1,25 m - Profundidad $\geq 1,40$ o 1,25 m Con puertas enfrentadas: - Ancho $\geq 0,90$ m - Profundidad $\geq 1,40$ m	[1]
	PEV10	Carga admisible	≥ 250 kg/m ² y ≥ 385 kg	[1]
	PEV11	Velocidad	$\leq 0,1$ m/s, si lo permite la normativa vigente.	[4]
	PEV12	Características	"Barrera de protección y topes de seguridad para impedir el deslizamiento de una silla de ruedas"	[4]

Tabla VI.14 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en plataformas elevadoras inclinadas.

PLATAFORMA ELEVADORA INCLINADA				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.14	PEI01	Embarque	Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m	[1]
	PEI02	Señalización	Localizada mediante señalización direccional	[1]
	PEI03	Señalización	Se indican características, carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas	[1]
	PEI04	Dimensiones	- Ancho $\geq 0,75$ m - Profundidad $\geq 0,90$ m"	[1]
	PEI05	Carga admisible	≥ 250 kg/m ² y ≥ 250 kg	[1]
	PEI06	Velocidad	$\leq 0,1$ m/s, si lo permite la normativa vigente.	[4]

Tabla VI.15 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en espacios auditorio

ESPACIO AUDITORIO				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.15 1/2	EA01	Asiento de uso general	Dispone de señalización numerológica (gráfica) en altorrelieve	[7]
	EA02	Asiento de uso general	Espacio entre filas $\geq 0,50$ m	[7]
	EA03	Espacio reservado para usuario de silla de ruedas	Dotación $\geq 1/100$ o fracción	[1]
	EA04	Espacio reservado para usuario de silla de ruedas	Superficie horizontal, próximo a acceso y comunicado por itinerario accesible	[1] [7]
	EA05	Espacio reservado para usuario de silla de ruedas	Dimensiones con aproximación frontal: - Ancho $\geq 0,80$ m - Profundidad $\geq 1,20$ m Dimensiones con aproximación lateral: - Ancho $\geq 0,80$ m - Profundidad $\geq 1,50$ m	[1]
CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES				

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0				PEV06
0.5	0.2				PEV07
0.5	0.2				PEV08
1	0.2				PEV09
1**	1				PEV10
0.5	0.5				PEV11
0.5	0.5				PEV12

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0				PEI01
0.5	0.2				PEI02
0.2	0.2				PEI03
1**	0.2				PEI04
1**	1				PEI05
0.5**	0.5				PEI06

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0.2	0.2	0.5	EA01
0	0.2	0	0	0	EA02
1	0	0	0	0	EA03
0.5	0	0	0	0	EA04
1	0.2	0	0	0	EA05

CONTINÚA EN PÁGINAS SIGUIENTES

ESPACIO AUDITORIO				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.15 2/2	EA06	Espacio/plaza reservada	Señalizado mediante: Usuario de silla de ruedas: – Símbolo SIA Usuario con discapacidad auditiva: – Símbolo Internacional de persona sorda y letra T Usuario con discapacidad visual: – Símbolo Internacional de personas ciegas. Usuario con movilidad reducida: – Símbolo SIA y siglas PMR	[7] [8]
	EA07	Plaza reservada para persona con discapacidad no usuaria de silla de ruedas	Si hay ≥ 50 asientos fijos: $\geq 1/33$ o fracción para personas con discapacidad visual $\geq 1/50$ o fracción para personas con discapacidad auditiva (en puntos donde las dificultades se reduzcan) $\geq 1/50$ o fracción para personas con movilidad reducida no usuaria de silla de ruedas"	[1] [7] [8]
	EA08	Espacio/plaza reservada	Asiento anexo para acompañante	[1] [8]
	EA09	Plaza reservada para persona con discapacidad auditiva	Dotada de bucle magnético o similar	[1]
	EA10	Estrado	Acceso y utilización accesibles	[9]

Tabla VI.16 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en mobiliario.

MOBILIARIO				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.16	MO01	Asiento accesible	Si no hay requisito superior, dotación ≥ 10	[8]
	MO02	Asiento accesible	Asiento: – Altura = 0,45 m, sin dispositivo de retorno – Profundidad 0,40-0,50 m"	[4] [13]
	MO03	Asiento accesible	Con los reposabrazos a altura de 0,20 m	[4]
	MO04	Asiento accesible	Espacio frente asiento $\geq 0,90$ m	[4]
	MO05	Asiento accesible	Respaldo de 0,75-0,79 m	[13]
	MO06	Asiento accesible	Espacio libre bajo asiento para apoyo de pies al levantarse	[13]
	MO07	Mesa	Altura de plano de trabajo $\leq 0,80$ m Espacio libre inferior plano de trabajo: – Altura $\geq 0,70$ m – Ancho $\geq 0,80$ m – Profundidad $\geq 0,60$ m"	[11]
	MO08	Apoyo isquiático	Las zonas de espera o donde se espere la posibilidad de prolongados espacios de tiempo de pie disponen de apoyo/s isquiático/s	[8]
– En el parámetro MO03 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario sentado en el asiento.				

Tabla VI.17 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en mecanismos.

MECANISMOS				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
T. VI.17	ME01	Contraste	Contrastado con paramento	[1]
	ME02	Situación	Altura entre 0,70-1,20 m y $\geq 0,35$ m a rincón	[1] [d]
	ME03	Características	Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión	[ñ]

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0.2	0	0.5	0.5	EA06
0	0.2	0	0.2	0.2	EA07
0.2	0.2	0	0.2	0.2	EA08
0	0	0	1	0	EA09
1	1	0	0.5	0.5	EA10

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
	0.5	0	0	0	MO01
	0.5	0	0	0	MO02
	0.2	0	0	0	MO03
	0.2	0	0	0	MO04
	0.2	0	0	0	MO05
	0.2	0	0	0	MO06
1	0	0	0	0	MO07
	0.2	0	0	0	MO08

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0.2	0	0.5	ME01
1	0.2	0	0	0	ME02
0.5	0.2	0.2	0	0	ME03

Tabla VI.18 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en aseos de uso general.

ASEO DE USO GENERAL			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
Tabla VI.18	WCG01	Señalización	Pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura de 0,80 - 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada. [1]
	WCG02	Urinario	Si hay ≥ 5 Ud., ≥ 1 a altura entre 30-40 cm [1]
	WCG03	Urinario	Si hay ≥ 5 Ud., ≥ 1 dotado con barras de apoyo [10]

Tabla VI.19 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en aseos adaptados.

ASEO ADAPTADO			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
Tabla VI.19 1/2	WC01	Dotación	≥ 1/10 instalados en el núcleo o fracción (En el caso de vestuarios, si no se divide en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible) [1] [2]
	WC02	Espacio de maniobra	Espacio $\emptyset \geq 1,50$ m libre de obstáculos [1] [2]
	WC03	Puerta	Abatible hacia el exterior (debe cumplir el resto de características de puerta accesibles) [1] [2]
	WC04	Señalización	Señalización libre-ocupado de comprensión universal [7]
	WC05	Rejillas	Aperturas de $\emptyset \leq 10$ mm [2]
	WC06	Sanitarios	Contrastados cromáticamente con paramentos horizontales y verticales [7]
	WC07	Lavabo	Sin pedestal Espacio libre inferior: – Altura ≥ 0,70 m – Profundidad ≥ 0,50 m" [1] [2]
	WC08	Lavabo	Espacio de aproximación frontal: – Ancho ≥ 0,80 m – Profundidad ≥ 1,20 m [1]
	WC09	Lavabo	Altura de la cara superior ≤ 85 cm [1]
	WC10	Lavabo	Grifería mono mando con palanca alargada o automática mediante detector de presencia. Alcance desde asiento ≤ 60 cm [1] [2]
	WC11	Espejo	Altura del borde inferior ≤ 0,90 m o es orientable hasta al menos 10º sobre la vertical [1]
	WC12	Inodoro	Transferencia lateral a ambos lados: – Ancho ≥ 0,80 m – Profundidad ≥ 1,20 m [1]
	WC13	Inodoro	Asiento: – Altura entre 45-50 cm – Fondo 75cm" [1]
	WC14	Inodoro	Barras horizontales abatibles a ambos lados: – Separación entre ejes entre 65- 70 cm – Altura entre 70-75 cm – Longitud ≥ 70 cm – Separación al paramento entre 4,5-5,5 cm" [1] [2]
	WC15	Inodoro	Barras horizontales abatibles a ambos lados fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección [1]
	WC16	Inodoro	Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie y contrastados [1]
CONTINÚA EN PÁGINA SIGUIENTE			

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0.2	0.2	0.5	WCG01
1	0.2	0	0	0	WCG02
0.5	0.2	0	0	0	WCG03

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
1	0.2	0	0	0	WC01
1	0	0	0	0	WC02
0.5	0	0	0	0	WC03
0	0	0.5	0.5	0	WC04
0.5	0.2	0	0	0.2	WC05
0	0	0	0	0.2	WC06
0.5	0	0	0	0	WC07
0.5	0	0	0	0	WC08
0.5	0	0	0	0	WC09
0.5	0.5	0	0	0	WC10
0.2	0	0	0	0	WC11
1	0	0	0	0	WC12
0.5	0	0	0	0	WC13
1	0	0	0	0	WC14
1	0.2	0	0	0	WC15
0.2	0.2	0	0	0.2	WC16

CONTINÚA EN PÁGINA SIGUIENTE

ASEO ADAPTADO			
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA
WC17	Mecanismos y accesorios	Altura de uso entre 0,70 – 1,20 m	[1]
WC18	Iluminación	No temporizada	[1]
WC19	Comunicación	Dispositivo de llamada de asistencia con accionamiento a 0,40 m de altura desde las zonas de posible caída (inodoro y ducha), perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas. Señal emitida mediante doble vía (por ejemplo, visual y acústica)	[1] [4]
WC20	Ducha	Espacio de transferencia lateral de anchura \geq 0,80 m al lado del asiento	[1]
WC21	Ducha	Suelo enrasado y pendiente de evacuación \leq 2%	[1]
WC22	Ducha	Asiento abatible y con respaldo: <ul style="list-style-type: none"> – Profundidad 40 cm – Anchura 40 cm – Altura 45-50 cm" 	[1] [2]
WC23	Ducha	Barras de apoyo horizontales en dos paredes en esquina	[1]
WC24	Ducha	Barra de apoyo vertical a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento	[1]
WC25	Ducha	Barras fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm	[1]
WC26	Ducha	Surtidor de agua manejable, no fijo y regulable en altura sobre barra vertical	[4]
– En los parámetros WC12, WC 14 y WC15 la ubicación de elementos a izquierda o derecha se considera desde el punto de vista de un usuario sentado en el asiento.			

Tabla VI.20 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en señalización.

SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
SE01	Señalización/información	La información se proporciona, al menos, en dos modalidades sensoriales	[7]	
SE02	Señalización/información	Se dispone la información escrita en lectura fácil y/o pictogramas reconocibles	[8]	
SE03	Señalización/espacios	Existe señalización que identifique el espacio/sala	[7]	
SE04	Señalización	Contraste entre señalización y paramento	[3]	
SE05	Señalización	Contraste figura-fondo	[3]	
SE06	Señalización	Superficie no produce reflejos ni se sitúa tras un cristal	[3] [7]	
SE07	Señalización	La tipografía no presenta serifas	[8]	
SE08	Señalización	Tamaño de fuente según distancia de observación:	[8]	
		Distancia(m)	H mín.(cm)	H recom.(Cm)
		\geq 5	7.0	14
		4	5.6	11
		3	4.2	8.4
		2	2.8	5.6
		1	1.4	2.8
		0.5	0.7	1.4

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
1	0	0	0	0	WC17
0.5	0.2	0	0	0.2	WC18
0.5	0.2	0	0	0	WC19
1	0	0	0	0	WC20
0.5	0.2	0	0	0	WC21
1	0.5	0	0	0	WC22
0.5	0.2	0	0	0	WC23
0.5	0.2	0	0	0	WC24
0.5	0.5	0	0	0	WC25
0.5	0.5	0	0	0	WC26

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0	0.5	0.5	SE01
0	0	1*	0	0	SE02
0	0	0.5*	0.2	0.2*	SE03
0	0	0	0	0.5	SE04
0	0	0	0	0.5	SE05
0.2	0	0.2	0	0.5	SE06
0	0	0.2	0	0.5	SE07
0	0	0	0	1	SE08

CONTINÚA EN PÁGINA SIGUIENTE

SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.20 2/2	SE09	Señalización de uso y directorios	Incorpora transcripción braille y macro caracteres en relieve	[3]
	SE10	Señalización de uso y directorios	Se sitúa dentro del área de barrido ergonómico: Altura entre 0,90 y 1,75m y ancho máximo ,60 m	[8]
	SE11	Señalización de uso y directorios	No dispone de obstáculos y permite aproximarse para su lectura	[8]
	SE12	Megafonía	Complementada con impactos visuales y/o información escrita	[7]

Tabla VI.21 Ítems, parámetros de evaluación y referencias normativas en musealización.

MUSEALIZACIÓN Y OTROS				
CÓDIGO	ÍTEM	PARÁMETRO	REFERENCIA	
Tabla VI.21	MU01	Elemento expuesto/vitrina	Si el elemento se expone sobre mesa o similar: – Altura de plano de trabajo ≤ 0,80 m Espacio libre inferior plano de trabajo: – Altura ≥ 0,70 m – Ancho ≥ 0,80 m – Profundidad ≥ 0,60 m	[g]
	MU02	Elemento expuesto/vitrina	Iluminación ≥ 250 lux, medidos a nivel de elemento expuesto	[h]
	MU03	Elemento aprehensible	Situado dentro del rango de alcance: – Vertical: 0,40- 1,40 m – Horizontal: ≤ 0,60 m	[i]
	MU04	Elemento expuesto/vitrina	Si el elemento se expone a una altura elevada o forma parte del techo, se dispone de herramientas para su contemplación a nivel del espectador	[j]
	MU05	Elemento expuesto/vitrina	El elemento expuesto contrasta cromáticamente con la superficie en que se ubica	[k]
	MU06	Elemento expuesto	Los elementos solo pueden percibirse visualmente (referido a espacio o sala completa)	[l]
	MU07	Mirador	Altura borde inferior ≤ 1.10 m	[m]
	MU08	Elemento expuesto colgado en pared	Se sitúa dentro del rango vertical 1.00 - 1.80 m (Si se trata de una obra cuyo formato no puede ser modificado, como un cuadro, si es posible está centrado dentro de dicho rango)	[n]
	MU09	Elemento expuesto	El elemento expuesto no permite la aproximación para su contemplación	[o]

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0	0	0	0	1*	SE09
0.5	0.2	0.2	0	0.5	SE10
0.5	0.2	0.2	0	0.5	SE11
0	0	0	0.5	0	SE12

D. FÍSICA, U. SILLA DE RUEDAS	D. FÍSICA, AMBULANTE	D. MENTAL O INTELLECTUAL	D. AUDITIVA	D. VISUAL	CÓDIGO
0.5	0	0	0	0	MU01
0	0	0.2	0	0.5	MU02
1	0.2	0	0	0	MU03
0.5	0.2	0.2	0	0.5	MU04
0	0	0	0	0.5	MU05
0	0	0	0	1	MU06
1	0	0	0	0	MU07
0.5	0	0	0	0.5	MU08
0	0	0	0	0.5	MU09

Referencias normativas

- [1] Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad con comentarios del ministerio de Fomento. Versión 29 Junio 2018. <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DccSUA.pdf> [Consultado el 19 de marzo de 2019]. Documento de apoyo al documento básico DB-SUA seguridad de utilización y accesibilidad Código Técnico de la Edificación. CTE DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Versión 29 Junio 2018. https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DA_SUA_2_Adecuacion.pdf [Consultado el 19 de marzo de 2019]. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Boletín Oficial del Estado, 61, de 11 de marzo de 2010.
- [2] Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 260, de 11 de noviembre de 1991.
- [3] Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, 8549, de 16 de mayo de 2019.
- [4] Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Boletín Oficial del País Vasco, 110, de 12 de junio de 2000.
- [5] Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 96, 24 de abril de 2007.
- [7] Decreto 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. Diario Oficial de Galicia, 41, de 29 de febrero de 2000.
- [8] Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Diario Oficial de Extremadura, 155, de 9 de agosto de 2018.
- [9] Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de Barreras. Boletín Oficial de Castilla y León, 172, de 4 de septiembre de 2001.
- [10] Decreto 37/2003, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico. Boletín Oficial del Principado de Asturias, 134, de 11 de junio de 2003.
- [11] Decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 157, de 29 de octubre de 2010.
- [12] Decreto 19/2000, de 28 de abril, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad en relación con las barreras urbanísticas y arquitectónicas, en desarrollo parcial de la Ley 5/1994, de 19 de julio. Boletín Oficial de la Rioja, 64, de 20 de mayo de 2000.
- [13] Norma UNE-ISO 24542. Edificación. Accesibilidad del entorno construido. Octubre de 2012.
- [a] La Orden 15-10/1991 (normativa regional) establece una plaza de aparcamiento mínima de 3,30m de ancho y 4,50m de profundidad, incluyendo el espacio de transferencia lateral pero no trasero. El CTE-DB-SUA establece un espacio de transferencia de 1,20m lateral o 3m trasero, junto a una plaza estándar, remitiendo para ella, en su documento comentado, a la normativa local. Con el objetivo de unificar las dimensiones, se opta por considerar como plaza mínima la establecida en la Orden VIV/561/2010 (normativa estatal) para espacios públicos urbanizados: 5,00m de largo y 2,20m de ancho.

- [b] Aunque en la normativa se indica la necesidad de señalar número y letra del edificio, al tratarse de edificación patrimonial se considera más apropiada la identificación del nombre del mismo.
- [c] Aunque la normativa estatal indica una altura de 80-120cm, se establece la altura estándar de la señalización táctil (1.50-1.70 m).
- [d] Se considera la indicación de mecanismos y accesorios de servicios higiénicos accesibles.
- [e] La normativa estatal los considera elementos no accesibles, debido a que no pueden ser empleados por personas usuarias de silla de ruedas. Sin embargo, sí pueden ser utilizados por otros usuarios.
- [f] No existen referencias normativas respecto a la accesibilidad en elementos expositivos o musealizados. Para la obtención de estos parámetros se ha realizado la extrapolación de otros elementos. Se indica entre corchetes una referencia normativa, pudiendo extrapolarse de otras referencias.
- [g] Extrapolado a partir de los requisitos establecidos para una mesa [7] o punto de atención accesible [1]
- [h] Extrapolado a partir de los requisitos establecidos para una la iluminación en distintas zonas [13]
- [i] Establecido a partir de los parámetros antropométricos de alcance de usuarios de silla de ruedas sobre plano horizontal y vertical [12]
- [j] Extrapolado a partir de las distancias de observación para señalización [8]
- [k] Extrapolado a partir de los requisitos establecidos para la señalización [3]
- [l] Extrapolado a partir de la necesidad de que la información sea transmitida, como mínimo, en dos modalidades sensoriales [7]
- [m] Extrapolado a partir de la altura máxima de mostradores para permitir el contacto visual de personas usuarias de silla de ruedas o con baja estatura [4] y la altura de los ojos de una persona usuaria de silla de ruedas [12]
- [n] Establecido a partir de los parámetros antropométricos de altura de los ojos de usuarios de silla de ruedas y personas de pie [12]
- [ñ] Extrapolado a partir de la altura máxima de mostradores para permitir el contacto visual de personas usuarias de silla de ruedas o con baja estatura [4] y la altura de los ojos de una persona usuaria de silla de ruedas [12]
- [o] Extrapolado a partir de los requisitos establecidos para la señalización [3]

Metodología para el análisis de la accesibilidad universal a los valores del patrimonio arquitectónico. Aplicación en bienes inmuebles de la Región de Murcia

Anexo VII: Soluciones propuestas

Este anexo recoge las posibles intervenciones propuestas para la supresión de las barreras arquitectónicas debidas al incumplimiento de cada parámetro definido. Para cada elemento se exponen, en primer lugar, las posibles intervenciones desarrolladas, así como la afección que éstas pueden presentar sobre los valores patrimoniales y la viabilidad técnica de las mismas.

Con objeto de facilitar la lectura de la tabla se asocia el color verde con la ausencia de impedimento, y el color naranja con la posibilidad de que la intervención pueda no ser posible por cualquiera de los dos aspectos anteriormente indicados.

Las propuestas para cada parámetro incumplido se ordenan según la prioridad de elección prevista, de menor a mayor impacto sobre los valores patrimoniales del bien y de mayor a menor viabilidad técnica. La tabla VII.1 muestra la estructura descrita. En segundo lugar, se recopilan las fichas que describen las intervenciones propuestas.

Para la redacción de cada propuesta se han considerado las especificaciones recogidas en las normativas nacionales y autonómicas, así como en otros reglamentos no legales (normas UNE) empleadas en el establecimiento de los parámetros definidos en el anexo VI. El listado completo de reglamentos empleados se encuentra en el anexo V.

Tabla VII.1

Estructura de tablas de intervenciones por elemento. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
Parámetro 1	Propuesta 1	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	Propuesta 2	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	Propuesta 3	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	Propuesta 4	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.

Aparcamiento

Tabla VII.2

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a aparcamientos. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
AP01	AP-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP02	AP-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP03	AP-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	AP-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP04	AP-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP05	AP-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP06	AP-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AP07	AP-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

AP-I01	Reubicación de plazas adaptadas.
Reubicación de plazas adaptadas junto al acceso al edificio desde el aparcamiento.	

AP-I02	Aumento del nº de plazas adaptadas.
<p>Aumento del número de plazas de aparcamiento reservadas para PMR hasta el ratio 1/33 plazas o 1 por cada plaza reservada (en caso de que el uso del edificio lo requiera), mediante la incorporación de nuevas plazas o la transformación de plazas de uso general existentes. Las plazas deberán presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situadas próximas al acceso al edificio desde el aparcamiento. - Señalización vertical (altura entre 2.2 y 3m) y horizontal mediante SIA. - Dimensiones con transferencia trasera: profundidad \geq 6,50 m y ancho \geq 2,20 m. - Dimensiones con transferencia lateral: profundidad \geq 6,50 m y ancho \geq 3,40 m. 	

AP-I03	Aumento del tamaño de plaza reservada insuficiente.
<p>Aumento del tamaño de plaza reservada para PMR con dimensiones insuficientes mediante su combinación con otra plaza o espacio anexo, de forma que sus dimensiones sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con transferencia trasera: profundidad \geq 6,50 m y ancho \geq 2,20 m. - Con transferencia lateral: profundidad \geq 6,50 m y ancho \geq 3,40 m. 	

AP-I04	Señalización horizontal de plaza reservada.
Señalización de plaza reservada mediante pintado de su superficie en color azul y sobre éste el SIA en color blanco. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	

AP-I05	Señalización vertical de plaza reservada.
Incorporación de señal de SIA vertical, de color blanco sobre fondo azul, situada de forma de 2,20-3,00m. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	

AP-106	Señalización de ubicación de plazas adaptadas.
<p>Señalización de la ubicación de las plazas adaptadas, de forma que sean visibles desde el acceso al aparcamiento, mediante señalización direccional que incluya el SIA o plano de situación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. AC-103 Ejemplo de señalización de ubicación de plazas adaptadas. Elaboración propia.</p>	

AP-107	Señalización de itinerarios peatonales.
<p>Señalización de itinerario peatonal mediante franja de pavimento contrastado cromáticamente con la zona de circulación de vehículos y conecte las plazas de aparcamiento con el acceso al edificio.</p>	

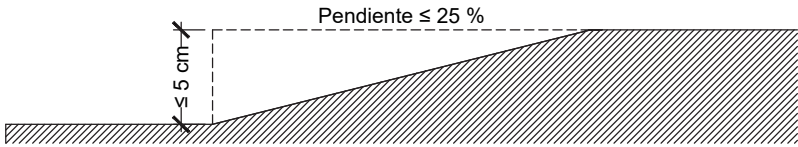
Acceso

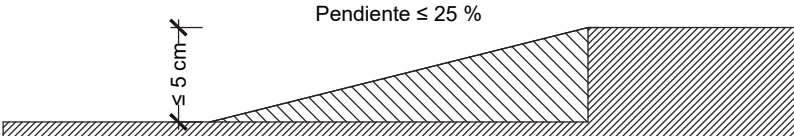
Tabla VII.3

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a accesos. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
AC01	AC-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si desnivel ≤ 5 cm.
	AC-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si desnivel ≤ 5 cm.
	AC-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe acceso alternativo.
	AC-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
AC02	AC-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AC03	AC-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AC04	AC-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AC-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AC05	AC-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable.
	AC-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones


AC-I01	Sustitución de desnivel ≤ 5 cm por pendiente $\leq 25\%$.
<p>Rebaje en el umbral del acceso, de forma que se elimine el desnivel, de 5 cm de altura máxima, y la superficie constituya un plano inclinado con una pendiente máxima del 25%.</p>	
	
<p>Fig. AC-I01 Esquema de supresión de escalón en acceso mediante plano inclinado. Elaboración propia.</p>	

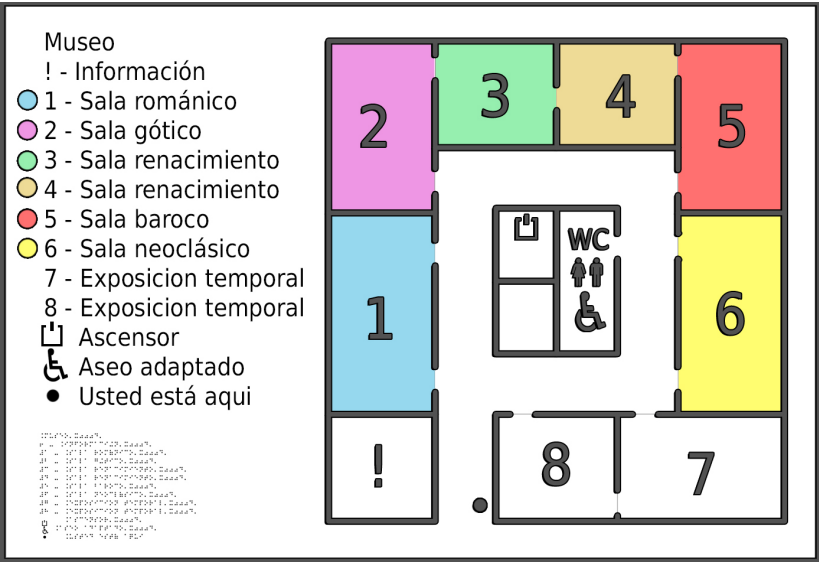
AC-I02	Incorporación de plano inclinado con pendiente $\leq 25\%$.
<p>Incorporación de plano inclinado en desnivel de acceso, de 5 cm de altura máxima y 25% de pendiente máxima, fijo o removible. Sus laterales deben rematarse igualmente mediante plano inclinado o, en su defecto, señalizarse y/o protegerse, de forma que se eviten posibles tropiezos o caídas.</p>	
	
<p>Fig. AC-I01 Esquema de supresión de escalón en acceso mediante plano inclinado. Elaboración propia.</p>	

AC-I03	Incorporación de acceso alternativo.
<p>Establecimiento de acceso adaptado alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del acceso alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	

AC-I04	Supresión del desnivel mediante plano inclinado exterior.
<p>Modificación del espacio exterior (calle, plaza, espacio privado...) previo al acceso para su conversión en plano inclinado que absorba el desnivel, con una pendiente $\leq 4\%$, siendo recomendable $\leq 2\%$ si se producen recorridos transversales a dicha pendiente.</p>	
<p>En caso de que se generen desniveles con posibilidad de caída, incorporación de barandilla y zócalo.</p>	
<p>En caso de que sea necesaria una pendiente $> 4\%$, ésta tendrá la consideración de rampa, debiendo cumplir todos los requisitos necesarios para que pueda ser considerada accesible.</p>	

AC-I05	Señalización de acceso adaptado.
<p>Señalización mediante SIA normalizado de acceso adaptado, o SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible, indican la ubicación del acceso adaptado en caso de que no lo sea. Se recomienda el uso del acceso alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. AC-I05 Ejemplo de señalización de acceso adaptado. Elaboración propia.</p>	

AC-106	Señalización de edificio.
<p>Incorporación de señalización de nombre y uso del edificio, junto a la puerta, a una altura entre 1,50 m. y 1,60 m. Considerando una distancia de observación de 2 m, el tamaño de letra debe ser superior a 2,8 cm, siendo recomendable 5,6 cm, y no presentar serifas.</p> <p>Debe contrastar adecuadamente tanto figura-fondo como cartel-paramento, e incorporar transcripción braille y/o macro caracteres en relieve.</p> <p>No deben disponerse obstáculos frente al cartel que dificulten al usuario la aproximación para su lectura.</p>	
	
<p>Fig. AC-103 Ejemplo de señalización de edificio. Elaboración propia.</p>	

AC-107	Incorporación de directorio accesible.
<p>Incorporación en una ubicación próxima al punto de acceso y localizable de un directorio general y/o plano táctil o maqueta, en el que se indique la ubicación de los principales elementos accesibles del edificio (ascensor, aseos adaptados, punto de atención, etc). Deberá cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sitúa a una altura entre 0,90 y 1,75m. - Contraste cromático entre figura-fondo y entre directorio-paramento, y no situarse tras un cristal que genere reflejos. - Tamaño mínimo de letra 1,4 cm, recomendado 2,8 cm, y no presentar serifas. - Incorpora transcripción braille y macrocaracteres y plano en relieve. - Empleo de pictogramas y lectura fácil. - No se disponen obstáculos que impidan aproximarse para su lectura. - En caso de plano táctil o maqueta situados en horizontal, no debe constituir elemento volado, y debe permitir la aproximación de usuarios de silla de ruedas. 	
	
<p>Fig. AC-107 Ejemplo de directorio accesible con plano táctil. Elaboración propia.</p>	

AC-I08	Incorporación de hueco de paso alternativo.
Incorporación de puerta abatible o corredera anexa a batería de tornos, con un ancho de paso ≥ 80 cm y convenientemente señalizada como itinerario accesible mediante SIA normalizado. En caso de disponer de mecanismos de apertura, estos deben ser accesibles. En caso de ser accionada por personal autorizado, se debe garantizar la presencia del mismo, o la posibilidad de comunicación con el mismo. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	

AC-I09	Sustitución de torno de acceso o incorporación de modelo accesible.
Sustitución de torno de acceso o incorporación de modelo accesible, que cumpla las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ancho de paso ≥ 80 cm, aportado por una única hoja si no es automático. - Sistema abatible o guillotina, que permita la ausencia de obstáculos en posición de apertura. - Si dispone de mecanismos, deben ser de presión o palanca, con tamaño superior a 2 cm, contrastados cromáticamente con la superficie y señalizados en braille y/o relieve. - Si dispone de mecanismos, deben ubicarse dentro del rango vertical 0,80-1,20m. 	

AC-I10	Incorporación de punto de llamada accesible.
Incorporación de punto de llamada accesible junto a acceso no accesible, señalizado mediante SIA y cuyo mecanismo presente las siguientes características: Sustitución de mecanismo existente por otro que cumpla las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Contrastado cromáticamente con el paramento. - Situado a una altura entre 0,70-1,20 m y a una distancia $\geq 0,35$ m del rincón. - Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión. 	

Puerta

Tabla VII.4

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a puertas. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PU01	PU-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PU02	PU-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
	PU-I23	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PU03	PU-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Si existe espacio para alojar puerta en posición de apertura.
	PU-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PU04	PU-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Si existe espacio para alojar puerta en posición de apertura.
PU05	PU-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I23	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I13	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PU06	PU-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I13	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PU07	PU-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I13	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PU08	PU-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
	PU-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I09	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PU09	PU-I10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PU10	PU-I11	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I12	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PU11	PU-I13	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PU12	PU-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I15	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I16	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PU13	PU-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I12	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PU14	PU-I17	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PU15	PU-I18	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PU-I19	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PU16	PU-I22	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PU17	PU-I21	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

PU-I01	Sustitución por puerta accesible.
<p>Sustitución de puerta existente por otra que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hueco de paso $\geq 0,80\text{m}$ de ancho y $\geq 2\text{m}$ de alto, aportado por una hoja (o hueco total si es automática). – Contrastada cromáticamente con el paramento en que se encuentra. – Espacio de maniobra $\geq 1,20\text{m}$ a ambos lados, fuera del área de barrido de la puerta. – Mecanismos separados del plano de la puerta $\geq 40\text{ mm}$, manipulables con una mano y accionados por presión o palanca (sin giro), o automáticos, contrastados con la puerta y ubicados a una altura de $0,80\text{-}1,20\text{m}$ y a $\geq 0,30\text{m}$ del rincón. – Fuerza de apertura necesaria $\leq 25\text{N}$ (65N si es resistente a fuego). – Si es automática tiempo de cierre $\geq 5\text{ s}$, permanece abierta en caso de avería y su sensor detecta bastones y perros guía. – Si es de vaivén, tiene partes transparentes o translúcidas a altura $0,70\text{-}1,50\text{ m}$. – Si es corredera, distancia entre puerta y esquina $\geq 20\text{ cm}$. – Si tiene cancela, es ergonómica (palanca, pasador o presión, y no giro) y desbloqueable desde el exterior. – Si es de vidrio, franja contrastada entre $0,85\text{-}1,10$ y $1,50\text{-}1,70\text{ m}$ o distancia entre montantes $\leq 60\text{ cm}$. 	

PU-I02	Señalización de itinerario alternativo.
<p>Establecimiento de itinerario peatonal accesible alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del itinerario alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. AC-I03 Ejemplo de señalización de acceso adaptado. Elaboración propia.</p>	

PU-I03	Cambio de sentido de apertura de puerta.
<p>Inversión del sentido de apertura de la puerta, de forma que ésta se realice hacia el exterior.</p>	

PU-I04	Sustitución por puerta corredera.
<p>Sustitución de puerta abatible existente por puerta corredera que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hueco de paso $\geq 0,80\text{m}$ de ancho y $\geq 2\text{m}$ de alto, aportado por una hoja (o hueco total si es automática). – Contrastada cromáticamente con el paramento en que se encuentra. – Espacio de maniobra $\geq 1,20\text{m}$ a ambos lados. – Mecanismos separados del plano de la puerta $\geq 40\text{ mm}$, manipulables con una mano y accionados por presión o palanca (sin giro), o automáticos, contrastados con la puerta y ubicados a una altura de $0,80\text{-}1,20\text{m}$ y a $\geq 0,30\text{m}$ del rincón. – Fuerza de apertura necesaria $\leq 25\text{N}$ (65N si es resistente a fuego). – Si es automática tiempo de cierre $\geq 5\text{ s}$, permanece abierta en caso de avería y su sensor detecta bastones y perros guía. – Distancia entre puerta y esquina $\geq 20\text{ cm}$. – Si tiene cancela, es ergonómica (palanca, pasador o presión, y no giro) y desbloqueable desde el exterior. – Si es de vidrio, franja contrastada entre $0,85\text{-}1,10$ y $1,50\text{-}1,70\text{ m}$ o distancia entre montantes $\leq 60\text{ cm}$. 	

PU-I05	Fijación de puerta en posición de apertura.
<p>Anclaje de la hoja de la puerta en posición de apertura, evitando la necesidad de accionamiento de mecanismos para su apertura o que la hoja invada el espacio de maniobra a ambos lados. Se debe garantizar la posición de apertura durante todo el tiempo de uso del edificio.</p>	

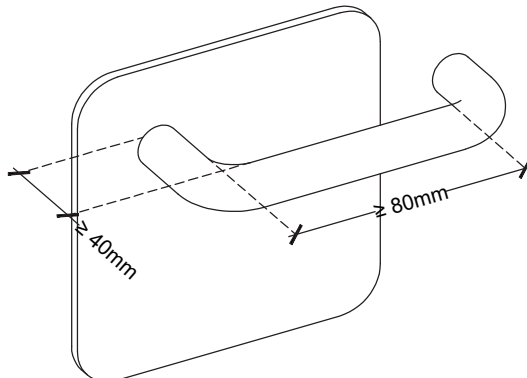
PU-I06	Aumento de contraste de mecanismos mediante cambio de su color.
<p>Aumento de contraste entre la puerta y su mecanismo existente mediante cambio de color del mecanismo por otro contrastado con la superficie de la puerta o, en su defecto, sustitución de mecanismo por otro de mayor contraste.</p>	

PU-I07	Aumento de contraste de mecanismos mediante cambio de color de la puerta.
<p>Aumento del contraste entre la puerta y su mecanismo de apertura en el que se encuentra mediante el cambio de color de la superficie de la puerta.</p>	

PU-108 **Sustitución de mecanismos.**

Sustitución de mecanismo existente por otro que cumpla las siguientes condiciones:

- Altura 0,80-1,20 m y distancia a rincón $\geq 0,30$ m
- Contrastado cromáticamente con el plano de la puerta
- Separado del plano de la puerta ≥ 40 mm.
- Manipulable con una mano y accionado por presión o palanca, o automático.

**Fig. PU-108**

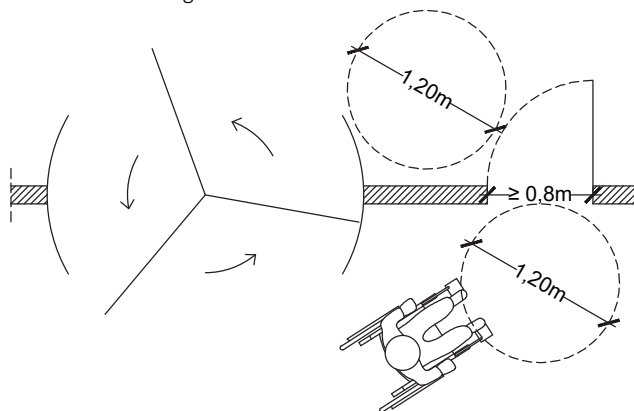
Ejemplo de mecanismo accesible, accionado mediante palanca. Elaboración propia.

PU-109 **Incorporación de puerta accesible anexa.**

Incorporación junto a puerta giratoria de puerta accesible, abatible o corredera, señalizada mediante SIA normalizado y, si es necesario, flecha direccional junto puerta giratoria. Dicha puerta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Hueco de paso $\geq 0,80$ m de ancho y ≥ 2 m de alto, aportado por una hoja (o hueco total si es automática).
- Contrastada cromáticamente con el paramento en que se encuentra.
- Espacio de maniobra $\geq 1,20$ m a ambos lados, fuera del área de barrido de la puerta.
- Mecanismos separados del plano de la puerta ≥ 40 mm, manipulables con una mano y accionados por presión o palanca (sin giro), o automáticos, contrastados con la puerta y ubicados a una altura de 0,80-1,20m y a $\geq 0,30$ m del rincón.
- Fuerza de apertura necesaria ≤ 25 N (65N si es resistente a fuego).
- Si es automática tiempo de cierre ≥ 5 s, permanece abierta en caso de avería y su sensor detecta bastones y perros guía.
- Si es de vaivén, tiene partes transparentes o translúcidas a altura 0,70-1,50 m.
- Si es corredera, distancia entre puerta y esquina ≥ 20 cm.
- Si tiene cancela, es ergonómica (palanca, pasador o presión, y no giro) y desbloqueable desde el exterior.
- Si es de vidrio, franja contrastada entre 0,85-1,10 y 1,50-1,70 m o distancia entre montantes ≤ 60 cm.

Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.

**Fig. PU-109**

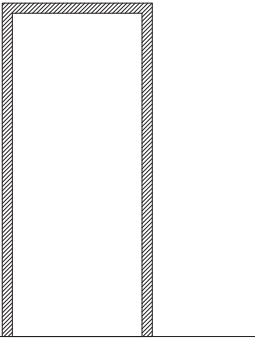
Ubicación de puerta accesible junto a puerta giratoria. Elaboración propia.

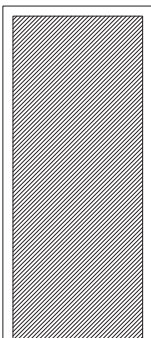
PU-I10	Reubicación de puerta.
Desplazamiento de puerta corredera, de forma que exista una distancia entre puerta y esquina ≥ 20 cm.	

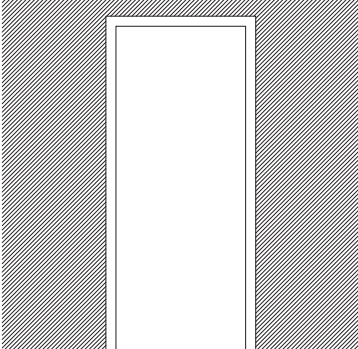
PU-I11	Incorporación de partes transparentes/translúcidas.
Incorporación de partes transparentes o translúcidas en la superficie de puerta de vaivén, de forma que se pueda percibir la existencia o aproximación de personas desde el otro lado. Dichas partes deben ubicarse, como mínimo, dentro de los rangos de altura 0,85-1,10 y 1,50-1,70, de forma que queden situadas a la altura de la vista de personas adultas de pie o sentadas, o niños de pie.	

PU-I12	Incorporación de brazo mecánico automático.
Instalación de brazo hidráulico mecánico dotado de sensor de presencia que active la apertura de la puerta de forma automática y/o pulsador de apertura. Deberá cumplir las siguientes características para ser considerado accesible: <ul style="list-style-type: none">- Incorporar marcado CE.- Garantizar un tiempo de cierre ≥ 5 s.- En caso de avería, debe permanecer abierta o ser compatible con la apertura manual.- El sensor debe detectar a usuarios de silla de ruedas, bastones y perros guía.	

PU-I13	Sustitución por puerta automática accesible con marcado CE.
Sustitución por puerta automática accesible con marcado CE. Además, deberá cumplir las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">- Hueco de paso $\geq 0,80$m de ancho y ≥ 2m de alto.- Contrastada cromáticamente con el paramento en que se encuentra.- Espacio de maniobra $\geq 1,20$m a ambos lados, fuera del área de barrido de la puerta.- Garantizar un tiempo de cierre ≥ 5 s.- En caso de avería, debe permanecer abierta o ser compatible con la apertura manual.- El sensor debe detectar a usuarios de silla de ruedas, bastones y perros guía.- Si es de vidrio, franja contrastada entre 0,85-1,10 y 1,50-1,70 m o distancia entre montantes ≤ 60 cm.	

PU-I14	Aumento de contraste de puerta mediante cambio de color del marco.
Aumento del contraste entre la puerta y el paramento en el que se encuentra mediante el cambio de color del marco de la puerta, de forma que ésta quede delimitada por un elemento identificable.	
	
Fig. PU-I14 Mejora del contraste entre puerta y paramento mediante pintado del marco. Elaboración propia.	

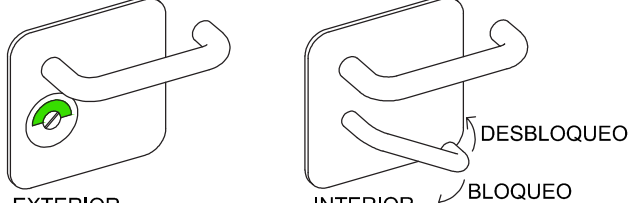
PU-115	Aumento de contraste de puerta mediante cambio de color de la superficie de la puerta.
<p>Aumento del contraste entre la puerta y el paramento en el que se encuentra mediante el cambio de color de la superficie de la puerta, de forma que ésta quede suficientemente contrastada con la superficie en que se encuentra.</p>	
	
<p>Fig. PU-115 Mejora del contraste entre puerta y paramento mediante pintado de la puerta. Elaboración propia.</p>	

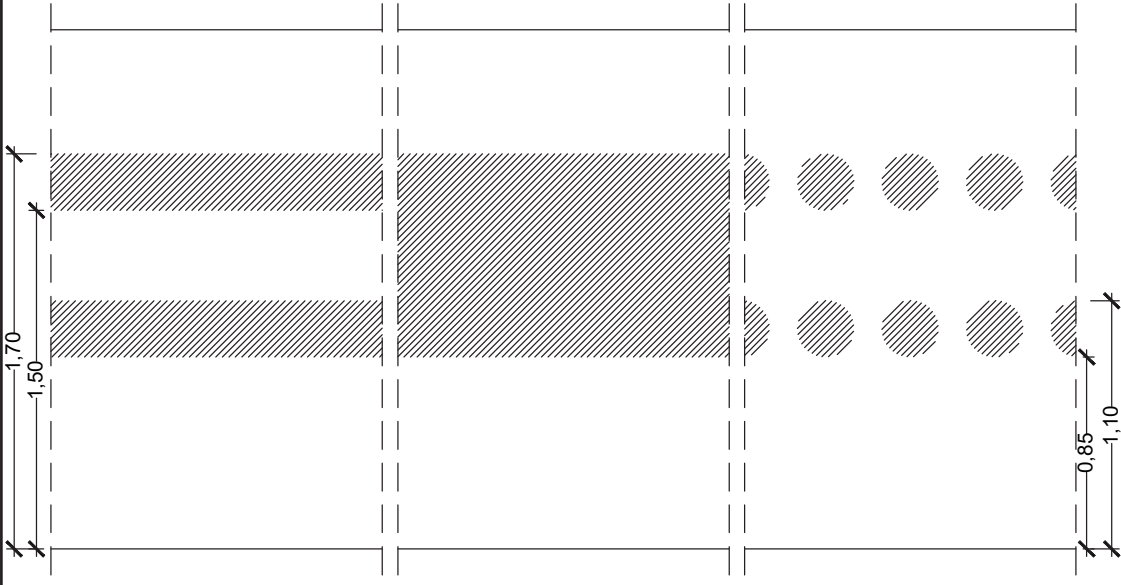
PU-116	Aumento de contraste de puerta mediante cambio de color del paramento.
<p>Aumento del contraste entre la puerta y el paramento en el que se encuentra mediante el cambio de color de la superficie del paramento en que se encuentra, de forma que la puerta quede suficientemente contrastada con éste.</p>	
	
<p>Fig. PU-116 Mejora del contraste entre puerta y paramento mediante pintado del paramento. Elaboración propia.</p>	

PU-117	Sustitución de sensor de puerta automática.
<p>Sustitución de sensor de puerta automática por uno que garantice las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tiempo de cierre ≥ 5 s. – En caso de avería permanece abierta. – Sensor detecta a usuarios de silla de ruedas, bastones y perros guía. 	

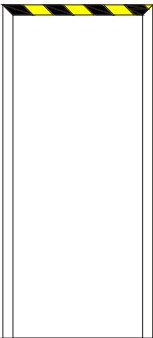
PU-118	Reubicación de barra antipánico.
<p>Reubicación de barra antipánico a una altura de accionamiento de 0,90 m.</p>	

PU-119	Incorporación de barra antipánico.
<p>Incorporación de barra antipánico en puerta de evacuación a una altura de accionamiento de 0,90 m.</p>	

PU-I20	Sustitución por cancela accesible.
<p>Sustitución de cancela por modelo accesible, de tipo palanca, que no requiera movimientos de giro ni precisión, y que sea desbloqueable desde el exterior en caso de emergencia y permita la identificación de libre-ocupado desde el exterior. Deberá estar situado dentro del rango vertical de 0,80-1,20 m para ser considerado mecanismo accesible.</p>	
	
<p>Fig. PU-I20 Ejemplo de cancela accesible, accionada mediante palanca, desbloqueable desde el exterior y con comprensión universal de libre-ocupado. Elaboración propia.</p>	

PU-I21	Incorporación de franja contrastada en vidrio.
<p>Incorporación de señalización visualmente contrastada en la superficie de vidrio mediante franjas adhesivas o similar, que garanticen la detección del paramento. Deberán abarcar una franja inferior situada entre 0,85 y 1,10 m y una franja superior situada entre 1,50 y 1,70 m de altura.</p>	
	
<p>Fig. PU-I21 Ejemplos de configuración de franjas sobre planos de vidrio. Elaboración propia.</p>	

PU-I22	Reubicación de mecanismos.
<p>Reubicación de mecanismos de apertura de puerta dentro del rango vertical 0,80 m- 1,20 m y con una distancia al rincón $\geq 0,30$ m (puede requerir PU-I03, cambio de sentido de apertura de la puerta).</p>	

PU-I23	Señalización y protección de dintel.
Colocación de franja de material acolchado y contrastado cromáticamente en el dintel del vano cuya altura libre sea inferior a 2,00 m, en toda la longitud en la que exista posibilidad de impacto accidental, acompañada de señalización de “obstáculo a baja altura”.	
	
<p>Fig. PU-I22 Ejemplo de señalización y protección de dintel a baja altura. Elaboración propia.</p>	

Circulación horizontal

Tabla VII.5 Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a circulación horizontal. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
CI01	CI-I01	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI02	CI-I01	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI03	CI-I03	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I17	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI04	CI-I01	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI05	CI-I05	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI06	CI-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI07	CI-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI08	CI-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI09	CI-I10	Puede afectar a los valores del bien	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI10	CI-I11	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
CI11	CI-I12	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I13	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I14	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I15	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
CI12	CI-I16	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
	CI-I18	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	CI-I20	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	CI-I21	Puede afectar a los valores del bien	Puede no ser viable técnicamente.

Intervenciones

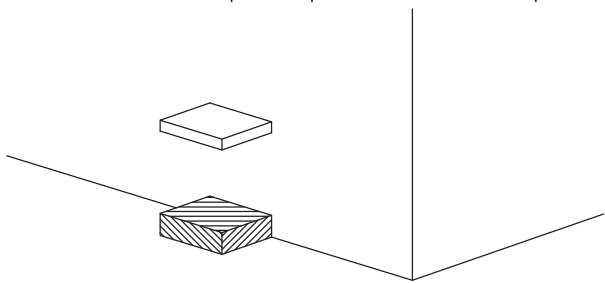
CI-I01	Ampliación de ancho de espacio de circulación.
Modificación del espacio de circulación para que el ancho de paso sea $\geq 1,20$ m, admitiéndose estrechamientos puntuales ≥ 1 m de ancho y $\leq 0,5$ m de largo, con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o cambios de dirección. En cambios de dirección, debe existir espacio $\geq 1,20$ m de diámetro para maniobrar.	

CI-I02	Señalización de aviso y/o itinerario alternativo.
Señalización de precaución por dificultades en la circulación. En caso de existencia de escalera adecuada, señalización direccional.	

CI-I03	Ampliación de altura de espacio de circulación.
Ampliación de la altura libre de espacio de circulación mediante la modificación/supresión de falsos techos.	

CI-I04	Señalización de aviso de techo a baja altura.
Colocación de franja de material acolchado y contrastado cromáticamente en el dintel del vano cuya altura libre sea inferior a 2,20 m, en toda la longitud en la que exista posibilidad de impacto accidental, acompañada de señalización de "techo a baja altura". En caso de existencia de itinerario alternativo, señalización direccional.	

CI-I05	Supresión/reubicación de elemento volado.
Supresión de elemento volado o reubicación a una altura o en una zona que imposibilite la posibilidad de impacto.	

CI-I06	Protección de elemento volado.
Incorporación de volumen bajo elemento volado, detectable a nivel de suelo y hasta una altura de 30 cm como mínimo, que permita la localización del obstáculo e impida la aproximación de forma que se colisione con éste.	
	
<p>Fig. CI-I06 Ejemplo de protección de elemento volado. Elaboración propia.</p>	

CI-107	Incorporación de elemento guía.
<p>Incorporación de franja guía de pavimento podotáctil, formado por una franja de 40 cm de ancho y acanaladura paralela al desplazamiento y relieve de 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores, y contrastada cromáticamente con el pavimento. En caso de producirse cambios de dirección de más de 45° o bifurcaciones por conectar más de dos puntos (por ejemplo, dos accesos con el punto de atención, o incorporar conexión con escalera o ascensores) se incorporará en las intersecciones una roseta de toma de decisiones, formada por pavimento podotáctil de botones homologado. La norma INE-ISO 24542 incluye especificaciones relativas al pavimento podotáctil. Alternativamente puede generarse el elemento de guiado mediante mobiliario u otros elementos.</p>	

CI-108	Reubicación de mobiliario u obstáculo.
<p>Reubicación del mobiliario de la estancia de forma que se sitúe ordenado, preferentemente alineado en una pared y, en todo caso, dejando libres los espacios de circulación necesarios.</p>	

CI-109	Incorporación de franja contrastada en vidrio.
<p>Incorporación de señalización visualmente contrastada en la superficie de vidrio mediante franjas adhesivas o similar, que garanticen la detección del paramento. Deberán abarcar una franja inferior situada entre 0,85 y 1,10 m y una franja superior situada entre 1,50 y 1,70 m de altura.</p>	
<p>Fig. CI-109 Ejemplos de configuración de franjas sobre planos de vidrio. Elaboración propia.</p>	

CI-110	Mejora de iluminación.
<p>Mejora de iluminación existente mediante mejora de lámparas o incremento de luminarias, hasta alcanzar los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio interior: 100 lux. - Espacio exterior: 20 lux. - Aparcamiento interior: 50 lux. <p>En todo caso, deberá cumplirse un factor de uniformidad del 40%.</p>	

CI-111	Señalización de espacio.
<p>Incorporación de señalización en acceso a sala, que identifique el espacio y su uso. Dicha señalización deberá cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contraste de señalización con el paramento y de figura con fondo. - Situación entre 0.90 y 1.75 m de alto y ancho máximo 60 cm, preferentemente a la derecha de la puerta, según sentido de acceso. - Tamaño de letra mínimo 1,4cm, recomendándose 2,8, sin serifas. - La señal no se sitúa tras un cristal ni produce reflejos. - Incorpora braille y/o caracteres en relieve. - No dispone de obstáculos que impidan al usuario la aproximación. - Incorpora pictogramas y lectura fácil, si es posible. 	

CI-112	Incorporación de rampa accesible.
<p>Incorporación de rampa accesible como alternativa a la escalera para salvar el desnivel con la planta o plantas diferentes a la de acceso. Deberá presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Longitud ≤ 9 m en proyección horizontal y ancho $\geq 1,20$ m - Directriz recta o ligeramente curva (radio ≥ 30 m). - Zócalo de altura ≥ 10 cm en todo borde libre. - Pendiente longitudinal $\leq 6\%$ si longitud ≤ 9 m, $\leq 8\%$ si longitud ≤ 6 m y $\leq 10\%$ si longitud ≤ 3 m. Pendiente transversal $\leq 2\%$. - Espacio de embarque $\geq 1,50$ m de diámetro, sin puertas pasillos de ancho $\leq 1,20$ m a distancia $\leq 1,50$ m y señalización contrastada y con relieve. Altura 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores. Profundidad $\geq 1,20$ m y ancho \geq rampa. - Meseta de anchura \geq tramo, $\geq 1,50$ m y sin reducción en giro y profundidad $\geq 1,50$ m. - Pasamanos continuo, a ambos lados y dos alturas (0.90-1.0m y 0.65-0.75m). Intermedio si ancho de rampa ≥ 3 m. Extremos prolongados 30 m en horizontal y rematados evitando enganches. \varnothing 3-5 cm o equivalente. Continuo, firme y fácil de asir. Separación a paramento ≥ 4 cm. No metálicos a la intemperie en situaciones extremas. Color contrastado con el paramento y placas de orientación en altorrelieve y braille en cara interior del pasamanos - Si la actividad se desarrolla a baja iluminación, dispone de iluminación de balizamiento. 	

CI-113	Incorporación de ascensor accesible.
<p>Incorporación de ascensor accesible como alternativa a la escalera para salvar el desnivel con la planta o plantas diferentes a la de acceso. Deberá presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalizado mediante SIA normalizado. - Número de planta en jamba derecha en sentido de salida en braille y arábigo en altorrelieve. Indicador $\geq 10 \times 10$ cm y número $\geq 5 \times 5$ cm, situado a altura entre 1,50 y 1,70 m. - Embarque con espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m libre de obstáculos, señalado mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una superficie de 1,50x1,50m, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm. - Botoneras ubicadas a 0,80-1,40 m de altura y a $\geq 0,30$ m de rincón, con tamaño de botón $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión y con caracteres en braille, altorrelieve y contrastados. Pulsador de alarma diferenciado por color y posición. - En agrupación de ascensores, si todos no son accesibles, el accesible tiene llamada individual. - Puerta de ancho $\geq 0,80$ m, apertura automática y sensor antiaprisionamiento, al menos, en 2/3 de su altura, que detecte personas, perros guía o apoyos a la deambulación. - Gap entre ascensor y piso inferior a 20 m en vertical y 10 mm en horizontal. - Dimensiones de cabina $\geq 1,10$ m de ancho y 1,40 m de fondo con una o dos puertas enfrentadas, o $\geq 1,40 \times 1,40$ m con dos puertas en "L". - Pavimento antideslizante, sin alfombras o similar. - Si el acceso y la salida se producen por la misma puerta, existe un espejo en la pared opuesta. - Pasamanos situado a una altura de 0,75-0,90 m, de sección ergonómica (tubo 3-5 cm), y separado de la pared 4 cm. - Señal acústica y luminosa de llamada y llegada de ascensor, apertura y cierre de puerta y maniobra de ascensor. 	

CI-114	Incorporación de plataforma vertical accesible.
<p>Incorporación de plataforma elevadora vertical como alternativa a la escalera para salvar el desnivel con la planta o plantas diferentes a la de acceso. Deberá presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumple la directiva 2006/42/CE sobre máquinas, la norma EN 81-41 y la legislación relacionada. - Espacio inferior protegido. - Dispone de mandos de pulsación tanto en plataforma como en embarques, a una altura de 0,90-1,20m, manejables para personas con dificultad en la manipulación - Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m. - Localizada mediante señalización direccional. - Se indican características carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas - Dimensiones con puertas adyacentes: ancho $\geq 1,10$ m o $1,25$ m y profundidad $\geq 1,40$ o $1,25$ m. Con puertas enfrentadas: ancho $\geq 0,90$ m y profundidad $\geq 1,40$ m. - Carga admisible ≥ 250 kg/m² y ≥ 385 kg. - Velocidad $\leq 0,1$ m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor. - Dispone de barrera de protección y topes de seguridad para impedir el deslizamiento de una silla de ruedas. 	

CI-115	Incorporación de plataforma inclinada accesible.
<p>Incorporación de plataforma elevadora inclinada como alternativa a la escalera para salvar el desnivel con la planta o plantas diferentes a la de acceso. Deberá presentar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio de embarque de $\varnothing \geq 1,50$ m. - Localizada mediante señalización direccional. - Se indican características, carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas. - Tamaño de plataforma $\geq 0,75 \times 0,90$ m. - Carga admisible ≥ 250 kg/m² y, en todo caso, ≥ 250 kg. - Velocidad $\leq 0,1$ m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor. 	

CI-116	Señalización de itinerario alternativo para usuarios de silla de ruedas.
<p>Señalización mediante SIA normalizado de recorrido adaptado y flecha direccional o plano accesible, indicando la ubicación del itinerario. Se recomienda el uso del acceso alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p> <div data-bbox="608 1272 1059 1570" style="text-align: center;"> </div> <p>Fig. CI-117 Ejemplo de señalización de alternativa accesible. Elaboración propia.</p>	

CI-117	Delimitación de espacio de baja altura/bajo escalera.
<p>Delimitación perimetral de espacio de baja altura o bajo escalera, mediante elemento contrastado cromáticamente e identificable a nivel del suelo, que no constituya un nuevo obstáculo no identificable, y que impida el acceso accidental al espacio.</p>	

CI-118	Incorporación de plataforma vertical accesible portátil.
<p>Incorporación de plataforma elevadora vertical accesible portátil con dimensiones interiores mínimas de 80x120cm</p>	

CI-I19	Delimitación de zona restringida.
Delimitación y señalización de zona de acceso restringido.	

CI-I20	Supresión de escalón mediante rebaje en pavimento.
Supresión de escalón o resalte mediante rebaje en el pavimento. El plano inclinado resultante debe tener una pendiente longitudinal inferior al 4%.	

CI-I21	Supresión de escalón.
Supresión de escalón mediante elevación de zona inferior o rebaje de zona superior.	

Pavimento

Tabla VII.6

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a pavimentos. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PV01	PV-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PV-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PV02	PV-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PV-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PV03	PV-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PV04	PV-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PV-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PV05	PV-I06	Puede afectar a los valores del bien	Sin impedimento técnico.
	PV-I07	Puede afectar a los valores del bien	Sin impedimento técnico.
	PV-I08	Puede afectar a los valores del bien	Sin impedimento técnico.
	PV-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PV06	PV-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

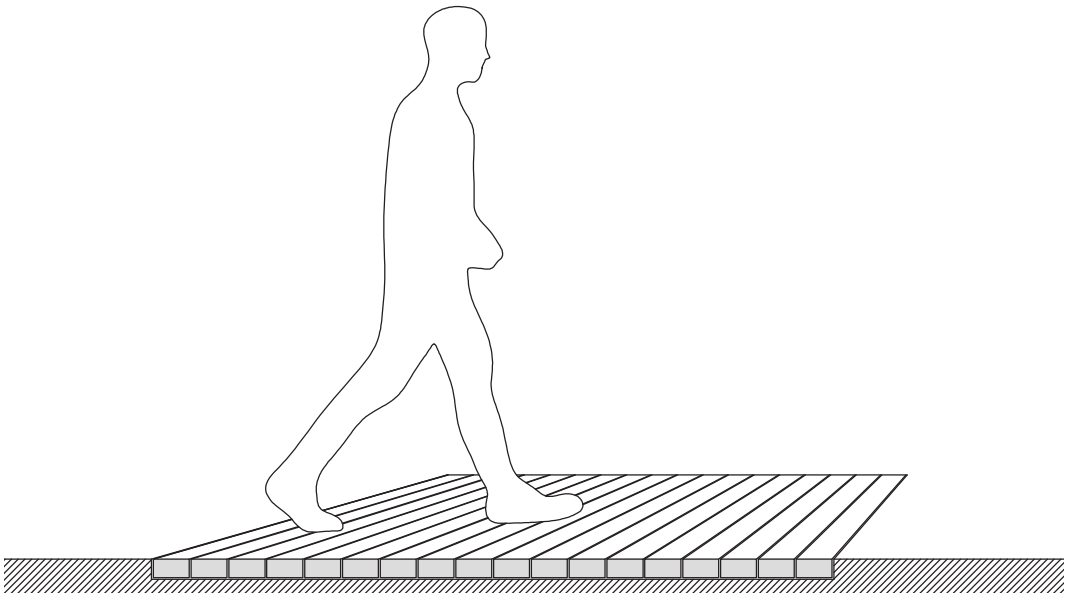
PV-I01	Tratamiento antideslizante.
Tratamiento superficial antideslizante en el pavimento que garantice los siguientes valores de la resistencia al deslizamiento (Rd):	
<ul style="list-style-type: none"> - Rd > 15 si en interiores secos con pendiente <6%. - Rd > 35 en interiores secos con pendiente ≥ 6%, interiores húmedos con pendiente <6% y escaleras. - Rd > 45 en interiores húmedos con pendiente ≥ 6% y exteriores.. 	

PV-I02	Sustitución de pavimento.
Sustitución del pavimento existente por otro que garantice los siguientes valores de la resistencia al deslizamiento (Rd):	
<ul style="list-style-type: none"> - Rd > 15 si en interiores secos con pendiente <6%. - Rd > 35 en interiores secos con pendiente ≥ 6%, interiores húmedos con pendiente <6% y escaleras. - Rd > 45 en interiores húmedos con pendiente ≥ 6% y exteriores. 	
Además, deberá cumplir las siguientes características:	
<ul style="list-style-type: none"> - Sin elementos sueltos o deformables. - Sin resaltes ≤ 4 mm. - Sin huecos de diámetro > 15 mm. - Contrastado adecuadamente con paramentos verticales y pilares. 	

PV-I03	Reparación de pavimento.
Reparación de pequeñas zonas del pavimento consistente en la fijación de piezas sueltas, relleno de juntas y huecos o enrase de resaltes.	

PV-104	Enrasado de elemento puntual.
Enrasado de elemento puntual (por ejemplo, guía de puerta corredera), con el nivel de pavimento acabado, garantizando que el hueco existente sea inferior a un diámetro de 15mm.	

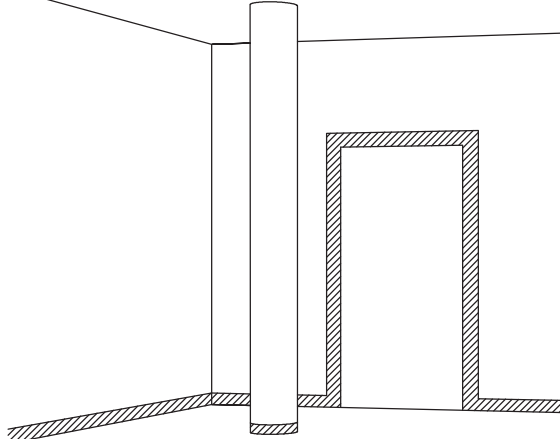
PV-105	Sustitución de pavimento de rejilla.
Sustitución de pavimento formado por rejilla tramex o similar por otro cuyos huecos sean inferiores a un diámetro de 15 mm.	

PV-106	Sustitución por felpudo técnico.
Sustitución de felpudo existente por otro técnico encastrado, de forma que quede enrasado con el pavimento. Debe ser resistente al peso y de material no deformable. Su longitud debe ser suficiente para el secado de los zapatos al desplazarse.	
	
<p>Fig. PV-106 Ejemplo de felpudo técnico accesible, formado por perfiles de aluminio y enrasado con el pavimento. Elaboración propia.</p>	

PV-107	Fijación de felpudo o alfombra al pavimento.
Fijación del felpudo al pavimento por medios mecánicos o adhesivos, garantizando el enrase en los bordes, de forma que no constituya un resalte > 4 mm.	

PV-108	Supresión de felpudo o alfombra.
Supresión de felpudo o alfombra de su ubicación actual. En caso de tratarse de una alfombra que constituya un elemento patrimonial, exposición de la misma en otra ubicación que no implique el tránsito sobre la misma.	

PV-109	Delimitado de alfombra.
Delimitado del espacio ocupado por la alfombra mediante elemento estable y detectable a nivel de suelo, de forma que se impida el tránsito sobre la alfombra, al constituir ésta un elemento patrimonial y no poderse separar la alfombra de su ubicación.	

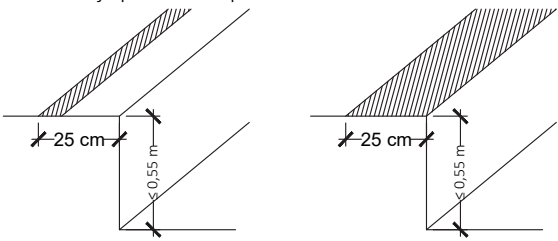
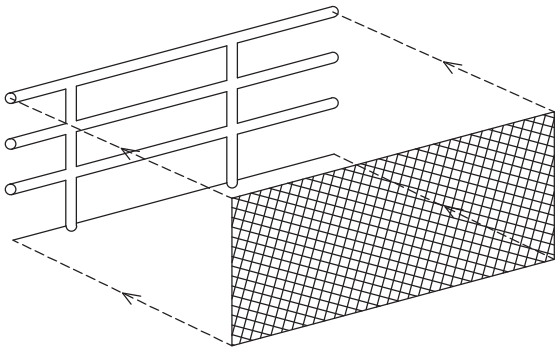
PV-110	Incorporación de zócalo contrastado.
<p>Incorporación de zócalo de 10 cm de altura entre paramentos o pilares y pavimentos con contraste insuficiente, de forma que se pueda detectar el cambio de plano.</p>	
	
<p>Fig. PV-110 Mejora del contraste entre paramentos/pilares y pavimento mediante zócalo. Elaboración propia.</p>	

Desnivel

Tabla VII.7 Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a desniveles. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
DE01	DE-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
DE02	DE-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
DE03	DE-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	DE-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
DE04	DE-I05	Sin impedimento técnico.	Puede no ser viable técnicamente.
	DE-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
DE05	DE-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	DE-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
DE06	DE-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	DE-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

DE-I01	Señalización de desnivel.
Señalización de desnivel mediante franja podotáctil que comience a 25cm del borde.	
	
<p>Fig. DE-I01 Ejemplos de señalización de desnivel de altura inferior a 55 cm. Elaboración propia.</p>	
DE-I02	Incorporación de barandilla/antepecho.
Incorporación de barandilla o antepecho, de altura $\geq 0,90$ m si desnivel ≤ 6 m o huecos escalera ancho < 40 cm, o altura $\geq 1,10$ m si desnivel ≥ 6 m . Deberá presentar una resistencia a esfuerzos horizontales adecuada y no presentar aperturas de diámetro > 10 cm ni ser escalable.	
DE-I03	Sustitución de barandilla/antepecho.
Sustitución de barandilla o antepecho, por otro de altura $\geq 0,90$ m si desnivel ≤ 6 m o huecos escalera ancho < 40 cm, o altura $\geq 1,10$ m si desnivel ≥ 6 m . Deberá presentar una resistencia a esfuerzos horizontales adecuada y no presentar aperturas de diámetro > 10 cm ni ser escalable.	
DE-I04	Prolongación de barandilla/antepecho.
Prolongación vertical de barandilla o antepecho hasta altura $\geq 0,90$ m si desnivel ≤ 6 m o huecos escalera ancho < 40 cm, o altura $\geq 1,10$ m si desnivel ≥ 6 m.	
DE-I05	Mejora de anclaje de barandilla.
Mejora de anclaje de barandilla para resistir adecuadamente esfuerzos horizontales.	
DE-I06	Incorporación de protecciones en barandilla/antepecho.
Incorporación de protección en barandilla o antepecho, que tape los huecos de diámetro >10 cm y/o puntos de apoyo en caso de barandilla escalable. Pueden ser elementos metálicos, textiles o plásticos, con orificios inferiores a los existentes o piezas monolíticas opacas o transparentes.	
	
<p>Fig. DE-I06 Ejemplo de protecciones en barandilla. Elaboración propia.</p>	

Punto de atención

Tabla VII.8

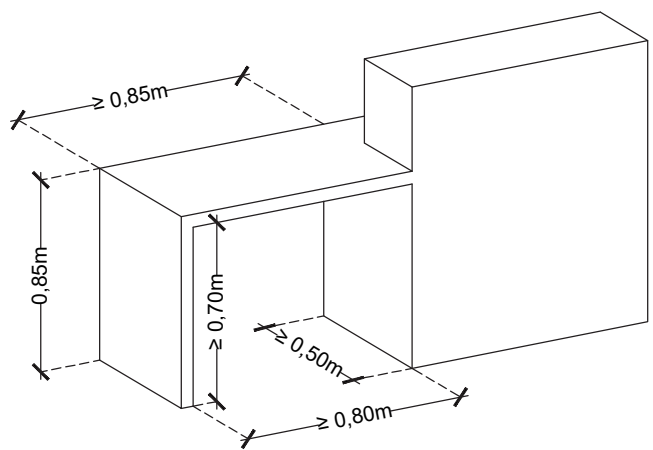
Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a puntos de atención. Elaboración propia.

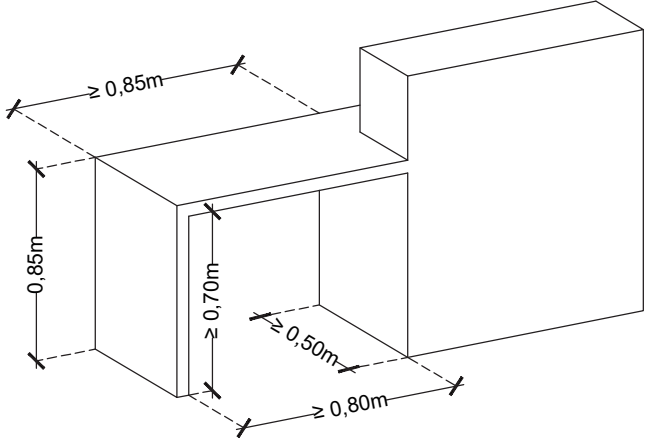
PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PA01	PA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	PA-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PA02	PA-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PA03	PA-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PA04	PA-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
PA05	PA-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PA06	PA-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PA07	PA-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PA08	PA-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

PA-I01	Modificación de punto de atención.
Modificación del punto de atención para rebajar su altura, de forma que ésta sea $\leq 1,10\text{m}$.	

PA-I02	Sustitución de punto de atención.
Sustitución del punto de atención por otro cuya altura sea $\leq 1,10\text{m}$.	

PA-I03	Incorporación de punto de atención accesible.
<p>Instalación de punto de atención accesible, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de plano de trabajo $0,85\text{m}$. - Anchura de plano de trabajo $\geq 0,85\text{m}$. - Espacio libre inferior $\geq 0,70 \times 0,80 \times 0,50 \text{ m}$ (alto x ancho x fondo). - No constituye elemento volado. 	
	
<p>Fig. PA-I03 Características de punto de atención accesible. Elaboración propia.</p>	

PA-104	Modificación de punto de atención accesible.
<p>Modificación del punto de atención accesible, de forma que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de plano de trabajo 0,85m. - Anchura de plano de trabajo $\geq 0,85$m. - Espacio libre inferior $\geq 0,70 \times 0,80 \times 0,50$ m (alto x ancho x fondo). - No constituye elemento volado. <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. PA-104 Características de punto de atención accesible. Elaboración propia.</p>	

PA-105	Incorporación de bucle magnético.
<p>Incorporación y señalización mediante pictograma normalizado de bucle magnético.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. PA-105 Señalización de bucle magnético. Obtenido de https://twitter.com/fundacion_once/status/1176928118508019712 16/06/20 (consultado el 16 de junio de 2020).</p>	

PA-106	Incorporación de medios para la comunicación escrita.
Incorporación de medios para la comunicación escrita.	

PA-107	Mejora de la iluminación.
Mejora de la iluminación en el ámbito del punto de atención, de forma que se garantice en todo momento de uso un nivel lumínico ≥ 100 lux a nivel de plano de trabajo; con factor de uniformidad $\geq 40\%$	

PA-108	Incorporación de franja de pavimento podotáctil.
<p>Señalización de itinerario desde puerta de acceso hasta punto de atención o de llamada accesible mediante pavimento podotáctil de encaminamiento, formado por una franja de 40 cm de ancho y acanaladura paralela al desplazamiento y relieve de 3 ± 1 mm y contrastada cromáticamente con el pavimento. En caso de producirse cambios de dirección de más de 45° o bifurcaciones por conectar más de dos puntos (por ejemplo, dos accesos con el punto de atención, o incorporar conexión con escalera o ascensores) se incorporará en las intersecciones una roseta de toma de decisiones, formada por pavimento podotáctil de botones homologado.</p> <p>La norma INE-ISO 24542 incluye especificaciones relativas al pavimento podotáctil.</p>	
<p>Fig. PA-108 Esquema de señalización de itinerario accesible entre acceso y punto de atención, y sección de pavimento podotáctil. Elaboración propia.</p>	

Escalera

Tabla VII.9

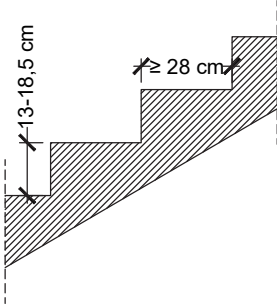
Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a escaleras. Elaboración propia.

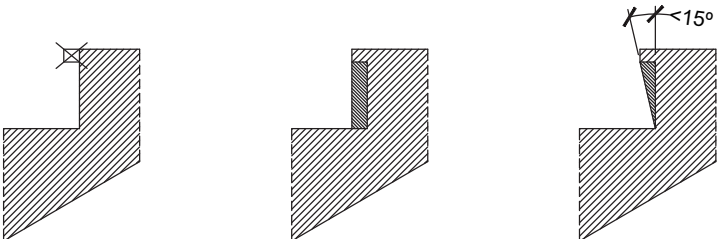
PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
ES01	ES-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES02	ES-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES03	ES-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES04	ES-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES05	ES-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES06	ES-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
ES07	ES-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES08	ES-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
ES09	ES-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
ES10	ES-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
ES11	ES-I11	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES12	ES-I11	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
ES13	ES-I12	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES14	ES-I13	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
ES15	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES16	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES17	ES-I15	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES18	ES-I16	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES19	ES-I16	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES20	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES21	ES-I16	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES22	ES-I17	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES23	ES-I15	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES24	ES-I18	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	ES-I14	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
ES25	ES-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
ES26	ES-I20	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

ES-I01	Sustitución de escalón/es aislado/s por rampa.
Sustitución de escalón/es aislado/s por rampa accesible.	
ES-I02	Modificación de tramos de escalera.
Modificación de escalera, de forma que no existan tramos de menos de 3 peldaños.	
ES-I03	Señalización de escalón/es aislado/s.
Incorporación de señalización de precaución por existencia de escalones aislados.	
ES-I04	Señalización de aviso y/o itinerario alternativo.
Señalización de precaución por dificultades en escalera. En caso de existencia de escalera adecuada, señalización direccional.	
ES-I05	Incorporación de meseta intermedia.
Modificación de escalera para incorporar descansillo intermedio que divida el tramo con un número de peldaños excesivo en dos.	
ES-I06	Aumento de anchura de escalera.
Aumento del ancho de escalera hasta 1,20 m.	

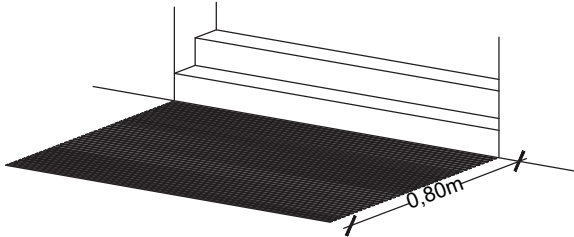
ES-107	Modificación de peldañado.
<p>Modificación del peldañado de la escalera para adaptarlo a los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tabica entre 18,5 y 13 cm. - Huella ≥ 28 cm (en curvas a 50 cm de borde y extremos >17 y <40cm). - Relación huella-tabica: $63 \leq 2T+H \leq 65$ cm. - Todas las huellas y contrahuellas iguales. <div style="text-align: center;">  <p>Fig. ES-107 Perfil de peldañado de escalera. Elaboración propia.</p> </div>	

ES-108	Supresión de bocel.
<p>Supresión de parte volada de la huella sobre la tabica que constituye el bocel, mediante la demolición de dicho fragmento de la huella o el relleno de su proyección vertical, admitiéndose un plano de, como máximo, 15° respecto a la vertical.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Fig. ES-106 Opciones de supresión de bocel: demolición (izquierda), adición en proyección recta (centro) y adición en ángulo (derecha). Elaboración propia.</p> </div>	

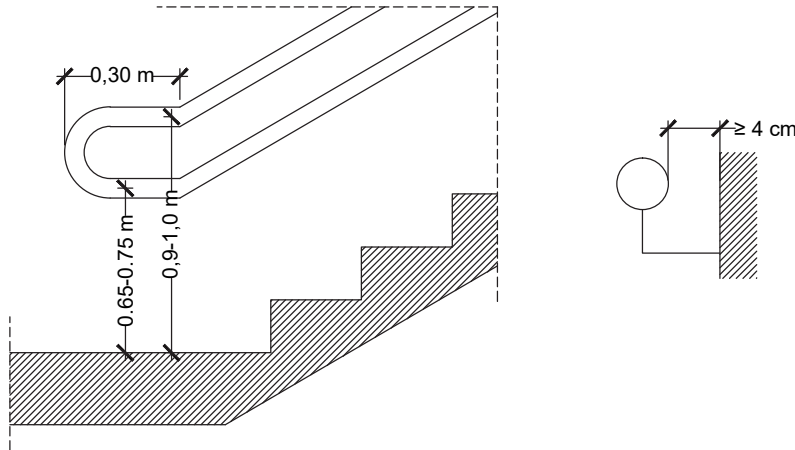
ES-109	Incorporación de tabica física.
Incorporación de pieza de tabica en peldaño.	

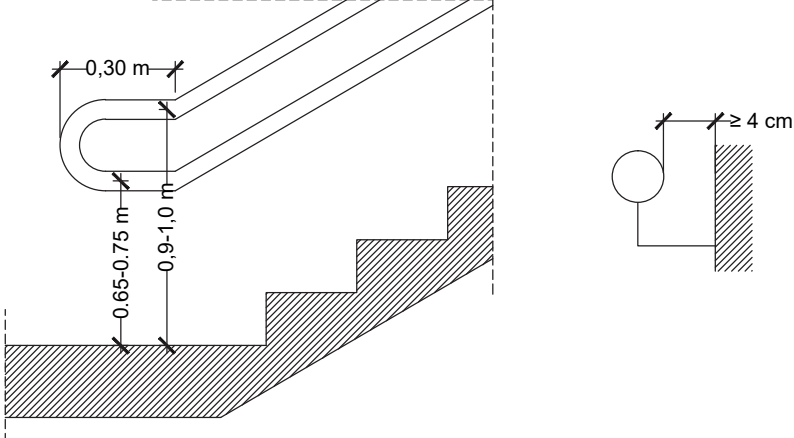
ES-110	Señalización de borde de peldaño.
Señalización de borde de peldaño mediante franja en toda su longitud de 3-5cm de ancho contrastada, antideslizante y enrasada.	

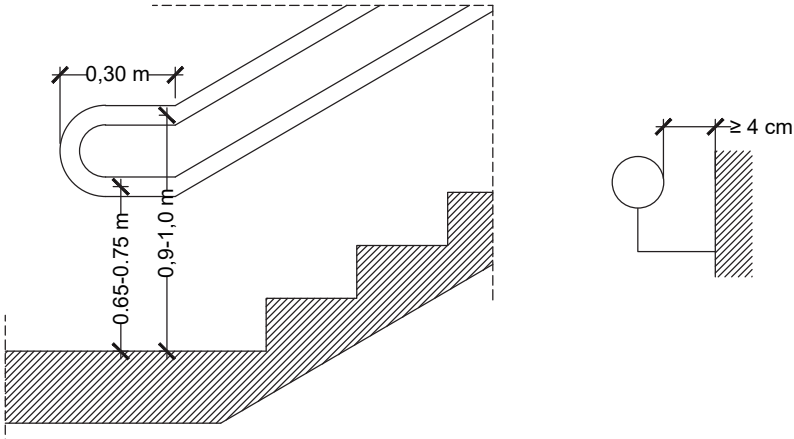
ES-111	Modificación de meseta.
<p>Modificación de la meseta de escalera para que su superficie cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anchura \geq tramo y sin reducción en giro. - Profundidad \geq ancho escalera y ≥ 1 m. 	

ES-112	Señalización de embarques.
<p>Señalización de embarque de escalera mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una profundidad $\geq 0,80$ m y el ancho de la escalera, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores. La norma INE-ISO 24542 incluye especificaciones relativas al pavimento podotáctil.</p>	
	
<p>Fig. ES-112 Señalización de embarque de escalera. Elaboración propia.</p>	

ES-113	Modificación de puertas/pasillos en embarques.
<p>Modificación de puertas y/o pasillos de ancho inferior a 1,20 m junto a embarque de escalera, de forma que no se encuentren a menos de 40 cm del embarque.</p>	

ES-114	Incorporación/sustitución de pasamanos.
<p>Incorporación de pasamanos necesarios, o sustitución de existentes, por modelo que cumpla las siguientes condiciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> – A ambos lados de la escalera y a dos alturas (0,90 y 1,0 m el superior y 0,65 y 0,75 m el inferior). – Si la escalera tiene un ancho superior a 3 m, pasamanos intermedio. – Separación a paramento ≥ 4 cm. – \varnothing 3-5 cm o equivalente. Continuo, firme y fácil de asir. – Extremos prolongados 30 cm en horizontal, y se rematan hacia el suelo o hacia la pared para evitar enganches. – Color contrastado con el paramento. – No metálicos a la intemperie en situaciones extremas – Con placas de orientación en altorrelieve y braille en cara interior del pasamanos. 	
	
<p>Fig. ES-114 Configuración de pasamanos en escalera. Elaboración propia.</p>	

ES-I15	Prolongación/remate de pasamanos.
<p>Prolongación/remate de extremos de pasamanos, de forma que se prolongen 30 cm en horizontal en los embarques y se rematen hacia el suelo, hacia la pared o entre ellos para evitar enganches.</p>	
	
<p>Fig. ES-I15 Configuración de pasamanos en escalera. Elaboración propia.</p>	

ES-I16	Reubicación de pasamanos.
<p>Reubicación de pasamanos, de forma que se sitúe entre 0,90 y 1,0 m (superior) y 0,65 y 0,75 m (inferior), y a una distancia mínima de 4 cm al paramento.</p>	
	
<p>Fig. ES-I16 Configuración de pasamanos en escalera. Elaboración propia.</p>	

ES-I17	Protección de pasamanos.
<p>Protección de pasamanos metálico mediante envainado en otro material no conductor térmico, de forma que se proteja ante posibles quemaduras de usuarios.</p>	

ES-I18	Mejora de contraste de pasamanos.
<p>Mejora de contraste de pasamanos mediante pintura, envainado o procedimiento similar, que permita su diferenciación del paramento en que se ubica. Dicha actuación puede ser realizada sobre el pasamanos o sobre el paramento.</p>	

ES-119	Incorporación de placas de orientación en pasamanos.
Incorporación de placas de orientación en los extremos del pasamanos, mediante chapa metálica, vinilo adhesivo o similar, que incorpore en braille y altorrelieve la dirección de la escalera e información sobre destino (por ejemplo, número de planta). Es recomendable que se sitúe en la parte superior del pasamanos, de forma que pueda ser percibida al deslizar el pulpejo de la mano sobre la superficie del pasamanos.	

ES-120	Incorporación de iluminación de balizamiento.
Incorporación de iluminación de balizamiento en escalera, mediante uno o varios pilotos en cada peldaño, de forma que permitan la suficiente iluminación de la huella como para que ésta pueda ser percibida.	

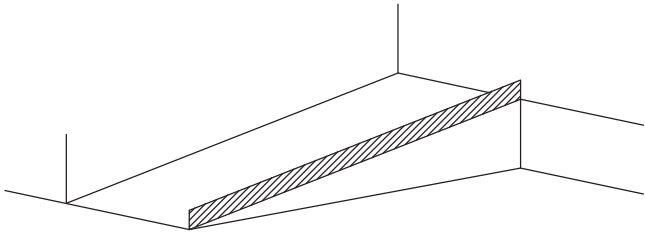
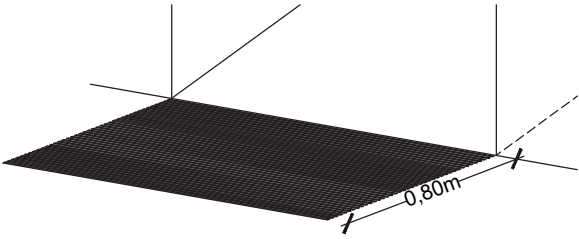
Rampa

Tabla VII.10

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a rampas. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
RA01	RA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	RA-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo..
RA02	RA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	RA-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
RA03	RA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	RA-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
RA04	RA-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
RA05	RA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	RA-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
RA06	RA-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	RA-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
RA07	RA-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impacto negativo sobre el bien.
RA08	RA-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
RA09	RA-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA10	RA-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
RA11	RA-I06	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
RA12	RA-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA13	RA-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA14	RA-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA15	RA-I09	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA16	RA-I09	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA17	RA-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA18	RA-I09	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA19	RA-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
RA20	RA-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA21	RA-I11	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	RA-I07	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
RA22	RA-I12	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
RA23	RA-I13	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

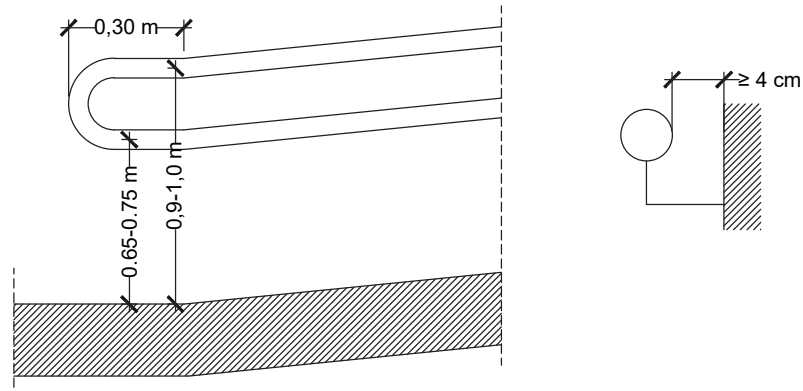
Intervenciones

RA-I01	Modificación de rampa.
<p>Modificación de rampa para que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Longitud ≤ 9 m en proyección horizontal. - Ancho $\geq 1,20$ m. - Directriz recta o radio ≥ 30 m. - Pendiente longitudinal: $\leq 6\%$ si longitud ≤ 9 m, $\leq 8\%$ si longitud ≤ 6 m y $\leq 10\%$ si longitud ≤ 3 m. - Pendiente transversal $\leq 2\%$. <p>Además, deberá incorporar los elementos necesarios para ser considerada accesible (zócalo, señalización, pasamanos, etc.).</p>	
RA-I02	Señalización de aviso y/o itinerario alternativo.
<p>Señalización de precaución por dificultades en rampa. En caso de existencia de rampa adecuada, señalización direccional.</p>	
RA-I03	Incorporación de zócalo.
<p>Incorporación de zócalo de 10 cm de altura en borde/s libre/s de rampa.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. RA-I03 Ejemplo de zócalo en borde libre. Elaboración propia.</p>	
RA-I04	Modificación de puertas/pasillos en embarques.
<p>Modificación de puertas y/o pasillos de ancho inferior a 1,20 m junto a embarque de rampa, de forma que no se encuentren a menos de 40 cm del embarque.</p>	
RA-I05	Señalización de embarques.
<p>Señalización de embarque de escalera mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una profundidad $\geq 1,20$ m y el ancho de la escalera, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm interiores y 5 ± 1 mm exteriores. La norma INE-ISO 24542 incluye especificaciones relativas al pavimento podotáctil.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. RA-I05 Señalización de embarque de escalera. Elaboración propia.</p>	
RA-I06	Modificación de meseta.
<p>Modificación de la meseta de escalera para que su superficie cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anchura \geq tramo, $\geq 1,50$ m y sin reducción en giro. - Profundidad $\geq 1,50$ m. 	

RA-107**Incorporación/sustitución de pasamanos.**

Incorporación de pasamanos necesarios, o sustitución de existentes, por modelo que cumpla las siguientes condiciones:

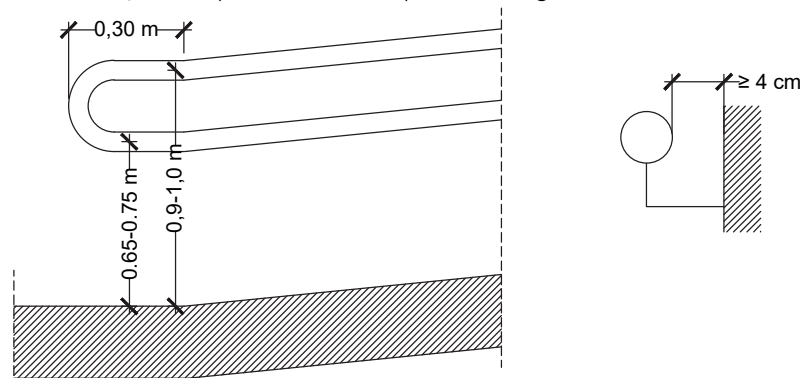
- A ambos lados de la rampa y a dos alturas (0,90 y 1,0 m el superior y 0,65 y 0,75 m el inferior).
- Si la rampa tiene un ancho superior a 3 m, pasamanos intermedio.
- Separación a paramento ≥ 4 cm.
- \varnothing 3-5 cm o equivalente. Continuo, firme y fácil de asir.
- Extremos prolongados 30 cm en horizontal, y se rematan hacia el suelo o hacia la pared para evitar enganches.
- Color contrastado con el paramento.
- No metálicos a la intemperie en situaciones extremas
- Con placas de orientación en altorrelieve y braille en cara interior del pasamanos.

**Fig. RA-107**

Configuración de pasamanos en rampa. Elaboración propia.

RA-108**Prolongación/remate de pasamanos.**

Prolongación/remate de extremos de pasamanos, de forma que se prolongen 30 cm en horizontal en los embarques y se rematen hacia el suelo, hacia la pared o entre ellos para evitar enganches.

**Fig. RA-108**

Configuración de pasamanos en rampa. Elaboración propia.

RA-I09	Reubicación de pasamanos.
<p>Reubicación de pasamanos, de forma que se sitúe entre 0,90 y 1,0 m (superior) y 0,65 y 0,75 m (inferior), y a una distancia mínima de 4 cm al paramento.</p>	
<p>Fig. RA-I09 Configuración de pasamanos en rampa. Elaboración propia.</p>	

RA-I10	Protección de pasamanos.
<p>Protección de pasamanos metálico mediante envainado en otro material no conductor térmico, de forma que se proteja ante posibles quemaduras de usuarios.</p>	

RA-I11	Mejora de contraste de pasamanos.
<p>Mejora de contraste de pasamanos mediante pintura, envainado o procedimiento similar, que permita su diferenciación del paramento en que se ubica. Dicha actuación puede ser realizada sobre el pasamanos o sobre el paramento.</p>	

RA-I12	Incorporación de placas de orientación en pasamanos.
<p>Incorporación de placas de orientación en los extremos del pasamanos, mediante chapa metálica, vinilo adhesivo o similar, que incorpore en braille y altorrelieve la dirección de la rampa e información sobre destino (por ejemplo, número de planta). Es recomendable que se sitúe en la parte superior del pasamanos, de forma que pueda ser percibida al deslizar el pulpejo de la mano sobre la superficie del pasamanos.</p>	

RA-I13	Incorporación de iluminación de balizamiento.
<p>Incorporación de iluminación de balizamiento en rampa, mediante pilotos a lo largo de su recorrido, de forma que permitan la suficiente iluminación como para que ésta pueda ser percibida.</p>	

Ascensor

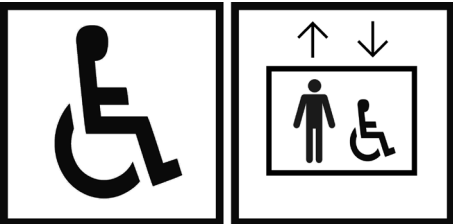
Tabla VII.11

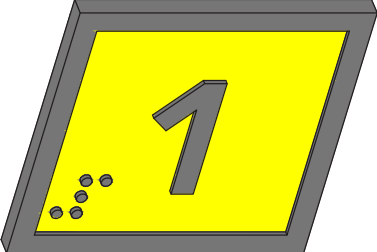
Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a Ascensores. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
AS01	AS-IAS01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS02	AS-IAS02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS03	AS-IAS03	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
AS04	AS-IAS04	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
AS05	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS06	AS-IAS06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS07	AS-IAS07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

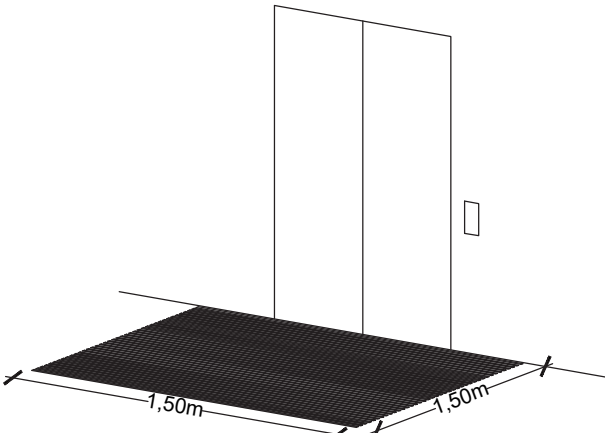
PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
AS07	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS08	AS-IAS07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS09	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS10	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS11	AS-IAS06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS12	AS-IAS07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS13	AS-IAS07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	AS-IAS05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS14	AS-IAS08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS15	AS-IAS09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	AS-IAS10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	AS-IAS13	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe alternativa accesible.
AS16	AS-IAS09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
AS17	AS-IAS11	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS18	AS-IAS12	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS19	AS-IAS10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	AS-IAS13	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe alternativa accesible.
AS20	AS-IAS14	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	AS-IAS15	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS21	AS-IAS16	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS22	AS-IAS17	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS23	AS-IAS18	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
AS24	AS-IAS19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

AS-101	Señalización de ascensor accesible.
<p>Señalización de ascensor accesible mediante SIA normalizado. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. AS-101 Ejemplos de señalización de ascensor accesible. Elaboración propia.</p>	

AS-102	Señalización de número de planta.
<p>Señalización de número de planta en jamba derecha en sentido de salida en braille y arábico en altorrelieve. Las dimensiones del indicador serán $\geq 10 \times 10$ cm y del número $\geq 5 \times 5$ cm, situado a altura entre 1,50 y 1,70 m. Deberá presentar contraste cromático tanto entre figura y fondo como entre indicador y paramento.</p>	
	
<p>Fig. AS-102 Ejemplo de señalización de planta. Elaboración propia.</p>	

AS-103	Supresión de obstáculos en embarque.
<p>Eliminación de obstáculos que invadan el espacio de embarque. Puede requerir actuaciones sobre mobiliario, puertas (cambio de sentido de apertura, sustitución por corredera... etc.).</p>	

AS-104	Señalización de embarque.
<p>Señalización de embarque de ascensor mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una superficie de 1,50x1,50m, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm.</p>	
	
<p>Fig. AS-102 Ejemplo de señalización de embarque. Elaboración propia.</p>	

AS-105	Sustitución de botonera.
<p>Sustitución de botonera existente por otra que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tamaño de botón $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión.- Botones ubicados dentro del rango de altura entre 0,80-1,40 m y $\geq 0,30$ m a rincón.- Caracteres en braille y altorrelieve, y contrastados cromáticamente- Pulsador de alarma (botonera interior) diferenciado por color y posición.	

AS-106	Reubicación de botonera.
<p>Reubicación de la botonera, de forma que todos los botones se encuentren dentro del rango vertical 0,80-1,40m, y a una distancia al rincón $\geq 0,40$ m.</p>	

AS-107	Incorporación de braille y relieve en botones.
Incorporación de transcripción braille y altorrelieve en botonera de ascensor mediante vinilo adhesivo o similar. En caso de no poder incluir dentro de la superficie del botón toda la información, incluir en el interior carácter en relieve y junto al botón transcripción braille. La superficie del botón debe mantener contraste cromático con el paramento.	
AS-108	Incorporación de botón de llamada accesible
Incorporación de botón de llamada de ascensor accesible en agrupación de ascensores, de forma que se pueda solicitar dicho ascensor en concreto.	
AS-109	Sustitución de puerta.
Cambio de puerta de ascensor por otra de ancho $\geq 0,80$ m y apertura automática.	
AS-110	Sustitución de ascensor.
<p>Sustitución por ascensor accesible, que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Señalizado mediante SIA normalizado. – Número de planta en jamba derecha en sentido de salida en braille y arábico en altorrelieve. Indicador $\geq 10 \times 10$ cm y número $\geq 5 \times 5$ cm, situado a altura entre 1,50 y 1,70 m. – Embarque con espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m libre de obstáculos, señalado mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una superficie de 1,50x1,50m, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm. – Botoneras ubicadas a 0,80-1,40 m de altura y a $\geq 0,30$ m de rincón, con tamaño de botón $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión y con caracteres en braille, altorrelieve y contrastados. Pulsador de alarma diferenciado por color y posición. – En agrupación de ascensores, si todos no son accesibles, el accesible tiene llamada individual. – Puerta de ancho $\geq 0,80$ m, apertura automática y sensor antiaprisionamiento, al menos, en 2/3 de su altura, que detecte personas, perros guía o apoyos a la deambulación. – Gap entre ascensor y piso inferior a 20 mm en vertical y 10 mm en horizontal. – Dimensiones de cabina $\geq 1,10$ m de ancho y 1,40 m de fondo con una o dos puertas enfrentadas, o $\geq 1,40 \times 1,40$ m con dos puertas en "L". – Pavimento antideslizante, sin alfombras o similar. – Si el acceso y la salida se producen por la misma puerta, existe un espejo en la pared opuesta. – Pasamanos situado a una altura de 0,75-0,90 m, de sección ergonómica (tubo 3-5 cm), y separado de la pared 4 cm. – Señal acústica y luminosa de llamada y llegada de ascensor, apertura y cierre de puerta y maniobra de ascensor. 	
AS-111	Incorporación de sensor antiaprisionamiento.
Incorporación de sensor antiaprisionamiento en puerta de ascensor que abarque la totalidad de la altura o, al menos, 2/3 de la misma, que detecte personas, perros guía o apoyos a la deambulación (bastones, muletas, andadores o sillas de ruedas).	
AS-112	Nivelación de ascensor.
Nivelación de embarque de ascensor, de forma que el gap sea inferior a 20 mm en vertical y 10 mm en horizontal.	
AS-113	Señalización de ascensor accesible alternativo.
Señalización direccional de ascensor accesible, acompañada de SIA normalizado. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	
AS-114	Tratamiento antideslizante de pavimento.
<p>Tratamiento superficial antideslizante en el pavimento que garantice los siguientes valores de la resistencia al deslizamiento (Rd):</p> <ul style="list-style-type: none"> – Rd > 15 si en interiores secos con pendiente <6%. – Rd > 35 en interiores secos con pendiente $\geq 6\%$, interiores húmedos con pendiente <6% y escaleras. – Rd > 45 en interiores húmedos con pendiente $\geq 6\%$ y exteriores. 	

AS-I15	Sustitución de pavimento.
Sustitución del pavimento existente por otro que garantice los siguientes valores de la resistencia al deslizamiento (Rd):	
<ul style="list-style-type: none"> - Rd > 15 si en interiores secos con pendiente <6%. - Rd > 35 en interiores secos con pendiente ≥ 6%, interiores húmedos con pendiente <6% y escaleras. - Rd > 45 en interiores húmedos con pendiente ≥ 6% y exteriores. 	
Además, deberá cumplir las siguientes características:	
<ul style="list-style-type: none"> - Sin elementos sueltos o deformables. - Sin resaltes ≤ 4 mm. - Sin huecos de diámetro > 15 mm. - Contrastado adecuadamente con paramentos verticales y pilares. 	
AS-I16	Incorporación de espejo.
Incorporación de espejo en pared opuesta al acceso al ascensor. En caso de llegar hasta el suelo, deberá disponer de zócalo o ser vidrio de seguridad.	
AS-I17	Sustitución/incorporación de pasamanos.
Incorporación/sustitución de pasamanos existente por modelo de sección ergonómica (tubo 3-5 cm), y separado de la pared 4 cm, ubicado dentro del rango vertical 75-90 cm.	
AS-I18	Reubicación de pasamanos.
Reubicación de pasamanos de ascensor dentro del rango de altura 75-90.	
AS-I19	Incorporación de señal acústica y/o luminosa.
Incorporación de señal acústica y visual en ascensor accesible, que indique:	
<ul style="list-style-type: none"> - Llamada y llegada de ascensor. - Apertura y cierre de puerta. - Maniobra de ascensor. 	


Escalera mecánica

Tabla VII.12

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a escaleras mecánicas. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
EM01	EM-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	EM-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe alternativa accesible.
EM02	EM-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	EM-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe alternativa accesible.
EM03	EM-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	EM-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
EM04	EM-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	EM-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
EM05	EM-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EM06	EM-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	EM-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe alternativa accesible.
	EM-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EM07	EM-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

EM-I01	Sustitución de escalera mecánica.
<p>Sustitución de escalera mecánica por modelo que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ancho $\geq 1,00$ m. – Profundidad de escalón ≥ 40 cm, con bordes laterales y frontal de escalones señalizados mediante franja contrastada de 5 cm de grueso. – Al menos 2 peldaños (u 80 cm) enrasados en embarques. – Protecciones laterales a ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos. – Señalización de embarque contrastada y con relieve: profundidad $\geq 1,0$ m. – Velocidad $\leq 0,5$ m/s. 	
EM-I02	Señalización de itinerario alternativo.
<p>Establecimiento de itinerario peatonal accesible alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del itinerario alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. EM-I02 Ejemplo de señalización de alternativa accesible. Elaboración propia.</p>	
EM-I03	Incorporación de protecciones laterales.
<p>Incorporación de protecciones laterales a ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos.</p>	
EM-I04	Sustitución de protecciones laterales.
<p>Sustitución de protecciones laterales a ambos lados, por modelo con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos.</p>	
EM-I05	Señalización de borde de peldaño.
<p>Señalización de bordes frontal y laterales de escalón mediante franja contrastada de 5 cm de ancho.</p>	
EM-I06	Reducción de velocidad.
<p>Modificación de la escalera mecánica para que su velocidad máxima sea 0,5 m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor.</p>	
EM-I07	Señalización de embarques.
<p>Señalización de embarque de escalera mecánica mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una anchura igual a la de la escalera y una profundidad mínima de 1 m, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3 ± 1 mm.</p>	

Tapiz Rodante

Tabla VII.13

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a tapices rodantes. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
TR01	TR-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	TR-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
TR02	TR-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	TR-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
TR03	TR-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	TR-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
TR04	TR-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	TR-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
TR05	TR-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
TR06	TR-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
TR07	TR-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

TR-I01	Sustitución de tapiz rodante.
Sustitución de tapiz rodante por otro que cumpla las siguiente características: <ul style="list-style-type: none"> - Ancho $\geq 1,00$ m - Bordes laterales y señalizados mediante franja contrastada de 5 cm de grueso. - Protecciones laterales a ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos. - Señalización de embarque contrastada y con relieve: profundidad $\geq 1,0$ m. - Velocidad $\leq 0,6$ m/s. - Pendiente $\leq 10\%$. 	

TR-I02	Señalización de itinerario alternativo.
Establecimiento de itinerario peatonal accesible alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del itinerario alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	

TR-I03	Incorporación de protecciones laterales.
Incorporación de protecciones laterales a ambos lados, con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos.	

TR-I04	Sustitución de protecciones laterales.
Sustitución de protecciones laterales a ambos lados, por modelo con pasamanos y a altura de 0,90m, prolongadas 45 cm en extremos.	

TR-I05	Modificación de tapiz rodante.
Modificación de tapiz rodante para que su pendiente sea $\leq 10\%$.	

TR-I06	Señalización de borde de tapiz rodante.
Señalización de bordes laterales del tapiz mediante franja contrastada de 5 cm de ancho.	

TR-I07	Señalización de embarques.
Señalización de embarque del tapiz mediante pavimento podotáctil listado, dispuesto perpendicularmente a la dirección de acceso, con una anchura igual a la de la escalera y una profundidad mínima de 1 m, contrastado cromáticamente con el entorno y relieve de 3±1 mm.	

TR-I01	Reducción de velocidad.
Modificación del tapiz rodante para que su velocidad máxima sea 0,6 m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor.	

Plataforma elevadora vertical

Tabla VII.14

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a plataformas elevadoras verticales. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PEV-01	PEV-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-02	PEV-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PEV-03	PEV-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-04	PEV-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PEV-05	PEV-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-06	PEV-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-07	PEV-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PEV-08	PEV-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PEV-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PEV-09	PEV-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PEV-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PEV-10	PEV-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-11	PEV-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PEV-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
PEV-12	PEV-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

PEV-I01	Sustitución de plataforma.
<p>Sustitución de actual plataforma elevadora vertical por otra que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumple la directiva 2006/42/CE sobre máquinas, la norma EN 81-41 y la legislación relacionada. – Espacio inferior protegido. – Dispone de mandos de pulsación tanto en plataforma como en embarques, a una altura de 0,90-1,20m, manejables para personas con dificultad en la manipulación – Espacio de $\varnothing \geq 1,50$ m. – Localizada mediante señalización direccional. – Se indican características carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas – Dimensiones con puertas adyacentes: ancho $\geq 1,10$ m o 1,25 m y profundidad $\geq 1,40$ o 1,25 m. Con puertas enfrentadas: ancho $\geq 0,90$ m y profundidad $\geq 1,40$ m. – Carga admisible ≥ 250 kg/m² y ≥ 385 kg. – Velocidad $\leq 0,1$ m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor. – Dispone de barrera de protección y topes de seguridad para impedir el deslizamiento de una silla de ruedas. 	

PEV-I02	Protección de espacio inferior.
Protección de espacio inferior de plataforma elevadora vertical mediante paramentos que delimiten la proyección vertical de la misma, de forma que no sea posible situarse bajo ésta.	

PEV-I03	Incorporación/susutitución de mando/s de pulsación.
Incorporación/sutitución de los mandos de pulsación necesarios en embarques y/o en plataforma. Dichos mandos deberán tener un tamaño $\geq \varnothing 2$ cm, y estar contrastados con el entorno.	

PEV-I04	Reubicación de mandos.
Situación de mandos de pulsación a una altura entre 0,90 y 1.20 m.	

PEV-I05	Supresión de obstaculos en embarque.
Eliminación de obstáculos que invadan el espacio de embarque. Puede requerir actuaciones sobre mobiliario, puertas (cambio de sentido de apertura, sustitución por corredera... etc.).	

PEV-I06	Señalización de itinerario alternativo.
Establecimiento de itinerario peatonal accesible alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del itinerario alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	
	
<p>Fig. PEV-I06 Ejemplo de señalización de alternativa accesible. Elaboración propia.</p>	

PEV-I07	Incorporación de información en plataforma.
Señalización mediante lectura fácil y pictogramas, de características, carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones de la plataforma.	

PEV-I08	Reducción de velocidad.
Modificación de la plataforma elevadora para que su velocidad máxima sea 0,1 m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor.	

PEV-I09	Incorporación de protecciones.
Incorporación de barrera de protección y topes de seguridad para impedir el deslizamiento de una silla de ruedas.	

Plataforma elevadora inclinada

Tabla VII.15

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a plataformas elevadoras inclinadas. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PEI01	PEI-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PEI-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PEI-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PEI02	PEI-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
PEI03	PEI-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
PEI04	PEI-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PEI-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PEI05	PEI-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	PEI-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.
PEI06	PEI-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	PEI-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable
	PEI-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si existe itinerario alternativo.

Intervenciones

PEI-I01	Supresión de obstáculos en embarque.
Eliminación de obstáculos que invadan el espacio de embarque. Puede requerir actuaciones sobre mobiliario, puertas (cambio de sentido de apertura, sustitución por corredera... etc.).	

PEI-I02	Cambio de sentido del embarque.
Modificación de la plataforma elevadora para que el embarque se produzca en dirección perpendicular en lugar de longitudinal (o a la inversa).	

PEI-I03	Incorporación de señalización direccional.
Señalización mediante SIA normalizado y señalización direccional, junto a la escalera no dotada de plataforma, indicando la ubicación del punto en que se encuentra la plataforma elevadora como alternativa accesible. La señal puede incluir el texto "plataforma elevadora". Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.	
	
<p>Fig. PEI-I03 Ejemplo de señalización de alternativa accesible. Elaboración propia.</p>	

PEI-I04	Incorporación de información en plataforma.
Señalización mediante lectura fácil y pictogramas, de características, carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones de la plataforma.	

PEI-I05	Sustitución de plataforma.
Sustitución de actual plataforma elevadora inclinada por otra que cumpla las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> – Espacio de embarque de $\varnothing \geq 1,50$ m. – Localizada mediante señalización direccional. – Se indican características, carga máxima, tipo de silla/persona, si admite acompañante e instrucciones mediante pictogramas. – Tamaño de plataforma $\geq 0,75 \times 0,90$ m. – Carga admisible ≥ 250 kg/m² y, en todo caso, ≥ 250 kg. – Velocidad $\leq 0,1$ m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor. 	

PEI-I06	Reducción de velocidad.
Modificación de la plataforma elevadora para que su velocidad máxima sea 0,1 m/s, o bien la permitida por la normativa vigente si ésta resulta menor.	

PEI-I07	Señalización de itinerario alternativo.
<p>Establecimiento de itinerario peatonal accesible alternativo que evite la barrera y señalización mediante SIA normalizado y flecha direccional o plano accesible. Se recomienda el uso del itinerario alternativo como ruta de uso general, con el objetivo de evitar discriminación. Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. PEI-I07 Ejemplo de señalización de itinerario alternativo. Elaboración propia.</p>	

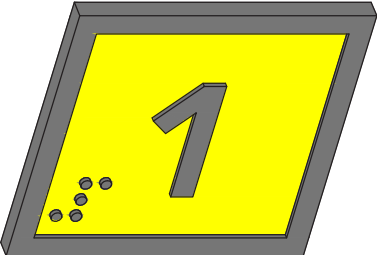
Espacio auditorio

Tabla VII.16

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a espacios auditorio. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
EA01	EA-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EA02	EA-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
EA03	EA-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
EA04	EA-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	EA-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
EA05	EA-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	EA-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
EA06	EA-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EA07	EA-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EA08	EA-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EA09	EA-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	EA-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
EA10	EA-I11	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.

Intervenciones

EA-101	Señalización de asientos.
<p>Señalización numerológica (gráfica) y en altorrelieve y/o braille de los asientos para que puedan ser localizados por parte de los usuarios. Se debe numerar tanto el asiento como la fila (por ejemplo, junto al pasillo). La señalización deberá cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de letra mínimo 1,4 cm rrecomendándose 2,8cm. - Tipografía sin serifas. - Contraste cromático entre figura y fondo, así como entre señal y paramento. <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig. EA-101 Ejemplo de señalización de butaca. Elaboración propia.</p>	

EA-102	Reubicación de filas de asientos.
<p>Reubicación de las filas de asientos del espacio auditorio para garantizar que el espacio libre entre filas consecutivas sea, como mínimo, de 0,50 m. Para ello puede ser necesaria la reducción del número de asientos.</p>	

EA-103	Incorporación de espacio/s reservado/s.
<p>Incorporación de los espacios reservados para personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas necesarios para que cumplan el ratio de 1/100 plazas. Cada espacio debe cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ancho $\geq 0,80$ m y profundidad $\geq 1,20$ m (aproximación frontal) o $\geq 1,50$ m (aproximación lateral). - Ubicadas sobre una superficie horizontal, próximas al acceso y comunicadas mediante itinerario accesible. - Señalizadas mediante SIA normalizado. - Dotadas de asiento anexo para acompañante. <p>Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	

EA-104	Reubicación de espacio/s reservado/s.
<p>Reubicación de espacios reservados para personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas, de forma que se ubiquen sobre una superficie horizontal, próximas al acceso y comunicadas mediante itinerario accesible.</p>	

EA-105	Modificación de espacio/s reservado/s.
<p>Modificación de espacios reservados para que cumplan el ratio de 1/100 plazas. Cada espacio debe cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ancho $\geq 0,80$ m y profundidad $\geq 1,20$ m (aproximación frontal) o $\geq 1,50$ m (aproximación lateral). -Ubicadas sobre una superficie horizontal, próximas al acceso y comunicadas mediante itinerario accesible. -Señalizadas mediante SIA normalizado. -Dotadas de asiento anexo para acompañante. <p>Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	

EA-105	Señalización de espacio/s o plaza/s reservado/s.
<p>Señalización de espacio/s o asiento/s reservados para PcD, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Señalización de espacio reservado para personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas mediante SIA normalizado. – Señalización de asiento reservado para personas con movilidad reducida ambulantes mediante SIA normalizado y las siglas “PMR”. – Señalización de asiento reservado para personas con discapacidad visual mediante pictograma normalizado de personas con ciega. – Señalización de asiento reservado para personas con discapacidad auditiva mediante símbolo internacional de persona sorda (incorporando la letra “T” si se dispone de bucle magnético). <p>Los pictogramas deberán presentar relieve, contraste adecuado y ser visibles, recomendándose además diferenciar cromáticamente los asientos reservados.</p> <p>Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
	
<p>Fig. EA-105 Ejemplo de señalización de espacios y plazas reservadas. De izquierda a derecha: usuario de silla de ruedas, discapacidad física ambulante, discapacidad visual y discapacidad auditiva. Elaboración propia, a partir de https://twitter.com/fundacion_once/status/1176928118508019712 (consultado el 16 de junio de 2020) y http://lse.mundosigno.com/campus/comun/turismo/simbolos.html (consultado el 17 de junio de 2020).</p>	

EA-107	Reserva de asiento para usuario con discapacidad.
<p>Reserva de asientos para PcD no usuarias de silla de ruedas, según los siguientes ratios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – $\geq 1/33$ o fracción para personas con discapacidad visual. – $\geq 1/50$ o fracción para personas con discapacidad auditiva. – $\geq 1/50$ o fracción para personas con movilidad reducida no usuaria de silla de ruedas. <p>Dichas plazas deberán estar señalizadas, y disponer de asiento reservado para acompañante. Es recomendable que las plazas reservadas para personas con discapacidad visual y auditiva se ubiquen en las primeras filas, facilitando la visión para usuarios con resto visual y la relación con intérpretes de lengua de señas para personas con discapacidad auditiva.</p>	

EA-108	Reserva de asiento anexo para acompañante.
<p>Reserva de asiento para acompañante junto al asiento o plaza reservada para PcD. Se recomienda su señalización como “reservado acompañante” o similar.</p>	

EA-109	Incorporación de bucle magnético.
<p>Incorporación de sistema de mejora de la audición mediante bucle de inducción magnética o similar y señalización del mismo. Dicho sistema puede instalarse únicamente en los asientos reservados para PcD auditiva, aunque es recomendable su instalación para todo el espacio auditorio.</p>	
	
<p>Fig. EA-109 Señalización de bucle magnético. Obtenido de https://twitter.com/fundacion_once/status/1176928118508019712 16/06/20 (consultado el 16 de junio de 2020).</p>	

EA-110	Señalización de bucle magnético.
<p>Señalización en el acceso al espacio auditorio de la existencia de sistema de mejora de la audición mediante bucle de inducción magnética o similar, indicándose, en caso de que exista únicamente para determinados asientos, dicha circunstancia.</p>	
	
<p>Fig. EA-110 Señalización de bucle magnético. Obtenido de https://twitter.com/fundacion_once/status/1176928118508019712 16/06/20 (consultado el 16 de junio de 2020).</p>	

EA-111	Mejora de accesibilidad en escenario/estrado.
<p>Mejora de la accesibilidad del escenario/estrado mediante la conexión de éste con el acceso y las plazas reservadas mediante itinerario accesible (dimensiones, identificación de paramentos, desniveles, obstáculos, etc.) y/o la modificación del estrado de orador para que pueda ser empleado por personas usuarias de silla de ruedas (dimensiones, espacio inferior, etc.) e incorporación de instrumentos necesarios para el uso por parte de usuarios con discapacidad sensorial (bucle magnético, dispositivos táctiles, etc.).</p>	

Mobiliario

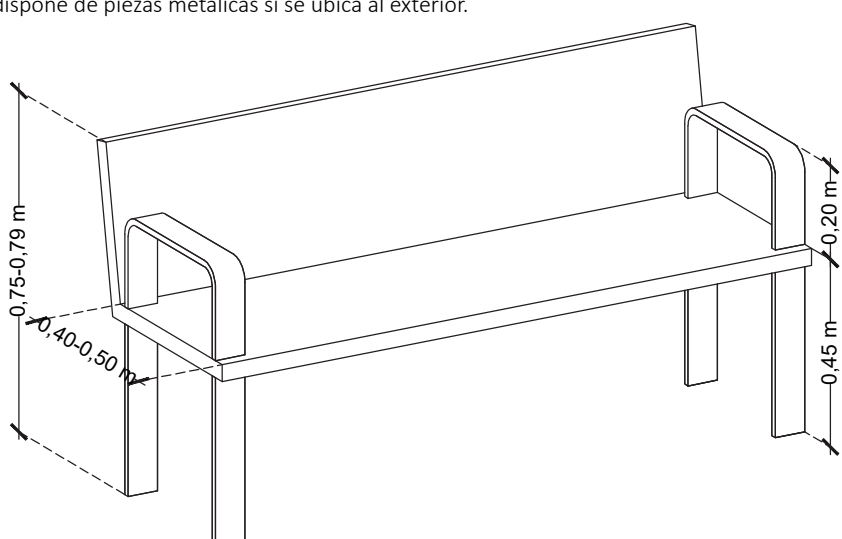
Tabla VII.17

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a elementos de mobiliario. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
MO01	MO-I01	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO02	MO-I01	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
MO03	MO-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	MO-I01	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO04	MO-I03	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO05	MO-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	MO-I01	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO06	MO-I01	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO07	MO-I05	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.
MO08	MO-I06	Sin impedimento técnico.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

MO-I01	Sustitución/incorporación de asientos accesibles.
<p>Sustitución de asientos actuales o incorporación de modelos que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Altura de asiento 0,45 m, sin dispositivo antirretorno. – Profundidad de asiento 0,40-0,50 m. – Altura de respaldo 0,75-0,79 m. – Reposabrazos de 0,20 m de altura. – No presenta partes que constituyan un elemento volado. – Dispone de espacio bajo el asiento para introducir las piernas y facilitar la acción de levantarse. – Espacio frente asiento $\geq 0,90$ m. – Contrasta cromáticamente con su entorno. – No dispone de piezas metálicas si se ubica al exterior. 	
 <p>Fig. MO-I01 Ejemplo de asiento accesible. Elaboración propia.</p>	

MO-I02	Incorporación de reposabrazos.
Incorporación de reposabrazo de altura 0,20 m en asiento.	
MO-I03	Reubicación de asientos.
Reubicación de asientos de forma que exista un espacio frente asiento $\geq 0,90$ m.	
MO-I04	Incorporación de respaldo.
Incorporación de respaldo de altura 0,75-0,79m en asiento.	

MO-I05	Sustitución/incorporación de mesa accesible.
<p>Sustitución de mesas o incorporación de modelos que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Altura de plano de trabajo $\leq 0,80$ m. – Espacio libre inferior plano de trabajo $\geq 0,70 \times 0,80 \times 0,60$ m (alto x ancho x fondo). – No presenta partes voladas. – Contrasta cromáticamente con el entorno. – No presenta partes metálicas a exterior. 	
<p>Fig. MO-I05 Ejemplo de mesa accesible. Elaboración propia.</p>	

MO-I06	Incorporación de apoyo isquiático.
<p>Incorporación de apoyo isquiático en zona de espera. Deberá contrastar cromáticamente con el entorno y no presentar elementos volados ni partes metálicas a exterior.</p>	

Mecanismos

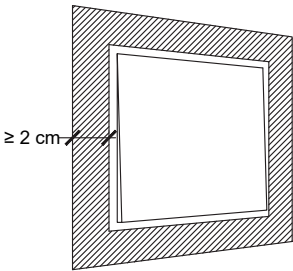
Tabla VII.18

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a mecanismos. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
ME01	ME-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	ME-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
ME02	ME-I03	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
ME03	ME-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.

Intervenciones

ME-I01	Sustitución de mecanismo.
<p>Sustitución de mecanismo existente por otro que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contrastado cromáticamente con el paramento. – Situado a una altura entre 0,70-1,20 m y a una distancia $\geq 0,35$ m del rincón. – Tamaño $\geq \varnothing 2$ cm y accionados por presión. 	

ME-I02	Contraste de mecanismo.
<p>Contraste de mecanismos con paramento en el que e encuentran, mediante la generación de una marca perimetral contrastada cromáticamente, de 2 cm de grosor, mediante pintura, vinilo u otro elemento adherido similar.</p>	
 <p>Fig. ME-I01 Señalización de mecanismo. Elaboración propia.</p>	

ME-I03	Reubicación de mecanismo.
<p>Reubicación de mecanismo, de forma que se sitúe a una altura entre 0,70-1,20 m y a una distancia $\geq 0,35$ m del rincón.</p>	


Aseo de uso general

Tabla VII.19

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a aseos de uso general. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
WCG01	WCG-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WCG-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WCG02	WCG-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WCG03	WCG-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

WCG-I01	Señalización de aseo.
<p>Sustitución/incorporación de señalización mediante pictogramas normalizados de aseos masculino, femenino y cabina adaptada. Dicha señalización debe ubicarse junto a la puerta, preferentemente en el lado derecho (según sentido de acceso), a una altura de 1.75 m, e incorporar transcripción braille y/o altorelieve.</p> <p>Las especificaciones del uso del SIA se recogen en la norma UNE 41501:2002.</p>	
 <p>Fig. EA-I05 Ejemplos de señalización de aseos femenino (izquierda), masculino (centro) y adaptado (derecha). Elaboración propia.</p>	

WCG-I02	Reubicación de señalización de aseo.
<p>Reubicación de señalización de aseo junto a la puerta preferentemente a la derecha (según sentido de acceso), a una altura de 1.70 m.</p>	

WCG-I03	Reubicación de urinario.
Reubicación de, al menos, un urinario, de forma que se sitúe a una altura entre 30-40 cm.	

WCG-I04	Incorporación de barras de apoyo.
Incorporación de barras de apoyo laterales en, al menos el urinario situado a baja altura. Deberán ser fáciles de asir y tener una sección circular de diámetro 30-40 mm y separación al paramento ≥ 5 cm, con capacidad para soportar una fuerza de 1 kN en cualquier dirección.	

Aseo adaptado

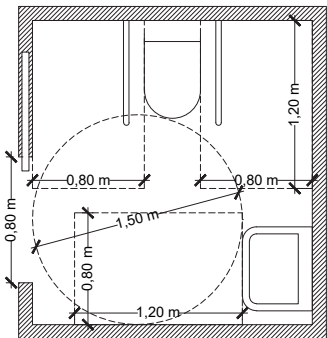
Tabla VII.20

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a aseos adaptados. Elaboración propia.

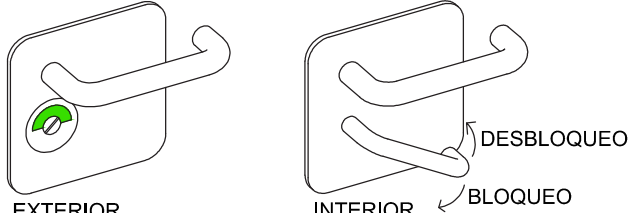
PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
WC01	WC-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC02	WC-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC03	WC-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Si no invade espacio de maniobra exterior.
	PU-I01	Puede afectar a los valores del bien.	Si existe espacio para alojar puerta en posición de apertura.
WC04	WC-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC05	WC-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC06	WC-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC07	WC-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC08	WC-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC09	WC-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I08	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC10	WC-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC11	WC-I11	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I12	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC12	WC-I13	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	WC-I02	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC13	WC-I14	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I15	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC14	WC-I16	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I17	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC15	WC-I16	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC16	WC-I18	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I19	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC17	WC-I20	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC18	WC-I21	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC19	WC-I22	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I23	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
WC20	WC-I24	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC20	WC-I25	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
WC21	WC-I26	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC22	WC-I27	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	WC-I28	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC23	WC-I29	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC24	WC-I30	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC25	WC-I31	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
WC26	WC-I32	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

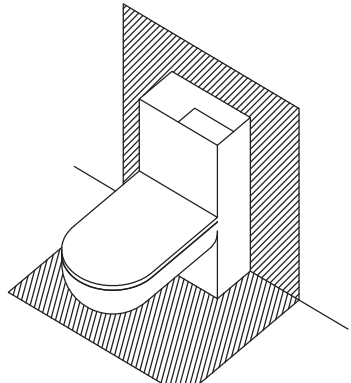
Intervenciones

WC-I01	Incorporación de cabina adaptada.
<p>Incorporación de cabina/s adaptada/s, de forma que se mantenga una proporción de 1/10 inodoros instalados en el núcleo, siendo preferente que existan cabinas adaptadas separadas por sexo o, en caso de imposibilidad, al menos una cabina mixta. Para que una cabina de aseo pueda ser considerada accesible deberá cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Espacio interior de $\varnothing \geq 1,50$ m libre de obstáculos. – Puerta accesible abatible hacia el exterior o, en caso de imposibilidad, corredera, con señalización libre-ocupado de comprensión universal. – Rejilla con aperturas de $\varnothing \leq 10$ mm. – Sanitarios contrastados cromáticamente con paramentos horizontales y verticales. – Lavabo sin pedestal, con superficie a altura ≤ 85 cm, espacio inferior $\geq 0,500$ m de ancho y $\geq 0,70$ m de alto, con espacio frontal de $0,80 \times 1,20$ m. – Grifería mono mando con palanca alargada o automática mediante detector de presencia. Alcance desde asiento ≤ 60 cm. – Espejo con altura del borde inferior $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical. – Inodoro de $45-50$ cm de altura y 75 cm de fondo, con mecanismo de descarga de gran formato y contrastado. – Espacio de transferencia lateral en inodoro de $0,80 \times 1,20$ m a ambos lados. – Barras de transferencia abatibles a ambos lados del inodoro de longitud ≥ 70 cm, separación entre ejes $65-70$ cm, altura $70-75$ cm y separación al paramento $4,5-5,5$ cm, de sección circular de diámetro $30-40$ mm y que soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección. – Altura de uso de mecanismos de $0,70 - 1,20$ m. – Iluminación no temporizada. – Dispositivo de llamada de asistencia con accionamiento a $0,40$ m de altura desde las zonas de posible caída (inodoro y ducha), perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas. Señal emitida mediante doble vía (por ejemplo, visual y acústica). 	
 <p>Fig. WC-I01 Ejemplo de cabina accesible. Elaboración propia.</p>	

WC-I02	Modificación de cabina adaptada.
<p>Modificación de cabina adaptada, de forma que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacio interior de $\varnothing \geq 1,50$ m libre de obstáculos. - Puerta accesible abatible hacia el exterior o, en caso de imposibilidad, corredera, con señalización libre-ocupado de comprensión universal. - Rejilla con aperturas de $\varnothing \leq 10$ mm. - Sanitarios contrastados cromáticamente con paramentos horizontales y verticales. - Lavabo sin pedestal, con superficie a altura ≤ 85 cm, espacio inferior $\geq 0,500$ m de ancho y $\geq 0,70$ m de alto, con espacio frontal de $0,80 \times 1,20$ m. - Grifería mono mando con palanca alargada o automática mediante detector de presencia. Alcance desde asiento ≤ 60 cm. - Espejo con altura del borde inferior $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical. - Inodoro de 45-50 cm de altura y 75cm de fondo, con mecanismo de descarga de gran formato y contrastado. - Espacio de transferencia lateral en inodoro de $0,80 \times 1,20$ m a ambos lados. - Barras de transferencia abatibles a ambos lados del inodoro de longitud ≥ 70 cm, separación entre ejes 65 - 70 cm, altura 70-75 cm y separación al paramento 4,5-5,5 cm, de sección circular de diámetro 30-40 mm y que soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección. - Altura de uso de mecanismos de $0,70 - 1,20$ m. - Iluminación no temporizada. - Dispositivo de llamada de asistencia con accionamiento a 0,40 m de altura desde las zonas de posible caída (inodoro y ducha), perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas. Señal emitida mediante doble vía (por ejemplo, visual y acústica). <div data-bbox="598 936 1077 1422" style="text-align: center;"> </div> <p>Fig. WC-I01 Ejemplo de cabina accesible. Elaboración propia.</p>	
WC-I03	Cambio de sentido de apertura de puerta.
Inversión del sentido de apertura de la puerta, de forma que ésta se realice hacia el exterior.	
WC-I04	Incorporación de núcleo de aseos en zona accesible con cabina adaptada
Incorporación de núcleo de aseos en zona accesible, con dotación suficiente de cabinas adaptadas.	

WC-I05	Incorporación de señalización libre-ocupado.
<p>Incorporación en parte exterior de cancela de señalización libre-ocupado de comprensión universal, por ejemplo, mediante color verde-rojo según posición de abierto-cerrado respectivamente.</p>	
 <p style="text-align: center;">EXTERIOR INTERIOR</p> <p style="text-align: right;">DESBLOQUEO BLOQUEO</p>	
<p>Fig. WC-I05 Ejemplo de cancela accesible, accionada mediante palanca, desbloqueable desde el exterior y con comprensión universal de libre-ocupado. Elaboración propia.</p>	

WC-I06	Sustitución de rejilla.
<p>Sustitución de rejilla por otra cuyo ancho de paso sea inferior a un diámetro de 15 mm.</p>	

WC-I07	Contraste de sanitarios con paramentos.
<p>Aumento del contraste de lavabo o inodoro con paramentos horizontales y verticales mediante la incorporación en su entorno de pintura, vinilo o elemento similar que contraste cromáticamente con el sanitario.</p>	
	
<p>Fig. WC-I06 Ejemplo de contraste de sanitario con paramentos a mediante la incorporación de elemento intermedio. Elaboración propia.</p>	

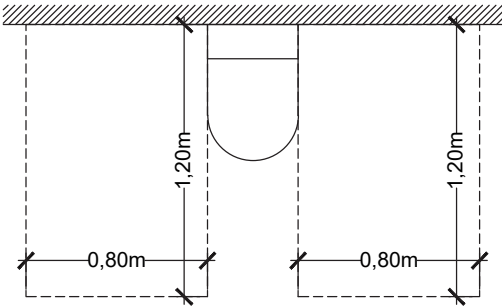
WC-I08	Sustitución de lavabo.
<p>Sustitución de lavabo por otro que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin pedestal. - Altura de la cara superior ≤ 85 cm. - Espacio libre inferior de altura $\geq 0,70$ m y profundidad $\geq 0,50$ m². - Espacio frente al mismo de 0,80 m de ancho y 1,20 m de fondo. - Grifo mono mando con palanca alargada o automática mediante detector de presencia. Alcance desde asiento ≤ 60 cm. 	

WC-I09	Reubicación de lavabo.
<p>Reubicación del lavabo, de forma que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de la cara superior ≤ 85 cm. - Espacio libre inferior de altura $\geq 0,70$ m y profundidad $\geq 0,50$ m². - Espacio frente al mismo de 0,80 m de ancho y 1,20 m de fondo. 	

WC-I10	Sustitución de grifería.
Sustitución de grifería actual por modelo mono mando con palanca alargada o automática mediante detector de presencia. Alcance desde asiento ≤ 60 cm.	

WC-I11	Reubicación de espejo.
Reubicación de espejo de forma que su borde inferior quede situado a una altura $\leq 0,90$ m. Alternativamente puede sustituirse por modelo orientable hasta al menos 10° sobre la vertical.	

WC-I12	Incorporación/sustitución de espejo.
Incorporación de espejo frente a lavabo, de forma que su borde inferior quede situado a una altura $\leq 0,90$ m. Alternativamente puede sustituirse por modelo orientable hasta al menos 10° sobre la vertical.	

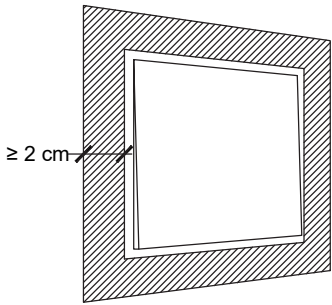
WC-I13	Reubicación de inodoro.
Reubicación de inodoro, de forma que exista un espacio de transferencia lateral a ambos lados de ancho $\geq 0,80$ m y profundidad $\geq 1,20$ m.	
	
<p>Fig. WC-I13 Esquema de ubicación de espacios de transferencia laterales a ambos lados de un inodoro. Elaboración propia.</p>	

WC-I14	Incorporación de alza en inodoro.
Incorporación de alza en inodoro excesivamente bajo, de forma que el asiento se encuentre situado a una altura de 45-50 cm. El fondo desde el borde frontal hasta la pared debe ser 75 cm.	

WC-I15	Sustitución de inodoro
Sustitución de inodoro actual por modelo que cumpla las siguientes características: -Asiento: altura entre 45-50 cm y fondo 75cm. -Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie y contrastados.	

WC-I16	Incorporación/sustitución de barras laterales.
Incorporación de barras de tranferencia abatibles a ambos lados del inodoro de longitud ≥ 70 cm, separación entre ejes 65- 70 cm, altura 70-75 cm y separación al paramento 4,5-5,5 cm, de sección circular de diámetro 30-40 mm y que soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección.	

WC-I17	Reubicación de barras laterales.
Reubicación de barras de transferencia abatibles, de forma que se ubiquen a una altura de 70-75cm, separación al paramento 4,5-5,5 cm y separación entre ejes 65- 70 cm.	

WC-I18	Contraste de mecanismo de descarga.
<p>Mejora del contraste cromático del mecanismo de descarga mediante pintura, vinilo o elemento adhesivo similar. Puede contrastarse toda la superficie del pulsador o, alternativamente, una franja perimetral de, al menos, 2 cm de ancho.</p>	
	
<p>Fig. ME-I01 Señalización de mecanismo de descarga de pared mediante franja perimetral. Elaboración propia.</p>	
WC-I19	Sustitución de mecanismo de descarga.
<p>Sustitución de mecanismo de descarga de inodoro por otro de presión o palanca, de gran formato y contrastado cromáticamente con el entorno.</p>	
WC-I20	Reubicación de mecanismo/s o accesorio/s.
<p>Reubicación de mecanismos (secador, dispensadores de papel o jabón, etc.) dentro del rango vertical 0,70 – 1,20 m.</p>	
WC-I21	Supresión de temporizador de luz.
<p>Sustitución de temporizador de luz por mecanismo interruptor, de forma que el espacio permanezca iluminado sin necesidad de pulsación periódica.</p>	
WC-I22	Incorporación de mecanismo de aviso de emergencia.
<p>Instalación de mecanismo de aviso de emergencia en caso de caída accidental en aseo. Deberá ser accionable desde cualquier punto de posible caída (ambos lados de inodoro y lateral de ducha), y accionable desde una altura de 40 cm. Deberá ser perceptible desde el punto de control o zona de paso frecuente e personas mediante doble vía (por ejemplo, visual y acústica), y permitir al usuario verificar que su llamada ha sido recibida. El pulsador o tirador deberá ser accionable mediante presión o palanca (por ejemplo, mediante argolla de diámetro suficiente al final del tirador), y contrastar cromáticamente con su entorno.</p> <p>Complementariamente puede ser instalado un dispositivo de detección de presencia a doble altura, de forma que se pueda identificar una caída en caso de que el usuario quede inconsciente, pero este sistema no podrá sustituir al de accionamiento voluntario.</p>	
WC-I23	Prolongación de pulsador/tirador de mecanismo de aviso.
<p>Prolongación de mecanismo de aviso de emergencia en caso de caída accidental mediante tirador con argolla en su extremo, accionable a una altura de 40 cm y contrastada con el entorno. Alternativamente puede ser instalado un segundo pulsador que cumpla los requisitos de altura y contraste.</p>	
WC-I024	Reubicación de ducha.
<p>Reubicación de ducha dentro del aseo adaptado, de forma que permita la existencia de un espacio de transferencia lateral de anchura $\geq 0,80$ m al lado del asiento.</p>	

WC-I25	Modificación de cabina adaptada con ducha.
<p>Modificación de cabina adaptada, de forma que cumpla tanto las especificaciones de la propuesta WC-I01 como las siguientes, relativas a la ducha:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Espacio de transferencia lateral de anchura $\geq 0,80$ m al lado del asiento. – Suelo enrasado y pendiente de evacuación $\leq 2\%$. – Asiento abatible y con respaldo de 40x40cm y 45-50 cm de altura. – Barras de apoyo horizontales en dos paredes en esquina y vertical a 60 cm del respaldo del asiento, fáciles de asir, de 30-40mm de diámetro. – Surtidor de agua manejable, no fijo y regulable en altura sobre barra vertical. 	

WC-I26	Modificación de ducha.
<p>Modificación del ámbito de ducha para enrasar el pavimento con el de su entorno, garantizando que la pendiente de evacuación sea $\leq 2\%$.</p>	

WC-I27	Incorporación/modificación de asiento de ducha.
<p>Incorporación de asiento de ducha abatible y con respaldo de 40x40cm y 45-50 cm de altura.</p>	

WC-I28	Reubicación de asiento de ducha.
<p>Reubicación del asiento de ducha dentro del rango vertical 40-45 cm.</p>	

WC-I29	Incorporación de barras horizontales en ducha.
<p>Incorporación de barra de transferencia/apoyo en ducha en dos paredes en esquina, fácil de asir, de 30-40 mm de diámetro.</p>	

WC-I30	Incorporación de barra vertical en ducha.
<p>Incorporación de barra de apoyo en ducha a 60 cm del respaldo del asiento, fácil de asir, de 30-40 mm de diámetro.</p>	

WC-I31	Sustitución de barras horizontales/vertical en ducha.
<p>Sustitución de barras de transferencia/apoyo en ducha por otras fáciles de asir, de 30-40 mm de diámetro.</p>	

WC-I32	Sustitución de surtidor de ducha.
<p>Sustitución de surtidor por modelo manejable, no fijo y regulable en altura sobre barra vertical.</p>	

Señalización e información

Tabla VII.21

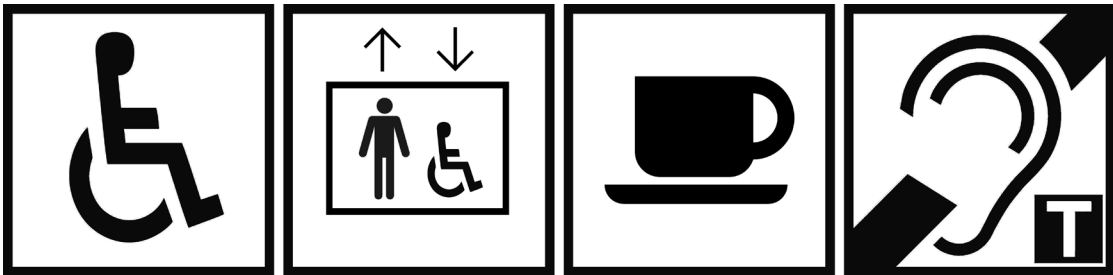
Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a señalización e información. Elaboración propia.


PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
SE01	SE-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE02	SE-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE03	SE-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE04	SE-I04	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
SE05	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE06	SE-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE07	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE08	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE09	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
SE10	SE-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	SE-I05	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
SE11	SE-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	SE-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
SE12	SE-I09	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.

Intervenciones

SE-I01	Incorporación de medio de información/señalización alternativa.
<p>Incorporación de alternativas de señalización/información, de forma que existan, al menos, dos de la siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Visual (texto, pictogramas, descripción en lengua de signos). – Táctil (braille, altorrelieve). – Auditiva (audiodescripción). 	

SE-I02	Incorporación de información en lectura fácil y pictogramas.
<p>Complementación de señalización escrita mediante pictogramas, y adaptación de texto a lectura fácil. Los pictogramas empleados deben ser normalizados y contrastar cromáticamente figura-fondo, de forma que sean perceptibles e interpretables de forma intuitiva.</p>	
	
<p>Fig. SE-I02 Ejemplos de pictogramas. De izquierda a derecha: elemento accesible, ascensor adaptado, cafetería y espacio dotado con bucle magnético. Elaboración propia.</p>	

SE-I03	Señalización de espacio.
<p>Incorporación de señalización en acceso a sala, que identifique el espacio y su uso. Dicha señalización deberá cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contraste de señalización con el paramento y de figura con fondo. – Situación entre 0.90 y 1.75 m de alto y ancho máximo 60 cm, preferentemente a la derecha de la puerta, según sentido de acceso. – Tamaño de letra mínimo 1,4cm, recomendándose 2,8, sin serifas. – La señal no se sitúa tras un cristal ni produce reflejos. – Incorpora braille y/o caracteres en relieve. – No dispone de obstáculos que impidan al usuario la aproximación. – Incorpora pictogramas y lectura fácil, si es posible. <div style="text-align: center; margin: 20px 0;">  </div> <p>Fig. SE-I03 Ejemplo de señalización de espacio. Elaboración propia.</p>	

SE-I04	Mejora de contraste de señalización mediante franja perimetral.
<p>Incorporación de franja perimetral de pintura, vinilo o elemento similar, de 2 cm de espesor, de color contrastado con señal y paramento, de forma que permita la diferenciación de ambos y la localización de la información.</p>	

SE-I05	Sustitución de modelo de señalización/elemento de información.		
<p>Sustitución por señalización o elemento de información que cumpla las siguientes características:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> – Contraste de señalización con el paramento y de figura con fondo. – Situación entre 0.90 y 1.75 m de alto y ancho máximo 60 cm. – Tamaño de letra mínimo según distancia: 			
	Distancia(m)	H mín.(cm)	H recom.(Cm)
	≥5	7.0	14
	4	5.6	11
	3	4.2	8.4
	2	2.8	5.6
	1	1.4	2.8
	0.5	0.7	1.4
<ul style="list-style-type: none"> – La señal no se sitúa tras un cristal ni produce reflejos. – Incorpora braille y/o caracteres en relieve. – No dispone de obstáculos que impidan al usuario la aproximación. – Incorpora pictogramas y lectura fácil, si es posible. 			

SE-I06	Supresión de cristal.
<p>Eliminación de cristal, de forma que no se produzcan reflejos en la señalización/elemento de información.</p>	

SE-I07	Reubicación de señalización.
<p>Reubicación de señalización, dentro del rango vertical 0,90-1.75m y sin obstáculos que impidan la aproximación del usuario.</p>	

SE-I08	Reubicación de obstáculo.
Reubicación de elemento que constituye un obstáculo para que el usuario pueda aproximarse a un elemento de señalización o información.	

SE-I09	Incorporación de alternativa visual.
Incorporación de pantalla que reproduzca de forma visual (texto, lengua de signos, etc.) la información emitida por megafonía. Para garantizar su transmisión, es recomendable que se reproduzca cíclicamente. En caso de avisos de emergencia, incorporación de señal luminosa de destellos o similar, que transmita el mensaje de alerta a los usuarios con discapacidad auditiva.	

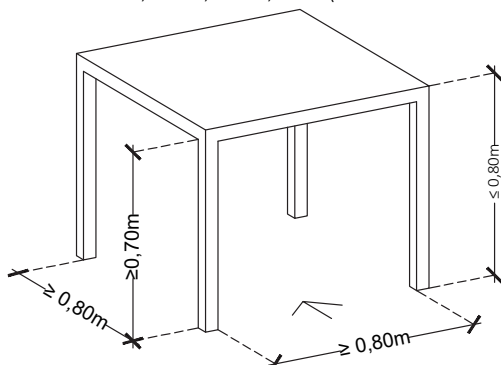
Musealización y otros

Tabla VII.22

Intervenciones propuestas para los parámetros correspondientes a musealización y otros. Elaboración propia.

PARÁMETRO INCUMPLIDO	INTERVENCIÓN/ES PROPUESTA/S	AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INTERVENCIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN
MU01	MU-I01	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	MU-I10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
MU02	MU-I02	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
MU03	MU-I03	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	MU-I04	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
MU04	MU-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	MU-I06	Sin impacto negativo sobre el bien.	Puede no ser viable técnicamente.
	MU-I07	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	MU-I10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
MU05	MU-I08	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
MU06	MU-I09	Puede afectar a los valores del bien.	Sin impedimento técnico.
	MU-I10	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.
MU07	MU-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
	MU-I10	Sin impacto negativo sobre el bien.	Sin impedimento técnico.
MU08	MU-I05	Puede afectar a los valores del bien.	Puede no ser viable técnicamente.

Intervenciones

MU-I01	Sustitución de mesa/vitrina.
<p>Sustitución de mesa/vitrina actual por otra que cumpla las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Altura del plano de trabajo $\leq 0,80$ m. – Espacio inferior de aproximación $\geq 0,70 \times 0,80 \times 0,60$ m (alto x ancho x fondo). 	
 <p>Fig. MU-I01 Ejemplo de mesa accesible. Elaboración propia.</p>	

MU-I02	Mejora de iluminación de elemento expuesto.
Mejora de la iluminación del elemento expuesto, de forma que se garantice un nivel mínimo de iluminación ≥ 250 lux, medido a nivel de elemento expuesto.	
MU-I03	Reubicación de elemento aprehensible.
Reubicación de elemento aprehensible dentro del rango vertical 0,80-1,20 m, y a una distancia horizontal máxima de 60 cm. Alternativamente se puede ubicar parte de los productos dentro de ese rango (por ejemplo, organizándolos en vertical en lugar de en horizontal), de forma que todos los productos sean alcanzables.	
MU-I04	Aumento de elementos aprehensibles dentro del rango accesible.
Aumento del número de productos dentro del rango vertical accesible 0,80-1,20 m, y a una distancia horizontal máxima de 60 cm (por ejemplo, organizándolos en vertical en vez de en horizontal).	
MU-I05	Reubicación de elemento expuesto.
Reubicación de elemento expuesto dentro del rango vertical 1,00- 1.80 m.	
MU-I06	Incorporación de espejo
Incorporación de espejo sobre pedestal o en el suelo, de forma que se pueda percibir mediante el reflejo el techo o un elemento expuesto en éste.	
MU-I07	Incorporación de facsimil o similar.
Incorporación de reproducción o elemento similar, dentro del rango vertical 0,80-1,20m, como alternativa táctil.	
MU-I08	Mejora de contraste cromático.
Cambio de color del fondo sobre el que se expone el elemento, mediante pintura, vinilo u otra alternativa, de forma que se mejore la percepción del mismo.	
MU-I09	Rebaje de antepecho.
Rebaje de antepecho de mirador, al menos en un tramo, hasta una altura $\leq 1,10$ m.	
MU-I10	Incorporación de narración en audio
Incorporación de narración en audio sobre los aspectos destacados del espacio, en dispositivo accesible.	
MU-I11	Incorporación/modificación de plataforma junto a antepecho
Incorporación o modificación de plataforma accesible junto a antepecho que permita la contemplación del paisaje.	